BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 112 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 7 de abril de 1949 — Año LVII — Número 16.321

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY Nº 13.246

(Arrendamientos Rurales y Aparcerías)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 7.786. — Bs. As., 31|3|49.

VISTO el presente Expediente número 35.363|49 en el cual la Comisión designada en el Ministerio de Agricultura por Resolución Nº 2.871, con fecha 13 de octubre de 1948, eleva el proyecto de reglamento general de la Ley Nº 13.246, y CONSIDERANDO: Que la aplicación de la Ley Nº 13.246, cuya vigencia integral comenzará el 1º de junio de 1949, requiere una reglamentación completa de numerosos preceptos que interesan fundamentalmente a las actividades agrarias; Que el texto proyectado por la Comisión designada al efecto contempla los aspectos substanciales de la ley, sin perjuicio de los demás que serán oportunamente considerados a medida que se dé término a los estudios pertinentes; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento general de la Ley Nº 13.246, que corre de fojas 1 a 24 del Expediente número 35.363|49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY Nº 13.246

I — APLICACION DE LA LEY 13.246

A — Ubicación del predio

Artículo 1º — Considérase planta urbana de las ciudades o pueblos, el núcleo de población, cuyo fraccionamiento se encuentre representado por manzanas y solares o lotes, que cuente con servicios públicos municipales.

Art. 2º — Quedan excluídos de la Ley Nº 13.246, los arrendamientos de inmuebles ubicados en la planta urbana de las ciudades o pueblos, aunque se los destine a la explotación agropecuaria.

Los contratos de arrendamiento de inmuebles ubicados fuera de la planta urbana, cualquiera sea la denominación administrativa de la zona-planta suburbana, planta subrural, planta rural, zona urbanizada, zona de quintas, zona de chacras, etc., estarán regidos por la Ley Nº 13.246 siempre que el destino del predio fuere la explotación agropecuaria en cualesquiera de sus especializaciones.

Art. 3º — Cuando el predio arrendado mediante un contrato único, sea utilizado en más de un destino, como en el caso de explotación agropecuaria y explotación industrial o comercial, el régimen legal aplicable al contrato de arrendamiento estará determinado por el destino del predio que se considere principal, con prescindencia del accesorio.

B — Contratos de pastoreo

Art. 4º — El contrato de arrendamiento de un predio para pastoreo, que el Art. 3º de la Ley Nº 13.246 excluye de sus preceptos, se regirá por las normas del Código Civil.

Art. 5º — Los contratos en virtud de los cuales se ceda el uso y goce de un predio para pastoreo quedarán, no obstante, incluídos en el régimen de la Ley Nº 13.246, en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que no se los utiliza para facilitar el pastoreo complementario principal, motivado por causas circunstanciales o accidentales, destinado a satisfacer las necesidades de una explotación ganadera, tambera o agrícola, sino como medio habitual de ceder el uso y goce del predio para explotaciones de esta índole, eludiendo proporcionar la garantía de estabilidad y demás beneficios que la Ley número 13.246 acuerda al arrendatario;

b) Cuando el arrendador imponga, autorice o consienta, expresa o tácitamente, al arrendatario la realización de cualquier clase de trabajos culturales utilizables para explotaciones agrícolas, aunque tengan por objeto el cultivo de especies forrajeras.

C — Contratos accidentales o circunstanciales por una sola cosecha

Art. 6º — El contrato accidental o circunstancial de arrendamiento, para el cultivo de un predio por una sola cosecha, que el Art. 39º de la Ley número 13.246 excluye de sus preceptos, se regirá por las normas del Código Civil.

Art. 7º — Se considerarán contratos accidentales o circunstanciales, por una sola cosecha, aquéllos en que el uso y goce del predio se ceda para un cultivo, consociado o no con especies mejoradoras o forrajeras, que tenga por objeto formar o renovar pastoreos o permitir la iniciación de la explotación agrícola.

Art. 8º — Los contratos accidentales o circunstanciales en virtud de los cuales se ceda el uso y goce de un predio para el cultivo por una sola cosecha quedarán, no obstante, incluídos en el régimen de la Ley Nº 13.246, en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que no se los aplica para la ejecución de los cultivos a que se refiere el Art. 7º, sino como un medio habitual de ceder el uso y goce del predio para la explotación agrícola eludiendo proporcionar la garantía de estabilidad y demás beneficios que la Ley Nº 13.246 acuerda al arrendatario;

b) Cuando el arrendador imponga, autorice o consienta, expresa o tácitamente, la realización de cualquier clase de trabajos culturales utilizables para explotaciones agrícolas que no sean requeridos por el cultivo objeto del contrato, o la ejecución de mejoras que impliquen una explotación agrícola estable.

D — Contratos de trabajo con participación

Art. 9º — Los contratos que presupongan una relación de dependencia, en los cuales se acuerde al contratante, con o sin una retribución fija en dinero, una participación en los frutos, como en los casos denominados de "peones a la réndita" "tanteros", "interesados", "habilitados", "al quinto", "contratistas de viña", "tamberos-medieros", etc., se considerarán contratos de trabajo no comprendidos en el régimen de las aparcerías.

E — Disposiciones comunes

Art. 10. — La notificación formal, a que se refieren los Arts. 3º, 7º, 27º y 39º de la Ley Nº 13.246, y la presente reglamentación, podrá efectuarse indistintamente mediante telegrama colacionado, telegrama con copia, por intermedio del Juez de Paz o de un escribano público.

Art. 11. — La oposición exigida en los Arts. 3º y 39º de la Ley Nº 13.246, deberá documentarse en cualesquiera de las formas especificadas en el artículo anterior, y traducirse en hechos que exterioricen la voluntad deliberada de impedir la continuación de la tenencia del predio, mediante gestiones judiciales o extrajudiciales dirigidas a la recuperación del mismo.

Art. 12. — A los efectos de los Arts. 3º y 39º de la Ley Nº 13.246:

a) Habrá prórroga cuando el uso y goce del predio se prolongue, con la conformidad expresa o tácita del arrendador, por un plazo, cierto o incierto, inferior al pactado;

b) Habrá renovación cuando las partes convengan expresamente la continuación del contrato vencido, en las mismas condiciones substanciales y por idéntico plazo;

c) Habrá nueva contratación cuando se modifique alguno de los elementos substanciales del contrato, relativos a las partes, al predio o al precio.

II — SUBARRIENDO

Art. 13. — No se considerarán subarriendos ni cesión del predio en aparcería, comprendidos en la prohibición del Art. 7º de la Ley Nº 13.246, la cesión del pastoreo de rastrojos a que se refiere el Art. 4º del presente reglamento, ni los contratos previstos en los Arts. 7º y 9º del mismo.

III — REVISION DEL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS Y DEL PORCENTAJE EN LA DISTRIBUCION DE LOS FRUTOS

Art. 14. — No procederá la revisión del precio de los arrendamientos y|o del porcentaje en la distribución de los frutos, por las Cámaras Regionales, cuando el desequilibrio invocado obedezca a las mismas causas contempladas por el Poder Ejecutivo en las medidas de carácter general que hubiere adoptado en cumplimiento de los Arts. 5º, 30º y 55º de la Ley Nº 13.246.

Art. 15. — El desequilibrio a que se refieren los artículos 5º y 30º de la Ley Nº 13.246, no autorizará a pedir la revisión a las Cámaras Regionales cuando se origine por causas que revistan carácter transitorio o accidental, o por fenómenos naturales que alteren el volumen físico de la producción.

Art. 16. — Se entenderá que existe desequilibrio cuando se altere, en más de un Cincuenta por Ciento (50 o|o), el margen existente entre costo de producción y valor de los productos. La comparación se establecerá entre las cifras correspondientes al momento de contratación libre del precio o porcentaje y las que correspondan en el momento en que se inicie el juicio de revisión. Para el caso de contratos vigentes a la fecha de la presente reglamentación, la comparación se hará con las cifras del quinquenio 1928|1942.

Art. 17. — Los costos de producción se referirán a explotaciones racionalmente planeadas en base a las características del predio arrendado y serán determinados siguiendo las normas aprobadas en la Conferencia Nacional para Uniformar los Métodos de Cálculo de los Costos de Producción en Agricultura, celebrada en Buenos Aires, en 1936.

Para establecer los costos se tomarán los rendimientos promedios del decenio inmediato anterior al pedido de revisión, del o de los cultivos o explotaciones de la zona y en particular del predio en cuestión.

Art. 18. — Las Cámaras, al fijar el nuevo precio o porcentaje de distribución de frutos, distribuirán equitativamente los resultados de la explotación, en proporción a las prestaciones de las partes.

Art. 19. — Durante la substanciación del juicio de revisión del precio o porcentaje de distribución de frutos, las partes ajustarán sus pagos a las cláusulas del contrato, con la obligación de reajustar el precio de acuerdo a la decisión de la Cámara y desde la fecha que la misma determine. El ajuste de precio podrá tener efecto desde la fecha de iniciación del juicio y mientras subsistan las causas determinantes de la revisión.

IV. — FIJACION DE PRECIOS Y PORCENTAJES

Art. 20. — En los casos previstos en el apartado final del artículo 55º de la ley Nº 13.246, las Cámaras fijarán el precio o porcentaje de distribución de frutos a pedido de cualquiera de las partes, siguiendo las normas del artículo 30º de la ley y el 18º del presente reglamento.

Art. 21. — Cuando deba fijarse distinta forma de pago a la establecida en el contrato de arrendamiento, por aplicación de los artículos 32º y 42º de la ley Nº 13.246, las Cámaras, además, deberán encuadrar el contrato, según corresponda, dentro del régimen del arrendamiento o de las aparcerías.

Art. 22. — El precio del arrendamiento o porcentaje de distribución de los frutos, a los efectos de la aplicación del artículo 55º de la ley Nº 13.246, podrá aumentarse hasta un 20 o|o del convenido en aquellos contratos, comprendidos en el artículo 4º de la ley Nº 12.842, en los que se hubiera pactado un precio inferior al que habría resultado de la aplicación de la rebaja de emergencia.

V. — REMISION DEL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

Art. 23. — A los efectos de la aplicación del artículo 6º de la ley Nº 13.246, no se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los acontecimientos que en el lugar sean resultado del curso ordinario de la naturaleza y que acaezcan periódicamente, aunque produzcan daños.

Art. 24. — Sólo quedarán comprendidos en lo prescripto por el artículo 6º de la ley Nº 13.246, los cultivos de explotación racional en la zona y cuyos productos se destinen a la venta.

Art. 25. — En caso de pérdida total de cosecha, que no resulte compensada con cosechas anteriores, las Cámaras podrán dispensar provisionalmente al arrendatario del pago del precio total o parcial del arrendamiento, correspondiente a la superficie dedicada al cultivo perdido y por el tiempo transcurrido entre la época en la cual, conforme a los usos y costumbres de la zona, comenzó, o debió comenzar, la preparación de la tierra y la fecha en que pudo dedicarla a otro destino habitual en la misma. El rastrojo quedará a beneficio exclusivo del arrendatario.

Art. 26. — Si se obtuviere parte de la cosecha, que no resulte compensada con cosechas anteriores, sin alcanzar a la mitad del rendimiento promedio del cultivo, las Cámaras podrán dispensar provisionalmente del pago del precio del arrendamiento, en la forma establecida en el artículo anterior y en proporción al rendimiento obtenido.

En caso que no se pueda establecer el rendimiento promedio del cultivo, se tendrá en cuenta el rendimiento promedio de la zona.

Art. 27. — Dentro de los diez días de producido el caso fortuito o de fuerza mayor, el arrendatario deberá comunicar el hecho, mediante notificación formal, al arrendador. Si omitiere hacerlo dentro del plazo fijado, perderá su derecho a la remisión.

Art. 28. — Si el arrendatario desea hacer uso del derecho de remisión deberá tomar las providencias para comprobar en forma fehaciente de común acuerdo con el arrendador, el origen y magnitud del

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
1 suplemento de 16 páginas
UN SUPLEMENTO DE BALANCES
(de 32 páginas)

daño, dentro de los quince días posteriores al hecho.

En caso de desacuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá solicitar, a su costa, la designación de un perito de oficio, a la Cámara Regional competente.

Art. 29. — La dispensa provisional del pago del precio del arrendamiento, prevista en los artículos 25 y 26, podrá ser reajustada, a pedido de parte, al finalizar el contrato, a fin de que se opere, si procediere, la compensación prevista en el artículo 6º de la Ley Nº 13.246.

VI — UNIDAD ECONOMICA

Art. 30. — A los efectos de la Ley número 13.246, se entenderá por unidad económica todo predio que por su superficie, calidad de tierra, ubicación, mejoras y demás condiciones de explotación, racionalmente trabajado por una familia agraria que aporte la mayor parte del trabajo necesario, permita subvenir a sus necesidades y a una evolución favorable de la empresa.

VII — MEJORAS

Art. 31. — Las mejoras a que se refiere el artículo 10 de la Ley Nº 13.246, deberán ser provistas por el arrendador dentro de los dos primeros años de vigencia del contrato. Para los contratos prorrogados por esa ley y los contratos en curso al 1º de Junio de 1949, el plazo establecido se contará a partir de esta fecha.

Art. 32. — En caso de que el arrendador no cumpliera esa obligación, en el plazo establecido en el artículo anterior, el arrendatario podrá ejecutarla a costa de aquél, previa notificación formal al arrendador, efectuada por lo menos con 30 días de antelación a la fecha en que las iniciará. De igual forma procederá el arrendatario cuando el arrendador no efectúe las reparaciones de las mejoras que son de su cargo, salvo aquellas que por su índole revistan carácter urgente.

Art. 33. — El arrendador proveerá las mejoras exigidas en el artículo 10 de la Ley Nº 13.246 en las siguientes condiciones:

a) Podrá utilizar cualquier tipo de materiales, usuales o adaptables a la zona, siempre que con ellos se pueda levantar una construcción segura;
b) Asegurará el suministro de agua potable, en el caso que la hubiere y fuese razonablemente posible proporcionarla.

Art. 34. — A los efectos del artículo 11, inc. c) de la Ley Nº 13.246 solamente se considerarán los árboles frutales.

Art. 35. — La valuación fiscal, en relación con la cual se fijará el monto máximo de las mejoras a que se refieren los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 13.246, será la correspondiente a la tierra libre de mejoras, en el momento en que deban construirse o indemnizarse.

Art. 36. — Las mejoras construídas por el arrendatario con sujeción al régimen de la Ley Nº 11.627, serán indemnizadas de conformidad con lo que establece la misma.

Transcurrido el plazo de dos años, a contar del 1º de Junio de 1949, sin que el arrendador haya abonado las indemnizaciones a que se refiere el apartado anterior, éstas se regirán íntegramente por la Ley 13.246.

Art. 37. — Si el arrendador no encuadrare las mejoras construídas por él, o por el arrendatario con sujeción al artículo 6º de la Ley Nº 11.627, dentro de las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley Nº 13.246, en el plazo fijado por el artículo 31, éste ejercitará su derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.

Art. 38. — El Ministerio de Agricultura estudiará y propondrá al Poder Ejecutivo las mejoras requeridas, por grandes zonas y tipos de explotación, a fin de establecer la substitución o exención a que se refiere el artculo 14 de la Ley Nº 13.246.

VIII — BIENES INEMBARGABLES

Art. 39. — El límite de inembargabilidad de los elementos destinados a la explotación del predio, estará determinado por el conjunto de los que sean indispensables para la explotación de una unidad económica de idéntica índole a la realizada por el arrendatario.

El Ministerio de Agricultura fijará para la unidad económica de cada tipo de explotación, por grandes zonas, la nómina de dichos bienes.

Art. 40. — El límite de inembargabilidad de los bienes necesarios para la subsistencia del arrendatario y su familia durante un año, estará determinado por el importe resultante de la duplicación del salario mínimo establecido en las disposiciones legales, vigentes a la fecha del embargo, para un peón adulto "sin especificar".

IX — OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Art. 41. — A los efectos del artículo 18, inc. b) de la Ley Nº 13.246 no se considerarán como gastos de lucha contra las plagas y malezas, los efectuados en las labores culturales ordinarias utilizables en la explotación, que efectúe el arrendatario.

Art. 42. — Las especies de árboles a plantar y cuidar por el arrendatario serán elegidas por el arrendador, dentro de las comunes aconsejadas por el Ministerio de Agricultura para la zona.

El arrendatario deberá reponer las plantas hasta cubrir la cantidad fijada en el artículo 18, inc. f) de la Ley número 13.246.

X — APARCERIAS

Art. 43. — La proporción del predio que será destinada sin cargo, para pastoreo, debe ser establecida en el contrato de acuerdo con los usos y costumbres y las necesidades de la explotación, determinable en la zona cereal, según la receptividad del campo, sobre la base media normal de la superficie de media a una y media hectárea por cabeza de animal yeguarizo de trabajo.

Para asiento de la vivienda y huerta se destinará la superficie normal de acuerdo con los usos y costumbres hasta un máximo de una hectárea.

Art. 44. — Se considerará incluído en el contrato el pastoreo que, de acuerdo a los usos y costumbres, se conceda fuera del predio, a los efectos del artículo 33º de la Ley Nº 13.246.

Art. 45. — El aparcero hará saber al propietario, con una antelación mínima o diez (10) días, la fecha en que comenzará la percepción y distribución de los frutos, o en que requiere que ésta se efectúe.

Art. 46. — En aquellos casos que se haya contratado la entrega del porcentaje en "parva" y se coseche en cambio, con máquina corta-trilla, los gastos de trilla, bolsas e hilo deberán ser soportados por las partes, en la proporción convenida para la distribución de los frutos.

Art. 47. — La distribución de los frutos se hará de acuerdo a su calidad media.

Si por causa de fuerza mayor, el aparcero no pudiera cumplir con la obligación impuesta en el contrato de entregar el producto embolsado, quedará facultado para hacerlo a granel por un valor equivalente, incluída la bolsa, cuyo precio será el fijado oficialmente.

Art. 48. — El aparcero dador deberá llevar anotaciones en las que consten:

a) La nómina de las máquinas, animales, útiles, enseres y bienes de toda clase aportados inicialmente por cada uno de los contratantes, especificando su estado y valor estimado o de costo. Deberá actualizar dicho inventario con los cambios que se produzcan, para lo cual el aparcero está obligado a hacerle llegar la correspondiente información.
b) Los demás aportes que efectúe.
c) Detalle de la forma en que se distribuyen los frutos de cada cosecha y liquidación.

XI — FORMALIZACION E INSCRIPCION DE LOS CONTRATOS

Art. 49. — Los contratos a que se refieren los artículos 1º, 2º y 21º de la Ley Nº 13.246, siempre que se conceda el uso y goce de un predio, deberán ser celebrados por escrito, dentro de los noventa (90) días de la fecha de su vigencia y en forma de acta, por ante cualquiera de los siguientes funcionarios: Escribano Público, en su registro, o Juez de Paz de la localidad donde se halle ubicado el predio, quienes autenticarán el contrato.

Art. 50. — Los contratos a que se refiere el artículo anterior deberán contener las siguientes especificaciones:

a) Nombre de las partes contratantes.
b) Ubicación del predio (Provincia o Territorio, Departamento o Partido, Cuartel, Distrito o Pedanía).
c) Estación o puerto más próximo y distancia aproximada.
d) Superficie del predio.
e) Mejoras existentes, plantadas o adheridas al suelo, detalle, descripción y estado de conservación, y nómina de las pertenecientes al arrendador, así como de las incorporadas por el arrendatario.
f) Estado del predio en cuanto a plagas y malezas, con especificación de su clase y de la superficie afectada, en forma aproximada.
g) Precio del arrendamiento, fecha, lugar y forma de pago —por período adelantado o vencido— y en las aparcerías, proporción en la distribución de los frutos, forma, tiempo y lugar de entrega de los mismos.
h) Detalle y estado de los aportes de cada parte en las aparcerías y proporción del predio dedicado a vivienda, pastoreo y huerta.
i) En los contratos de aparcería agrícola, precio fijado para el caso de que el arrendatario hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 13.246.
j) Fecha desde la cual el arrendatario se encuentra en la tenencia del predio.
k) Domicilio real del arrendador y arrendatario.
l) Destino de la explotación.
m) Plazo del contrato.

Los contratos en los que se omitiera cualquiera de los requisitos enunciados en el presente artículo no serán autenticados por los funcionarios mencionados en el artículo 49º.

Art. 51. — Las partes que no hayan redactado por escrito los contratos de arrendamiento o aparcerías en que se ceda el uso y goce de un predio, o cuyos instrumentos no se hubieran inscripto en el Registro de Contratos del Ministerio de Agricultura de la Nación, deberán formalizarlos, con sujeción a lo preceptuado en los artículos 49º, 50º, dentro del plazo de ciento veinte (120) días a partir del 1º de Junio de 1949. Si el arrendador solicitare excepción a la prórroga legal, la obligación de formalizar el contrato por escrito quedará supeditada a la resolución que se dicte.

Art. 52. — Cuando los contratos a que se refiere el artículo anterior se hallaren vencidos, o vencieren hasta el 31 de Mayo de 1949, y quedaren comprendidos en la prórroga del artículo 50º de la Ley número 13.246, en el documento respectivo, se hará constar esta circunstancia en lugar del plazo a que se refiere el inc. m) del artículo 50º.

Art. 53. — Los contratos comprendidos en la prórroga del artículo 50º de la Ley Nº 13.246 no necesitarán inscribirse en el Registro Inmobiliario, ni formalizarse nuevamente por escrito, si hubieran sido registrados en el Registro de Contratos del Ministerio de Agricultura.

En este último caso, los arrendadores deberán remitir a dicho Departamento, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, a contar del 1º de Junio de 1949, los datos complementarios que sean necesarios de acuerdo con lo especificado en el artículo 50º. Su incumplimiento los hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 57º de la Ley Nº 13.246.

Art. 54. — Cuando las partes no arribaren a un acuerdo con relación a las cláusulas del instrumento a suscribir, en cumplimiento del artículo 49º o una de ellas se negare a hacerlo, deberán someter el diferendo a decisión de la Cámara Regional respectiva, con sujeción al procedimiento que se fije.

Comprobada la existencia de contrato de arrendamiento o aparcería, la Cámara, mediante sentencia provisional, aprobará el texto del instrumento de contrato, que deberá ajustarse a los preceptos de la Ley Nº 13.246 y su reglamentación, las estipulaciones de las partes y los usos y costumbres de la zona. Notificada la sentencia, con copia del instrumento de contrato, las partes podrán formular observaciones dentro del plazo de 15 días hábiles, transcurrido el cual, la Cámara aprobará el documento proyectado, con modificaciones si lo estimare procedente, dictando sentencia definitiva y emplazando a las partes a suscribirlo ante el Secretario de la misma.

Art. 55. — Si el arrendador no cumpliera el emplazamiento, la Cámara Regional ordenará la inscripción del contrato de arrendamiento o aparcería, de acuerdo con el texto aprobado, en el Registro Inmobiliario, salvo el caso del artículo 53º de este Reglamento, y expedirá las copias a que se refiere el artículo 40º de la Ley Nº 13.246.

Si el arrendatario no cumpliere el emplazamiento el arrendador podrá promover, ante la autoridad judicial competente, juicio de desalojo.

En cualquiera de ambos casos, la Cámara Regional deberá dar cuenta del incumplimiento al Ministerio de Agricultura, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 57º de la Ley Nº 13.246.

Art. 56. — En caso de negativa del arrendador a suscribir el contrato, el arrendatario podrá pedir, en cualquier etapa del procedimiento, siempre que se hallare comprobada "prima facie" la existencia del arrendamiento o la aparcería, que la Cámara Regional, previo emplazamiento, disponga la inscripión preventiva en el Registro Inmobiliario a que se refiere el artículo 41º, apartado final de la Ley Nº 13.246.

XII — EXCEPCIONES A LA PRORROGA LEGAL DE EMERGENCIA

Art. 57. — Los pedidos de excepción fundados en los incisos a) y f) del artículo 52º de la Ley Nº 13.246, deberán formularse ante la Cámara Regional competente, en los períodos comprendidos entre el 1º de Junio de 1949 y el 31 de Mayo de 1950, y entre el 1º de Junio y el 31 de Diciembre de 1952.

Respecto de los contratos que vencieren con posterioridad al 31 de Mayo de 1949, el pedido de excepción a la prórroga legal del artículo 50º de la Ley Nº 13.246 deberá formularse dentro de los seis (6) meses de la fecha de su vencimiento.

Cuando se trate de sucesiones indivisas, el plazo para formular el pedido de excepción correrá desde la fecha de la partición o adjudicación.

Art. 58. — La modificación de su situación jurídica, que cualquiera de las partes hubiere realizado voluntariamente, después de la publicación de la Ley número 13.246, con la finalidad de encuadrarse en, o eludir el régimen de excepciones (Arts. 52º, incisos a), b), d) y f) y 53º, incisos a), c) y d) no será tomada en consideración, a menos que, a juicio de las Cámaras, hubieran existido motivos razonables para ello, con exclusión de todo acto simulado, en fraude a la ley, o cuando la misma hubiere tenido lugar con posterioridad a la iniciación del procedimiento.

Art. 59. — La excepción a la prórroga establecida en el artículo 52º, inciso e) de la Ley Nº 13.246, podrá acordarse siempre que el fraccionamiento proyectado por el propietario reúna las siguientes condiciones:

a) Trazado conforme al principio de la unidad económica.
b) Precio de los lotes que guarde relación con la valuación fiscal, el valor venal promedio del último decenio y el valor productivo promedio, durante el mismo período.

Art. 60. — En el caso del artículo 52º, inciso d) de la Ley Nº 13.246, cuando el arrendatario o aparcero sea propietario de una fracción de campo que constituya unidad económica y que, a su vez, se encuentre arrendada o dada en aparcería, la efectividad de la excepción quedará supeditada a, que el último arrendatario o aparcero cuente con tierra para trabajar en las condiciones del inciso a) del artículo 53º de la Ley número 13.246.

Art. 61. — El criterio de proximidad estará dado por la residencia a una distancia no mayor de la que separa el predio arrendado del pueblo más cercano o de más fácil acceso. Si esa distancia no alcanzara a 5 kilómetros se considerará cumplida la obligación de residir en las proximidades, haciéndolo dentro de ese radio.

Art. 62. — Solamente podrá autorizarse la efectividad de excepciones a la prórroga, en el caso del artículo 53º, inc. d) de la Ley Nº 13.246, cuando previamente se hubiere acreditado que el arrendatario goza de preferencia absoluta en los planes de colonización oficiales, que le aseguran su radicación en el más breve plazo. La Cámara fijará el término de entrega del predio a fin de que el arrendatario permanezca el menor tiempo posible privado de tierra.

Art. 63. — Las prioridades para la adjudicación de lotes a que se refieren los incisos a) y d) del artículo 53º de la Ley Nº 13.246, serán establecidas de común acuerdo por el Ministerio de Agricultura y el Banco de la Nación Argentina. El Ministerio de Agricultura tratará de llegar a acuerdos con las instituciones colonizadoras provinciales, para tramitaciones similares.

Art. 64. — El arrendatario exceptuado de prórrogas legales, en virtud de lo establecido en el artículo 52º de la Ley Nº 13.246, estará obligado a presentarse a las licitaciones para la adjudicación de lotes que efectúen las entidades oficiales de colonización, cuando medie intimación bajo apercibimiento. El incumplimiento de esta obligación, sin motivos atendibles para ello, facultará a la Cámara Regional respectiva, a pedido del arrendador, para autorizar la efectividad de la excepción a la prórroga, por haberse reunido los requisitos exigidos en

el artículo 53º, incs. a) y d) de la Ley número 13.246.

Art. 65. — Se entenderá que un predio reúne condiciones aceptables, a los efectos del artículo 53º, inc. a) de la Ley Nº 13.246, cuando se ajuste a los requisitos agrotécnicos necesarios para el tipo de explotación que efectúa el arrendatario y a las condiciones económicas generales de la zona.

XIII — DE LAS CAMARAS PARITARIAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE OBLIGATORIO.

A — Organización y estructura

Art. 66. — La Cámara Central estará integrada por nueve miembros. Los tres vocales-funcionarios deberán ser: argentinos nativos, mayores de treinta años, con título de Ingeniero Agrónomo, Abogado o Doctor en Ciencias Económicas y poseer versación en materia agraria, especialmente en el régimen económico jurídico de los arrendamientos y aparcerías. Será presidida por el miembro con título de Ingeniero Agrónomo que designe el Poder Ejecutivo.

Las Cámaras Regionales estarán integradas por tres miembros, uno de ellos funcionario, con título de Ingeniero Agrónomo que la presidirá, el que deberá reunir las demás condiciones especificadas para los miembros de la Cámara Central.

Art. 67. — La designación de los vocales por los arrendadores, arrendatarios y apareceros se efectuará mediante decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Agricultura, de las ternas que eleven las entidades agrarias numéricamente más representativas, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación.

La designación de los vocales-funcionarios se efectuará por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura.

Art. 68. — Los vocales que se nombren en representación de los arrendadores y de los arrendatarios y apareceros, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentinos nativos o naturalizados con cinco (5) años de antigüedad;

b) Mayores de 25 años;

c) Tener certificado de buena conducta;

d) Revestir la calidad de arrendador, arrendatario o aparcero en cuya representación hayan sido propuestos. Excepcionalmente podrán ser designados productores agropecuarios que tengan residencia permanente en el predio siempre que su actividad no implique, con carácter principal, una calidad opuesta al interés que representan;

e) Tener la propiedad o explotación radicada dentro de los límites de competencia territorial de la Cámara Regional que integren.

Art. 69. — Los vocales nombrados en representación de los arrendadores y de los arrendatarios y apareceros, durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y deberán ser reemplazados si durante el desempeño de sus funciones perdieran la calidad prevista en el inciso d) del artículo anterior.

Art. 70. — El Ministerio de Agricultura propondrá además al Poder Ejecutivo, para su designación, las nóminas de los vocales suplentes y el orden en que reemplazarán a los titulares de la Cámara Central y de las Cámaras Regionales en caso de excusación, recusación u otro impedimento de ellos, a razón de tres suplentes por cada titular, los que deberán reunir las mismas condiciones establecidas para éstos.

Art. 71. — Los miembros de la Cámara Central y Cámaras Regionales gozarán de la retribución que fije el Presupuesto del Ministerio de Agricultura que percibirán proporcionalmente a su asistencia y durarán en sus funciones mientras observen buena conducta, con la salvedad, en cuanto al término, de lo dispuesto en el artículo 69º respecto de los designados en representación de los arrendadores y de los arrendatarios y apareceros.

Serán removidos de sus cargos por el Poder Ejecutivo a propuesta de un tribunal constituído al efecto, presidido por el señor Procurador del Tesoro en su carácter de Director General del Cuerpo de Abogados del Estado, e integrado por los profesores titulares de las cátedras de derecho agrario y legislación rural de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y Agronomía y Veterinaria, de Buenos Aires, actuando como secretario el Secretario General del Ministerio de Agricultura.

Art. 72. — El procedimiento solamente podrá iniciarse en base a denuncia escrita. De la denuncia se dará vista al imputado por seis (6) días y vencido el término, hubiere o no contestación, se convocará a las partes a una audiencia con intervalo de diez (10) días.

Las partes podrán ofrecer pruebas y pedir las medidas necesarias para producir las mismas, en la audiencia expresada.

A propuesta del tribunal podrá disponerse la suspensión del vocal imputado desde la presentación de la denuncia.

La resolución se adoptará dentro de los diez (10) días de recibidas las pruebas y si la propuesta fuere condenatoria tendrá por finalidad obtener que se prive al vocal de su investidura, sin perjuicio de las demás medidas que el Poder Ejecutivo crea conveniente adoptar cuando se trata de funcionarios de carrera.

Serán causales para la remoción:

a) Condena por delitos reprimidos con pena corporal;

b) Si faltaren, sin causa justificada, a más del veinte por ciento (20 o|o) de las reuniones de la Cámara, a las que les hubiere correspondido asistir en el año;

c) Por falta grave en el desempeño del cargo;

d) Por pérdida de la calidad prevista en el inciso d) del artículo 68º.

Art. 73. — Los miembros de las Cámaras Regionales y Cámara Central prestarán juramento ante el Ministro de Agricultura.

Art. 74. — Las Cámaras Regionales y cada una de las Salas de la Cámara Central, tendrán un Secretario, mayor de 25 años, abogado, con versación en Derecho Agrario, que además desempeñará las funciones de relator.

El Secretario de la Sala integrada por el Presidente de la Cámara Central, será asimismo Secretario-relator de ésta.

Art. 75. — Los miembros de las Cámaras Regionales y de la Cámara Central no podrán ser recusados sin causa y regirán para los mismos las causales de excusación y recusación establecidas para los magistrados del fuero ordinario de la Capital Federal.

B — Competencia y funcionamiento.

Art. 76. — La Cámara Central funcionará dividida en Salas de tres (3) miembros, formadas con sujeción al principio de la integración paritaria. Cada Sala entenderá en los asuntos que determine el reglamento interno y será presidida por el vocal-funcionario que la integre.

Art. 77. — La Cámara Central se reunirá en pleno:

a) Para resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las Cámaras Regionales y ejercer funciones de superintendencia;

b) Para unificar la jurisprudencia, cuando cualquiera de las Salas estimare conveniente fijar la interpretación de la ley o de la doctrina aplicable. La doctrina aceptada por la mayoría de la Cámara deberá ser aplicada en las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por las Salas y por las Cámaras Regionales, a cuyo fin éstas serán inmediatamente informadas de la convocatoria a reunión plenaria, para que suspendan todo pronunciamiento en asuntos similares y, oportunamente, de la resolución recaída. El Presidente de la Cámara procederá a convocarla nuevamente, a reunión plenaria, cuando la mayoría de sus miembros considere necesario la revisión de la doctrina aceptada en el acuerdo.

c) Para estudiar las normas tendientes a la mejor aplicación de la ley, que resuelva proponer al Poder Ejecutivo.

d) Para dictar su reglamento interno y el de las Cámaras Regionales, así como acordadas sobre el trámite de las causas;

e) De las recusaciones de sus propios miembros y de los de las Cámaras Regionales.

Art. 78. — La Cámara Central, por intermedio de cada una de sus Salas, conocerá:

a) De los recursos de apelación que se interpongan contra las sentencias de las Cámaras Regionales;

b) De los recursos de queja por denegación o retardo de justicia.

Art. 79. — La competencia de las Cámaras Regionales, cualquiera sea la naturaleza del asunto, dentro de las materias fijadas en el artículo 47º de la Ley Nº 13.246, estará determinada por la ubicación del predio objeto o asiento de la explotación.

Cuando por su ubicación, el predio estuviere comprendido en jurisdicción de dos o más Cámaras, será competente la Cámara que abarcare la mayor superficie de aquél, dentro de los límites fijados a su competencia territorial.

Art. 80. — La Cámara Central y las Cámaras Regionales podrán constituirse y funcionar válidamente, cuando los asuntos a resolver lo requieran, en cualquier localidad dentro del territorio fijado a su competencia y deberán sesionar públicamente con la asiduidad necesaria para mantener su despacho al día.

Nombramientos en la Policía Federal

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 7.350. — Bs. As., 29|3|49.

Oficial 1º, Matías Aníbal Villamayor; Oficial 5º, Carlos Roberto Sosa, Jorge Fabián Cárdenas, Eduardo Bernardo Larrondo, Antonio Ernesto Serrano Redonnet; Oficial 7º, Leopoldo Oscar Carelli; Oficial 9º, José Clemente Hernández, Raneul Argentino Costabile; Auxiliar Principal, José Lauría, María Elena Catalina Cipriota, Aux. 1º, Corina Elvira Gorlero Arauz de Pomares, Ricardo Alfonso Olivera, Alicia Ofelia Barragán; Auxiliar 2º, Blanca Ana Paulina Storni, Faustina Lilia Pelacchi de Varela, Catalina Angela Barabino; Auxiliar 3º, Rodolfo Santiago Campodónico, Guillermina Eulalia Martínez, Alicia Susana Biasotti, Nélida Alicia Espiñeira, José Antonio Ferri, Juan Esteban Martínez, Raquel Elba Papendieck de Cilley, Nélida Norma Orellana, Luis María Ambrosioni Bosch, Amalia Juana Nybroe, Ramón Eliazar Sánchez, Máximo Humberto Nieto, Amelia Azucena Inocencia Raverta, Serviliano Valentín Ledesma, Clelia Florinda Pujol, Firpo Aristóbulo Neironi, Noemí Aurora Elba Kennedy de Busto, Nélida Beatriz Ciamberlani, Luis María Vila, Amalia Celeste Fernández, Angela María Olga Zotta, María Esther Luisa de la Fuente, Juan Carlos Alberto Bugarín, Delfos Bautista Terradas; Auxiliar 3º, desde el 1º de Marzo al 3 de Mayo de 1948, fecha en que se le aceptó la renuncia, Angel Luis Martín; Auxiliar 3º, desde el 1º de Marzo al 1º de Abril de 1948, fecha en que fué dejado cesante, Ernesto Corsenio Martínez; Auxiliar 3º, desde el 1º al 9 de Marzo de 1948, fecha en que fué dejada cesante, María Angélica Pin Viera; con anterioridad al 1º de Abril de 1948; Auxiliar 1º, Catalina Angela Barabino; Auxiliar 2º, Juan Carlos Alberto Bugarín; Auxiliar 3º, Carmen Adela Spinelli; Auxiliar 3º, Teresa Ramona Taboada.

SUB-COMISION PERMANENTE DE REGLAMENTO

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RESOL. Nº 57. — Bs. As., 21/2/949.

VISTO: la necesidad de dictar el Reglamento de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y la conveniencia de que el mismo se adapte debidamente a las funciones de ésta, y CONSIDERANDO: Que se han producido numerosas situaciones que no se hallan previstas en el Reglamento provisorio vigente; Que es necesario dictar normas tendientes a uniformar el criterio para encarar los posibles casos que se presenten en el futuro y que permitan llevar al máximo la eficiencia de las funciones que desempeñan, la Comisión Nacional de Trabajo Rural y las representaciones que la integran ,así como las comisiones paritarias de zona; Que la experiencia recogida hasta el presente aconseja la creación de un organismo permanente que tenga por objeto proyectar el Reglamento de esta Comisión Nacional e interpretarlo en sus alcances una vez dictado el mismo;

Por lo tanto

La Comisión Nacional de Trabajo Rural

Resuelve:

Artículo 1º — Créase una Sub-Comisión permanente de Reglamento de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y desígnase para integrarla al Delegado Obrero Suplente, don Mariano Vergara; al Delegado Patronal Titular, don Gastón Bordelois; al Representante Titular del Ministerio de Agricultura, Ingeniero René P. Delpech; al Jefe del Departamento Técnico y de Trabajo, don Héctor Zanetti y al Jefe Interino del Departamento Jurídico, Dr. Raúl Cazenave.

Art. 2º — Dicha Sub-Comisión proyectará y elevará el anteproyecto de Reglamento de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, dentro del plazo de noventa días y una vez aprobado y dictado el mismo, funcionará como Sub-Comisión de interpretación de dicho Reglamento, para asesorar a esta Comisión Nacional sobre el alcance y aplicación de sus normas, debiendo reunirse por lo menos una vez cada quince días.

Art. 3º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Daniel E. Giorgis, Presidente.

Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime; Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois; Representantes Suplentes del Ministerio de Agricultura: Raúl E. Dejean del Castillo y Rogelio Arrieta.

NOTA: El presente Convenio se publica sin cargo conforme a lo establecido en el art. 5º del Decreto Nº 2.509 de 1948.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

BALANCE AL 15 DE MARZO DE 1949

ACTIVO			$	$
I. Oro y Divisas				
Oro		433.885.180,08		
Divisas:				
Con garantía				
oro	1.496.673.137,76			
Otras	750.164.512,83	2.246.837.650,59	2.680.722.830,67	

A C T I V O		$	$
II. Valores del Gobierno Nacional			
Bono de Garantía	350.794.893,68		
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	384.382.209,55		
Obligaciones Ley 12.817	130.553.214,36		
C. A. I. y otros	875.986.527,82	1.741.716.845,41	
III. Movilizaciones de Fondos en otras Entidades			
Adelantos con Garantías Hipotecarias	2.935.991.741,26		
Préstamos con Caución	3.433.139.349,47		
Préstamos con Garantías Diversas	2.312.155,60		
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras	14.426.478.481,70		
Cuentas Bancarias/Operaciones — Ley 12.962, Sección H ..	2.483.049.177,51	23.280.970.905,54	
IV. Otros Valores del Activo		71.259.812,41	27.774.670.394,03

P A S I V O		$	$
I. Circulación Monetaria		6.307.681.361,50	
II. Moneda para Circulación en otros Bancos		1.404.958.174,68	
III. Corresponsales en el Exterior/Divisas ..		324.186.303,33	
IV. Obligaciones a la Vista			
Depósitos	542.844.309,65		
Otras Obligaciones a la Vista	12.050.338,76	554.894.648,41	
V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.		296.650.700.—	
VI. Depósitos a cargo del B. C. R. A. en otras Entidades		17.640.379.179,31	
VII. Otros valores del Pasivo		617.393.372,46	27.146.143.739,69
PATRIMONIO NETO			
Capital		65.067.561,72	
Reservas y Provisiones			
Reserva General	86.977.938,69		
Otras Reservas	402.125.406,95		
Provisiones Especiales	31.322.307,34	520.425.652,98	
Cuenta de Resultado		43.033.439,64	628.526.654,34

% DE GARANTIA

Con respecto a:	Oro y Divisas Computables	Oro, Divisas y Otros Saldos con el exterior
Circulación Monetaria	34,01	53,25
Circulación Monetaria y Depósitos en el B. C. R. A.	31,26	48,94

A los efectos del art. 28 de la Ley 12.962 Sec. III, se han computdo oro y divisas por m$n. 2.145.064.797.—.

Alfredo Gómez Morales, Presidente. — Juan Honorio Bosio, Gerente General Manuel Santos, Contador General. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación

e.7 abr.-Nº 6.121-v.7 abr.

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 4 de Abril de 1949

AVISOS VARIOS	$ 19.539.—
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 925.—
SUSCRIPCIONES	„ 239.60
VENTA DE EJEMPLARES	„ 43.40
TOTAL	$ 20.747.—

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a concurso, con, fecha de inscripción hasta el 16 de Abril de 1949, para proveer de profesor titular las siguientes cátedras:

Escuela de Medicina: Anatomía (una cátedra); Semiología y Clínica Propedéutica; Clínica Pediátrica y Puericultura.

Escuela de Farmacia y Bioquímica: Farmacognosia; Toxicología, Investigaciones farmacodinámicas y Química Legal Bromatología; Obstetricia (una cátedra).

Los aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al señor Decano en papel sellado nacional de dos pesos, acompañando:

a) Ficha de inscripción con los siguientes datos: de identidad y enrolamiento militar; títulos que posee, establecimiento y fecha de otorgamiento; cargos que actualmente desempeña y fecha de nombramiento; cargos o funciones que ha desempeñado en la administración pública y fecha de nombramiento y cese; otras actividades profesionales fuera de la enseñanza.

b) Presentar 10 copias de la nómina de antecedentes, títulos y trabajos; deberán consignarse en primer término las obras y publicaciones relacionadas con la materia en concurso.

c) Presentación de los títulos universitarios cuando no fuesen egresados de esta Facultad.

..) Acompañar 3 ejemplares de cada una de las obras y publicaciones efectuadas.

De acuerdo al art. 45 de la Ley 13.031, los aspirantes deben ser ciudadanos argentinos y poseer título o diploma universitario, egresados con cinco años, por lo menos, de antelación a la fecha del cierre del concurso. — Dr. Carlos Weskamp, Decano. — Alfredo P. Carlomagno, Secretario.

e.12, 17, 24, 31 mar., 7 abr.-Nº L-1.623-v.7 abr.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 30, hora 10.00 — Máquinas de automotores (analizador, alineadores de ruedas, rectificadoras y remachadoras), banco de prueba y alta velocidad y fuerza para dínamos y arranques.

Nº 31, hora 10.15 — Máquinas de taller mecánico (esmeriladoras, perforadoras, punzonadoras, pulidoras, taladros eléctricos, tijera a palanca, tornos, guinche portátil, etc.).

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo previo pago. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.7 abr.-Nº L-2.100-v.20 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7.261-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 26 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.7 abr.-Nº L-2.099-v.20 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 28, segundo llamado, para el día 12 de Abril de 1949 a las 12 y 30 horas, para la provisión de maderas a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores, durante todo el año 1949.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director Nacional.

e.7 abr.-Nº L-2.106-v.12 abr.

NUEVAS

CONVOCATORIAS

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de Abril de 1949 a las 18 horas en el domicilio, Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cláusulas del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de las mismas en bancos.

e.7 abr.-Nº 11.858-v.29 abr.

NISSA

Nueva Impresora Sudamericana S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 29 de Abril a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de los síndicos, un titular y un suplente, que terminan sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.848-v.26 abr.

(Ver más convocatorias pág. 32)

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58 para el día 13 de Abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de camiones celulares, similares a los utilizados por la Policía Federal, destinados a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 mar.-Nº L. 1.929-v.8 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para el día 13 de Abril de 1949 a las 15 y 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes de gabardina, brin, cascos y sacos de cuero, destinados al uso del personal de bomberos de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.28 mar.-Nº L-1.919-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 11.842|48

Llámase a licitación pública para la provisión de metal para estereotipía y linotipo. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Abril de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1230, Capital.

e.6 abr.-Nº L-2.090-v.11 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Kraff de embalar (Expte. Nº 1150|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Abril de 1949, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1230|36, Capital.

e.6 abr.-Nº L-2.097-v.11 abr.

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 90|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Drogas y reactivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.083-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 91|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Drogas, materiales de curación y cirugía, art. de laboratorio y farmacia, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.084-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 93|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Maquinarias (prensas hidráulicas, máquinas cargadoras especiales), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.085-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 94|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Maquinarias y herramientas (generador de alta presión, fragua, yunque, balanza decimal, equipo compresor portátil, sierra circular, banco para carpintero, antiparras metálicas, cristales para antiparras, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.086-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 95|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.40 horas, para la provisión de: Herramientas y equipos para taller (herramientas de acero para tornear, fresas, sierras circulares, mechas, machos, escariadores, llaves, grampas, limas, etc., etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.087-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 96|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 8.50 horas, para la provisión de: Tierra para fundición, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.088-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 97|49 para el día 26 de Abril de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Matrices para pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.6 abr.-Nº L-2.089-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|49 para el día 22 de Abril de 1949 a las 8.00 horas, para la provisión de: Paños y telas (lona, lienzo p|tapicería, arpillera, bramante, etamina, fieltro, cincha p|capota, cinta de hilera, seda natural, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.1º abr.-Nº L-2.024-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 86|49 para el día 22 de Abril de 1949 a las 8.10 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12.00 horas. — El Director General.

e.1º abr.-Nº L-2.025-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|49 para el día 22 de Abril de 1949 a las 8.20 horas, para la provisión de: Repuestos para motores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.1º abr.-Nº L-2.026-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 89|49 para el día 22 de Abril de 1949 a las 8.30 horas, para la provisión de: Artículos para gabinetes y laboratorios, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.1º abr.-Nº L-2.027 v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 125|49 para el día 20 de Abril de 1949 a las 9.00 horas, para la provisión de: Maderas (abedul, aliso, pino brasil, algarrobo, guayaibí, lapacho, quina o incienso, cedro, quebracho blanco, pino paraná, curupay, álamo, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.1º abr.-Nº L-2.028-v.12 abr.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.008|49 para el día 8 de abril de 1949 a las 11.30 horas, para la venta de una conmutatriz exafásica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.25 mar.-Nº L-1.853-v.7 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento de Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las "Bases y montaje de galpones desarmables y obras varias" en los terrenos que la Dirección General de Fabricaciones Militares posee en Puerto Nuevo.

Apertura de propuestas: 22 de Abril de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 215.024,50 m|n.

Depósito de garantía: 1% del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5 abr.-Nº L. 2.080-v.18 abr.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (2º llamado), para las 10 horas del día 20 de abril de 1949, para la provisión de impresos destinados a la División Contabilidad Patrimonial.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.6 abr.-Nº L-2.091-v.19 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para las 10 horas del día 18 de abril de 1949, para la provisión de formularios y ficheros destinados a la División Policial de la Institución.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.4 abr.-Nº L-2.046-v.16 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para las 10 horas, del día 29 de abril de 1949, para la provisión de drogas, productos químicos, envases, materiales de cirugía, clínica, odontología, laboratorio y farmacia.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.4 abr.-Nº L-2.047-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 16|949 para el día 18 de Abril de 1949 a las 9 horas, por la provisión de estaño, tirantillos de pino, trozos de curupay y tablas, para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 abr.-Nº L-2.053-v.13 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 158, para el día 25 de Abril de 1949.

"PROVINCIA DE MENDOZA"

Nº 158, hora: 10. — Explotación de los Yacimientos de Calcáreo, contenidos en el "Campo Malargue". El pliego de condiciones especiales podrá ser consultado en la Dirección General de Ingenieros (Of. Licitaciones), 9º piso, Azopardo 250, Capital Federal, o en su defecto en la Of. de la Inspección de las Obras de la Dirección General de Ingenieros en la Ciudad de Mendoza, calle Prolongación Juan B. Justo. Precio de la documentación técnica, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Mendoza, hasta el día 20 de abril de 1949, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán también concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6 abr.-Nº L-2.092-v.19 abr.

Licitación Pública Nº 152, para el día 12 de Abril de 1949.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 152, hora: 10. Provisión sobre vagón en el lugar de procedencia de 300 (Trescientas) toneladas de carbonilla sin zarandear (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la oferta). Precio de la documentación técnica $ 3.— moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Marzo de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4 abr.-Nº L-2.048-v.8 abr.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas, para el día 22 de abril de 1949, por los siguientes:

Nº 28, hora 10.15. Afiladoras; barrenadora; lijadora; máquina para hacer palos redondos, sierra sinfín y máquinas de coser "Singer" o similar.

Nº 29, hora 10.30. Herramientas de automotores (alineador universal de bielas, ejes y ruedas; camilla de acero para mecánico; escariadores; extractores; equipo de herramientas; llaves; soportes, etc.).

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. Buenos Aires, 25 de marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel de Int., Jefe Dep. Adm.

e.4 abr.-Nº L-2.049-v.16 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|49 para el día 22 de Abril de 1949 a la hora 10.00, para la provisión de: Elementos de talabartería (accesorios de repuestos para mochila, montura de tropa de llanura, de montaña y de oficial).

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.1º abr.-Nº L-2.029-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49 para el día 13 de Abril de 1949 a la hora 12.30, para la provisión de sables de oficial, modelo 1910, con vaina. — Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.789-v.7 abr.

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril de 1949, por lo siguiente:

Nº 24, hora 12.00: Máquinas, herramientas y accesorios varios para talleres de usina y de mecánica.

Nº 25, hora 11.40: Dos (2) puentes grúas instalados, de 10 Tn. de carga máxima e instalación completa de un equipo para producción de aire comprimido con 200 m. aprox. de cañería y 26 bocas.

Los pliegos de condiciones y aclaraciones deberán retirarse del Departamento Administrativo, previo pago. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22 mar.-Nº L-1.790-v.7 abr.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Naciona
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril de 1949, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1949, del siguiente empréstito "Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55". v$n. 1.665.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 31 de mayo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

e.30 mar.-Nº L-1.934-v.13 abr

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.439, hasta 22 Abril 1949, 16 horas, provisión muebles de madera: escritorios, mesas di

versos tipos, bibliotecas, vitrina guarda bandera, armarios, estantería mural, ficheros tarjeteros, sofás, pizarrones, etc. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego y juego de planos correspondientes $ 20.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.1º abr.-Nº L-2.023-v.12 abr.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se avisa que la Licitación Pública Nº 6, para reconstrucción y consolidación muros de atraque Gran Dock Central Puerto La Plata, ha sido postergada para el 4 de mayo de 1949 a las 16. Consultas y adquisición Pliegos: Dirección General Construcciones Portuarias, Reconquista 134, 5º piso, Capital Federal y Jefatura Puerto La Plata, Provincia Buenos Aires. — Presentación Propuestas: Dirección General Construcciones Portuarias.
Apertura: Reconquista 134, piso 4º. — Precio Pliego $ 80, m|n. inporte garantía $ 165.554.65 m|n. c|l.
e.1º abr.-Nº L-2.039-v.20 abr.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.485 hasta 21 abril 1949, 16 horas, provisión trajes p|personal embarcado (de brin blanco, de sarga azul marino, de facna etc.).
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.
e.30 mar.-Nº L-1.935-v.9 abr.
Prorrógase hasta 20 abril 1949, 16 horas, apertura propuestas Licitación Pública Nº 1.487 provisión sistema grúa puente.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego, sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.25 mar.-Nº L. 1.857-v.11 abr.

Llámase Licitación Pública Nº 1.501 hasta 11 Abril 1949, 17 horas, provisión caño de hierro negro y galvanizado, uniones dobles, roscas largas, codos macho y hembra de hierro galvanizado, ramales T y curvas, bujes de reducción, llaves esclusas, canillas de bronce, codos, depósitos intermitentes, soldaduras de plata y diversos artículos sanitarios.
Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 - Cap. Pliego: $ 2,00 m|n.
Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.22 mar.-Nº L. 1.796 v.7 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 5.946-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga, de eje vertical, para pozo profundo, accesorios y repuestos, con destino a la Administración Lomas de Zamora (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.28 mar.-Nº L-1.911-v.7 abr.

Expte. 18.987-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de catorce grupos motobombas centrífugas para pozos profundos, con sus piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en qué serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 21 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.28 mar.-Nº L-1.912-v.7 abr

Expte.: 6.014—LP—1949

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de mayo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 18 marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.24 mar.-Nº L-1.846-v.9 abr.

Expte.: 6.015—LP—1949

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto, cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de mayo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 18 marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.24 mar.-Nº L-1.847-v.9 abr.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación de tres (3) electrobombas, para un caudal de 20.000 m3|h. cada una, cañerías, válvulas, aforadores, equipos de drenaje, puente grúa corredizo, tableros de alta y baja tensión, equipos de drenaje, maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino al Establecimiento Palermo, que tramita por Expediente Nº 1.245-LP-1949, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 11 de Julio de 1949 a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 17 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.23 mar.-Nº L-1.826-v.8 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 33.140 toneladas de cemento portland común, $ 4.500.000.
Presentación propuestas: 13 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap.
e.1º abr.-Nº L-2.032-v.12 abr.

Licitación pública para la adquisición de acero moldeado forjado, tensores de acero, placas de plomo y pintura antióxido, $ 24.256. Presentación propuestas: 12 de abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., Esc. 308, Cap.
e.31 mar.-Nº L-1.966.-v.11 abr.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 300.000. Presentación propuestas: 11 de abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.30 mar.-Nº L-1.939-v.9 abr.

Licitación pública para la adquisición de aparatos y equipos p|determinar dureza y fallas en materiales metálicos, $ 35.000. Presentación propuestas: 9 de abril, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.29 mar.-Nº L. 1.933-v.8 abr.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos, año 1949, pesos 40.000. Presentación propuestas: 8 de Abril a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.28 mar.-Nº L-1.917-v.7 abr.

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública, para el día 18 de abril de 1949, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas Nº 6|49 A. "Provisión y colocación de cortinados y visillos y provisión de muebles varios". Precio de la Documentación Técnica m$n. 8.— y 10 y 20 horas Nº 7|49. "Provisión de elementos de albañilería, carpintería, pintura y sanitarios". Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas respectivas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S. I. S. A.
e.2 abr.-Nº L-2.040-v.13 abr.

COMANDO GENERAL DE BASES
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|49, para contratar el lavado, desinfección y planchado de la ropa del personal de Tropa de la Base Aérea Militar "El Palomar", durante el período Junio de 1949 a Mayo de 1950 inclusive.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Base Aérea Militar "El Palomar", el día 13 de Abril de 1949, a las 10.00 horas, ante la Junta de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se evacuarán informes en el Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones), de la expresada en la localidad de "El Palomar", (F.C.N., Gral. San Martín), todos los días hábiles de 7.30 a 13. — Presidente Junta de Licitaciones.
e.1º abr.-Nº L-2.022-v.12 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUMINISTROS
Expediente Nº 197.133|48
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo, a las 16 horas, para la confección e impresión de 42.000 carnets de afiliación, requeridos por la Dirección de Asistencia Social.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.30 mar.-Nº L-1.936-v.9 abr.

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública, para el día 8 de abril de 1949, a las 17 horas, para la adquisición de materiales y elementos (Postes de quebracho y ñandubay; varillas de quina; alambres, torniquetes; tranqueras, puertas, etc. etc.) destinados a la construcción de secciones para la instalación de bañaderos de madera para ganado mayor, requeridos por la Dirección Gral. de Ganadería. (Expte. 177.723|949).
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.29 mar.-Nº L. 1.930-v.8 abr.

Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 177.726|49

Llámase a licitación pública, para el día 8 de abril de 1949, a las 15 horas, para la provisión de veinte (20) piletas de balneación para ganado mayor, construídas en madera de lapacho, completamente desarmable, destinadas a la Dirección General de Ganadería.
El respectivo pliego de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.29 mar.-Nº L. 1.931-v.8 abr.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública, para el día 8 de abril de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de materiales para la provisión de agua a bañaderos y destacamentos (Molinos completos, caños camisa, filtros, varillas, válvulas, etc.) requeridos por la Dirección Gral. de Ganadería, en Expediente Nº 177.724|49.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Avenida Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — Alfonso Alvarez, Jefe de Suministros.
e.29 mar.-Nº L. 1.932-v.8 abr.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Abril 8, a las 10 horas (Pliego Nº 1183). Venta de quince automotores radiados de servicio.
Abril 23, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1184). Construcción y montaje de una torre lavadora de gas para eliminación de nafatalina en Usina Corrales.
Abril 18, a las 10.15 horas (Pliego Nº 1185). Hierro fundido al silicio.
Abril 23, a las 10 horas (Pliego número 1186). Camperas de paño y de cuero, guantes de napa, medias de lana, gorras de paño, uniformes, camisas y ropa en general. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.2 abr.-Nº L-2.042-v.13 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Abril 19, a las 15.15 horas (Pliego Nº 1180), estufas para chimenea a gas manufacturado y natural.
Abril 13, a las 10 horas (Pliego número 1181), transporte de gas-oil.
Abril 11, a las 13 horas (Pliego número 1182), instalación de dos compresores para bombeo en Usina Gas Bernal.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.30 mar.-Nº L-1.937-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Mayo 2, a las 12.15 horas (Pliego número 1167), piezas de bronce: bujes, pilares, llaves, codos, etc.
Abril 28, a las 12.15 horas (Pliego número 1168), repuestos para camiones Reo, Vulcán, Ford, Mack General.
Mayo 2, a las 12.30 horas (Pliego número 1169), accesorios de bronce y cobre fundido trabajado.
Mayo 2, a las 12.45 horas (Pliego número 1170), metal manufacturado: tubos de cobre y de bronce.
Mayo 2, a las 13 horas (Pliego número 1171), muebles para oficina: mesas, sillas de madera, armarios y ficheros de metal.
Abril 11, a las 15.15 horas (Pliego número 1172), máquinas de escribir y de calcular.
Abril 25, a las 12.30 horas (Pliego número 1173), lonas en general: impermeables, lonetas, breches, etc.
Abril 28, a las 12.30 horas (Pliego número 1174), repuestos para camiones Thornicroft, Dennis, Pax, etc.
Abril 30, a las 9 horas (Pliego número 1175), repuestos para camiones Austin, Morris y Chevrolet.
Abril 19, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1176), elementos de medición: cintas métricas, compases, calibres, micrómetros, termómetros, etc.
Abril 28, a las 12.45 horas (Pliego número 1177), repuestos para camiones Chevrolet.
Abril 11, a las 15.45 horas (Pliego número 1178), elementos de medición y control: manómetros, registradores de presión, medidores de caudal, pirómetros, etcétera.
Abril 19, a las 15.45 horas (Pliego número 1179), textiles: estopas, cabos de manila y sogas de cáñamo.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.30 mar.-Nº L-1.938-v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.165 para el día 19 de abril a las 16,00 horas para la contratación y mano de obra para la colocación de 30.000 metros de cañería mayor y 4.000 derivaciones domiciliarias en la red distribución de gas Capital Federal.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.25 mar.-Nº L-1.854-v.11 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777. — 20|4|49: Anhídrido carbónico (7627) 15,30; Carpintería met. (7633) 15,50; Válvulas (7646) 16,10; Acc. p|caños (7647) 16,30; Caseína (7656) 16,50; Elementos eléc. (7660) 17,10; Pirotro (7663) 17,30; 21|4|49: Drogas comerciales (7628) 14,50; Polipasto eléc. (7631) 15,10; Caños hormigón (7632) 15,30; Hierros (7635) 15,50; Proyector cinematográfico 7636) 16,10; Acc. para caños (7648) 16,30; Generador polvos (7671) 17,10; 22|4|49: Prod. químicos (7629) 15,10; Carpintería met. (7630) 15,30; Caños (7634) 15,50; Material eléc. (7657) 16,30; Válvulas (7672) 16,50; Indicador nivel (7673) 17,10; 23|4|49: Caños (7674) 9,20; Aceite ricino y nabo (7676) 9,40; Trans. receptor (7677) 10; Acc. p|caños (7678) 10,20; Válvulas (7679) 10,40; Reg. caudal (7680) 11; Rep. plantos (7690) 11,20; 25|4|49: Cuerpo

caldera (7638) 14,50; Carp. metálica (7639) 15,10; Gatos (7640) 15,30; Aceros (7641) 15,50; Electrobombas (7642) 16,10; Caños (7643) 16,30; Prod. químicos (7644) 16,50; 26|4|49: Motor eléc. (7645) 14,50; Cables acero (7650) 15,10; Tubos acero (7651) 15,30 Mimeógrafo (7652) 15,50; Cámaras de goma (7653) 16,10; Cámaras p|tanques (7654) 16,30; Alambre de bronce (7655) 16,50; Cámaras espuma (7661) 17,10; Caños (7675) 17,30; 28|4|49: Acc. p|caños (7670) 15,30; 14|5|49: Equipos bombeo (7681) 10,40; 20|5|49: Torno tubular (7649) 14,50.

e.5 abr.-Nº L. 2.079-v.18 abr.

Y. P. F.

Licitaciones Públicas

Pliegos Avda. R. S. Peña 777, 11|4|49, llaves (7.591) 13.50; maderas (7.592) 14.10; remaches (7.593) 14.30; válvulas (7.597) 14.50; tapas cartón (7.600) 15.10; hierros (7.604) 15.30; máq. neumáticas (7.614) 15.50; Acc. p|envases (7.622) 16.10; fieltro asfáltico (7.658) 16.30; caños hormigón (7.659) 16.50; 12|4|49, neumáticos (7.594) 14.30; caños (7.595) 14.50; hierros (7.596) 15.10; repuestos regist. (7.598) 15.30; aceite de pescado (7.618) 15.50; válvulas (7.619) 16.10; hidrato de sodio (7.662) 16.30; 13|4|49, reparación émbolos (7.599) 14.30; válvulas (7.601) 14.50; aparato clorador (7.602) 15.10; hierros (7.603) 15.30; caños (7.623) 15.50; reg. temperatura (7.664) 16.10; prod. medicinales 16.30; vajilla (7.666) 16.50; 18|4|49 caños (7.606) 15.30; elementos medición (7.607) 15.50; envases vidrio (7.612) 16.10; arcilla (7.615) 16.30; válvulas (7.616) 16.50; hierros (7.620) 17.10; 19|4|49, caños (7.608) 14.50; rep. cigüeñal (7.609) 15.10; ficheros (7.610) 15.30; roperos met. (7.611) 15.50; bombas pistón (7.613) 16.10; separadores y filtros (7.617) 16.30; válvulas (7.624) 16.50; mangueras (7.626) 17.10; 20|4|49, caños (7.625) 15.10; 21|4|49, motores eléc. (7.667) 16.50; 22|4|49, aisladores (7.637) 16.10; 28|4|49, caños (7.668) 14.50; tubos acero (7.669) 15.10; 29|4|49, reparac. motor (7.621) 15.30; 20|5|49, Reg. caudal (7.682) 15.10.

e.5 abr.-Nº L-2.078-v.9 abr.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Abril de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 100|49, a las 14.00 horas: Para contratar la construcción de ensanches y reformas del edificio en la Central "Mendoza", de la ciudad de Córdoba.

L. P. 101|49, a las 14.15 horas: Provisión de tres precipitadores de hollín destinados a la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 mar.-Nº L-1.862.-v.11 abr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1949, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 91|49, a las 14.00 horas: Arandelas, brazos, bulones, ganchos, collares, grapas para riendas, pernos de hierro, galvanizados, etc.

L.P. 92|49, a las 14.30 horas: Cables de cobre aislado tipo Hackethal.

L.P. 93|49, a las 14.15 horas: Grupo moto-generador.

L.P. 94|49, a las 15.00 horas: Cable armado subterráneo.

L.P. 95|49, a las 15.15 horas: Motores trifásicos, monofásicos y llaves estrella triángulo, etc.

L.P. 96|49, a las 15.30 horas: Tractores.

L.P. 97|49, a las 15.45 horas: Cajas esquinera con fusibles y con seccionadores.

L.P. 98|49, a las 16.00 horas: Cable de cobre y alambre de cobre desnudo.

L.P. 99|49, a las 16.15 horas: Equipo fijo moto-cribador.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 mar.-Nº L-1.849-v.7 abr.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 12: "Hormigón comprimido, caños de plomo, caños de hierro galvanizado, cuplas para canillas, etc."; apertura: 11 de Abril a las 16.00 horas y Nº 13: "Medidores de gases húmedos y secos, registrador de temperatura, analizadores automáticos, etc."; apertura: 11 de Abril a las 16.10 horas. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1.190, División Compras, de 11.30 a 19.30 horas. — El Director General.

e.28 mar.-Nº L-1.918-v.7 abr.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 13 de Abril de 1949, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de pinturas, materiales de electricidad y artefactos, útiles de oficina, ferretería, muebles metálicos, etc. con destino a Secretaría General y Dependencias.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Compras), calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.1º abr.-Nº L-2.037-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 13 de abril de 1949 a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de papelería en general, con destino a la División Imprenta. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Compras) - calle Defensa Nº 628 - Capital Federal, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.1º abr.-Nº L-2.038-v.12 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 8 de Abril de 1949 a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de dos chasis para camión, con destino a la Dirección de Protección al Aborigen. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8.30 horas a 18.00 horas, y sábados de 8.30 horas a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.28 mar.-Nº L-1.910-v.7 abr.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Dirección de Protección del Aborigen

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril de 1949 a las 11 horas, para la provisión de:

L. P. Nº 4: Máquinas de aserradero.

L. P. Nº 5: Locación de inmueble, alquiler máximo $ 2.000.— mensuales.

L. P. Nº 6: Máquinas e implementos de labranza.

Apertura de propuestas y entrega de pliegos y condiciones en la Dirección de Protección del Aborigen, Avda. de Mayo 1370.

e.1º abr.-Nº L-2.030-v.11 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública, (2do. llamado) para el día 11 de Abril de 1949, a las 12 y 10 para la provisión de bazar y menaje, uniformes y equipos y artículos de librería, destinados a satisfacer las necesidades de las dependencias de la Dirección ubicadas en la calle Santa Fe 953.

Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.5 abr.-Nº L-2.075-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1949, para las siguientes provisiones: a las 12.05, aves y huevos a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas" (Temperley, F. C. N. G. R.), al Hogar E. M. Otamendi (San Fernando, F. C. N. B. M.), y al Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. N. D. F. S.); a las 12 y 10, papas a los establecimientos dependientes de la Dirección y a las 12 y 15, frutas y verduras al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez F. C. N. D. F. S., durante el cuatrimestre Mayo - Agosto de 1949. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4 abr.-Nº L-2.051-v.16 abr.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Abril de 1949, para las siguientes provisiones: a las 12 y 05, frutas, y a las 12 y 10, verduras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, durante el cuatrimestre Mayo-Agosto de 1949, informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.2 abr.-Nº L-2.045-v.13 abr.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril de 1949 a las 12 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje al Hospital Rivadavia. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director Nacional.

e.29 mar.-Nº L. 1.928-v.8 abr.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 15.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 13 a 17; sábados de 9 a 12 horas.

28 Abril 1949: Sarga negra, gris claro y obscuro. OC.58|49. Ax.9.

29 Abril 1949: Brín. O.C.58|48 Ax.59.

4 Mayo 1949: Estopa de algodón y mezcla. OC.24|48 Ax.13.

5 Mayo 1949: Alambres de cobre para devanados. O.C.8|48 Ax. 21.

9 Mayo 1949: Piezas de fundición y elementos para señales. O.C.10|48 Ax. 4.

10 Mayo 1949: Acero especial para calderas. OC.3|48 Ax.19.

11 Mayo 1949: Llantas para coches, vagones y locomotoras. O.C.49|49 Ax. 1. — La Gerencia.

e.5 abr.-Nº L-2.073-v.23 abr.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles, de 13 a 17 hs.; sábados, de 9 a 11 horas;

18 Abril 1949, 14.30 hs. Plomo para sellar vagones. OC. 33|48, Ax. 36.

18 Abril 1949, 15 hs. Blusas, mamelucos, etc. de brin. OC. 58|49.

19 Abril 1949, 15 hs. Caños y accesorios p|cubrir conductores eléctricos. OC. 8|48, Ax. 25.

20 Abril 1949, 15 hs. Clavos, bulones, etc. OC. 2|48, Ax. 100.

26 Abril 1949, 15 hs. Artículos de goma. OC. 28|48, Ax. 2.

2 Mayo 1949, 14 hs. Cuchillas para cepilladoras y garlopas. OC. 7|48, Ax. 5.

2 Mayo 1949, 15 hs. Fresas para tallar engranajes. OC. 7|48, Ax. 10.

3 Mayo 1949, 14 hs. Peines para filetear a torno. OC. 7|48, Ax. 13.

3 Mayo 1949, 14.30 hs. Mandriles de expansión y universales. OC. 7|48, Ax. 14.

3 Mayo 1949, 15 hs. Cojinetes para roscar bulones. OC. 7|48, Ax. 6. — La Gerencia.

e.2 abr.-Nº L-2.041-v.13 abr.

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 12 de abril, a las 16 horas, a efectos de resolver la provisión de impresos. Pliegos y modelos: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 1º, de 9 a 20 hs. P. 2 (S - 811|49). — Vicente José Ciocco, Director de Administración.

e.30 mar.-Nº L-1.962-v.8 abr.

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril de 1949 a las 11 horas, con el objeto de contratar la ejecución de las obras referentes a los rubros de movimiento de tierra, mampostería, estructuras resistentes de hormigón armado, cubiertas de tejas sobre cabriadas metálicas, cañería de instalación eléctrica (baja tensión, fuerza motriz e iluminación) y revoques gruesos, correspondientes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación de San Luis.

El pliego de condiciones, formularios, planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza, en donde se abrirán las propuestas labrándose acta.

Mendoza, Marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, secretario general.

e.6 abr.-Nº L. 2.098-v.19 abr.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Academia Nacional de la Historia

Licitación Privada Nº 2.

Primer llamado

Expediente Nº 189.177

Llámase a licitación privada para la impresión de un volumen, dedicado al General San Martín.

La tirada será de mil ejemplares, aproximadamente de veinticuatro pliegos de dieciséis páginas cada uno.

Informes en la Secretaría de la Academia, San Martín 336, teléfono 31-8240.

Apertura de propuestas: el 18 de Abril de 1949, a las 16 horas, en San Martín 336. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Ricardo Levene, presidente. — Julián Vilardi, secretario administrativo.

e.5 abr.-Nº L-2.076-v.12 abr.

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1949 a las 11 horas, para la construcción de un refugio estudiantil de alta montaña, con destino al Departamento de Cultura Física dependiente de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia Nº 190, ciudad. — Mendoza, Marzo de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.4 abr.-Nº L-2.052-v.16 abr.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 31|3|49 para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Abril de 1949, a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.31 mar.-Nº L-1.965.-v.11 abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

OFICINA CIUDAD UNIVERSITARIA

Llámase a licitación pública, por el término de 30 (treinta) días para la adjudicación de los trabajos de "Cerramiento en carpintería metálica, destinados a viviendas para la Ciudad Universitaria", a levantarse en las sierras de San Javier, según especificaciones del pliego de condiciones confeccionado a este efecto. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril pv., a horas 11, en la Oficina Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en calle Ayacucho 171, de la ciudad de Tucumán. Para retirar el pliego de condiciones y legajo de planos correspondientes, podrá hacerse todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 10.— m|n. (Diez Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — Fdo. Dr. Napoleón Torres Bugeau, encargado Oficina Ciudad Universitaria.

e.14 mar.-Nº L-1.707-v.8 abr.
e.9 abr.-Nº 1.707-v.16 abr.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 47 para el día 20 de abril de 1949 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos destinados a los Hospitales Hidro-Termales de Carhué (Provincia de Buenos Aires) y Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 9.521|49. — Buenos Aires, abril 5 de 1949. — El Director General de Administración.

e.5 abr.-Nº L. 2.079-v.18 abr.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 25 de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales indispensables para el año en curso al Hospicio de Las Mercedes. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección o al Establecimiento citado, calle Vieytes 307|1 todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 13 horas. — Expte. Nº 12.300|48. — Buenos Aires, 5 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.5 abr.-Nº L. 2.081-v.23 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para el día 25 de abril a las 15 horas para contratar la adquisición de un lavadero mecánico instalado y funcionando destinado a la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 88.162|48 y 66.420|48. — Buenos Aires, 5 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.5 abr.-Nº L. 2.082-v.23 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 18 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de sillas metálicas, destinadas a diversas dependencias del citado Ministerio. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. Expte. Nº 18.123|49. Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.4 abr.-Nº L-2.050-v.16 abr.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril de 1949, a las 15 horas, para la adquisición de 500.000 ladrillos de cal, de primera calidad, destinados a las obras que se realizan en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicado. — Armando C. Magnin, Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.6 abr.-Nº L-2.094-v.11 abr.

Licitación Pública Nº 60 - 2º llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril de 1949 a las 15 horas, para la provisión de diversos elementos de herrería de obra, destinados a la Estación Sanitaria en San Vicente, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso, y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Armando C. Magnin, Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.1º abr.-Nº L-2.031-v.12 abr.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 18 de abril de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de dos galpones prefabricados, con destino al Hogar-Escuela Nº 1 "Alberto R. Maggi", de San Roque-Córdoba, dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección citada, Ayacucho 1037|41, al Hogar Escuela mencionado o a la antedicha Sección Licitaciones Públicas, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 13 horas. Expte. número 17.323|48. Buenos Aires, 2 de abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.2 abr.-Nº L-2.043-v.13 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 18 de abril de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hogar Escuela Nº 5, de General Acha (La Pampa), durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, al Hogar Escuela citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas. Expediente Nº 19.298|49. Buenos Aires, abril 2 de 1949. — El Director General de Administración.

e.2 abr.-Nº L-2.044-v.13 abr.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA
Expediente Nº 19.209|49.

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 25 de Abril de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico, (Avda. Vélez Sársfield 595 Capital), durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Instituto citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — El Director General de Administración.

e.5 abr.-Nº L-2.077-v.23 abr.

Expte. 63.689|48

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 8 de Abril de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de 500.000 frascos goteros color caramelo con su correspondiente tetina de goma, destinados a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 Marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.28 mar.-Nº L-1.913-v.7 abr.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Aviso de Licitación Privada Nº 9

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de abril de 1949, a las 16 horas, para contratar la ampliación, modificación y reparo del edificio que ocupa la cabecera del Distrito 1º (Rosario), Provincia de Santa Fe.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o cabecera del Primer Distrito (Rosario).

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del Distrito, hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 98.000.— m|n. Valor de la documentación: pesos 30.— m|n. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6, 8, 13, 16, 18 abr.-Nº L-2.095-v.18 abr.

Aviso de Licitación Privada Nº 10

Llámase a licitación privada para el día 18 de Abril de 1949, a las 16.10 horas, para contratar la construcción de un cerco y acera en el terreno fiscal ubicado en la Avenida Eduardo Madero entre Corrientes y Tucumán, numeración impar, de la ciudad de Buenos Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º pico, Capital Federal, donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora fijado.

Presupuesto básico oficial: $ 21.000.— m|n. Valor del pliego: $ 15.— m|n. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6, 8, 13, 16, 18 abr.-Nº L-2.096-v.18 abr.

Licitación Pública Nº 531

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Válvulas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de abril de 1949, a las 16 y 20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 mar.-Nº L-1.963.-v.11 abr.

Licitación Pública Nº 532

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipos grabadores para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de abril de 1949, a las 16 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 mar.-Nº L-1.964.-v.11 abr.

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9-P|49

Nº 9-P|49. Día 13|4|49, a las 11 horas, por provisión leña quebracho campana y carbón de antracita y coke.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficinas de Compras, Defensa 143, piso 11º, Capital. Apertura de propuestas en Tacuarí 1515, Capital.

e.6 abr.-Nº L-2.093-v.13 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 7-P|49 y 8-P|49.

Nº 7-P|49: Día 19|4|49, a las 10 horas por provisión de papel carbónico.

Nº 8-P|49: Día 19|4|49, a las 9 horas por construcción casillas telefónicas s|esp. TE. 98 plano 7453-P, Edic. 1.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º, Capital.

Apertura de propuestas en Tacuarí 1515, Capital. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

e.5 abr.-Nº L-2.074-v.18 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 1-P|49, 2-P|49, 3-P|49, 4-P|49, 5-P|49 y 6-P|49

Nº 1-P|49: Día 12|4|49 a las 9 hs., por palmas negras paraguayas (sin creosotar) s|Esp.TE.72 y creosotadas s|Esp.TE.47.

Nº 2-P|49: Día 12|4|49 a las 10 hs., por postes de pino amarillo (sin creosotar) s|Esp.TE.457 y creosotados s|Esp.TE.47.

Nº 3-P|49: Día 12|4|49 a las 11 hs., por postes madera dura, s|Esp.TE.483.

Nº 4-P|49: Día 13|4|49 a las 8.30 horas, por caños de barro vitrificado, s|Esp.TE.1.

Nº 5-P|49: Día 13|4|49 a las 9.30 horas, por impresión de formularios.

Nº 6-P|49: Día 8|4|49 a las 9 hs., por papeles para impresión, lisos y en bobinas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11. Capital. — Apertura de propuestas en Tacuarí 1515. Capital. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1949.

e.28 mar.-Nº L-1.916-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

EDICTO DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL
Dirección de Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD
Planilla de Rezagos Nº 4.198|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 406.629 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 406.629

Vapor: Cabo de B. Esperanza; Paquete: 8.170; Fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; Marca R. M. P.; Número: 45; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.059-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 118|48
Legajo de Rezagos Nº 406.625

Vapor: Trombador; Paquete: 4.777; Fecha de entrada al puerto: Abril 25|47; Marca ASSO 10.938; Números: 21, 23; Envase: Canastas; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.060-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 103|48
Legajo de Rezagos Nº 406.624

Vapor: Trombador; Paquete: 4.777; Fecha de entrada al puerto: Abril 25|47; Marca: Soc. Gral. de Importación; Número 1; Envase: Caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.061-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 3.382|48
Legajo de Rezagos Nº 406.626

Vapor: Río Neuquén; Paquete: 5.632; Fecha de entrada al puerto: Mayo 18|47; Marca: E. G.; Números: 1, 2; Envase: cajón; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.062-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 106|48
Legajo de Rezagos Nº 418.644|48

Vapor: Trombador; Paquete: 4.777; Fecha de entrada al puerto: Abril 25|47; Marca: L. W. Monasterio; S|n.; Envase: Bls.; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.063-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 4.331|48
Legajo de Rezagos Nº 406.628

Vapor: Sócrates; Paquete: 7.941; Fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47; Marca: Transmeche; S|n.; Envase: Fardos; Cantidad: 4.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.064-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 4.342|48
Legajo de Rezagos Nº 406.627|48

Vapor: Sócrates; Paquete: 7.941; Fecha de entrada al puerto: Julio 12|47; Marca: Cotello; S.n.; Envase: Fardo; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.065-v.26 abr.

Sobrantes
Nota Nº 636-R-48

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: Se ignora; Número: Se ignora; Envase: Tejido algodón; Cantidad: 191 kilos.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: Se ignora; Número: Se ignora; Envase: Lingotes plomo; Cantidad: 440.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: Se ignora; Número: Se ignora; Envase: Alambre; Cantidad: 197.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.066-v.26 abr.

Nota Nº 781-R-48

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto; Se ignora; Marca: Se ignora; Número: Se ignora; Envase: Tambores insecticida; Cantidad: 3.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.067-v.26 abr.

Planilla de Rezagos Nº 6.509|48
Legajo de Rezagos Nº 436.805|48

Vapor: Artillero; Paquete: 825; Fecha de entrada al puerto: Enero 23|48; Marca: Pascual Lancone; Número: 1; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.068-v.26 abr.

Legajo de Rezagos Nº 408.142|49

Vapor: Ravananger; Paquete: 4.245; Fecha de entrada al puerto: Abril 13|47; Marca: IMEX IRA Consol; Número: 1; Envase: Caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.069-v.26 abr.

Legajo de Rezagos Nº 407.186|49

Vapor: Mormacgulf; Paquete: 3.643; Fecha de entrada al puerto: Agosto 28|

47; Marca: SAB; Números: 6; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.070-v.26 abr.

Sobrantes

Nota Nº 6.665-R-48 o 179

Vapor: Ganymedes; Paquete: 10.429; Fecha de entrada al puerto: Año 1947; S|m.; S|n.; Envase: Fardos; Cantidad: 2.

Vapor: Holmbuy; Paquete: 8.389; Fecha de entrada al puerto: Año 1947; S|m.; S|n.; Envase: Lingotes; Cantidad: 3.

Vapor: José Menéndez; Paquete: 983; Fecha de entrada al puerto: Año 1946; S|m.; S|n.; Envase: Caja; Cantidad: 1; S|m.; S|n.; Envase: Bolsa; Cantidad: 1; S|m.; S|n.; Envase: Bolsas; Cantidad: 2; S|m.; S|n.; Envase: Bolsa; Cantidad: 1; S|m.; S|n.; Envase: Bobinas; Cantidad 2; Marca: HM; Número: 1; Envase: Cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.071-v.26 abr.

Legajo de Rezagos Nº 412.891|49

Vapor: Widewake; Paquete: 10.196; Fecha de entrada al puerto: Setiembre 3|47; Marca: TANAK; Números: 1, 2; Envase: Tambores; Cantidad: 2.

El Jefe

e.7 abr.-Nº 2.072-v.26 abr.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANTERIORES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE A. QUIRNO COSTA (su sucesión) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2.987, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.2 abr.-Nº 2.033-v.13 abr.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

Edicto. — El Juez de lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Expediente Nº 1.184, año 1948", a quienes se consideren con derecho al saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle BESARES esquina AMENABAR, parcela 1, manzana 172, Sección 43 del Catastro Municipal, designados también como lotes 9 y 10 de la manzana 10b, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente 16.443, año 1946, que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.30 mar.-Nº 10.754-v.18 abr.

Núm. 13

El Juez doctor Antonio Alsina, cita por treinta días, a acreedores de Centro de Abastecedores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.013 s|p.p.-v.12 may.

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GIANI, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.007 s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BARBERA, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.901 s.|p.p.-v.7 may.

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS IZZO.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — Roberto Rame, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.874 s|p.p.-v.3 may.

Núm. 19

El Juez, doctor J. Miguel Bargallo Cirio (Sec. 56), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL D'AGOSTINO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Roberto J. Weisel Muñoz, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.895 s.|p.p.-v.7 may.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BALLESTER o BALLESTER CAPO. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.698 s.|p.p. v.25 abr.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Dr. Rodolfo G. Pessagno

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, por la Secretaría Nº 109, del Dr. Eduardo J. Ponssa, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8.003, al prófugo LUIS LUCERO, acusado por el delito de lesiones, previstas en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no comparece en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de igual manera y bajo igual aprecibimiento cita de comparendo para que esté a derecho en la causa Nº 8.123, al prófugo RAMON ARGUMEDO, acusado por lesiones (Art. 89 del C. Penal). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Eduardo José Ponssa, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.692 s.|p.p. v.25 abr.

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al procesado prófugo PEDRO ANTONIO URTUBEY, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.129, que por el delito determinado en los arts. 239 y 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Cita y emplaza bajo igual apercibimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR MANUEL MENDEZ CASTILLO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.314, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, se tramita en este Juzgado y por la Secretaría Actuaría. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.688 s.|p.p. v.25 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita por el término de 30 días a ANTONIO ABATE BLACO y a ANTONIO DELFINA, procesados por encubrimiento y estafa, bajo apercibimiento de su rebeldía.

Secretaría Nº 40, Febrero 22 de 1949. — César Blak, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.535 s|p.p.-v.20 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CEBRIAN o CARLOS FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y agresión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.892 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL FAIG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.14 mar.-Nº 1.518 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.28 mar.-Nº 1.881 s|p.p.-v.3 may.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a JOSE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto. bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.875 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, a LUIS TOMAS GARIBALDI, por treinta días, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.869 s|p.p.-v.3 may.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MARTORELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.753 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAUL PIRIZ, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.14 mar -Nº 1.523 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ROBERTO PIÑEYRO, se presente a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1949. — Horacio Calvo, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.514 s|p.p.-v.20 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JOSE MELLI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.517 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza, por treinta días a

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a LUIS GALLUSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 mar.-Nº 1.695 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ALFREDO GERARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Carlos Pompeo Censi (causa Nº 23.556), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.015-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROSTITUTA GOMEZ (a) "RAMONA", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Rubén Ben David (causa número 23.531), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.876 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ATHOS LENZI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Enrique A. Michelini (Expte. Nº 23.529), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.871 s|p.p.-v. 3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELVIRA MARSANTE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Pedro Schmollir (Causa Nº 23.517), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 Febrero de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.543 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo CARLOS AGUDIN a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uro secretario.

e.14 mar.-Nº 1.540 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMON CAYETANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —

Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, febrero 16 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.519 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO RAMON BORRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados a José M. Pérez y Pascual Santoro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.534 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO BARRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Rodolfo G. Cámpora, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.529 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo FLORENCIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.526 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALFREDO MARTINEZ, argentino, de 53 años de edad, soltero, empleado, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.470), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 51. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.199 s|p.p.-v.25 abr.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ACHUH o NELIDA AMADO ACHUH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.702 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIA PEZULLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.691 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR TUROVECH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 22 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.569 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del present MARDOQUEO COLL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 25 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.570 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PIAZZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.571 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA PINTO DE FLORES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. arts. 293, 135 138 y 139 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Mariano Aguilar, secretario
e.16 mar.-Nº 1.564 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la presente a ALBERTO ANDRES LORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.565 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFI GROSSI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 24 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.566 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SRECKO PSENICNIK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.567 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SAFAR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.568 s|p.p.-v.22 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a S. MICHEL o A. M. SCHUBA, a comparecer en al causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.017 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ADOLFO CASEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.018 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HORACIO ANSELMO NEGRETE, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.019 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN A. C. TRANKEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.22 mar.-Nº 1.751 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSVALDO MANUEL FERREA, ELENA SELVA SALVATIERRA, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación y por falso testimonio, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.
e.14 mar.-Nº 1.539 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ARMANDA FERREIRA, HIPOLITO EDUARDO VERA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, por lesiones graves respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.
e.14 mar.-Nº 1.538 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE o LUIS FRID, EWARD HECTOR RICHARD RICHARDSON, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y por estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos y Sixto Ovejero, secretarios.
e.14 mar.-Nº 1.537 s|p.p.-v.20 abr.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OMAR HUGO MENDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Sadi Massue, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.880 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL BERNARDO ALMIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 mar.-Nº 1.749 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARCOS KILEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.515 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO ROQUE SALERNO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 15 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.516 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE JUAN MARTINUZZI, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.827, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.525 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO SOTO, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16837, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.544 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALCIRA ZULMA MANZUR ó ALCIRA ROSA MANZUR, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa 16.842 por evasión y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.703 s|p.p.-v.25 abr.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MIRAGLIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.020 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA ALASTUEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.009 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL SALVADOR LOIZZO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.010 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JULIO GARCIA procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.870 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON SPINELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.22 mar.-Nº 1752 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingier se cita, llama y emplaza a los prófugos LADISLAO ADYDAK y ANA ILNICKA DE ADYDAK, procesados por el delito de Aten. autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 23 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16 mar.-Nº 1.563 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DUARTE GUIRALDES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.532 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELLY MOLINA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.533 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS A. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.524 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO KOBUT procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.542 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo ERNESTO AGUINACO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.541 s|p.p.-v 20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO GALLEGO (a) "PANCHO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.701 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS PALLERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.700 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo RICARDO BRUNO CLAVERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.697 s.|p.p. v.25 abr.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se hace saber a BLAS FELICIANO MORALES y a DOMINGA SANTANA, que en el sumario seguido a los mismos, por hurto, ante la secretaría del autorizante, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 24 de 1949. — Autos y Vistos: Considerando: .... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en lo que respecta a Dominga Santana, con la declaración de que la formación de la causa no afecta su buen nombre y honor. Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa con respecto a Blas Feliciano Morales, Arts. 434 y 435 del Código de Procedimientos en materia penal. Hágase saber, archívese por ahora". — Fdo.: Alfredo F. Fuster. Ante mí: J. L. Romero Victorica.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.008 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RAFAEL FINOCCHETTO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.28 mar.-Nº 1.882 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO BERARDI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.28 mar-Nº 1.877 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO DIMITRIO procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.536 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.527 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDGARDO TERRI o TARRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 mar.-Nº 1.528 s|p.p.-v.20 abr.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PABLO RAFAEL ACUÑA y ROSA VERGAS DE TAGLIORETTI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 24 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.021 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LEONARDO TITO TEJERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 18 de Marzo de 1949. — Néstor E. Punelo, secretario.
e.6 abr.-Nº 2.011 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE NOBRE DA SILVA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de Marzo de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.689 s.|p.p. v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ALBERTO CLEMENTE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 5 de Marzo de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 mar.-Nº 1.690 s.|p.p. v.25 abr.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ricardo Albarracín Guerrico, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE BLOISE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.899 s.|p.p.-v.12 abr.

Núm. 2

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LORENZO o MARIA SERAFINA LORENZO DE CAMIÑA. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.904 s.|p.p.-v.12 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JACINTA TOLOZA o TOLOSA. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.905 s.|p.p.-v.12 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MUHAMED RESHID. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.906 s.|p.p.-v.12 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CUMUNDUROS o CUMUNDURUS. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.907 s.|p.p.-v.12 abr.

Núm. 13

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Suárez Videla, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS RUGGIERO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.893 s.|p.p.-v.12 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Suárez Videla, cita y emplaza por el término

de diez días a herederos y acreedores de don JESUS CALVEIRA. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1948. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1º abr.-Nº 1.894 s|p.p.-v.12 abr.

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., Lote 10, Manzana C., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.907; Impuesto: $ 24,—; Años: 1938/40 y 1944; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.396.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.968 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.968 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 7, Manzana 2.279, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.959; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia: Expte. 103.397.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.969 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.969 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 2, Manzana 2.279, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.962; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.398.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.970 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.970 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n. y Echeandia s|n., Lote 14, Manz. 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.967; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.399.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.971 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.971 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Lote 15, Manzana 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.968; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.400.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.972 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.972 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado n la calle San Blas Nº 4775 y Benito Juárez s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 276.362; Impuesto: $ 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.492.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.989 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1989 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con un intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Carlos Chagas Nº 2643, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida 277.761; Impuesto $ 21.—; Año: 1938; Recargo: $ 6,30; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte: 103.498.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.990 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.990 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces y durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Chajal Nº 2354, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 278.365; Impuesto: $ 21.—; año: 1938: Recargo: $ 6,30; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.499.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.991 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.991 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. a Av. Juan B. Justo s|n., Lote 15p.-M.2.586, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 295.151; Impuesto: pesos 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.504.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.992 s p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.992 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gaona, Cuzco y Av. J. B. Justo s|n., Lote 16-M.2.586, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 295.152; Impuesto: pesos 24.—; Año: 1938; Recargo: $ 7,20; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.505.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.993 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.993 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Moliere s|n., y Av. J. B. Justo s|n., Lote 11-Manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 6.888; Impuesto $ 90.—; Año: 1938|39; Recargo: $ 27.—; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.939.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.994 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.994 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Lote 11, Manzana R., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida:: 15.987; Impuesto $ 18.—; Año: 1939; Recargo: $ 5,40; Cobrador Fiscal Oscar A. Galfré; Expte.: 101.947.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.995 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.995 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Lote 26, Manzana 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substancia con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de la Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 16.709; Impuesto: $ 18.—; Año: 1939; Recargo: $ 5,40; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.948.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.996 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.996 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del iñmueble ubicado en T. Gordillo s|n., y J. B. Alberdi s|n., Lote A Manz. B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciaría con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos inciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 16.952; Impuesto: $ 60.—; Año: 1938 y 1941; Recargo: $ 18.—; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 101.949.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.997 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.997 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Coronel Roca s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 57.344; Impuesto: pesos 231.—; Año: 1938; Recargo: $ 69,30; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expediente 28.110.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.998 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.998 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Montesquieu s|n., y Tupungato s|n., Lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 102.437; Impuesto: $ 198.—; Año: 1938|39; Recargo: $ 59,40; Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré; Expte.: 28.111.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.999 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.999 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Lote 16, Manz. 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 59.969; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.401.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.6 abr.-Nº 1.973 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.973 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Lote 11, Manzana C., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida 60.005; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.462.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.974 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.974 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Poia s.n., Lote 12, Manzana 2.280, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 60.006; Impuesto: $ 6,—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.403.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.975 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.975 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s.n., Lote 18, Manzana 2.287, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 60.207; Impuesto: $ 3,—; Año: 1938; Recargo: $ 0,90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.404.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.976 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.976 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes, al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., Lote 17, Manzana 2.287, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial), en los autos iniciados contra propietario desconocido, por la siguiente deuda:

Partida: 60.208; Impuesto: $ 3,—; Año: 1938; Recargo: $ 0,90; Cobrador: Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte. 103.405.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.977 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.977 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 8, manz. 2030, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 54.902; Impuesto: $ 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1,80; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte.: 101.931. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.004 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.004 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n., lote 16, manzana 2210 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 284.884; Impuesto: $ 12.—; Año: 1938; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte.: 101.935. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.005 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.005 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Camarones s|n., lote 17, manzana 2278, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 286.807; Impuesto: $ 12.—; Año: 1938; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad; Expte. 101.936. — Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.006 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.006 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 23, manzana 1061, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 28.316; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2,70; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.261. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.000 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.000 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos s|n., lote 9, manzana 1063, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 28.393; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2,70; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.262. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.001 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.001- s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Araujo s|n., lote 4, manzana 1099, para que comparezca a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 29.421; Impuesto: $ 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2,70; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expediente: 103.264. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.002 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.002 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 16 doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, Viedma, Col. Frías, Chacra 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido por la siguiente deuda: Partida: 652.705; Impuesto: $ 12.—; Año: 1933; Recargo: $ 3,60; Cobrador Fiscal: Dante Mandirola; Expte.: 103.312. — Buenos Aires, febrero 22 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.003 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 2.003 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 29, Manzana 2.713, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 68.086; Impuesto: pesos 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2.70; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.419.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.984 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.984 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 27, Manzana 2.713, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 68.088; Impuesto: pesos 9.—; Año: 1938; Recargo: $ 2.70; Cobrador: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.420.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.985 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.985 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Gral. Artigas s|n. y Nogoyá s|n. Lote 14, Manz. 990, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 252.708; Impuesto: pesos 90; Año: 1938; Recargo $ 27.—; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expediente: 103.436.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.986 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.986 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Av. San Martín, Gutenberg y Av. Nacional. Manz. 1.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 269.469; Impuesto: pesos 15.—; Año 1938, Dif.; Recargo: pesos 4.50; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.466.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.987 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.987 s|p.p.v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Lácar Nº 3745, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 270.624; Impuesto: $ 33.—; Año: 1938; Recargo: $ 9.90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.471.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.988 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.988 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n. Lote 19, Manz. 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.296; Impuesto: pesos 6.—; Año. 1938; Recargo $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.406.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.978 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may-Nº 1.981 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en Echeandia s|n. y Fonrouge s|n., Lote 1, Manz. 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.300; Impuesto: pesos 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.407.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.979 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.979 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. Lote 2, Manzana 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.301; Impuesto: $ 3.—; Año: 1938; Recargo: $ 0.90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.408.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.980 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.980 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. Lote 4, Manzana 2.291, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.303; Impuesto: pesos 6.—; Año: 1938; Recargo: $ 1.80; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.409.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.981 s|p.p.-11 abr.
e.16 may.-Nº 1.981 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Santader s|n. Lote 8, Manzana 2.296, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 60.441; Impuesto: pesos 3.—; Año: 1938; Recargo $ 0.90; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.411.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.982 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.982 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Alejandro Eduardo Correa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante (5) cinco días y con intervalo de (1) un mes al propietario poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. Lote 6, Manzana 72, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional (Administración General de Contribución Territorial) en los autos iniciados contra Propietario Desconocido, por la siguiente deuda: Partida: 67.990; Impuesto: pesos 45.—; Años: 1938|42; Recargo: $ 13.50; Cobrador Fiscal: C. Aubone Garmendia; Expte.: 103.417.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 abr.-Nº 1.983 s|p.p.-v.11 abr.
e.16 may.-Nº 1.983 s|p.p.-v.20 may.

Núm. 15

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE SANTE. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.897 s.|p.p.-v.12 abr.

Núm. 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR SERRANO. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1948. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.900 s.|p.p.-v.12 abr.

Núm. 28

El doctor Tomás Pitt, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN DE JESUS FEIJAO o JUAN JESUS FEIJAO.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.872 s|p.p.-v.7 abr.

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Ernesto Cornejo Arias, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PASQUALA o PASQUA o PASCUALINA FIERRO o FERRO. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.902 s.|p.p.-v.12 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Ernesto Cornejo Arias, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GALLARDO. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1949. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.903 s.|p.p.-v.12 abr.

Núm. 35

El Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUDOVICO PACE. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.1ºabr.-Nº 1.898 s.|p.p.-v.12 abr.

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS PETALAS.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.873 s|p.p.-v.7 abr.

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VALERIA HAMPE. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.1º abr.-Nº 1.896 s.|p.p.-v.12 abr.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1113/48 — Ponzio Godoy Segundo, desacato", a SEGUNDO PONZIO GODOY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 18 de marzo de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.6 abr.-Nº 2.014-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON FRIEIRO IGLESIAS o RAMON FRIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, ante la Secretaría a cargo del Dr. Manuel J. Mariño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 23 de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.016-v.12 may.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.295|48 —Portiansky Ricardo —infracción Art. 195 del Código Penal", a RICARDO PORTIANSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación de la presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.522 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.034|48 —Ferrari Pedro Tomás— defraudación", a PEDRO TOMAS FERRARI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.14 mar.-Nº 1.521 s|p.p.-v.20 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.150/1948 —Lazo María Luisa Guzmán de— defraudación", a MARIA LUISA GUZMAN DE LAZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 14 de Marzo de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.879 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 797|48 —Méndez José— infracción a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 (Arts. 172 y 173 del Código Penal)" a JOSE MENDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 16 de febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva secretario.

e.14 mar.-Nº 1.520 s|p.p.-v.20 abr.

Dr. Miguel J. Rivas Argüello

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Cód. de Procedimientos, a JUAN VASQUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.6 abr.-Nº 2.012 s|p.p.-v.12 may.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita a don EDUARDO LUIS RUIZ y ROBLES, para que el quinto día hábil posterior a la última de las 15 publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia que ha sido fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina sigue en su contra el señor Procurador Fiscal.

Secretaría, Rosario, Marzo 17 de 1949. — Angel Rigo, secretario.

e.28 mar.-Nº 1.878 s|p.p.-v.13 abr.

(La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a LEONARDO FEDERICO KOHNEN, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos, documentos, defraudación y tentativa de estafa, en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Marzo 10 de 1949. — U. Benco Rapelli, secretario.

e.22 mar.-Nº 1.759 s|p.p.-v.27 abr.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

ACHAVAL FELIX ROSA, AGUERO FLORES BELARMINO, ALVAREZ EUSEBIO, BATAGLIANO TOMAS, BAGENETA DAMASO, BORDENAVE BENITO, BECERRA LORENZO DAVID, CAPDEVILLA HUBALDO, CRAVERO FRANCISCO, CASTILLO ALBERTO JACINTO, CHAZARRETA FAUSTINO, CHIRINO SANTIAGO, CORONEL, CUELLO PEDRO, DIAZ RESTITUTO ESTEBAN, DELLA ZANNA PERFECTO, ESPINOSA RUDECINDO, FONTANELLAS RENE CARLOS, FERNANDEZ SOCORRO, FALCONE RAUL, FERRI ORLANDO, FERNANDEZ JOSE, GIMENEZ VICENTE, GARCIA JOSE BENJAMIN, GUICHON, IBARRA FELIPE, LOVARI JOSE, LEONI CELESTINO HUMBERTO. LANCHUSKI BERNARDO.

e.18 mar.-Nº 1.705 s.|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

LIMA ALFREDO ITALO, LEIVA HIGINIO, LIMA MATIAS, MONJE

JULIO JORGE, MONTEROS ANDRONICO, MACERI LUIS, NAVARRO EXEQUIEL, PIERONI LORENZO, PALLADINO EDUARDO, PONCE NORBERTO ALEJO, PEREZ CELERINO, PEREYRA BALDOMIRO, RUCHL JUAN FRANCISCO, ROMERO CRUZ, SURBANO MAGDALENA, SIMONA, SYKORA OLARIO, SABIO ROGELIO, SANTILLAN SANTIAGO CRISTOBAL, SOSA JUAN ANTONIO, SAYAS TOLENTINO GREGORIO, TOMIELLO ELEODORO, TALAMONI PRIMO, VARGAS WENCESLAO, ZACARIAS JUSTO.

e.18 mar.-Nº 1.704 s|p.p. v.25 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: OTERO UBALDO PUENTE BALTAZAR, ROBLEDO FRANCISCO, RODRIGUEZ FELICIANO WALFREDO, RODRIGUEZ SANTIAGO, RODRIGUEZ UBALDO, SANCHEZ JOSE, SANCEDO NICOLAS, SARINELLI ANTONIO FRANCISCO, SANTONI, CESAR E., SALABRIA FELIX, SPAHR GOTTLOB ENRIQUE, TAMBORINI VIRGILIO, TOLOSA JUAN MIGUEL, URRUZA ANTONIO, VILLALBA JUAN FELIPE, VALDIVIESO FRANCISCO.

e.3 mar.-Nº 1.373 s|p.p.-v.7 abr.

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 128.323-48.

Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — S|D. Jorge Benigno José Macías, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay 1046 de la Capital Federal, al señor Director, Dice: Que desea llevar a cabo estudios y exploraciones tendientes a la localización de yacimientos de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos. Que en consecuencia viene a solicitar al señor Director, el correspondiente permiso de cateo que cubrirá una superficie de terreno que se encuentra sin labrar ni cercar y cuya propiedad presumo que es fiscal, el que a continuación describo: la superficie del cateo será de 2.000 Hás. y deberá afectar la forma de un rectángulo de 10.000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice A - Sud-Este estará situado a 4.000 m. al Norte del esquinero Nord-oeste de la pertenencia Nº 5 de la Mina General José de San Martín, situada en la Región de Epuyén, Territorio del Chubut. El cateo solicitado se encuentra ubicado en el Departamento de Cushamen, del Territorio Nacional del Chubut, dentro de la Legua A, Sección J.III, margen del Río Epuyén. Quiera el señor Director acceder a lo solicitado que es justicia. Fdo.: Jorge Benigno José Macías. — Recibido en mi oficina hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecisiete horas doce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Informe número 246|49. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Cushamen del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Jorge Benigno José Macías, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 11 de la Fracción B y lote 15 de la Fracción A, Sección J.III, Departamento y Territorio antes mencionados y adopta la forma rectángular de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2.000 Hás. de modo que su vértice Sudeste se halla situado a 4.000 m. al norte del esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 5 de la mina "General José de San Martín", Expediente L.-18-16. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Condorcanqui" Expte. 84.781|45. Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — -Asesoría Técnica. — Fdo.: P. A. de Angel Dominoni - Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto José Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Registrado bajo el número 1.287, folio 151, del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII, del Territorio Nacional del Chubut a favor del señor Jorge Benigno José Macías. Conste. — Fdo.:F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1º abr.-Nº 10.979-v.12 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Francisco Fruniz. — Expediente Nº 127.773-48.

Zapala, setiembre 11 de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — Francisco Fruniz, español, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar exploraciones en busca de sustancias de primera, segunda y tercera categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales no labrados ni cercados, ni cultivados, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el territorio de Neuquén, Sección XX, departamento Zapala, las que se ubicarán en la forma siguiente: Un rectángulo de 5.000 metros con rumbo Sud 21º Este por 4.000, cuyo centro geométrico se situará a 25.600 metros medidos desde el cerro Picún Leufú con rumbo Norte 57º 30' Oeste. Fija domicilio en Zapala, F.C.S., nombrando apoderado para todas las gestiones ante esa Dirección, indistintamente, a los señores Isaac o José Geberovich, con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal. En los trabajos se emplearán seis hombres con sus correspondientes herramientas. Es Justicia. Fdo.: Francisco Fruniz. Recibido en mi Oficina hoy septiembre trece de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Y presentado en la Oficina de Correos de Zapala, Dto. 22, el día once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once horas dieciséis minutos, según constancia de fs. 2, acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 218-49. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Fruniz, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 19, 22 y 25 de la Sección XX, del Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte 21º Oeste por 4.000 m., de manera que su centro geométrico se encuentra a 25.600 m. al Norte 57º 30' Oeste de la cúspide del Cerro Picún Leufú. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: p.a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.086, folio 389 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo Nº XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Francisco Fruniz. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.1º abr.-Nº 10.981-v.12 abr.

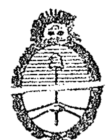
Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Nicolasa García de Vázquez, Expediente Nº 127.635|1948.

Buenos Aires, septiembre de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — Nicolasa García de Vázquez, de estado viuda, de 56 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad española, con 38 años de residencia en el país, domiciliada en la calle Luzuriaga Nº 1587, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones solicita previa mensura se le conceda permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en un terreno de propiedad fiscal, sin cercar ni labrar, en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación, forma y dimensiones serán las siguientes: El esquinero sureste del cateo solicitado será un punto situado a cuatro mil metros al norte del esquinero sureste del lote seis, fracción A, de la sección XXXI Norte del Territorio Nacional del Neuquén, medidos sobre el costado este de dicho lote, y los lados serán coincidentes o paralelos al nombrado lote seis, midiendo seis mil metros de Sur a Norte y tres mil trescientos treinta y tres metros treinta y tres centímetros de Este a Oeste. — Designo apoderado a los efectos que me represente ante esa Dirección de Minas y Geología, al doctor Jorge G. Eiriz, que firma también esta presentación, y con estudio en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628 piso 7º Dpto. P. — Saluda al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Jorge G. Eiriz. Recibido en mi oficina hoy septiembre seis de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las dieciséis horas. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe número 283|49. — Buenos Aires, marzo 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Nicolasa García de Vázquez, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.800 Hás. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro del lote 6, de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionado, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites: al Norte una recta de 3.333 m. en dirección al Oeste que pasa por el esquinero Noreste del lote 6 mencionado; al Este una recta en dirección al Sud que pasa por el esquinero Nor-Este ya mencionado; al Oeste una recta en dirección al Sud de 6.000 m. de longitud y distanciada 3.333 m. del límite Este ya definido; al Sud una poligonal de tres lados que de Este o Oeste se definen de la manera siguiente: el primer elemento es una recta en dirección al Oeste que pasa por un punto que se halla a 3.000 m. al Norte de otro punto A, que se encuentra a 12.300 m. al Norte 67º Oeste de la confluencia del Arroyo Pichí Neuquén en el Río Neuquén; el segundo elemento es una recta en dirección Norte Sud que pasa por un punto que se halla a 1.666,5 m. al Oeste del punto A, ya definido; el tercer elemento es una recta en dirección al Oeste que pasa a 6.000 m. al Sud del límite Norte ya mencionado. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "San José II" (Expte. 210.778|43) y de la manifestación de descubrimiento "La Graciela" (Expte. 128.171|18). — Dentro de la zona prohibida (Rep. Minist. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: p.a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 8 de 1949. — Registrado bajo el Nº 4091, folio 394 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la señora Nicolasa García de Vázquez, conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1º abr.-Nº 11.026-v.12 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 128.181-48.

Septiembre de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Lorenzo, de nacionalidad argentina, médico, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Iriarte Nº 2519, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones solicita permiso para catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXXI, en terreno de propiedad fiscal, sin cercar ni labrar, ni cultivar. Pido se me conceda lo solicitado, previa mensura y por una superficie de Dos mil hectáreas, de acuerdo a la siguiente ubicación y dimensiones. Terreno en forma rectangular, cuyo vértice Sudeste coincide con el vértice homónimo del lote 5, Fracción A, Sección XXXI Norte, del Territorio del Neuquén, y cuyos lados serán coincidentes y paralelos a los de dicho lote y medirán cuatro mil metros de Norte a Sud y cinco mil metros de Este a Oeste. En las investigaciones se emplearán cinco peones, con sus correspondientes palas, picos, barretas, carretillas y demás implementos necesarios para estos trabajos. Designo apoderado a los efectos de que me represente ante esa Dirección al doctor Jorge G. Eiriz, que firma también esta presentación, y con estudio en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628, piso 7º, Depto. P. Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. Fdo.: Julio Lorenzo y Jorge G. Eiriz: Recibido en mi oficina hoy octubre cinco de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas diez minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 245-49. — Buenos Aires, febrero 18 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Julio Lorenzo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.800 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido entre los siguientes límites, al Norte una poligonal de tres lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: el primer lado con dirección al Oeste pasa a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 5 mencionado; el segundo lado en dirección Norte Sud pasa a 2.000 m. al Este de un punto A, definido por visuales a los cerros Volcán Tromen, Sierra de Los Leones, Naunauco y Rayoso, los cuales forman con el Norte verdadero los siguientes ángulos: Norte 7º Oeste, Norte 33º Oeste, Norte 57º Oeste, Sud 49º Este; el tercer lado en dirección al Oeste pasa a 2.500 m. al Sud del punto A. El límite Sud es una recta en dirección Este Oeste de 5.000 m. de longitud, cuyo extremo Este pasa por el esquinero Sudeste del lote 5 mencionado. Al Este una recta en dirección Norte

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

Sud de 4.000 m. de longitud, pasa por el esquinero mencionado precedentemente. Al Oeste una recta paralela al límite Este pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero referido. Dentro de la zona prohibida (Res. Min. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: P. A. de Angel Dominoni. — Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto José Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.090, folio 393 del Registro de Cateos y Exploraciones - Tomo Nº XI, del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Julio Lorenzo. — Conste. Fdo.: F. B. Urtubey - Escribano de Minas Adscripto.

e.31 mar.-Nº 10.855-v.11 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada a nombre del señor Antonio Alejandro Musante, Expediente Nº 204.124|47.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Señor Director General de Minas: Antonio Alejandro Musante, argentino, casado, mayor de edad, empleado y con domicilio en la calle Wenceslao Villafañe 1319, ante el señor Director me presento y expongo: Que solicito permiso de cateo para explorar sustancias de 1ª, 2ª categorías (excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el lote 14, de la División A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. El permiso de cateo solicitado abarcará una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, y se ubicará dentro de los límites que tuviera el pedido de cateo tramitado por Expte. Nº 86.396|45. Para mayor exactitud, incluyo a continuación un croquis que señala la ubicación del cateo que solicito: Hay un croquis. Quiera el señor Director General dar a este pedido el trámite legal correspondiente. Saludo a Ud. muy atte. — A. A. Musante. — Recibido en mi oficina hoy noviembre veinte de mil novecientos cuarenta y siete siendo las dieciséis horas, seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, escribano de Minas adsto. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el Sr. Antonio Alejandro Musante, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.950 Há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 14, de la Fracción A. de la Sección G. III, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte-Sud por 3.250 m., de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 500 m. al Norte de un punto situado a 3.500 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 14 citado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I-11), no figura otro pe-

HORARIO DE INVIERNO
a partir del 15|3|49

DIVISION PUBLICACIONES
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Recepción de Avisos
Lunes a viernes: 12 a 15,30 hs.
Sábados: 8,30 a 11 hs.

DIVISION PROTOCOLOS Y FICHEROS
Informes
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL	DIVISION ADMINISTRATIVA	DIVISION PROTOCOLOS Y FICHEROS	DIVISION DE PUBLICACIONES	RECLAMOS
BOLETIN OFICIAL Paraguay 772	T. E. 31 - 0358 AVISOS Y CAJA	Informes y Fotocopias T. E. 32 - 0539	CONTRALOR REDACCION Y SINTESIS T. E 31 - 4829	Se aceptan hasta 48 horas después de la publicación

CO
ARG
Cent

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

dimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: p.a. Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.288, folio 152 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Antonio Alejandro Musante. — Conste. Fd.: Francisco B.Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 mar.-Nº 10.875-v.11 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Juan Filomeno Ascheri, Expediente Nº 129.728|48.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948. — Señor Director General de Industria Minera de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. S/D. El que suscribe, Juan Filomeno Ascheri, de estado soltero, de 40 años de edad, profesión empleado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2086, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de diatomea en terrenos de propiedad fiscal, no estando cercado, ni labrado, ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. situadas en el Territorio nacional del Río Negro, Departamento de 25 de Mayo, Sección VIII, Lote 46, Legua A, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del centro del lote 46 sobre la línea divisoria de las leguas que lo componen, en dirección norte 5000 m. en ángulo de 90º en direccion Oeste 3.000 m., de este punto en ángulo de 113º 40' en dirección Sudoeste 5.385,1 m. y por último en ángulo de 66º 20' en dirección este 5.000 m. con lo que se totalizan 2.000 Hás. — En los trabajos de exploración se emplearán dos obreros y como equipo se utilizarán palas, picos, carretillas y barretas. Es Justicia. Fdo.: Juan Filomeno Ascheri. — Recibido en mi oficina hoy, diciembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las siete horas siete minutos. Conste. Firmado: Julio C. Cataldi. El Escribano de Minas. — Inform. 266-49. — Buenos Aires, febrero 23 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (diatomeas) con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Juan Filomeno Ascheri, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua A, Lote 46, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados y adopta la forma de un polígono irregular definido entre los siguiente límites: al Este y Sud rectas de 5.000 m. de longitud coincidentes con el límite Este y Sud de la legua A, lote 46 mencionado, al Oeste una recta de 5.385,13 m. de longitud pasando su extremo Norte por un punto situado a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste de este cateo y finalmente al Norte una poligonal de cuatro lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: El primer elemento es una recta coincidente con el límite norte de la legua A. lote 46; el segundo elementos es una recta de dirección Norte 31º Este que pasa por un punto a que se halla situado a 25 m. al Norte 59º Oeste del Km. 30 del Ferrocarril del Estado que va de Ingº Jacobacci a Esquel; el tercer elemento es una recta en dirección Norte 59º Oeste que pasa por el punto A y finalmente el cuarto elemento en dirección al Oeste se superpone al límite Norte de la legua A del lote 46 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "San Jorge" expediente 198.767/1947 dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 25 del C. de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo Nosiglia. — Buenos Aires, febrero 24 de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto José Sánchez, Director General de Industria Minera, Buenos Aires, 5 de marzo de 1949. Registrado bajo el Nº 452, folio 118 del Registro de cateos y Exploraciones Tomo Nº II del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Juan Filomeno Ascheri. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano de Minas Ads. — J. V. E. L. Bs. As., 23 de Diciembre de 1948 "Vale". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 mar.-Nº 10.768-v.9 abr.

SECCION BALANCES

HORACIO MORIXE S. A.

Molinera, Comercial e Industrial

Corrientes 222 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 25-7-1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9-9-1941

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado: $ 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1947

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulo. m$n.
I. — Activo Fijo				
Inmuebles		1.514.652.50		
Amortizaciones anteriores	108.706.09			
Amortización del Ejercicio	27.293.05	135.999.14	1.378.653.36	
Maquinarias e Instalaciones		1.586.217.36		
Amortizaciones anteriores	145.980.45			
Amortización del Ejercicio	79.310.86	225.291.31	1.360.926.05	
Muebles y Utiles		69.667.54		
Amortizaciones anteriores	23.957.44			
ACTIVO			Parciales m$l.	Totales por Capítulos m$l.
Amortización del Ejercicio	6.966.75	30.924.19	38.743.35	
Rodados		48.500.—		
Amortizaciones anteriores	12.180.62			
Amortización del Ejercicio	4.850.—	17.030.62	31.469.38	
Títulos y Acciones			1.100.—	2.810.892.14
II. — Activo Circulante				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				2.126.392.48
III. — Activo Disponible				
Caja			60.780.48	
Bancos			1.727.715.81	1.788.496.29
IV. — Activo Exigible				
Deudores en Cuentas Corrientes			1.298.543.08	
Depósitos en garantía de licitaciones			18.000.—	
Obligaciones a cobrar			2.445.—	
Anticipos a cuenta de trigos			218.000.—	
Cuentas en Suspenso a cobrar			42.015.44	1.579.003.52
V. — Activo Transitorio				
Pagos Adelantados			37.060.60	
Anticipos al Impuesto a los Réditos			12.709.08	49.769.68
VI. — Activo Nominal				
Gastos de Constitución		5.283.60		
Amortizaciones anteriores	4.226.88			
Amortización del Ejercicio	1.056.72	5.283.60		—.—
Cuentas de Orden				
No existen				—.—
				8.354.554.11

PASIVO	Parciales m$l.	Totales por Capítulos m$l.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	1.200.000.—	
Fondo de Reserva Legal	4.605.14	
Fondo de Previsión para Depreciación Maquinarias e Instalaciones	200.000.—	1.404 605.14
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores Varios Proveedores	321.937.62	
Acreedores en Cuentas Corrientes	162.952.45	
Obligaciones a Pagar	3.000.000.—	
Cuentas en Suspenso a Pagar	27.546.04	
Instituto Argentino Promoción del Intercambio	782.743.06	
Acreedores para integrar capital	1.377.500.—	5.672.679.17
III. — Pasivo Transitorio		
Reserva para Impuesto a los Réditos	16.904.89	
Fondo de Previsión Ley 11.729	156.419.42	173.324.31
Ganancias		
Saldo del Ejercicio anterior	21.782.57	
Utilidad del Ejercicio	1.082.162.92	1.103.945.49
Cuentas de Orden		
No existen		—.—
		8.354.554.11

Horacio Morixe, presidente. — Angel Verri, director-gerente. — Ernesto P. Morixe, síndico. — Humberto Tiscornia, contador público nacional. Matrícula Tomo I - Fº 87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1947

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles	27.293.05	
,, Maquinarias e Instalaciones	79.310.86	
,, Muebles y Utiles	6.966.75	
,, Rodados	4.850.—	
,, Gastos de Constitución	1.056.72	119.477.38
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, gastos generales, seguros, flete, acarreos, alquileres, aguinaldos y gratificaciones		1.316.512.57
Fondo de Previsión - Ley 11.729		35.888.05
Intereses, Descuentos y Comisiones		122.476.20
Patentes e Impuestos		13.851.66
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		3.296.50
Beneficios:		
Saldo del Ejercicio anterior	21.782.57	
Utilidad del Ejercicio	1.082.162.92	1.103.945.49
		2.715.447.85

HABER	m$l.
Saldo del Ejercicio Anterior	21.782.57
Manufacturas:	
Saldo de esta cuenta	2.690.123.08
Deudores en Gestión:	
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro	3.542.20
	2.715.447.85

Horacio Morixe, presidente. — Angel Verri, director-gerente. — Ernesto P. Morixe, síndico. — Humberto Tiscornia, contador público nacional. Matrícula Tomo I - Fº 87

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7 abr.-Nº 2.264 s|p.p.-v.7 abr.

T A P TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Domicilio: Bmé. Mitre 959 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del P. E., con fecha 12 de Julio de 1945, inscripto en el R. P. de Comercio, con fecha 1º de Abril 1946.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	”	300.000.—
Integrado	”	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1946

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. celebrada el 21 de Diciembre de 1946.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Muebles y Mostradores		51.790.10	
Amortización anterior	5.091.61		
Amortización del año	5.179.01	10.270.62	41.519.48
Máquinas, Aparatos y Utiles		47.106.63	
Amortización anterior	4.388.48		
Amortización del año	4.710.66	9.099.14	38.007.49
Instalaciones Varias		21.404.24	
Amortización anterior	4.280.85		
Amortización del año	4.280.85	8.561.70	12.842.54
			92.369.51
Activo Circulante			
Mercaderías			154.428.96
Activo Disponible			
Bancos Varios		57.819.75	
Caja		4.000.—	61.819.75
Activo no Exigible			
Depósitos en Garantía			9.098.—
Activo Exigible			
Deudores por anticipos s|mercad.		8.250.—	
Deudores en Gestión		4.880.—	13.130.—
Activo Transitorio			
Refacción Edif. Bmé. Mitre.		42.926.27	
Amortización anterior	8.585.25		
Amortización del año	8.585.25	17.170.50	
		25.755.77	
Gastos anticipados		1.651.95	27.407.72
Activo Nominal			
Llave		48.000.—	
Amortización anterior	9.600.—		
Amortización del año	9.600.—	19.200.—	28.800.—
Gastos de organización		47.710.31	
Amortización anterior	24.185.46		
Amortización del año	17.030.60	41.216.06	494.25
			387.548.19
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía			6.000.—
			393.548.19

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital suscripto e integrado	300.000.—	
Reserva Legal	349.56	
Previsión Ley Nº 11.729	11.810.52	312.160.08
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuentas Ctes.		37.383.82
Pasivo Transitorio		
No existe		—
Ganancias		
Beneficio del año	22.623.83	
Saldo del ejercicio anterior	15.380.46	38.004.29
		387.548.19
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6.000.—
		393.548.19

Jacques Bloch Becker, presidente. — Dr. Julio Delmonte, síndico, Contador Público Nacional - Tomo II - Fº 150 - Cons. Prof. de C. Económicas.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 2º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE AGOSTO DE 1946.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, Sueldos, Gastos de Administración, Gastos Financieros, Gastos de Venta, etc.		232.570.84
Patentes e Impuestos		17.791.36
Amortizaciones:		
Refacción Edif. Bmé. Mitre	8.585.25	
Muebles y Mostradores	5.179.01	
Máquinas, Aparatos y Utiles	4.710.66	
Instalaciones Varias	4.280.85	
Gastos de Organización	17.030.60	
Llave	9.600.—	49.386.37
Previsión Ley Nº 11.729		11.810.52
Ganancias: Beneficio del año	22.623.83	
Más saldo anterior	15.380.46	38.004.29
		349.563.38

HABER	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	15.380.46
Mercaderías	334.182.92
	349.563.38

Jacques Bloch Becker, presidente. — Dr. Julio Delmonte, síndico, Contador Público Nacional - Tomo II - Fº 150 - Cons. Prof. de C. Económicas.

Inspector General de Justicia, Sr. Gondra.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia.

e.7 abr.-Nº 1.607 s|p.p.-v.7 abr.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Calle Corrientes Nº 222 — Piso 17 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 13 de Mayo de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.750.000.—
Suscripto	”	3.750.000.—
Realizado	”	3.750.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1946

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo		17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. As.	17.600.000.—	
Muebles y Utiles	4.770.80	
II. Activo Circulante		—
No hay	—	
III. Activo Disponible		424.32
Caja	400.—	
Bancos	24.32	
IV. Activo Exigible:		1.070.321.35
Deudores en Cuenta Corriente	1.568.47	
Corporación de Transportes - Transferencia Inmuebles	1.068.752.88	
V. Activo Transitorio		10.696.882.19
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales	20.050.68	
Cuentas Activas en Suspenso	256.58	
Intereses en Suspenso de Obligaciones	2.443.398.10	

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuenta Transferencia Bienes	7.941.103.78	
Saldo a Liquidar Crédito Privilegiado	292.073.05	
VI. Activo Nominal		—
No hay	—	
Pérdidas		1.252.787.83
Pérdidas del Ejercicio	17.033.96	
Pérdidas al 30 de Junio de 1945	1.235.753.87	
		30.625.186.49
Cuentas de Orden		25.143.650.63
Decreto Nº 5.868 - Poder Ejecutivo Nacional	7.513.650.63	
Acciones en Garantía	30.000.—	
Depósito de Títulos en Garantía	17.600.000.—	
		55.768.837.12

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible			4.391.210.09
Capital Realizado		3.750.000.—	
Reservas Acumuladas		603.912.04	
Reserva para Diferencia en Cambio		37.298.05	
II. Pasivo Exigible			15.051.221.46
Acreedores en Cuenta Corriente		1.401.389.46	
Ferro Carril Central de Bs. Aires	33.112.06		
Ferro Carril Terminal Central de Buenos Aires - Crédito Privilegiado	491.386.55		
Varios (Honorarios)	584.817.80		
Saldo Pendiente Crédito Privilegiado	252.073.05		
Debentures - Obligaciones		13.649.832.—	
III. Pasivo Transitorio			11.182.754.94
Intereses de Obligaciones en Suspenso		2.443.398.10	
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales		8.739.356.84	
			30.625.186.49
Cuentas de Orden			25.143.650.63
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto Nº 5.868 - Poder Ejecutivo Nacional		7.513.650.63	
Depositantes Acciones		30.000.—	
Títulos Depositados en Garantía		17.600.000.—	
			55.768.837.12

Julio A. Lacroze, Director. — V. Menéndez Grau, Contador. — Juan Carlos Rocca, Síndico. — José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - Tº V. - Fº 107.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE — CONCEPTO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pérdidas Anteriores		1.235.753.87
Saldo al 30 de Junio de 1945	1.235.753.87	
II. Pérdidas del Ejercicio		63.371.95
Gastos Generales	54.781.03	
Honorarios Fideicomisarios	8.590.92	
		1.299.125.82

HABER — CONCEPTO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Utilidades Anteriores		—
No hay	—	
II. Utilidades del Ejercicio		46.337.99
Diferencia en Cambio	1.895.91	
Intereses y Descuentos Recuperados	26.518.95	
Honorarios Fideicomisarios Condonados	17.923.13	
III. Pérdidas		1.252.787.83
Pérdidas anteriores	1.235.753.87	
Pérdidas del ejercicio	17.033.96	
		1.299.125.82

Julio A. Lacroze, Director. — V. Menéndez Grau, Contador. — Juan Carlos Rocca, Síndico. — José R. Pereyra Yraola, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - Tº V. - Fº 107.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7 abr.-Nº 2.244 s|p.p.-v.7 abr.

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Reconquista 281 (Capital Federal)

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1920

Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Octubre de 1920

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de Octubre de 1947

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles	11.021.54		
Amortizado anteriormente	11.020.54		
(No amortizado en el Ejercicio)		1.—	
Lienzos para Lana	4.005.—		
Amortizado anteriormente	4.004.—		
(No amortizado en el Ejercicio)		1.—	
Bienes Raíces:			
Campos y Terrenos (su costo)	247.970.03		
Edificios (su costo) ...... $ 30.957.—			
Amortizado anteriormente ... „ 20.607.—			
(No amortizado en el Ejercicio)	10.350.—	258.320.03	258.322.93
Activo Circulante:			
Acciones de otras Sociedades			293.424.99
Activo Disponible:			
Caja		5.972.21	
Bancos		36.636.25	42.608.46
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		781.139.33	
Deudores por ventas de Tierras		35.590.11	
Cuentas a Cobrar		25.124.24	
Depósitos en Garantía		250.—	842.103.68
Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios futuros		5.378.58	
Adelanto s|Impuesto a los Réditos		4.788.30	10.166.88
Activo Nominal:			
No existe.			
			1.446.625.95
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		5.000.—	
Depósitos de Títulos en Caución		12.900.—	17.900.—
			1.464.525.95

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	1.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	100.000.—	
Fondo de Reserva Especial	42.711.83	1.142.711.83
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	263.116.59	
Acreedores por Consignaciones	7.425.92	270.542.51
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar del Ejercicio	1.632.06	
Intereses a Vencer	1.289.78	
Arrendamientos a Vencer	325.—	3.246.84
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio		30.124.77
		1.446.625.95
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	5.000.—	
Depositantes de Títulos en Caución	12.900.—	17.900.—
		.464.525.95

Marcelino L. J. Herrera Vegas, presidente. — José R. Pereyra Yraola, síndico, contador público nacional, Mat. C.P.C.E. Tomo VI - Fº 107

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE		m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres y Varios		21.678.91
Patentes e Impuestos		2.791.05
Bienes Raíces (Conservación)		272.61
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio		30.124.77
		54.867.34

HABER		m$n.
Intereses, Descuentos y Comisiones		42.781.29
Dividendos y Acciones (Venta)		
Dividendos	6.418.—	
Acciones Otras Sociedades (Venta)	2.200.25	8.618.25
Alquileres y Arrendamientos		3.467.80
		54.867.34

Marcelino L. J. Herrera Vegas, presidente. — José R. Pereyra Yraola, síndico, contador público nacional. Mat. C.P.C.E. Tomo VI - Fº 107

Inspector que visó el balance: Señor Pérez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia

e.7 abr.-Nº 2.292 s|p.p.-v.7 abr.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ACLARACION

"BELCAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por error de imprenta, en las publicaciones del contrato que gira bajo el rubro mencionado, Nº 10.990, efectuadas del 6/4/49, en el título del mismo, donde dice: "Belcar Expansión", Cía. Industrial Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debe decir: "Belcar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Donde dice, en el artículo 9º: Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Ar..., Banco de la Provincia de Buenos Aires..., debe decir: Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, otros Bancos...

e.7 abr.-Nº 10.990-v.7 abr.

S. GUEIJMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Salomón Gueijman y José Gueijman, mayores de edad, y Daniel David Milicovsky de diez y ocho años de edad, a quien su padre don Israel Milicovsky, mayor de edad, autoriza para ejercer el comercio firmando en prueba de ello el presente contrato, y fijando todos los nombrados domicilio en calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos veintiséis, convienen lo siguiente: Primero: Modificar el contrato celebrado entre los dos primeramente nombrados, para la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada S. Gueijman, con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con la denominación de "S. GUEIJMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Mil cuatrocientos veintinueve, Folio Cuatrocientos ochenta y seis, Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en lo que se refiere a las cláusulas que más adelante se indican. — Segundo: Se modifica la cláusula segunda, en la siguiente forma: El capital social se fija en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aumentándose así en Cien Mil Pesos el capital establecido en el contrato originario, dividiéndose el nuevo aporte en Cien cuotas de mil pesos cada una de las cuales don Salomón Gueijman toma setenta y cinco cuotas; don José Gueijman quince cuotas y don Daniel David Milicovsky diez cuotas. — Dichos aportes se hacen en efectos, y en dinero efectivo, conforme al inventario que se agrega por separado y que firman todos los comprometentes. — Tercero: Se modifica la cláusula cuarta, estableciéndose que las utilidades y las pérdidas se adjudicarán así: Al señor Salomón Gueijman el sesenta y cinco por ciento; al señor José Gueijman el veinticinco por ciento y al señor Daniel David Milicovsky el diez por ciento. — En prueba de conformidad firman los nombrados en el lugar y fecha ut supra. — S. Gueijman. — J. Gueijman. — Daniel D. Milicovsky. — Israel Milicovsky.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.711-v.12 abr.

A. LEVIN E HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en el contrato de la Sociedad "Lavomat" Soc. de Resp. Ltda., los señores Salomón Levin y Jacobo Levin, omitieron decir que las cuotas por ellos suscriptas, eran en nombre y de pertenencia de la Sociedad "A. LEVIN E HIJOS Y COMPAÑIA" SOC. DE RESP. LTDA., por cuya cuenta y orden actuaban, dejando constancia que la misma aceptará oportunamente la presente manifestación. — Igualmente, los socios señores Levin, dejan constancia que si bien los nombres y apellidos consignados en el contrato de referencia, son los que habitualmente usan en todos sus actos, en sus respectivos documentos de identidad, y en otros otorgamientos, aparecen con los nombres y apellidos siguientes: Salomón Levin, o Salomas Levinas, o Solomas Levinas, que firma "S. Levin" y Jacobo Levin o Jacobo Ruben, o Jankel Ruvi Levin o Levinas que firma "J. Levin". — En todo lo demás del referido contrato de Sociedad queda firme y válido. — Todo esto según escritura pública de fecha 12 de febrero de 1949 pasada ante escribano Dn. Moisés Vengerow.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.807-v.12 abr.

COINFA COMERCIO INDUSTRIA FARMO-QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Jorge Teolimo Otero Monsegur, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la calle Juncal novecientos setenta y uno; Pablo Klemme, casado, de cuarenta y ocho años de edad, alemán, domiciliado en la calle Libertad dos mil cuatrocientos veinticuatro, Florida (Provincia de Buenos Aires); Federico Trietsch, casado, de treinta y ocho años, alemán, domiciliado en la calle Haedo dos mil trescientos nueve, Florida (Provincia de Buenos Aires) y el señor Godofredo J. Fassbind, casado, de veintinueve años de edad, suizo, domiciliado en la calle Balcarce doscientos sesenta, Capital; convienen en celebrar la presente operación de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Otero Monsegur transfiere sus derechos y acciones y las sesenta cuotas que le corresponden como socio de la "COINFA" COMERCIO INDUSTRIA FARMO-QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Treinta mil pesos m|nacional, en la siguiente forma: veintitrés cuotas al señor Klemme, veintidós al señor Trietsch y quince cuotas al señor Fassbind. — Segunda: Que como precio de esta transferencia las personas antes mencionadas entregan al Dr. Otero Monsegur la cantidad de Seis mil pesos moneda nacional y se otorgan el más formal recibo. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares, un original y tres copias, de un mismo tenor, en la fecha ut supra indicada, de los cuales se entrega una copia a cada uno de los firmantes y el original se reserva para el Registro y publicaciones. — Sobrerraspado: tres — ocho — ocho — veintinueve. — Vale. — Fdo.: Pablo Klemme. — F. Trietsch. — G. J. Fassbind. — Jorge T. Otero Monsegur. —

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.700-v.12 abr.

ELICE FELICE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de marzo de 1949, pasada ante el Escribano Horacio E. Rossi, el socio Oliviero Cherubini, cede y transfiere a don Félix (Felice) Elice, sus únicas cinco cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le pertenecen en la Sociedad "ELICE FELICE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cinco mil pesos. — Buenos Aires, 30 marzo de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.713-v.12 abr.

KURT PROPHETE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 218 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Ricardo Gualterio Müller, que acostumbra llamarse Walter Müller, alemán, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos sesenta y ocho, don Kurt Prophete, alemán, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento treinta y nueve y don Helmuth Mandel, alemán, casado, domiciliado en la calle Congreso número ciento sesenta y ocho de San Andrés, Ferrocarril Central Argentino, accidentalmente en ésta; siendo todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre los tres comparecientes constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Ricardo Gualterio (Walter) Müller, don Kurt Prophete y don Helmuth Mandel y a contar de la fecha, queda constituída una sociedad con la designación de KURT PROPHETE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con oficina en esta Ciudad, calle Nicasio Oroño mil ciento treinta y nueve, departamento C, y con su taller y fábrica en San Andrés, Ferrocarril Central Argentino, calle Congreso número ciento sesenta y ocho. — Segunda: El plazo social se fija en diez años, contados de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social será la fabricación y comercialización en general de artículos ornamentales para iglesia y artísticos en general — Cuarta: A tal efecto la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: Adquirir, usufructuar y enajenar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o industriales, marcas, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales. Operar con los Bancos oficiales, particulares y agencias de los mismos. Firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas exclusivamente de los fines sociales. Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación. Comprar y vender toda clase de máquinas, útiles, etcétera, pudiendo hacer todas las adquisiciones que requiere la explotación de sus negocios. Concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares. Podrá así mismo realizar sin limitaciones, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes de la Sociedad y no limitativa o restrictiva de los mismos. — Quinta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y formado por el activo neto de los negocios ya iniciados, de acuerdo con lo que resulta del balance de fecha de hoy que se agrega como cabeza de esta escritura. El capital social ha sido suscripto e integrado así entre los socios: Don Ricardo Gualterio (Walter) Müller, cuatrocientas ochenta cuotas, valor de cuarenta y ocho mil pesos moneda legal; don Kurt Prophete diez cuotas, valor de mil pesos moneda legal; y Helmuth Mandel diez cuotas, valor de mil pesos moneda legal. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo, en forma indistinta de los socios don Ricardo Gualterio (Walter) Müller y don Kurt Prophete. El señor Kurt Prophete y el señor Helmuth Mandel contraen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad y sus negocios y operaciones. — Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Prophete o Mandel, el socio Señor Müller podrá adquirir de los herederos o sucesión del muerto su parte en la sociedad por el valor de balance. De ser el señor Müller el fallecido, su sucesión tendrá intervención en la Sociedad por medio de un único representante de los herederos que tendrá los mismos poderes atribuídos á aquel mientras se resuelva sobre la continuación de los negocios o su liquidación. En caso de liquidación de la Sociedad se procederá de acuerdo con la Ley. En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Máximo Quesada y Teodoro Guillem, vecinos hábiles, doy fe. — W. Müller. — Prophete. — Mandel. — M. Quesada. — Teodoro Guillem. Hay un sello. Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio doscientos diez y ocho vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. Para la Sociedad "Kurt Prophete y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, número doscientos siete mil setecientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello. Entre líneas y realizados, Vale. — Testado, firma No vale. E. líneas "Franklin Barroetaveña", Vale.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.706-v.12 abr.

CERRUTI Y RAINAUDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Juan Cerruti, casado, italiano, domiciliado en la calle Seguí mil cuatrocientos cuarenta y uno, por una parte y César Rainaudi, casado, italiano, con domicilio en la calle Seguí mil cuatrocientos treinta y cuatro, por la otra, ambos vecinos de esta Capital mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que se constituye es sucesora de la sociedad comercial "Cerrùti y Rainaudi", constituída por los contratantes por escritura pública, el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número noventa y ocho, al folio ciento noventa y seis del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que por terminación de dicho contrato, celebran el presente, acordando que la sociedad, que en este acto se constituye, se denominará "CERRUTI Y RAINAUDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la explotación del negocio de rectificación y ajuste de motores a explosión en general y cualquier otro negocio análogo que los socios resuelvan emprender de común acuerdo, cuyo asiento principal se establece en esta Capital ,actualmente en la calle Seguí números mil cuatrocientos cuarenta y tres a mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha los socios retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando así todos y cada uno de los actos y operaciones comerciales realizados desde entonces. Este contrato podrá prorrogarse por cinco años más, a opción de los socios. Queda entendido que si con seis meses de anticipación al vencimiento de los cinco primeros años, ninguno de los dos socios manifestara al otro por telegrama colacionado su voluntad de liquidar la sociedad, ésta continuará automáticamente durante los cinco años de la opción. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos, aportada por los socios por partes iguales, ya integrado en especies, en el negocio que constituye el principal activo de la sociedad, sito como se ha dicho en esta Capital, calle Seguí mil cuatrocientos cuarenta y tres a mil cuatrocientos cuarenta y cinco, en un todo de acuerdo al balance que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital se divide en cuotas de mil pesos cada una, respectivamente. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios conjuntamente, que así suscribirán todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad debe intervenir, sin otra limitación que la de no poder comprometer la responsabilidad o el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros, bajo ningún concepto y quienes tendrán las facultades y obligaciones de gerentes. Ambos socios quedan facultados a delegar sus cargos en las personas que pudieran designar a tal efecto, debiendo contar para ello con la conformidad del otro socio. Además los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que esta sociedad explota. — Quinto: Las utilidades resultantes se repartirán entre los socios, por partes iguales. Se entenderá por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y satisfechas las amortizaciones legales, así como las reservas especiales, capitalización de parte de las utilidades, habilitaciones y demás que los socios de común acuerdo resolvieran establecer. — Sexto: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios también por partes iguales. Cuando ellas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance general del activo y pasivo social, considerándose que el ejercicio económico acaba el treinta y uno de diciembre de cada año. La simple firma de los balances por ambos socios, importa aprobación de los mismos. — Octavo: La retribución de los socios, por los servicios que prestan a la sociedad, será fijada por ellos de común acuerdo, oportunamente, debiendo ser iguales los emolumentos para cada uno. Los importes respectivos se cargarán directamente a gastos generales, haya o no utilidades. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad sin expresa autorización del otro socio, pero aceptado el retiro de uno de los socios, aún antes del vencimiento del período legal o de su prórroga y siempre que haya sido notificado con la anticipación del plazo establecido en la cláusula segunda, el otro tendrá preferencia sobre toda otra persona para adquirir la parte del socio saliente. Y lo que le correspondiera por capital y utilidades, conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en el que se incluirá un valor por la llave del negocio, le será abonado el veinte por ciento al contado y el resto en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sin intereses. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, sus herederos declarados tales, o su representante legal, entrarán a formar parte de la sociedad, representando y ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, con las mismas obligaciones y atribuciones que aquél, debiendo, en el primer caso, los herederos declarados, designar un único representante de los mismos en la Sociedad. — Undécimo: Toda resolución será adoptada por acuerdo de ambos socios, con la salvedad indicada en el artículo sexto. En el caso de liquidación, la que se practicará por ambos socios, la denominación de la sociedad será usada durante ese período, con el aditamento de "en liquidación". El producido será distribuido por partes iguales entre los socios, una vez pagados los créditos contra la sociedad y deducidos todos los gastos del ejercicio. — Duodécimo: Toda divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha expresados al comienzo.

Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.804-v.12 abr.

PIELES DORIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores don Otto Bloch, austriaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón 1972 y Don Isidro Guelbert, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Malabia 637, Dto. 1º, ambos de esta Capital y hábiles que son para este acto, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se formaliza se denominará "PIELES DORIS, S. R. L.", la que tendrá su asiento principal en la calle Pueyrredón Nº 1972 pudiendo en todo tiempo mudarlo a otro punto de la Capital o del interior del país y establecer sucursales o agencias. — Tendrá por objeto la venta y transformación de pieles al por mayor y menor, pudiendo dedicarse a la importación y exportación de materia prima y artículos manufacturados del ramo de peletería. — Segunda: Se establece como término de duración del presente contrato, el de dos años a partir de la fecha, prorrogable por otro término igual. Se entenderá convenido el plazo de prórroga si alguno de los socios no hubiere preavisado al otro su voluntad en contrario con una antelación de seis meses al vencimiento del primer período, mediante telegrama colacionado. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (90.000.00) curso legal dividido en noventa cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional (1.000.00), cada una, y aportado por los socios de la siguiente manera. Por el socio Sr. Isidro Guelbert sesenta cuotas, o sea Sesenta Mil Pesos M|N. en dinero efectivo, de cuya suma integra en este acto la cantidad de cincuenta mil pesos m|n. obligándose a satisfacer el resto a medida que lo requiera las necesidades del giro y en un plazo que no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha; y por el socio Sr. Otto Bloch, treinta cuotas o sea Treinta Mil Pesos M|N. en bienes consistentes en el valor compensado del activo y pasivo del negocio de peletería sito en Pueyrredón 1972, de propiedad del mismo y que en este acto cede y transfiere a la sociedad. Este valor ha sido estimado según inventario y balance practicado a la fecha y que suscripto de conformidad por los contratantes corre por separado. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, o de uno de ellos y el apoderado del otro, revistiendo al efecto el carácter de gerentes. Tendrán el uso de la firma social que suscribirán conjuntamente, con su firma particular y el aditamiento de la razón: "Pieles Doris, S. R. L.". — En tal calidad suscribirán cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos de obligación y de crédito; podrán estar en justicia, otorgar poderes, como así realizar cuantos más actos fueren necesarios para el normal y progresivo desarrollo de las operaciones sociales, pero no podrán usar la firma social para ningún objeto ajeno al giro e interés social. El cargo de gerente conferido al Sr. Guelbert, podrá ser desempeñado, indistinta, conjunta, separada o alternativamente por el señor Israel Liascovich, quien actuará en nombre del Sr. Guelbert en su carácter de gerente mientras éste no haga manifestación cierta de revocar esta facultad. — Quinta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo pidiera, anualmente, al 31 de diciembre, se confeccionará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubieren utilidades líquidas, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al Artículo Veinte de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, y el resto se dividirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción participarán en las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Mensualmente y para sus gastos particulares, podrá cada uno de los socios retirar a cuenta de sus propios beneficios, la suma de un mil pesos m|n. o la mayor que se convenga. El Sr. Bloch efectuará dicho retiro desde el funcionamiento de la sociedad. El Sr. Guelbert, después de seis meses de esa fecha. — Séptima: El socio Sr. Otto Bloch tendrá a su cargo la dirección técnica y comercial del establecimiento, dedicando a las actividades del giro social toda su habilidad y celo; no pudiendo ejercer otras tareas por cuenta propia o de terceros que le sustraigan de esa ocupación exclusiva. — Podrá tener intereses ajenos al de la sociedad, siempre que no fueren de competencia. — El Sr. Guelbert podrá dedicarse a cualquier actividad particular que no fuere similar a la que es objeto de la sociedad. — A los efectos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, y en su función de socio, el Sr. Guelbert designa su apoderado con facultades suficientes que constarán en poder notaría, al señor Israel Liascovich, que el otro socio acepta. Este desempeñará también las tareas contables y su remuneración estará a cargo exclusivo del Sr. Guelbert. — Octava: En todo lo que se refiera a la disolución, liquidación y partición de la sociedad, como en lo relativo al modo de dirimir las diferencias entre los socios, las partes se remiten expresamente a lo que al efecto disponen los Códigos Civil y Comercial en lo que fueren aplicables y a las disposiciones especiales de la ley 11.645. — En un todo de conformidad con los términos del contrato que antecede, se firma por las partes el presente documento en el lugar y fecha expresados ut supra. — O. Bloch. — I. Guelbert.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Enmendado: "Otto Bloch", "Isidro Guelbert", "Pieles Doris, S, R. L.", "cantidad cincuenta mil" y "manera" — todo vale. Buenos Aires, Abril 1 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.833-v. 12 abr.

JOSE M. CISTERNAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don José María Cisternas, argentino, soltero, con domicilio en la Avenida América Nº 2943; don Alberto Mikkelsen, argentino, soltero, con domicilio en Juan B. Alberdi Nº 505; don Antonio Ardila, argentino, casado, con domicilio en Francisco Bilbao Nº 2355; Doña Sara María Luisa Picasso de Fernández, argentina, casada, con domicilio en Rojas Nº 384 y don Pedro Sánchez Dauría, argentino, soltero, con domicilio en Lavalleja Nº 1166, todos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan ser propietarios por partes iguales del negocio de importación, compra y venta de artículos de ferretería y automotor, con domicilio en Avda. América Nº 2943, Capital Federal, el que administraban como sociedad de hecho bajo el rubro José M. Cisternas y Cía. y cuyo capital, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, arrojó un total de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Con el propósito de regularizar esta situación todas las partes deciden por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación JOSE M. CISTERNAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida América Nº 2943, sin perjuicio de cualquier cambio u otros que pudiera establecer en el futuro. — Segunda: Tendrá por objeto la importación, exportación, compra, fabricación y venta de artículos de ferretería y automotor por cuenta propia o ajena y cualquier otro acto de comercio o industria lícitos que los socios estimaren conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado en partes iguales por cada socio a razón de quince cuotas cada uno. Las cuotas de capital quedan por este acto suscriptas e integradas totalmente con las mercaderías, créditos y demás bienes que componen el Balance más arriba mencionado, debidamente firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios José María Cisternas y Alberto Mikkelsen quienes tendrán el carácter de gerentes de la misma. Cada gerente, actuando conjunta o separadamente, representará a la sociedad teniendo las más amplias facultades y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entenderá excluyente de todas aquellas que fuesen necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: Operar con el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos Oficiales, Mixtos y Particulares: girar cheques en descubierto o sobre depósitos; girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales y pagarés; tomar dinero prestado con o sin garan-

tías reales o personales; constituir, aceptar y transferir prendas, warrants y otros derechos reales; representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; adquirir y transferir la propiedad de inmuebles y otros derechos reales de cualquier clase, gravarlos con hipotecas y cualquier transacción inmobiliaria. La firma no podrá ser usada para garantizar operaciones de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve terminará el primer ejercicio comercial y los restantes el mismo día y mes de cada año subsiguiente. Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio se presentará a los socios el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Si no fueran observados dentro de los quince días subsiguientes se los tendrá por aprobados. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el sobrante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si hubiera pérdidas pasarán al ejercicio siguiente o siguientes para compensarse con futuras ganancias o hasta llegar al caso de liquidación en que se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava. — Séptima: En caso de fallecimiento o interdicción judicial de uno o varios de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán opción a continuar la sociedad con él o los interdictos o los herederos del o de los fallecidos, o a reembolsarles el capital y utilidades que resulten del último balance practicado. Si optasen por la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar su representación en una sola persona munida de mandato suficiente. Si optasen por el reembolso del capital y utilidades, lo harán en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses, debiendo pagar la primera a los tres meses contados desde la fecha del fallecimiento o interdicción. La resolución de los socios sobrevivientes y capaces en el sentido de optar por el reembolso deberá ser adoptada por unanimidad. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por los gerentes. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquel en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Décimaprimera: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión en todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: José María Cisternas. — Alberto Mikkelsen. — Antonio Ardila. — Pedro Sánchez Dauría. — Sara María Luisa Picasso de Fernández. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.705-v.12 abr.

"PERIS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a 8 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Alfonso Peris, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 149, de 56 años de edad, español, casado; Roberto Sanchis, domiciliado en la calle Larrea 124, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de 36 años de edad, argentino, casado; y Reinaldo Russo, domiciliado en la calle Oliden 1179, de 30 años de edad, italiano, casado, se conviene lo siguiente: Artículo 1º: Nombre, Domicilio. — Se constituye la sociedad "PERIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número 149. — Artículo 2º: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller para confección de camisería. Toda modificación al Estatuto que amplíe el objeto de la Sociedad podrá ser tomada por simple mayoría de los asociados. Para toda modificación al acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 3º: Capital. — El capital de la Sociedad será de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 50 (cincuenta) cuotas de cien pesos cada una, aportados integramente en especie en la siguiente forma: Alfonso Peris, veinte (20) cuotas; Roberto Sanchis, quince (15) cuotas; y Reinaldo Russo, quince (15) cuotas. — Artículo 4º: Aumento de Capital. — El Capital podrá aumentarse por resolución unánime de los socios. — Artículo 5º: Duración. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día 1º de enero de 1949, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y las operaciones de la sociedad. Por resolución de los socios tomada por la mayoría exigida en el artículo 17, podrá disolverse anticipadamente la sociedad como asimismo, resolver su prórroga por un período similar. — Artículo 6º: Administración, Uso de la Firma. — La sociedad será administrada por el socio Señor Alfonso Peris en el cargo de Gerente. Tendrá el uso exclusivo de la firma social para todos los actos que sean necesarios con las más amplias facultades sin más limitación que la de no emplearla en gestiones o asuntos ajenos a la sociedad, o como fianza o garantía de terceros. Dará cuenta inmediata de los actos que ejecute a los demás socios siendo responsable solidariamente de los actos que dañen el patrimonio de la sociedad o que la afecten en cualquier medida. — Artículo 7º: Fiscalización. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros; cuentas y papeles de la sociedad. Podrán solicitar de la Gerencia, en cualquier momento, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad. — Artículo Octavo: Remuneraciones. — Los socios podrán retirar mensualmente la suma de: Alfonso Peris m$n. 400.—, Roberto Sanchis m$n. 300.— y Reinaldo Russo m$n. 300.— que se imputará en la cuenta particular de cada uno de ellos, a cuenta de las utilidades anuales. — Artículo 9º: Balances. — Anualmente se formulará al 31 de Diciembre, un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio. Podrán asimismo, practicarse balances parciales en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Artículo 10º: Utilidades. Pérdidas. — Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: 1º) 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10% (diez por ciento) del Capital Social; 2º) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del Balance que deben ser depreciadas y las que deben separarse por obligaciones impuestas en leyes de Previsión Social; 3º) El saldo de remanente, se distribuirá entre los socios en misma proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción de los beneficios. — Artículo 11º: Incapacidades. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio muerto podrán optar: 1º: Por continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto siendo varios deberán unificar la representación. 2º: Ceder a los socios supérstites o a terceros, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12º, las cuotas por el valor que resultan del último Balance aprobado por la sociedad y suscripto por el causante, debiéndose abonar también por los compradores la parte proporcional que le correspondiera en las reservas al socio fallecido. — Artículo 12º: Retiro de los socios. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes, existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de 15 días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito rechazando el ofrecimiento o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. En este último caso sólo podrán ser admitidos como socios por resolución unánime de los asociados existentes en ese momento. En caso de que alguno de los asociados existentes al momento de producirse el retiro, adquiriera las cuotas del asociado saliente, podrá pagarlas en cinco años de plazo en cuotas semestrales iguales más un interés del 4% anual sobre el saldo deudor. — Artículo 13º: Liquidación. — En el caso de que se constatase la pérdida del 50% o más del capital social, la Sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de socios que representen por lo menos el 51% del capital social. — Artículo 14º: Liquidador. — Resuelta la liquidación de la Sociedad por vencimiento del presente contrato o de las prórrogas, si las hubiere, o por resolución unánime de los asociados o por haber llegado a los extremos del artículo precedente, la misma se cumplirá por el Gerente Estatutario, o por un liquidador nombrado por los socios. — Artículo 15º: Actividades de los Socios. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Artículo 16º: Reunión de Socios. — La asamblea de Socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al 31 de diciembre para considerar el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente para deliberar sobre asuntos sociales. — Artículo 17º: Libro de Actas. — La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones adoptadas en las reuniones que efectúen los asociados, que hagan al interés de los socios o de uno de ellos, frente a la Sociedad o a terceros. — Artículo 18º: Dificultades entre los socios. — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designándose uno para cada parte en discordia, con facultad de los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. Si no se pusieran de acuerdo en la designación de ese tercer árbitro, se solicitará su nombramiento al Juez de Comercio. El fallo de los árbitros será inapelable. — Artículo 19º: Disposiciones transitorias. — Los asociados autorizan al Contador Público Nacional Juan D. Pereira para efectuar todas las tramitaciones necesarias con el objeto de obtener la aprobación, publicación e inscripción del presente contrato, como también realizar las gestiones respectivas ante las reparticiones públicas efectuando a nombre de la Sociedad las presentaciones correspondientes. — Artículo 20º: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 o de la legislación que en el futuro reglamente el funcionamiento de las sociedades de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la cláusula octava queda condicionada a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 11.645 y cumplido que sea el requisito exigido por el art. 4º, inciso 3º in fine de la citada ley, inscríbase, teniéndose por ineficaz la cláusula 19ª del contrato (acordada de la Cámara Comercial de 10 de junio de 1948). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — S/raspado: "Febrero", vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.712-v.12 abr.

BARRIO Y MOLINERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 12. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Narciso Barrio, casado en primeras nupcias, don León Barrio, soltero, don Eladio Barrio, soltero, don Teófilo Molinero, casado en primeras nupcias y don Bruno Molinero, casado en primeras nupcias, todos son españoles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Rivadavia número nueve mil setecientos cincuenta y tres, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro social de "BARRIO Y MOLINERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social será en esta Capital sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del Territorio de esta República. — Segundo: Que el término de duración de este contrato será de diez años, pero antes del plazo fijado podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios y siempre que la mayoría de votos así lo resolviera en la asamblea que se convocará al efecto. — Tercero: Que el objeto de la Sociedad será explotar el negocio de compra y venta de productos forestales y consignaciones en general, sin perjuicio de poder negociar en cualquier ramo y están autorizados por las leyes. La sociedad podrá también explotar industrias, negociar en importación y exportación de mercaderías y frutos del país, podrá también por cuenta propia o de terceros comprar, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra clase y especies, cuyos bienes podrá hipotecar, gravar o prendar por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que crea conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: Que el capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: Los señores Narciso Barrio y León Barrio con diez cuotas cada uno y los señores Eladio Barrio, Teófilo Molinero y Bruno Molinero con quince cuotas cada uno. Quinto: Que la administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los cinco socios indistintamente quienes revisten el carácter de Gerentes los que tienen el uso de la firma social independientemente con la amplitud de facultades que se requiera, los que podrán contratar la locación de los locales que ocupe la sociedad, comprar y vender mercaderías, cobrar y pagar cuentas, facturas, nombrar apoderados, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, u obreros, firmando letras, pagarés, cheques, hacer depósitos, girar contra ellos. La firma social no podrá ser comprometida con avales, fianzas o garantías de terceros. La sociedad podrá hacer operaciones con cualquier establecimiento Bancario ya sean nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtos; Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional. Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro, ya sea en Casa Central o sucursales y agencias. — Sexto: Los socios gerentes Señores Molinero deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales y como condición expresa de este contrato están obligados a hacer acto de presencia permanente en los lugares de cargas de las mercaderías que adquiera la Sociedad en cualquier punto del país. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general los que quedarán aprobados automáticamente si dentro de los treinta días de producido el mismo no fueran observados y las utilidades que se puedan obtener previo descuento del cinco por ciento para fondos de reserva legal se distribuirán en dos partes una que corresponde a los señores Barrio y otra que corresponde a los señores Molinero, cada una de estas partes se repartirán entre los socios en iguales proporciones. Las pérdidas las soportarán el cincuenta por ciento los señores Barrio y el otro cincuenta por ciento los señores Molinero. — Octavo: Ninguno de los socios Gerentes podrá dar un crédito mayor de cinco mil pesos nacionales, sin el previo acuerdo de la mayoría de los socios. Los socios se reunirán no menos de seis veces

por año con el objeto de conocer la marcha, estado y considerar los negocios sociales y cualquier decisión que se tomara deberá ser la que resulte de la mayoría de votos. Cada cuota de capital representa un voto. — Noveno: Los socios podrán vender o transferir sus cuotas de capital, debiendo dar prioridad de compra a los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios se convocará de inmediato a una asamblea para resolver en la forma que se abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de sus respectivas cuotas. La asamblea decidirá y las resoluciones que se tomarán por simple mayoría de votos y la misma tendrá un quórum legal con la mitad más uno de las cuotas de capital. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán estar representados en las asambleas por un solo representante. Décimo Primero: En caso de disolución la asamblea de socios por mayoría de votos decidirá la forma y modo de liquidarse. El fondo líquido que quedare una vez abonado el pasivo se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare deberá aplicarse las disposiciones de la ley de la materia y las determinaciones del Código de Comercio. Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto que los son don José A. Brignone y don Océano Angelozzi vecinos hábiles doy fe. — Narciso Barrio, León Barrio. Eladio Barrio. — Teófilo Molinero. — Bruno Molinero. — J. A. Brignone. — Océano Angelozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco J. Pienovi. — Concuerda con su matriz que bajo el número cinco pasó ante mí en el Registro ciento ochenta doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos numerados dos millones ciento veintisiete mil quinientos noventa y nueve y dos millones ciento veintisiete mil seiscientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.826-v.12 abr.

BRONX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de 1949, entre los señores José Levy, argentino, casado, con domicilio en la calle Palpa número 3.517, y Román Jaszczuk Tomezuk, polaco, soltero, con domicilio en Avenida Juan B. Justo número 4321, ambos mayores de edad, hábiles para contratar se Resuelve: constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la sociedad que girará bajo el rubro de "BRONX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la fabricación de camisas y afines e importación de tejidos en general. — Segunda: El domicilio principal de la sociedad está situado en la calle San José número 560 y los talleres en la calle Andrés Lamas número 1649, la sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional ($ 60.000), de cuyo importe se integra en la fecha la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000), aportados en la forma siguiente: el socio José Levy, suscribe la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000) e integra en la fecha Treinta Mil pesos moneda nacional ($ 30.000) en mercaderías, muebles y útiles y el socio Jaszezuk Tomezuk suscribe la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000) e integra la suma de Diez Mil pesos moneda nacional ($ 10.000) en mercaderías, el capital queda representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios en calidad de gerentes, pero el uso de la firma social, estará ejercido únicamente por el socio José Levy, quien firmará con su nombre personal precedido de un sello con la denominación de la sociedad. — Estándole prohibido afectar la firma social en operaciones y actos ajenos a la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá, además de los actos que motiva su creación, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo comercial, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra-venta, realizar operaciones bancarias con los bancos particulares del país y del extranjero y en particular con los bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Sexta: Las utilidades de la sociedad se distribuirán en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, las pérdidas en caso de que hubieran se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de tres años, en caso de que algún socio desee retirarse antes, deberá comunicar su determinación al otro socio con una anticipación de tres meses. — Octava: A los fines de la representación de la sociedad, ambos socios podrán actuar en forma individual e indistinta, representan por sí a la sociedad ante todas las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de todas las existencias sociales. — Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades, el resto deberá permanecer en la sociedad para integrar el capital suscripto y reservas para aumentos de capital. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Undécima: En caso de disolución anticipada, resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá en la proporción de los aportes sociales, y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros. — Duodécima: El socio Jaszezuk Tomezuk no podrá dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad, y será el encargado de la atención de las tareas industriales de la sociedad. — El socio José Levy, podrá dedicarse a otras tareas comerciales, siempre que no sean del mismo ramo. — Décima Tercera: En caso de divergencia entre los socios se dirimirá mediante la designación de árbitros amigables componedores, los que antes de resolver, designarán un tercero, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Conformes ambos socios suscriben el presente contrato en la fecha arriba indicada. — En dos sellos nacionales de diez centavos número 1.132.558 H y 1.132.559 H. — Debidamente repuestos con el sellado de ley. — Román J. Tomezuk. — José Levy.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. —

e.7 abr.-Nº 11.756-v.12 abr.

ESTABLECIMIENTO KOLK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. F. Barroetaveña, Secretaría Nº 1 del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, Señores José Keyichián, armenio, casado, de 37 años de edad, domiciliado en calle Castro Nº 1587, Capital; don Antonio Otouzbirián, armenio, casado, de 41 años de edad, domiciliado en calle Tarija Nº 4056, Capital; don Isaac Lublinsky, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en calle Sgo. del Estero Nº 737, 1er. p. C.; y don Vahan Kantzabedián, armenio, casado, de 31 años de edad, domiciliado en calle Boedo Nº 1886, Capital, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero. — Los contratantes constituyen una sociedad que tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado en general y adopta la razón social "ESTABLECIMIENTO KOLK - S. R. L.". — Segundo. — El domicilio de la sociedad, estará en calle Garay Nº 3537|3539 de esta ciudad, sin perjuicio de poder convenir su traslado y|o instalar sucursales. — Tercero. — La duración de la sociedad será de Tres años, a partir del 1º de Junio de 1949, fecha en que comenzarán las operaciones sociales. — Cuarto. — El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos m|l. dividido en cien cuotas de Mil pesos m|l. cada una, suscripto por los socios en partes iguales, a razón de veinticinco cuotas cada uno, e integradas totalmente en materiales, maquinarias, instalaciones, herramientas y dinero efectivo, según inventario que se firma por separado. — Quinto. — La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, con iguales derechos y facultades amplias. — Los actos simples de administración, podrán efectuarse con la firma de un solo socio gerente; pero los cheques y pagarés, y demás compromisos sociales deberán llevar la firma de dos cualesquiera de los cuatro socios gerentes. — Las facultades de los gerentes, además de las usuales de administración, son: ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos, remuneraciones, exigir y aceptar fianzas, verificar pagos, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, cobrar créditos y pagar deudas, hacer depósitos en cuenta corriente, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos; gestionar ante poderes públicos y entidades privadas. — El socio gerente Isaac Lublinsky, representará especialmente a la sociedad, ante cualesquiera trámites judiciales y|o administrativos, tales como Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Direc. Gral. Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, etc., pudiendo presentarse con escritos, escrituras, pruebas, ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con toda la amplitud del más amplio poder, incluso para transigir, apelar, desistir, pedir embargos y sus levantamientos, prestar cauciones personales y reales, etc. — La enunciación de las facultades de los socios gerentes, no es limitativa de las amplias facultades propias de la buena administración. — Sexto. — El 31 de Mayo de cada año, a partir de 1950, inclusive Sigue en el sello nacional de $ 0.10 Nº 054.099. Viene del sello nacional de $ 0.10 Nº 054.098. se practicará un Balance General, sin perjuicio de practicarse los parciales, cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — De las utilidades, previo a la distribución, se deducirá un 5% para el Fondo de Reserva Legal, y se constituirá un Fondo de Reserva para indemnizaciones para empleados y obreros, ajustado a las disposiciones sobre la materia, emanadas de la Direc. Gral. Impositiva. — Séptimo. — La firma social no podrá ser empleada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometida en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, bajo pena de nulidad. — Octavo. — Los aportes de los socios a que se refiere la cláusula 4ª del presente contrato son hechos en especie, excepto el socio I. Lublinsky, que aporta en efectivo Ocho mil pesos m|l. — Noveno. — La aprobación de los Balances y demás decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos. — Décimo. — Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad física o moral de cualquiera de los socios, se dará intervención en la sociedad, a un representante del socio fallecido o incapaz, al solo efecto de practicar conjuntamente un Balance General, y fijar el capital que corresponda al socio fallecido o incapaz, el que le será abonado por la sociedad, en doce cuotas mensuales iguales, sin interés. — Undécimo. — Los Balances Generales que no fueran observados por los socios, en los treinta días siguientes a su cierre, se reputarán aceptados. — Duodécimo. — Todas las dudas, cuestiones, divergencias y|o diferencias que se suscitaren durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad, serán resueltas en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores. — Producida la cuestión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradores, conminará a los otros socios, para que dentro de los diez días de intimados, comparezcan a designar arbitrador, uno por cada socio, o socios que sostengan una misma posición. — En caso de empate los mismos arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Si los socios intimados no concurrieran a designar su arbitrador, el que intimó pedirá al Sr. Juez de Comercio la designación de arbitrador por el o los socios remisos. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a quince días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Se aclara que los socios gerentes percibirán un sueldo mensual cada uno, de Un mil pesos m|l con cargo a "Gastos Generales". — Se firma en el lugar y fecha expresado arriba. — José Keyichián. — Antonio Otouzoirián. — I. Lublinsky. — Juan Kantzabedián. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.710-v.12 abr.

BORSKY — SEGURA
TALLERES METALURGICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia. Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Carlos Borsky, austriaco, domiciliado en la calle Zamudio Nº 2166; y Rodolfo Segura, argentino, domiciliado en la calle Gral. E. Bonorino Nº 255, mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo el nombre de "BORSKY - SEGURA, TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Zamudio Nº 2162. — 2º) El objeto de la sociedad es la explotación de los negocios relacionados con la industria metalúrgica. — 3º) La duración de la sociedad se fija en el término de dos años, a contar desde el 1º de enero de 1949, y se prorrogará indefinidamente por bienios sucesivos, siempre que no medie voluntad en contrario expresada por un socio, mediante telegrama colacionado, con 60 días de anticipación al término de cada bienio. — 4º) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos m/n. en efectivo ($ 30.000.— m/n.), dividido en treinta cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una y suscripta en la siguiente forma: El Sr. Carlos Borsky 20 cuotas o sea $ 20.000.— m/n.; y el Sr. Rodolfo Segura 10 cuotas o sea $ 10.000.— m/n. Los socios integran en este acto: $ 10.000.— m/n. el Sr. Carlos Borsky; y $ 5.000.— m/n. el Sr. Rodolfo Segura. El saldo de los aportes suscriptos, se obligan los socios a integrarlo dentro de los 120 días posteriores a la firma del presente y/o en la forma que por unanimidad se convenga y registre en el respectivo libro de actas de la sociedad. — 5º) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjunta o indistintamente de los Sres. Carlos Borsky y Rodolfo Segura, quienes tendrán el uso de la firma social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y operaciones que sean necesarias, incluso vender, permutar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir o ceder maquinarias, derechos y acciones, marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención, dar bienes en prenda, constituir y tomar sobre ellos otros derechos reales. Los Gerentes podrán practicar todos los actos precedentemente establecidos como asimismo operar en los Bancos oficiales o particulares; solicitar créditos, con garantía real, prendaria u otra; firmar letras, vales, pagarés, cheques, y demás documentos, ya sea como aceptante, girante o endosante; cobrar o percibir todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la sociedad, dar recibos y cartas de Pago, representar a la sociedad en juicio, iniciar demandas y contrademandas, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo entenderse que la presente mención de facultades, es simplemente enunciativa y no limitativa. — 6º) Anualmente se practicará un inventario y balance general, al 31 de diciembre, para establecer las utilidades líquidas y realizadas que resulten y separar el 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, sin perjuicio de los balances parciales que se acordaren; el resto de las utilidades líquidas habidas se repartirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — 7º) Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, las siguientes sumas imputables a gastos generales: El Sr. Carlos Borsky $ 500.— m/n; el Sr. Rodolfo Segura, $ 1.000.— m/n. Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia, al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo ejercer por cuenta propia actividades que no sean perjudiciales o en competencia, con las que realizará la sociedad; el Sr. Borsky podrá continuar explotando su taller mecánico sito en la calle Zamudio 2166 y el Sr. Segura podrá ejercer sus actividades de Ingeniero Industrial. — 8º) La modificación o aumento del capital social o la ampliación del número de socios, será resuelta por unanimidad. El Sr. Rodolfo Segura podrá aumentar su aporte al capital social, hasta igualar el aporte del socio Sr. Carlos Borsky. — 9º) Las resoluciones sociales de importancia que se adoptaren en

consignarán en el libro de actas de la sociedad. — 10) Para el caso en que se acordare y procediere la liquidación social, el capital se repartirá entre los socios proporcionalmetne a las cuotas integradas; a tal efecto se efectuará un balance asignando al activo físico el valor real en el momento de practicarse el inventario. — 11) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — 12) Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los arts. 448 y 449 del Cód. de Comercio. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento, firman las partes el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero de 1949. — Carlos Borsky. — Rodolfo Segura. — Sobretestado: Testimonio: No vale.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.791-v.12 abr.

FABRICA DE ACUMULADORES "MARRUGAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Señor Francisco Ferrari Ceretti, se ha constituído la Sociedad "Fábrica de Acumuladores Marrugat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por escritura pasada también ante el Escribano Ferrari Ceretti, dicha Sociedad ha conferido un Poder General a favor de los socios Don Joaquín Miralles, Don Manuel Durán, Don Sebastián Carlos Saragnet, y Don Antonio Benemérito, siendo el tenor de esas escrituras, la primera íntegramente y la segunda en lo pertinente como siguen:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán comparecen: Don Valentín Ramón Nonito Marrugat, que firma "Valentín Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, viudo de sus primeras nupcias con Ramona Marigot, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis; Don Casimiro Justo Ramón Marrugat, que firma "Casimiro Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicenta Cerdá, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rincón, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis; Don Joaquín Miralles, hijo de Armando Miralles y de Providencia Capdevila, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Concepción María Marrugat, argentino naturalizado, contador público, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos cincuenta y ocho, departamento once B.; Don Manuel Durán, hijo de Santiago Durán y de Dolores Pérez, casado en primeras nupcias con doña Irene María Tamburini, español, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos veinte y cinco; Doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, que firma "M. M. de Bruni", hija de Valentín Ramón Nonito Marrugat y de Ramona Marigot, casada en primeras nupcias con don Horacio Jordán Bruni, argentina, rentista, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho número cuarenta; Don Sebastián Carlos Saragnet, que firma "C. Saraguet", hijo de Carlos Saragnet y de Teresa Porzio, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Leonilda Tamburini, argentino, mecánico, de cuarenta y dos años de edad domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos veinte y cinco y Don Antonio Benemérito, hijo de Serafín Benemérito y de María Robertazzi, casado en primeras nupcias con doña Isabel María Retrive, argentino, mecánico, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil seiscientos veinte y cinco de la localidad de San Justo de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: Con la denominación de "FABRICA DE ACUMULADORES "MARRUGAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye entre los siete otorgantes a este acto jurídico, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho número treinta y seis y el local de la fábrica, en la Provincia de Buenos Aires actualmente en el Partido de Matanza, Pueblo de San Justo, en la Avenida Provincias Unidas número tres mil setecientos treinta y seis; sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la Nación y también a países extranjeros. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del primero de Setiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la Sociedad, será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de placas y baterías, acumuladores, equipos eléctricos y demás renglones afines que posteriormente y por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, resuelvan incorporar los socios. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Dos Mil Cuotas, de valor nominal de Cien Pesos Nacionales, cada una, que han suscripto totalmente los socios, en la proporción de: Setecientas Cuotas, o sean Setenta Mil Pesos Nacionales, el señor Valentín Ramón Nonito Marrugat, Ochocientas Cuotas, o sean Ochenta Mil Pesos de Igual Moneda, el señor Casimiro Justo Ramón Marrugat; Cien Cuotas o sean Diez Mil Pesos Nacionales, el señor Joaquín Miralles; Cien Cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Manuel Durán; Cien Cuotas o sean Diez Mil Pesos Nacionales, la señora Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni; Cien Cuotas o sean Diez Mil Pesos de Igual Moneda, el señor Sebastián Carlos Saragnet; Cien Cuotas o sean Diez Mil Pesos Nacionales, el señor Antonio Benemérito. — Los socios integran totalmente el capital suscripto con el aporte que hacen en este acto, cada uno de ellos, a la sociedad en propiedad, de las partes indivisas que en la misma proporción en que han suscripto el capital antes indicado, les corresponde en condominio con los demás socios sobre las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles, enseres, instrumentos, mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, créditos a cobrar, consignaciones y cuanto más constituye el activo neto del negocio de fábrica de los materiales que componen el objeto de la entidad que se constituye, cuyo negocio se halla instalado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, localidad de San Justo, Avenida Provincias Unidas número tres mil setecientos treinta y seis, los que se hallan incluídos en el inventario, balance general y pericia de contabilidad, practicados por el Contador Público Nacional, don José María Moreno. el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, el que consta en los Libros de Contabilidad particular que los socios llevan, que he tenido a la vista para este acto y del que se agrega a la presente escritura copia debidamente certificada por el referido perito, como antecedente de la legitimidad de los bienes aportados, representando según dicha pericia la diferencia entre el activo y pasivo, el capital y reservas que constituyen el activo neto del negocio, cuyos bienes han hido estimados, teniendo en cuenta su cantidad, calidad y valor que éllos tienen en plaza, en la cantidad de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Todos los bienes especificados precedentemente, quedan transferidos en pleno dominio a la Sociedad, con efecto retroactivo al primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, desde cuya fecha ha comenzado la existencia de la Sociedad que se constituye, según lo dispuesto en el artículo tercero del presente contrato; a ese efecto los socios declaran que los aumentos y las bajas producidas en los bienes incluídos en la pericia citada con posterioridad a la fecha indicada, son por cuenta de la Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos nacionales, cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, resuelvan su integración. — Dicho aumento de capital deberá ser documentado en escritura pública, debidamente publicada e inscripta, en cuya oportunidad se satisfarán los pertinentes impuestos fiscales. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por los socios Don Valentín o Valentín Ramón Nonito y Don Casimiro o Casimiro Justo Ramón Marrugat, quienes a tal efecto, quedan designados Gerentes de la Sociedad. — Los gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en todas las operaciones sociales, salvo para la realización de los actos y contratos especificados en el artículo décimo, en que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes o bien la de un gerente y dos socios, que fueren apoderados de la Sociedad. — Los gerentes podrán hacer uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la Entidad, no pudiendo usar ni comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciones a terceros. — En tal carácter se obligan a prestar su mayor actividad y energías al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultados para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la entidad, pudiendo a tal fin emplear la firma social en los siguientes objetos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera do los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social, que podrán ejercer con la amplitud que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los poderes que se otorguen por ser necesarios o convenientes para la buena marcha de la Sociedad, podrán contener todas o solamente algunas de las facultades que se confieren precedentemente por este artículo, a los gerentes. Esos mandatos deberán otorgarse siempre a dos personas que deberán ejercerlos conjuntamente, salvo que se tratara de poderes para efectuar cobranzas o representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o Municipales, o para efectuar depósitos bancarios, endosar cheques o para representar a la Sociedad en asuntos judiciales, en cuyos casos podrán conferirse a un solo mandatario. Si lo fuera para realizar alguno de los actos especificados en el artículo décimo, los dos mandatarios deberán ser socios de la entidad, quienes deberán actuar en esos casos conjuntamente con uno de los dos gerentes designados al principio de este artículo. — Artículo Séptimo: Los gerentes mientras desempeñan el cargo, gozarán de una retribución mensual de Mil pesos moneda nacional, cada uno, suma que se imputará a gastos generales. Si alguno de los actuales gerentes sufriera una incapacidad temporaria que le impidiera desempeñar el cargo, mientras subsista la causa de la incapacidad, continuará gozando de la retribución que se le asigna en la primera parte del presente artículo; si la incapacidad fuera definitiva, sólo gozará de dicha retribución por el plazo de dos años, contados desde el mes siguiente a aquél en que ocurriera ese hecho. Estas sumas también se imputarán a gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente en el mes de Septiembre, los socios administradores practicarán un balance general del giro social e inventario de los bienes de la Sociedad, al treinta y uno de Agosto anterior, los que se practicarán teniendo en cuenta las normas fijadas a esos fines por la Dirección General Impositiva de la Nación; debiendo suministrar copia de los mismos a los socios, para su consideración y aprobación; sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de la fecha de su terminación, que no podrá exceder del treinta y uno de Octubre de cada año, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. Los socios por resolución de la simple mayoría de capital, podrán modificar la fecha del cierre de los ejercicios anuales. — Artículo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital y un diez por ciento para responder a las indemnizaciones que establece la ley once mil setecientos veinte y nueve y los decretos y leyes posteriores, relativos a la materia. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, debiendo verificarse su liquidación y distribución dentro de los treinta días de aprobado el balance general anual. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. A la disolución o liquidación de la Sociedad, se distribuirá entre los socios, el fondo de reserva legal, como así también el sobrante que hubiere del fondo destinado a cubrir la ley once mil setecientos veinte y nueve y los decretos y leyes posteriores, modificatorios de la misma en proporción a su capital. Las utilidades no retiradas por los socios como toda otra suma que fuese depositada por éstos en la Sociedad para cuyo efecto se requerirá la conformidad de los socios que presenten el setenta y cinco por ciento del haber social, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá comprar, vender, dar y recibir bienes raíces en garantía hipotecaria, inclusо del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones similares del país o del extranjero, dar y tomar en arriendo o en pago cualesquiera bienes raíces, pudiendo aceptar, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueran menester, cancelar hipotecas, y devolver los bienes a que la Sociedad se hubiere obligado. — Artículo Décimo Primero: En caso de renuncia, incapacidad sobreviviente o fallecimiento de los gerentes, los socios podrán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social nombrar un nuevo Gerente, con las facultades, sueldo y demás condiciones que fijen. — Artículo Décimo Segundo: Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, se requerirá las tres cuartas partes de las cuotas del capital. — Artículo Décimo Tercero: Todas las resoluciones que se tomen, en caso de oposición de alguno

o algunos de los socios, lo será por mayoría del capital, salvo los casos en que la ley de la materia o este contrato, exijan una proporción mayor de capital. Para estos efectos, cada cuota equivale a un voto. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no quisieran formar parte de la Sociedad, los otros socios podrán hacerse cargo de las cuotas que aquél tuviere en la Sociedad, previa entrega a los herederos del socio premuerto o incapacitado de la parte que correspondiere al mismo en el haber de la Sociedad, estableciéndose dicho haber en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo al beneficio repartido o a las pérdidas soportadas en el último balance inmediato anterior a la fecha en que ocurriere el hecho motivo de la separación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, suma que se hará efectiva en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, pagaderas a los tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocno meses de la fecha en que se hubiere producido aquel hecho, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres anticipados y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato, alguno de los socios quisiera retirarse, el otro u otros, podrán continuar el giro de los negocios, adquiriéndole el porcentaje que haya aportado, en proporción a las cuotas de los socios compradores, que estará obligado a cobrar en la misma forma establecida en el artículo décimo cuarto. Los socios no podrán ceder sus cuotas a otros socios o a terceros, si no media el consentimiento de los otros socios, que representen el setenta y cinco por ciento del haber social, reservándose la Sociedad el beneficio de licitación, conforme a derecho. — Artículo Décimo Sexto: Las diferencias o dudas que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán resueltas por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieren de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la fecha de producirse el conflicto, cuyo fallo será obligatorio para todos e inapelable, renunciando los socios en forma expresa a todo recurso, inclusive el de nulidad. El socio que dejase de cumplir con los actos indispensables para la realización del fallo, incurrirá en una multa de Dos mil pesos nacionales, a favor de los otros socios. En base a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme y con arreglo a derecho. Enterados los otorgantes de los términos de esta escritura, le prestaron su conformidad. Hago constar que con los diarios y recibos, que se agregan por cabeza de la presente y con el certificado que corre agregado al folio cuatrocientos cincuenta y tres vuelto, de este mismo Registro a mi cargo y protocolo en curso y con los que quedan archivados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, se acredita: que el negocio transmitido no adeuda suma alguna en concepto de patentes, que se ha dado cumplimiento a la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, de transferencias de negocios comerciales y que la Entidad que se constituye tampoco adeuda suma alguna por Impuesto a las Actividades Lucrativas. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto, don Juan Spatafore y don Enrique López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fe. — Valentín Marrugat. — Casimiro Marrugat. — Joaquín Miralles. — Manuel Durán. — M. M. de Brúni. — C. Saragnet. — Antonio Benemérito. — Tgo.: Juan Spatafore. — Tgo.: Enrique López. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veinte vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos mil novecientos setenta y uno al millón ochocientos mil novecientos setenta y seis, y el presente número un millón ochocientos mil novecientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: Saragnet: Porzio: Setecientas: Marrugat: Unidas: especificados: producidos: su capital: comprometer: derechos: públicos: principio: treinta: debiendo: socios: setenta: nombrar: la: oposición de alguno o de algunos de: proporción: compradores: beneficio: dudas: entre los socios, sus: la: hecho: C.: Tgo: Vale. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un sello que dice: Honorarios: Decreto: Ley 30.440|44 $ 1.332 m|n. "Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparece: Don Valentín o Valentín Ramón Nonito Marrugat, que firma "Valentín Marrugat", hijo de Ramón Marrugat y de Vicente Cerdá, viudo de sus primeras nupcias con Ramona Marigot, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número treinta y seis, hábil para este acto y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a otorgar la presente en su carácter de gerente con derecho al uso de la firma de la Sociedad Mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que así me justifica con la escritura de constitución de dicha entidad, que se otorgó ante mí, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al folio mil ciento veinte vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año próximo pasado, la que en su matriz tengo a la vista para este acto y en sus partes pertinentes es del siguientes tenor:..." Es Copia Fiel de las partes pertinentes de la escritura de referencia, doy fe, como de que asegurándome el compareciente la vigencia legal de la Sociedad que representa y de las facultades invocadas, por no haberle sido revocadas, suspensas, ni limitadas en manera alguna, en tal virtud dice: Que Confiere poder General a favor de los otros socios integrantes de la Sociedad don Joaquín Miralles, Don Manuel Durán, Don Sebastián Carlos Saragnet y Don Antonio Benemérito para que actuando de las siguientes maneras: a) Cualesquiera de éllos indistintamente; b) Cualesquiera de los dos primeros conjuntamente con cualesquiera de los dos últimos; o c) dos cualesquiera de éllos conjuntamente con uno de los gerentes, designados en el contrato social, según los actos y contratos que se traten de realizar y de acuerdo a lo establecido en el contrato social y en nombre y representación de la Sociedad "Fábrica de Acumuladores "Marrugat" Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejerciten todos y cada uno de los actos y contratos especificados en los artículos sexto y décimo del mencionado contrato social, que se han transcripto precedentemente y a tal fin se dan por reproducidos en este lugar, pudiendo al realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias o convenientes para el mejor desempeño de su cometido, con la amplitud de facultades determinada por el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que también se dan por reproducidos aquí, haciendo constar que el presente poder no se considerará revocado mientras así no se lo declare por escritura pública. — Previa lectura que le hice en presencia de los testigos del acto, don Enrique López y don Enrique José Bonomi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificó el compareciente y firmó junto con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fé. — Fábrica de Acumuladores Marrugat S. R. L. Valentín Marrugat, Gerente. — Tgo.: Enrique López. — Tgo.: Enrique José Bonomi. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seis, del Registro doscientos sesenta y tres, a mi cargo. — Para los apoderados expido el presente en cinco sellos, de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ciento sesenta y seis mil diez y siete, ciento sesenta y seis mil diez y nueve, ciento sesenta y seis mil diez y ocho, ciento sesenta y seis mil veinte y el presente ciento sesenta y seis mil veinte y uno, que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: Ferrari: treinta: seis: Marrugat: me: Marrugat: hijo: domiciliada: Ayacucho: Mercedes: cuarenta: domiciliada: Saragnet: casado: Magdalena: primeras nupcias: la calle: votos: moneda: Marrugat: apoderados: entidad: hacer: facultad: pudiendo: permuta: renovarlos: documentos: enajenar: especiales: rectificar: necesarias: cinco: necesarias: algunas: reparticiones: hubiere: vigencia: Las: designados: Código: López: Ante: Bonomi. Vale. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un sello que dice: Honorarios Decreto - Ley 30.444|44 $ 50 m|n.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — E|l. Dr. Luis Quirno Costa: vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.737-v.12 abr.

INDUBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los suscriptos don Francisco Uberti, italiano, casado, domiciliado en Avda. La Plata 85, Capital Federal, doña Inés Bianchi de Uberti, italiana, casada, domiciliada en Avenida La Plata 85, Capital Federal, doña Mira Uberti de Logascio, italiana, casada, domiciliada en Avda. La Plata 85, Cap. Federal, don Bautista Juan Uberti, italiano, soltero, domiciliado en Avda. La Plata 85, Cap. Federal, don Líbero Bartolomé Uberti, argentino, casado, domicilio en Paraná 618, La Lucila (Prov. Bs. Aires), don Silvio Pablo Uberti, italiano, casado, domiciliado en Brdo. de Irigoyen 128, Cap. Federal, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo formalizar el siguiente contrato: 1º) Declárase constituída entre los seis firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, importación y exportación y fabricación de materiales, especialmente para la construcción y operaciones inmobiliarias. — 3º) La Sociedad constituye su domicilio legal en Avda. de La Plata 85, Capital Federal. — 4º) El Capital Social será m$n. 150.000.— dividido en 1.500 cuotas de 100 pesos cada una, de las que así: el señor Francisco Uberti aportará 100 y los restantes 100 cuotas cada uno. — Las cuotas strán integradas en efectivo al firmarse el Contrato Social. — 5º) La Sociedad girará bajo el rubro: de INDUBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—6º) Serán gerentes de la Sociedad con amplias facultades, entre otras las de: connprar, vender e hipotecar bienes inmuebles a particulares o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el señor Francisco Uberti, el señor Bautista Juan Uberti, y el señor Silvio Pablo Uberti. — El uso de la firma social la tendrá el señor Francisco Uberti, solo o los otros dos gerentes en conjunto. — Es decir, que para comprometer a la Sociedad y firmar escrituras públicas o documentos privados, se requerirá la firma del señor Francesico Uberti o las firmas del señor Bautista Juan Uberti y Silvio Pablo Uberti en conjunto. — 7º) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — 8º) Anualmente se efectuará al 31 de Octubre un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos computada según el capital aportado. — 9º) Después de haber hecho las reservas que exige la Ley de la materia y las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, las Utilidades o Pérdidas que resulten del ejercicio, se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos aportes — 10º) Se llevará un Libro de Actas donde quedarán asentadas las resoluciones que tomen los socios por mayoría de votos proporcionales al Capital — 11º) Mensualmente y con imputación a Gastos Generales, los socios Gerentes retirarán las siguientes sumas en concepto de sueldos: el señor Francisco Uberti m$n. 400.—, los señores Bautista Juan Uberti y Silvio Pablo Uberti m$n. 200.— cada uno. — 12º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales, en caso de discordia, tendrán facultad para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Francisco Uberti. — Inés B de Uberti. — Mira Uberti de Logascio. — B. J. Uberti. — L. B. Uberti. — Pablo Uberti. — Entre líneas: y exportación. Vale.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — René Tavernier, secretario.

e 7 abr.-Nº 11.726-v.12 abr.

CRISTALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Osvaldo S. Bordogna, argentino, casado, de veinticinco años de edad con domicilio en la calle Terrada 770, y George J. Jacob, francés, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con comicilio en la calle Valentín Gómez 3256, y en su carácter de únicos componentes —los dos primeros— de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo el rubro de "CRISTALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Bordogna cede y transfiere todas las acciones que tenía en la firma antes citada al señor Aldo Gastón Renato Frery quien firma la presente en prueba de conformidad. — Segundo: El señor Jacob deja expresa constancia de que a pesar de la prohibición expresa que contiene la cláusula 16ª del contrato social, da su expresa conformidad con la cesión que efectúa el Sr. Bordogna. — En prueba de conformidad firman todos al pie de la presente. — Firmado: A. G. Frery. — G. J. Jacob. — Osvaldo S. Bordogna.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.806-v.12 abr.

TEXTIL SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Nicolás Luciano María Borrillo; casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Berg 3308, Saturnino Pérez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Rivera Indarte 3449, Jorge Jesús Cacho, casado, español, domiciliado en la calle Culpina 3448, Angel Barbeito, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3323, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "TEXTIL SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Rivera Indarte Nº 3449, o donde los socios de común acuerdo resuelvan trasladarse, pudiendo instalar otras fábricas y|o sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: La duración de la sociedad será por diez años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y en general la explotación del ramo textil, así como también la fabricación de maquinarias para la misma industria. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda legal c|una, que suscriben íntegramente los socios en la siguiente forma: Don Nicolás Luciano María Borrillo, ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional c|una, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; don Saturnino Pérez, ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional c|una, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional, don Jorge Jesús Cacho, ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional c|una, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional, y don Angel Barbeito ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional

cjuna, o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexta. — Los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que constituyen el activo de la sociedad que de hecho tenían constituída de acuerdo con el inventario y balance general practicado el día seis de Marzo de 1949, firmados de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales. — Séptima. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Nicolás Luciano María Borrillo y don Saturnino Pérez, con carácter de gerentes quienes tendrán cada uno el uso de la firma social indistintamente. — Octava. — El día treinta de Junio de cada año se practicará el balance general, y de las utilidades líquidas que arroje el mismo se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, deduciéndose también de las mismas los importes para formar los fondos que la práctica comercial aconseja, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en análoga proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance general a fin de establecer el capital real de la sociedad y las utilidades al día del fallecimiento, abonándose a sus herederos la proporción correspondiente de dicho capital, más las utilidades, en proporción al capital que el socio fallecido había aportado a la sociedad en la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo dentro de los treinta días, posteriores a la fecha del fallecimiento del socio y el resto en cuatro cuotas iguales, cada sesenta días, a partir de la fecha del pago de la anterior, todas ellas en efectivo. — Décima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad estos si no se pusieran de acuerdo, para nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, conforme a derecho, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.725-v.12 abr.

PRODUCTOS SALANTALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la Señora Juana Gerarda Enriqueta Lenz de Muhlemann, viuda de Jacques Muhlemann, argentina, de 56 años de edad, domiciliada en Olazábal Nº 2095, Capital Federal, doña Palmira Duchini, italiana, de 44 años de edad, domiciliada en Alférez Bouchardo Nº 781 (La Lucila; Vicente López); Don Carlos G. R. Lenz, argentino, de 59 años de edad, domiciliado en Pedro Morán Nº 3868, Capital Federal y el Dr. Salvador R. Perrotta, argentino, de 36 años de edad, con domicilio en Santa Fe Nº 1769, 3er. piso, se conviene constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones siguientes: Art. 1º: Con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, se constituye entre los suscriptos una Sociedad que se denominará "PRODUCTOS SALANTALE S. R. L.", con domicilio en la calle Misiones Nº 205 de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Art. 2º: El término de duración se fija en cinco años, contados desde el 1º de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos sociales. — Art. 3º: El Capital social se fija en la suma de $ 162.000 m|n., dividido en 1.620 cuotas de $ 100 m|n., cada uno, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: 1.500 cuotas la Sra. Denz de Mühlemann, integradas según Balance e Inventario del 31 Diciembre 1948 que forma parte del presente y firman los socios, en el Establecimiento y Laboratorio Salantale Misiones Nº 205, Capital Rioja Nº 3979, La Lucila, V. López), que aporta en su totalidad de activo y pasivo a la Sociedad; 100 cuotas la Srta. Duchini, integradas por el crédito que por antigüedad tiene a su favor contra dicho Establecimiento conforme a las Leyes 11.729 y 12.921 (Decreto Nº 33.802|45); 10 cuotas el Sr. Lenz y 10 cuotas el Dr. Perrotta, en efectivo y cuyo depósito de acuerdo a la Ley se hará efectivo en el momento de cumplir los requisitos para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Art. 4º: El objeto de la Sociedad es explotar la fabricación, comercialización y venta de productos medicinales, químicos, de tocador y/o veterinarios elaborados en los Laboratorios Salantale o en los que, en adelante se instalen. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, permuta, cesión, prenda y/o hipotecas y cualquier otra forma de adquirir títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. Dar y/o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, a y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, en las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales o municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. — c) Descontar, y/o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuera la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad dentro de los límites que establece la Ley. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles, industriales o agrarias o anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación por más de seis años. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Constituir y formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzguen convenientes, convenir con ellas o con cualquier otra persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — i) Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por sociedades. — j) Actuar por medio de sus representantes legales, pudiendo tomar participación de entidades de cualquier clase que éstas sean domiciliadas en el país o en el extranjero, así como actuar de árbitros o amigables componedores. — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar trámites administrativos y judiciales. — l) Realizar toda clase de operaciones financieras, inclusive hipotecarias, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, I. A. P. I., y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o privada, creada o por crearse. — m) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y facultados de la sociedad y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia y de terceros, a cuenta propia y/o de terceros. Los incisos precitados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo como única finalidad, el interés social. Queda prohibido expresamente comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Art. 5º: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social será desempeñada por la Srta. Palmira Duchini, con calidad de Directora-Gerente, a quien se asigna un sueldo de $ 1.500 m|n., mensuales que se cargará a gastos generales. Sus facultades serán amplias y podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales a cuyos efectos se le confieren todas las atribuciones que se determinan en la Ley de la materia. A los efectos judiciales podrá por sí o por medio de apoderados, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de pruebas hagan a derecho, con facultad para absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros en caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer y confesar obligaciones anteriores a este contrato y especialmente las que por créditos acordados y utilizados o no, no haya contraído con el Banco de Crédito Industrial Argentino así como las que correspondieran a pagos efectuados personalmente por los socios con anterioridad a la formalización de este contrato, pero por cuenta de la Sociedad en formación de todos los cuales se hará cargo la Sociedad; efectuar denuncias, querellas y practicar cuantos actos judiciales y extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad; actuar ante el Tribunal de Faltas y Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Salud Pública, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva y todos los demás Tribunales y oficinas públicas, creadas o que se creen en lo sucesivo. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa; por consiguiente, la Gerente podrá ejecutar todos los actos permitidos por la Ley. — Art. 6º: En el libramiento de cheques, giros u órdenes de pago, la firma de la Directora-Gerente deberá ser acompañada de la firma de cualquiera de los otros tres socios. En caso de ausencia o impedimento, de la Directora-Gerente los cheques, giros u órdenes de pago serán firmados por dos de los socios. — Art. 7º: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que los socios lo soliciten, anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido. El Inventario deberá también comprender las existencias de la Sociedad. Los Balances Generales se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: las máquinas e instalaciones figurarán por su valor de Inventario con amortización conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. Dichos Balances deberán ser aceptados por los socios suscribiéndolos al pie o manifestando conformidad por carta postal, certificada o telegrama. La firma de éstos, sin observaciones, implica su conformidad. Todos los Balances que no sean firmados por los socios en el libro correspondiente, deberán ser remitidos en copia al socio ausente por carta certificada y se considerarán aceptados si deja transcurrir sin formular reclamo alguno quince días desde que recibiera la carta si se halla en el país, o tres meses si estuviera en el extranjero. En cualquier caso en que los socios se consideraran con algún derecho para hacer reclamos por los Balances, deberán efectuarlos por carta certificada o telegrama dentro del plazo establecido para que deba ser tomado en cuenta. — Art. 8º: Las utilidades líquidas resultantes del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: 5 % para formar el fondo de reserva legal; el remanente, si los socios por unanimidad no resolvieran crear otras reservas, se repartirá así: Sra. de Mühlemann 60 %; Srta. Palmira Duchini 20 %; Sr. Lenz 10 %; Dr. Salvador R. Perrotta 10 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y con relación a los aportes efectuados. La Sra. de Mühlemann queda facultada para retirar hasta $ 1.000 m|n., mensuales a cuenta de utilidades. Queda establecido que las utilidades realizadas se percibirán por los socios en cuatro cuotas trimestrales en el ejercicio siguiente, salvo que la situación comercial de la Sociedad permita abreviar dichos plazos. — Art. 9º: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada por Juez competente, de cualquiera de los socios se procederá en la siguiente forma: a) Fallecimiento: Los herederos del socio fallecido designarán un representante legal dentro de los quince días de producido el deceso con el objeto de verificar el Balance e Inventario General, que, se efectuará en los quince días posteriores a su designación. Aprobado el Balance, se abonará la parte de utilidades y capital en cinco cuotas anuales consecutivas con seis por ciento de interés, debiendo abonarse la primera dentro de los cienco ochenta días de dicha aprobación. b) Incapacidad: Entiéndese por ésta la que determina el Código Civil. Nombrado el representante legal se procederá como en el caso anterior. — Art. 10º: En todo lo que no se hallare previsto en este contrato regirá la ley de la materia. — Art. 11º: Toda duda sobre aplicación o interpretación del presente contrato se decidirá por árbitros arbitradores. De común acuerdo las partes sobre todo lo que antecede se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 7 de Enero de 1949. — Entre líneas "G". Vale. — Raspado acuerdo "y" "de" Vale. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 abr. Nº 11.692-v.12 abr.

DAVID SCHVETZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores David Schvetz, viudo, ruso, domiciliado en Cangallo 4047; Nujim Melman, casado, polaco, domiciliado en San Blas 1298; y Boris Galperín, casado, ruso, domiciliado en Malvinas 250; todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1º: Desde la fecha queda constituída por los suscriptos la sociedad de responsabilidad limitada DAVID SCHVETZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1949. — 2º: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la industria y comercio en general, y especialmente a la fabricación de muebles para receptores de radio y ramos afines. — 3º: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo 4047|49, sin perjuicio de abrir sucursales que la asamblea de socios considere convenientes. — 4º: El capital social es de Trescientos Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, de las cuales el socio David Schvetz suscribe Doscientas cuotas; el socio Nujim Melman, Cincuenta cuotas, y el socio Boris Galperín, Cincuenta cuotas. El socio David Schvetz integra en este acto totalmente lo suscripto, mediante el aporte de máquinas, materiales y demás bienes que constituyen el fondo de comercio de su negocio, según el balance firmado por separado por todos los socios, y que forma parte integrante del presente contrato, integrando los socios Nujim Melman y Boris Galperín, en este acto, la mitad de lo suscripto, mediante el aporte del crédito que cada uno tenía en su favor en la firma de David Schvetz según consta en el mismo balance citado, y comprometiéndose a aportar el cincuenta por ciento restante mediante la capitalización de la mitad de las ganancias líquidas y realizadas que les correspondan en cada ejercicio. — 5º: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo del socio David Schvetz, quien podrá hacerse substituir por un apoderado. Se estipula expresamente que el gerente tendrá las más amplias facultades que fuesen necesarias para el desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar y percibir sumas de dinero, adquirir o vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra, venta o hipoteca de inmuebles se necesitará previa conformidad de la asamblea con un mínimum de tres cuartos de votos. — 6º: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Enero de 1949, pudiendo cada uno de los socios pedir su disolución después de cualquier balance anual, mediante preaviso auténtico a los otros socios, de tres meses de anticipación. La

sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de la asamblea, requiriéndose para ello una mayoría de tres cuartos de votos computados según el capital, teniendo la disolución anticipada, efecto frente a terceros recién después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades, una vez efectuadas las amortizaciones de norma sobre el activo fijo y practicada la retención para el fondo de reserva de la ley 11.729, se deducirá un cinco por ciento para la Reserva Legal, distribuyéndose el resto entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta y uno por ciento para el socio David Schvetz; veintisiete por ciento para el socio Nujim Melman, y veintidós por ciento para el socio Boris Galperín. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia impositiva y las normas comerciales en uso. — 8º: Los socios retirarán para su subsistencia, siempre que los negocios lo justifiquen y haya fondos que lo permitan, los siguientes importes mensuales que se cargarán a sus cuentas particulares a cuenta de sus futuras utilidades respectivas: David Schvetz, Tres mil pesos m|n.; Nujim Melman, Un mil pesos m|n.; y Boris Galperín, Un mil pesos m|n. Estas cantidades podrán ser modificadas por la asamblea de socios. — 9º: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos o de retiros de los socios, determinación de gratificaciones o habilitaciones al personal, consideración de la transferencia de las cuotas sociales por alguno de los socios, y de cualquier otro asunto que interese a la sociedad. La asamblea podrá ser convocada por el gerente o a pedido de cualquiera de los otros socios, debiendo adoptarse sus resoluciones por mayoría de votos computados según el capital, y dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. En los casos de ausencia, los socios podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados. — 10º: A los efectos de la mejor organización del negocio, se conviene desde ya que los socios desempeñarán las siguiente funciones: la administración en general, las operaciones de compra, venta, y la dirección de la contabilidad estarán a cargo de don David Schvetz; el señor Boris Galperín se encargará de la expedición de los pedidos y de la atención de la clientela, y el señor Nujim Melman, de la dirección técnica de la fábrica. Se conviene que los dos últimos de los nombrados procederán en todo de común acuerdo con el gerente, debiendo dedicar toda su atención personal a las tareas del negocio y de la producción, sin poder participar en ningún otro negocio mientras esté en vigencia el presente contrato, bajo la pena de su rescisión inmediata respecto al socio que lo infringiere. La distribucion de funciones detallada más arriba puede ser modificada por la asamblea de socios, con la mayoría requerida en la cláusula novena: — 11º: Los socios no podrán otorgar garantías a favor de terceros ni por sí ni en nombre de la sociedad. — 12º: Habiendo transferido el señor David Schvetz la reserva acumulada a los efectos de la ley 11.729 en su negocio anterior a la sociedad, ésta se hace cargo del personal con la antigüedad que cada uno tiene en la fábrica. — 13. — Siendo propietarios de la finca de la calle Cangallo 4047|49 los hijos menores del socio señor David Schvetz, la sociedad celebrará con éllos por intermedio de su padre un contrato de locación por lo que ocupare para sus talleres, oficinas y local de venta. — 14. — En caso de fallecimiento del gerente, sus herederos lo substituirán en la sociedad, debiendo al efecto unificar su representación. — Si falleciere cualquiera de los otros dos socios, los sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas por partes iguales, pagando a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades conforme el último balance practicado antes del fallecimiento. — 15. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, el socio David Schvetz tendrá la opción para adquirir el negocio, pagando a los otros socios el capital y utilidades que les correspondieren de acuerdo con el último balance practicado. — Si el señor David Schvetz no hiciere uso de la opción al rescindirse el contrato, podrán hacer uso de la misma los otros dos socios conjuntamente, pagando al señor Schvetz la parte que le correspondiere. — En el caso de que ninguno de los socios quisiere hacerse cargo del negocio, sus existencias y maquinarias se realizarán por el gerente, con la intervención de los otros dos socios, y una vez pagados los acreedores de la sociedad, el resto se distribuirá entre los socios conforme al capital invertido y la proporción que les corresponde en las ganancias y pérdidas. — 16. — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigos, designados uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — El fallo será pronunciado por mayoría de votos, comprometiéndose desde ya los socios a acatarlo. — En fe de lo cual firman en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Febrero de 1949. — Testado: "de la expedición", no vale.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.757-v.12 abr.

"KLERG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a los quince días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Manela Rozenman, casado, polaco, con domicilio en la calle Acoyte 625, Capital, Don Moisés Graub, casado, polaco, domiciliado en la calle Ramos Mejía 1072, Capital y Don Saul Kleiman casado, polaco con domicilio en Olaya 1752, Capital, todos mayores de edad convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conformes a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "KLEROG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo el domicilio y asiento de sus negocios en la calle Vera 406. Capital Federal. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional divididos en cuotas de cien pesos, moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente forma: Maneta Rozenman, doscientos veinte cuotas, Moisés Graub, doscientos veinte cuotas y Saul Kleiman ciento veinte cuotas. — Tercera: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad será la explotación de Confecciones de ropas para Señoras. — Cuarta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, todos los socios actuarán en carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social al cargo conjunto e indistinto de dos de los socios quedándoles expresamente prohibido utilizar la firma social para otros fines que los que exige el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Quinta: El aporte que realizan los socios proviene del capital de la Sociedad Klerog, conforme al balance que se acompaña y que se agrega al presente contrato, resultantes de la comunidad de los intereses que los socios han mantenido hasta la fecha en el negocio del ramo de confecciones para señoras establecido en la calle Acoyte 625, Capital Federal, y para el que han utilizado la firma "Klerog". Los ejemplares y recibos del Boletín Oficial y Gaceta del Foro que se agregan, acreditan que se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley 11.867, sin que haya habido oposición, con cuyo haber de la Sociedad indicada queda integrado totalmente el capital de Klerog Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: A los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye se establece que podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales incluso adquirir o vender bienes inmuebles como así gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Séptima: Se establece que la sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y por un plazo de cinco años. — Octava: Anualmente el treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance e inventario general para cuyos efectos las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, los muebles, útiles de oficina, rodados u máquinarias se castigarán de acuerdo a los porcentajes que estimen los socios guiándose por las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, a las cuentas a cobrar se les asignará valor de acuerdo a sus posibilidades de cobro, llevándose a ganancias y pérdidas las que se consideren incobrables a juicio de los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. Previamente a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto llegue éste al diez por ciento del capital social. — Novena: En caso de disolusión de la sociedad, la liquidación se practirá por los socios gerentes inmediatamente, y pagados los acreedores sociales el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que tengan. A los fines del inciso tercero del artículo once de la Ley mil seiscientos cuarenta y cinco, se fija en un tres por ciento de su parte en el capital social el valor de la cuota suplementaria de garantía que se podrá exigir a cada socio. — Décima: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios, de común acuerdo, en las reuniones que celebren. Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez al año y en una de éllas se aprobará el balance e inventario anual se considerará la actuación de los socios gerentes, su remoción y nombramiento y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas, los obligan como las disposiciones de este contrato. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no ocasionará la disolución de la sociedad la que proseguirá sus actividades hasta la terminación del plazo. En este caso, la administración y liquidación de la sociedad quedará a cargo exclusivamente de los o del socio gerente sobreviviente o capaz, y los herederos del socio fallecido o del representante legal del incapaz designarán una persona que intervendrá en las operaciones sociales únicamente a los fines de su contralor. — Duodécima: — Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios referentes a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, aprobación de balance e inventario general o disolución o liquidación de la sociedad serán resueltos por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada socio, quienes podrán nombrar un tercero en el caso de discordia cuya fallo será inapelable. Bajo las bases que anteceden queda constituída la sociedad Klerog Sociedad de Responsabilidad Limitada firmando los otorgantes previa lectura y ratificación. — Manela Rozenman. — Moisés Graub. — Saul Kleiman.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 abr.-Nº 11.778-v.12 abr.

"MARACAIBO BAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete, reunidos los Señores Roberto Colasurdo, argentino; Héctor Martín Bruzzone, argentino; Héctor Ernesto Huarte, argentino, Humberto Ermacora, italiano y Señorita María Bisbal, argentina, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Corrientes número novecientos veinte y tres — subsuelo —, resolvieron entre todos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que én este acto se constituye, se denominará "MARACAIBO BAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes número novecientos veinte y tres — subsuelo — y cuya duración se fija en cinco años a contar de la fecha. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Veinte y seis mil pesos moneda nacional dividido en veinte y seis cuotas de mil pesos cada una, aportada por los socios en dinero efectivo y de acuerdo a la siguiente proporción: Señor Huarte, nueve mil pesos; Señor Colasurdo, diez mil pesos moneda nacional; Señor Bruzzone, dos mil pesos moneda nacional; Señor Ermacora, dos mil pesos moneda nacional y Señorita Bisbal, tres mil pesos moneda nacional.—Tercera: La duración de la sociedad como queda expresado en el capítulo primero. será de cinco años, a contar desde el diez y seis de Setiembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogada por otro período igual o menor, según lo resuelvan oportunamente los socios, siempre que con anticipación de tres meses a la expiración del plazo y por carta certificada, alguno o algunos de los socios no manifestaran sus deseos de retirarse; en el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse, se fijará su capital y las ganancias si las hubiera. — Cuarta: Todos los socios deberán dedicar totalmente sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades o negocios, similares o distintos mientras esté en vigencia este contrato. — Quinta: Todos los socios deberán cumplir un horario no menor de ocho horas diarias cada uno, establecido de común acuerdo, no pudiendo faltar a su trabajo si no mediara un impedimento de fuerza mayor. — Sexta: Los fondos disponibles y los que ingresen en la sociedad, a consecuencia de las ventas, serán depositados en uno o más Bancos de plaza, que los socios de común acuerdo elijan, quedando en poder del Administrador una suma módica en concepto de caja chica, para hacer frente a erogaciones pequeñas urgentes e impostergables. Sobre los fondos depositados, sólo podrá girar el socio administrador, utilizando para ello la firma social en conjunto con otros de los socios. — Séptima: Cualquiera de los socios que invite a sus amistades, deberá pagar la adición con el cincuenta por ciento de descuento, cuenta que será debitada de su haber; asimismo si algún cliente firmara adiciones, éstas serán garantidas por el socio que lo presentare y lo mismo se le hará un descuento del cincuenta por ciento, en el supuesto caso que no pagara el cliente. Los descuentos deberán hacerse solamente a las personas que figurarán en un libro especial y siempre que sean con beneficios para la buena marcha del negocio. — Octava: Los socios podrán comer en el Bar, solamente cuando éstos se encuentran en cumplimiento de sus funciones; en caso contrario, pagarán su cuenta con el cincuenta por ciento de descuento. — Novena: Se nombrará por mayoría de votos, entre los socios,, a un Gerente, el que durará en sus funciones dos meses, pudiendo ser reelegido o destituído antes de fenecer su período si la mayoría, en defensa de sus intereses, así lo creyeran. El Gerente tendrá a su cargo las funciones inherentes al mismo y los demás socios se obligan a respetar sus órdenes. — Décima: Si alguno de los socios faltare a sus obligaciones en forma reiterada o su comportamiento en el negocio fuera incorrecto, los cuatro socios restantes podrán decidir su alejamiento de la sociedad sin más tramite, abonándosele el importe del capital que hubiera aportado con las ganancias si las hubiera, hasta la fecha de su alejamiento, renunciando a cualquier indemnización o reclamo. — Undécima: Ninguno de los socios podrá bajo ningún concepto, firmar documentos u otras garantías capaz de afectar al capital de la sociedad. — Décima Segunda: Los Señores Ermacora. Bruzzone y Señorita Bisbal, se comprometen a depositar mensualmente y en la cuenta corriente de la sociedad la suma de pesos quinientos moneda nacional en conjunto, hasta igualar los capitales aportados por los socios Señores Colasurdo y Huarte. Hasta tanto se equilibren los capitales aportados, los socios Señores Ermacora, Bruzzone y Señorita Bisbal, abonarán personalmente a los Señores Colasurdo y Huarte, por períodos semestrales el cinco por ciento de interés, sobre la diferencia de capital existente en el momento de efectuarse el pago. — Décima Tercera: El último domingo de cada mes, se realizará una reunión con la presencia del contador, a los efectos de practicar un prolijo balance y conversar sobre el estado actual de las operaciones sociales. Si de cualquiera de estos balances resultara que la sociedad ha experimentado una pérdida superior al cuarenta por ciento de su capital social, podrán los socios por mayoría de capital hacer entrar al negocio en estado de liquidación, la que será realizada por el socio que en esos momentos ejerza las funciones de Administrador, con las facultades y conforme a las disposiciones de la ley. Los beneficios que produjeran las operaciones sociales, serán distribuídas entre los cinco socios en partes iguales. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los sobrevi-

vientes continuarán con las operaciones sociales hasta que expire el plazo convenido Empero se practicará un balance general para establecer el capital y las utilidades del fallecido y los sobrevivientes podrán resolver el pago a los herederos de lo que correspondiere al fallecido en la forma siguiente: Se le entregará su capital si fuera posible o bien en cuotas mensuales de pesos quinientos moneda nacional cada una. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento o interpretación de alguna de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por la parte en disidencia y otra por los restantes, quienes a su vez antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie este último, definitivo e inapelable. El socio que se alzare contra el laudo deberá depositar la suma de pesos mil moneda nacional en el Banco Español del Río de la Plata, cuya suma perderá a favor de los otros socios, si fuere vencido aquél en su recurso. — Décima Sexta: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento, en el lugar y fecha al principio enunciados. Roberto Colasurdo. H. E. Huarte. María Bisbal. Humberto Ermacora. Héctor Bruzzone. — Cláusula Adicional: Las partes dejan expresamente establecido que en caso de procederse a la venta del negocio objeto del presente contrato, las ganancias que de la misma resultaren, serán repartidas entre los mismos en la proporción al capital aportado por cada uno de ellos a la fecha en que se formalice la operación. — Roberto Colasurdo. H. E. Huarte. María Bisbal Humberto Ermacora. Héctor Bruzzone. Entre líneas: mayores de edad y dividido en veinte y seis cuotas de pesos mil cada una. — Todo vale. H. E. Huarte. Humberto Ermacora. Héctor Bruzzone. Roberto Colasurdo. María Bisbal. — Entre líneas: y estricto— Vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 abr. Nº 11.789 v.12 abr.

AVISOS DIVERSOS

CLUB ATLETICO LOMAS
Bonos de Conversión de Deudas y de Construcción 4 o|o 1947

Se comunica a los poseedores de Bonos de Conversión de Deudas y de Construcción 4 o|o - 1947, que los intereses de dichos bonos serán abonados a partir del 1º de abril de 1949, en el local Cangallo 690, piso 1º, Buenos Aires. También se pagarán los bonos sorteados cuyos números son los siguientes: 8, 14, 22, 27, 72, 88, 91, 117, 121, 124, 188, 190, 203, 210, 224, 245, 252, 260, 289, 317, 344, 405, 424, 448, 515, 610, 615, 663, 681, 685, 686, 690, 698, 713, 735, 742, 747, 764, 770, 776, 798, 803, 805, 828, 837, 873, 888, 892, 905, 914, 915, 991. — La Comisión Directiva.

e.7 abr.-Nº 11.734-v.7 abr.

Artículos Medicinales
FRERE - AMERIQUE THERAPLIX S. A.
(A.M.F.A.T.)

Les hace saber a los accionistas que, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, se han emitido a la par dos nuevas series por un valor de $ 200.000.— m|n., para cuya suscripción tienen preferencia que deben manifestar dentro del término de tres días. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.803-v.9 abr.

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial
Cangallo 1570 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el punto 3 de la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Abril de 1949, es el siguiente:

Nombramiento de los directores y de los síndicos titular y suplente.

e.6 abr.-Nº 11.552-v.22 abr.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los accionistas, que a los efectos de la opción prevista por el art. 7º de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado por la asamblea de Enero 19, 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.561-v.11 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en Paseo Colón 221, 10º piso, se realizará a las 11,30 horas, en lugar de las 11 horas como estaba anunciado. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.636-v.22 abr.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones de esta sociedad que el Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo quinto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la novena y décima serie de acciones ordinarias por un valor nominal, en conjunto, de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Se deja constancia que esta resolución, como los pedidos de suscripción que formulen los señores accionistas, queda supeditado a la autorización de la Comisión de Valores, ante la que se presentó el pedido de inscripción en Bolsa de las mencionadas series. El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.650-v.8 abr.

HILINOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Charcas 5052

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 4º de los estatutos, el Directorio, en su sesión del 28 de Febrero de 1949, ha resuelto la emisión de las series segunda y tercera del capital autorizado, representadas, respectivamente, por 10.000 y 15.000 acciones ordinarias constituyentes.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.373-v.7 abr.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución del Directorio, se abonará desde la fecha en su local, calle Florida 671, el dividendo de $ 30.— por acción neto del impuesto del 15 % a los réditos, correspondiente al ejercicio 1948 y contra entrega del cupón Nº 14. — Buenos Aires, 1º Abril 1949.

e.5 abr.-Nº 11.320-v.9 abr.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril de 1949, será abonado en la caja de la sociedad, Alsina 500 de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1948. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.671-v.8 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS *LEY No. 11.867*

"A"

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T. E. 48-6580 y 8872, avisa: Joaquín C. Barrio vende a Eduarda C. de Porfilio su negocio de hotel, sito en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2322, Capital, sus domicilios. Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.829-v.12 abr.

Georgette Leroy de López Buchardo, vende a doña Laura Marrone Vda. de Ponce, el activo y pasivo del lavadero mecánico "Lavadero Prodigio", calle AZCUENAGA 984. — Reclamos a Talcahuano 638, 3ro. B., estudio del doctor Alfredo M. Barry.

e.7 abr.-Nº 11.733-v.12 abr.

Se hace saber por cinco días, que don Guillermo Pereyra vende a "Guillermo Pereyra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la planta de fraccionamiento de vinos sita en la calle JUAN B. AMBROSETTI Nros. 744|46, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en la oficina del escribano Luis C. Valiante, calle Esmeralda 272, tercer piso.

e.7 abr.-Nº 11.755-v.12 abr.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47 - 3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas, S. A. "G.D.A." vende a los señores Carlos Alberto y Julio César Cernadas, el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ARROYO Nº 841. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 abr.-Nº 11.696-v.12 abr.

B

José Velasco, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que León Cosacov vende su negocio de farmacia "Modelo", ubicado BOLIVAR 800, a la sociedad comercial en formación denominada "Farmolix, Sociedad de Resp. Ltda.", integrada por Manuel J. Solovera, Delmiro José Denegri y Eduardo Carlos Grassi. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, término de ley, en el mismo negocio.

e.7 abr.-Nº 11.732-v.12 abr.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Troiteiro y Manuel Fernández, venden a Cándido Fariña, almacén de comestibles y bebidas envasadas, BAHIA BLANCA 1896, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.745-v.12 abr.

C

Héctor L. Ferreyra, balanceador y martillero público, avisa que Leopoldo Nicolás Disderi, vende a Ramón Fontenla, negocio ramo despensa, comestibles, bebidas envasadas, situado en la calle CAMARONES Nº 2769. — Domicilio de ambas partes, mis oficinas, Emilio Lamarca 1359.

e.7 abr.-Nº 11.775-v.12 abr.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en ésta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Juan Lorenzo y Cía. (Sociedad en comandita) venden a Juan Carlos Devicenzi, José Devicenzo, Luis Angel Chiochini y Julio César Chiochini, el negocio de panadería mecánica, sito CATAMARCA Nº 1148|50, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.771-v.12 abr.

Con intervención de la escribanía "Villa-Ghezzi", con oficinas en la calle Paraguay 1535, donde se efectuarán los reclamos de ley, se disuelve la sociedad "Resina Hermanos y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de válvulas para lavatorios, marca "Rabal", con domicilio en la calle CORDOBA 2660, retirándose de la firma los socios señores Alfredo Rabal y Augusto Fantonio, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios señores Enrique y Víctor Hugo Resina. — Domicilio de los contratantes, calle Córdoba 2660, todos de la Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949.

e.7 abr.-Nº 11.785-v.12 abr.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 147, T. E. 38 - 8294 y 37 - 7019, que: Manuel Gregorio, Luis Zerial y Pedro Moreno venden a Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Manuel Alvarez y José López, su chocolatería y lunch, CORRIENTES 5465, domicilio partes. Reclam. ley, mis oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.685-v.12 abr.

"D"

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que la razón social "Blanco y Cía. Soc. de Resp. Limitada", vende libre de gravamen el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle DEAN FUNES Nº 429, Capital, a la razón social "Rouco y Cía.". — Reclamos de ley y domicilios constituídos por las partes, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. E. 35-8522.

e.7 abr.-Nº 11.777-v.12 abr.

Avisan Prieto, Alvarez y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos número 150, T. E. 37-1152, que Ernesto Tonallato y José Fontín, venden a Gregorio Moslares y Ramón B. Villarruel el restaurant despacho bebidas sito en calle DORREGO 1556, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.822-v.12 abr.

Se hace saber que por disolución de la sociedad colectiva "Liwsky, Oromí y Cavolino", constituída por los señores Luis Liwsky, Pablo Oromí y Héctor Antonio Cavolino, con taller de galvanoplastia, broncería y afines en PASAJE JUAN PABLO DUARTE 4737, domicilio de las partes, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pablo Oromí y Héctor Antonio Cavolino. — Reclamos: estudio de los Dres. Kurkis-Grossman Dubin, Avda. de Mayo 1411, p. 1º, esc. 10.

e.7 abr.-Nº 11.760-v.12 abr.

E

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. E. 51-2300, que la Sra. Ernestina Ghiringhelli Vda. de Pinasco, vende a la Sra. Virginia Aurelia Laura Pinasco de Martínez, la parte que le correspondía en el negocio de mercería y corsetería, sito ECHEVERRIA 1655, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de la Sra. Virginia Aurelia Laura Pinasco de Martínez.

e.7 abr.-Nº 11.802-v.12 abr.

"G"

Al comercio: Cerisola & Aleman, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Manuel Seijo vende a Héctor Manuel Martínez, el neg. de despacho de pan y confitería, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 77, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras aficinas.

e.7 abr.-Nº 11.770-v.12 abr.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Manuel A. Suárez y Lino Suárez, venden a José María Boullón y Venancio Viña, café y bar, HUMBERTO 1º, Nº 502, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.746-v.12 abr.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47 - 3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas S. A. "G. D. A." venden al señor Humberto Sardini el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle GAONA Nº 2974. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 abr.-Nº 11.695-v.12 abr.

"I"

Hago saber que Suárez Hnos., Monroy y Cía., venden a los Sres. Ferral, Monroy y Cía., la Provisión Gran Sud, BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688. — Reclamos al contador señor Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, 2º - 29. — Las partes constituyen domicilio legal Bdo. de Irigoyen 1688.

e.7 abr.-Nº 11.808-v.12 abr.

"J"

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, con oficinas en Montevideo 590, T. E. 35-2556, que Basia Leia Lozovatskia de Brusilowsky, vende a Magdalena Otero y Nilda Angélica Belén, su negocio de casa amueblada (alojamiento), sita en esta capital, calle JUNIN 389. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.7 abr.-Nº 11.764-v.12 abr.

López Dobarro y Cía., corredores y mart. públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. E. 33-6451, avisan que Benedicto París y Antonio Rial venden negocio de café, despacho de bebidas y lunch, sito en la calle JUNIN Nº 1879, a Jesús Fernández y Eduardo Laviada,

donde todos se domicilian. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
e.7 abr.-Nº 11.743-v.12 abr.

"L"

Avisan M. Argis y Cía., bal., mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Sabina Menéndez de Iturmendi, vende libre deuda y grav. hotel alojamiento, sito LAVALLE 1525, Cap., a Antonio Otero. — Domicilio partes, mismo neg. — Recl. ley, n|ofic.
e.7 abr.-Nº 11.782-v.12 abr.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Quedó nula venta café - billar - c. bochas, LARRAZABAL 3159|61, que C. A. Kindsvater, efectuó a I. C. Róssotto y J. Pindilli, quedando exclusivo dueño del negocio desde el 31|3|49, el Sr. C. A. Kindsvater. — Reclamos ley, E. Ríos 528.
e.7 abr.-Nº 11.805-v.12 abr.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47 - 3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas, S. A. "G.D.A." señores Ricardo García y Saverio Soluci, el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle LAS HERAS Nº 2277. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 abr.-Nº 11.697-v.12 abr.

"M"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Alfredo Emilio Napoli vende a Hércules Natalio Bornia, negocio de molienda de café y venta de café, té y yerba, situado en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 92. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.7 abr.-Nº 11.731-v.12 abr.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47 - 3647, comunican que José María Albarellos vende al señor Mario Dacasto su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, sito en la calle MANZANARES número 4402 esq. DONADO. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 abr.-Nº 11.698-v.12 abr.

"N"

Se hace saber que Alberto Lernan & Cía., venden el negocio de ramos generales, establecido en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN), a los Srs. David Burstein y Hans Hermann Schild, que bajo el rubro de D. Burstein & Hans Schild, constituirán una sociedad comercial colectiva que tomará a su cargo el activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos, interponer dentro término legal, en nuestro escritorio en Zapala, calle Gral. Roca s|Nº, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 abr.-Nº 11.728-v.12 abr.

"O"

Avisan M. Argiz y Cía., bal., mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Maximino González y Alfonso Pérez venden libre deuda y grav., el garage de alquiler sito OLAZABAL 2745, Cap. a Antonio Silveira. — Domicilio partes, mismo neg., recl. ley, n|ofic.
e.7 abr.-Nº 11.783-v.12 abr.

"P"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Sucesión Viuda de Diz, vende a Severino Fernández y Manuel Rigueiro, almacén de comestibles y despacho de bebidas, PUJOL 902, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.7 abr.-Nº 11.748-v.12 abr.

"R"

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, avisa: Martín Passini vende a Dionisio Manrique, negocio despensa y fiambrería, calle REMEDIOS 3202, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.7 abr.-Nº 11.718-v.12 abr.

José Díaz & Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón Nº 2755, avisan: Ildefonso Ibáñez y Basilio Peraita, venden a Romeo Falasca Zamponi y Emilio Lachi, negocio de café, bar y billares denominado "Tarzán", sito RIVADAVIA número 8500 esq. LAGUNA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.7 abr.-Nº 11.767-v.12 abr.

"S"

González y Cía., avisan: Juan Antonio Couto Amigo y Armando Lorenzo Rinaldi venden a Ventura Salvati y Juan Sainte Marie, hotel alojamiento, SUAREZ 276. — Domicilio compradores, vendedores y reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.7 abr.-Nº 11.768-v.12 abr.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: Rufino Vallines y Antonio Barreiro, venden a Manuel María Arias, José Mosquera y Claudino Rodríguez, café y bar, SARMIENTO 1301, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.7 abr.-Nº 11.747-v.12 abr.

"T"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 avisan: Antonio Díaz, Manuel González, Felisindo Prado y José Diz, venden a Jesús Fernández y Avelino Prada, café y bar, TRIUNVIRATO 3745|49, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n| oficinas.
e.7 abr.-Nº 11.749-v.12 abr.

Al comercio: avísase que Nicolás Kapuscinski, vende a Roberto Tomás de Diego, su negocio de hotel, sito en esta capital, calle TUCUMAN Nº 730, 2º piso, Departamento 4º. — Reclamos de ley: escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, 2º piso, domicilio constituído por las partes.
e.7 abr.-Nº 11.735-v.12 abr.

"U"

Juan Fusero y Botana y Cía., transfieren sus talleres de boletos y afines situados en USPALLATA 2954 y AVELINO DIAZ 821 respectivamente, libres de pasivo, a Juan Fusero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000.— m|n., constituída por Juan Fusero, Hugo Jorge Billo, José Botana y José Filgueiras, que continuará la explotación de ambos negocios en los domicilios indicados. — Oposiciones: Uspallata 2954. Interviene Ricardo L. Piacentine, Abogado, Estudio Uruguay 618, piso 8º P. Domicilio de las partes, Uruguay 618, 8º piso P.
e.7 abr.-Nº 11.781-v.12 abr.

ANTERIORES

A

Ley 11.867. Nelio Crispín López vende a Juan Bautista Alce el negocio de radio y electricidad, ubicado en la calle ARREGUI 6559, libre de pasivo. Reclamos en el domicilio indicado, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.6 abr.-Nº 11.527.-v.11 abr.

Angel Hugo Mattiazzi, avisa que vende al señor Enrique Landini su negocio de frutería y verdulería al por menor, sito en la calle ARCOS 2199. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela Nº 1973.
e.6 abr.-Nº 11.546.-v.11 abr.

Avisa María Esther Mazzini de Rius que vende a Nicolás López su despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en ACHA 3199, sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.6 abr.-Nº 11.664.-v.11 abr.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Antonio Varela, vende a Elías, Jorge y Zacarías Musa (sociedad hecho), café, bar y billares, AVENIDA CRUZ 1086|1100 esq. LAS PALMAS. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y comprador en negocio.
e.4 abr.-Nº 11.212.-v.8 abr.

Francisco Yennaccaro, mart. públ., Aquino 5595, T. E. 68-9036, avisa: Tomasa Cortés vende su mitad indivisa del restaurant y venta de vinos y cervezas, AVDA. RIESTRA 6051, domicilio partes, a su condómino Castor Cortés, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos ley mis oficinas.
e.4 abr.-Nº 11.303-v.8 abr.

Francisco Enrique Pero y Adolfo Alberto Pero, con domicilio en calle Esmeralda 552, avisan al comercio y público en general, a los efectos de la Ley 11.867, que venden a Autolín Yáñez, Dolores Yáñez y Lucía Yáñez de Fagetti, domiciliados en Viamonte 1078, el hotel residencial "Lucky Home", de AZCUENAGA 1517. Reclamos de ley en el estudio del doctor Abel M. Fleitas, Lavalle 636, 5º piso.
e.4 abr.-Nº 11.192.-v.8 abr.

Se hace saber que Victorio Lucco transfiere su negocio de carpintería mecánica, fábrica y venta de muebles a la firma Victorio Lucco e Hijos, sito en la calle ACHA 2162, domicilio de las partes donde se harán los reclamos de ley.
e.4 abr.-Nº 11.271-v.8 abr.

Antonino Palomba vende a Luis Palomba el mercadito denominado "La Favorita", sito en esta Capital, AVENIDA DEL TEJAR Nº 2346, domicilio de las partes. Reclamos: Escribano José Jorge Rosso, Cangallo 935.
e.2 abr.-Nº 10.137-v.7 abr.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 28|3|49.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Segundo Fernández, Felipe Sanz, Francisco Cristóbal, Manuel Fernández, Juan Kinderknecht y Adolfo Kinderknecht (giran "Fernández, Sanz & Cía., sociedad de hecho), venden a los Sres. José Basile, Albino Ares, Ramón Salgado y Pedro Jorge (giran Basile, Ares & Cía., sociedad de hecho), su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas "Lex", sito en la AVENIDA RIVADAVIA número 1877, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
Nota: Este aviso se publica de nuevo por error.
e.4 abr.-Nº 11.300-v.8 abr.

Elsa Judith Delgado, escribano titular del registro Nº 7, con oficina en Ayacucho Nº 367, avisa que con su intervención, Miguel Verrocchio, vende a Oscar Grassi, su fábrica de soda, sito en ALVEAR y 3 DE FEBRERO. Reclamos pertinentes ante el escribano actuante. Domicilio contratantes Ayacucho Nº 367, Posadas - Misiones. — Posadas, Marzo 28 de 1949.
e.4 abr.-Nº 11.258-v.8 abr.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294 y 37-7019, que: Ezequiel Fernández, Justo González, José R. López, Manuel Romero y Manuel Alvarez, venden a Eliseo Varela, José Pulido, José A. Pérez, Antonio Varela, Modesto Blanco, Agustina Montes, Julio Fernández y Manuel Rapado, su confitería y chocolatería, sito en la AVDA. SANTA FE Nros. 4274|76, domicilio partes. — Reclamos, mis oficinas.
e.2 abr.-Nº 11.116-v.7 abr.

Se hace saber por cinco días, que el señor Dante Romitelli, vende al señor Francisco Palacios, el negocio de carnicería instalado en la calle AV. AMERICA Nº 2698. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio partes.
e.5 abr.-Nº 11.435-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gumersindo Fernández, vende a Manuel Toyos, su negocio carnicería, calle ARISMENDI Nº 2725. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 abr.-Nº 11.384-v.9 abr.

Indalecio Oscar Balsamello, martillero público, con oficinas en Lavalle 1282, piso 4º, escr. 12, avisa que: Isaac Faerman, transfiere a Arturo Balocco y María Luisa Piovano de Balocco, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de lencería y regalos, sito en AV. ANGEL GALLARDO 1067. — Domicilio de las partes y oposiciones, en mis oficinas.
e.5 abr.-Nº 11.359-v.9 abr.

José Itoiz, martillero público, avisa que: Miguel Oroz vende a Francisco Salaverria su parte mitad del negocio lechería y anexos, sito AV. MONTES DE OCA Nº 2023, domicilio de las partes. — Reclamos, al negocio, término ley.
e.5 abr.-Nº 11.430-v.9 abr.

"B"

José Berg, domiciliado en Independencia 4168, vende a Moisés Rosemblum, su negocio de zapatería al por menor, establecida en BELGRANO Nº 3050, quien se hace cargo del activo y pasivo que corresponde a dicho negocio. Reclamaciones de ley en el estudio del Dr. Steimvorcel, Lavalle 2555, donde las partes constituyen su domicilio legal.
e.4 abr.-Nº 11.297-v.8 abr.

Se hace saber que don Arturo Gustavo German Merkel vende a doña Itala Esther Freideles de Volco el negocio de papelería e imprenta de su propiedad, ubicado en la calle BOLIVAR Nº 330 de esta Capital. — Reclamos de ley escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 abr.-Nº 11.250-v.8 abr.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T.E. 48-1804 con su intervención José Serafin vende a Demetrio Baran su lechería y venta de helados, Dr. LUIS BELAUSTEGUI 384, domicilio ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.4 abr.-Nº 11.255-v.8 abr.

Se hace saber que don José Salesi, domiciliado en la calle Bermúdez 749, transfiere el activo y pasivo de su negocio, instalado en su domicilio a la Sociedad Industrial de Botones y Afines (S. I. B. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) a establecerse en la calle BERMUDEZ 749. — Reclamaciones de Ley, escribano Horacio Pedro Picasso, Lavalle 1362. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949.
e.2 abr.-Nº 11.112-v.7 abr.

Se hace saber por cinco días que don Fernando Liguori, vende a don Abraham León Wainsztein, derechos y acciones sobre tercera parte indivisa de la sociedad colectiva "Serras, Jurodycki y Liguori", que explota carpintería de obras y muebles en BAIGORRIA Nº 5071, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Av. Pte. R. S. Peña 1199, esc. Nº 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 abr.-Nº 11.418-v. 9 abr.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve totalmente la sociedad colectiva "Serras, Jurodycki y Liguori" e integrada por Jorge Félix Serras, Emilio Jurodycki y Fernando Liguori, dedicada a la fabricación y explotación de carpintería de obra y muebles en BAIGORRIA 5071. — Reclamos de ley, Avda. Pte. R. S. Peña 1199, esc. 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 abr.-Nº 11.416-v.9 abr.

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204, T. E. 62-3017, avisa: El Sr. José Cenon Cortiñas, vende su tercera parte correspondiente restaurante café BOLIVAR 374, al Sr. Joaquín Lago, ambos domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.5 abr.-Nº 11.465-v.9 abr.

"C"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad Dufoure y Block, dedicada a la industrialización de cerámica, sus anexos y derivados, con domicilio en la calle CANALEJAS 2625, se disuelve retirándose el socio Ricardo Block y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Ernesto Dufoure, domicilio de las partes, Manzanares 3851 y Viel 239, respectivamente. Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.6 abr.-Nº 11.672.-v.11 abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Emiliano Readegos y Eliseo López venden a Celestino Abascal Silverio y José Vázquez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CABRERA Nº 3600 esquina BULNES, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.6 abr.-Nº 11.628.-v.11 abr.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que José María Blanco Carballude, vende a Juan Pedro Tomás y Alfredo Tomás, el negocio de almacén de comes-

sibles y despacho de bebidas, sito en la calle CASEROS Nº 2502|08 esquina MANUEL GARCIA Nº 15, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.6 abr.-Nº 11.631.-v.11 abr.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Antonio Guillermo vende su parte del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, CAMPICHUELO 602 esq. MENDEZ DE ANDES 201|5, a Manuel Francisco Fagilde, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Souto y Fagilde". Reclamos ley en el negocio, domicilio contratantes.

e.6 abr.-Nº 11.674.-v.11 abr.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E 38-1721, que José Prieto vende a Angel José Briozzo, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle CASEROS 1096. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.213.-v.8 abr.

Spolansky Hermanos, sociedad colectiva, transfiere el activo y pasivo de su comercio en el ramo de mercería, fantasías y novedades, sito en CANNING 238, a Spolansky Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye a tal efecto. Domicilio de las partes: Cánning 238. Reclamos de ley: estudio Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e.4 abr.-Nº 11.185.-v.8 abr.

Se hace saber que el Señor Jacobo Sabán, domiciliado en la calle Cabildo Nº 2352, vende al Señor Salvador Condino, domiciliado en la calle Cabildo Nº 2312, el negocio de "camisería y afines" ubicado en esta ciudad, calle CABILDO Nº 2312. — Oposiciones de ley rematador José Angeleri, calle Arribeños Nº 2727.

e.2 abr.-Nº 11.048-v.7 abr.

José Itoiz, martillero público, avisa que: Demetrio Mesa vende a Antonio Mesa su parte mitad del negocio lunch y anexos, sito CABILDO 4958, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo negocio término ley.

e.4 abr.-Nº 11.260-v.8 abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Enrique Castelo vende a Marcos Pérez Prieto e Isabel Sánchez Pérez, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de beb. envasadas y despacho de beb. alcohólicas, sito en esta Capital, CARLOS CALVO Nros. 2700 esq. JUJUY Nro. 1018. — Reclamaciones término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 abr.-Nº 11.103-v.7 abr.

Roberto Libertad Rodríguez, Boyacá 751, vende a Raquel López Lima, Soc. de Resp. Ltda., Av. San Martín 2480, el negocio "Corsetería Nueva Línea", Galería Pacífico, CORDOBA 550, local C. 12, Escribanos Viacava y Rodulfo, Rivadavia 666.

e.2 abr.-Nº 11.084-v.7 abr.

Se hace saber que por ante los escribanos Rocca y de Castro, con oficinas en la Avenida de Mayo 665, se procederá a la disolución de la sociedad "Zanone y Compañía", con negocios de pinturería, ferretería y bazar, establecidos uno en la calle CORRIENTES Nº 3802, y el otro en la MISMA CALLE Nº 4302, adjudicándose los mismos con sus correspondientes activo y pasivo, el primero al socio Sr. José Zanone, y el segundo al otro socio Sr. Silvio Zanone, domiciliados ambos en la calle Corrientes 4302. — Reclamaciones dentro término legal, a los escribanos antes nombrados.

e.2 abr.-Nº 11.079-v.7 abr.

José Alfredo Hernández, avisa que vende a don Antonio Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de zapatería denominado Monterrey, sito en la calle CANGALLO número 1524, domicilio de los contratantes y donde deberán dirigirse los reclamos de Ley. Interviene el Dr. Darío Bril, abogado, con estudio en la calle Sarmiento 684.

e.2 abr.-Nº 11.072-v. 7 abr.

Al comercio: Vicente Ramón Julio Rilo y Juan Bombaroli, venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CENTENERA NUMERO 3325|29. Domicilio vendedores a José Segundo Pérez y Emilio Pérez, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.5 abr.-Nº 11.477-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Fernández, vende a Ernesto Mazzei, su negocio carnicería, calle CANALEJAS Nº 1000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 abr.-Nº 11.388-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Angel Capello vende a Pedro Lorenzo Balbi, su negocio carnicería, calle CUBA Nº 4652. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 abr.-Nº 11.390-v.9 abr.

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y restaurant, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1900 esquina POZOS Nº 710, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Gutiérrez, Juan Soberón y Manuel Alvarez. Compradores: Julio Fernández Peón, Maximiliano Coya y Manuel Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 2|4|49.

e.6 abr.-Nº 11.523.-v.11 abr.

El Dr. Pedro Ricardo Colik, con estudio en la calle Azcuénaga 268, piso cuarto, departamento 1., hace saber que el señor Simón Feld, domiciliado en Charcas Nº 1391, transfiere a favor de Marcelo Hojman y Bella Feld de Hojman, domiciliado en Charcas Nº 1391, el negocio de carteras, guantes, cinturones, etc., sito en CHARCAS Nº 1391, libre de deudas y gravámenes. Reclamaciones de ley en mi estudio.

e.6 abr.-Nº 11.656.-v.11 abr.

Comunícase que don Ricardo Montoya González, transferirá en favor de don César Salin Kesen su participación en taller mecánico de ESPAÑA 968, COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar del mismo nombre). Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, con oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.4 abr.-Nº 11.219.-v.8 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Benulich y José Kressevich venden a José Miguel Bertonasco, Humberto Prina y Hércules Silva, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.4 abr.-Nº 11.202.-v.8 abr.

Carlos Ruboni y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Charcas 1242, T. E. 44-5683, avisan que con su intervención el señor Juan A. Sánchez vende su parte del hotel-pensión sito en la calle CHARCAS Nº 1256 a la señora María Socorro Domínguez. Domicilio de las partes y reclamaciones en término de ley en n|ofic.

e.2 abr.-Nº 11.056-v.7 abr.

"D"

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Bernardo Scherb vende a los Sres. Basilio Pedro Celestino y Enrique Pinciaroli (que en lo sucesivo girarán Basilio P. Celestino y Cía.), su ferretería, pinturería y bazar, sito calle CORONEL DIAZ 1411. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.6 abr.-Nº 11.547.-v.11 abr.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: Marcelino José Faella y José Claps venden a Juan de Dios Almeira su negocio de gomería, sito en la calle DIRECTORIO 4758, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.173.-v.8 abr.

"E"

Se hace saber que Nicolás Pistone vende a Rafael Manuel Rosa de Ipola, el laboratorio Belgrano, mecánico para dentistas, ubicado en la calle ECHEVERRIA 2451. Domicilio de ambas partes, allí. — Reclamos, término de ley.

e.5 abr.-Nº 11.439-v.9 abr.

Avísase que la sociedad de hecho que es conocida en esta plaza como Alvarez Valente y Franco, con negocio de hojalatería mecánica, sito en esta Capital, calle EREZCANO 2730, compuesta por los señores Antonio Alvarez Valente y Domingo Miguel Franco, transfiere su activo y pasivo social a la sociedad en formación Franco y Compañía, como aporte de capital, compuesta por los mismos y el señor Manuel Bernardez, para explotar el negocio de hojalatería mecánica, con la denominación de "El Plata, Hojalatería Mecánica y Cromo-Litografía", con sede en la calle Erezcano 2730. Reclamos de ley: escribanía De Marco, Uruguay 560, 2º piso, domicilio constituído por las partes.

e.4 abr.-Nº 11.201.-v.8 abr.

Al comercio: Alfonso Alvarez y Enrique Rosario Alvarez, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle PEDRO ECHAGÜE número 2451/57, domicilio vendedores a Antonio Pancracio Sánchez, domiciliado en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, Capital.

e.5 abr.-Nº 11.479-v.9 abr.

Ley 11.867. — La Comisión Liquidadora de "F.A.V.E.R." Fábrica de Aceites Vegetales de Entre Ríos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en liquidación) hace saber que transfiere al Dr. Edgardo Bulnes, domiciliado calle Coronel Díaz 1846, Capital Federal, el activo y pasivo de la Fábrica de Aceites Vegetales ubicada en CHAJARI (ENTRE RIOS), cuya administración sita Coronel Díaz 1846, Cap Fed. Reclamaciones de ley: calle 25 de Mayo Nº 145, Capital Federal, domicilio de los liquidadores.

e.4 abr.-Nº 11.166-v.8 abr.

F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle FRAGA Nº 502 esquina MAURE número 3907, domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Hernández Zapata. Comprador: Himdan Sleiman Kacem. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 2|4|49.

e.6 abr.-Nº 11.522.-v.11 abr.

Sofía Nelly Pérez Ferreyra y María Elisa Mortola, avisan al comercio en general que venden el total de las instalaciones de su negocio de "modas", situado en la GALERIA "PACIFICO", en el local "Letra C, Nº 5", a la señora Isabel Mattar de Chapur, por cierre definitivo de negocios. Reclamos de ley, calle Moreno 1369 de la Capital Federal, domicilio de las partes. Interviene Dr. Luis E. Basavilbaso, Cangallo 439.

e.4 abr.-Nº 11.210-v.8 abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de A. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Eliseo Alvarez, Secundino Suárez, José Barrul y Antonio Alberto de Mattos, venden a José Castro, Lorenzo Castro y Eduardo Castro el negocio de molienda, venta de café, despacho de café en tazas y venta de helados, sito en esta Capital, calle FLORIDA Nro. 361. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 abr.-Nº 11.104-v.7 abr.

De conformidad Ley 11.867, la sociedad "Florentino Gorleri e Hijo", hace saber que transfiere a la sociedad "Agencia Gorleri, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.— m|n.", todo su activo y pasivo, comprendidas sus casas de agencia marítima, importación, exportación, comisiones y representaciones en general y anexos, establecidas en esta ciudad en calle BELGRANO Nº 603 y en PUERTO PILCOMAYO (FORMOSA). — Domicilio de ambas partes, en Formosa, calle Belgrano Nº 603. — Reclamos de ley, al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77 Formosa.

e.2 abr.-Nº 11.094-v.7 abr.

"G"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan: que con su intervención, Miguel José Zubieta vende a Hilario Gonzalvez de Oliveira, el neg. de despacho de pan, sito GAVILAN Nº 990, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

e.5 abr.-Nº 11.440-v.9 abr.

Jorge Getino, martillero público, oficinas Av. Mayo 840, 2º piso, E. 16, T. E. 34-6168, avisa que los señores Galli, Rivas y Albarez, venden negocio café, billares y despacho bebidas alc. a Alberto y Urbano Díaz, sito GAONA 1388, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 abr. Nº 11.469-v.9 abr.

Salvador Pulella, transfiere a Camilo Cristini, el negocio de garage de alquiler, sito en GALICIA 1976, Capital Federal, domicilio real de las partes, y rescinde contrato locación. Reclamos escribanía Amigorena, Santiago del Estero 112, dpto. 12, donde las partes contituyen domicilio.

e.4 abr.-Nº 11.272-v.8 abr.

Se hace saber por ante los escribanos Rocca y de Castro, con oficinas en la Avenida de Mayo 665, el Sr. Armellin, vende libre de todo pasivo a los Sres. Bruno Gandin, Mauro Ozaita, Valentía Battistella y Mario Frassinelli, el negocio de taller mecánico establecido en esta Capital, en la calle GENERAL MONUEL A. RODRIGUEZ Nº 2628, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro de término legal a los escribanos antes nombrados.

e.2 abr.-Nº 11.080-v.7 abr.

"H"

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención Nemesio Díaz vende a Manuel Jesús Viñas su café-bar, HONDURAS 5360 esquina ATACALCO, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.257-v.8 abr.

"I"

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 557, piso 2, Dep. F., T. E. 35-5136, comunica que los señores Ernesto Ricardo Antonucci y Victorio Rodolfo Lorefice compran al señor Víctor Estella la parte indivisa del negocio de taller mecánico y anexo, sito en esta Capital, calle IRALA 1477, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando ellos con la sociedad que gira en plaza como Antonucci Lorefice y Estella. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, marzo de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.634.-v.11 abr.

El escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, comunica que León Guini, domiciliado Humberto 1º Nº 767, vende a don Alberto y don Elías Guini, con domicilio Lima Nº 1292, la parte que le corresponde en el negocio de venta de saldos de tejidos, instalado en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1235 de esta Capital, que explota la Sociedad colectiva "Alberto Guini y Hermanos", mismo domicilio, que se disolverá. Reclamaciones de ley, misma escribanía.

e.4 abr.-Nº 11.154-v.8 abr.

"J"

Se hace saber por el término legal que "Schapira, Bedrack y Chusyd" sociedad colectiva para la explotación de registro de ropería y confecciones, venta de tejidos e importación y exportación de ramos afines, integrada por Carlos Schapira, Angel Bedrack y Jacobo Pinchas Chusyd, de calle JONTE 1899, se disuelve por retiro del último nombrado, haciéndose cargo de activo y pasivo la nueva sociedad "Schapira Bedrack y Goldhar", que constituirán los restantes con don León Goldhar. — Reclamaciones de Ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, 1º A, domicilio de las partes.

e.5 abr.-Nº 11.491-v.9 abr.

Se hace saber que la Sociedad Mercantil Colectiva Lagomarsino y Cía., con domicilio en la calle Junín Nº 651, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Lagomarsino y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la calle JUNIN Nº 651, con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1947.

— Reclamos de ley, escribano Alberto May Zubiría, con oficinas Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.5 abr.-Nº 11.478-v.9 abr.

"L"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Aureliano Sainz, Vicente Gil y Angel Fernández, venden a Santiago Escudero, Manuel Fernández, Eduardo Paz, Luis R. Lloret, Aurelio Suárez, Constantino Martínez y Camilo Etchebehere, que girarán "Escudero, Fernández, Paz y Cía.", restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Lasagna", sito FEDERICO LACROZE 2823, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.30 mar.-Nº 10.767.-v.4 abr.
e.6 abr.-Nº 10.767.-v.12 abr.
Se publica nuevamente por haberse publicado con error, en las ediciones del B. O. del día 30|3 al 4|4|49.

Jorge J. Getino, martillero público, oficina Av. Mayo 840, 2º piso E 16, T. E. 34-6108, avisa que la señora Iris Lesis Noguera de Gonzáles, vende a Antonio Adjemian su negocio de bazar y artículos regalos, sito en la calle LARREA 1048, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.5 abr.-Nº 11.466-v.9 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: Vicente Medina vende a Celina Crelia Serena Vda. de Zorzoli y Félix Simón Serena, almacén comestibles, bebidas alcohólicas, copeo y restaurant, calle LOYOLA 701, Capital, domicilio contratantes. Reclamos ley término legal.
e.4 abr.-Nº 11.208-v.8 abr.

Angel Lo Bosco, procurador universitario, Paraná 608, avisa que Enrique Bernardo López vende a Fioravanti Casaburi, el negocio de venta de medias, sito en LIMA 836|44, domicilio de partes, donde se harán reclamos de ley.
e.4 abr.-Nº 11.268-v.8 abr.

Grandes Despensas Argentinas, con domicilio en Canalejas 753, vende al señor Manuel Rodríguez Andía, con domicilio en Corrientes 1515, su negocio de despensa y venta de comestibles ubicado en la calle LAVALLE 1488, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.4 abr.-Nº 11.274-v.8 abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sita en la calle Cangallo 2170, Capital, que la venta que de su parte realizaba el señor Manuel Oviedo a favor de los señores Antonio Malpartida, Segundo Pérez y Roberto Enrique Cotta, en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito LAFINUR 3245|47, Capital, ha quedado sin efecto.
e.4 abr.-Nº 11.306-v.8 abr.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Nogoyá 4581, T. E. 50-8453, 3132, avisa: Zenón Jesús Ledesma y Agustina Espinosa de Ledesma, domiciliados negocio, venden instituto de belleza, LIBERTAD 1254, a Elena Garfunkel de Zviovich, domiciliada Luis Viale 2380, dpto. C. Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.4 abr.-Nº 11.284-v.8 abr.

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MORLOTE Nº 998|1000 esquina QUIROS Nº 2720, domicilio de ambas partes. Vendedor: Nehme Majluf. Comprador: Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 2|4|49.
e.6 abr.-Nº 11.521.-v.11 abr.

Simcha Lerer vende a Mendel y David Mourahovsky la parte mitad del negocio de confecciones de señora sito en BARTOLOME MITRE 2601 y PASO 111 —casa Betty—, que tiene con Abraham Dalman. — Reclamaciones término legal ante Dr. Alberto Dragusi, Uruguay 618, piso 1º, dto. B, domicilio partes. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949.
e.5 abr.-Nº 11.347-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Zulema Scoponi de Poeppel, vende a Martín Kappel, su negocio carnicería, calle MONTIEL Nº 2231. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.5 abr.-Nº 11.382-v.9 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Valentín López vende a Francisco Viana la parte que tiene y le corresponde negocio café y bar que explotaba condominio con Avelino López y Antonio Figueiredo, sito esta Capital calle MORENO 1500, domicilio contratantes. Activo, pasivo, cargo nueva firma. Reclamos en negocio.
e.4 abr.-Nº 11.209-v.8 abr.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, José Antonio Andrés, vende a Pedro Canova, negocio depósito y fraccionamiento de vinos sito calle MEXICO 2128. Domicilio vendedor: Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.4 abr.-Nº 11.214-v.8 abr.

Avisa Fernando Bargues que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de café y bar sito en la calle 25 DE MAYO Nº 627 a Bragues y Cía. (sociedad en formación). Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1, domicilio de las partes.
e.4 abr.-Nº 11.168-v.8 abr.

Avisa Fernando Bargues que vende su negocio de café y bar sito en la calle 25 DE MAYO Nº 627 a D'Alessandro y Cía. (sociedad en formación). Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1, domicilio de las partes.
e.4 abr.-Nº 11.167-v.8 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., domiciliada en Canalejas 753, vende a Horacio Gestoso, domiciliado Crámer 2507, el negocio de despensa sito en MONROE 2891, libre de pasivo. Reclamaciones ante Guillermo Capilla, Reconquista 657. E/línea: domiciliado Crámer 2507. Vale.
e.4 abr.-Nº 11.279-v.8 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Augusto Codarini, domiciliado en Monroe 4085 el negocio de despensa sito en MONROE 4085, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla. Reconquista 657, piso 2º.
e.4 abr.-Nº 11.282-v.8 abr.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804: La sociedad de hecho constituída por Ernesto Piacenza y Dardo Omar Miró que explotaba el comercio de café-bar MIGUELETES 1199, se disuelve por haber vendido éste último su parte a Jaime Alberto Moure quien se hace cargo de activo y pasivo de la parte del socio saliente, formándose en la fecha una sociedad colectiva entre Ernesto Piacenza y Jaime Alberto Moure, domiciliados en el negocio referido. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949.
e.4 abr.-Nº 11.256-v.8 abr.

Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, avisa que José Santamónica, vende a José Calautti y Eusebio José Vergara, su negocio comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle MOM 2345, allí domiciliados contratantes. Reclamaciones término ley.
e.4 abr.-Nº 11.253-v.8 abr.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Lodos, Rivas y García", dedicada a la compra-venta de negocios (martilleros públicos), se disuelve por retiro del socio Señor Francisco García, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Lodos, Rivas y Compañía", ambas sociedades con domicilio en Matheu Nº 24, que se constituye por el mismo acto. — Reclamos de ley escribano Jorge A. Liddle, Cangallo Nº 439.
e.2 abr.-Nº 11.049-v.7 abr.

Francisco Pedro Vigier, vende a la Sociedad en formación compuesta por Julio Ernesto Goth, farmacéutico, y Segundo Pozo, su farmacia ubicada MEXICO 2501, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, 33-1428.
e.2 abr.-Nº 11.108-v.7 abr.

"N"

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-7561 y 0571, que Alvaro Castro Durán vende a Francisco Cenzano y Ramón Cenzano, la tercera parte que le corresponde del negocio de restaurante y expendio de bebidas alcohólicas, sito en NAZCA Nº 2697 esq. SANTO TOME Nº 2900, que explotaban en común. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 abr.-Nº 11.637.-v.11 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Héctor Lisa, vende a Pascual Domingo Brusco & Sebastián Fusco, su negocio carnicería, calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1439. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 abr.-Nº 11.380-v.9 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Marcelino Cabrera, domiciliado en Jorge Newbery 3489 el negocio de despensa sito en JORGE NEWBERY 3489 libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.4 abr.-Nº 11.275-v.8 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Alfredo Diani, domiciliado en Nazca 2318, el negocio de despensa sito en NAZCA 2318, libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.4 abr.-Nº 11.280-v.8 abr.

"O"

Attardi E. A., martillero, Alte. Brown 1232, 21-4751, avisa: Juan Godeas, dom. Olavarría 281 vde. a Luis Godeas, dom. Olavarría 281, su hojalatería y taller de reparaciones, OLAVARRIA 279, Cap. Rec|m|of.
e.6 abr.-Nº 11.675.-v.11 abr.

"P"

Julián G. Montedónico, martillero público, ofic. Talcahuano 287, T. E. 35-3262, avisa que: Verónica Romanuk de Ferreyra vende a Raquel Justina Mazo, negocio de "casa de modas y confecciones", sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 1284 de esta Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 abr.-Nº 11.667.-v.11 abr.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Eulogio Rojas vende a Víctor Vázquez su negocio de: Casa de cafés y tés, sito en la calle MARCOS PAZ 2911 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.4 abr.-Nº 11.172-v.8 abr.

Calvo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas: Avda. Santa Fe 5079, T. E. 71-5457|4607, avisan: Que el Sr. Rafael Dinelli vende a los Sres. Alfredo Domingo Bertinetti y Domingo Puntorero, la parte que le corresponde de la industria de menaje de aluminio, denominada Ima, sita en esta Capital, MANUELA PEDRAZA 5471|75 y que en sociedad de hecho, explotaban bajo el rubro de "Bertinetti, Dinelli y Puntorero". Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma: Bertinetti y Puntorero. — Reclamaciones de Ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.5 abr.-Nº 11.438-v.9 abr.

Israel Parisier, domiciliado Pueyrredón 555, vende el activo de su negocio ubicado PUEYRREDON 555 a "Argo I. Parisier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Pueyrredón 555; oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.
e.5 abr.-Nº 11.343-v.9 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Teodoro Hrebenink y Wladimiro Krieszelnicki, domiciliados en Avda. Parral 1086, el negocio de despensa, sito en PARRAL 1084, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, piso 2º.
e.4 abr.-Nº 11.281-v.8 abr.

Fernández, Filgueira y Cía., balanceadores y mart. públ., ofic. Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que por su intermedio, la señorita Angela Acosta, vende a José Ziletti, despensa, sita PACHECO 1927|31, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas. 31|3|949.
e.4 abr.-Nº 11.266-v.8 abr.

Se hace saber por cinco días que la razón social Vera Barros y Cía., con domicilio en la Capital Federal, calle PARANA Nº 140, oficina Nº 15, dedicada a la explotación del ramo de transportes automotores, transferirá su activo y pasivo, con exclusión del nombre social, a los señores Severino Julio Graña y Ricardo Wenceslao Barreiro, domiciliados en Buenos Aires, respectivamente en la Av. Olivera Nº 361 y en la calle Eduardo Acevedo Nº 235. — Los reclamos de ley, deben interponerse en la calle Charcas 2249, 1er. piso, Bs. As.
e.4 abr.-Nº 11.302-v.8 abr.

Comunícase por el término de ley que el señor Werner Oelsmer, domiciliado en Pampa 2099, transfiere el activo y pasivo del taller electromecánico que explota bajo el nombre de "Ingoba", en la calle PAMPA 2085|99, la "Talleres Electromecánicos Ingoba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Pampa 2085|99. Reclamos de ley, Pampa 2085.
e.2 abr.-Nº 11.073-v.7 abr.

"R"

Se avisa que don José Leal vende a los señores Demitroff y Levy Hermanos, su negocio de "mercería y lencería", al por menor, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6727, domicilio del vendedor. Reclamos de ley, en el domicilio de los compradores, calle Terrada número 3128, Capital. Buenos Aires, abril 1º de 1949.
e.6 abr.-Nº 11.669.-v.11 abr.

Diego Falces & Cía., Salta 306, 37-2467, avisan al comercio que con su intervención, Domingo Massa vende a Antonio Mercedes León, su negocio de despensa de comestibles establecido en RIVADAVIA 10610, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.5 abr.-Nº 11.472-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rodolfo Alberto Mucci, vende Angel Custodio Marín & José Marín, su negocio carnicería, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 2036. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 abr.-Nº 11.383-v.9 abr.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que Bernardo Fernández y Rogelio Blanco, venden a Mateo Schoenfeld, negocio restaurant y bar, RIO CUARTO 1900. — Domicilio vendedores, Sáenz Peña 822 y comprador en negocio. — Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.4 abr.-Nº 11.215-v.8 abr.

Gerónimo R. Cutillo vende, cede y transfiere su instituto médico "Ramos Mejía", sito en calle RIVADAVIA 3070 a los Dres. Julio Domínguez Ortiz y Aníbal Dalmiro Núñez. — Reclamaciones término de ley, en Rivadavia 3070, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.4 abr.-Nº 11.235-v.8 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Salomón Chaia y Lorenzo Sambra, domiciliados en San Eduardo 3935, el negocio de despensa sito en RIVADAVIA 7179, libre de pasivo. — Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, 2º piso.
e.4 abr.-Nº 11.277-v.8 abr.

Se hace saber por el término de cinco días que don Nissim Alfie, transfiere parte del activo y pasivo del establecimiento "Tejeduría Alfie", dedicado a la fabricación de tejidos, sito en RIVADAVIA 10536|38, a "Tejeduría Alfie, S.R.L.", en constitución, con domicilio en Rivadavia 10.536|38; capital $ 200.000 m|n. dedicada al mismo ramo. Reclamos de ley, Avda. Corrientes 222, 5º piso, izq.
e.2 abr.-Nº 11.074-v.7 abr.

"S"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención, Luis Gibellato vende a Rubén Ardito Hourcade el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SALTA Nº 616, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.5 abr.-Nº 11.441-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Cabreza, vende a Tomás Gandolfo y doña Carlota Degani Vda. de Alberoni, su negocio carnicería, calle SAN PEDRO número 3952. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 abr.-Nº 11.374-v.9 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ricardo Wallace, vende a Celedonio Pablo González, su negocio carnicería, calle SALGUERO Nº 1158. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 abr.-Nº 11.386-v.9 abr.

Cámara Comercial (A. Lago, balanceador y martillero público), oficinas Rivadavia 2466, T. E. 48-3485. Avisan que la Sra. Celina P. de Zapata vende al Sr. Francisco Daglio negocio de almacén, SANTIAGO DEL ESTERO 710. Domicilio contratantes. Reclamaciones de ley n|oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.193-v.8 abr.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970 avisan: Salvador La Greca, vende a Santiago Primo su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle STRANGFORD Nº 5301 de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.174-v.8 abr.

Martín Trotta, domiciliado San Pedrito 65, vende a Enrique José Parola y Laureano Pérez, domiciliados Ayacucho 656, el negocio de hotel denominado "Stella Maris", ubicado calle SAN PEDRITO 65 y 69. — Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953.

e.4 abr.-Nº 11.153-v.8 abr.

Avisan M. Faudiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Celso Bruno Bertolatti, vende a Cornelio Kolek, su negocio de fiambrería y quesería, sito calle STRANGFORD Nº 6036, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 abr.-Nº 11.156-v.8 abr.

Avisan M. Faudiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Antonio Ardiles y Moisés Ardiles, venden a José Manuel, Constantino Manuel, Francisco Roberto Manuel y Eugenio Alfonso Manuel, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito calle SANTO DOMINGO Nº 2502, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 abr.-Nº 11.158-v.8 abr.

Juan Yerón vende a Vidal Bemergury su negocio de despacho de pan y factura sito en la calle SUIPACHA 1089, domicilio de partes y reclamos de ley, Suipacha 1089.

e.4 abr.-Nº 11.240-v.8 abr.

Arturo C. Rivera & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada SAN MARTIN 235, Capital Federal, comunica vender parte del activo y pasivo de su negocio de consignaciones que gira bajo dicho rubro, con domicilio legal en el lugar indicado, a "Angel Vélaz y Compañía Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera y Agrícola", domiciliado Sarmiento 452, de esta Ciudad. Reclamos: Escribanía B. Raúl Goyenechea y Aníbal J. Busso, Carlos Pellegrini 385, C. Federal, domicilio constituído.

e.4 abr.-Nº 11.251-v.8 abr.

Díaz Méndez y Laudi, domiciliados en San Juan 434, avisan al comercio que la Sociedad colectiva Díaz, Méndez y Laudi, con negocio de bazar al por mayor en SAN JUAN 434, transfiere su activo y pasivo a Díaz Méndez, Laudi y Cía., Sociedad Colectiva en formación. Reclamos términos de ley en San Juan 434 donde constituyen domicilio las partes.

e.2 abr.-Nº 11.092-v.7 abr.

Juan Carlos Azzarri, transfiere a Roger Sebastián Bagú, con activo y pasivo, el negocio de óptica y anexos "Bagú", sito en SANTA FE 4559, domicilio de partes. Reclamos al escribano Ricardo Alberto Busto, Roque Sáenz Peña 628, 8º piso "N".

e.2 abr.-Nº 11.070-v.7 abr.

Avisan Mayor, González y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que José Frank, Andrés Okretich, Antonio Donato Legunes y Luis Makovec venden a Ramón Martínez, Jesús Luis Fariñas, Valentín Fernández y Ramón Ares el negocio de café, bar y billares "Serrano Bar", ubicado en esta Capital, SANTA FE 4102 al 4108, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.2 abr.-Nº 11.050-v.7 abr.

"T"

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, Sarmiento 4131, avisa que con su intervención, Sofía Babar de Orbez, vende a Irma Braga de Tornari el negocio de modas, lencería y artículos de bebés, sito TRIUNVIRATO 3968, domicilio partes. — Reclamaciones de Ley, en m|ofic.

e.5 abr.-Nº 11.424-v.9 abr.

Se hace saber por cinco días, que don José Jorge Chirico, domiciliado en Basualdo 935, vende a Jiro Mayedonchi, domiciliado en Cuenca 3181, el negocio de tintorería, sito en TELLIER 2036; activo y pasivo, a cargo del vendedor. — Oposiciones de ley, escribano Amaro N. Detry, Florida 8.

e.5 abr.-Nº 11.427-v.9 abr.

Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en Canalejas 753, vende a Antonio y Miguel Bernardez, domiciliados en Viamonte 1002, el negocio de despensa sito en TUCUMAN 980, libre de pasivo. Reclamaciones ante el Escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657, 2º piso.

e.4 abr.-Nº 11.276-v.8 abr.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el señor Antonio Rote vende al señor Alfonso Francisco Pidal su negocio de Panadería mecánica y repartos, sito en la calle TINOGASTA 4701, Capital Federal. Reclamaciones ley deben interponerse oficinas intermediarios donde constituyen domicilio legal las partes.

e.4 abr.-Nº 11.311-v.8 abr.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Rodríguez Peña 147, T.E. 38-8294 y 37-7019, que Manuel Santamariña vende a José Cenón Cortiñas su séptima parte ind. neg. casa de lunch, desp. de vinos y cervezas y vta. de helados, TRIUNVIRATO 4721, dom. partes. Reclam. mis ofic.

e.2 abr.-Nº 11.118-v.7 abr.

"V"

Alfonso Taboas, vende a Casa Crosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su establecimiento de almacén de comestibles, calle VIAMONTE 1601 esquina MONTEVIDEO 706, libre de todo pasivo y gravámenes. — Reclamos ley 11.867: estudio del Dr. Oscar Bronstein, Montevideo 626, 1er. piso, Dto. A, domicilio constituído por las partes.

e.5 abr.-Nº 11.420-v.9 abr.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 Cuyo 0970, avisan: Carlos Negri vende a José Ramón Iglesias su negocio de despensa, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en la calle VIRREY MELO 3000, de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4 abr.-Nº 11.175-v.8 abr.

"La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Juan Soraeco vende a Agustín Lema su negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en VENEZUELA 3502. Reclamos ley, n| oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.4 abr.-Nº 11.203-v.8 abr.

Comunicamos al comercio que ha sido disuelta la sociedad "Radio Edison", con domicilio en la calle LOPE DE VEGA 689, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 1º de abril de 1949 el socio señor Oscar Siffredi. Reclamos de ley, Lope de Vega Nº 689, Capital, domicilio de las partes.

e.4 abr.-Nº 11.179-v.8 abr.

Al comercio: Se hace saber que don Hersch Berel Rubinchik vende y transfiere a don Mauricio Sreider, activo y pasivo de su fondo de comercio de rotisería, fiambrería y anexos, sito en la calle VELAZCO Nº 599. Reclamos por el término de ley en el estudio del Dr. Mariano Dvoskin, calle Viamonte Nº 1636, piso 7º, dto. "B", donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, de 1949.

e.2 abr.-Nº 11.109-v.7 abr.

"Y"

Fernández, Filgueira y Cía., balanceadores y mart. públ., ofic. Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que por su intermedio Juan Montanaro vende a Federico Castellanos despensa sita YBARROLA Nº 6602, domicilio de las partes. Reclamo de ley n|oficinas. 31|3|49.

e.4 abr.-Nº 11.269-v.8 abr.

"Z"

Ignacio Blanco vende a Luis López López su negocio de fiambrería sito en ZUVIRIA 4900, domicilio de las partes. Reclamos de ley martillero José Borrelli, Lavalle 1282.

e.5 abr.-Nº 11.335-v.9 abr.

Raimundo Castano vende a José Cardamone su negocio de comestibles con todas sus instalaciones, útiles y mercaderías, ubicado en ZABALA 3401|15, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos, martillero Y. Parodi, Suere 2538, Dto. H, Capital.

e.4 abr.-Nº 11.207-v.8 abr.

REMATES

M. Petruschansky avisa que el día 11 de Abril 1949, rematará por orden del Sr. J. Pousilnik, exist. despensa de comest., sita APOLINARIO FIGUEROA 1421, Cap. Domicilio mismo negocio. Recl. Ley 11.867, m|ofic., Sarmiento 4131.

e.5 abr.-Nº 11.423-v.9 abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Abril de 1949, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en PUNA 3574, propiedad de Rodríguez y Di Carlo domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones términno de ley en nuestras oficinas.

e.5 abr.-Nº 11.366-v.9 abr.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T.E. 35-2500, avisan que el día 8 de abril de 1949, a las 15 horas, rematarán taller metalúrgico, calle JUAN A. GARCIA Nº 4766. Orden Sr. Oscar Perinot, domiciliado allí.

e.4 abr.-Nº 11.304-v.8 abr.

Avisa D. Saraceno, martillero público, ofic. Tucumán 1545, T.E. 35-2201, que el día 20 de abril rematará p|cta. y orden del señor Antonio J. Conrado, cámara frigorífica, sierra y heladeras eléctricas y balanza de colgar (negocio de carnicería), sita TALCAHUANO 973, Capital, "Mercado Libertad", puesto número 12, sección A. Recl. ley m|of., dom. vendedor el mismo.

e.7 abr.-Nº 11.691-v.12 abr.

Faustino Américo González, procurador, martillero, con oficinas Talcahuano 469, escritorio 13, T.E. 35-4143 y 54-6768, avisa que por cuenta y orden de Antonieta Rubinetti de Solé, venderá en pública subasta el día 18 de abril, a las 16.30 horas, las siguientes maquinarias con sus accesorios existentes en el local LOS PATOS 2968. Un torno prismático número 614071 modelo J.R.N., marca Alnorma, funcionando; un motor eléctrico Nº 064888, trifásico, marca C.E.B.; otro marca Trías, Nº 108, trifásico, y un surtido herramientas de tornería y mecánica. Para reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de la vendedora. La venta es al contado, comisión 10 o|o a cargo del comprador.

e.7 abr.-Nº 11.689-v.12 abr.

Cerisola & Alemán, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Méjico Nº 1220, T.E. 37-4829; avisan que el día 11 de abril, a las 15 horas, rematarán sin base y al mejor postor las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías del negocio de peluquería y artículos para hombres, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 105, Capital. Subasta que realizarán en el domicilio indicado, por cuenta y orden de sus dueños señores Floridia Hnos. y Cía., Adán Czerniakiewicz y Adolfo Czerniakiewicz, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.769-v.12 abr.

J. Pedro Vizzi & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1614, T.E. 35-9421, avisan: el día 12 de abril de 1949, a las 14.30 horas rematarán por cuenta y orden de su dueño señor Vicente González, todas las existencias del restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, VIAMONTE 1100 esquina CERRITO. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.7 abr.-Nº 11.821-v.12 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

AGUAS CORRIENTES DE ZARATE
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 11 de Abril, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los socios solidarios respecto a la enajenación de la concesión de Aguas Corrientes de Zárate y de la totalidad de bienes afectados a su explotación a la Municipalidad de la Ciudad de Zárate.

2º Disolución de la Sociedad.

3º Designación de liquidadores y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Socio Administrador.

e.7 abr.-Nº 11.813-v.9 abr.

A L G O L A N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Alsina 1418 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local sito en la calle Alsina 1418, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores y síndicos.

3º Elección del Directorio conforme a los estatutos y en número que determinará la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — Federico Deutsch, Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.719-v.26 abr.

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Florida 248

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Florida 248, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948.



3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Art. 34 del Estatuto. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.600-v.26 abr.

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 28 de Abril de 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1º, Buenos Aires, el día 28 de abril de 1949, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 20 — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.
e.7 abr.-Nº 11.753-v.26 abr.

"B"

BANCO POLACO S. A.
Tucumán 462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril del año en curso a las 10 horas en el local del banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.709-v.26 abr.

B R O W N   B O V E R I
Compañía Sudamericana de Electricidad, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio (1948).
2º Nombramiento de dos directores titulares por tres años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas con dos días de anticipación en la Administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.724-v.26 abr.

B E R N A L
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 30 de 1949, a 11.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio;
2º Elección del Directorio y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.751-v.26 abr.

B I R O M E
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires - Argentina
3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1949, a las 17.30 horas, en Alsina 633 (piso 1º).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, artículo 347, inciso 1º del Códio de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del número de miembros del Directorio y su elección por dos años; elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.817-v.26 abr.

"C"

COMPAÑIA DE HOTELES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local social, Avenida Corrientes 389, noveno piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores, de conformidad al artículo 11.
3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo al artículo 22.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.688-v.26 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local de la sociedad, en Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949.
e.7 abr.-Nº 11.717-v.26 abr

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11.00 horas en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio". — Buenos Aires, 4 de Abril de 1949. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.708-v.26 abr

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Piedrabuena Nº 3259, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de utilidades.
2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio.
3º Elección de dos directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.703-v.26 abr.

CASA ESCASANY Joyería y Relojería (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril próximo a las 19.30 horas en el local de la sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse del siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, así como de síndicos titular y suplente.
3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.702-v.26 abr.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social calle Moreno Nº 431, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Conversión del capital de pesos oro a pesos papel, y reforma del estatuto en sus artículos 5º, 6º y 28º, este último por disposiciones transitorias.
2º Capitalización de reservas.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito equivalente, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.
e.7 abr.-Nº 11.730-v.29 abr.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1949 a las 9 horas, en el local calle Belgrano 510 (entrepiso) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de presidente y un director por dos años, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.736-v.26 abr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante Nº 548, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.800-v.26 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 17 del estatuto, el Directorio convoca a la décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en su sede social calle Solís Nº 227, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 1948, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes para integrar el Directorio.
4º Elección del síndico para el ejercicio 1949.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito conforme lo establece el art. 19 en la sede de la sociedad hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.7 abr.-Nº 11.815-v.26 abr.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Pueyrredón Nº 469, 1º piso, Buenos Aires, el día 27 de Abril de 1949 a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director por tres años, y de dos directores para aumentar el Directorio a cinco miembros, de acuerdo al art. 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.
e.7 abr.-Nº 11.761-v.26 abr.

"CADECIN"
Compañía Argentina
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Abril de 1949 a las 10,—, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 346 del Código de Comercio;

2º Ratificación de lo actuado por la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.

3º Distribución de la única y definitiva cuota de liquidación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.7 abr.-Nº 11.722-v.26 abr.

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA" Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el viernes 29 de Abril de 1949 a las 17.— horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.723-v.26 abr.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio 29, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Aprobación de la venta de una propiedad en Oliveros, Provincia de Santa Fe.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.788-v.26 abr.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.792-v.26 abr.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y director suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.772-v.26 abr.

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la Cía. General Fabril Financiera, gentilmente cedido, Lima 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e infirme del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1948.

2º Determinación del número de directores y elección de directores.

3º Elección de un síndico efectivo y de dos suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.836-v.26 abr.

CONSOLIDACION
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local social Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de Directorio y cantidad de miembros que lo compondrá.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 abr.-Nº 11.838-v.26 abr.

CIA. DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, 1er. piso, a las 14 y 30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijar la remuneración al presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.7 abr.-Nº 11.662-v.26 abr.

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.641-v.26 abr.

C. MATARAZZO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril 1949 a las 18 horas, en su local social calle Av. Corrientes 5666, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, de un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.298-v.26 abr.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA, S. A.
Maipú 359 — Buenos Aires, T.E. 32-3436.
CONVOCATORIA:

Novena Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas en el local calle Maipú 359, entrepiso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Ampliación del Directorio hasta completar siete titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 8º de los Estatutos.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José P. Dellepiane, presidente.

e.7 abr.-Nº 11.694-v.26 abr.

"CEREALISTA MAURA & COLL, S. A. ARGENTINA"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida presidente Roque Sáenz Peña número 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.680-v.26 abr.

"E"

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1949, a las 11.30 en el local San José Nº 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Pago del crédito pasivo por llave y marcas de $ 2.000.000, mediante la entrega de igual valor nominal en acciones ordinarias nominativas a emitirse a favor de los titulares.

4º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.681-v.26 abr.

EXPRESO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Transportes

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Belgrano Nº 624, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Situación económica de la Institución.

3º Elegir director general y síndicos.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

e.7 abr.-Nº 11.701-v.26 abr.

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance, inventario e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente. — Antonio Zamora, presidente.

e.7 abr.-Nº 11.690-v.26 abr.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA
Soc. Anón.
Editores y Distribuidores de Obras Técnicas y Científicas
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1949, a las 12 horas, en Alsina 731, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.816-v.26 abr.

EL ARRAIGO
S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 15 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.742-v.26 abr.

EL NEUMATICO
La Casa del Caucho
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 19.15 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.

e.7 abr.-Nº 11.774-v.26 abr.

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social calle Salguero número 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma. — Daniel Dupin, Director.

e.7 abr.-Nº 11.801-v.26 abr.

ESTABLECIMIENTOS
METALURGICOS
SANTA ROSA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 9,30 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y distribución o destino de las utilidades.

2º Proyecto de aumento de capital, mediante capitalización de utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.823-v. 26 abr.

"ELECTRICIDAD Y RADIO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 16 horas, en Gascón 62. Local ACYEDE.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato, de tres directores suplentes por terminación de mandato y síndico titular y suplente.

3º Elección de Comisión Arbitraje (Art. 28 del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.831-v.26 abr.

"F"

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea (Artículo 25 de los estatutos). — Fersa S. A., Comercial e Industrial, Director-Gerente.

e.7 abr.-Nº 11.759-v.26 abr.

FABRICA DE LEVADURA
FERMOLAC Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 30 de Abril de 1949, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.786-v.26 abr.

F E R M E N T O S
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico, titutar y suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados do depósitos en Bancos en la Secretaría de la Sociedad, calle Brasil 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea y, en cambio, se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.814-v.26 abr.

"G"

GARCIA & DIAZ
Limitada Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas en el local social calle Sarmiento número 329, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.707-v.26 abr.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de una asignación al Plan de Gratificaciones para empleados, y designación de beneficiarios para el año 1948.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.729-v.26 abr.

G L A S T R A
Soc. Anón., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.798-v.26 abr.

"I"

INFINCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949, a las quince horas, en la sede social, sita en la Avda. P. R. S. Peña 720, 9º piso "F", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Reducción a tres del número de directores titulares, y a dos el de directores suplentes. Elección de los mismos, como así también de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero." — El Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.699-v.26 abr.

"INMOBILIARIA MAURA & COLL SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de directores titulares que compondrán el próximo Directorio, elección de los mismos y de un director suplente, por tres años.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.683-v.26 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de abril de 1949, a las 12.45 horas, en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Aplicación y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con su presidente y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.811-v.26 abr.

IPONA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1949, a las 10 y 30 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Ratificación del mandato de los directores y aprobación de su gestión.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.828-v.26 abr.

IPONA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la situación actual de la reforma de estatuto, sancionada en la asamblea de fecha 10 de diciembre de 1947, y proceder a su ratificación o rectificación.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.829-v.26 abr.

INTERCONTINENTAL S. A.
Comercial y de Ingeniería Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 10 y 30 horas, en su local social sito en la calle Belgrano 831|35, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 31 de diciembre de 1948, y resultado del ejercicio.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Aumento de capital o disolución anticipada de la sociedad, y según el caso,

elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico y síndico suplente por un año, o nombramiento de la Comisión Liquidadora y del síndico titular y síndico suplente, conforme a lo prescripto por el artículo 42 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.773-v.26 abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, S. A.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril de 1949, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas Nros. 2330|2354, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Secretario.

e.7 abr.-Nº 11.758-v.20 abr.

I P O N A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Ratificación del mandato de los directores y aprobación de su gestión.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.827-v.26 abr.

"L"

LOS CORRALES

Soc. Anón. Inm. y Gan.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.7 abr.-Nº 11.739-v.26 abr.

LADUMA S. A.

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1949 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Corrientes 1515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laduma, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1949 a horas 14.30 en el domicilio social, calle Corrientes 1515, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad a propuesta del Directorio.

2º Designación de liquidadores de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.684-v.26 abr.

"LIBREGULE"

Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, 12 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.797-v.26 abr.

"LYON - ARGENTINA", S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 12 horas, en Alsina 1487, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio.

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades.

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, dt un síndico y de un síndico suplente; fijación de remuneración de estos últimos. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.752-v.26 abr.

"LYON - ARGENTINA", S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 12.30 horas, en Alsina 1487, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.750-v.26 abr.

"LAURIA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local social calle San Martín Nº 555, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.754-v.26 abr.

LA MISIONERA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril de 1949 a las 17 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.766-v.26 abr.

LUMITON

Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.) a celebrarse el sábado 30 de Abril de 1949, a las 11 horas en el local social, Cangallo 1856, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de los honorarios del síndico titular.

3º Elección de un vocal suplente para completar período y del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, contres días de anticipación al de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.832-v.26 abr.

"M"

MARIA MAGDALENA S. A.

Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de Abril del corriente año a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.790-v.26 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1949, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Consideración de las liquidaciones presentadas por Minacar, al 30 de Noviembre de 1947 y 1948.

3º Consideración del estado de las gestiones de compra-venta del activo y pasivo de Minacar y su financiación.

4º Elección de nueve directores titulares por un período de tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y otro suplente por el término legal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.780-v.26 abr.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el 29 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.834-v.26 abr.

"N"

NAVIERA MAURA & COLL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.682-v.26 abr.

"R"

R O C A R I A L

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, en Cabildo 555, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe el síndico al 31 de Diciembre de 1948. Distribución de utilidades y aumento de capital.

2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.693-v. 26 abr.

RADIO MIGUEL, S. A.

Materiales Eléctricos y Anexos

Exposición y Ventas: San Juan 2772

T.E. 45 Loria 1334 - 4767 - 5316

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 19.30 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Hirsch Zuchowicki, Presidente.

e.7 abr.-Nº 11.837-v.26 abr.

"P"

PERFUMERIA DUBARRY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A las 18, del 29 de abril de 1949, en nuestro local social de la Avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 36, inc. f), de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección: por 3 años, dos directores titulares. Por 1 año, tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

3º Asignación directores con cargo administrativo.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.533-v.26 abr.

PRODUCTOS ROCHE, S. A.
Química e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1949, a las 9 hs., en Florida 835, escr. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.744-v.26 abr.

"S"

SUIXTIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1949, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital social y reforma del estatuto en vigor.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.678-v.26 abr.

S.A.F.I.L.A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 29 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 4º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio para el ejercicio 1949 - 1951.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a los directores y síndico.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.687-v.26 abr.

SUIXTIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno número 1475, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2. Elección de: dos directores, un síndico y un síndico suplente, por el término de un año, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.679-v.26 abr.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "KUNIN"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán Nº 1754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.809-v.26 abr.

Sociedad Anónima
DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949, a las 17 horas, en la sede social Cangallo 318, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3º Fijar la remuneración del Director y síndico, de conformidad al Art. 5º de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — R. G. Videla, director presidente.

e.7 abr.-Nº 11.763-v.26 abr.

SELECCION CONTABLE, S. A.
Editorial y de Enseñanza

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.704-v.26 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires Abril de 1949. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.762-v.26 abr.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, en su local de la oficina de la calle Defensa 131, 3º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos del artículo 347 C. C.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.765-v.26 abr.

Sociedad Anónima
EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.787-v.26 abr.

Sociedad Anónima
PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines
Administración y Ventas:
Río Bamba 448 - T. E. (41) Cuyo 7873 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, dep. "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1948, e informe del señor síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Asignación al Directorio.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Héctor Peirano y Raúl Duhalde, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1948.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.7 abr.-Nº 11.830-v.26 abr.

"T"

THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA. S. A.
Diploma de Honor y Primer Premio en el VI Congreso Internacional del Frío de 1932
Diploma de Honor y Medalla de Oro en la Muestra y Feria Nacional de Buenos Aires en 1933
PATCA
Marca Registrada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949, en el local social de Avenida de Mayo 981, 5º piso, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de presidente y director por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.835-v.26 abr.

TAWIL HNOS.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Corrientes 2566 — Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Avda. Corrientes 2566, el día 27 de abril de 1949, a las diez y siete horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1948, y del proyecto de distribución de utilidades.
2º Autorización para utilizar el Fondo de Reserva Facultativa.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Remuneración al Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.825-v.26 abr.

"TORREALTA"
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 30 de abril de 1949, 11 horas, en Montevideo 184, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico al 31 de diciembre de 1948.
2º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.799-v.26 abr.

TECHINT
Compañía Técnica Internacional
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social Sarmiento 355, 4º piso, el día 30 de Abril de 1949, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de tres mil acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos cada acción, en treinta series de cien acciones.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1948.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico y distribución de las utilidades.
4º Consideración de la renuncia presentada por los directores y designación de los reemplazantes.
5º Consideración del contrato a celebrarse para adquirir las cuotas de capital de Techint, Compañía Técnica Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 200.000).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previenen a los accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.714-v.26 abr.

"U"

UCOA RADIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Misiones 48 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1949, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1948.
2º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.784-v.26 abr.

"V"

VAN WAVEREN ARGENTINA
Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.738-v.26 abr.

ANTERIORES

A

A L E A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1949, a las 17 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 654, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1948,

2º Remuneración a los directores y síndico,

3º Distribución de las utilidades,

4º Designación de un director titular por terminación de mandato,

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.715-v.23 abr.

"ANAY"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de Abril, hora 11.30, en el local social calle Sarmiento Nº 680, 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del octavo ejercicio.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.539-v.25 abr.

"ALIMACA"

Sociedad Anónima Comercial

Avenida R. S. Peña 657

Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo a las once horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, Escritorio 333, para tratar el siguiente:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.573-v.25 abr.

AEROVIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 29 de abril de 1949, a las 11.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores, directores gerentes y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán un certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.583-v.25 abr.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de Abril de 1949, a las 15 y 45 horas, que tendrá lugar en el local social, Sadi Carnot 527, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.595-v.25 abr.

A L P A C A

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la sede social, calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.577 y 11.626-v.25 abr.

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Aviación, Equipo y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril, a las 11 horas, en la sede social, Reconquista Nº 657, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.648-v.25 abr.

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Con Personería Jurídica otorgada por el P. E. el 6 de Abril de 1923

Moreno 745 — T. E. 33, Avenida 6831

Buenos Aires

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día martes 12 de Abril próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 15 de Marzo del cte.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, tres vocales suplentes y tres censores.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Terminado este acto, se dará comienzo a una Asamblea General Extraordinaria solicitada por el número de asociados que establecen nuestros estatutos para casos tales; por lo tanto se convoca a los señores asociados a este nuevo acto para el día y lugar indicados en la citación que precede, y a las 20 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la prohibición del paso de vehículos con leña de la Capital a la Provincia. Averiguar decreto en que se funda la medida. Gestionar su derogación.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Directiva.

e.6 abr.-Nº 11.599-v.8 abr.

A C T I V I D A D

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del artículo 28 (inciso c), convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de Abril de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Charcas Nº 1368 (primer piso), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.6 abr.-Nº 11.659-v.29 abr.

A T A N O R

Compañía Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 1219, sexto piso, Buenos Aires, el día 29 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2º Consideración de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Consideración de la contribución a la creación de los fondos necesarios para instituir el premio "General de División Manuel N. Savio", en la Escuela Superior Técnica del Ministerio de Guerra.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.676-v.25 abr.

A R F I N C O

Compañía Financiera y Comercial Agentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.663-v.25 abr.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, Florida 8, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección de un director, conforme al estatuto vigente, por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular por el término de un año.

5º Fijación del número de directores que integrarán el Directorio una vez aprobadas e inscriptas las reformas estatutarias y elección de los miembros necesarios para integrarlo.

6º Elección de un síndico suplente, para el caso de aprobación de la reforma estatutaria.

6º Elección de un síndico suplente, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 27 de los estatutos deben efectuar el depósito anticipado de sus acciones para poder participar en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.603-v.25 abr.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local social Florida 8, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 15º, 17º 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º y 35º de los estatutos y supresión del art. 16º.

2º Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que proponga la Inspección de Justicia, oponerse a ellas y modificar el proyecto de acuerdo a eventuales sugerencias de dicha Inspección.

3º Suscripción de dos series del nuevo capital, sujeta a la aprobación e inscripción de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 27 de los estatutos deben efectuar el depósito anticipado de sus acciones, para poder participar en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.609-v.25 abr.

ANTONIO H. DEMARCO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Capital Autorizado, $ 2.000.000.—

Frías 263 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Frías 263, para tratar lo concerniente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se agradece a los señores accionistas se sirvan tener presente lo dispuesto por el artículo décimo octavo, inciso g), de los estatutos sociales. — El Presidente.

e.6 abr.-Nº 11.612-v.25 abr.

AMECO

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Charcas 1671, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.6 abr.-Nº 11.661-v.25 abr.

A C A C I A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 17 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aprobar la compra de un inmueble realizada por el directorio. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.446.-v.25 abr.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CIGARETTE SPECIALISTS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 10.30 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Fijar la remuneración del Directoria y síndico por el ejercicio terminado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. —. El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.318-v.27 abr.

ARICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 375, 3º piso, escritorio 308|9.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores que también firmarán el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1948.
3º Distribución de las utilidades.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.5 abr.-Nº 11.344.-v.27 abr.

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1950.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Transferencia de $ 100.000.— del fondo reservas facultativas para complementar el fondo de reserva Ley número 11.729.
3º Elección de tres directores para el ejercicio de 1949.
4º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1949.
5º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1949.
6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.393-v.23 abr.

ARMADORA NARANJERA S. A.

Asamblea General Ordnaria, 28 de bril de 1949.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 28 de abril de 1949, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.
2º Utilización del fondo de previsión.
3º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del 25 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

e.5 abr.-Nº 11.399-v.25 abr.

ALMENOS GRANIX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 28 de abril de 1949, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948 y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.484-v.23 abr.

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril a las 15 horas en Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.385-v.23 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

PRIMERA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51 y 52 de los Estatutos, se realizará el miércoles 13 de Abril, a las 21 horas, bajo la presidencia del Dr. José Valls, en nuestro local social Santa Fe 1171, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio económico 1º de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1949.
2º Elección de un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero.
3º Designación de miembros honorarios.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. Carlos E. Ottolenghi, secretario general.

e.5 abr.-Nº 11.177-v.⁵ abr.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.5 abr.-Nº 11.413-v.23 abr.

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1949, a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 abr.-Nº 11.181-v.22 abr.

ATLANTICA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso para:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del C. de C..
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.887.-v.19 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ
Pampa Central

Jacinto Aráuz, 21 de Marzo de 1949.

En cumplimiento del capítulo 7, art. 29 al 41, inclusive, de nuestros estatutos sociales, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de abril 1949, a las 9 horas, en primera convocatoria, en nuestro local social, para considerar los asuntos que se detallan a continuación,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior perteneciente a la asamblea de 1948.
2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
3º Autorizar a la C. D. para gestionar los préstamos necesarios para la construcción del nuevo edificio social.
4º Autorizar el aumento de la cuota mensual a la suma de tres pesos moneda nacional.
5º Autorizar crearse la cuota de un peso moneda nacional para cada solicitud de visita médica.
6º Elección de los siguientes miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo del señor Miguel Fernández, presidente, por terminación de mandato; vocales titulares, por terminación de mandato, por dos años: Sres. José García, Carlos A. Bugando, Leandro Avellaneda, Andrés Batturraro, José Gorena, y uno por un año en reemplazo del Sr. Alvaro A. Ares Ruenes, por renuncia de su cargo, y seis vocales suplentes por un año, por terminación de mandato de los Sres. Marcelino Amor, José Zala, Alejandro Santa Coloma, Ciríaco Landa (h), Teodoro Sagardia y Diego Paniagua. Elección de tres miembros Com. Fisc. en reemplazo de los Sres. Regino Blanco, Carlos E. Rivoir y Totila Rodríguez, por terminación de mandato. Elección de tres miembros Comisión Jurado, en reemplazo de los Sres. Miguel Idoeta, Isaías Cañon y Dr. Juan Munueo, por terminación de mandato.

Art. 34. — Si a la hora fijada en la convocatoria para apertura de la asamblea, no se hallase presente y firmado el registro de asistencia el número estatuído, se constituirá una hora después con los asociados presentes.

Esperando en consecuencia contar con su grata presencia, saludámosle muy atentamente. — Miguel Fernández, presidente. — José García, secretario.

e.31 mar.-Nº 10.923-v.8 abr.

A P S A
AUSONIA PLATENSE S. A.
Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 11.013-v.20 abr.

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a lo sseñores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1949, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1948.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1949.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 11.028-v.20 abr.

ATLANTIS
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 19 de Abril de 1949, en el local San Martín 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948; informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.28 mar.-Nº 10.587-v.13 abr.

ACEITERA RIOPLATENSE, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de utilidades.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el sexto ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.782-v.18 abr.

ADHEMAR LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de acuerdo con el proyecto que está a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de un accionista para que haga los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo que se resuelva por esta asamblea y acepte cualquier modificación de forma que exija el Poder Ejecutivo, al someter a su aprobación la reforma.
3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.653-v.16 abr.

A C T I F

Investigaciones - Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril próximo, a las 11,30 horas, en el local social calle Lavalle Nº 310, 2º piso derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 9 de Abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.342 v.9 abr.

ARGENTINA SONO FILM . S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex Cinematográfica Argentina, S.A.C.I.), para el día 8 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección del presidente del Directorio por un período.

3º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5º Elección de gerente general, gerente general de producción, gerente general de estudios y gerente administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), suscriban el acta respectiva. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.120-v.7 abr.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.097-v.7 abr.

B

BUHLER HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 (R. 26)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea Genral Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1949, a las 11.30 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1948 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.060-v.21 abr.

BOURJOIS S. A., FABRICANTES DE PERFUMES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril 1949, a las 11 horas, en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º) Elegir Directorio, Síndicos y fijar remuneraciones.

3º) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.506-v.5 abr.

e. 6 abr.-Nº 11.489-v. 25 abr.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA, S. A.

Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1949, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.161-v.8 abr.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el da 28 de Abril de 1949, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonono ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1948.

2º Consideración de lo tratado por el Directorio con fecha 7 de Julio de 1948 según acta Nº 268.

3º Ratificación por la asamblea, de lo dispuesto por el Directorio de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 19 de Agosto de 1948, en lo que respecta a la imputación de los m$n. 120.000.— necesarios para la integración del 50 % de las 2.400 acciones de la nueva serie emitida oportunamente.

4º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

5º Designación por el señor presidente, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

6º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Curto que termina su mandato.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 11.032-v.20 abr.

"C"

"C E I B O"

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1949, a las 11 horas en Avenida Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, Ejercicio 31 Diciembre 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los arts. 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.230-v.8 abr.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en la sede social, avalle 1430 (6º piso) Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Remuneración del síndico.

3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1949. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.999-v.21 abr.

CARROCERIAS GNECCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaría para el día 21 de abril de 1949 a las 17,30 horas, en el local social Dorrego 1639, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 7º de las estatutos.

e.29 mar.-Nº 10.694-v.16 abr.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.6 abr.-Nº 11.610-v.25 abr.

CLINICA POSADAS S. A.

Rivadavia Nº 5995 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1949 a las 19.30 horas en el local social, calle Rivadavia Nº 5995, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 23º de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.613-v.25 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 11.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad hoc", de acuerdo con el art. 34 de los estatutos.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elevar el número de directores titulares y su elección por un año, de acuerdo al art. 11º de los estatutos.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.611-v.25 abr.

COMPAÑIA DE INVERSIONES "C O I N S A"

Sociedad Anónima
Calle Bartolomé Mitre Nº 430
Segundo piso - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día Jueves 28 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948;

2º Distribución de la remuneración de los directores y síndico;

3º Elección de un director titular por tres años;

4º Elección de síndico;

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico, si concurriera.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.535-v.25 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE

Sociedad Anónima Vitivinícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 9.30 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.541-v.25 abr.

C O R U

Sociedad Anónima Comercial y Rural

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.617-v.25 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 16.45 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al 24º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedido por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Ban of Boston, The National City Ban of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto 1º Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — El director secretario.

e.6 abr.-Nº 11.619-v.25 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escs. 512/4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 33º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada por la asamblea o sea hasta el 25 de Abril, inclusive.

Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.621-v.25 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior: dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 1º de abril de 1949. — El Presidente.

e.6 abr.-Nº 11.515-v.25 abr.

"CASEROS", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo VIIº del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948;

2º Remuneración del Directorio y sindicatura;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.518-v.25 abr.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1949, a las 9.30 horas, en el domicilio social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Nombramiento de 9 directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.519-v.25 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948 y la distribución de utilidades.

2º Los poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 1 director titular y 1 director suplente, por dos años.

3º Los poseedores de acciones preferidas deberán elegir dos directores titulares y un director suplente, por dos años.

4º Designar síndico y síndico suplente por toda la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.524-v.25 abr.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico;

2º Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimoquinto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1948;

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato, y de un director titular por un año, por renuncia;

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.526-v.25 abr.

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Industrial y Financiera
Productos Químicos
Cap. Real: $ 3.000.000 m/n.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica Sintyal S. A., Productos Químicos, Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 29 de Abril de 1949, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.582-v.25 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.544-v.25 abr.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 447 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.657-v.25 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 de Abril próximo, a las 15.30 horas, en su local social Diagonal Roque Sáenz Peña número 615, 8º piso, en la que será tratada la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general y el informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — 2 de Abril de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.665-v.25 abr.

CASA CHAVES
S. A. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1949, a las 21 horas, en el local calle Corrientes 2380, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores generales por tres años y tres vocales por un año.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1949 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (art. 19 de los estatutos) dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación. — Casa Chaves, S. A. Comercial e Industrial. Director general.

e.6 abr.-Nº 11.666-v.25 abr.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 25 de Abril de 1949 a las 19 horas en nuestra sede social, sita en la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de las cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente y un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Rogándoles puntual asistencia saludamos a los señores accionistas. — Mauricio Bucrinsky. — Peisaj Puterman, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: Día 25 de Abril de 1949, de 9 a 20 horas.

e.6 abr.-Nº 11.624-v.25 abr.

CALMUR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1949

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinación del número de directores y designación de los directores titulares y suplentes correspondientes, y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.668-v.25 bar.

C. A. M. E. T.
Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.629-v.25 abr.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.
Organización Mundial Dedicada Exclusivamente al Confort del Pie
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1949, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio, Compañía Dr. Scholl, S. A. C.
e.6 abr.-Nº 11.639-v.25 abr.

C O M A R
Corporación Musical Argentina, S. A.
Calle Montevideo 641 (R-15)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 15 horas en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes, así como el síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.548-v.25 abr.

"C O R S A R"
Corporación Sudamericana de Construcciones S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Considerar aumento del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949.
e.6 abr.-Nº 11.644-v.25 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.567-v.25 abr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
Dirección Telegráfica Ericsson
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en el local de la compañía, Belgrano 894, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1948.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1949.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.570-v.25 abr.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 16 horas en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director suplente en reemplazo de un director suplente que renunció.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo - Belga de Buenos Aires, en la secretaría de la compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — Director-Secretario.
e.6 abr.-Nº 11.575-v.25 abr.

CAMARA DE COMERCIO ARG. POLACA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1948 para el día 28 de Abril de 1949 en el local de la calle Tucumán 462, a las 11.15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Renovación parcial del Consejo Administrativo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Presupuesto de recursos y gastos para 1949.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Presidente.
e.6 abr.-Nº 11.574-v.25 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para eldía 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en el local Río Cuarto Nº 1150, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 27º de los estatutos.
e.6 abr.-Nº 11.576-v.25 abr.

"CREODEMA" S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 16 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 103, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Distribución de las utilidades y reservas libres no afectadas.
3º Ratificación de las actas del Directorio Nros. 73 y 76.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.581-v.25 abr.

COMPAÑIA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Abril de 1949 a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.590-v.25 abr.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1949 a las 16 y 30 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.593-v.25 abr.

"CREODEMA" S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 del corriente a las 15 y 30 horas en Diagonal Norte 846, escritorio 103, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.585-v.25 abr.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1949 a las 10 horas en la sede de la compañía, calle Darwin 585, Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Honorarios directores y síndicos.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.598-v.26 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1949 a las 9 horas en Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.597-v.25 abr.

C O M E G A
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.601-v.25 abr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Av. Pte. R. Sáenz Peña 616 - Bs. Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, abril 1 de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.348-v.25 abr.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 39 ejercicio concluído el 31

de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.325-v.25 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 39 ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1948, con dictamen del síndico.

2º Disolución y liquidación de la compañía, por vencimiento de su plazo, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en Buenos Aires, en la Tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso, o en Córdoba, calle Dean Funes Nº 772. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.324-v.25 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL MEX S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 16,15 horas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular en reemplazo del señor J. S. Rebertsen, que renunció, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.221-v.23 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DOMINIUM S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 11 horas en Avda. P. R. Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 18 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.220-v.23 abr.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres o más escrutadores a los fines del artículo 18, último párrafo, y del artículo 24 de los estatutos.

2º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, respecto al ejercicio a Diciembre 31 de 1948, para su deliberación y resolución.

3º Acordar la distribución de utilidades, dividendo a repartirse, y remuneración al síndico, destinando el saldo a nuevo ejercicio.

4º Fijar la fecha de cierre del ejercicio (artículo 17).

5º Fijación del número de directores titulares determinando la duración de su mandato, y elección de los mismos.

6º Conveniencia de nombrar directores suplentes, fijando su número y duración de mandato y elección de los mismos.

7º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía (Cangallo 1286), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 25 de abril de 1949), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 1º de abril de 1949. — Buenos Aires, marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.646.-v.23 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 19º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.330.-v.23 abr.

COLAS LIMITADA S. A.
Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 16 horas, en Avda. P. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, Síndicos y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Recuérdase a los accionistas el artículo 25 del Estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.217-v.23 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 19º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.329.-v.23 abr.

COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1949, a las 15.15 horas, en Avda. P. R. Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Robertson y Riches, que renunciaron, dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del Estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.216-v.23 abr.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Abril de 1949, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinar la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de directores titulares y elegirlos, de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos.

4º Designación del síndico titular y el suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres (3) días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea.

Otra: Las copias de la memoria, balance, etc., estarán en la administración de la compañía a disposición de los señores accionistas para serles entregados desde el 19 de Abril de 1949. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.197-v.23 abr.

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.
Pavimentación y Obras
Tucumán 1110 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, a las quince horas, en la calle Tucumán 1110 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1948.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.437-v.23 abr.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL, S. A.
Bmé. Mitre 226 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores y un síndico titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.285-v.23 abr.

CIA. ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de abril de 1949, a las 17 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 31 de diciembre de 1948;

2º Fijación del número de directores:

3º Elección de directores y síndico:

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.486-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, código de comercio y distribución utilidades:

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.499-v.25 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de

anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.323-v.23 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
Sarmiento 463 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.360-v.23 abr.

CIABASA
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de abril de 1949, a las 10.30 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de un director por 3 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.367-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas, con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas personalmente o por delegación mediante carta-poder. — Compañía General Papelera de Buenos Aires, S. A., presidente.

e.5 abr.-Nº 11.412-v.23 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
Belgrano 894 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949, a las diez horas, en el local social, Avenida Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e inventario, correspondientes al 10º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.402-v.23 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949, a las once horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e inventario, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de dos directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Avenida Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.401-v.23 abr.

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS
S. A. Com., Ind. e Inmob.
Tejeduría de Lana Peinada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, esc. 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Modificación de las remuneraciones de los señores directores.

3º Elección de seis directores, por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.462-v.23 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Casilla Correo Nº 7
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Cangallo 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.460-v.25 abr.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 12 horas en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 19º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.328.-v.23 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 19º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.327.-v.23 abr.

COMPAÑIA NAVIERA "PLATACRUZ" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 15 horas en Avda. P. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, de dos Suplentes por un año, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Recuérdase a los accionistas el artículo 33 del Estatuto sobre depósito anticipado de acciones. Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.218-v.23 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de dos directores por el término de un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.434-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949, a las quince horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 607, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre 1948.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.425-v.23 abr.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 28 de Abril de 1949, a las once horas, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 31|12|1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.422-v.23 abr.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1949 a las once horas, en 25 de Mayo 294, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio ce-

rrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Proyecto de distribución de beneficios.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.5 abr.-Nº 11.421-v.23 abr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1949, a las 17.30 horas en el local de la calle Balcarce 226, Piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijar el número de directores y elegir los que falten.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Carlos M. Mayer, presidente.
e.4 abr.-Nº 11.066-v.22 abr.

C. A. I. M. S. A.

Compañía Argentina Importadora de Maquinaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en el local del estudio de los doctores Domenech, calle Paraguay 1255, planta baja "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio previas reservas de ley.
3º Ratificación de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 42 y 45.
4º Elección de dos Directores por tres años y de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, Sarmiento 2444, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Directorio.
e.4 abr.-Nº 11.110-v.22 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril próximo a las 11 horas en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1949.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1949.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, 31 de marzo 1949.
e.4 abr.-Nº 11.196-v.22 abr.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(2da. convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de abril próximo, a las 16 horas, a realizarse, en segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance final de liquidación de la sociedad, al 10 de marzo de 1949.
2º Resolver sobre la tercera y última devolución suplementaria de capital a efectuarse a las acciones de 4ª serie, ordinarias.
3º Resolver sobre el destino a darse por la comisión liquidadora al sobrante que hubiere al operarse la prescripción de la devolución de capital a efectuarse y a que se refiere el punto anterior, y al eventual sobrante de las reservas constituídas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de n/estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el presidente.

Nota: La asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. (Art. 23 de n/estatutos). — Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — La comisión liquidadora.
e.4 abr.-Nº 11.178-v.16 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos

(Sociedad Anónima)

Casa fundada en 1874

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de abril de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y suplente de síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.
e.4 abr.-Nº 11.200-v.22 abr.

CASA MUÑOZ

Donde un peso vale dos Comercios Argentinos

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15.30 horas, en la sede central de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación del acta de la asamblea (art. 12 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimotercero, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1949. — Francisco Muñoz, Director General.
e.4 abr.-Nº 11.183-v.22 abr.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo segundo cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.
3º Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Director Secretario.
e.4 abr.-Nº 11.176-v.22 abr.

Compañía de Transportes "LA CENTRAL" (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 1949, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948, remuneración del Directorio y del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Alfredo Waller, presidente.
e.4 abr.-Nº 11.163-v.22 abr.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Independencia 1767 (entre piso), con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 8º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Movilización de una parte del saldo que arroja el Fondo de Reserva Extraordinaria, proveniente de ejercicios anteriores, a la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Inclusión en las utilidades del beneficio que arroja la expropiación por la Municipalidad, de una fracción de 319,36 metros cuadrados sobre la Avenida Independencia.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Compañía, calle Independencia 1767 (entre piso), hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de esta Capital.

Buenos Aires, marzo de 1949. — Dr. Raúl Sánchez Elía, presidente.
e.4 abr.-Nº 11.155-v.22 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA S. A.

(Ex Cía. Argentina de Aeronavegación Dodero S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día jueves 28 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de 400.000 acciones liberadas para el pago de la compra convenida de parte de la flota y bienes de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., según boleto aprobado por la asamblea el 11 de Enero de 1949 y cancelación de los adelantos hechos por esta compañía.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.4 abr.-Nº 11.239-v.22 abr.

CARLOS LÜCKE, S. A.

Industrial y Comerc. de Hilados y Tejidos Calle Gral. Güemes 2179 - Florida, F.C.C.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la Administración de la Sociedad.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas, que, de acuerdo con el art. 19º de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — El Directorio.
e.4 abr.-Nº 11.259-v.22 abr.

CONSORCIO EDIFICADOR Industrial, Comercial y Financiero, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Libertad 1039, el día 25 de Abril de 1949, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario de la asamblea (art. 18 de los estatutos);
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948;
3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
e.2 abr.-Nº 11.117-v.21 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ARGENTINA, S. A.

(ex Cía. Argentina de Aeronavegación Dodero, S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 28 de Abril de 1949 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración de los directores.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.2 abr.-Nº 11.111-v.21 abr.

COPAMPA, S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril a las 10 horas, en Avda. Corrientes 389, piso 9º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de directores de acuerdo con el art. 5º de los estatutos;
4º Elección de síndicos de acuerdo con el art. 5º de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.
e.2 abr.-Nº 11.087-v.21 abr.

CAMAGÜEY, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año a las 18,30 horas en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.2 abr.-Nº 11.052-v.21 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (C.A.P.A.)
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 242.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar al síndico "Ad hoc" y fijar sus honorarios.
2º Considerar los documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.
3º Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente y fijar honorarios.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 10.902-v.20 abr.

CORPORACION AMERICANA DE REPRESENTANTES S. A. "CARSA"
De Representaciones Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso, el día 24 de Abril de 1949, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de asamblea.
2º Consideración de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Determinación del número de directores de que se compondría el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el artículo 19º de los estatutos. — A. Tol, Director-Gerente.
e.1º abr.-Nº 10.851-v.20 abr.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES
Sociedad Anónima
Brasil Nº 731 (R 87)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1949, a las 10 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Consideración de la integración del Directorio hecha por éste durante el año, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por Bancos que designará el Directorio. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 11.038-v.23 abr.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Florida 550.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijar el número de directores.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 10.980-v.20 abr.

"CLINICA POSADAS" S. A.
Rivadavia Nº 5995 — Bs. Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1949 a las 19 horas en el local social, calle Rivadavia Nº 5995, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de un director titular y un director suplente por el término de tres años y un director suplente por un año.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 23º de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.606-v.25 abr.

Compañía Comercial SUECO - ARGENTINA S. A
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1949, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1948, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1949.
4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1949.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 11.036-v.20 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 26 de abril de 1949 a las 11 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la Ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 11.005-v.20 abr.

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos "Coronet"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1949, a las 17,30 horas, en El Salvador Nº 5569, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1948, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1949. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 10.695-v.16 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 1949
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 667.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º) Elección de síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo Nº 13 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e. 6 abr.-Nº 11.444-v. 25 abr.

"COPIMEX"
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Conforme a los artículos 25 y siguientes de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Copimex", Comercial e Industrial, S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la sede social, calle Tucumán 830, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.
3º) Elección por tres años de Directores titulares, en caso de resolverse aumentar el número actual, y por un año de Director o Directores Suplentes, Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente de la misma.
Buenos Aires, Abril 4 de 1949. — El Directorio.
e. 6 abr.-Nº 11.436-v. 25 abr.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico, de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de abril de 1949, a las 18.30 horas en el salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Aprobación de la memoria correspondiente al año 1948.
3º Elección de tres miembros por dos años y dos miembros por un año para reintegrar la comisión administradora.
4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.
e.28 mar.-Nº 10.605-v.7 abr.

C O T Y
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril 1949, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3259/65, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos preseriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio; y distribuir utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 mar.-Nº 10.426-v.16 abr.

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Florida número 229, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de siete directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 13 del estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.28 mar.-Nº 10.619-v.13 abr.

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1949 a las 9,30 horas, en el local le la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1948

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración, a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.989-v.12 abr.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de director y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.943-v.20 abr.

CONRADO MAGGIORINI, S. A.
Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
22 de Abril de 1949
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 22 de Abril de 1949 a las 17 horas, en la Sede Social, calle Cangallo Nº 1713, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Integración del Directorio y elección del Síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17º Estatutos: "Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización". — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.947-v.20 abr.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.728-v.18 abr.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.888-v.11 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, el 19 de abril de 1949, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento del síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Colángelo, director.

e.31 mar.-Nº 10.913-v.19 abr.

COSUFI
Compañía Sudamericana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.863-v.19 abr.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), Buenos Aires.

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, presidente.

e.30 mar.-Nº 10.773-v.18 abr.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en Avenida Corrientes 389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director en reemplazo del señor Charles H. Swift, fallecido, y de dos directores en reemplazo de los que han renunciado durante el año.

3º Elección de seis directores y cuatro directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.715-v.18 abr.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe, discusión y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948;

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente (artículos 21, 22 y 39);

3º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34);

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.746-v.18 abr.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1949, a las once horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al 20º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (art. 12 de los estatutos).

4º Elección de dos directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.684-v.16 abr.

CIRCULO SOCIAL Y MUTUAL DE PENSIONISTAS DE LA LEY Nº 4.235 (DE AMPARO)
Secretaría: Balcarce Nº 167
Buenos Aires
Memoria y Balance del Ejercicio: 1º de Enero de 1948 al 31 de Diciembre de 1948
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales en vigor, se convoca a los señores socios del Círculo Social y Mutual de Pensionistas de la Ley Nº 4.235 (de Amparo) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social, calle Balcarce Nº 167, Capital Federal, el día 26 de abril de 1949 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1948.

3º Renovación parcial de la comisión directiva: para elegir 1 presidente, 1 secretario general, 1 tesorero, 3 vocales titulares, 6 suplentes y 2 revisores de cuentas. En reemplazo de los señores Antonio Amar Tula; Rosendo Parandelli (que renunció); Bernardino Andrade; Nicolás F. Rizzo; Tomás Galeano y Ramón Cuervo; Humberto Videla y Abdón Quevedo, que cumplen su mandato.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — Antonio Amar Tula, presidente. — Teodomiro Muñoz, secretario general.

e.29 mar.-Nº 10.623-v.8 abr.

COMPAÑIA TODDY
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Virrey Cevallos 155, el 22 de Abril de 1949, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Rescate de acciones preferidas de la serie "B", conforme al Art. 36º del estatuto.

2º Considerar y aprobar reformas del estatuto.

3º Designar las personas que gestionarán la aprobación de las reformas estatutarias.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.730-v.16 abr.

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 20 de abril próximo a las 11,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.595-v.16 abr.

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz "S U D A M L U Z"

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Paso 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondiente al ejercicio de 1948.

2º Nombramiento de nuevo síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — El Director.

e.29 mar.-Nº 10.672-v.16 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1949, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 24 de Abril de 1949 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco, de Buenos Aires, o antes del 13 de Abril de 1949 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.648-v.20 abr.

COMPAÑIA TODDY
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Virrey Cevallos 155, el 22 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de "Fondo para nuevos negocios".

3º Distribución de utilidades. Emisión de acciones y nombramiento en su caso de las personas que tramitarán su inscripción.

4º Elección de síndicos titular y suplente y además dos directores suplentes conforme al estatuto reformado.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.729-v.16 abr.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades y reservas.

2º Dar cuenta de las modificaciones del Directorio producidas desde la última asamblea.

3º Adopción del método de renovar por terceros el mandato de los directores según lo previsto por el artículo 14 de los estatutos sociales.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les corresponda, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.611-v.13 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas "Canaltex" Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Abril a las 10 horas en la calle Suipacha 419, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El presidente.

e.26 mar.-Nº 10 529-v.12 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 27ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Resolver la remuneración a abonar al síndico por los ejercicios 1948 y 1949, de acuerdo con lo resuelto en la 26ª asamblea general ordinaria del 29 abril 1948 y conforme con el art. 23º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.25 mar.-Nº 10.415-v.11 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1949, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.068-v.7 abr.

"CH"

CHADWIC, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1949, a las 11.30 horas en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 41.317-v.23 abr.

"D"

D E L T E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril a las 11 horas en Santiago del Estero 286 para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.623-v.25 abr.

D I S T I M E X
Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social, Reconquista Nº 657, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.647-v.25 abr.

Dr. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima, Química e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1949 a 11 horas en Reconquista 165, 3º piso, escritorio 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones y aguinaldos.

4º Autorización al directorio para llamar al rescate la serie "E" de acciones preferidas y destino a dar al capital rescatado.

5º Reforma de los estatutos y aumento del dividendo preferido acumulativo de las acciones Series F. G. H. I. J.

6º Elección de presidente, directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.171-v.23 abr.

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 27 del mes de abril del corriente año a las 10 ½ horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.337-v.23 abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local Sarmiento Nº 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.497-v.23 abr.

D O R A M A R I A
Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, en Belgrano 1315, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director titular, un director suplente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.188-v.22 abr.

DEGREGORY S. A.
Transportes - Forrajes - Cereales
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949 a las 10 horas, a realizarse en el local social, calle Tucumán 435, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, así como también lo resuelto por el Directorio respecto a la cancelación del saldo con que en el balance anterior figuraron las acciones de la S. A. Campeón, a que se refiere la memoria.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración del síndico (art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory por terminación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente, y dos directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.265-v.22 abr.

DIADEMA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, el día 19 de Abril de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.824-v.13 abr.

"E"

EDITORIAL DEMOCRACIA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1949, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 654, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.716-v.23 abr.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949 a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.516-v.25 abr.

EL OASIS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede de la compañía, calle Darwin 595, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por tres años, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes de la misma. — Director presidente.

e.6 abr.-Nº 11.591-v.26 abr.

ESTANCIAS HARBERTON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.630-v.25 abr.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949, a las 16 horas, en su sede social Galicia 1666 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, memoria, inventa-

rio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.400-v.25 abr.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

Avenida Corrientes 447 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril del año corriente, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corriente 447, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" correspondientes al décimo tercero ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — Buenos Aires, abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.652-v.25 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

Vieytes 388

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1949, a las 10,30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimotercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1949.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1949.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.034-v.23 abr.

EL TRUST JOYERO RELOJERO, S. A.

Fundado en 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril a las 19 hs., en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance y distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio.

2º Elegir tres directores titulares y uno suplente por el término de dos años.

3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

e.5 abr.-Nº 11.345-v.23 abr.

E D M A F E

S. A. Inmobiliaria y Financiera

Calle Uruguay 440 - T.E. 38-1754

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Abril de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, escr. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.426-v.23 abr.

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

A las 18 del 27 de Abril de 1949, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Asignación para directores con cargos administrativos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.370-v.23 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1949 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (art. 20 de los estatutos).

3º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio al señor director gerente por el período fenecido.

4º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (art. 27 de los estatutos).

También se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del Directorio de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15.30 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento de capital social de pesos 12.000.000.— a $ 20.000.000.— cubriendo hasta $ 3.000.000.— con fondos que en los balances de 1948 y anteriores integran los rubros "Fondo de Reserva Especial", "Dividendos (Fondo de Accionistas)", "Acreedores en Cuenta Corriente (Honorarios de Directores y Síndico)"; y además con los que forman en el balance de 1948 el rubro "Fondo para aumento de capital". El resto hasta completar los pesos veinte millones por emisión.

2º Autorización al Directorio para reintegrar las sumas de los rubros a que se refiere el punto Nº 1, que por su monto no alcancen cubrir el importe de una acción, y aquellas sumas procedentes de honorarios de directores y síndico cuyos titulares no deseen emplearlas en acciones.

3º Facultar al señor presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la asamblea. Autorización para que el señor presidente pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la asamblea general extraordinaria suscriban el acta de la misma.

Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en vigencia los nuevos estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la asamblea general extraordinaria suscriban el acta de la misma.

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.295-v.22 abr.

EUGENIO DIEZ LIMITADA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Bdo. de Irigoyen 682 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Abril de 1949, a las 18,30 horas, en la sede social Bdo. de Irigoyen 682, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea correspondiente.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.238-v.22 abr.

"EL OMBU"

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1949, a 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, balance e informe del síndico.

3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.077-v.21 abr.

E D I T O R I A L   L A B O R

Sociedad Anónima Argentina

Venezuela 617 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración de los directores.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 617 y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.745-v.19 abr.

EFDELIT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobar las retribuciones de los directores.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.

e.30 mar.-Nº 10.763-v.18 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.982-v.23 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Bmé. Mitre Nº 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1948.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.772-v.18 abr.

ESTRELLA MARITIMA

S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1949 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.822-v.13 abr.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 19 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 971, escritorios 25 y 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores, conforme a lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos.

3º Elección de un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1949. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.622-v.13 abr.

EDICIONES G. GILI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 1949 a las 18 horas, en Cochabamba Nº 154|158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio comercial, terminado el 31 de Diciembre de 1948, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (Art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (artículo 18).

4º Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.809-v.13 abr.

Establecimientos Filmadores Argentinos E. F. A.

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Abril de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local, Lima 1261, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.

e.28 mar.-Nº 10.832-v.13 abr.

E. LIX - KLETT & CO. S. A.

Electro-técnica Comercial e Industrial

Rosario, Mar del Plata, Córdoba Santa Fe, Tucumán, Mendoza

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de abril de 1949, a las 16 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 10º de los estatutos en la forma siguiente:

"Art. 10º — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por siete directores, cuyo número podrá elevarse hasta nueve directores, cuando así lo resuelva la asamblea ordinaria de accionistas.

El directorio será elegido por la asamblea anual y el mandato de los directores durará dos años, pudiendo todos ser reelegidos ilimitadamente.

El mandato de los directores salientes se entenderá que subsiste mientras no sean designados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos deberán depositar sus acciones o presentar el certificado bancario respectivo con anticipación de tres (3) días a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1949. — El vicepresidente. e.25 mar.-Nº 10.471-v.11 abr.

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas, en el local social, calle Defensa 355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del séptimo ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

e.23 mar.-Nº 10.215-v.8 abr.

E.M.S.A.

Edificadora Metropolitana S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1949 a las 11 y 30 horas en los estudios de nuestros Asesores Letrados, los Dres. Severgnini Robiola y Garber, calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Fijación de remuneración al síndico titular y suplente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 10.057 v.7 abr.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949 a las 10 horas, en el local social calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la reserva especial.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.640-v.25 abr.

FAICSA

Financiera Argentina Inmobiliaria y Comercial, S. A.

Reconquista 336

Buenos Aires, Argentina

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1949 a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.588-v.25 abr.

FOMALCO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Moreno 1473 (5º piso), escr. 501 al 503

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1949 a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 173, piso 5º, escritorio 501|503, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director para completar el período para el que fué elegido el señor Máximo Schpiguelman quien ha renunciado al cargo (art 15º del estatuto).

3º Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año de acuerdo al art. 27º del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32º y 33º del estatuto, de los que resulta que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o sus certificados con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la asamblea, y que para tener derecho a voto los accionistas deberán haber integrado por lo menos el diez por ciento de cada acción suscripta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.602-v.28 abr.

"F. I. R. A."

Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 29 de Abril de 1949

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Aumento del número de miembros del directorio a cuatro.

4º En caso de aprobarse el punto 3º, elección de un nuevo director.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.488-v.25 abr.

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA ·FIPLA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Santa Fe 1548, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.525-v.25 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A. "FADEL"

Algarrobo 835 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocamos a los Señores Accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local de la Avda. Belgrano 894, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 11º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las Utilidades del ejercicio citado.

3º Designación de cuatro Directores para el nuevo Ejercicio.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea o sea hasta el 25 de Abril inclusive, en la Caja de la Sociedad, calle Algarrobo 835, Capital. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.331-v.25 abr.

FLORALGO

S. A. Argentina Industrial y Comercial

Sede Social y Administración:

Avda. de Mayo 981, 3er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la S. A. Floralgo Argentina Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 16.30 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — Ambrosio Forti, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.5 abr.-Nº 11.225-v.23 abr.

"FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS"

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1949, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, balance, inventario e informe del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.351-v.23 abr.

FATEX

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 28 de abril de 1949, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.376-v.23 abr.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1948, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 14 de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de ellas en Bancos.

p.p. Fortunato Anzoátegui Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera. — V. Pinto.

e.5 abr.-Nº 11.487-v.27 abr.

FORNALIT

S. A. de Industrias Plásticas

Pasco 650 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1949, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, oficina Rivara y Cía., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, cuando menos, tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.474-v.23 abr.

IBRALANA SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Informe sobre remuneraciones especiales a miembros del Directorio conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.

3º Elección del Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.

e.5 abr.-Nº 11.316-v.23 abr.

F L A M E X

Soc. Anónima, Industrial y Comercial

Paraguay 423|31 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bolívar 425, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Canje de acciones.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.169-v.22 abr.

F L A M E X

Soc. Anónima, Industrial y Comercial

Paraguay 423|31 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar número 425, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de estatutos sociales (art. 1 y 5).

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.170-v.22 abr.

FINNCELL ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial de Representaciones, Importación y Exportación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, piso 9º, oficina Nº 911|915, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.278-v.22 abr.

FASUCA

Fábrica Sudamericana de Calzados Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2563, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneraciones a los directores y el síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1949.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14º del estatuto social, deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado bancario, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 abr.-Nº 11.229-v.22 abr.

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Avda. de Mayo 981, 3er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Florida" Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16,30 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1949.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Florida - Soc. Anón. Arg., Financiera, Inmobiliaria y Comercial.

e.4 abr.-Nº 11.227-v.22 abr.

FINAFIL ARGENTINA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Abril a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.527-v.13 abr.

"FEMA"

Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local Corrientes 447, escr. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico y disposición sobre las utilidades.

2º Ratificación de las actas del Directorio y de los proyectos de contratos incluídos en éstas.

3º Reforma de los estatutos.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nros. 10.886 y 10.996-v.19 abr.

"FIDUCIA"

S. A., Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.058-v.21 abr.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 1949, a las 15.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.30 mar.-Nº 10.764-v.18 abr.

Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas MAURICIO SILBERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 3 de Febrero Nº 3802, para considerar la siguiente

ODEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 13º de los estatutos sociales, por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.842-v.16 abr.

"FERGAT"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1949 a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-Nº 10.396-v.11 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 25 de Diciembre 1948 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.969 v.9 abr.

otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949.— El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.448-v.23 abr.

HELIOLAC

S. A. Compañía Argentina Industrial y Comercial (en formación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local, calle Perú Nº 1341, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.468-v.23 abr.

HUGOGUIDO

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1949, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar memoria y balance;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.078-v.21 abr.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 1949, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a la reforma de los estatutos sociales (arts. 5º, 6º, 32, 36 y 39) para: a) Aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n. y prever la elevación del mismo a $ 50.000.000 m|n. b) Autorizar la emisión de determinadas series de acciones con carácter de ordinarias nominativas y el resto, con carácter de ordinarias al portador con voto limitado, o preferidas.

2º Designación de una o más personas para que en representación de la Sociedad gestionen del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiándoles al efecto la facultad necesaria.

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta.

e.1º abr.-Nº 11.039-v.20 abr.

HILLIARD S. A.

Lanera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de abril de 1949, a las 10.30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 601|10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplente.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.898-v.19 abr.

"HILANDERIA PLATENSE" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p.v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 943, 2º piso, escr. 10|14, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.691-v.16 abr.

"I"

I.P.S.A.M.

INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Corrientes 330 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 29 de 1949, a las 12 horas en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico del último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.645-v.25 abr.

I N A R E S

S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 9 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus certificados o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Presidente.

e.6 abr.-Nº 11.578-v.25 abr.

"INDO"

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea el día 29 de abril de 1949, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.

e.6 abr.-Nº 11.340-v.19 abr.

IBICUY, S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1949, a las 12 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.589-v.25 abr.

I N T A

Industria Textil Argentina, S. A.

Buenos Aires

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de Inta, Industria Textil Argentina, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndicos.

4º Elección de seis directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley Nº 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.587-v.25 abr.

INDYCO SOC. ANON.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Indyco Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1949 a las 9 horas, en la calle Corrientes 447, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.369-v.23 abr.

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 del estatuto de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la misma, Avenida Corrientes 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director y de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de síndicos: titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del estatuto.

e.5 abr.-Nº 11.483-v.23 abr.

I G U A Z U

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949, a las 19.30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 11º, 1948.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.243-v.22 abr.

"INMOFINA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril próximo a las 16.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.057-v.21 abr.

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "YATAHI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social Avenida Corrientes 389, noveno piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio por el ejercicio de 1948.

4º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo al art. 24 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.086-v.21 abr.

"I. F. I. C." S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Uruguay 440, 9º piso - escrit. 93|95 T. E. 37-7777

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1949, a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, escrit. 93|95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948, como también de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido

3º Consideración de los contratos celebrados y demás acutación del Directorio.
4º Elección de un director presidente por tres años, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.
e.2 abr.-Nº 11.064-v.21 abr.

IMPERIAL
Sociedad Anónima, Comercial Inm. e Ind.
Lavalle 333 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril a las 19 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 333, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas, que deberán firmar el acta en representación de la asamblea. — Abraham Saslavky, Presidente.
e.1º abr.-Nº 11.041-v.20 abr.

"IDEAL"
Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184|92, el día 20 de Abril de 1949, a las 9 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948 y el informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 10.644-v.16 abr.

INYECTA ARGENTINA, S. A.
de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Resolver conforme con el artículo 6º de los estatutos sociales sobre la ampliación del capital social autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Directorio.
e.30 mar.-Nº 10.667-v.18 abr.

INDARCON
Sociedad de Industria y de Comercio, S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Abril a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
5º Informe sobre locación de servicios.
6º Aumento del capital autorizado, modificando en consecuencia el Título II, Artículo 3º y Título IV, Artículo 13, Inciso E de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1949. — El Director.
e.29 mar.-Nº 10.608-v.16 abr.

ILLA & CIA.
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Informe sobre retribuciones a directores gerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.29 mar.-Nº 10.656-v.16 abr.

"IWECO" ISIDORO WEIL & CIA.
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Abril de 1949 a las 9 horas, en Espinosa 42.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 mar.-Nº 10.584-v.12 abr.

IMPEX S. A.
Comercial Industrial y Financiera
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, el 19 de Abril próximo a las 11,30 horas.
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749 - Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, veintiuno de Marzo de 1949. — El Directorio.
e.25 mar.-Nº 10.379-v.11 abr.

"J"

JOLUCA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril del corriente año a las 12 horas en la calle Rivadavia Nº 5956, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.
e.6 abr.-Nº 11.492-v.25 abr.

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 29 de Abril de 1949 a las 10,00 horas, en Bartolomé Mitre 559, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente, y fijar remuneración del Directorio y síndico por el año terminado.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 abr.-Nº 11.503-v.25 abr.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón., Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril de 1949, a las diez horas en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el balance cerrado el 31 de Diciembre del año 1948.
2º Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la asamblea.
3º Remuneración a los directores.
4º Remuneración al síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de 6 directores por el término de 3 años.
7º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
8º Designación de 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.
e.4 abr.-Nº 11.286-v.22 abr.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.
Importación y Exportación
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el 19 de Abril de 1949 a las 14 horas, en el local calle Suipacha 512, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948.
2º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva legal y de previsión para amortizar pérdidas.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 31) a la fecha arriba indicada.
e.1º abr.-Nº 10.985-v.12 abr.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949, a las dieciocho y treinta horas, en el local social calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 abr.-Nº 11.473-v.23 abr.

KASDORF & CIA. S. A., COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS DIETETICOS Y MEDICINALES
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1949, a las 15 horas en Loria 117.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.4 abr.-Nº 11.190-v.22 abr.

"L"

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril corriente, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 135/45 (1er. piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 18º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de directores titulares en reemplazo de los doctores Antonio Robirosa, Matías Mackinlay Zapiola, Rodolfo García Arias y Sr. Ernesto N. Wallerstein, que terminan su mandato. Se elegirán tres directores por el término de dos años y uno por el término de un año a fin de asegurar la futura renovación del Directorio por mitades de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.
5º Elección de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, Abril de 1949. — El Presidente.
e.6 abr.-Nº 11.481-v.25 abr.

LA INDUSTRIAL ANDINA S. A.
"LIASA"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balañce General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Disolución anticipada de la sociedad.

4º Designación de dos liquidadores. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.224-v.25 abr.

L. HINTERMEYER
Sociedad Anónima Agrícola y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1949, a las 15.30 horas, en su local Villanueva 1355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de dietembre de 1948.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 abr.-Nº 11.334-v.26 abr.

LABORATORIOS OTTO S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Abril de 1949 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.6 abr.-Nº 11.605-v.25 abr.

LENG, ROBERTS & CIA.
(VENTAS) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general ,cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — T. A. Owen, presidente.

e.6 abr.-Nº 11.604-v.25 abr.

LA COMERCIAL TECNICA, S. A.
Representantes - Importadores
Distribuidores Estudio de Instalaciones Industriales
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. La Comercial Técnica Financiera, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 16 horas, en su local de Avda. de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.6 abr.-Nº 11.549-v.25 abr.

LOS GOBELINOS, SOC. AN.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de: "Los Gobelinos", S. A. Comercial e Industrial, a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Florida Nº 125, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.654-v.25 abr.

L O S   M A C A C H I N E S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) por dos años y síndico titular y suplente, por un año.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.632-v.25 abr.

"LA SENSACION"
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones especiales.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

5º Fijación del número de miembros del Directorio.

6º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente, que cesan en sus mandatos.

7º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea. los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

e.6 abr.-Nº 11.660-v.25 abr.

LAS ROCAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en Callao 295, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.658-v.25 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1949, en el local Avda. Corrientes 378, 5º piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos, aumentando el capital autorizado a m$n. 30.000.000,— c/l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.559v.25 abr.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local social, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los estatutos sociales.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las mismas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.564-v.25 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria, en el local Avda. Corrientes 378, para el 29 de Abril de 1949 a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.560-v.25 abr.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determina los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Abril de 1949, a las 8.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación del precio de venta de las acciones, hasta la asamblea siguiente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.563-v.25 abr.

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año a las 9 horas en el local social, calle French 2334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas inclusive la repartición de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijación de honorarios al Directorio y el síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.443-v.23 abr.

LA FINANCIERA, S. A.
Compañía Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 46ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Aconsejar las providencias que correspondan, de acuerdo a lo solicitado en el último parágrafo de la memoria.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años; de dos directores suplentes, por dos años, y de un síndico titular y uno suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado.

e.5 abr.-Nº 11.442-v.23 abr.

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
"L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, tercer piso, escritorio 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de director general y de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Director General.

e.5 abr.-Nº 11.415-v.23 abr.

LA EQUITATIVA
Sociedad Anónima
"En Liquidación"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificación de nombramientos de dos miembros de la comisión liquidadora.

3º Elección de dos miembros de la comisión liquidadora por tres años.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Remuneración de la comisión liquidadora (Art. 32º) y del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora.

e.5 abr.-Nº 11.397-v.23 abr.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 486.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.467-v.23 abr.

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1949, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.459-v.23 abr.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA S. A.
(The Argentine Transport Co. Ltd.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1949, a las 11.00 horas, en 25 de Mayo 518, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio;

3º Elección de director y síndicos;

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1949. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima. — El Director.

e.5 abr.-Nº 11.315-v.23 abr.

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 17 horas, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Lozadur, Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica S. A.

e.5 abr.-Nº 11.338-v.23 abr.

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1949 a las 10.45 horas en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la que sigue:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.363-v.23 abr.

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 10 de los estatutos;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.395-v.23 abr.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, a las 10.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.498-v.25 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1949.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1949.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27º de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 10.940-v.25 abr.

"LA RIOPLATENSE"
Cía. de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles, 27 de Abril 1949, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de Diciembre 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes para llenar vacantes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Honorarios de directores y síndico por el período anual que vence el 31 de Diciembre 1949.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.098-v.21 abr.

LA MAXIMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1949. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.874-v.19 abr.

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las once horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo primer ejercicio

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.853-v.19 abr.

LABORATORIOS ANDROMACO S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1949, a las 9 horas, en la sede social, Avenida Ing. Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948 y memoria del directorio e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A la misma asamblea se someterá para su ratificación, las retribuciones reconocidas al presidente y al vicepresidente. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.739-v.18 abr.

LAMITRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea de accionistas en vía "Ordinaria y Extraordinaria", para el día 21 de Abril de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Gual 2359, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

1º Estado que prescribe el artículo 347 inciso primero del Código de Comercio:

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Situación de la producción, prosecución de negocios y, en caso contrario, aplicación de la disposición del artículo 16 de los estatutos sociales:

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.29 mar.-Nº 10.643-v.16 abr.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Cia. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la retribución de los miembros del Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº L-10.819.-v.18 abr.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital social autorizado, hasta la suma de m$n. 2.000.000 y autorizaciones necesarias para formalizarlo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.28 mar.-Nº 10.834-v.13 abr.

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Fundada en 1926
CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Concordia", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de la sociedad, calle Esmeralda Nº 155, Capital Federal, el día 19 de abril de 1949, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. (Artículo 27º de los estatutos). — Dr. Alejandro E. Shaw, presidente. — José Mazzei, secretario.

e.28 mar.-Nº 10.818-v.13 abr.

LANERA MERINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Julio Luis Vázquez.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.288-v.9 abr.

"LA LYS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de abril de 1949 a las 16 horas, en el local calle San Martín 233, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 9.908-v.7 abr.

"M"

M. HOHNER

S. A. Comercial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.627-v.25 abr.

"M.A.T.S.A."

Explotación Minas Arg. de Tungsteno, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 10 horas en Sarmiento 443, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. - El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.635-v.25 abr.

MAPOCHO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1949, a las 12.45 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 6 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.651-v.25 abr.

METAN, S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán, S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1949, a las 15.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar el número de directores titulares y proceder a su elección, así como la de dos suplentes, por tres años.

3º Elegir síndicos, titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

e.6 abr.-Nº 11.620-v.25 abr.

"MOLDAVIA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local San José 369, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración y ratificación de todos los actos realizados por el Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Remuneración de los directores gerentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.6 abr.-Nº 11.520-v.25 abr.

MEREX ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y nombramiento de los titulares y suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada.

e.5 abr.-Nº 11.321-v.23 abr.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, Capital, el 28 de Abril de 1949, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación de Directorio por caducidad del mandato de los actuales integrantes del mismo, según lo establece el art. 9º de los estatutos sociales.

3º Remuneración a directores - Gerentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de los honoracios del síndico.

6º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha y actualización de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria realizada el 4 de Mayo de 1948.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la samblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (art. 19).

e.5 abr.-Nº 11.447-v.23 abr.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1949, a las 15 horas, en su local social, Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948.

2º Resolución sobre la aplicación de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.407-v.23 abr.

MIGUEL CAVIGLIA

Sociedad Inmobiliaria Limitada Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y liquidas.

2º Pase de m$n. 10.000,— c|l. de la cuenta "Fondo para Amortizaciones Especiales" a la cuenta "Fondo de Reserva Legal".

3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas, o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.450-v.23 abr.

MOXEY SAVON ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.504-v.25 abr.

M O N T E X

Sociedad Anónima, Lanera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1949, a las 10.30 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Tres Sargentos Nº 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.312-v.22 abr.

M I C H E L I N

S. A. Argentina de Neumáticos

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrada el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1949 y fijarles su remuneración.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5º Ratificación del nombramiento de dos directores interinos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según dispone el art. 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 10.971-v.25 abr.

MANULANA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de 1948, así como el inventario e informe del síndico.

2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y síndico por el ejercicio cerrado.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea por lo menos (Art. 11). — El Director.

e.2 abr.-Nº 11.065-v.21 abr.

MULVILLE & CIA. S. A.

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.31 mar.-Nº 10.879-v.19 abr.

METALURGICA SMELTING, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo vigésimo de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.781-v.18 abr.

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

Ingenieros - Electricistas - Contratistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del estatuto social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 15 horas.

en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664/72 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 28 y 29 del estatuto social, el Directorio de Manfredo R. Cantalupi & Cía. Ltda., Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1664/72 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la prórroga de la sociedad, cuyo plazo de duración termina según el art. 2º del estatuto social el día 3 de Septiembre de 1949.

2º Consideración y aprobación del estatuto social, cuyas reformas han sido propuestas por el Directorio.

3º Designar dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, requiriendo el boleto de entrada (art. 30 del estatutos social).

e.1º abr.-Nº 10.994-v.20 abr.

MERCURIO S. A.
De Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local social San Martín 579, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 13 de los estatutos). — Mercurio Soc. Anón., Vicepresidente.

e.28 mar.-Nº 10.835-v.13 abr.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina, S. A., Comercial, Importadora, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, escr. 217.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.

3º Integración del Directorio.

4º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.826-v.13 abr.

M. COMERO Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1949 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación de mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente para el año 1949.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.836-v.13 abr.

M. S. BAGLEY & CIA., LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25, 31, 32 y 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 13 de Abril de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Montes de Oca 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de 64.000 acciones ordinarias y determinación de las condiciones en que se ha de realizar (artículo 4º, párrafo 3º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán haber dejado depositados para el día 10 de Abril de 1949, en la Caja Social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — El Secretario. e.24 mar.-Nº 10.345-v.9 abr.

"N"

NAHUEL
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336, 2º piso. — Buenos Aires.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, Abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.594-v.25 abr.

NAYADE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Reconquista 336, el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.579-v.25 abr.

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las 9 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 1126, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de siete directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Elección de Revisores de Cuentas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.607-v.25 abr.

N A V I F R A N C E
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Abril de 1949, 11 horas en Corrientes 359, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos indicados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elegir director, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 10.944-v.22 abr.

N O V A L B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Entre Ríos 2144 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Entre Ríos 2144, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1948. — Destino de las utilidades y asignaciones de las indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de los honorarios correspondientes al ejercicio 1948, a los síndicos titular y suplente, respectivamente, que han cesado en su mandato y designación de los reemplazantes para el ejercicio de 1949.

3º Elección de un nuevo consejo de administración en substitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

e.25 mar.-Nº 10.425-v.11 abr.

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
ASAMBLEA
CONVOCATORIA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 17, inciso n, de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de abril de 1949, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Chile 1449, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración directores, síndico y compensación a gerentes, gestores y empleados.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramientos de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 30 de los estatutos.

e.31 mar.-Nº 10.904-v.19 abr.

"O"

"O. C. E. F. A."
Organización Comercial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Montevideo 77/81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1949, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Montevideo 77/81, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del Director y su suplente.

4º Elección del síndico y su suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos. — El Director.

e.6 abr.-Nº 11.204-v.25 abr.

OXHIDRICA ARGENTINA
(S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cavia 3235, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 referente al depósito de acciones.

e.6 abr.-Nº 11.562-v.25 abr.

POLAK & SCHWARZ, S. A.
Com. e Ind.
Esencias Naturales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 1949, a las 3 horas, en el local de la sociedad Avenida Río de Janeiro 486, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de **tres días al señalado**, o bien sus acciones, o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.614-v.25 abr.

ORUS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1949, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de un director.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º Modificación del artículo cuadragésimo de Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, (art. 19º de los Estatutos). — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.757-v.18 abr.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel, por expiración del mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 23, de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.144-v.8 abr.

"P"

PAN AMERICAN COMPAÑIA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.263-v.23 abr.

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas
Sede Social: Avda. de Mayo 981 (3er. piso)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de: Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril, a las 17 horas y 30, en su local de Avenida de Mayo Nº 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13 ejercio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y síndico.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.5 abr.-Nº 11.226-v.23 abr.

PHILIPS ARGENTINA S. A.
de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949 a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Fijación del número de directodes y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.313-v.23 abr.

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION S. A. IND. Y COM.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 28 de 1949, a 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del último ejercicio;
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.353-v.23 abr.

PAÑOMIR S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 19 horas, en el local de la Avda. Belgrano 1177, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 1177. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.432-v.23 abr.

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de Abril próximo a las 12 y 30 horas, en Callao Nº 666, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 10 y 11 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

e.2 abr.-Nº 11.113-v.21 abr.

P O L L E D O
Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera
925 - Venezuela - 931 Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Abril de 1949, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.075-v.22 abr.

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sucesora de Neopal S. R. L.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949, a las 14.30 horas, en el local Avenida Tte. Gral. J. F. Uriburu 4200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 abr.-Nº 11.182-v.22 abr.

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de Abril próximo a las 13 horas, en Callao Nº 666, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración de las reservas.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

e.2 abr.-Nº 11.114-v.21 abr.

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1949 a las 11 horas en el local social, Cangallo 439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos sociales.

e.2 abr.-Nº 11.059-v.21 abr.

P O R A
Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria
Corrientes 389 - Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril de 1949, a las 11 horas, en la sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Remuneración a los señores directores y síndico.
3º Elección de directores, de acuerdo a los artículos 11 y 13 de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Emmanuel de Sieyes, Presidente.

e.30 mar.-Nº 10.712-v.18 abr.

PRO MAESTROS DE ESCUELA
Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los arts. 37 y 38 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 2021. Si transcurrida una hora, no hubiese la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico del año 1948.
2º Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores: Dardo B. Jacomelli, Gregorio Alvarez, Rolando M. Riviere, que renunciaron, del Sr. Eudoro A. Lucero, que falleció y de los señores Florencio Furst, I. Mario Flores, Florián Oliver, Víctor Andrada, Alfredo O. Conde, José Ma. Juárez, Justo A. Cabrera y Jesús Villegas, que terminan su mandato.
Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión fiscalizadora, en reemplazo de los señores: Juan M. López Alvarez, Horacio Jacomelli, Héctor V. Federico, José C. A. Tomás, Abraham Kaplun y Ramón Salvatierra, que terminan su mandato.
3º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — Florencio Furst, presidente. — I. Mario Flores, secretario.

e.30 mar.-Nº 10.766-v.9 abr.

PAPINI HERMANOS
"NUEVAS CRISTALERIAS"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758, de esta Capital, el día 23 de abril de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
3º Distribución o destino de utilidades.
4º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad referéndum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipacion al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.903-v.19 abr.

P O R A
Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria
Corrientes 389 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Porá", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, a la Asamblea General

Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 1949, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 389, a las 11.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Autorizar al Directorio para efectuar la donación de los terrenos de su propiedad sitos en el Partido de Avellaneda, sobre la calle Anatole France y la proyectada General Mansilla, con una superficie total de 682.6173 metros cuadrados, correspondientes a los lotes D.E. y F. de la manzana F. según plano practicado por el agrimensor D. Federico Bertrand y aprobado por la Dirección de Geodesia, División Fraccionamiento y Planos de la Provincia de Buenos Aires; como así también las tres casas-muestras "Barrio Dodero", construídas en los mismos con destino a la "Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón".

2º Designación de dos directores para que en representación de "Porá", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, comparezcan a otorgar la escritura correspondiente a nombre de la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de Seguridad de la Sociedad o presentar un certificado bancario tres días antes de la asamblea. — Emmanuel de Sieyes, presidente.

e.30 mar.-Nº 10.713-v.18 abr.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 15 y 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Canalejas 753, Buenos Aires, el 11 de Abril de 1949, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la compra de las propiedades San Luis esq. Lavalle y Bd. Avellaneda 975, en la ciudad de Rosario.

2º Facultar al Directorio para vender los referidos bienes.

3º Designar a las personas que otorguen las escrituras respectivas en representación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 10.009-v.9 abr.

PARAMOUNT FILMS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones salientes y directores administradores.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.685-v.18 abr.

PAL ARGENTINA

Soc. Anón. Fabril y Comercial

Fábrica de Hojas de Afeitar

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio completo en acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos, por el término de un año.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración de los directores, el síndico y el síndico suplente por sus servicios hasta el término del presente ejercicio.

6º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de sus cargos administrativos (arts. 9 y 11, inc. H. de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.620-v.16 abr.

"Q"

QUIMICA Y COMERCIO S. A.

Representación - Importación

Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente a las 15 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.586-v.25 abr.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1949.

4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1949.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.206-v.23 abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1949 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1949.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.160-v.22 abr.

"R"

RUGERONI & CIA. LTDA.

(Periodística)

35ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Autorización al Directorio para que proceda a la liquidación definitiva de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.361-v.25 abr.

RAMON CHOZAS, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, inciso (e) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación de remuneraciones a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio.

3º Elección por un año de siete directores titulares (cuatro como representantes de las series "A" y "B", y tres como representantes de las otras series).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de lo resuelto por el Directorio en su reunión del 17 de Marzo de 1949. (Acta Nº 16).

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. En la secretaría de esta sociedad, están a disposición de los señores accionistas, los antecedentes relativos al 5º punto de la orden del día. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.625-v.25 abr.

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de abril de 1949, a las 8 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración anual de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.569-v.25 abr.

RAYMAT S. A.

De Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 31 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.540-v.25 abr.

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima

Editorial y Comercial

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede central del Banco de la Provincia, o en la caja de esta Sociedad, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.294-v.22 abr.

ROGER & GALLET

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de Abril de 1949, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.687-v.16 abr.

"RHENANIA"

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 66.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 10.468-v.12 abr.

RUTA

Rutas Unidas Transportes Argentinos

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 11º de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1949 en Herrera Nº 707, Capital, a las 17.30 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los respectivos que terminan su mandato.

4º Considerar la remuneración para los directores titulares y síndico titular.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.864-v.19 mar.

ROOTES ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 19 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 599, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 5, 31, 32, 36, 37, 38 y 42 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.823-v.13 abr.

"RED"
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1949, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, balance, inventario e informe del síndico.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.355-v.23 abr.

RODRAP
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de Abril de 1949, a las 16 horas en nuestra sede social calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente, también por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros Estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.769-v.18 abr.

"S '

Sociedad Anónima
Financiera e Industrial Argentina
"SAFINA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.618-v.25 abr.

SACINACA, S. A.
Compañía Inmobiliaria Agrícola Ganadera
Alsina 1168 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.289-v.23 abr.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1949, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1948.
2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.471-v.23 abr.

S.A.D.C.O.
Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, a las 13 horas, en Suipacha 888, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección del síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 6 de 1949. — El Directorio. e.6 abr.-Nº 11.649-v.25 abr.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 de nuestros estatutos, tenemos el honor de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 27 de abril de 1949, a las 20 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.
2º Informe del C. D. sobre el ejercicio del año 1948.
3º Informe de la Comisión Revisora, aprobación del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio del año 1948.
4º Elección de presidente, secretario y tesorero por un año.
5º Elección de 8 consejeros por un año.
6º Nombramiento de la Comisión Revisora para el nuevo ejercicio.

De conformidad con el artículo 29 de nuestros estatutos, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes. — Buenos Aires, 1º de abril de 1949. — Por Sociedad Filantrópica Suiza, Luis Antonini, presidente. — Rodolfo Albrecht, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.557-v.7 abr.

Sociedad Anónima
"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES PARA LA EXPLOTACION LE LOS PRODUCTOS CUSENIER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1949, a las 16.30 hs. en el local social calle O'Brien 1202, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1949, y distribución de las utilidades.
2º Elección del síndico y del síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los estatutos. — El Gerente.

e.6 abr.-Nº 11.528-v.25 abr.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1948, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.608-v.25 abr.

SOULAS
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de abril, a las 15.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, marzo 22 de 1949. — El Directorio. e.6 abr.-Nº 11.531-v.25 abr.

"SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, por el quinto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12º de los estatutos.

e.6 abr.-Nº 11.572-v.25 abr.

"SADEMA"
S. A. de Manufacturas Textiles
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril próximo a las 11 horas, en el local de la calle San José Nº 352, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico, y destino de las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4º Elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los que cesan en ese carácter.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — Evaristo Arnus, director secretario.

e.6 abr.-Nº 11.571-v.25 abr.

S.A.C.P.A.
Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril, a las 11 horas, en Florida 671.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 14º ejercicio.
2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijación de los honorarios del síndic. por el ejercicio fenecido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 2 de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.615-v.25 abr.

S. A. COSTA ATLANTICA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 846, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de julio de 1948.
2º Elección total del Directorio.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Desistimiento del pedido de reforma de los estatutos resuelta por Acta Nº 47, de fecha 30 de noviembre de 1943.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.580-v.25 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949, a las 17.30 hs., en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Determinación de los precios de venta de nuestras productos, a gestionar ante las Autoridades Nacionales.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.6 abr.-Nº 11.470-v.25 abr.

S. A. Importadora & Exportadora
HENRY GRENIER & Cía.
Avenida Leandro N. Alem 623 al 637
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con él artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1949 a las 11 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.8 abr.-Nº 11.319-v.27 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco aceptado por el directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.5 abr.-Nº 11.283-v.23 abr.

"S A N I C O"
S. A. Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 16 horas, en local social, calle Sarmiento Nº 4006, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio undécimo.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.242-v.23 abr.

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 28 de abril de 1949 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Designación de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Juan C. Campion y José O. Casás, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 5 de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.270-v.23 abr.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1949, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948 y aprobación del dividendo provisional acordado por el directorio.

2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.5 abr.-Nº 11.262-v.23 abr.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Aumento de capital social.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.314-v.23 abr.

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1949, a las 10.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, balance, inventario e informe del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.352-v.23 abr.

S.A.T.I.A.
Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949, a las 17 horas. en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948, y la distribución de la remuneración del Directorio — Art. 55, inc. b) de los estatutos.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Antonio Santamarina, presidente.

e.5 abr.-Nº 11.336-v.23 abr.

S.A.B.I.A.
Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos S. A.
CONVOCATORIA —

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1949, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948, remuneración del Directorio, del Comité y del síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — N. Lainez, presidente.

e.5 abr.-Nº 11.339-v.23 abr.

"SARIO" S. A.
Rioplatense Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1949, a las 8.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.354-v.23 abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1949 a las 9.30 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.362-v.23 abr.

Sociedad Anónima Comercial LA CASTELLANA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Abril de 1949 a las 15 horas, en la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.368-v.23 abr.

S. A. M. I. C. F.
S. A. MASCHWITZ
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1949 a las 9 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y de los renunciantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.378-v.23 abr.

S. A. THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.
Compañía Argentina de Ganados Limitada
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1949, a las 9.45 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.364-v.23 abr.

SOC. AN. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir Directorio y síndicos, y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.500-v.25 abr.

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 11 horas, en Reconquista 314, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1948 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.431-v.23 abr.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 1949, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 1860|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, invenrio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades.

2º Canje de las acciones preferidas.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.396-v.23 abr.

S. A. INDUMENTAL
Industria del Vestir
Independencia 2838 - 44 - 48
Escritorios y Venta T. E. 45 - 8816
Talleres T.-E. 45 - 8798
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Indumental S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 27 de abril del corriente año, a las diez horas, en el local social de la calle Independencia 2838, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la memoria del Directorio, informe del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de febrero de 1949.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.429-v.23 abr.

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1949, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para fir-

mar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.505-v.25 abr.

SAPYET
S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos
Reconquista 336, Oficina 20
Buenos Aires, Argentina

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 28 de abril de 1949 a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración al directorio.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.379-v.23 abr.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de abril de 1949 a las 15,30 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico y de síndico suplente.

3º Determinación de la remuneración de los directores y de los síndicos.

4º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Chusellas, presidente.

e.5 abr.-Nº 11.365-v.23 abr.

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril 1949 a las 12 horas, en Córdoba 543, escritorio 220.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2º Elección de directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Sporting Stepper, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — El Directorio. — Carlos Grether, presidente.

e.5 abr.-Nº 11.357-v.23 abr.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1949, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña número 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.247-v.22 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 25 de Mayo 460
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1949, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1948, y destino de las utilidades.

2º Consideración de la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1948, sobre capitalización de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

6º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de abril de 1949, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.291-v.26 abr.

S. A. RADIO PRIETO (S.A.R.P.)
En Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949, a las 15 horas en el local de la calle Vedia número 3892, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora sobre las gestiones realizadas.

2º Consideración de los estados y balance final de liquidación.

3º Forma de división del activo líquido entre los señores accionistas.

4º Fijación de los honorarios de los liquidadores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Soc. Anón. Radio Prieto, Comisión Liquidadora, presidente.

e.4 abr.-Nº 11.248-v.22 abr.

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1949 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Suipacha 58, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949.

e.4 abr.-Nº 11.211-v.22 abr.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del año corriente, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración de directores.

3º Designación de un director suplente.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.053-v.21 abr.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1949, a las 11 horas, en local social, French Nº 3190, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital actual de la Sociedad.

2º Modificación del artículo 6º, título II de los estatutos.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramita la aprobación de la reforma sancionada y aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales y privados sean precisos, inclusos los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea". — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 10.938-v.25 abr.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local social, French 3190, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, por terminación de sus mandatos.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea". — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 10.939-v.25 abr

S E L E N E, S. A.
Cimercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 1949, a las 17 horas en su local social, Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

3º Remuneración para el director para el ejercicio de 1949.

4º Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1949.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 10.965-v.25 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949, a las nueve horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2520/24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de un administrador de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el Directorio y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19º de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.085-v.21 abr.

Sociedad de Comercio y de Industria "HOLDING", S. A.
Société de Commerce & D'Industrie "HOLDING", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que el día 25 de Abril a las 16 horas, en la calle Salta Nº 226, piso 3º, oficina 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1949.

e.2 abr.-Nº 11.115-v.21 abr.

"SOFITAL"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades; remuneración del Directorio y síndico.

3 Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.791-v.20 abr.
e.21 abr.-Nº 10.941-v.21 abr.

S. A. INSTITUTO MEDICO PIROVANO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1949 a las 18 horas, en el local social calle Rivadavia 4601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.957-v.20 abr.

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 1949, a las 9 horas, en el domicilio de la compañía calle Alsina 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1948.

2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

De conformidad con el art. 9 de los estatutos, la asamblea se celebrará con

el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital representado. Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.1º abr.-Nº 10.988-v.12 abr.

Sociedad Anónima Comercial Construcción Agraria (S. A. C. R. A.)

CONVOCATORIA

De los accionistas a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 Abril de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico.

2º Consideración sobre el nombramiento de las autoridades de la sociedad elegidas en la asamblea general extraordinaria del 5 de Agosto de 1948; renuncia de un director suplente.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Distribución de las utilidades.

5º Determinación de los honorarios del síndico para el año 1948.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º abr.-Nº 10.942-v.20 abr.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

2º CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 19 de abril p.v., a las 15 hs., en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, escritorio 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.897-v.11 abr.

SPEDROG

S. A. para elaborar productos químicos y Farmacéuticos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el viernes 22 de Abril del año en curso, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del aumento del capital autorizado a 3.000.000 m|n.

b) Reforma de los artículos 4, 6, 10, 11, 18 y 23 de los Estatutos.

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los Estatutos Sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.788-v.18 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 23 de Abril de 1949, a las 19 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1º, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria y balance del 17º ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.890-.19 abr.

"SALVADOR LOPEZ P." LIMITADA S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril de 1949, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.861-v.19 abr.

SPEDROG

S. A., para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el viernes 22 de Abril del año en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1948, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficios del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Retribución a directores y síndicos.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los Estatutos Sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.789-v.18 abr.

SOCIEDAD MIXTA AVIACION DEL LITORAL FLUVIAL ARGENTINO (A.L.F.A.).

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo determinado por los artículos 20º y 33º de los Estatutos, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 29 de Abril de 1949, a las 10 horas, en la sede social (Corrientes 389, 3er. piso), con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y pago de los intereses de las acciones, al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección y proclamación de dos directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de los Estatutos, se transcribe a continuación el artículo 37º de los mismos.

Art. 37. — Los directores propuestos por los accionistas particulares serán nombrados por la Asamblea General, y con arreglo al principio de la representación proporcional de los intereses asociados. A esos efectos, los accionistas de la sociedad, aislados o agrupados, tendrán derecho a designar un director de cada categoría por cada 25 o|o de acciones que posean, con relación al total de las mismas. En caso de que no se ejerza, en su totalidad o en parte, el derecho referido, él o los directores serán electos por simple mayoría de votos presentes de accionistas particulares.

Los accionistas o grupos de accionistas que tengan derecho a la designación o elección de uno o más directores, deberán comunicar a la sociedad los nombres de los que designen para representarlos, como titulares y suplentes, con anticipación de diez días, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea General correspondiente. Los accionistas deberán depositar al mismo tiempo los títulos o certificados que justifiquen haber llenado las condiciones pertinentes, para tener derecho a la designación propuesta. Esos títulos o certificados deberán ser de su propiedad efectiva en el momento de efectuarse el depósito, y no podrán ser transferidos, retirados ni pignorados, hasta que termine la Asamblea General.

La Asamblea General proclamará las designaciones propuestas.

Nota: El depósito de acciones y registro de firmas a que se refieren los artículos 22º y 24º de los Estatutos, deberán efectuarse en la secretaría general de la empresa, Avda. Corrientes 389, 8º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.760-v.18 abr.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1949 a las quince y treinta horas, en el local social de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740, 3º "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.711-v.16 abr.

SULFACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local, Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.650-v.16 abr.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo autoriza el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Abril de 1949 a las catorce horas y treinta minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación de la resolución del Directorio elevando el capital autorizado de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos vigentes, en sus artículos 5º, 12º, 16º y 27º, y en los incisos 3º, 8º, 10º, 11º y 15º del artículo 18º, como también aprobación de un nuevo artículo transitorio, según lo propuesto por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los concurrentes a la misma. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.847-v.13 abr.

SOCIEDAD MIXTA AEROPOSTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1949, a las 11 horas, en la sede oficial, Avda. Presidente Julio A. Roca 610, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular y un suplente por el término de tres años, en reemplazo de los que finalizan su mandato, y del síndico y su suplente por el año 1949.

3º Designación entre los miembros de la asamblea de dos escrutadores para aprobar el acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran extendido.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los artículos 24, 37 y 41 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.733-v.16 abr.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1949, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de Reservas ("Fondo de Previsión").

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de quiénes han de llenar los cargos que resulten disponibles por aumento de aquél y por terminación de mandatos.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 10.848-v.13 abr.

"S. A. E. R. A."

S. A. Explotaciones Rurales y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 10.458-v.12 abr.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 22 horas, en el local Ciudad de La Paz número 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio económico (año 1948).

2º Distribución de utilidades.

3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes; un síndico titular; un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de abril de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.566-v.25 abr.

Sociedad Mixta
Zonas Oeste y Norte
de Aerolíneas Argentinas
Z.O.N.D.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 1949 en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884) a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Federico Videla Escalada y Néstor Escudero, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.

e.28 mar.-Nº 10.845-v.13 abr.

S. A. ALEJANDRO C. FERRARI
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Darwin Nº 1554, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio y Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e Inventario General.

2º Distribución le utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 10.567-v.12 abr

S A N E M I L I A N O
S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1949, a las diez horas, en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 Marzo de 1949. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.235-v.8 abr.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1949, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 9.972-v.8 abr.

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Abril de 1949, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de Diciembre de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.114 v.7 abr.
e.8 abr.-Nº 10.731-v.8 abr.

S.A.I.C.
Fábrica Argentina de Alpargatas
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1949, a las 17,30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 30.000.000 en acciones ordinarias, en la forma, épocas, condiciones de pago y precios de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e.22 mar.-Nº 10.115 v.7 abr.

"T"
TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Carlos Calvo 3247/55 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Contratos gerencia.

3º Designación de dos directores titulares por dos años, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

e.6 abr.-Nº 11.616-v.25 abr.

TEXTILIA, S. A.
Franco Argentina
Para la Fabricación de Sederías
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribuición de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.372v.25 abr.

TALLERES CARIGLINO "INCA"
S. A. I.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino "Inca" Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Abril de 1949 a las 12 horas en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al VIº ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, cinco directores, el síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

e.6 abr.-Nº 11.655-v.25 abr.

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local sito en la calle Montevideo 1937, Capital Federal, para el día 30 de Abril de 1949 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.622-v.25 abr

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 42 ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1948, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y elección de los directores titulares que correspondan.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la secretaría de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

e.6 abr.-Nº 11.322-v.25 abr.

TAPALQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Tapalqué S. A. Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1949 a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.381-v.23 abr.

TRANSPORTES SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1949, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, balance, inventario e informe del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.356-v.23 abr.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso
Aceros Inoxidables y de Aleación
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza Nº 2865, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e inventario, presentados por el Directorio y el dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1948.

c) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por tres años, por haber terminado sus mandatos.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas para tener de-

recho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la oficina social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.419-v.23 abr.

TIFSA

Textil, Industrial y Financiera S. A.
Reconquista 336 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 28 de abril de 1949, a las 16.30 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.380-v.23 abr.

TONSA

S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 26 de abril de 1949, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio de la sociedad fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.
3º Remuneración a los directores y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos directores por tres años.
5º Designación del síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo catorce de los estatutos, los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada y mencionará la cantidad de acciones y número de votos. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 11.252-v.22 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (South America)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 21 de Abril de 1949, a las 15 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades
3º Remuneración de directores, síndicos y gerentes.
4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 10.652-v.18 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 34ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de dos directores titulares por 2 años; de dos directores suplentes por 1 año; de síndico y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1949.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco aceptado por el directorio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.153-v.8 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1949, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar sobre la liquidación anticipada de la sociedad y de resolverse afirmativamente, designar la comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración (art. 38 de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco aceptado por el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.152-v.8 abr.

TRANSATLANTICA

S. A. Argentina, Comercial y Marítima
Florida 668 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la sede social, Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo Nº 30 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 10.244-v.8 abr.

TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril de 1949, a las 18 horas, en la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta Nº 5.
2º Renuncia del director secretario y designación de un sustituto para completar período.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
4º Destino de las utilidades.
5º Remuneración del síndico titular.
6º Elección de síndico titular y suplente para el 2º ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.24 mar.-Nº 10.286-v.9 abr.

"U"

UNDERHILL
Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril 1949 a las 11,30 horas, en Córdoba 543, escritorio 220.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.358-v.23 abr.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril 1949, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de ocho directores, síndico y síndico suplente.
4º Honorarios de directores y síndico, por el año que termina el 31 de Diciembre de 1949.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 11.096-v.21 abr.

"V"

VAN REEKUM PAPEL, S. A.
Comercial e Industrial
Avda. P. Roque Sáenz Peña Nº 852, 6º p.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 29 de Abril corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1948;
2º Informe del síndico;
3º Elección de un nuevo Directorio, por dos años, de acuerdo con los artículos 12º y 15º de los estatutos;
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1949. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.341-v.23 abr.

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS COMPANY, S. A. DE TURISMO

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Abril de 1949, a las 14 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, escr. 406, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, y el informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.485-v.23 abr.

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1949, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de un director por renuncia.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 10.533-v.12 abr.

VICTORIA,
COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 20 de abril próximo a las 11 horas, en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 17 de 1949. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.596-v.16 abr.

VIDRART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 252, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.690-v.16 abr.

"W"

WILDENSTEIN ARTE S. A.
Comercial de Arte Pictórico

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril a las 18 horas, en Florida 914, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución o destino de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.6 abr.-Nº 11.554-v.25 abr.

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Abril de 1949 a las 17 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Roque Sáenz Peña 501, esc. 406, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de Diciembre de 1948 e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.596-v.25 abr.

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.264-v.25 abr.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1949, a las 12 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 abr.-Nº 11.350-v.23 abr.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1949, a las 10 horas, en San José 1555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.5 abr.-Nº 11.495-v.26 abr.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1949, a las 16 horas, en su local, Sarmiento Nº 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, y distribuir utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 10.688-v.19 abr.

"Y"

"YAPEYÚ"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1949 a las 11.30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — El Directorio.

e.6 abr.-Nº 11.551-v.25 abr.

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1949, a las 11 horas, en el local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

e.31 mar.-Nº 10.872-v.19 abr.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

SALVA, GARAU Y MARKDORF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Miguel Salvá Salvá, de cuarenta y nueve años; don Francisco Garau Tugores, de cuarenta y tres años y don Hirsz Moisés Markdorf, de treinta y ocho años, los dos primeros españoles, domiciliados en la calle Boedo quinientos setenta y siete, y el último alemán, domiciliado en la calle Córdoba tres mil once; todos casados, industriales, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las cláusulas siguientes. — Primera: Que a partir del uno de Enero del año en curso y retrotrayendo los efectos del presente a dicha fecha, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá en plaza bajo el rubro de "SALVA, GARAU Y MARKDORF", y será conocida en el comercio con la denominación de "CALZAMAR" para todos sus productos. — Segunda: El domicilio y asiento de los negocios será en esta ciudad, calle San Juan Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Cuatro, pudiendo extender sus operaciones en el resto de la República o en el extranjero por medio de alguno de los socios, empleados a sueldo o agentes habilitados. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y exportación de calzado. — Cuarta: El término de duración de este contrato se fija de común acuerdo en diez años. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional, y las cuotas de contribución de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, habiendo sido totalmente integrado y suscripto por los socios en la forma siguiente: don Miguel Salvá Salvá, ochenta cuotas; don Francisco Garau Tugores, ochenta cuotas y don Hirsz Moisés Markdorf, ochenta cuotas. Queda pactado que es facultativo de los contratantes, ingresar otras sumas en concepto de capital; debiendo hacerlo todos en la misma proporción. En cuanto a las utilidades también de común acuerdo determinarán, en cada ejercicio, si el total o parte de las mismas, debe pasar como aumento de los respectivos capitales. — Sexta: Si alguno de los socios deseara retirarse, antes de la expiración del término fijado en la cláusula cuarta queda establecido el privilegio a favor de los otros componentes de adquirir su cuota capital, previo balance e inventario que se practicará, gozando el o los adquirentes de un plazo de ocho meses para pagar el monto que se fije, a cuyo término se liquidarán al saliente las utilidades devengadas hasta esa fecha. — Séptima: Se designa Gerente principal de la Sociedad al socio Hirsz Moisés Markdorf, cuya nacionalidad y domicilio se ha expresado en el encabezamiento, quien cumplirá con todas las obligaciones que demande la administración y dirección del establecimiento, observando el horario de labor habitual en la industria. — Octava: Para el caso de ausencia, enfermedad o licencia del titular, quedan designados subgerentes los señores Miguel Salvá Salvá y Francisco Garau Tugores, quienes podrán desempeñar el cargo en forma sucesiva o alternada. — Novena: Quedan facultados los socios para determinar por simple mayoría la incorporación de otros socios y los respectivos capitales de aporte. — Décima: Del total de las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, queda expresamente establecido que el cincuenta por ciento de las mismas corresponderán al socio Markdorf y el otro cincuenta por ciento en partes iguales a los socios Salvá Salvá y Garau Tugores. Esta proporción se mantendrá mientras el socio Gerente cumpla con las obligaciones a su cargo y observe el horario de labor habitual. Por su parte los socios Salvá Salvá y Garau Tugores prestarán a la sociedad la colaboración que les sea posible sin observación de horario alguno. En cuanto a las pérdidas se establece que ellas serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales aportados. — Undécima: Anualmente y para el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios además de los de comprobación y saldo que se realizarán cuando lo solicitara alguno de los socios. Previamente a la distribución de utilidades, al final de cada período se retirará el cinco por ciento de las mismas hasta alcanzar el diez por ciento del capital en cuya oportunidad quedará constituído el fondo de reserva legal de la Sociedad. En cuanto a las utilidades líquidas del ejercicio, es facultativo de la Sociedad, hacer entrega de las que correspondan a cada socio hasta el día treinta y uno de Marzo subsiguiente. — Décima Segunda: Para considerar los asuntos sociales, los componentes se reunirán por lo menos una vez al mes y las resoluciones que adopten, se harán constar en un libro especial que será llevado por el Gerente, señor Markdorf, quien firmará las actas que se labren conjuntamente con los demás socios presentes. — Décima Tercera: Las reuniones mensuales prescriptas en la cláusula anterior serán convocadas por el Gerente, tendrán lugar en el local social, el quórum legal quedará constituído por la simple mayoría, quien decidirá todas las cuestiones, quedando obligados indistintamente todos los integrantes. — Décima Cuarta: Por gestión directa del Gerente o del Sub-gerente, previo acuerdo que se registrará y adoptará en cada caso, la Sociedad, podrá: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, y semovientes; venderlos, arrendarlos por plazos no mayores de dos años, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos relacionados con la industria; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos y rescindirlos; y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Décima Quinta: Queda expresamente prohibido al Gerente hacer transacciones ajenas al tráfico de la Sociedad, como también dar fianzas, garantías o cauciones a terceros sin la debida autorización otorgada por los socios en asamblea; del mismo modo no podrán integrar ni como simples suministradores de capital otra sociedad o entidades comerciales. — La contravención a estas normas autoriza a los socios a retirarlos de su cargo por simple decisión de la mayoría que represente dos terceras partes del capital. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se le reintegrará de inmediato a sus legítimos herederos el capital y ganancias que le correspondan a aquél en la fecha del deceso, siempre que la Sociedad se encontrara con fondos disponibles y en su defecto dentro del plazo de los ocho meses en cuyo caso se le liquidarán también las utilidades correspondientes. — Décima Séptima: En caso de liquidación de la sociedad por vencimiento del contrato, por haberse experimentado pérdidas que representen el cuarenta por ciento del capital o por resolución en ese sentido de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, se procederá a designar por los socios una "Comisión Liquidadora" que tendrá a su cargo dicho cometido y será integrada por dos personas. — Décima Octava: En la primera reunión de la "Comisión Liquidadora" que tendrá lugar dentro de los tres días de su nombramiento, se procederá a designar el Presidente y el Tesorero de la misma. — Décima Novena: La liquidación de la Sociedad no podrá durar más de seis meses, al finalizar los cuales se procederá a distribuir, entre los socios, el saldo líquido que resulte, previos los descuentos correspondientes a gastos efectuados por la Comisión. — Vigésima: Ningún socio podrá obstaculizar en sus gestiones a la "Comisión Liquidadora" la que una vez nombrada es inamovible de su cargo. — La intervención de los socios se limitará únicamente a los actos de vigilancia y control. — Vigésima Primera: Cualquier dificultad a que diere lugar la interpretación u aplicación de este contrato será dirimida en única instancia por árbitros, amigables componedores designados por cada parte y en caso de desinteligencia de éstos por un tercero decididor. — Planteada la cuestión y designados los árbitros, éstos y el decididor en su caso, deberán pronunciar el fallo dentro de los ocho días siendo el mismo inapelable. — Vigésima Segunda: En los casos no previstos en este contrato se regirán los socios por las disposiciones del Código de Comercio en materia de Sociedades Anónimas y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las estipulaciones precedentes, dan las partes por definitivamente formalizado el presente contrato social en los sellos numerados dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro; dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco; dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y seis y el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Miguel Salvá. — Francisco Garau. — H. M. Markdorf.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — Adolfo. J. Serra, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.553-v.11 abr.

MODERN LUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los señores don Juan Humberto Stuart Greene, casado, de nacionalidad argentino; Don Douglas Percival Greene, argentino, soltero; y don Fernando Agustín Viñas Díaz, argentino, casado, todos con domicilio en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta; mayores de edad, y resuelven los dos primeros continuar con la Sociedad de Responsabilidad Limitada Modern Lux que ambos tienen formada y que, de acuerdo al artículo primero de los Estatutos respectivos, debía durar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y aceptar como socio al señor Fernando Agustín Viñas Díaz, quien también se encuentra presente. Manifiestan los comparecientes que, desde la fecha indicada, hasta que se inscriban nuevamente los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada indicada, los señores Greene aceptan la responsabilidad solidaria e ilimitada sobre todos los negocios que durante ese lapso continúe efectuando la mencionada Sociedad. Resuelven, al mismo tiempo, modificar el Estatuto Social y aumentar el capital. De acuerdo a los deseos expresados por las partes se aceptan diversas modificaciones con lo que el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Primero: Queda constituída entre don Juan Humberto Stuart Greene, don Douglas Percival Greene y don Fernando Agustín Viñas Díaz, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato para todo lo que no esté dispuesto en el mismo. — Segundo: La Sociedad se denominará: "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la fabricación, importación, exportación y compraventa, representación y distribución de maquinarias, motores, artículos y artefactos eléctricos en general, así como artículos para industrias y el hogar. A estos fines, y sin que la enunciación sea limitativa, podrán: importar y exportar; comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantías; acordar y aceptar bonificaciones o liberaciones; subscribir toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales, con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, o con cualquier repartición o Institución pública o privada, de conformidad con las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, primer piso, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, después de transcurridos cinco años de la fecha de su reinscripción, previo aviso por telegrama colacionado a los demás consocios, con una anticipación de noventa días. En tal caso su haber en la Sociedad le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: El señor J. H. S. Greene: mil novecientas cincuenta cuotas; él señor D. P. Greene: setecientas cincuenta cuotas; y, el señor F. A. Viñas Díaz: trescientas cuotas. De la cantidad de cuotas mencionadas se encuentran integradas, según consta en el contrato que se modifica, por el señor J. H. S. Greene: mil cuotas; por el señor D. P. Greene: trescientas cuotas; integrándose en este acto, en efectivo: Cincuenta cuotas por el señor D. P. Greene y ciento cincuenta cuotas por el señor F. A. Viñas Díaz; lo que hace un total de mil quinientas cuotas. Encontrándose aportado el cincuenta por ciento de las cuotas suscrip-

tas, el resto se integrará a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. — Sexto: Los beneficios y quebrantos serán prorrateados en proporción a las cuotas suscriptas. — Séptimo: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes quedan designados ''Gerentes'' y tendrán el uso de la firma social, debiendo usarla dos de éllos conjuntamente. Queda expresamente prohibido usar la firma social para operaciones ajenas a las que constituye el objeto de la Sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones personales ni de terceros. El nombramiento de ''Gerentes'' extraños a la Sociedad o la remoción de los actuales se podrá decidir por mayoría de votos, computados sobre el capital. Además, de las atribuciones que por la ley les corresponde, los socios administradores o ''Gerentes'', quedan expresamente autorizados para: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. b) Hacer depósito de dinero o valores en los Bancos Particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que exijan; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal; d) Adquirir, vender o transferir en cualquier forma, valores inmobiliarios y|o mobiliarios; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesario; g) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; h) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos què consideren convenientes, pudiendo, si lo reputaren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la Sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándoles para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos facultados para asignar a esas Agencias o sucursales, la parte del capital que crean conveniente y organizar la administración de las mismas; i) Constituir filiales y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octavo: Los socios ''Gerentes'' se reunirán periódicamente, pudiendo llevar un ''Libro de Actas'', que firmarán los asistentes a las mencionadas reuniones. Los demás socios podrán observar la marcha de los negocios y operaciones sociales, podrán, asimismo, pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. El ''Libro de Actas'' podrá ser observados por los socios, pero la Sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancias para terceros contratantes. — Noveno: Los socios, por mayoría de votos computados sobre el capital, podrán fijar, en caso de que lo consideren necesario, una cantidad que los ''Gerentes'' podrán retirar periódicamente para sus gastos, determinándose en cada oportunidad, si la partida correspondiente debe imputarse a ''Gastos Generales'' o a cuenta de las ganancias que a los mismos pudieran corresponderle. — Décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. Por mayoría de votos, computados sobre el capital, la Asamblea de socios resolverá sobre la aprobación de los balances y el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuado la exigida por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Los socios serán citados, al domicilio que deberán registrar en la Sociedad, para concurrir a las asambleas; para su realización bastará la simple asistencia de la mayoría de los capitales. — Duodécimo: Se requerirá el voto favorable de los dos tercics de las cuotas suscriptas, para resolver en cualquier momento la disolución y liquidación de la Sociedad, la que una vez aprobada deberá practicarse, previo inventario y balance, debiéndose distribuir o soportar el saldo que resultare en favor o en contra, respectivamente, en proporción a las cuotas. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo cuarto, de uno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro, para: a) Decidir por el voto favorable de las dos terceras partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado; b) Tomar cualquiera de los socios, o todos o algunos de éllos, la parte de ese socio, la que se hará en esos casos prorrateándolas en proporción de las cuotas que ya posean, abonándosele a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo cuarto. Los herederos y legatarios del socio fallecido o incapacitado deben estar representados por una sola persona. En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor que la correspondiente al socio, de acuercon los libros de la Sociedad al producirse el deceso, incapacidad o retiro. En la misma forma se procederá en el caso de que alguno de los socios quiera ceder todas o partes de las cuotas que posea, teniendo transferencia para adquirirlas, en las condiciones prescriptas, sus consocios, admitiéndose sólo la entrada de un extraño cuando así se resuelva por unanimidad. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, serán resueltas por la persona que desempeñe la presidencia local del Banco de Londres y América del Sud, o la que éste designe, y el laudo o fallo de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. Fdo.: J. H. S. Greene. — D. P. Greene. — Fernando Viñas Díaz''.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.513-v.11 abr.

GABRIELE, MALANDRINO Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir la transferencia que los señores Vicente y Luis Gabriele han hecho, de las cuotas que les correspondían en "Gabriele, Malandrino y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Alberto Augusto Crespo Marcos y Gesualdo Malandrino, de acuerdo con el siguiente convenio: "Entre los señores Alberto Augusto Crespo Marcos, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en Charcas dos mil quinientos ochenta y siete y Gesualdo Malandrino, italiano, casado, domiciliado en la calle Frías doscientos diez y seis, por una parte, y por la otra los señores Vicente Gabriele, argentino, casado, domiciliado en Galicia tres mil quinientos treinta y siete y Luis Gabriele, soltero, argentino, domiciliado en Galicia tres mil quinientos treinta y siete, se conviene lo siguiente: Primero: Los Señores Vicente y Luis Gabriele transfieren a favor del Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos y del señor Gesualdo Malandrino, por partes iguales, las treinta cuotas que a cada uno de los cedentes les corresponden en la Sociedad "GABRIELE, MALANDRINO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Nazca seiscientos setenta y dos de esta Capital, y que equivalen al aporte de quince mil pesos moneda nacional que cada uno ingresara al constituirse la sociedad de acuerdo a cláusula quinta del contrato social. — Segundo: Esta transferencia es por la suma total de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (pesos noventa mil moneda nacional). — Tercero: La expresada suma será abonada de la siguiente manera: Quince mil pesos moneda nacional que los Señores Gabriele perciben en este acto y por el que otorgan recibo por el presente; cuarenta mil pesos moneda nacional pagaderos a los ocho días de la fecha y el saldo de treinta y cinco mil pesos moneda nacional a abonarse dentro de un plazo no superior a los noventa días de la fecha. — Cuarto: Los Señores Alberto Augusto Crespo Marcos y Gesualdo Malandrino se comprometen a efectuar las gestiones y trámites legales necesarios para modificar el nombre de la sociedad, de manera que desaparezca del mismo el apellido Gabriele. La rectificación aludida deberá ser hecha dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días, prestando su conformidad los Señores Vicente y Luis Gabriele para que durante dicho plazo, continúe el nombre social como en la actualidad. — Quinto: El señor Vicente Gabriele se compromete, por un plazo no superior a treinta días, a firmar la documentación necesaria para Obras Sanitarias de la Nación respecto a las obras en construcción de la calle Rioja mil ochocientos setenta y cuatro y de la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos sesenta y ocho. — Sexto: Con esta transferencia los Señores Vicente y Luis Gabriele renuncian a todos los derechos que pudieran corresponderle en la sociedad, los que quedan a favor de los cesionarios y a su vez los Señores Vicente y Luis Gabriele quedan libres de toda responsabilidad con respecto a la sociedad y con relación a todas las obras en construcción o contratadas hasta la fecha, quedando cualquier responsabilidad que pudiera surgir, a exclusivo cargo de los cesionarios. — Séptima: Queda autorizado el Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos para correr con los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, debiendo el mismo realizar dichos trámites de inmediato y siendo los gastos que demanden por cuenta de los cesionarios. A su vez los cedentes se comprometen a concurrir a ratificarse en caso necesario, quedando entendido que en caso de demora, una vez avisados fehacientemente, el pago de la última cuota será demorado en tantos días más del plazo convenido como días durara la demora de los cedentes. — Octavo: Se aclara con respecto a la cláusula tercera de este convenio que el saldo de treinta y cinco mil pesos moneda nacional se abonará en la forma siguiente: veinte mil pesos moneda nacional dentro de los sesenta días de la fecha, y los quince mil pesos restantes, dentro del máximo fijado en la citada cláusula tercera En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional que se habilitarán hasta completar el sellado de ley, números ciento ochenta mil novecientos veinte y dos y ciento ochenta mil novecientos veinte y cuatro, en poder de los cesionarios y la copia en poder de los cedentes. En Buenos Aires a los veinte y seis días de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, Enmendado: Gesualdo Gabriele. — Entre líneas — de—es— Todo vale. — Alberto A. Crespo Marcos. — Vicente Gabriele. — Luis Gabriele. — Gesualdo Malandrino. — Buenos Aires. Abril 1º de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.6 abr. Nº 11.673-v.11 abr.

MUEBLES SAN BLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Don Franklin Barroetaveña, se publica por cinco veces el presente edicto:

Transferencia de cuotas y disolución parcial: En Buenos Aires, a los 15 días de Marzo de 1949, entre Don Isaac Duniec, domiciliado en Paso 231, Don Isaac Duchowski, domiciliado en Urdinea 1741 y Don Samuel Giercowski, domiciliado en Boyacá 1924, todos polacos, casados, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, resuelven de común y mutuo acuerdo en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MUEBLES SAN BLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Marzo de 1947 bajo el Nº 285, al folio 136 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo que se expone a continuación: Primero: El socio Samuel Giercowski transfiere su única cuota del capital social al socio Isaac Duniec, cediéndole por tal motivo todos sus derechos en la Sociedad. — Segundo: El socio saliente recibe en este acto la suma total de m$n. 26.500.— (Veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional), en concepto de capital, utilidades, reservas y por cualquier otro rubro, sirviendo la presente de más amplia y suficiente carta de pago y recibo. — Tercero: Los tres socios se reconocen por la presente su mutua y recíproca conformidad por la actuación individual dentro de la Sociedad y declaran que nada tienen que reclamarse. — Cuarto: En cuanto no se hubiera modificado en el presente otorgamiento, seguirá subsistente el contrato original mencionado más arriba. — De conformidad las partes, suscriben a continuación en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado en tinta "15" vale. — Fdo.: Isaac Duniec. — Isaac Duchowski. — Samuel Giercowski.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.653-v.11 abr.

ILDEFONSO NUÑEZ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Ildefonso Nuñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1899, Capital, y el señor Carlos Löschner, alemán, casado, domiciliado en la calle Bermúdez número 1087, de Olivos, ambos de profesión Ingenieros y mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ILDEFONSO NUÑEZ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Esmeralda Nº 875, Buenos Aires, sin perjuicio de extender sus actividades estableciendo agencias o sucursales en el resto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la ejecución de toda clase de obras públicas o privadas, sean civiles o militares, caminos, pavimentos de arte y en general todas las ramas anexas a los objetos indicados, a cuyo efecto podrá concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean públicas o privadas del Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Entidades Autárquicas, Empresas o particulares. — Tercera: La duración del contrato social será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la misma después de los dos primeros años de duración haciéndolo saber al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: Será admitido el ingreso a la Sociedad de cualquier otra persona, en calidad de socio, siempre que estén conformes todos los socios gerentes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000.—), dividido en 125 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto por los socios, o integrado en la proporción siguiente: D. Ildefonso Nuñez, con ochenta y siete cuotas (87); D. Carlos Löschhner, con (38) Treinta y ocho cuotas. El capital de la Sociedad está constituído por las mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el superávit o diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre ambos socios hasta la fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye en este acto, todo según Balance al 1º de marzo, que se firma por separado. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social pudiendo actuar individual o separadamente en todos los actos que hagan a la marcha de la Sociedad y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados; adquirir, por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, máquinas, materias primas y materiales relacionados con el objeto social; así como venderlos, gravarlos con toda clase de derechos reales o personales, permutarlos; firmar los documentos privados así como las escrituras públicas que fuere menester. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de la Sociedad. —

Séptima: Anualmente al 31 de marzo se practicará un Balance General de los negocios sociales el que deberá asentarse en la contabilidad, y que se realizará de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que este no fuere superior al corriente en plaza; las cuentas de deudores insolventes o en concurso serán eliminadas como valores activos; las instalaciones, muebles y útiles serán amortizados en la forma que determinen los socios. — Octava: De la utilidad líquida y realizada que arroje cada ejercicio social, se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal; el remanente de las utilidades será distribuído en la siguiente proporción: el 70 % (setenta por ciento) al socio D. Ildefonso Nuñez; el 30 % (Treinta por ciento) al socio D. Carlos Löschner Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de las ganancias, hasta un máximo de pesos Dos Mil moneda nacional por mes. — Novena: En caso de egreso de uno de los socios, sus haberes más las utilidades que le pudieren corresponder y cualquier otro crédito a su favor contra la Sociedad de conformidad al Balance practicado al final del ejercicio respectivo, le serán abonados en dos cuotas semestrales. — Décima: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los herederos del mismo podrán optar: a) por continuar la Sociedad, previa unificación de la personería; b) por percibir los haberes que hubiesen correspondido al socio muerto o incapacitado, en caso de retiro de la Sociedad, pagaderos en la forma establecida en la cláusula anterior. La opción deberá ser manifestada a la Sociedad dentro de los 90 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Décimo Primera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan concluída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo del año mil nuevecientos cuarenta y nueve. — Ildefonso Nuñez. — Löschner. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6 abr. Nº 11.558-v.11 abr.

EXIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras Wanda Teresa Sgrosso de Beristain, de estado casada, de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada en la Ciudad de Rosario, calle San Lorenzo número dos mil sesenta y siete y Herminia Clara Giménez de Beristain, casada, de cuarenta años de edad, argentina, domiciliada en la Ciudad de Rosario, calle Montevideo número dos mil ciento treinta, ambas son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, subordinando sus cláusulas y condiciones en esta forma: Primera: Que a partir de la fecha declaran constituída entre las comparecientes una sociedad que girará con el rubro de "EXIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de importación y exportación de mercaderías y artículos en general que puedan ser objeto de comercio y en especial de cereales, frutos y productos del país y toda clase de operaciones vinculadas con dicho comercio, sus industrias y derivados, operaciones que podrá realizar dentro y fuera del país. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete o en el que fijen en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta después del segundo año en cualquier momento a pedido de una de las socias, con previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan las socias en efectivo, por partes iguales o sea treinta y cinco mil pesos cada una, que representan treinta y cinco cuotas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los Señores Francisco Domingo Beristain y Carlos Alberto M. Beristain, a quienes se designa Gerentes, con las facultades inherentes para el desempeño de ese cargo y podrán conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, con la prohibición de hacer uso de la firma social en negocios o asuntos ajenos al interés de la sociedad o prestarla para fianzas o garantías de terceras personas. Los gerentes son de nacionalidad argentinos y se domicilian en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete de la Ciudad de Buenos Aires; podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades o negocios aún similares a los de la sociedad y percibirán mensualmente en concepto de sueldo la suma de cincuenta pesos, cuyos importes se imputarán a la cuenta de gastos generales — Séptima: La sociedad además de los actos propios de su comercio, por intermedio de sus Gerentes podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes de la sociedad, hacer cesiones y adquisiones de derechos reales y renovarlos. contratar sus préstamos con particulares o instituciones bancarias, particulares u oficiales, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe y de cualquier otra provincia, en sus casas centrales, agencias o sucursales, de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales; realizar trámites ante las autoridades portuarias del país y consulares extranjeras, como también ante las Aduanas de nuestro país y del extranjero, así como con las oficinas y reparticiones del Estado, inclusive Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Banco Central de la República y demás reparticiones del Estado creadas o a crearse. realizar cualquier operación administrativa, comercial, económica y financiera, conferir poderes especiales y generales, firmar contratos de locación. cobrar y percibir, otorgar cancelaciones y cartas de pago. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá efectuarse en cualquier momento a pedida de las socias. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, así como también las sumas que las socias destinen para la formación de un fondo de previsión y el remanente se distribuirá en partes iguales entre las socias. Si alguno de los balances arrojare pérdidas, éstas se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los balances no observados después de los treinta días de puestos a disposición de las socias, se considerarán aprobados. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se harán constar las resoluciones que se adopten, relacionadas con las actividades de la sociedad, formación de los balances, asignaciones de retribución al personal y demás resoluciones que sirvan de norma para el giro de los negocios. — Undécima: En caso de fallecimiento de una de las socias, la sociedad continuará sus negocios hasta la terminación del plazo establecido. debiendo los herederos de la fallecida unificar su representación. En el caso de que los herederos no desearen continuar, la socia supérstite tendrá derecho para adquirir las cuotas de capital perteneciente a la fallecida, cuyo pago podrá efectuar en cuatro cuotas semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Duodécima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, las socias resolverán la forma en que se practicará la liquidación, en esa oportunidad y en su defecto se procederá en la forma establecida por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las socias durante la vigencia de la sociedad o a su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, cuyos arbitradores antes de entrar en funciones designarán el tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que dicten será obligatorio para las socias. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizada la sociedad de que se trata, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Angel Ernesto Rossetti y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Wanda T. Sgrosso de Beristain. — Herminia Giménez de Beristain. — Tgo.: Angel E. Rossetti. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros dos de igual valor números trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y trescientos noventa y un mil doscientos sesenta y uno. Corregido, cuyos importes se imputarán, Vale. Hay dos sellos. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.592-v.11 abr.

ABRASIVOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría de autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada el 11 de Marzo de 1949 por ante el Escribano de esta Ciudad Don Rodolfo Solveyra y por la cual se modifica el contrato de la Sociedad "ABRASIVOS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en lo que respecta a la forma de distribuir las utilidades, dejándose establecido que a partir del ejercicio que se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la distribución se efectuará en la siguiente manera: Al socio señor Leslie F. Powell, el diez por ciento; al socio señor Arturo E. Livock el diez por ciento; al socio señor Roberto Davison, el quince por ciento; al socio señor Carlos Ferguson el veinticinco por ciento; al socio señor Jorge Davison el catorce y medio por ciento y al socio señor Carlos E. Davison, el veinticinco por ciento. — Se deja en la misma escritura también constancia que la modificación del contrato social efectuada por escritura del 18 de Junio de 1948, no altera en forma alguna las condiciones pactadas al constituirse la sociedad con respecto de los artículos 12 y 18 de la Ley 11.645 a pesar de haberse elevado el número de socios a más de cinco mediante aquella escritura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Entre líneas — cinco días — vale. — René Tavernier, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.670-v.11 abr.

N. I. D. A., S. R. L.
NUEVA INDUSTRIA DULCERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada el 15 de Marzo de 1949 ante el Escribano de esta Ciudad Don Rodolfo Solveyra, por la cual Don Marian Pfeifer, cede y transfiere a Don Soave Enrique Besana, las doscientas cuotas por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad "N. I. D. A., S. R. L. NUEVA INDUSTRIA DULCERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la cesión por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — Entre líneas — cinco días — vale. — René Tavernier, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.671-v.11 abr.

TISGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5 de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Jorge Camilo L. D. Maerten, Jorge Rafael Cornille y Andrés Janney, todos ellos socios y únicos componentes de "TISGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Moreno 1509 (mil quinientos nueve), constituída por instrumento privado de fecha 17 (diez y siete) de Marzo de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 (cuatro) de Agosto de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete), bajo el número 1.112 (mil ciento doce), folio 389 (trescientos ochenta y nueve) del libro 12 (doce) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar en $ 10.000 m/n. (Pesos Diez mil moneda nacional), el capital social, conviniendo al efecto lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula cuarta del Contrato Social de "Tisgar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los siguientes términos: "Capital — Cuarto: "El capital será de pesos cincuenta mil moneda nacional ($ 50.000 m/n.), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.), aportado en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge Camilo L. D. Maerten: 48 (cuarenta y ocho) cuotas o sea $ 48.000 m/n. (pesos cuarenta y ocho mil moneda nacional), Jorge Rafael Cornille: 1 (una) cuota o sea $ 1.000 m/n. (pesos mil moneda nacional) y Andrés Janney: 1 (una) cuota o sea $ 1.000 m/n. (pesos mil moneda nacional)". — Segundo: Dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Tercero: Encomendar al socio Gerente señor Jorge Camilo L. D. Maerten o a la persona que éste designe, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato que servirá al efecto de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. R. Cornille. — J. Maerten. — Andrés J. Janney.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.642-v.11 abr

S A S I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 17 de marzo de 1949, ha sido aumentado el capital social, modificando el artículo cuarto del contrato social de la sociedad SASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que será del tenor siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea en proporción de ciento cincuenta mil pesos cada uno, el aporte de capital se declara totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña por separado.

Buenos Aires, marzo 31 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.537-v.11 abr.

SUPERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Silvio Maresca y Vicente Alfredo Villani, resuelven modificar el artículo primero del Contrato de "SUPERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto bajo el número 91 al folio 359

del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el siguiente: "La Sociedad se denominará Vimargo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se constituye por el término de quince años a partir de la fecha". — (Fdo.): Silvio Maresca. — Alfredo Villani.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.543-v.11 abr.

CORIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don José B. García, con fecha 24 de Enero de 1949, los Señores Esteban Mormer y Centenario Boggi, vendieron y cedieron a José Corizzo y Francisco Corizzo, dos cuotas de mil pesos nacionales que a cada uno le correspondía en la sociedad CORIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con los cesionarios y el Señor Abraham Bursgtein.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.550-v.11 abr.

E L M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Bajo la denominación "Elmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645 la que se regirá por los siguientes estatutos: 1º) Esta sociedad girará bajo la razón social de "ELMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Chile 1901|05 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República, como así en el Extranjero. — 2º) Esta Sociedad se dedicará a la importación y exportación, y a la fabricación de productos en general, como ser comestibles, ferretería, bazar y toda clase de implementos dentro de estos tres rubros. — 3º) La Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 4º) La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — 5º) El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por Doscientas cincuenta cuotas de Cien pesos cada una. — 6º) Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 o|o al firmarse el Contrato Social y el 50 o|o restante dentro de los treinta días posteriores. — 7º) El capital de esta Sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de $ 200.000.— (Doscientos mil pesos m|n.) por resolución unánime de los socios. — 8º) La administración de esta Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, o bien en la persona que ellos designarán al efecto, quien gozará de todos los privilegios y obligaciones que le acuerda la Ley Nº 11.645. — 9º) Anualmente se practicará un balance al 31 de Mayo, de pérdidas y ganancias. — 10º) De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un 10 o|o del capital social. El saldo se distribuirá por partes iguales al capital aportado por cada uno de los socios. — 11º) Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus capitales. — 12º) La Sociedad podrá ser liquidada por cualquier causa, y de común acuerdo con los socios, saldando antes todas las deudas que la Sociedad tuviera pendientes de pago. El remanente se distribuirá por partes iguales a los capitales aportados por los socios. — 13º) Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — 14º) Los socios concurren en la siguiente forma: Rosalía Margarita Iglesias, casada, argentina, domiciliada en la calle Chile 1901|05 con ciento veinte y cinco cuotas de Cien pesos m|n. cada una, o sea $ 12.500, y la señorita Elva Osés, argentina, soltera, domiciliada en la calle Chile 1901|05, con ciento veinte y cinco cuotas de Cien pesos m|n. cada una o sea $ 12.500.—. Quedan facultados los socios para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Nº 11.645 de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman los socios: Rosalía Margarita Iglesias y Elva Osés.

Buenos Aires, Abril 1 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.517-v.11 abr.

ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL E. M. I. - DELLA VEDOVA Y ORSINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a treinta días de enero de 1949, reunidos los señores Pensiero Della Vedora, clase 1904, italiano, soltero y Juan José Orsini, clase 1917, argentino, casado, ambos domiciliados calle General César Díaz 4787 de esta Capital, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL E. M. I. - DELLA VEDOVA Y ORSINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en calle General César Díaz, 4787, cuyo funcionamiento se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Tendrá por objeto explotar industrias metalúrgicas y afines, operaciones comerciales de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, consignaciones, representaciones, y toda otra actividad lucrativa que consideren conveniente al interés social, dentro y fuera del país, ya sea directamente o mediante sucursales, agentes o representaciones. — Segunda: La duración de este contrato se fija con retroactividad al primero de enero de 1949 y hasta el 31 de diciembre de 1965, prorrogable, a su vencimiento, por períodos de cinco años, pudiendo modificarse, en cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, el acto constitutivo. — Tercera: El capital social lo constituyen cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales en este acto, en instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, según inventario firmado de conformidad por ambos socios. — Cuarta: En este acto se nombran Gerentes a ambos socios, los que deberán actuar con firma conjunta para librar cheques, contraer obligaciones, y realizar cualquier acto que comprometa la seguridad de los bienes sociales. Los Gerentes actuarán conjuntamente, con las más amplias facultades de administración que acuerdan la Ley 11.645 y los códigos de Comercio y Civil. — Quinta: Los socios no podrán contraer deudas con la Sociedad, ni otorgar fianzas o garantías en nombre de la misma. — Sexta: Los Gerentes no percibirán sueldo alguno, pero les serán reconocidos los gastos en que incurran para la atención de los negocios, que en ningún caso podrán exceder de quince mil pesos por ejercicio. — Séptima: Una vez al mes, por lo menos, los socios se reunirán para considerar la marcha de los negocios y tomar resoluciones por mayoría absoluta de votos, dejándose constancia en libro de actas. En caso de empate, el asunto cuestionado se someterá a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos, a su vez, nombrarán un tercero antes de entrar a considerar la divergencia, que actuará solamente en caso de empate. El fallo será dictado y acatado ajustándose al Título del Juicio de Amigables Componedores del Código de Procedimientos. — Octava: Las cuotas no pueden transferirse sin autorización de la Sociedad. A igualdad de precio, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas que se transfieran, abonándolas en diez cuotas iguales, con pagos bimensuales e interés del ocho por ciento anual sobre saldos deudores. — Novena: En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, gozará de todos los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se levantará inventario de bienes para determinar utilidades, que se distribuirán en proporción al capital, previa constitución de las reservas: legal, amortización de activo, e indemnización del personal. Las pérdidas se soportarán en igual proporción, agotada la reserva legal. — Undécima: La Sociedad entrará en liquidación: a su vencimiento, si no hubiera mayoría absoluta para prorrogar el contrato, cuando las utilidades de un ejercicio fueran inferiores a ochenta mil pesos, salvo que los socios, por unanimidad, resolvieran continuar, cuando uno de los socios que posea, por lo menos, la mitad del capital, lo considere necesario, sin estar obligado a dar razón del motivo. Esta última causa no podrá invocarse antes del 31 de diciembre de 1950. Actuarán como liquidadores, en forma conjunta, los Gerentes. — Duodécima: Para afianzar las finanzas de la Sociedad, el veinte por ciento de las utilidades que correspondan a cada socio, se acreditará a la cuenta personal de los mismos, bajo el aditamento "Reserva cláusula duodécima", no pudiendo disponer el socio de dichos fondos hasta la liquidación social. El ochenta por ciento restante se acreditará a la cuenta personal y solamente podrá retirarse en cuatro cuotas iguales cada dos meses a contar del cierre del ejercicio. — Décimo Tercera: Lo no convenido expresamente, regiráse por las leyes de fondo y la 11.645. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — P. Della Vedova. — J. J. Orsini.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.538-v.11 abr.

"CINE GRAF Cº"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En Buenos Aires, a treinta de Enero de 1949, reunidos los señores Roberto Alfredo Macchiavelli, clase 1917, soltero; Cayetano Pedro Crovetto, clase 1901, casado; y la señorita María Raquel Luján, soltera, todos argentinos domiciliados Avenida Corrientes 1256 de esta Capital resolvieron constituir una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "CINE GRAF Cº, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede avenida Corrientes 1256, cuyo funcionamiento se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Tendrá por objeto explotar la fabricación y|o venta de aparatos proyectores de películas en todos los tipos, artículos para fotografías y toda otra actividad afín al ramo, sin perjuicio de otras que se consideren convenientes al interés social, consignaciones, representaciones, compra venta de bienes muebles e inmuebles en general. — Segunda: La duración de este contrato se fija con retroactividad al primero de enero de 1949, y hasta el 31 de diciembre de 1965, prorrogable, a su vencimiento, por períodos sucesivos de cinco años, pudiendo modificarse el acto constitutivo en cualquier momento, por mayoría absoluta de votos. — Tercera: El capital social lo constituyen trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en este acto en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, como sigue: Macchiavelli, 250; Luján, 48; y Crovetto, 2, según inventario anexo. El Capital podrá ampliarse hasta cien mil pesos por mayoría de votos, cuando el giro social lo requiera. — Cuarta: En este acto se nombran Gerente y Sub-gerente, que reemplazará al primero en su ausencia, a los socios Macchiavelli y Luján, respectivamente, para que actúen con las más amplias facultades de administración que acuerda la Ley 11.645 y los códigos de Comercio y Civil. — Quinta: Los socios no podrán otorgar fianzas ni garantías que comprometan los bienes de la Sociedad, ni contraer deudas con ésta. Sexta: El Gerente no percibirá sueldo alguno, pero podrá reintegrarse los gastos en que incurra para la atención de los negocios, hasta doce mil pesos por ejercicio. — Séptima: Una vez al mes, los socios se reunirán para considerar la marcha de los negocios y tomar resoluciones por mayoría absoluta de votos, dejando constancia de ello en libro de actas. — Octava: Las cuotas no pueden transferirse sin autorización de la Sociedad. A igual precio, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas que se transfieren abonándolas en diez cuotas iguales con pagos bimensuales e intereses del ocho por ciento anual sobre saldos deudores. — Noveno: En caso de ausencia, incapacidad a fallecimiento de un socio, el apoderado, curador o representante de los herederos, gozará de todos los derechos del socio ausente, incapacitado o fallecido. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se levantará inventario de bienes para determinar utilidades que se distribuirán en proporción al capital, previa constitución de la reserva legal, amortización de activo, e indemnización del personal. Las pérdidas se soportarán en igual proporción, agotada la reserva legal. — Undécima: La Sociedad entrará en liquidación: a su vencimiento, si no hubiera mayoría absoluta para prorrogar el contrato; por la pérdida de la mitad del capital; cuando así se dispusiera por mayoría absoluta de votos. — Duodécima: Lo no convenido expresamente, regiráse por las leyes de fondo y la 11.645, firmando las partes de conformidad. — Roberto A. Macchiavelli. — María R. Luján. — Cayetano P. Crovetto. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.534-v.11 abr.

"DALMI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 a cargo del doctor Luis H. Díaz se hace saber por el término de cinco días la escritura de constitución de "Dalmi" Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Folio 46 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen Doña Clara Kövesy, soltera, argentina, Cédula de Identidad dos millones setenta y nueve mil ciento setenta y nueve, Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Posadas mil trescientos setenta y cinco, de esta ciudad; Don Francisco Dalto, casado en primeras nupcias con doña Felisa Perazzini, uruguayo, Cédula de Identidad número tres millones quinientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete, Policía de la Capital Federal, domiciliado en Francisco Bilbao tres mil ciento treinta y siete, de esta ciudad y don Ramón Hortas Seoane, casado en primeras nupcias con Haydée Esther Camino, argentino, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos, Policía de la Capital Federal, domiciliado en Alvarez Jonte quinientos cincuenta y nueve, Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los siguientes términos: — Primero: Queda constituída entre doña Clara Kövesy, don Francisco Dalto y don Ramón Hortas Seoane una Sociedad de Responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "DALMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su duración será de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Se dedicará por cuenta propia o de terceros a la fabricación y venta de toda clase de calzado y ramos anexos como así también a la importación y exportación de calzado, cueros y afines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá constituir nuevas sociedades, entrar a formar parte de otras, adquirir bienes inmuebles o muebles, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas u otros derechos reales, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, recibir depósitos de mercaderías, consignaciones y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y administrativas relacionadas con su objeto. — Cuarto: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Quinto: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: doña Clara Kövesy doscientas noventa y nueve cuotas valor veintinueve mil novecientos pesos moneda nacional; don Francisco Dalto dos cuotas, valor doscientos pesos moneda nacional; don Ramón Hortas Seoane, doscientas noventa

y nueve cuotas valor veintinueve mil novecientos pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento del capital social queda integrado en este acto, en dinero efectivo. — Sexto: En cualquier momento el señor Dalto podrá suscribir cuotas por un capital igual al de cualquiera de los otros socios, pero deberá integrar en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriba. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará mediante actas firmadas por todos ellos en el libro correspondiente, o por acta firmada por todos ellos menos por aquél sobre el cual, eventualmente verse la resolución. — Octavo: el señor Dalto tendrá a su cargo la dirección técnica en su parte industrial debiendo a ello toda su atención, dedicación y conocimientos técnicos. — Noveno: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, socios o no. El nombramiento y remoción de los mismos se realizará por mayoría absoluta de votos. — Décimo: Los Gerentes representarán jurídicamente a la Sociedad y tendrán poderes amplios de administración, pudiendo actuar independientemente el uno del otro. Serán depositarios de los libros, documentos y papeles de la Sociedad. — Décimo primero: La firma social será usada: a) por un solo gerente para cumplir todos los actos, que no le están prohibidos en el inciso siguiente; b) por los dos gerentes en los siguientes casos: para cumplir actos de disposición y todos los especificados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil aplicables al objeto o funcionamiento de la Sociedad. — Décimo segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. Dentro de los treinta días de terminado el mismo, los Gerentes deberán confeccionar el balance. — Décimo tercero: Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las ganancias en la siguiente proporción: don Francisco Dalto en un treinta por ciento, doña Clara Kövesy y don Ramón Hortas Seoane en un treinta y cinco por ciento cada uno. Las utilidades deberán liquidarse previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Décimo cuarto: En calidad de sueldo, los socios retirarán la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, mensualmente, como retribución por su trabajo personal, y con cargo a Gastos Generales. — Décimo quinto: En caso de liquidación, ésta será practicada conjuntamente por los dos Gerentes. — Décimo sexto: Quedan designados Gerentes, por tiempo indeterminado doña Clara Kövesy y don Ramón Hortas Seoane. — Décimo séptimo: Las diferencias entre los socios deberán siempre resolverse en amigables componedores. — Décimo octavo: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan B. Aguinaga y don Raúl S. Valdés, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe. — Kövesy Clara. — Francisco Dalto. — R. Hortas Seoane. — J. B. Aguinaga. — Raúl Valdés. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: ochenta y dos mil ciento cuarenta y el presente ochenta y dos mil ciento cuarenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Señor Juez de Comercio: Clara Kövesy, Francisco Dalto y Ramón Hortas Seoane, a V. S. dicen: Que en cumplimiento de lo ordenado en el expediente "Dalmi" Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción en el Registro Público de Comercio a fajos siete vta., constituyen domicilio legal en la finca de la calle Bogotá 4378 Capital Federal. Provee de conformidad será Justicia. — Kövesy Clara. — R. Hortas Seoane. — Francisco Dalto. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 abr.-Nº 11.532-v.11 abr.

ROMECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que: ROMECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el contrato social por documento privado de fecha 12 de Noviembre de 1948, de la siguiente manera: 1º) Aumento de capital a $ 200.000 m|n.; 2º) Se establece una remuneración mensual de $ 700 m|n. a los gerentes, con imputación a gastos generales. — Sobre raspado "privado", vale. — Buenos Aires, marzo 24 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 5 abr.-Nº 11.433-v. 9 abr.

EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO

G. MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 7 de Marzo de 1949, el señor Severino Coto, vende, cede y transfiere a Don Guillermo Martínez Bo, las diez cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO, G. MARTINEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.403-v.9 abr.

QUERALTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 7 de Diciembre de 1948, el doctor Javier Clavell Borrás, vende, cede y transfiere a favor del doctor Francisco Vicente Urdapilleta, los siguientes valores, mil doscientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de QUERALTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — "b) Todos los créditos y acciones que tienen y pudieran corresponderle contra la sociedad" Queraltic, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de esta cesión el doctor Javier Clavell Borrás, renuncia desde este momento el cargo de Gerente de Queraltic, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e. 5 abr.-Nº 11.406-v. 9 abr.

FERNANDO CHIARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días que por escritura del catorce de Enero último, pasada ante el Escribano Emilio Picasso Larco, el señor Fernando Chiarini de las noventa y dos cuotas de mil pesos cada una o sean noventa y dos mil pesos moneda nacional, que posee del capital social de la sociedad "FERNANDO CHIARINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió al señor Salvador Galante cinco cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos del capital social de la referida sociedad, a quien coloca en igual grado y prelación, así como las utilidades y ganancias con efecto retroactico al primero de Enero último. Que dicha transferencia la efectúa por la suma de cinco mil pesos moneda nacional que recibió antes del acto de firmarse la escritura de manos del señor Galante.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.463-v.9 abr.

"C. E. C. A." ARGENTINA (CARBONIZACION Y ELABORACION CARBON ACTIVO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis A. Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco Días, que por escritura del 31 de Enero de 1949, autorizada por el Escribano Carlos A. Pita, en el Registro 223 a su cargo, la Sociedad "C. E. C. A." Argentina (Carbonización y Elaboración Carbón Activo), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Veinte mil pesos moneda nacional, ha modificado las cláusulas: primera, quinta y séptima de su contrato social, en la siguiente forma: Cláusula Primera: La Sociedad se denominará "C. E. C. A." ARGENTINA (CARBONIZACION Y ELABORACION CARBON ACTIVO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Un millón de pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: Auméntase el Capital Social en la suma de novecientos ochenta mil pesos, quedando, por lo tanto, fijado en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, integradas totalmente en dinero efectivo... — Cláusula Séptima: Los socios ratifican la designación de Gerentes de la Sociedad recaída en don Marcelo Gastón Emery... y en don Aimé Cluzel... quienes actuarán del modo y con los poderes y facultades siguientes: Los dos Gerentes tendrán separadamente la representación legal y administrativa de la Sociedad... Para los actos de disposición podrán obrar separadamente pero solamente hasta un importe o valor límite de cinco mil pesos moneda nacional. Actuando conjuntamente podrán comprometer a la Sociedad y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos necesarios para los asuntos de la Sociedad hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional... Los actos de disposición que excedieran el valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, establecido como norma genérica limitativa de las facultades conferidas a los Gerentes para comprometer el patrimonio social y demás actos, operaciones, contratos y gestiones necesarias al objeto de la Sociedad, administración y gobierno de la misma... serán autorizados por deliberación entre los socios, asentada en el libro de actas y cuya copia certificada por Escribano Público, será único título ante las Instituciones, Sociedades o particulares con quienes se negociare, comerciare o contratare...". — E|l. de la Capital de la República, vale. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.095-v.7 abr.

DIESELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 461. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Mauricio Carlos Bunge, que firma "M. Bunge", argentino, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carlota Classen y domiciliado legalmente en la calle Virrey Cevallos número quinientos noventa y dos; don Eduardo José Alejandro Bunge, que firma "A. Bunge', argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Storni Ortiz, y domiciliado legalmente en la calle Virrey Cevallos número quinientos noventa y dos, don Germán Diego Funck, que firma "G. D. Funck", argentino, de veinte y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Helena Era Fairlie y domiciliado legalmente en la calle Uruguay número cuatrocientos sesenta y cinco, departamento A, planta baja, y don Romualdo Terusi, que firma "R. Terusi", argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delfina Sancassani y domiciliado legalmente en la Avenida de los Constituyentes número cuatro mil ciento noventa y cinco; todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primera. — Constitución: Con efecto retroactivo al catorce del mes en curso, queda constituída entre los señores don Mauricio Carlos Bunge, don Eduardo José Alejandro Bunge, don Germán Diego Funck y don Romualdo Terusi, una sociedad comercial de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "DIESELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio legal será la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Uruguay número cuatrocientos sesenta y cinco, y podrá abrir sucursales, establecer agencias y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse: A) a la importación, exportación, industrialización, distribución, compra-venta, representación, participación, y comercio en general de toda clase de motores, máquinas, aparatos, herramientas, repuestos y materiales correlativos; B) a asesoramientos, peritajes, montajes e instalaciones industriales en general, reconstrucción, reacondicionamiento, reparación, transporte y servicios de mantenimiento de los objetos mencionados en el apartado A; y C) a comerciar, fraccionar o industrializar materias primas o mercaderías de otra naturaleza cuando los socios por unanimidad de votos así lo resuelvan. Las enunciaciones que anteceden son simplemente enunciativas y en manera alguna taxativas. — Para el Cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) efectuar toda clase de operaciones de compra venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas, arriendo y cualquier otra forma de adquisición o gravamen de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, y demás valores de cartera o documentos, y toda otra clase de bienes en las condiciones y por los plazos, cantidades, fechas y formas de pago que estime convenientes; la compra venta, transporte y transformación de productos y materia prima y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a y de particulares, civiles, o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados u cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso; b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él; c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley; e) Constituir, aceptar y cancelar total o parcialmente hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; f) Realizar cualquier clase de contratos, incluso de participación, de fletamento, transporte, acarreo seguros de toda clase, de construcción, dirección y así como de locación por más de seis años; g) Hacer donaciones o renuncias de derechos; h) Constituir o formar parte de otras Sociedades, de cualquier índole, tomando, comprando o suscribiendo la parte de capital, cuotas sociales o acciones de las mismas, que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. Comprar, vender, negociar o prendar el capital, las acciones y|o cuotas sociales, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las Sociedades. Adquirir activos o pasivos de Sociedades o Establecimientos industriales o comerciales. Disolver Sociedades; i) Registrar, adquirir, vender o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. Inscribir a la Sociedad en los Registros de proveedores y otros de los Ministerios y Secretarías de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades y demás entidades oficiales, mixtas o privadas. Estar en juicio como actor o demandado o como testigo, transar, recusar, acusar, dar toda clase de fianzas, reales o personales, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, prestar y exigir toda clase de cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, otorgar y revocar poderes, sustituírlos y nombrar

nuevos apoderados; k) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero; l) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipalidades y gestionar permisos, licencias y trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales; m) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución nacional, provincial o extranjera, o particulares o sociedades; dar y tomar dinero en préstamo sin garantías o con garantía de prenda agraria, hipotecaria u otras, en las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convenga en cada caso; girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagarés y cualquier otro documento comercial; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir y|o cerrar cuentas corrientes bancarias u otras. Podrá asimismo suscribir escrituras e instrumentos públicos o privados, realizar y celebrar sin limitación alguna todos los actos de enajenación, adquisición, disposición o administración y demás operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que antecede que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad y la protección de sus intereses por cuanto aquella debe considerarse como enunciativa y no limitativa. Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad, el interés social. — Cuarta: Plazo De Duración: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Será, sin embargo, disuelta anticipadamente: a) Al finalizar el tercero, sexto, noveno o duodécimo ejercicio, a pedido de cualesquiera de los socios hecho con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o por carta postal certificada; y b) En caso de constatarse fehacientemente la existencia de una pérdida de más del veinte por ciento del capital integrado, en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios, hecho por telegrama colacionado o por carta postal certificada. — Quinta. Capital Social y Suscripción: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, por partes iguales, o sea sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, que importan sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el resto, hasta completar el saldo, se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades sociales. Los socios no se comprometen más que por el capital aportado, no existiendo cuota suplementaria de ninguna índole. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo undécimo de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Ejercicio y Balance Anual: El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año a excepción del primer ejercicio, el que empieza a correr desde el catorce del corriente mes hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso. Periódicamente y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará al final de cada ejercicio un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las prácticas mercantiles con el objeto de determinar el estado de la Sociedad, los cuales serán sometidos a los socios, en el curso del mes de enero subsiguiente al ejercicio vencido. Si dentro de los sesenta días de sometidos a los socios ninguno de ellos formulara objeciones sintetizadas por escrito, ese balance e inventario general así como el cálculo de ganancias y pérdidas se considerarán como aprobados. — Séptima. Ganancias y Pérdidas: No se distribuirán sino ganancias líquidas y realizadas. Aprobado el balance, inventario y cálculo de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y previa deducción de las amortizaciones técnicas y reservas que los socios hayan acordado establecer para afrontar leyes sociales, seguros, comisiones pendientes de liquidación, eventuales quebrantos por créditos incobrables o dudosos y otras causas u otras reservas que juzguen convenientes. Del saldo neto y líquido realizado de utilidades se acreditará al socio señor Mauricio Carlos Bunge, un cinco por ciento en retribución del asesoramiento financiero prestado a la sociedad; un dos ciento para el socio gerente y el resto será repartido entre los cuatro socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno de ellos pero con la restricción eventual de ganancias para él o los socios inactivos según se establece en la base duodécima. Eventuales pérdidas serán soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio activo o inactivo. — Octava. Gerencia: la administración queda a cargo de un gerente, elegido dentro de los socios activos, nombrado por período de tres ejercicios consecutivos. El gerente es reelegible. Para el primer período de tres ejercicios o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, la gerencia estará a cargo del socio señor Romualdo Terusi. En ausencia o en caso de enfermedad, incapacidad o muerte del gerente, o por pasar el mismo a ser socio inactivo según la base duodécima de este contrato, la gerencia será ejercida por el socio señor Mauricio Carlos Bunge, o si éste lo resolviese así, por cualquiera de los otros socios activos nombrados por mayoría de votos, por el período de tiempo y en las condiciones que se establezcan, siempre con sujeción a las normas del presente contrato. El gerente tendrá con todas sus atribuciones legales la dirección y administración interna. Podrá incluso, tomar o despedir empleados, operarios y peones y fijar sus condiciones, pero para obligar a la sociedad hacia terceros firmará conjuntamente con cualquiera de los socios activos. Le queda prohibido otorgar garantías, fianzas o préstamos que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a los fines de ella. Además, cuando los socios lo estimen conveniente, la gerencia podrá ser ejercida por una persona que no sea un socio, caso en el cual los socios establecerán de común acuerdo las condiciones de su remuneración y sus atribuciones. Para la firma de escrituras públicas se requerirá la firma del gerente y de un socio activo. — Novena. Actividad de los Socios: Los socios señores don Eduardo José Alejandro Bunge, don Germán Diego Funck, y don Romualdo Terusi, dedicarán todo su tiempo, sus conocimiento y sus esfuerzos personales a los negocios de la sociedad. No podrán ejercer actos de comercio y|o de industria por cuenta propia o de terceros, en los ramos que abarca la sociedad, sin el consentimiento y aprobación expresas, en cada caso, de todos y cada uno de los demás socios. Las ganancias que eventualmente tenga un socio en contravención con esta prohibición serán de propiedad de la sociedad y se debitarán en la cuenta corriente de ese socio. Eventuales pérdidas las soportará ese socio exclusivamente. El socio señor don Mauricio Carlos Bunge vigilará personalmente o por intermedio de la o las personas que designe al efecto, la contabilidad de la sociedad y la asesorará en toda clase de cuestiones contables y financieras. Los gastos de esta vigilancia y control son por cuenta de la sociedad. Negocios o iniciativas que obliguen a la Sociedad por un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o suma mayor, sólo podrán realizarse con la conformidad expresa del socio Mauricio Carlos Bunge o en su ausencia por una persona designada por él al efecto. —Décima: Cuentas Personales De Los Socios: Los socios tienen derecho para retirar mensualmente hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal con cargo a sus cuentas personales en la sociedad, éstas devengarán un interés anual del cinco por ciento en cuenta corriente, tanto deudor como acreedor. — Undécima: Viático: Los socios señores Eduardo José Alejandro Bunge, Germán Diego Funck y Romualdo Terusi, podrán retirar mensualmente un viático de quinientos pesos moneda nacional de curso legal con cargo a los ''gastos generales'' de la sociedad y sin obligación de rendir cuentas, debiendo cada uno de los nombrados proveerse de los medios de movilidad que requieran sus tareas y corriendo por su exclusiva cuenta los gastos menores de atención con la clientela. No tendrán derecho a ninguna retribución fija u otro reintegro de gastos. Otros gastos deberán ser autorizados previamente por la gerencia. — Duodécima: Socios Inactivos: Será considerado como socio inactivo a): el socio que resuelva dar por finalizada su actividad en la sociedad cuando así lo comunique a la misma por telegrama colacionado o por carta postal certificada con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha en que haya resuelto dar por finalizada su actividad; b) El socio que por ausencia, incapacidad o enfermedad que se prolonguen por más de seis meses consecutivos no atienda sus funciones en la sociedad. Eventuales ausencias por viajes al exterior o dentro del país, no serán computadas siempre que el socio esté cumpliendo con una misión que le haya encomendado la sociedad; c) Los herederos legales de un socio fallecido, quienes nombrarán un representante único. El socio inactivo pierde sus derechos de voto y el uso de la firma social, el derecho de retirar mensualmente hasta pesos mil quinientos moneda nacional previsto por la base décima y el de retirar quinientos pesos mensualmente de viático, previsto por la base undécima. No podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. Sus cuotas sociales seguirán respondiendo a eventuales pérdidas, tanto en el balance más próximo como en lo sucesivo, en la forma y proporción que se determinan en la base séptima. Participará en las ganancias de acuerdo con sus cuotas sociales, como lo previsto en la misma base séptima; pero tan solo hasta un máximo del cinco por ciento anual. El excedente será distribuído entre los socios que no están inactivos. El socio inactivo no podrá ser gerente. El socio señor Mauricio Carlos Bunge y el socio que ocupa la gerencia, al pasar a la categoría de inactivo, perderán su derecho de cobrar el cinco por ciento y dos por ciento respectivamente, de las ganancias, como se prevé en la base séptima. Queda en pleno vigor para los socios inactivos la prohibición de la base novena de ocuparse por cuenta propia o ajena de negociar en los rubros que constituyen el objeto de esta sociedad, sin el consentimiento expreso en cada caso, de los socios activos. Las ganancias que obtenga eventualmente el socio inactivo en contravención con esta prohibición, serán de propiedad de la sociedad y se debitarán en la cuenta personal del socio. Eventuales pérdidas las soportará el socio inactivo exclusivamente. El socio inactivo podrá reanudar sus actividades en la sociedad previa conformidad unánime de los socios activos. Con ello reasumirá todos sus derechos y deberes que perdió parcial o totalmente al pasar a la categoría de socio inactivo. Sus eventuales ganancias serán liquidadas proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio en que se produjo la cesasión y respectivamente la reanudación de sus actividades. — Décima Tercera. — Votaciones: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales. Las resoluciones serán obligatorias para todos por votación nominal y a simple pluralidad de votos y a razón de uno por cada cuota de capital teniendo el socio gerente un voto doble en caso de empate, salvo en los casos siguientes en que es necesaria la unanimidad de votos de los socios presentes: a) para el otorgamiento de poderes generales o especiales, incluso el otorgamiento de eventuales poderes especiales al gerente; para la revocación de un poder bastará el voto de dos socios; b) para que se reintegre como socio activo un socio que estuviese revistando en la categoría de socio inactivo; c) Para la aceptación de un negocio que se ofrezca en las condiciones previstas en los incisos b) y c) de la base décima cuarta; d) para la designación de un gerente que no sea socio y para fijar sus atribuciones y remuneraciones; e) para comerciar, fraccionar o industrializar materias primas u otras mercaderías, como se ha previsto en el inciso c) de la base cuarta; f) para aprobar los balances, inventarios y cálculos de ganancias y pérdidas anuales; g) para acordar a un socio permiso de ocuparse por cuenta propia o de terceros en un negocio de los ramos que abarca la sociedad. Todas las deliberaciones y resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado, y firmada cada acta por todos los socios asistentes. — Décima Cuarta. Propuestas De Negocios e Iniciativas: a) el gerente acepta o rechaza los negocios o las iniciativas que propongan los socios o terceros, con la limitación que establece la base novena para negocios o iniciativas que obliguen a la sociedad por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o suma mayor; b) en caso de desacuerdo con la decisión del gerente, cualquiera de los socios no inactivos tendrá el derecho de solicitar que la propuesta rechazada se ponga a votación. Del resultado de la votación, por simple mayoría de votos dependerá su aceptación o rechazo. Sin embargo, rechazado un negocio o iniciativa por simple mayoría de votos el socio proponente tendrá aún derecho a insistir por escrito, dentro de los ocho días siguientes a la votación sintetizando sus razones y haciéndose personalmente responsable por los trastornos o pérdidas que dicho negocio o iniciativa pudieran ocasionar a la sociedad, y aceptando formalmente que eventuales pérdidas le sean cargadas totalmente en su cuenta personal. — En esta forma, el negocio o la iniciativa podrá aceptarse siempre que haya unanimidad de votos. — El mismo socio no podrá ejercer este derecho más de dos veces dentro de cada ejercicio; c) dentro de los ocho días de la fecha de este contrato, los socios Eduardo José Alejandro Bunge, Germán Diego Funck y Romualdo Terusi someterán a la sociedad una lista de los negocios y|o iniciativas que hayan emprendido y que aún no estén liquidados, detallando el estado en que se encuentran y dejando constancia si se tramitan en su nombre o en el de terceros, en sociedad con alguno de los otros integrantes de esta sociedad o con ''Exposición Cuyo'' y el importe de comisiones comprometidas a corredores e intermediarios. — Liquidarán o rescindirán estos negocios y|o iniciativas por su cuenta exclusiva durante el transcurso del primer cuatrimestre del año en curso o, en cualquier momento de dicho cuatrimestre, ofrecerán alguno o todos estos negocios y|o iniciativas a la sociedad, la que podrá rechazarlos o aceptarlos en las condiciones que se convengan en cada caso. — Para aceptarlos se requiere para cada negocio y|o iniciativa la unanimidad de votos, siendo computados como afirmativo el voto del o de los proponentes. — Décima Quinta. — Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la sociedad se harán, en todos los casos por los socios activos, con exclusión de los socios inactivos, y con las mismas atribuciones que hubieran tenido hasta el momento de iniciarse la disolución y liquidación. — Décima Sexta. — Arbitraje: Toda discusión sobre interpretación o ejecución de este contrato o sobre puntos no previstos en él será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que ante todo fijarán un plazo para ponerse de acuerdo. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre dicho plazo, éste será fijado a pedido de cualquiera de los árbitros por el entonces presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Si dentro del plazo fijado no pudieran ponerse de acuerdo sobre la cuestión en litigio nombrarán a un tercero en discordia, cuyo fallo emitido libremente será definitivo e inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el tercero en discordia, éste será nombrado, a pedido de cualquiera de los árbitros, primeros por el entonces presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Leída que les fué ratificaron su contenido y así la otorgan firmando junto con los testigos vecinos y hábiles don Jacinto González Segura y don Avelino Jaime Miró, por ante mí doy fe. — M. Bunge. — A. Bunge. — G. D. Funck. — R. Terusi. — Tgo.: Jacinto González. — Tgo.: A. J. Miró. — Hay un sello. — Ante mí Raúl F. Caucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para La Sociedad ''Dieselectric, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del: doscientos veinte y siete mil cuatrocientos vein-

te y cuatro al doscientos veinte y siete mil cuatrocientos veinte y siete; correlativamente del cero cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete al cero cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve; cero cincuenta y tres mil quinientos ochenta y uno y el presente número cero cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.493-v.9 abr.

PELETERIA JULIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores D. Julio Dzalosinsky, polaco, casado, de 53 años de edad y D. Carlos Dzalosinsky, polaco, soltero, de 28 años de edad, ambos con domicilio legal en la calle Uruguay 943, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "PELETERIA JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 200.000.—"; — Segundo: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay 943, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias en el interior de la República y en el exterior; — Tercero: La duración de la Sociedad será por cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones y negocios sociales; — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación, compra, confección y venta de pieles por mayor y menor, y demás actos lícitos vinculados a esos fines, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, ndustriales, financieras y transacciones civiles que no le estén prohibidas por las leyes, siendo la enunciación precedente meramente enunciativa. Podrá formar parte de otras sociedades; — Quinto: El capital de la Sociedad es de Doscientos mil pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Julio Dzalosinsky 175 cuotas; Carlos Dzalosinsky 25 cuotas. Las cuotas del socio Julio Dzalosinsky han sido integradas con los valores que surgen del Inventario y Balance General practicado en su casa Peletería Julio al 31 de Diciembre de 1948. Las cuotas del Socio Carlos Dzalosinsky han sido integradas por el aporte del crédito que éste tiene contra la Peletería Julio a la fecha del Balance, que ambas partes aceptan y firman; — Sexto: La Sociedad llevará contabilidad legal de acuerdo a las normas legales, impositivas y reglamentarias vigentes. Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General. Transcurridos treinta días de la realización del Balance y no habiéndose formulado ninguna observación se tendrá por aprobado. Las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: 70 por ciento al socio Julio Dzalosinsky y 30 % al socio Carlos Dzalosinsky. Las pérdidas que se produzcan podrán ser canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores. En caso contrario serán soportadas por los socios en partes iguales; — Séptimo: El socio Julio Dzalosinsky queda designado gerente con facultades de administración. Tendrá todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la Sociedad en el cumplimiento de su objeto social, aun para aquellos actos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial. Sin embargo, no podrá comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al objeto social. En caso de divergencias se aplicará el criterio de mayor capital. En caso de enfermedad, ausencia, etc., del socio Julio Dzalosinsky, éste podrá otorgar poder al socio Carlos Dzalosinsky para que lo represente con las mismas atribuciones conferidas por este artículo. Los socios se comprometen a ser miembros activos de la Sociedad, dedicando todo su tiempo de trabajo para el progreso de ella; — Octavo: Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero es necesaria la aprobación por escrito del otro socio. La transferencia hereditaria de cuotas es admitida, debiendo los sucesores unificar su representación; — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del ejercicio anual y de común acuerdo entre el sobreviviente y los herederos del socio fallecido resolverán su continuación o liquidación; — Décimo: En caso de liquidación, ésta será hecha por el liquidador que se nombre y conforme a las bases que se aprueben. Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte, salvo que se pusieran de acuerdo en la designación de uno solo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo quedará libre la vía judicial, siempre que no se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro tercero. Las resoluciones del árbitro único, del árbitro tercero y de los árbitros de cada parte en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. En prueba de conformidad firman los contratantes. — Julio Dzlosinsky. — Carlos Dzalosinsky.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.081-v.7 abr.

QUERALTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 22 de Diciembre de 1948, los señores Doctor Luis Angel Mariano Turón y Don Ricardo Ribas Seva, ceden, venden y transfieren, al señor Pablo Riera Sala las ochocientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "QUERALTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de esta cesión el Doctor Luis Angel Mariano Turón, renuncia desde este momento al cargo de Gerente de la mencionada sociedad, y se conviene modificar el artículo quinto del contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes tendrán las facultades, que se les confieren al hacerse su nombramiento. Queda nombrado por este acto Gerente el señor Arnaldo Rosselló quien desempeñará el cargo con amplias facultades, con las únicas limitaciones establecidas en el artículo siete del presente contrato. La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones acordadas por los socios y las otras que estimen convenientes. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.404-v.9 abr.

LAMIFUN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Basilio Zarlenga con fecha 24 de Febrero de 1949, el socio Angel Roque Bolis, han convenido en transferirles a los señores Luis y Emilio Santilli por partes iguales su cuota capital, la que vende, cede y transfiere y que representa la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que tenía y le correspondía en la sociedad "LAMIFUN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.409-v.9 abr.

VALLEJO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto público de fecha 14 de marzo de 1949 pasado por ante el escribano público don Pedro Saúl Briones, los señores Antonio de Arzuaga, Don Fernando Herrero, y Don Ovidio Marino, ceden y transfieren sus cuotas capital a los señores Manuel Martínez Iturbe, Carlos Alberto Lionetti, y Don Abelardo Pumar, en la Sociedad "VALLEJO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.475-v.9 abr.

LATEBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor J. M. Suárez Caviglia y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.307. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Marta Luisa María Monis de Bares, viuda, de setenta y dos años de edad, francesa; don Alberto Santiago Monis, casado, de sesenta y nueve años de edad, argentino naturalizado; don Gabriel Alfonso Prosperi, casado, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado; don Hugo Prosperi, casado, de cincuenta y un años de edad, argentino naturalizado; doña Nélida Prosperi, soltera, de veinte y nueve años de edad, argentina, doña Elsa Teresa Prosperi, soltera, de veinte y tres años de edad, argentina; doña Olga Prosperi, soltera, de veinte años de edad, argentina; don Fernando Alberto Laguardia, casado, de cuarenta años de edad, argentino; don Walter Otto Weber, casado, de cuarenta y siete años de edad, alemán, don Pablo Dellepiane, soltero, de cuarenta y tres años de edad, argentino; don Ricardo José Bo, casado, de cuarenta y un años de edad, argentino y don Edgardo Santiago Aráoz, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad, a excepción de doña Olga Prosperi que es menor de edad, autorizada para este acto por su padre según testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio que en su original me exhibe y literalmente transcripto es el siguiente tenor: "Testimonio. — Solicita venia para ejercer el comercio. —

Señor Juez en lo Comercial. — Olga Prosperi, domiciliada en la calle Blanco Encalada cinco mil ochenta y cinco y constituyendo domicilio especial en el estudio del letrado patrocinante calle Charcas número mil seiscientos veinticuatro, piso tercero, a Vuestra Señoría digo: Que de conformidad a lo que establecen los artículos diez y once del Código de Comercio, habiendo resuelto ejercer el comercio y formar parte de sociedades de responsabilidad limitada, vengo a recabar de V. S. concederme la habilitación necesaria y ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Con la partida de mi nacimiento que acompaño acredito haber nacido en esta Capital, el día diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, es decir que tengo diez y nueve años cumplidos, edad que me habilita para ejercer el comercio, conforme a las disposiciones legales citadas, con la autorización que me acuerda expresamente mi padre D. Hugo Prosperi, que en prueba de conformidad firma el presente escrito, concediéndola sin limitaciones y con la amplitud necesaria para todos los fines que aquella clase de actividad requiere. — En consecuencia solicito quiera V. S. proveer de conformidad a las siguientes peticiones: Primero: Tenerme por presentada y por parte, con el domicilio constituído. —

Segundo: Tener presente la autorización concedida por mi padre, a los fines de los arts. diez y once y concordantes del Código Comercial. — Tercero: Declararme habilitada para el ejercicio del comercio, mandar inscribir la autorización en el Registro Público respectivo a sus efectos, y ordenar se me expida testimonio. — Será Justicia. — Olga Prosperi. — Hugo Prosperi. — Edgardo S. Aráoz (abogado)". — "Presentado en Secretaría hoy treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez y seis horas, con firma de letrado. Conste. — G. del Solar". — "Buenos Aires, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Previa ratificación del padre de la menor y con citación del Sr. Asesor de Menores, inscríbase. —

Barroetaveña. Ante mí: Federico González del Solar". — Sobre raspado: "respectivo" — vale. — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número cinco al folio ciento cuatro del Libro dos de Venias para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe. — Hay otro sello del Registro Público de Comercio de la Capital Federal". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primero: Bajo la denominación de "LATEBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre los Señores doña Marta Luisa María Monis de Bares, don Alberto Santiago Monis, don Gabriel Alfonso Prosperi, don Hugo Prosperi, doña Nélida Prosperi, doña Elsa Teresa Prosperi, doña Olga Prosperi, don Fernando Alberto Laguardia, don Walter Otto Weber, don Pablo Dellepiane, don Ricardo José Bo y don Edgardo Santiago Aráoz, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo principal objeto será dedicarse a la fabricación, venta y comercio de ladrillos huecos, tejas, baldosas y cualquier otro artículo de naturaleza similar para construcción. — Segundo: La duración de la Sociedad será de Veinte Años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de los primeros cinco años de su vigencia, y si lo hiciere dentro de esos cinco años perderá en beneficio de los restantes socios, el veinticinco por ciento del importe que le corresponda percibir por su parte de capital y utilidades. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar sucursales en cualquier otro punto del país, así como de ampliar el actual establecimiento industrial ubicado en terreno que posee la Sociedad al que se hará referencia más adelante, o de establecer otros en el mismo lugar o en cualquier punto de la República. — Tercero. El capital social es de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una, y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doña Marta Luisa María Monis de Bares: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Gabriel Alfonso Prosperi: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Hugo Prosperi dos cientos diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos; doña Elsa Teresa Prosperi trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Nélida Prosperi trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Olga Prosperi seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; don Alberto Santiago Monis: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Pablo Dellepiani ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Fernando Alberto Laguardia: setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Edgardo Santiago Aráoz setenta y dos cuotas o sean setenta y dos mil pesos moneda nacional; don Walter Otto Weber; quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y don Ricardo José Bo: veinte y cuatro cuotas o sean veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra integramente representado por los bienes aportados de acuerdo al balance que firman en este mismo acto los socios por separado cuyos valores se fijan de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por tres socios en el carácter de gerentes, que serán también encargados del personal sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los técnicos en la cláusula quinta. — Los gerentes representarán a la Sociedad y la obligarán válidamente, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de los tres socios que en este acto se designan y son don Gabriel Alfonso Prosperi, don Pablo Dellepiani y don Edgardo Santiago Aráoz. — Actuando en la forma expresada, los gerentes ejercitarán todas las facultades legales inherentes a ese cargo y en especial las siguientes: Hacer toda clase de pagos, cobrar todo lo que se adeudare a la Sociedad, realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles relativas al giro social, sea con particulares o con bancos privados u oficiales, de la Nación o de la Provincia, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación, el de Crédito Industrial, el Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, celebrar contratos, firmando los documentos o escrituras públicas necesarias, adquirir por título oneroso o gra-

tuito bienes de toda clase, muebles o inmuebles o gravarlos con hipoteca o prenda, dar o tomar bienes en locación, representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — No tendrán más limitación de sus facultades que las de no poder realizar actos ajenos a los fines de la Sociedad, ni comprometer a ésta en garantías a terceros. — No podrán ser removidos sino por mal desempeño de sus funciones, lo que será resuelto por mayoría absoluta de votos que representen al mismo tiempo mayoría de capital. — Igual procedimiento regirá para la designación de nuevos gerentes, en caso de renuncia, destitución, fallecimiento o incapacidad, o que fuese necesario aumentar su número. — Quinto: La organización técnica de la industria de la Sociedad "Lateba", la aplicación de métodos de fabricación o su modificación, el manejo del personal técnico y obrero, la adquisición o transformación de maquinarias, estará a cargo de los socios don Walter Otto Weber, don Pablo Dellepiane y don Fernando Alberto Laguardia, cuyas decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. Si no hubiere acuerdo, someterán sus divergencias a la resolución de los socios en una reunión especial convocada conforme a lo establecido en este contrato. — En tales casos, los socios ténicos tendrán voto, debiendo la decisión de la mayoría recaer sobre alguno de los temperamentos o propuestas sometidas a la reunión por los técnicos. — Toda decisión de los socios técnicos que importe una disposición de bienes de la Sociedad o una erogación mayor de diez mil pesos, deberá ser previamente autorizada por los gerentes de la Sociedad y en caso de no obtenerse ésta por la reunión de socios convocada conforme a lo establecido en este contrato. — Sexto: Ninguno de los socios, ni sus cónyuges, podrán realizar operaciones industriales ni comerciales que tengan por objeto la fabricación o venta directa o indirecta de los mismos artículos que forman el objeto principal de esta Sociedad, ni formar parte como socio, técnico o asesor de establecimientos similares para la fabricación de ladrillos huecos, tejas o baldosas que tengan su sede o fábrica dentro de un radio de ciento cincuenta kilómetros a los de "Lateba". — La violación de esta cláusula hará perder al culpable, en beneficio de los demás socios, su parte en las utilidades del año en que se hubiere cometido la transgreción debidamente comprobada y de todo el tiempo que dure la misma situación. — Séptima: Los socios contraen el compromiso de dedicar a las actividades de la Sociedad, todas las atenciones que sean necesarias y darles preferente y cuidadosa dedicación cuando desempeñen alguna función, sea como gerente, técnico o encargado de algún trabajo determinado. — Pueden dedicarse los socios, gerentes o no, a otras actividades, sean comerciales o profesionales o particulares mientras no sea en desmedro de las expresadas obligaciones con la Sociedad ni incompatibles con ellas, pudiendo en tales condiciones continuar con las actividades que en la actualidad desarrollen. — Octava: Cualquier acto o decisión que no sea de las corrientes y normales de la administración y gestión comercial o inherente a las funciones de los técnicos, será resuelta por la reunión de los socios, a solicitud de cualquiera de ellos o de un gerente. — Para la validez de tales reuniones y decisiones, se requiere que los socios sean convocados por medio de telegrama colacionado, firmado por cualquiera de los gerentes con una anticipación no menor de diez días, y que concurra un número de socios no menor de las dos terceras partes de los componentes de la Sociedad, adoptándose en tales casos toda decisión por mayoría de votos presentes que al mismo tiempo representen mayoría de capital. — En caso de no reunirse número de dos tercios para las deliberaciones, se citará en igual forma, y con anticipación no menor de cinco días, para otra reunión, la que será válida con número de la mitad de los socios componentes, cuyas decisiones se adoptarán también por mayoría de presentes que representen mayoría de capital. — Todo socio tiene derecho de hacerse representar en las reuniones por cualquiera de los otros socios autorizándolo por medio de una carta u otro medio auténtico, pudiendo también para cada caso especial otorgar poder a cualquier persona. — En la convocatoria a reunión se indicarán los puntos o asuntos que la motiven y no podrán ser considerados otros, salvo que asistiera la totalidad de socios componentes y hubiere conformidad para tratarlo. — Noveno: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Junio de cada año, y el balance deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes, debiendo por consiguiente efectuarse el primero de ellos el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El balance deberá ajustarse a los libros y documentos de la Sociedad y será comunicado a los socios por intermedio de los gerentes, convocándose para tratarlo en la forma establecida en la cláusula octava, pero con una anticipación de quince días. — Todos los socios tienen el derecho de inspeccionar los Libros, instalaciones, pedir los informes que crean convenientes a los gerentes y técnicos y solicitar balances parciales de comprobación, así como pedir reunión de socios por motivos de interés general. — Décimo: Las utilidades que arrojen los balances anuales debidamente aprobados por la reunión de socios, serán distribuídas así: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) Cinco por ciento que se reconoce como interés del capital de cada socio aportado e integrado. — c) Uno por ciento para retribuir a cada uno de los gerentes sus servicios como tales, no pudiendo el porcentaje total exceder del tres por ciento, cualquiera sea el número de gerentes. — d) El porcentaje que se establezca con el fin de aumentar el fondo de reserva. — e) El saldo de utilidades que resultare, se distribuirá entre los socios en la siguiente manera: la mitad de ese saldo se repartirá en proporción a las cuotas de capital integrado por todos los socios, y la otra mitad será exclusivamente para los socios Señores Weber, Dellepiane, Laguardia y Bo, en perporción de cincuenta por ciento para el señor Weber y el otro cincuenta por ciento en partes iguales para los Señores Laguardia, Dellepiane y Bo. — Las pérdidas que pudieran producirse, serán soportadas por todos los socios en proporción igual a la establecida en los incisos "b" y "e". — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio la Sociedad continuará en las mismas condiciones con los herederos del fallecido o representante del incapaz, si éstos así lo desearan, comunicando su decisión a los demás socios dentro del plazo de quince días de tener en su poder el balance especial que para ese fin se practicará dentro de los treinta días siguientes al deceso o declaración de incapacidad. — La falta de manifestación expresa de los herederos o representantes, será interpretada como expresión de voluntad de retirarse de la Sociedad, y en tal caso, quedarán excluídos de ella. — En esta situación se hará la liquidación que por capital y utilidades líquidas le correspondiere hasta la fecha del deceso o incapacidad, y su importe, se pagará a los herederos o representantes a elección de los socios restantes, al contado o en cuatro cuotas anuales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Si los herederos o representantes del incapaz optaran por continuar en la Sociedad deberán unificar su representación y comunicar dentro de los quince días de su decisión el nombre del elegido, quien podrá ser rechazado por los socios por el modo y mayoría establecidos en el artículo octavo de este contrato, en cuyo caso los herederos o representantes propondrán otro dentro de quince días y si no lo hicieren o tampoco fuera aceptado, los socios designarán en la misma forma del artículo octavo de este contrato al heredero o representante que ejercerá la representación en la Sociedad. — En ningún caso los herederos de un socio fallecido o el representante de un incapaz, aunque éste hubiese sido técnico o gerente, podrán desempeñar esas funciones sin que medie la conformidad de todos los restantes socios sobrevivientes. — Décimo Segundo: Toda divergencia entre los socios que afecte al funcionamiento o existencia de la misma, y no haya podido ser resuelta por los mismos socios, será sometida a arbitradores, amigables componedores designando uno cada parte y ellos a su vez nombrarán un tercero para el caso de que no pudieran llegar a un acuerdo. — El fallo de los arbitradores será obligatorio y ellos establecerán la multa que deberá pagar la parte que intentara no cumplirlo, sin perjuicio de hacerlo cumplir judicial o extrajudicialmente. — El mismo temperamento se seguirá en caso de producirse dificultades para la liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercero: Las patentes o inventos que cualesquiera de los socios tuviesen acordadas en la actualidad, o que estuvieren en trámite hasta el momento de comenzar el funcionamiento de la Fábrica de "Lateba" serán de su exclusiva propiedad. — También le pertenecerán exclusivamente las que en el futuro obtuviese, mientras no se refieran a mejoras o perfeccionamiento de los métodos o procedimientos técnicos seguidos en la elaboración de los artículos que fabrica esta Sociedad, o de mejoras o perfeccionamiento de las maquinarias que tuviese en funcionamiento la misma: en estos casos la Sociedad tendrá preferencia exclusiva y sin cargo para ella, para la explotación del invento o patente, mientras subsista la sociedad. — En ningún caso la obtención por un socio de una patente o invento, podrá afectar ni dificultar la fabricación de los artículos que en ese momento elabora "Lateba". — Décimo Cuarto: En caso de disolución de esta Sociedad, su liquidación estará a cargo de los gerentes que existan al tiempo de llevarla a cabo, si los socios no resolvieran otra cosa en la forma establecida en la cláusula octava. — Para la liquidación se observarán las siguientes reglas: serán pagadas primeramente las deudas y cargas e impuestos de la Sociedad; el producido líquido se aplicará a restituir a cada uno de los socios los capitales que hayan integrado como aportes, si alcanzase para cubrir la totalidad o proporcionalmente a esos capitales si no alcanzara. — El saldo líquido resultante, se distribuirá entre los socios en la misma proporción establecida en la cláusula tercera de este contrato. — Bajo las Catorce Cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Lateba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en su carácter de únicos integrantes de la misma continúan diciendo: Que aceptan por este acto las compras efectuadas para dicha Sociedad por don Gabriel Alfonso Prosperi, con dinero de los nombrados y en proporción de sus aportes sociales de los siguientes inmuebles ubicados en la proximidad del Pueblo Isidro Casanova Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, según escrituras otorgadas el veinte y dos de Marzo del corriente año por ante el Escribano de San Justo, don Adolfo Coto Gutiérrez en el Registro número cinco a su cargo que a continuación se detallan: A don Santiago Miguel Garialde y Miqueo de la fracción señalada en el plano que cita su título con el número ocho, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa la respectiva escritura y cuyo testimonio se incribió en el Registro de la Propiedad respectivo el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y seis en el Registro del Partido de Matanza; a don Santiago José Garialde y Anastasio de la fracción señalada en el plano que cita su título y que corre agregado al folio quinientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro del referido Escribano don Adolfo Coto Gutiérrez con las letras D., J., L., K., D., con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa la respectiva escritura la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil seiscientos sesenta y dos en el Registro del Partido de Matanza; a don Julio Pascual Garialde y Anastasio de la fracción señalada en el plano que cita su título y a que se ha hecho precedentemente referencia con las letras K., L., N., M., K., con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa la respectiva escritura, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil sesicientos sesenta y uno en el Registro del Partido de Matanza; a don Carlos Miguel Garialde y Anastasio de la fracción señalada en el plano que cita su título y a que se ha hecho referencia precedentemente con las letras M., N., Q., P., M., con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa la respectiva escritura la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil seiscientos sesenta; a doña Paulina Garialde y Anastasio de la fracción señalada en el plano que cita su título y a que se ha hecho referencia precedentemente con las letras P., Q., S., R., P., con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa la respectiva escritura la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y ocho; y a doña María del Carmen Garialde y Anastasio o Garialde de Scordo de la fracción señalada en el plano que cita su título y a que se ha hecho referencia precedentemente con las letras R., S., L., C., R., con las medidas, linderos y demás circustancias que expresa su respectivo título la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata el diez de Junio del corriente año bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y nueve en el Registro del Partido de Matanza. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son don León Tocker y don Jorge Alberto Tanoira, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Prosperi. — Gabriel Prosperi. — Olga Prosperi. — Nélida Prosperi. — Elsa Teresa Prosperi. — Ricardo Bo. A. S. Monis. — F. A. Laguardia. Edgardo S. Aráoz. — Marta L. M. de Bares. — P. Dellepiane. — Walter Otto Weber. — L. Tocker. — J. A. Tanoira. — Hay un sello. Ante mí: Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio mil trescientos siete del Registro ciento cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en ocho sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millon setecientos cuarenta y un mil setecientos seis correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/l.: "diez por los bienes aportados" — vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.482-v.9 abr.

REVOTO Y CAUCHANER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 120 vto. — Primer Testimonio. — Número Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán comparecen: el ingeniero señor David Cauchaner, que firma "D. Cauchaner", casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini número mil doscientos diecinueve; la señora Flora Cauchaner de Alpersohn, que firma "F. C. de Alpersohn", casada, rumana, domiciliada en esta ciudad, calle Antonino Ferrari número mil ciento noventicinco; la señora Sara Cauchaner de Wigdorovitz, que firma "Sara C. de Wigdorovitz", viuda, rumana, domiciliada en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini número mil doscientos diecinueve; la señora Esther Cauchaner de Schraer, que firma "Esther C. de Schraer", casada, rumana, domiciliada en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini número mil doscientos diecinueve; el señor Julio Flanzbaum, que firma igual, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Castelar, Ferrocarril Nacional Domingo F. Sarmiento, accidentalmente en esta ciudad; el señor Salomón Cauchaner, que firma "S. Cauchaner", casado, rumano, domiciliado en esta ciudad, calle Medrano número cuarenta y nueve; el señor Víctor Berros, que firma "V. Berros", soltero, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle José Bonifacio número dos mil once; el señor Juan José Aguirre, que firma "Juan Aguirre", casado, argentino, domiciliado en Castelar, Ferrocarril Nacional Domingo F. Sarmiento, accidentalmente en esta ciudad; el señor Alfredo Jacuboff, que firma "A. Jacuboff", soltero, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Thames número dos mil doscientos treinta y siete; el señor Alberto Angel Tuvo, que firma "A. A. Tuvo", casado, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Martín Pescador número dos mil ciento treinta y uno, y el señor Alberto Saco, que firma "A. Saco", casado, argentino, domiciliado en Quilmes, Ferrocarril Nacional General Roca, accidentamente en esta ciudad. Todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que como se desprende de las escrituras pasadas ante mi titular señor Andrés Ordoqui y en este mismo Registro de mi adscripción, respectivamente de disolución social, de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de transferencia de cuotas, de modificación de cláusulas del contrato social y también de transferencia de

cuotas y de ingreso de nuevos socios, otorgadas en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio ochocientos cuarenta y cuatro; en igual fecha, al folio ochocientos cincuenta y tres; en treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos veintitrés, en igual fecha, al folio cuatrocientos treinta y ocho; como asimismo de los autos sucesorios de doña Ana Elca Musih de Cauchaner, que tramitan por ante el Juzgado del doctor Oscar de la Roza Igarzábal, secretaría del doctor Hugo F. Vivot, resulta que los comparecientes son en la actualidad los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "DEVOTO Y CAUCHANER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en ese carácter vienen por la presente escritura pública, sin alterar el plazo, la denominación y el capital social, a modificar y aclarar las cláusulas del actual contrato social, las que dejan de la manera siguiente: Primera: Los señores David Cauchaner, Flora Cauchaner de Alpersohn, Sara Cauchaner de Wigdorovitz, Esther Cauchaner de Schraer, Julio Flanzbaum, Salomón Cauchaner, Víctor Berros, Juan José Aguirre, Alfredo Jacuboff, Alberto Angel Tuvo y Alberto Saco, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, convienen en continuar la mencionada sociedad "Devoto y Cauchaner", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Esta sociedad tendrá por principal objeto continuar explotando los mismos negocios, desde que continúa con su activo y pasivo, siendo desde luego su objeto seguir explotando la fábrica de jabones y polvo para limpiar, pulir y otras aplicaciones, instalada en esta ciudad, en la calle Terrero números cuatrocientos veintiocho, cuatrocientos treinta, cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos setenta y dos y Boyacá números cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y siete e igualmente dedicarse a la explotación de todos los productos, cuyas marcas se hallan registradas a nombre de esta sociedad, tanto en esta República como en el extranjero, pudiendo establecer nuevas fábricas y dedicarse a otros negocios dentro y fuera de la República, como los asociados creyeren conveniente explotar en el futuro y para lo cual será suficiente la conformidad del ochenta por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: Se fija como plazo para la duración de esta sociedad el mismo fijado en el contrato primitivo, o sea cincuenta años, ocho meses y veintisiete días a contarse desde el cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato; terminando por consiguiente, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Cuarta: La sociedad continuará con la misma denominación de "Devoto y Cauchaner", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la cual se seguirán conduciendo las operaciones y negocios sociales teniendo el mismo domicilio en esta ciudad, calle Boyacá número cuatrocientos cuarenta y cinco, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de esta capital. — Quinta: El capital social será el mismo de Ochocientos Mil Pesos moneda nacional, representando por el valor de los bienes muebles, inmuebles, dinero, créditos, mercaderías, máquinas, instalaciones, útiles, enseres, materias primas, marcas y derechos registrados y todo lo demás que resulta del libro inventario; cuyo capital corresponde a los comparecientes en esta forma: Al señor David Cauchaner, la suma de seiscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional; a la señora Flora Cauchaner de Alpersohn, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; a la señora Sara Cauchaner de Wigdorovitz, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; a la señora Esther Cauchaner de Schraer, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; al señor Julio Flanzbaum, la suma de mil pesos moneda nacional; al señor Salomón Cauchaner, la suma de mil pesos moneda nacional; al señor Víctor Berros, la suma de mil pesos moneda nacional; al señor Juan José Aguirre, la suma de mil pesos moneda nacional; al señor Alfredo Jacuboff, la suma de mil pesos moneda nacional; al señor Alberto Angel Tuvo, la suma de mil pesos moneda nacional y al señor Alberto Saco, la suma de un mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad podrá en cualquier época aumentar el capital social, con la conformidad del ochenta por ciento del capital o del voto unánime de todos los socios y cuotas. Para la cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios restantes, que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptima: Como queda dicho, el capital de esta sociedad lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que de acuerdo con el aporte de cada socio, corresponde: Al señor David Cauchaner, seis mil setecientas treinta cuotas; a la señora Flora Cauchaner de Alpersohn, cuatrocientas cuotas; a la señora Sara Cauchaner de Wigdorovitz, cuatrocientas cuotas; a la señora Esther Cauchaner de Schraer, cuatrocientas cuotas; y a cada uno de los señores Julio Flanzbaum, Salomón Cauchaner, Víctor Berros, Juan José Aguirre, Alfredo Jacuboff, Alberto Angel Tuvo y Alberto Saco, diez cuotas. La posesión de cada cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato social, y también el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Las cuotas o sean el capital que por cuarenta mil pesos moneda nacional se les atribuye a cada una de las señoras Flora Cauchaner de Alpersohn, Sara Cauchaner de Wigdorovitz y Esther Cauchaner de Schraer, o sean cuatrocientas cuotas a cada una de cien pesos moneda nacional se distribuyen en esta forma: Quince mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, igual a la quinta parte del capital que tenía en la sociedad la señora Ana Elca Musih de Cauchaner, desde que las otras dos quintas partes corresponden al socio señor David Cauchaner; todos ellos como herederos e hijos legítimos de la nombrada señora, según se desprende del respectivo juicio sucesorio, que tramita por ante el Juzgado y Secretaría anteriormente mencionados en esta misma escritura, en los que se denunció el interés que tenía la causante en la sociedad objeto de la presente, haciéndose efectivo el impuesto sucesorio correspondiente; y veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el socio señor David Cauchaner se las transfiere a cada una de las nombradas señoras, de sus cuotas en la referida sociedad, dándose por recibido, de acuerdo con lo pactado, el importe de las mismas. — Octava: La dirección y administración de todos los negocios, operaciones, intereses y bienes de la sociedad, continuarán a cargo único del socio señor David Cauchaner, en su carácter de gerente vitalicio, quien tendrá además el uso de la firma social, la que no podrá emplear en asuntos particulares, ni comprometerla como fianza y garantía de obligaciones de terceros, y en tal carácter tendrá la representación de la sociedad, pudiendo en nombre de la misma celebrar toda clase de contratos, ya sean con particulares o con los poderes públicos, sin excepción alguna, comprar, vender, transferir, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, dentro o fuera de la República; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo, en moneda nacional, o extranjera, de oro o papel, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquier otros Bancos o Instituciones oficiales o particulares, personas y sociedades; aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, comerciales o bancarias, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, registrar marcas o señales de comercio o ganado y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; cobrar y percibir importes en dinero o especies, aceptar y hacer donaciones en pago, dar y aceptar fianzas y garantías, efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldo, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; nombrar apoderados especiales o generales, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueren necesarias y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción, sus dependencias. Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Novena: A los efectos de la contabilidad, los ejercicios de los negocios sociales terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las tres socias tendrán el derecho de informarse acerca de la marcha de la sociedad o con relación a una operación determinada en cualquier momento del año comercial, para lo que se les facilitarán los libros y toda la documentación necesaria. — Décima: Anualmente se practicará un balance para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, pudiendo durante el año social practicarse otros parciales o de comprobación. Terminado el balance anual o parcial, se hará saber a cada socio por telegrama colacionado y no siendo objetado dentro de los veinte días de su comunicación, se considerará de hecho aprobado, y desde luego, tendrá igual valor que si fuese subscripto por cada socio. Toda resolución que se tome referente a dichos balances o a todo otro asunto que el socio gerente estime conveniente someterlo a estudio y decisión de los socios, y sin que esto signifique en manera alguna limitar su mandato, será suficiente para su aprobación el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten de los respectivos balances generales, serán repartidas o soportadas en esta proporción. El señor David Cauchaner, el sesenta y nueve por ciento; la señora Flora Cauchaner de Alpersohn, el ocho por ciento; la señora Sara Cauchaner de Wigdorovitz, el ocho por ciento; la señora Esther Cauchaner de Schraer, el ocho por ciento; y cada uno de los señores Julio Flanzbaum, Salomón Cauchaner, Víctor Berros, Juan José Aguirre, Alfredo Jacuboff, Alberto Angel Tuvo, y Alberto Saco, el uno por ciento. Antes de distribuir las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva prescripto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y además el uno por ciento para quebrantos o reserva especial. La distribución de tales reservas en caso de disolución, se hará proporcionalmente a los dividendos establecidos. — Duodécima: Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales, una vez aprobados, podrán ser retiradas por los socios. — Décima Tercera: Durante la vigencia de esta sociedad y a los efectos de la confección de los balances generales, se harán obligatoriamente las siguientes amortizaciones: Sobre los bienes inmuebles de la calle Terrero número cuatrocientos treinta, cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos setenta y dos y Boyacá números cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y siete, el dos por ciento; sobre las maquinarias, el diez por ciento sobre los automóviles y rodados, el veinte por ciento y sobre los muebles y útiles, el diez por ciento. — Décima Cuarta: Queda expresamente convenido que al practicar cualquier balance general no podrán ser aumentados, en ningún caso, los valores aceptados en los balances anteriores, en cuanto a las marcas de fábrica, maquinarias, muebles, útiles, automóviles, rodados, bienes inmuebles, debiendo aceptarse en todo caso las amortizaciones establecidas en la cláusula precedente. — Décima Quinta: El socio gerente señor David Cauchaner, tal como lo establece el contrato anterior, continuará gozando de una remuneración mensual de cuatro mil pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales y cuya asignación es sin perjuicio de los dividendos que le pueda corresponder. En cuanto a los socios señores Julio Flanzbaum, Víctor Berros, Salomón Cauchaner, Juan José Aguirre, Alfredo Jacuboff, Alberto Angel Tuvo y Alberto Saco, como lo fija el contrato existente, seguirán percibiendo mensualmente los sueldos correspondientes a sus respectivos empleos en la sociedad, sin perjuicio del porcentaje a que se refiere la cláusula undécima de este contrato; y mientras estén prestando servicios personales deberán dedicar todo su tiempo, aptitudes y conocimientos a favor de la sociedad; su carácter de socio no implica cambio alguno para su condición de empleados, ya que no les crea privilegio alguno ni les quita los derechos adquiridos en el empleo que cada uno de ellos desempeña actualmente, por ser independiente una función con respecto a la otra. — Décima Sexta: Durante la vigencia del presente contrato ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo, sin autorización por escrito de los demás socios. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ya sea por terminación del contrato o por disolución anticipada, el gerente o gerentes quedarán investidos del carácter de liquidadores con todas las facultades necesarias. Y para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, su reemplazante será nombrado por los socios sobrevivientes por mayoría absoluta, de votos computados según el capital, dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima Octava: En caso de muerte o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos reconocidos o declarados del socio fallecido o los representantes del incapaz, dentro de los noventa días, deberán nombrar un sólo representante, con amplios poderes para que sin voto ni dirección en la sociedad, los represente en todo lo que concierne a sus derechos, sin que estos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la gerencia, la que no es hereditaria. Dentro del mismo plazo podrán optar, por continuar en la sociedad o retirarse de ella. Si optaren por continuar en la sociedad, deberán ceder el cincuenta por ciento de las cuotas que les correspondieran, a los demás socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos, continuando como socios únicamente por el cincuenta por ciento de su capital. Si deciden separarse de la Sociedad, las cuotas del socio fallecido serán cedidas totalmente a los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales. En uno y otro caso, los cesionarios abonarán a los cedentes, el importe de las cuotas capital en anualidades no mayores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y sin interés. Si alguno de los socios sobrevivientes no tuviera interés en adquirir cuotas del fallecido, los otros socios podrán adquirirlas en proporción a su capital. Cuando las cuotas capital del socio fallecido o incapaz no llegase a representar el dos por ciento del capital social, los socios restantes resolverán por mayoría de cuotas, si los herederos ingresan a la Sociedad como nuevos socios o si se les reintegra el capital que correspondía al fallecido según el último balance general, observándose también las reglas establecidas en la cláusula décima tercera de este contrato, con una bonificación del uno por ciento por cada mes transcurrido desde la fecha del balance, sin que haya que practicarse uno nuevo. — Décima Novena: Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas en el presente. — Vigésima: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, haciéndose las notificaciones a las partes en sus respectivos domicilios reales. Y Vigésima Primera: Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por las partes, so pena de que aquel que se alzara incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional. De las escritura de constitución de esta sociedad, de mo-

dificación del contrato social y de transferencia de cuotas, tengo testimonio a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, respectivamente con fecha veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número sesenta, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil sesenta y seis, folio trescientos uno, libro seis, igualmente de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, los otorgantes dan por otorgada esta escritura obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado en a misma. Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Prudencio Klappenbach y don Guillermo Freire, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Cauchaner. — F. G. de Alpersohn. — Sara C. de Wigdorovitz. — Esther C. de Schraer. — S. Cauchaner. — V. Berros. — Juan Aguirre. — A. A. Tuvo. — Julio Flanzbaum. — A. Saco. — A. Jacuboff. — Tgo.: Guillermo Freire. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Lozada Allende. — Concuerda con su matriz, que pasé ante mi y queda en el Registro ciento veintisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en ocho sellos de un peso cincuenta, sellados y rubricados, números ciento diecinueve mil quinientos noventa y cinco al ciento diecinueve mil seiscientos uno y el presente ciento diecinueve mil seiscientos cuatro. — Sobre raspado: seguirán - Flanzbaum - Angel - Guillermo Freire. Vale. — Hay un sello. — Raúl Lozada Allende. — Honorarios convencionales, pesos cuatro mil seiscientos noventa y cinco, setenta y cinco m/n.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.375-v.9 abr.

CHARATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Bernardo Chalcoff, ruso, casado, y don Savelio Rajschmir, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Gazcón número ochocientos sesenta y siete, Capital Federal, han resuelto estipular lo que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera. — Ambas partes son únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada CHARATEX, cuyo objeto es la compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de casimires y ramos afines, establecida en la calle Pasteur número trescientos sesenta y ocho, Capital Federal, la cual constituyeron el día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, estando inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos ochenta y nueve, al folio doscientos treinta del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — De común acuerdo las partes resuelven incluir en los ramos que explota la sociedad, especificados en la cláusula primera del contrato constitutivo detallados en la primera del presente, el de fabricación de casimires. — Tercera. — Ambos socios deciden ampliar el capital de la sociedad, que era de Cien mil pesos al constituirse la misma, a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional siendo el aumento, o sea la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas totalmente en este acto en la proporción de veinte cuotas por Savelio Rajschmir y treinta cuotas por Bernardo Chalcoff, cubriéndolas el primero con la suma de diez y nueve mil doscientos treinta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional representada por las utilidades devengadas en su favor durante los ejercicios comerciales de la sociedad correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho según así resulta de los balances generales y cuadros de ganancias y pérdidas que se han practicado y forman parte integrante de este contrato y la suma de setecientos sesenta y dos pesos con un centavo en este acto y en dinero efectivo, haciéndolo don Bernardo Chalcoff con la suma de Diez y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos con treinta cuatro centavos representada por las utilidades líquidas devengadas en su favor que arrojan los ejercicios precitados y que también resultan de los balances y cuadros que se han mencionado, completando su aporte en este acto y en dinero efectivo con la suma de Diez mil trescientos sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos, aclarando las partes que las utilidades referidas que en este contrato capitalizan se hallan invertidas en las actividades normales que desarrolla la sociedad. — Cuarta. — Las partes declaran que con excepción de modificaciones precedentemente expresadas y que se refieren a las cláusulas primera y segunda del contrato constitutivo de sociedad, permanecen inalterables todas las estipulaciones, derechos, obligaciones y restricciones contenidas en el mismo. — Bajo las dos cláusulas precedentes, se formaliza el presente contrato que se tiene como anexo del originario y se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y único efecto en original y copia. Sobrerraspado. número — vale. — B. Chalcoff — Savelio Rajschmir. — Cláusula Adicional. — Declaran las partes que las sumas exactas integrantes de las cuotas con las cuales concurren a la ampliación del capital social resuelta en el presente contrato, son las siguientes: por el socio Savelio Rajschmir Diez y siete mil setecientos veinticuatro pesos con noventa y seis centavos representada por por el monto neto de las utilidades devengadas en su favor durante los ejercicios comerciales a que se ha hecho ut-supra referencia y la de dos mil doscientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos en dinero efectivo, y por el socio Bernardo Chalcoff diez y ocho mil ciento veinticuatro pesos con treinta y un centavos provenientes de las utilidades líquidas que le corresponden por los ejercicios citados y la de Once mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos en dinero efectivo, y no las expresadas en la cláusula tercera del presente contrato que son erróneas y por lo tanto sin efecto ni valor alguno. — B. Chalcoff. Savelio Rajschmir."

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.349-v.9 abr.

O. HAYMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Oton Haymann, francés, divorciado, domicilio en la calle Juramento mil ochocientos veintitrés y don Enrique Jacobo Jacobi, uruguayo naturalizado, casado, con domicilio en la calle Obligado dos mil ciento noventa, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "O. HAYMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Canning número mil seiscientos diez de esta Capital, o donde los socios lo convergan para el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y filiales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es especialmente la elaboración de hilados de lana, sin perjuicio de realizar todos los actos de industrialización y comercialización, importación y exportación de productos y mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacerse cargo de mandatos y representaciones, adquirir y enajenar bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias o prendarias; realizar todas las operaciones bancarias ante los bancos oficiales o particulares, sin excepción, y conferir poderes generales o especiales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto el socio don Oton Haymann cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y el socio don Enrique Jacobo Jacobi cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos nacionales. — El socio Señor Haymann integra sus cuotas con una parte del capital de su negocio de elaboración de hilados de lana que bajo su nombre personal explota en la calle Cánning número mil seiscientos diez de esta Capital, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, y el socio señor Jacobi integra sus cuotas con un crédito que le corresponde en el negocio de la referencia, todo lo cual resulta del estado contable practicado al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El remanente del capital que corresponde al señor Haymann en el mencionado negocio quedará transitoriamente como crédito a su favor contra la sociedad y a su libre disposición. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Treinta Años a contar desde el expresado día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, no obstante lo cual cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En tal caso el señor Haymann podrá optar entre adquirir el activo y pasivo de la sociedad disuelta o indicar a la persona que se haga cargo de las cuotas del socio señor Jacobi, debiendo comunicar su decisión a éste por telegrama colacionado dentro de los tres meses a partir de la fecha de denuncia del contrato; si no lo hiciere se procederá a la liquidación de la sociedad. — Asimismo cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad en cualquier momento que se comprobare la pérdida de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar todos los intrumentos públicos y privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que, según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales; otorgar mandatos generales y especiales. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — El gerente señor Haymann podrá dedicarse a otras actividades e incluso formar parte de otras sociedades, aunque sean del mismo ramo, y podrá hacerse representar en el ejercicio de la Gerencia por otra persona socia o no de la sociedad, no teniendo obligación alguna en lo que se refiere al tiempo que deberá dedicar, a la administración de la sociedad. — El socio señor Jacobi deberá obligatoriamente dedicar su tiempo, celo, competencia y actividad a la atención de los negocios de la sociedad, no pudiendo entrar directa o indirectamente en otros negocios que no sean los de la presente sociedad, salvo que tenga autorización por escrito de su consocio. — Sexta: Anualmente al día treinta de Noviembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, distribuyéndose las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar ésta el diez por ciento del capital social; b) Se formarán reservas libres cuando los socios lo resuelvan por unanimidad: c) El saldo será distribuído en la siguiente proporción: ochenta por ciento para don Oton Haymann y el veinte por ciento restante para don Eriuque Jacobo Jacobi. — El socio señor Jacobi tendrá preferencia sobre la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional si su parte no llegare a dicha suma y mientras actúe como gerente de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios también en la proporción del ochenta por ciento para el señor Haymann y del veinte por ciento para el señor Jacobi. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales; y mientras se obtengan la rubricación de los libros se registrarán las operaciones en los del negocio del socio señor Haymann, aceptándose desde ya que tan pronto sea posible se efectuará el traspaso del balance de saldos a los nuevos libros. — Séptima: En caso de fallecimiento del socio señor Haymann, sus sucesores, quienes deberán unificar su representación, quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, con todos los derechos del causante, especialmente con el de exigir que su representante sea designado gerente con todas las facultades que otorga el presente contrato. — En caso de que los sucesores no quisieren incorporarse a la sociedad, el socio señor Jacobi tendrá derecho de optar entre hacerse cargo del activo y pasivo de la misma e indicar la persona que se hará cargo de las cuotas del señor Haymann. — Si ocurriese la incapacidad legalmente declarada, del socio señor Haymann, su representante legal asumirá el cargo de gerente con las mismas funciones que tenía el mismo. — Si ocurriese el fallecimiento del señor Jacobi, sus herederos tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad durante el término de un año, participando por este período en las ganancias y pérdidas sociales, con el porcentaje que correspondía al causante. — Vencido este término o en el caso de que el señor Jacobi esté impedido por cualquier circunstancia de desempeñar sus funciones de gerente durante un plazo mayor de seis meses, el señor Haymann podrá optar entre hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, o indicar la persona que se hará cargo de las cuotas del socio señor Jacobi, debiendo comunicar su decisión a la otra parte a los nueve meses de ocurrido el fallecimiento del señor Jacobi o dentro de los ciento ochenta días después de haberse cumplido seis meses durante los cuales el señor Jacobi no haya podido atender sus obligaciones de gerente con regularidad, respectivamente; en el último caso la decisión del señor Haymann tendrá efecto inmediato. Si así no lo hiciere, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Octava: Si uno de los socios, en uso de los derechos que le acuerdan los artículos cuarto y|o séptimo del presente contrato, optara por la adquisición de la participación o de las cuotas del otro socio, el precio será establecido en base a un balance practicado para el día en que haya salido la otra parte de la sociedad. — En caso que saliese de la sociedad el señor Jacobi o sus derecho-habientes, no se tomará en cuenta ningún aumento sobre el valor del actijo fijo integrado por el señor Haymann en el momento de constitución de la sociedad. — Estos aumentos serán considerados únicamente en caso de que el adquirente sea el señor Jacobi. — Si en tal caso no se llegare a un acuerdo, los derecho-habientes del señor Haymann podrán exigir la entrega de tal activo al valor con que figura en el balance inicial en calidad de pago a cuenta de sus haberes. — En todos estos casos deberán practicarse tales balances dentro de los treinta días, aplicando las normas de este contrato y las previsiones habituales, poniendo inmediatamente a disposición de los derecho-habientes el cincuenta por ciento de sus haberes y el saldo al formalizarse la entrega de la empresa o de las cuotas sociales del otro socio. — Ambas partes se comprometen a no demorar las formalización de tales actos. — Si uno de los socios designara a un tercero para recibir las cuotas del socio saliente, aquél quedará solidariamente responsable por el cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores en forma conjunta ambos socios, o un socio conjuntamente con el representante del socio fallecido o incapacitado. — El señor Haymann o sus derecho-habientes tendrán el derecho de hacerse cargo del activo fijo integrado por él al valor con que figura en el balance inicial. — A los efectos de este artículo, cada socio podrá hacerse reemplazar por un representante. — Décima: Deberán ser tomadas por unanimidad las resoluciones que se refieran al aumento de capital, formación de reservas libres, aprobación de balances, cesión de cuotas, compra y enajenación de inmuebles, concertación de deudas hipotecarias o prendarias, como también si se resolviece dedicarse a cualquier actividad industrial o comercial que no sea la de elaboración y comercialización de hilados de lana. — Sin un gerente se apartase de esta estipulación, estará obligado a entregar las utilidades obtenidas con operaciones ajenas no autorizadas por su consocio, pero soportará sólo los quebrantos. — En caso de liquidación, todas las resoluciones serán tomadas también por unanimidad. — Los balances se consideran aprobados, si dentro de los cuatro meses de haberse practicado, no fueran impugnados por uno de los socios. — La remoción y nombramiento de gerentes se resolverán por simple mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota del mismo. — La remoción del señor Jacobi, sin justa causa, por si sola no podrá motivar su obligación de ceder sus cuotas de capital ai de renunciar a la preferencia acordada en el artículo sexto. — Se reconoce como

justa causa el incumplimiento de sus obligaciones como gerente, de acuerdo con lo estipulado en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato y demás preceptos legales que rigen los mandatos. — Undécima: Todas las divergencias entre los socios o entre los socios y derecho-habientes o representantes de socios o de derecho-habientes de algún socio fallecido, sea durante la actuación o liquidación de la sociedad, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los arbitradores nombrados deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de la aceptación de sus cargos, y en caso de discordia entre éstos designarán un tercero cuyo laudo será inapelable. — Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Las publicaciones establecidas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete han sido efectuadas por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" desde el tres y dos al nueve y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, habiendo transcurrido los diez días subsiguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que exista oposición alguna. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Haymann. — Enrique Jacobi.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.392-v.9 abr.

"C. A. CARBONE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Carlos Angel Carbone, argentino, domiciliado en Garay 3240, don Pedro Arbelo, casado, argentino, domiciliado en Justo P. Ortiz 3665, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, don Tomás Arbelo, soltero, argentino, domiciliado en Justo P. Ortiz 3665, de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, don Héctor Luis López, casado, argentino, domiciliado en Pavón 4056 y don Elías Antonio Fuentes, soltero, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 3525, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, lo que verifican bajo las cláusulas siguientes: Primero: A partir del 15 de febrero de 1949 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los mencionados, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será continuar explotando el negocio de Taller Gráfico que el señor Carlos Angel Carbone, tiene establecido en la calle Garay 3240, de esta Capital y gira bajo el nombre de "C. A. Carbone", pudiendo efectuar la Sociedad que se constituye toda clase de operaciones con excepción de los llamados de banco, seguro, capitalización y ahorro. A tal fin la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "C. A. CARBONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garay 3240. — Tercero: Su duración será de tres años no obstante lo cual podrá cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier época dando aviso a los demás con seis meses de anticipación en cuyo caso su haber, que se establecerá mediante un balance que se efectuará al efecto le será abonado en cuatro cuotas semestrales con el seis por ciento de interés, por los socios que continúen explotando el negocio. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en 350 cuotas de $ 100 m/n. cada una y aportado por los socios en la proporción de: 250 cuotas el señor Carlos Angel Carbone y 25 cuotas cada uno de los socios restantes, las que han sido integradas totalmente en maquinarias, muebles, útiles de trabajo e instalaciones, de acuerdo al balance practicado por separado y firmado por todos los socios. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Carlos Angel Carbone, Héctor López y Pedro Arbelo, en calidad de Gerentes, quienes en tal carácter llevarán la contabilidad y usarán el rubro adoptado "C. A. Carbone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada por la firma personal del señor Carbone y la de otro cualquiera de los socios Gerentes para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o por cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia de la convención o del acto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación (Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 172.808, Serie I) — (Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 172.807 Serie I) Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por intermedio de apoderados con facultad para promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: El 15 de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente y las utilidades o pérdidas que resultaren al final de cada ejercicio, serán distribuídas o soportadas por todos los socios por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: Durante el primer año los socios Pedro Arbelo, Tomás Arbelo, Héctor López y Elías Antonio Fuentes, podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, siempre que los balances parciales arrojaran utilidades. Estas sumas se cargarán a sus cuentas personales. — Octavo: El señor Carlos Angel Carbone, percibirá en concepto de sueldo la suma de $ 385 m|n. mensuales, sumas éstas que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Noveno: El socio Carlos Angel Carbone se obliga a ceder a todos o cualquiera de sus consocios todas o algunas de sus cuotas por su valor nominal cuando así lo solicitaren éstos. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciese o se incapacitase alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en reemplazo del socio fallecido o incapacitado siempre que unificaran la representación en el seno social y previa conformidad de los otros socios. Si no mediare esta conformidad o los herederos o representantes del fallecido o incapacitado resolvieran no continuar con el negocio, la parte de capital y utilidades que corresponda les será abonada por los sobrevivientes o capacitados de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato al efecto, y en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes (Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 172.809, de la Serie I) — (Viene del sello de $ 1,50 m|n. número 172.808, de la Serie I) durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y en prueba de ello y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Entre líneas: todos mayores de edad y hábiles para contratar. Vale. — Luis, también vale. Sobre raspado: 4056. Vale. — Carlos Angel Carbone. — Pedro Arbelo. — Tomás Arbelo. — Héctor L. López. — Elías A. Fuentes. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.461-v.9 abr.

"ELMACO" S. R. L.

(Elaboradora Maderera para Construcciones)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: Entre los señores Adolfo Schauer, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 2900 Munro; Walther Schuck, alemán, casado, domiciliado en la calle Mariano Pelliza Nº 4050 Munro; Rolf Edmundo Stickforth, brasileño, casado, domiciliado en la calle República Nº 250 Villa Ballester; y el Señor Dieterich von den Velden, alemán, casado, domiciliado en la calle Acassuso Nº 2143 Béccar, todos mayores de edad, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ELMACO" S. R. L. (ELABORADORA MADERERA PARA CONSTRUCCIONES), con domicilio en esta capital calle 25 de Mayo 347, piso 7 oficina 701, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República, cuando así conviniere a sus intereses. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la empresa Adolfo Schauer, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347 de esta Capital, en la fabricación y venta de los productos Aislantex y Placarol con sus respectivos accesorios para la construcción. La sociedad podra agregar otros renglones de fabricación, construcción y comercialización, como así también la importación y exportación de toda clase de mercadería en general o efectuar cualquier otro negocio que se acuerde por Acta. A tal fin, la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias conexas o no y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. La sociedad se hace cargo de la antecesora a partir del primero de enero de 1949. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional (740.000.—) dividido en 740 cuotas de $ 1.000.— cada una y que los socios aportan como sigue: el señor Adolfo Schauer, m$n. 325.000.—; Señor Walter Schuck m$n. 315.000.—; Señor Rolf Edmundo Stickforth m$n. 50.000.—; Señor Dieterich von den Velden m$n. 50.000.— con los bienes que resultan del inventario y balance practicado el 31 de diciembre de 1948 que se adjunta. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de 15 años a partir del 1 de enero de 1949, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por simple mayoría. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será confiada a uno o más gerentes, designándose los siguientes por el respectivo orden de importancia de aportes de capitales: Sres. Adolfo Schauer, Walther Schuck, Rolf Edmundo Stickforth y Dieterich von den Velden, teniendo cada uno de ellos indistintamente el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal seguido de la razón social "Elmaco" S. R. L. a cuyo efecto podrá comprar, vender, ceder, transferir, importar, exportar mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar representaciones de fábricas y casas comerciales del país y del extranjero; abrir cuentas en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse; hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones de crédito nombradas o particulares; girar en descubierto con los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias; cobrar todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o transar; comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas; formular protestas y protestos; celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento; suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas; obtener y explotar concesiones de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades o privadas; aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad; conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crea conveniente; efectuar despachos aduaneros y los depósitos de garantía necesarios a tal efecto y retirarlos, inscribirse como despachante de aduana y efectuar todos los demás trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital Federal, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. Los gerentes nombrados más arriba o el que actúe como tal en el desempeño de esas funciones, gozará de un sueldo mensual a cargo de gastos generales y que será fijado por los socios oportunamente por unanimidad debiendo dejarse constancia en el libro de Actas. El nombramiento o renovación de los gerentes será decidida por mayoría de votos. — Artículo Sexto: Anualmente al 30 de Junio se practicará un Balance e Inventario General. Las amortizaciones de las existencias muebles y útiles y demás rubros del activo susceptibles de depreciación, se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del Capital Social. El saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirá de la siguiente manera: 37 % al Sr. Adolfo Schauer; 27 % al Sr. Walther Schuck y el 18 % para cada uno de los Sres. Stickforth y Velden. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se efec-

tuará expresamente por todos los socios, quienes lo suscribirán de conformidad. — Artículo Séptimo: En casos de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios que son personas de existencia visible, sus derechos de socios serán ejercidos por su representante legal o pasarán a sus herederos en la proporción hereditaria, incorporándose estos últimos como socios, en lugar del causante, para lo cual desde ya otorgan la conformidad correspondiente, de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. Mientras se tramite el juicio para designar quienes son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o de su sucesión serán ejercidos por el cónyuge supérstite, con el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sus derecho habientes de la sucesión. Por ausencia, incapacidad o muerte del cónyuge, ejercerá tal representación el heredero más próximo y con domicilio real en el país, entendiéndose en ambos casos, y cualesquiera fuese la circunstancia, que se trata de un mandato por actos indispensables de lo que no admite dilación. Si incorporados a la sociedad los herederos del socio fallecido, alguno de ellos quisiera retirarse de la misma, solo podrá hacerlo al vencimiento de un ejercicio comercial, debiendo notificar su decisión a los coherederos socios con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio. Llegado el vencimiento y practicado y aprobado el Balance respectivo, los socios tendrán derecho para hacerse cargo de las cuotas del que hubiera solicitado la rescisión, por el precio equivalente al valor de ellas, conforme al valor de los bienes del último Balance, reajustado al precio real a fijarse por árbitro amigable componedor, y en la proporción del capital aportado, debiendo hacer la manifestación respectiva dentro de los 30 días de aprobado el Balance y abonar el importe en tres cuotas anuales. Los herederós cedentes siguen en sus derechos y compromisos en proporción a las partes que todavía retienen hasta su separación completa de la sociedad.

— Artículo Octavo: Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, que no sea el cambio de objeto de la sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, decide la mayoría de los votos. — Artículo Noveno: El señor Adolfo Schauer facilitará a la sociedad el uso exclusivo de sus derechos provenientes de las marcas registradas y patentes de su propiedad en la Argentina, actualmente en explotación por la firma antecesora, durante la vigencia de este contrato y mientras se sigan explotando los respectivos renglones por la sociedad respectivamente se agregan las nuevas posibles aplicaciones que se presentan al programa industrial, debiéndose dejar constancia sobre las decisiones correspondientes en el libro de Actas. El señor Adolfo Schauer está libre de explotar o negociar por su propia cuenta los derechos sobre renglones y aplicaciones que no se exploten directamente por la sociedad. Las anualidades, impuestos, etc., correspondientes a las marcas y patentes que explota la sociedad, están a cargo de la misma. — Artículo Décimo: La liquidación, venta parcial o total de los bienes que forman parte del Activo Fijo de la Sociedad, el aumento de capital y/o ingreso de nuevos socios solo podrá ser decidida por la voluntad de los socios que formen la mayoría de capital y de cuyas resoluciones deberá dejarse constancia en el libro de Actas. — Artículo Undécimo: En los casos previstos en los Artículos 10 y 13 del presente contrato o al producirse los casos establecidos por imperio de la Ley 11.729, todos los socios dan desde ya su plena conformidad con el siguiente procedimiento: a) el socio señor Adolfo Schauer tendrá el derecho de preferencia de adquirir total o parcialmente al valor del último balance, las maquinarias, instalaciones, y demás bienes materiales e inmateriales de la sociedad inclusive llave, marcas y patentes que los socios aportan a la sociedad conforme al Balance al 31 de Diciembre de 1948 que se adjunta al presente contrato. En caso de no hacer uso el Dr. Schauer del derecho de preferencia, el excedente que pudiera resultar de la venta de estos bienes le será reintegrado o reconocido totalmente, aparte de lo que le corresponda en el reparto del excedente descripto en el inciso siguiente, una vez cumplidos los compromisos sociales y comerciales b) El socio señor Adolfo Schauer tendrá el derecho de preferencia en adquirir total o parcialmente al precio del día establecido por peritos tasadores especialistas en la materia, todos los demás bienes que adquiera la sociedad a partir del 1º de Enero de 1949, incluso la propiedad en Villa Ballester sita en la calle Sarmiento que se exceptúa de la disposición del inciso anterior y cuyo valor se ha incluído en el Balance al 31 de Diciembre de 1948. El excedente que resultare de la venta de estos bienes será distribuído entre todos los socios en la proporción de sus aportes de capital, una vez cumplidos los compromisos sociales y comerciales. — Artículo Duodécimo: En caso de aumento de capital. los socios actuales tendrán el derecho de preferencia a inscribirse a ese aumento de capital en proporción a su aportes. Si alguno de los socios no hiciera uso de sus derechos de preferencia, el capital que pudiera adjudicársele será prorrateado entre los socios restantes que así lo solicitaren. — Artículo Décimo Tercero: Se debe proceder a liquidar la sociedad a pedido de cualquiera de los socios, en el caso de que se haya llegado a una pérdida de más del 20 % del capital social y/o se haya trabajado con pérdida en dos años consecutivos. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y/o liquidación de la sociedad, entre los socios, herederos o representantes y la sociedad o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales, a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia lo decidirá un tercero, árbitro arbitrador nombrado de antemano por las partes. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos. regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. — Disposición Transitoria. Los socios delegan en los Gerentes Adolfo Schauer y Dieterich von den Velden indistintamente, las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.377-v.9 abr.

FERREIRO, PORFIRI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores **Aldo Rizzi**, italiano, casado, con domicilio en la calle Argentina 5640, Vicente López; **José Porfiri**, argentino, casado, con domicilio en la calle **Joaquín V. González 2821**, y **José María Ferreiro**, argentino, casado, con domicilio en la calle Nazca 2591, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de "FERREIRO, PORFIRI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a abastecer carne y derivados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Tendrá su domicilio en esta Capital, calle Nazca 2391. — Segunda: El capital de la sociedad es de Diez mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en Ciento dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio treinta y cuatro cuotas, o sean Tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, importes que se aportan en los útiles de trabajo que se detallan en la lista adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma. Para representar y obligar a la sociedad se requiere la firma del socio Ferreiro con los socios Porfiri o Rizzi con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, precisándose para todos sus actos y sin excepción alguna la firma de los gerentes arriba mencionados. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas y garantías, en negocios ajenos al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de la misma manera. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de tres años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Sexta: En caso de disolución o retiro de un socio los socios que no han denunciado el contrato podrán hacerse cargo de las cuotas del socio saliente. El valor de las cuotas se fijará de acuerdo a un balance general que se realizará para la fecha de salida del socio y se le abonará el importe a los treinta días de realizado el balance. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los socios sobrevivientes podrán elegir entre liquidar la sociedad, en cuyo caso actuará como coliquidador un representante de los herederos; o podrán admitir, si lo desean los herederos, la incorporación de ellos en la sociedad, quienes deberán, en tal caso, unificar su representación y tendrán el derecho de nombrar un gerente con las mismas facultades del socio fallecido; o podrán continuar los negocios sociales abonando a los herederos el importe de capital y ganancias que resulte de un balance hecho para el día del fallecimiento, a los treinta días de aprobado el balance. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre testado Compañía, vale. Entre líneas "Vicente López", vale. — José María Ferreiro. — Aldo Rizzi. — José Porfiri. — Buenos Aires, marzo 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e. 5 abr.-Nº 11.494-v. 9 abr.

"JUAN BAYONA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. Entre don José Boixadera, español, mayor de edad, domiciliado en San Juan 1769, Piso 2º, Dto. "L"; don Juan Bayona, argentino, mayor de edad, domiciliado Luzuriaga 660, e Isidoro Blanco Ruiz, argentino, mayor de edad, domiciliado en Luzuriaga 60, se acuerda lo siguiente: Primero: Los Sres. José Boixadera y Juan Bayona, en la actualidad únicos integrantes de la Sociedad de **Responsabilidad Limitada**, José Boixadera y Cía. S. R. L., convienen de mutuo acuerdo en disolver y extinguir dicha sociedad, fijando como fecha de cesación de los negocios y operaciones de la misma, el 30 de Septiembre de 1948. — Segundo: Don Juan Bayona abona en este acto a don José Boixadera, quien le otorga privadamente suficiente recibo y carta de pago, la suma de Ciento ochenta y seis setecientos cuarenta y nueve pesos con 21|100 moneda nacional, que constituye el valor de su parte en el balance de la sociedad mencionada, manifestando que con ello queda totalmente desinteresado de dicha sociedad, tanto en concepto de capital, como de utilidades o cualquier otro concepto o derecho. Asimismo queda desinteresado del valor de la marca "Tempering". — Tercero: Entre los Sres. Juan Bayona e Isidoro Blanco Ruiz, se conviene constituir una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el rubro social de "JUAN BAYONA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de la que serán únicos integrantes los mencionados Bayona y Blanco, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de resortes y afines, correspondiéndole asimismo el uso de la marca y de la insignia comercial "Fábrica Argentina de Resortes Tempering". — Cuarto: El capital de al nueva sociedad está compuesto por la suma total de Trescientos doce mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas doce cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo al Sr. Bayona doscientos ochenta y ocho cuotas, y al Sr. Blanco Ruiz veinticuatro cuotas, cuyo aporte se suscribe e integra totalmente en este acto, y se encuentra constituído de la siguiente manera: El Sr. Bayona aporta el valor constituído por la Fábrica de Resortes que fuera propiedad de la extinguida sociedad José Boixadera y Cía. S. R. L., en instalaciones, maquinarias, materias prima, etc., según balance, apreciado en Doscientos setenta y dos novecientos noventa pesos con 62|100 moneda nacional, y cuyo activo y pasivo pasa a cargo de la nueva sociedad que se constituye habiéndose hecho con tal fin las publicaciones de la ley 11.867; y un automóvil Packard, modelo 1940, motor número C.33.540, valuado en Quince mil pesos con 38|100. El aporte del Sr. Blanco Ruiz está constituído por Doce mil pesos moneda nacional en efectivo, y un Camión Fargo, Modelo 1941, Motor Nº P.116-2780 cuyo valor se fija en Doce mil pesos moneda nacional. — Quinto: La nueva sociedad se domiciliará en esta Capital, (Viene del Sello Nº ...) con sede actualmente en Chile 2229|49, o donde ulteriormente fijen sus socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos fabriles, en el interior o exterior, con el objeto mencionado. — Sexto: La nueva sociedad durará cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptimo: Los balance se practicarán anualmente al 30 de Septiembre de cada año, y se considerarán aprobados si no se objetan en forma auténtica, con comunicación al interesado, dentro de los quince días a contar desde la fecha de la entrega del ejemplar correspondiente a la Dirección General Impositiva. En los mismos se establecerá obligatoriamente una reserva anual del diez por ciento para eventuales y legal, y otra del cinco por ciento para el fondo especial de las leyes 11.729 y 12.921. — Octavo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: Setenta por ciento al Sr. Juan Bayona, y treinta por ciento al Sr. Blanco Ruiz. Este último deberá dejar en la cuenta social el cincuenta por ciento de sus propias utilidades, que se acreditarán en su cuenta capital, hasta integrar, con el ya aportado, Cien mil pesos, desde cuyo momento percibirá íntegramente las utilidades que en lo sucesivo le corresponda. Entretanto, cuando su capital haya llegado a Cincuenta mil pesos, su porcentaje de utilidades se aumentará al Cuarenta por ciento, y cuando integre los Cien mil pesos mencionados. su participación en las utilidades será del Cincuenta por ciento de las mismas. — Noveno: Los socios percibirán, sin imputación a gastos generales, pues se imputarán a los beneficios respectivos, un sueldo mensual de Dos mil pesos cada uno. — Décimo: Ambos socios tendrán indistintamente uso de la firma social, pudiendo firmar cheques, endosos, pagarés, letras y demás documentos comerciales, y representar judicialmente a la sociedad, otorgar poderes y practicar todo género de actos de administración o disposición, estándoles vedado comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o de los intereses particula-

res de los socios. Ambos quedan instituídos Gerentes de la sociedad en este acto. — Undécimo: Durante la vigencia de la sociedad, los Sres. Bayona y Blanco reconocen al Sr. Boixadera opción para ingresar a su voluntad en la sociedad "Juan Bayona y Cía. S. R. L.", en cuyo caso se le reconocería un capital a convenir amistosamente entre los tres suscriptos, así como la participación en las utilidades, y el retiro mensual a cuenta que podrá hacer. — Décimo segundo: Atento a lo estipulado en la cláusula precedente, se establece, que en caso de cesión total o parcial de las cuotas del Sr. Bayona, o de transferencia de la fábrica — Sigue en el sello de Diez centavos Nº ... — Viene del sello de Diez centavos Nº ... — deberá notificarse cualquiera de ambos actos al Sr. Boixadera, por telegrama colacionado con treinta días comunes de anticipación. — Décimo tercero: Autorizamos al Dr. Ibero Berenguer y Procurador Rodolfo E. Benavides, para las tramitaciones relativas a la inscripción legal de este contrato. — Conformes las partes, firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, de los cuales el original se presentará al Juez de Comercio para su inscripción y la copia queda en poder del Sr. Boixadera, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.394-v.9 abr.

CURTIEMBRE DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 1 de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. Escritura Número Mil Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece Don Desiderio Wigner, húngaro, comerciante, viudo, domiciliado en la calle San Martín número ciento cuarenta y dos de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto a los efectos de dar fecha cierta a un documento firmado por él junto con el Doctor Juan Gastón Renato Parret y Don Federico Frunfeld, el que me entrega, incorporo como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Desiderio Wigner, húngaro, comerciante, viudo, domiciliado en San Martín ciento cuarenta y dos, don Juan Gastón Renato Parret, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis y don Federico Grunfeld, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en Vallejos tres mil trescientos ochenta, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, en base a las siguientes cláusulas: Primero: Los comparecientes como únicos componentes de la razón social: "CURTIEMBRE DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín ciento cuarenta y dos, aceptan la cesión que por este acto efectúa el Dr. Juan Gastón Renato Parret, de sus cuotas sociales, por la suma de Veintinueve mil quinientos pesos m/n., que en este acto le hace entrega el señor Don Desiderio Wigner, por cuya cantidad le otorga recibo en forma y en consecuencia se desiste, quita y aparta de todos los derechos de propiedad y posesión que había y tenía sobre las referidas cuotas sociales en favor de su cesionario, obligándose conforme con arreglo a derecho. Segundo: Queda incorporado como socio el cesionario del socio saliente Don Desiderio Wigner, quien reconoce y declara conocer todas y cada una de las cláusulas de la Sociedad en que entra a formar parte. Tercero: Los socios existentes aceptan al nuevo socio y lo incorporan a la sociedad con las mismas obligaciones y deberes del socio saliente, obligándose a inscribir en el Registro Público de Comercio la presente cesión. Previa lectura y ratificación la firman en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Parret. — Desiderio Wigner. — F. Grunfeld". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que dicho documento se halla extendido en una foja simple habilitada hasta la cantidad de Ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos con una estampilla de Ochenta pesos número: cero cero tres mil doscientos sesenta y tres H, de ocho pesos número cero cero cero mil doscientos setenta y uno H, y otra de cincuenta centavos número siete millones ochocientos noventa y dos mil doscientos treinta y siete H, inutilizadas con fecha de hoy por la Caja Expendedora número nueve de la Ley de Sellos de la Nación. — Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos, Don Alberto Comedi y Don Abilio Lanz, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Wigner. — Tgo.: A. Comedi. — Tgo.: Abilio Lanz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos treinta y cuatro vuelto del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para Los Interesados expido el presente primer testimonio, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número: dos millones ciento un mil novecientos sesenta y ocho, y el presente número dos millones ciento un mil novecientos setenta, ambos de la Serie "H", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: Interesados - Vuelto. Vale. — Sobrerraspado: viudo - viudo - casado. Vale. — Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello".

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.476-v.9 abr.

"LA SORPRESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Isaac Mogilevsky, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en Olazábal dos mil trescientos dos, segundo piso, departamento seis; doña Olga Mogilevsky, argentina, soltera, de diecinueve años de edad, domiciliada en Olazábal dos mil trescientos dos, segundo piso, departamento seis; don Mario Mogilevsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en José Hernández dos mil seiscientos veintitrés, departamento dos; y don Daniel Rubinsky, letón, mayor de edad, soltero, domiciliado en Lima mil sesenta y dos, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "LA SORPRESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en Cabildo dos mil doscientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compraventa, consignación, representación, y toda otra negociación con prendas para vestir, tejidos, telas, fantasías y toda clase de artículos de tienda, lencería, mercería y afines, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones de lícito comercio de cualquier índole que éllas fueren, siempre que se relacionen o estén vinculadas directa o indirectamente con el objeto social y asimismo formar parte de otras sociedades, aún de anónimas y de responsabilidad limitada. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se contará desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y será de tres años, a cuyo término la sociedad entrará en liquidación total. El socio don Isaac Mogilevsky podrá sin embargo, en cualquier momento, antes del plazo indicado, resolver asimismo la disolución total de la sociedad, debiendo dirigir en tal caso un preaviso de por lo menos tres meses por telegrama colacionado, a cada uno de los socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada cuota, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Isaac Mogilevsky, novecientas cinco cuotas por un valor total de noventa mil quinientos pesos; doña Olga Mogilevsky, veinte cuotas por un valor total de dos mil pesos; don Mario Mogilevsky, cincuenta y cinco cuotas por un valor total de cinco mil quinientos pesos; y don Daniel Rubinsky, veinte cuotas por un valor total de dos mil pesos. El socio don Isaac Mogilevsky hace su aporte en bienes que constituyen el activo y pasivo del negocio de su propiedad, sito en Cabildo dos mil doscientos sesenta y dos, según balance que se firma por separado y al que se tiene como parte integrante de este contrato. Queda aclarado que el aporte del señor Isaac Mogilevsky no incluye ninguna cesión, total ni parcial, de la locación, ni nada que no esté expresamente incluído en el balance. Los socios doña Olga Mogilevsky, don Mario Mogilevsky y don Daniel Rubinsky efectúan su aporte en dinero efectivo del que se depositará la mitad en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. — Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estarán conjuntamente a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los socios don Isaac Mogilevsky y don Mario Mogilevsky. El socio don Isaac Mogilevsky tendrá la facultad de hacerse reemplazar en la gerencia por uno o más apoderados generales o especiales. El socio don Mario Mogilevsky también podrá hacerse reemplazar en la gerencia por uno o más apoderados generales o especiales siempre que medie consentimiento del gerente don Isaac Mogilevsky y para los asuntos y por el tiempo que éste acepte. Los nombrados o sus apoderados deberán firmar con su firma personal bajo el sello "La Sorpresa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las transacciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, cajas de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse y|o sus sucursales; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas, prendas agrarias, y prendas con registro, y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, hipotecarias o personales; presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ante la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales, y, en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones y al desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Previa deducción de las reservas de amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: don Isaac Mogilevsky, treinticinco por ciento; doña Olga Mogilevsky, quince por ciento; don Mario Mogilevsky, treinta y cinco por ciento; y don Daniel Rubinsky, quince por ciento. Las bases para la formación de los balances serán las que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones, inclusive la fecha de realización de los balances y la aprobación de los mismos, comprendido el balance a confeccionarse en caso de disolución total, como también la exclusión o sustitución de gerentes, y asimismo las resoluciones que determinan los artículos diez, trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Los socios podrán retirar, a cuenta de utilidades, hasta las siguientes sumas mensuales: don Isaac Mogilevsky, dos mil pesos; doña Olga Mogilevsky, setecientos cincuenta pesos; don Mario Mogilevsky, mil quinientos pesos; don Daniel Rubinsky, setecientos cincuenta pesos. No alcanzando las utilidades, en cualquiera de los ejercicios, a representar el cuarenta por ciento del capital de la sociedad, los retiros —salvo que se resuelva lo contrario por mayoría de votos de capital— quedarán automáticamente reducidos al cincuenta por ciento de las sumas preindicadas. Si las utilidades, en cualquiera de los ejercicios, no alcanzaren a superar el diez por ciento del capital social, los socios no podrán efectuar retiro alguno, salvo que se resuelva lo contrario por mayoría de votos de capital. — Noveno: Cualquiera sea el monto de las utilidades de la sociedad, los socios se obligan desde ya a dejar en la misma, en su cuenta particular, el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan. Dichas sumas no devengarán interés alguno y la presente obligación no podrá de ningún modo dejar de cumplirse aunque para ello deban reducirse los retiros dispuestos en el artículo anterior. — Décimo: Los socios doña Olga Mogilevsky, don Mario Mogilevsky y don Daniel Rubinsky estarán obligados a dedicar su tiempo y actividad, por entero, a la sociedad, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a otras actividades, sin autorización escrita del socio don Isaac Mogilevsky. El socio que violare lo dispuesto en el presente artículo perderá el derecho a efectuar retiros mensuales, como asimismo perderá las ganancias que le correspondieren en todo el ejercicio durante el cual se hubiere cometido la transgresión al presente artículo. Sus ganancias se distribuirán, en tal caso, entre los demás socios, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. El socio don Isaac Mogilevsky podrá dedicarse a cualquier otra actividad fuera de la sociedad, sin restricción alguna. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en disolución total, salvo que siendo el socio don Isaac Mogilevsky uno de los sobrevivientes acordara éste, a su exclusivo arbitrio, hacerse cargo de las cuotas de el o los fallecidos o incapacitados, en cuyo caso, le corresponderán todos los derechos y obligaciones inherentes a estas cuotas, inclusive las ganancias y las pérdidas, menos la obligación del artículo décimo. Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado percibirán exclusivamente lo que al mismo le hubiere correspondido por el último balance realizado más las utilidades o menos las pérdidas registradas en lo que haya transcurrido del ejercicio. Ello, previo pago de las deudas que dicho socio tuviere hacia la sociedad y hacia los demás socios. No se incluirá valor alguno en concepto de llave ni de designación comercial. — Décimo Segundo: En caso de disolución total de la sociedad, el socio don Isaac Mogilevsky tendrá la facultad de quedar a cargo del activo y pasivo de la sociedad, conforme a un balance a realizarse a la fecha de la disolución, en el que no se incluirá suma alguna en concepto de llave o de designación comercial. Cada uno de los socios doña Olga Mogilevsky, don Mario Mogilevsky y don Daniel Rubinsky, o sus herederos en su caso, percibirán en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, lo que les corresponda en virtud de dicho balance por capital y ganancias, deducidas las pérdidas y las sumas que adeudaran a la sociedad y a cualquiera de los socios. — Décimo Tercero: No haciendo uso el socio don Isaac Mogilevsky del derecho que le acuerda el artículo anterior, la sociedad entrará en liquidación. El socio don Isaac Mogilevsky será liquidador, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de la liquidación. Se confeccionará un balance a la fecha de disolución en el que no se incluirá suma alguna en concepto de llave o de designación comercial, quedando el socio don Isaac Mogilevsky a cargo exclusivo del local y de la designación. Previo pago de los créditos pasivos, inclusive la deuda que

pudiere existir de la sociedad hacia los socios, y pagadas asimismo las deudas entre los socios mismos, se procederá a distribuir el activo líquido remanente entre las partes: el capital de acuerdo con los aportes, y las ganancias, en la proporción del artículo séptimo. En la imposibilidad de ejercer el cargo de liquidador el socio don Isaac Mogilevsky será liquidadora su esposa doña Celina Vitis de Mogilevsky, casada, mayor de edad, domiciliada en Olazábal dos mil trescientos dos, segundo piso, departamento seis. En la imposibilidad de ésta, será liquidador el socio don Mario Mogilevsky. — Décimo Cuarto. Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes, directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la Sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro tribunal, inclusive la justicia federal. — Décimo Quinto: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes, o éstos no se hallaren presentes en los mismos. — Décimo Sexto: El socio don Isaac Mogilevsky, en su carácter de padre de la socia doña Olga Mogilevsky, otorga a la misma autorización expresa para ejercer el comercio, de acuerdo a lo establecido en los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — Conformes las partes, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, dejándose constancia de que el mismo se halla extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve, al un millón doscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres, todos de la letra H. — (Firmado:) Isaac Mogilevsky — Olga Mogilevsky. — Mario Mogilevsky. — Daniel Rubinsky. — "Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. Previa justificación de la identidad de los contratantes ante el Actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de la cláusula octava queda condicionada a lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, practíquese la inscripción del contrato acompañado y de la autorización de la menor Olga Mogilevsky para ejercer el comercio. — Suárez. Ante mí: Miguel M. Esteves". — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. —Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.391-v.9 abr.

EMIXTYL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Schpiguelman, José Yampolsky, Olga Yampolsky Va. de Bohoslavsky, Josué Wrona, Antonio Ramos, Rodolfo Jacoby, Samuel Jacobo Wierzba, en su carácter de totalidad de los socios de la sociedad "EMIXTYL COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en la Capital Federal en la calle Alsina 1749, por unanimidad convienen en dejar constancia lo siguiente: Primero: Que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIXTYL", constituída por contrato fechado el 20 de Febrero de 1947, que fué modificado en fechas: 21 de Mayo de 1947; 15 de Julio de 1947; 12 de Noviembre de 1947 y 25 de Noviembre de 1948; tomándose razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo los números: 138, folio 98, libro 12; 553, folio 305, libro 12; 932, folio 336, libro 12; 1.671, folio 136, libro 13; 2.110, folio 279, libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente. — Segundo: Que de común acuerdo y por unanimidad, amplían el término de duración de dicha Sociedad en cinco años, es decir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercero: Haciendo uso de la opción establecida en los contratos vigentes, los socios por unanimidad resuelven aumentar a contar desde el 31 de Diciembre de 1948, el respectivo Capital Social en Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante la creación de Trescientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: 149 cuotas o sean $ 74.500.— m|n., por el señor Máximo Schpiguelman; totalizando su participación en $ 100.000.— m|n.; 9 cuotas o sean $ 4.500.— m|n. por el señor Josué Wrona; total: $ 5.000.— m|n.; 9 cuotas o sean $ 4.500.— m|n., por el señor Samuel Jacobo Wierzba o sean $ 4.500.— m|n.; total: $ 5.000.— m|n.; 32 cuotas o sean $ 16.000.— por el señor Antonio Ramos; total: $ 65.000.— m|n.; 22 cuotas o sean $ 11.000.— m|n. por la señora Olga Y. Vda. de Bohoslavsky; total: pesos 20.000.— m|n.; 90 cuotas o sean pesos 45.000.— m|n. por el señor José Yampolsky, total: $ 60.000.— m|n.; y 39 cuotas o sean $ 19.500.— por el señor Rodolfo Jacoby; total: $ 20.000 m|n., debitándose los importes a las respectivas cuentas particulares de cada socio, según constancias en los pertinentes libros sociales rubricados y en el Balance General Anual practicado el 31 de Diciembre de 1948. — Cuarto: Sustitúyese el art. 7º del contrato social por el siguiente: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario, destinándose el 5 o|o de las ganancias líquidas a formar el fondo de reserva legal (art. 20, Ley 11.645). El remanente de las ganancias serán distribuído entre los socios en las siguientes proporciones: 35 o|o al señor Máximo Schpiguelman, 20 o|o al señor Rodolfo Jacoby; 15 o|o al señor Antonio Ramos; 12,5 o|o al señor José Yampolsky; 7,5 o|o a la señora Olga Y. Vda. de Bohoslavsky; 5 o|o al señor Josué Wrona y 5 o|o al señor Samuel Jacobo Wierzba. — Quinto: Los socios Antonio Ramos y Rodolfo Jacoby, en nombre de la Sociedad, podrán realizar individualmente gestiones Judiciales y Administrativas ante los Tribunales Ordinarios o Federal de cualquier Jurisdicción de la República; Dirección General Impositiva, Dirección General de Audiencias; Ministerio de Hacienda, Municipales, Tribunales de Trabajo, Dirección de Correo y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Industria y Comercio y demás reparticiones provinciales o nacionales. Las facultades son meramente enunciativas, por lo tanto no restrinjen ni limitan las necesarias o ya concedidas para obrar con toda amplitud en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto. — Sexto: Los socios continuarán activando en sus respectivas tareas, determinadas en los contratos vigentes, obligándose a ocupar personalmente cada uno su puesto, en el cual pondrán su mayor celo y empeño. — Séptimo: Que quedan vigentes todas las cláusulas y condiciones de los contratos mencionados en el artículo primero del presente que no sean contrarios al texto de este contrato. Con todo lo expuesto precedentemente las partes dejan perfeccionado el presente, obligándose a cumplirlo fielmente, firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo corrientemente en este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: Máximo Schpiguelman; José Yampolsky; Olga Yampolsky Vda. de Bohoslavsky; Josué Wrona; Antonio Ramos; Rodolfo Jacoby; Samuel Jacobo Wierzba.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.411-v.9 abr.

"FIBROLIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura Nº 693, otorgada con fecha 22 de Diciembre de 1948, ante el Escribano de esta Capital don Marcos Estrin, por la cual don Hugo Goldschmidt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1081 y don Alfredo Goldschmidt, soltero, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2555, únicos socios de "FIBROLIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retroactivo al día 31 de Mayo de 1948 incorporan a don Armando Goldschmidt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Zavalía Nº 2090, y a don Isidoro Goldschmidt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2555, en carácter de socios de la referida sociedad, aumentan el capital de la misma de $ 1.200.000 m/n. a $ 3.000.000 m/n. y modifican las cláusulas 4ª, 6ª y 8ª del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos 3.000.000 m/n. de c/l., dividido en 30.000 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios, de conformidad al balance de saldos que se ha practicado y de acuerdo a la siguiente proporción: el socio don Hugo Goldschmidt, aumenta su aporte de 6.400 cuotas, a 8.000 cuotas, por valor de pesos 800.000 m/n.; el socio don Alfredo Goldschmidt aumenta su aporte de 5.600 cuotas a 8.000 cuotas, por valor de $ 800.000 m/n.; el socio don Armando Goldschmidt, aporta 8.000 cuotas, por valor de $ 800.000, y el socio don Isidoro Goldschmidt, aporta el saldo de 6.000 cuotas, o sean los $ 600.000 de la indicada moneda, restantes. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios don Hugo Goldschmidt y don Alfredo Goldschmidt, quienes quedan designados gerentes de la misma, con todas las atribuciones que les confiere la ley y las que determina el presente contrato, sin excepción. — Los Gerentes firmarán indistintamente por la Sociedad con sus firmas particulares, precedidas por un sello con la denominación social. — Quedan facultados los Gerentes, para hacer uso de todos los derechos que les acuerda la Ley Número 11.645, sin excepción incluso adquirir, gravar y enajenar en cualquier forma bienes inmuebles, establecimientos, derechos y procedimientos industriales, químicos o explotarlos en cualquier forma, hacer operaciones de crédito con o sin garantías reales, con los Bancos particulares y oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco Hipotecario Nacional; participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales e industriales de análogo o distinto objeto, inclusive adquirir acciones de Sociedades Anónimas, formar Sociedades Comerciales de cualquier clase y realizar todos los actos lícitos sin limitación. — Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades e incluso formar parte de otras Sociedades, pero no podrán disponer ni vender o enajenar las acciones pertenecientes a la Sociedad sin el voto unánime de los socios. — Cuando las acciones hayan ingresado como aporte de los socios, la única forma de enajenación será su devolución a los socios, en las proporciones y al mismo valor en que fueron aportadas. — Octavo: Anualmente cada 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario de los negocios sociales. — Las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: a) el 5 o|o para la reserva legal, hasta alcanzar ésta el 10 % del capital social. — Esta reserva siempre será dotada en tal forma, que su integración mantenga la misma proporción que los aportes de capital. — b) Dotación de reservas libres que resuelvan los socios, por unanimidad. — c) De las ganancias netas, provenientes de dividendos de Sociedades Anónimas, corresponderá al señor Hugo Goldschmidt el 28,33 o|o; al señor Armando Goldschmidt, el 26,83 %; al señor Alfredo Goldschmidt el 26,83 por ciento y al señor Isidoro Goldschmidt, el 18,01 %. — Para establecer el importe neto a que se refiere este inciso, se deducirán del ingreso bruto los gastos directos del cobro, solamente si existieran. — d) Cuando los socios lo resuelvan por unanimidad, se asignarán viáticos a los Gerentes, y e) El saldo que quedara se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.387-v.9 abr.

LANAMORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Bernardo José Hahn, que firma "Hahn", argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Carlos Enrique Padberg, que firma "Padberg", alemán, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano, número cuatrocientos sesenta y cuatro y don Enrique Nellen, alemán, casado, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil trescientos cuarenta y uno, de cincuenta y cuatro años de edad, todos hábiles para este acto, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Bernardo José Hahn y Carlos Enrique Padberg, en su carácter de únicos componentes de la de sociedad que gira bajo la denominación de "LANAMORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pública otorgada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de esta Ciudad don Albaro R. Leiguarda, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de diciembre del mismo año bajo el número mil novecientos veintisiete, al folio ciento ochenta libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expresan que el capital social se ha fijado en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, hallándose tan solo integrado por ambos socios la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo que resta aún un saldo de capital a integrar de trescientos mil pesos moneda nacional, cantidad ésta que el Sr. Enrique Nellen ha aportado ya a la referida sociedad, con lo que el capital social se halla actualmente íntegramente cubierto. A los efectos de que el señor Enrique Nellen participe en la sociedad con un capital igual resuelven los señores Bernardo José Hahn y Carlos Enrique Padberg transferir cada uno de ellos al Sr. Enrique Nellen veinticinco cuotas de su capital integrado o sea en conjunto la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, con lo que participan en la referida sociedad cada uno de los comparecientes con trescientas cincuenta cuotas de mil pesos equivalente a trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los interesados aceptan la incorporación del señor Enrique Nellen como socio de la sociedad "Lanamoron, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la calidad de gerente, quien tendrá todas las facultades establecidas para los demás socios en el contrato originario, con la salvedad que en todos aquellos actos que de conformidad a lo dispuesto por la cláusula sexta se requiere la firma de los dos socios, podrán actuar en forma conjunta dos de cualesquiera de ellos. — Tercero: Dejan expresa constancia los otorgantes que queda subsistente las demás cláusulas del referido contrato, el que continúa vigente en todas sus partes y no modificadas por la presente. El señor Enrique Nellen manifiesta su conformidad y aceptación agregando que conoce y acepta en todas sus partes el contrato originario de la sociedad "Lanamoron, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, hallándose extendido el original en dos sellos de un peso cincuenta número ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro y ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco; el duplicado en dos sellos de un peso cincuenta números ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y seis y ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y siete, y el triplicado en dos sellos también de un peso cincuenta números ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y ocho y ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio a los efectos legales pertinentes. Sobre raspado: diez y siete. Vale — Hahn. — Padberg. — Enrique Nellen. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.5 abr. Nº 11.398-v.9 abr.

LAMIFUN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Basilio Zarlenga con fecha 1º de Octubre de 1948, ha sido aumentado

el capital de la sociedad "LAMIFUN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente y por partes iguales. — El capital social aportado está representado por todas las maquinarias, instalaciones, existencias y mercaderías del establecimiento industrial, ubicado como se ha dicho en la calle Famatina número tres mil trescientos nueve, hoy tres mil trescientos cinco|nueve y once esquina a la de Elía sin número, y de conformidad a un inventario y balance que las partes manifiestan tener firmado según así lo aseguran. — En el inventario y balance arriba relacionado figura como aporte de los socios el inmueble donde está radicada la industria y que le pertenecía a los socios en forma particular, situado en esta Capital, Zona Sud, frente a la calle Famatina número tres mil trescientos nueve, hoy números tres mil trescientos cinco, nueve al once esquina a la de Elía sin número, edificada sobre el lote número catorce de la manzana nueve, que mide veinte metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, por veinte y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este, treinta y cinco metros sesenta y seis centímetros al Oeste y veinte y los metros veinte y cinco centímetros al Norte. Lindando frente al Sud calle Famatina, por el otro frente al Este con la calle Elía, al Oeste con el lote trece y al Norte con más terreno de su manzana. — Testado: por, no vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.408-v.9 abr.

Avisa Adolfo López, martillero público, que Roda Jaroschevska de Feigis, en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Eliezer Feigis, vende, cede y transfiere a don Eduardo Lleonart y Pedro Rafael Sabella, la totalidad de los derechos, acciones o cuanto más le pudiera corresponder, en el carácter expresado en la sociedad "Feigis y Lleonart" y "Feigis, Lleonart y Sabella", quienes se hacen cargo de activo y pasivo, cuyos componentes eran socios del negocio de su propiedad, dedicado a la fabricación y venta de envases de cartón y sus anexos, conocida en esta plaza con el nombre de "Cartonería Acevedo", ubicada en la calle FRANKLIN Nº 640. Reclamaciones mis oficinas, Lavalle Nº 1246, 2º piso, Dto. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 abr.-Nº 11.410-v.9 abr.

LEAL & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña (Secretaría Nº 3), se hace saber por el termino de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre Don Jacobo Chilcovsky, ruso, domiciliado en la calle Mármol 568 y José Leal, español, con domicilio en la calle Corvalán 2640, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en un todo conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LEAL & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Boedo Nº 556, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de compra-venta de cueros en general, curtidos y sin curtir así como el de su importación y exportación, y en general realizar toda otra negociación que fuera conveniente a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde el Primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde esa fecha hasta el presente; pero tendrá una duración mínima de dos años en cuyo plazo la sociedad no se disolverá sino por acuerdo de ambos socios, y vencido dicho plazo podrá ser disuelta por la simple voluntad de uno de los socios manifestada con un preaviso de sesenta días. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000.—) dividido en doscientas cuotas de un Mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Jacobo Chilcovsky la cantidad de ciento treinta y por el Señor José Leal la de setenta cuotas, integrada totalmente en mercaderías, créditos a cobrar en un todo de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con todas las atribuciones de la ley. Los socios firmarán en todos los casos con las firmas particulares precedidas con el sello con la denominación de la sociedad, quienes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales o particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y todo otro banco sin excepción y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — Séptima: Anualmente el día treintiuno de diciembre se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo legal hasta completar el diez por ciento del capital, y previa deducción de las amortizaciones y demás reservas que convengan los socios de común acuerdo el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante abonará a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales iguales. Dicho haber se determinará mediante un balance general que se practicará a tal efecto — Novena: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los árbitros o en su caso del tercero será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a los tribunales. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Leal y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarentinueve. — Fdo.: Jacobo Chilcovsky. — José Leal.. — Buenos Aires, Marzo 31|1949. — Federico González del Solar, secretario.

e 5 abr. Nº 11.371-v.9 abr.

"T. I. F."
TINTORERIA INDUSTRIAL FIRMEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Don Francisco Ascone, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Humberto 1º dos mil quinientos setenta y uno, Capital Federal, Don José Antonio Del Campo, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Marcos L. Grigera número quinientos noventa y cinco, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Don Romeo Bartoli, de treinta y seis años de edad, casado, italiano, domiciliado en la calle Santiago del Estero número quinientos cuarenta y dos, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Don Eduardo Domingo Dabove, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Luca número dos mil doscientos treinta y cuatro, Capital Federal, Don David Filgueira, de treinta y ocho años de edad, soltero, español, domiciliado en la calle Venezuela número ochocientos veinte y tres Capital Federal, y Don Manuel Rodríguez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Posadas número dos mil novecientos cinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que dejan constituída por este acto y será regida en general, por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Tendrá por principal objeto y se dedicará especialmente a la explotación del negocio de tintorería industrial, teñido, blanqueo y apresto de hilados, telas y toda clase de artículos, productos y materiales en general y la realización de toda otra actividad afín que los socios convengan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "T. I. F." — TINTORERIA INDUSTRIAL FIRMEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000 m|n. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales, depósitos o agencias, con o sin capital asignado, en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años —a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando todas las operaciones efectuadas desde ese día—, pero cualquiera de los socios podrá retirarse voluntariamente de élla a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siempre que haya dado aviso por telegrama colacionado a todos los socios —el que será dirigido al domicilio de la Sociedad— con noventa días de anticipación; si no se ejerciera el derecho de retirarse para esa fecha, podrán hacerlo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y, en adelante, el día de iniciación de cada ejercicio social, pero dando aviso con noventa días de anticipación en la misma forma establecida precedentemente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, y es aportado en la siguiente forma: El Socio Don Francisco Ascone: suscribe sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean Treinta mil pesos moneda nacional, y las integra en la siguiente forma: Trece mil noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, en efectivo, y dieciséis mil novecientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, transfiriendo a la Sociedad las máquinas, muebles, útiles, enseres y demás elementos de trabajo que se detallan en planilla por separado. El Socio Don José Antonio Del Campo, suscribe cuarenta y siete cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional, y las integra en la siguiente forma: Catorce mil pesos moneda nacional, en efectivo, y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, valor asignado a una caldera que se menciona en planilla por separado. El socio Don Romeo Bartoli, suscribe cuarenta y siete cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional y las integra en efectivo. El Socio Don Eduardo Domingo Dabove, suscribe treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean diecisiete mil pesos moneda nacional, y las integra en efectivo. El Socio Don David Filgueira suscribe seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional, y las integra en efectivo. Y el socio Don Manuel Rodríguez, suscribe seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional, y las integra en efectivo. — Quinta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes integran en este acto el cincuenta por ciento de su aporte en dinero y la totalidad de los bienes que no son dinero, a cuya transferencia a la Sociedad, como así también a los valores atribuídos en la planilla de referencia que firman por separado, prestan expreso acuerdo. Además se obligan a integrar su aporte en dinero, dentro de los ciento ochenta días de la fecha, o antes, si les fuera requerido por cualquiera de los socios gerentes para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: La Sociedad será administrada por los Socios Don Francisco Ascone, Don José Antonio Del Campo y Don Eduardo Domingo Dabove, a quienes se designa gerentes y que podrán actuar conjunta, separada, alternada o indistintamente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, sin otra limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto, y en fianzas o garantías de terceros, quedando expresamente facultados para operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; representarla ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales en general y, especialmente, ante las directamente relacionadas con el objeto de la Sociedad, declarándose expresamente conferidas la facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto, y haciendo constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerán ampliamente todas las que le fueren necesarias para el mejor resultado del giro social, sin restricción alguna, excepto para el nombramiento, fijación de remuneración y remoción del personal de la fábrica, que deberán ser efectuados por los socios Don Francisco Ascone y|o Don Eduardo Domingo Dabove, conjuntamente con el socio Don Romeo Bartoli, y para las compras o compromisos por adquisiciones que excedan de tres mil pesos moneda nacional, que requerirán siempre la expresa conformidad del socio Don Francisco Ascone. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social y los socios serán citados a las mismas por intermedio de cualquiera de los gerentes, mediante carta por expreso, enviada con cinco días de anticipación, en la que se indicará día, hora y motivo de la reunión. — Octava: Todos los socios tienen la obligación de dedicar en forma exclusiva su actividad, colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, con prohibición absoluta de desarrollar cualquier otra actividad o empleo que requieran su intervención personal, aunque fueren ajenos a los fines u objeto de la Sociedad. Quedan dispensados de esta obligación, el socio Don Francisco Ascone que podrá atender la gerencia y administración en forma discontinua, sin perjuicio de sus otras obligaciones o actividades de carácter particular, y el socio Don Eduardo Domingo Dabove, que podrá disponer de noventa días cada ejercicio anual, con el solo objeto de prestar al Señor Don Francisco Ascone la colaboración que éste le requiera para la venta de sarnicidas. — Novena: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, queda expresamente establecido que todos o parte de los socios quedan facultados para asociarse con el Señor Don Francisco Ascone en actividades distintas al objeto de esta sociedad. — Décima: El año comercial será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las utilidades realizadas y líquidas, serán destinadas en el orden de prelación que se expresa, a lo siguiente: a) el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) la suma de dinero necesaria, a criterio de los gerentes, para gratificaciones del personal que, a juicio de los mismos, se haya hecho merecedor a tales gratificaciones, las que serán facultativas y no obligatorias; c) el saldo resultante será distribuído en la siguiente forma: al Socio Don Francisco Ascone, el dieciocho setenta y cin-

co por ciento; al Socio Don José Antonio Del Campo, el veintiséis veinticinco por ciento; al Socio Don Romeo Bartoli, el veintiséis veinticinco por ciento; al Socio Don Eduardo Domingo Dabove, el veintiuno veinticinco por ciento; al Socio Don David Filgueira, el cuatro tres ciento veinticinco por ciento. Las y al Socio Don Manuel Rodríguez, el tresciento veinticinco por ciento. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en la misma proporción. —El balance e inventario general de los negocios sociales será sometido a consideración de los socios durante el término de cuarenta y cinco días contados desde la fecha del cierre del ejercicio; durante ese plazo los mismos podrán realizar las verificaciones correspondientes y los socios gerentes darán todas las explicaciones que se les requieran. Los balances no observados dentro del mencionado término de cuarenta y cinco días se tendrán por automáticamente aprobados por aquellos socios que no los hubieran firmado, no siendo ya susceptibles de impugnación u observación alguna. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aprobación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Undécima: Los socios Don Francisco Ascone, Don José Antonio Del Campo, Don Romeo Bártoli y Don Eduardo Domingo Dabove, podrán retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, con cargo a sus cuentas personales, y los socios Don David Filgueira y Don Manuel Rodríguez, tendrán una asignación de seiscientos sesenta y seiscientos pesos moneda nacional, mensuales, respectivamente, con imputación a gastos generales, siendo a cargo de los referidos Socios Don David Filgueira y Don Manuel Rodríguez, el aporte jubilatorio que correspondiera realizar por cuenta de la Sociedad. Si por razones de enfermedad alguno de los socios no pudiera desempeñar sus funciones en la Sociedad, después de los noventa días se le cargará en cuenta el pago que élla hiciera a su reemplazante. — Duodécima: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por la pérdida del veinte por ciento del capital social o por resolución de la asamblea de socios aprobada por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de Don Francisco Ascone, sus herederos, sin necesidad de conformidad previa de los restantes socios, tendrán derecho a tomar las cuotas del causante y, por consiguiente, a continuar en la Sociedad hasta la finalización del contrato, debiendo para ello unificar su representación. Si el fallecido fuere cualquiera de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éstos, unificando su representación, siempre que la transferencia sea aceptada por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso para establecer el quórum se descontará del cómputo el capital del socio fallecido. Si los socios sobrevivientes no aceptasen la transferencia de las cuotas, podrán resolver o la liquidación y disolución de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio premuerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Para establecer el haber del socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se adicionarán o deducirán, proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio corriente, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio inmediato anterior. El pago se realizará así: el veinte por ciento al contado en el momento de suscribirse el documento de transferencia; y el saldo en cinco cuotas iguales pagaderas, la primera a un año de plazo contado desde la suscripción del referido documento y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, todo con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del deceso del socio. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad ésta se efectuará por dos de los socios gerentes, por lo menos. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "T. I. F." — Tintorería Industrial Firmeza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000 m/n., a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en los sellados nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, Serie "I", numerados correlativamente del ciento tres mil setecientos cuarenta y cuatro al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Ascone. — José A. Del Campo. — E. D. Dabove. — Romeo Bartoli. — David Filgueira. — Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 29 de mil novecientos cuarenta y nueve. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.449-v.9 abr.

LA ECONOMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Lázaro Jacobo Nochimovski, domiciliado en la calle Doctor Luis Belaustegui 969 por una parte, y por la otra don Isaac Geidamak, casado, domiciliado en Cánning 658, ambos mayores de edad, convienen por el presente lo siguiente: Primero: Resuelven convertir la sociedad de hecho que tenían constituída y que giraba en esta plaza bajo el rubro de "La Economica de L. J. Nochimovsky y Compañía, con asiento en esta Capital, en calle Cánning 658, dedicada a la venta al por mayor de artículos de punto, lencería y confecciones, en sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las condiciones y cláusulas que más adelante se enunciarán. — Segundo: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: El socio señor Nochimovski, Ochenta y cinco mil pesos o sean ochenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una; y el señor Gaidamak Quince mil pesos o sean quince cuotas de un mil pesos cada una, cuyos aportes son efectuados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, que en forma detallada se consignan en el libro de Inventario, confeccionado de común acuerdo por las partes y al que los socios de conformidad han estimado en la expresada cantidad total de Cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldo que se practicarán en cualquier oportunidad. — Cuarto: La sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Cánning 658, pudiendo establecer sucursales o cambiar ese domicilio. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de: Doscientos mil pesos. — Sexto: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LA ECONOMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará al ramo de lencería, artículos de punto y confecciones, en ventas al por mayor de dichos artículos. — Séptimo: La sociedad contratará un seguro contra riesgos de incendio, que ampare el importe total de las existencias, maquinarias, muebles y útiles. — Octavo: El presente contrato tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha 1º de Enero de 1949, con retroactividad a la misma, con opción a tres años más, la que deberá ser manifestada por los socios mediante colacionado dirigido a la sede social con seis meses de anticipación a la fecha de expiración del plazo originario de tres años. — Noveno: El uso de la firma social estara a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas a favor de terceros, ni tampoco individualmente en los documentos o en los cheques u obligaciones que superen el monto de Cinco mil pesos moneda nacional, pues a partir de dicha suma, la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el que se tomará razón de las resoluciones que adopte la Sociedad, como asimismo se asentará la contabilidad en libros rubricados al efecto. — Undécimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de Setecientos pesos moneda nacional imputable a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Las ganancias o pérdidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo tercero: De las utilidades de cada ejercicio se deducirá el diez por ciento hasta formar el diez por ciento del capital social, para la formación del fondo de reserva legal. — Décimo Cuarto: la sociedad adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de capital, y podrá comprar, vender, permutar, o hipotecar en cualquier condición, precio, plazo y forma, bienes inmuebles, como asimismo comprar, vender, permutar o arrendar bienes muebles. — Décimo quinto: La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales para la gestión o tramitación de cualquier asunto relacionado con el giro social. — Décimo sexto: El socio señor Gaidamak, deberá dedicarse únicamente y con exclusividad a la atención total de los intereses de la sociedad, pudiendo en cambio el señor Nochimovsky, dedicarse a cualquier otra actividad sin obligación expresa de prestar una colaboración activa a la sociedad, salvo la que voluntariamente decidiera prestar y ambos serán Gerentes. — Décimo séptimo: En caso de duda en la interpretación de este contrato o de divergencia entre los socios, durante la vigencia del presente, al tiempo de su liquidación o partición, las partes se someten a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de suscitada la cuestión, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo que sera inapelable deberá pronunciarse como máximo dentro de los quince días de sometida la divergencia o duda a su consideración y será de obligado acatamiento para los socios. - Décimo Octavo: Los socios podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio, y el resto se acumulara al capital social. — Décimo Noveno: En caso de que el balance arrojase una pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará en estado de liquidación y los dos socios procederán a liquidarla, actuando conjuntamente, terminando los negocios pendientes. — Vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, incorporándose a la sociedad los herederos del socio pre-muerto o los sucesores del socio incapacitado respectivamente, unificando su representación y con el haber del socio fallecido o incapacitado, que resulte a la fecha del deceso o de la incapacidad. — Vigésimo Primero: En caso de que a la expiración del plazo de duración del presente, los socios no se pusieran de acuerdo con respecto a la liquidación de la sociedad, y alguno de ellos prefiriese continuar con el giro comercial, se procederá a subastar entre los socios la llave del negocio, debiendo considerarse la mercadería, existencia, maquinarias, muebles y útiles a balance. De conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: ambos mayores de edad. Todo vale. Enmendado. hecho - años. imputable. como. — Octavo: los - todo vale. — Enmendado: Gaidamak. vale. Eplíneas: 1º de Enero de 1949, con retroactividad a la misma y ambos serán Gerentes: Vale. Sraspado: Gaidamak: practicarán. Vale. — (Fdo) L. J. Nochimovski. — Isaac Gaidamak. — Buenos Aires, Abril 1º de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.480-v.9 abr.

DAVID ACAMPORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores David Acampora, soltero y Benito Docampo, casado, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio en la calle General Iriarte 1510, Capital Federal, han convenido en modificar el Contrato de Sociedad de "DAVID ACAMPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripto con fecha 28 de Abril de 1944, bajo el numero 439 al Folio 394 del Libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: El capital social asciende a la suma de m$n. 524.000.— (Quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 5.240.— (Cinco mil doscientos cuarenta) cuotas de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una, correspondiendo 2.920. (Dos mil novecientos veinte) cuotas al señor David Acámpora y 2.320 (Dos mil trescientos veinte) cuotas al señor Benito Docampo. — El capital de ambos socios se halla totalmente suscripto e integrado en bienes según resulta del Balance General al 1º de Octubre de 1948 que se encuentra debidamente certificado por Contador Público Nacional y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente Contrato. — Segundo: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad se distribuirán en partes iguales entre ambos socios. — El presente Contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): David Acámpora. — B. Docampo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.496-v.9 abr.

REFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Enrique H. Einhorn, casado, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta y la señora Ilse Alicia Wieser de Bauer, casada en primeras nupcias, argentina y domiciliada en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho quinientos noventa y ocho, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "REFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta y podrá establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Su duración se fija en Nueve Años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, o sea, hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada plazo de tres años a contar desde el primero de noviembre del año próximo pasado, en cuyo caso deberá hacer saber esa voluntad por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación de tres meses antes del respectivo vencimiento. — En tal caso el otro socio tendrá el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio que se retira, al valor que surja del balance que se practicará a la fecha del retiro del socio y su precio deberá abonarlo el socio adquirente al socio saliente, en tres cuotas iguales y sucesivas, a los treinta, ciento veinte y doscientos diez días, respectivamente, a contar de la fecha del retiro del socio, con más un interés del siete por ciento anual sobre los saldos, quedando facultado el socio adquirente para pagar en plazos más cortos. — A los efectos de determinar los vencimientos precitados, cada mes se computa con treinta días. — La sociedad entrará en liquidación en caso de que el socio restante no declare su voluntad de adquirir cuotas del socio saliente dentro de los sesenta días de haberse recibido el telegrama colacionado mencionado en la presente cláusula. — Tercera: El objeto de la sociedad será el comercio en el ramo textil, incluyendo la compraventa, importación, exportación y fabricación de mercaderías textiles y afines, pudiendo ocuparse en representaciones y consignaciones y compras y ventas de cualquier otra clase de mercaderías. — Cuarta: El capital social se fija en Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, las que suscriben los socios por partes iguales, aportando en dinero efectivo, integrando sólo el cincuenta por ciento y obligándose a ingresar el cincuenta por ciento restante de acuerdo a las necesidades del negocio. — Quinta: El socio don Enrique H. Einhorn, ocupará el cargo de gerente, teniendo las más amplias facultades para administrar Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional, número un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos doce H. — Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional, número un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho H. — la sociedad, quedándole prohibido comprometerla en fianzas y garantías a título gratuito. — Sexta: El gerente representará a la sociedad y obligará a la misma con la am-

plitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco oficial o particular con los cuales podrá realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girante, aceptante o endosante, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, y comprendidas en ellas las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos primero al cuarto, séptimo-noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario y balance general. — Las utilidades, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para incorporarse a la sociedad o retirarse de la misma, en este último caso de acuerdo al procedimiento determinado en la cláusula segunda de este contrato, teniendo que comunicar su decisión al socio supérstite dentro de los noventa días del deceso. — Si los herederos optaran por retirarse de la sociedad, el socio supérstite podrá resolver la liquidación de la misma si así lo prefiriera. — Novena: Los herederos deberán unificar su representación para actuar en o con la sociedad. — Décima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta ciudad a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional, número cero cincuenta y dos mil doscientos veinte y seis I. — Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional, número un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos doce II. — y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir el nombramiento al presidente de la citada Cámara dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a éllas corresponda como en lo que pertenezca a las otras. — Bajo las diez cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Refa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: actualmente — cargo — y garantías — facultades — negocios — al cuarto, séptimo, noveno al — discordia — incoe — Valen. — Entre líneas: décimo — Vale. — Entre líneas: anual — y compras y venta de cualquier otra clase de mercaderías. — Valen. — Raspado: catorce — Vale. — Enrique H. Einhorn. — Ilse Bauer.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.326-v.9 abr.

"RUZZI Y BARBIERI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Héctor Foussats, al folio ochenta y ocho, del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don José Antonio Pascual Ruzzi y don Roberto Barbieri modificaron el estatuto social que regía a la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro "RUZZI Y BARBIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son sus únicos socios componentes, quedando en consecuencia redactado el mismo en la siguiente forma: Primera (Denominación y Domicilio): La Sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación "Ruzzi y Barbieri, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Méjico número setecientos cincuenta y ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la República. — Segundo (Duración): El plazo o término de duración de la sociedad continúa siendo indeterminado, siendo facultativo de cualquiera de los dos socios retirarse de la sociedad, pidiendo su disolución en cualquier momento, con aviso previo con telegrama colacionado pasado al otro socio, con una anticipación mínima de noventa días a la fecha en que desee retirarse. — Tercero (Objeto): La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de artículos de librería y papelería, así como su industrialización, importacion y exportación, pudiendo tener comisiones y representaciones del mismo u otros ramos y ampliar sus actividades, introduciendo nuevos renglones o especialidades, siempre que exista la expresa conformidad de ambos socios. — Las representaciones que actualmente tiene a su nombre el señor Barbieri ó que tuviera en lo futuro, e igualmente las representaciones que el señor Ruzzi pudiere tener también a su exclusivo nombre, quedarán siempre de pertenencia de los mismos, y para el caso de que dichas representaciones fueran incorporadas a la sociedad, se les fijará el precio de transferencia de acuerdo entre los socios. — Cuarta (Capital): El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas. — Dicho capital social —representado por el activo y pasivo de la sociedad al treinta y uno de julio del año próximo pasado—, según balance obrante en los libros de la sociedad, se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don José Antonio Pascual Ruzzi doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y don Roberto Barbieri cien cuotas, o sean Cien mil pesos, también moneda nacional. — Quinta (Administración): La Sociedad será administrada por los dos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, y tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren necesarios. — Sólo obligará a la Sociedad la firma de cualquiera de los socios precedida del rubro "Ruzzi y Barbieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aplicada a obligaciones resultantes del giro comercial. — Sin que esta enumeración sea limitativa, los socios, en su carácter de gerentes, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad sea interesada; b) firmar en nombre de la misma todos los contratos, documentos, obligaciones y escrituras públicas o privadas; c) adquirir, representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, pudiendo venderlos, gravarlos y arrendarlos, firmando las escrituras respectivas; d) representar a la Sociedad operando con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras entidades de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales; e) tomar dinero prestado, suscribir toda clase de documentos de crédito, pagarés, letras, firmar cheques, endosarlos y protestarlos por falta de aceptación o pago; f) otorgar poderes generales o especiales y realizar contratos con el Estado, Las Provincias, Gobernaciones, Municipios y toda otra entidad, ante las cuales podrán también presentarse participando en toda clase de licitaciones; g) sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designen, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria ni en provecho particular. — Esta prohibición importa para el caso de incumplimiento —sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar— la eliminación del socio que dejare de cumplir, haciendose responsable único de los daños y perjuicios que de dichos actos resultaren, ya que los mismos no crearán obligación alguna para la Sociedad, por haber sido realizados en oposición a las atribuciones que los gerentes tienen en el presente contrato. — Sexta (Libro De Actas): Toda decisión de los socios se adoptará por unanimidad y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima (Transferencia o Cesión De Cuotas): Los socios podrán, siempre con la conformidad del otro socio, transferir o ceder sus cuotas a terceras personas, pero nunca a más de una persona por socio. — El otro socio tendrá siempre prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso de su decisión a su consocio, por medio de telegrama colacionado, a fin de que dicho coasociado, dentro del término de **treinta** días de la recepción del aviso telegráfico, manifieste su conformidad y si hará o no uso de la prioridad que este artículo le acuerda. — Octava (Balance y Utilidades): Anualmente, al día treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, los que quedarán aprobados con la firma de ambos socios, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Cinco por ciento para fondo de previsión, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, siempre que las utilidades lo permitan. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Novena (Pérdidas): En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias, quedando expresamente establecido que cuando las mismas alcanzaren al treinta por ciento del Capital social, la sociedad entrará en liquidación por la sola voluntad de cualquiera de los socios. — Décima (Remuneración): Mensualmente, cada uno de los socios retirará, en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la Sociedad, una suma que se fijará todos los años por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente, suma que se imputará a gastos generales y no podrá ser mayor de dos mil pesos para cada socio. — Undécima (Intereses Sobre Diferencia Capital): Durante la vigencia de la sociedad, el socio señor José Antonio Pascual Ruzzi percibirá mensualmente la suma de Quinientos pesos moneda nacional en concepto de intereses sobre la cantidad de Cien mil pesos de igual moneda, por diferencia de capital con el otro socio, debiendo cargarse dicha suma en la cuenta particular del señor Roberto Barbieri, para ser descontada anualmente de las utilidades que al mismo le corresponda. — Décimo Segunda (Ausencia): Para el caso de que cualquiera de los socios tuviera que ausentarse, el socio que quedare asumirá la administración social, sin que por ello tenga derecho a ninguna compensación especial. — Será optativo para el socio que se ausentare dejar en esa oportunidad un apoderado que lo represente, con las mismas atribuciones del socio ausente. — Décimo Tercera (Préstamos): Todo préstamo que los socios practiquen a la Sociedad devengará un interés del seis por ciento anual, capitalizable en cada balance si dicho crédito fuere en cuenta corriente. — Se conviene que toda suma de dinero que en cuenta corriente exista a favor o en contra de cada socio, percibirá un interés del seis por ciento anual, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo Cuarta (Liquidación): Será practicada conjuntamente por ambos socios, manteniéndose durante la misma iguales atribuciones y remuneraciones de los socios, con la salvedad de que los socios actuarán firmando conjuntamente, debiendo todo reintegro de capital efectuarse en proporción al monto de los capitales aportados por cada socio. — Décimo Quinta (Fallecimiento o Incapacidad): En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, será facultativa del socio que quedara, optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, el capital y utilidades que al socio fallecido o incapacitado corresponde a la fecha del último balance efectuado por la sociedad y que haya sido firmado por ambos socios, balance que las partes reconocen y aceptan desde ya como única y exclusiva base. — El capital perteneciente al socio fallecido o incapacitado, derivante de la cuota social y de su cuenta particular —de acuerdo al balance antes citado podrá ser abonada por el socio que se hace cargo del activo y pasivo, al contado o en cuatro cuotas iguales, documentadas, con pagarés, a doce, veinte y cuatro, treinta y seis, y cuarenta y ocho meses de plazo, debiéndose abonar además un interés del seis por ciento anual sobre la suma adeudada. — b) Continuar con los heredeors o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — Si el heredero o representante legal presta funciones en la sociedad, percibirá la tercera parte de la asignación que de acuerdo a la cláusula Décima, correspondía al socio fallecido o incapacitado, al tiempo del fallecimiento o su incapacidad, dividiéndose las utilidades en partes iguales. — Si no prestare funciones a la Sociedad, el seis por ciento de interés anual sobre el total del capital social y cuenta corriente particular del socio fallecido o incapacitado, se le abonara en cuotas mensuales e iguales como única asignación, dividiéndose las utilidades en partes iguales, para el caso de herederos o representantes del socio Ruzzi, y en partes proporcionales al capital de cada socio, en el caso de herederos o representantes del socio señor Barbieri; y c) disolver o liquidar la Sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décimo Sexta: (Arbitros). Toda duda o divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán sometidos y resueltas por amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes para el caso de discordia, quedan facultados para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las disposiciones de las diez y seis cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por formalizada la modificación del precitado contrato social de "Ruzzi y Barbieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, y su modificación de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Juan Andrés Arrizabalaga y don Jorge Menvielle, por ante mí, doy fe. — José Ruzzi. — R. Barbieri. — J. A. Arrizabalaga. — Jorge Menvielle. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Emm. "gravarlos", "décimo cuarta", "décimo quinta", "incapacitado", valen. — E/l. "y seis", vale. — H. G. Benítez Cruz, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.333-v.9 abr.

GUILLERMO WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Guillermo Wolff, de origen polaco y naturalizado argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad con domicilio en Segurola mil setenta y uno de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Alfonso Ricardo Rocamora, de origen alemán y naturalizado argentino, casado, de 62 años de edad, domiciliado en Warnes Nº 1350 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de GUILLERMO WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio será Avenida de Mayo mil trescientos setenta, oficinas 26 y 32, Piso tercero, Capital Federal. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de prendas de vestir para señoras, sin perjuicio de la fabricación o venta de otros artículos que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será por tiempo indefinido. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la misma, deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama, siendo facultad del socio no saliente disolver la sociedad o presentar a otro u otros socios para que se hagan cargo de las cuotas de capital del socio saliente. — Cuarta: La sociedad será continuadora de las actividades comerciales del señor Guillermo Wolff, de cuyo activo y pasivo, se hace cargo. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituyen la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, de las que corresponden Cien (100) cuotas al señor Alfonso Ricardo Rocamora totalizando Diez Mil Pesos Moneda Nacional (10.000.— m|n.) que ha integrado en su totalidad. Las mil cuatrocientas cuotas restantes corresponden al señor Guillermo Wolff, de las que ha integrado Mil ciento cincuenta y siete (1.157) cuotas o sea la suma de Ciento quince mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 115.700.—), debiendo integrar las doscientas cuarenta y tres (243) cuotas restantes mediante la acumulación del cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio hasta la total cancelación de su compromiso social. El capital integrado se compone de disponible en Cuentas Corrientes Bancarias de plaza, Rodados, Utiles y Maquinarias, Mercaderías, Cuentas a Cobrar y Documentos en Cartera, según consta en el Balan- (Sigue al sello nacional valor $ 0,10 Nº 1.468.302 H) (Viene del sello nacional valor diez cts. Nº 1.468.301 H) ce General que como complemento de este contrato corre por separado. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, será distribuída entre los socios en proporción a su cuotas de capital suscriptas. Si en algún ejercicio hubieren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán de conformidad al pie de la copia transcripta en el Libro de Inventarios. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Guillermo Wolff quien actuará en carácter de Gerente, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirá su firma personal. El Gerente tendrá como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro del negocio, comprendiendo el mandato, además de la administración de los negocios motivos de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre la sociedad; c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente: g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y muni- (Viene del sello nacional valor diez cts. Nº 1.468.302 H) cipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Tomar y dar bienes en arrendamiento por más de seis años. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Octava: El socio Gerente percibirá además de las utilidades que le corresponden por sus cuotas de capital, una retribución mensual de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) suma que será imputada a Gastos Generales o cuenta similar. El socio Gerente queda facultado para delegar temporaria o permanentemente su cargo en la sociedad ya sea al otro socio o a tercera persona, debiendo en caso de producirse tal eventualidad, dejarse constancia mediante acta labrada en el libro respectivo, la que deberá llevar la firma de ambos socios y del Gerente no socio, si fuese éste ajeno a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse un balance general a la fecha del eventual deceso. Si falleciese el socio que tiene menor número de cuotas de capital, sus herederos o derecho habientes podrán continuar como socios, para lo cual deberán previamente unificar su personería. Si no desearan hacerlo, podrán vender sus derechos a persona o personas que sean del agrado del socio restante, conformidad que debe ser dada por escrito y anotada en acta labrada al efecto. Si en cambio falleciese el socio que tiene mayores cuotas de capital, sus herederos o derecho habientes, podrán optar por continuar como socio o pedir la disolución de la sociedad, si resolviesen continuar con la sociedad, el heredero principal pasará a desempeñar las funciones de Gerente, con facultad de delegar tal función a cualquiera otra persona, sea o no integramente de la firma social. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitase entre los socios como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, será sometida a la consideración de amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo si fuera unánime será inapelable. Si éstos no llegasen a ponerse de acuerdo, los socios nombrarán de común acuerdo a un solo mediador, cuya resolución tendrá fuerza de ley. Desde ya, las (Viene del sello nacional valor diez cts. Nº 1.468.303 H) partes interesadas renuncian a todo otro procedimiento. De conformidad con lo estipulado en las diez cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Guillermo Wolff. — Alfonso Ricardo Rocamora. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.332-v.9 abr.

CARLOS RITTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "CARLOS RITTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo sucesivo dirá así: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Ritter dieciocho mil ochocientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola mil cuotas; Don Alfonso Gabriel Masferrer, ciento cuarenta y una cuota; Don Manuel Cruces, cuarenta y una cuota; y Don Alfredo Bernardo Rusca, dieciocho cuotas. El capital inicial de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, ha sido totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el contrato anterior y en la forma allí estipulada, y los nuevos aportes de los tres socios primeramente nombrados, ya se encuentran totalmente invertidos en la sociedad consistente en créditos a su favor, según balance firmado por las partes de conformidad". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Alejandro C. Fernández Sáenz, con fecha 25 de Marzo de 1949. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr.-Nº 11.414-v.9 abr.

BOBBIO Y CASTIGLIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Aumento de Capital y Reforma Contrato de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Juan Bobbio, casado, italiano, que constituye domicilio en 14 de Julio 1664, — Manlio Castiglioni, casado, italiano, que lo constituye en Ocampo 2872,— y Mario Bobbio, casado, italiano que lo constituye en Monroe 2385, todos mayores de edad, y siendo los dos primeros únicos componentes de la razón social: "BOBBIO Y CASTIGLIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que fuera inscripta al fundarse en el Registro de Comercio el 19 de Junio de 1946 bajo el Nº 564 al Folio 308 del Libro 10 de Sociedades de R. Ltda., inscribiéndose luego el nombramiento de los gerentes que se hizo en las personas del Dr. Práxedes Placenza y Sr. Mario Bobbio el 12 de Julio de 1948 bajo el Nº 99 al folio 441 del Libro 14 de Soc. de Resp. Ltda., resuelven de común acuerdo la entrada de un nuevo socio el Sr. Mario Bobbio, el aumento del capital social de $ 10.000.00 m|n hasta la suma de $ 100.000.00 m|n., así como las reformas de algunas cláusulas del contrato, por lo que en el futuro se regirán por las siguientes cláusulas que en definitiva quedan así, y por las disposiciones de la Ley 11.645 — Primera: El objeto de la Sociedad será la explotación de los ramos de comisiones en general y de toda otra operación civil o comercial que los socios consideren conveniente, con excepción de operaciones bancarias, seguros capitalización y ahorros. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "Bobbio y Castiglioni Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de tiempo indeterminado, y su domicilio en la calle Sáenz Peña 105 Capital, o en cualquier otro punto del interior o exterior, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil M|N. dividido en cien cuotas de un mil pesos c|u., suscriptas e integradas totalmente por los tres socios en efectivo. El aporte de capital se efectúa en la siguiente forma: Juan Bobbio, treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de pesos treinta y cinco mil, Manlio Castiglioni, treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de treinta y cinco mil pesos, y Mario Bobbio, treinta cuotas de un mil pesos cada una por un total de pesos treinta mil. —Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios como gerentes o por el gerente nombrado: Práxedes Piacenza, pudiendo actuar separada, conjunta o alternativamente y tendrán cualquiera de ellos y cada uno el uso de la firma social adoptada, la que usarán poniendo debajo de ella la personal del que la utilice, para todas las operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. Se deja constancia que el socio Mario Bobbio, tendrá la obligación de prestar toda su actividad comercial a los asuntos de la Sociedad no pudiendo ocuparse de ningún otro negocio ya sea similar o no, por lo que tendrá una asignación mensual que se cargará a gastos generales. Los demás socios quedan especialmente autorizados para ocuparse conjunta o separadamente de otros negocios aun cuando fueren similares a los de la Sociedad. El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, títulos, acciones, créditos o derechos, bienes muebles, inmuebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas, y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea Nacional o Extranjero, oficial, de Estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c) Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos: d) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia convocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas; e) Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños; f) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos con todas las facultades que crean conveniente incluso la de la firma social; g) Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier Ministerio u oficina pública nacional, provincial o municipal. h) Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otra relacionado con la administración de la sociedad. Se establece que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y/o sus apoderados legales, efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses

de la sociedad. — Quinta: Los ejercicios comerciales de la sociedad terminarán el 31 de Marzo de cada año, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos, iguales o no, compilando en todos los casos los correspondientes inventarios y balances y destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y repartiéndose las utilidades o pérdidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Se podrán hacer las reservas que los socios consideren conveniente. Se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y se llevará además un Libro de Actas rubricado en el que se podrá insertar, bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria. En las reuniones o resoluciones que se tomen en la sociedad, y de las que se puede dejar o no constancia en el citado Libro de Actas, cualesquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: Los socios por mayoría de los dos tercios de capital resolverán sobre la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, así como de su retribución y demás resoluciones que interesen a la sociedad, como también resolverán por la misma mayoría sobre cualquier modificación de este contrato, aumento del capital social y la fusión de la sociedad con otra, y su disolución. La liquidación estará a cargo de los socios y/o personas que éstos designen y se usará en la firma social el aditamento "en liquidación". El producido neto de la liquidación, previa deducción de los gastos y más el fondo de reserva, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios. Si alguno de los socios falleciese o se incapacitase, se realizará un Inventario y Balance general para determinar la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le correspondan y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, siempre que unifiquen personería en una persona que los represente y que contasen con la conformidad de los otros socios de la sociedad. En caso contrario los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso, a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año. — Octava: La sociedad podrá también ser disuelta a solicitud de cualquiera de los socios el que deberá hacerlo con un pedido anticipado de seis meses notificado por telegrama, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario y se procederá a la liquidación, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, licitándose a quien ofreciere mayor precio. — Novena: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán por mayoría de dos tercios del Capital a un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles. — Décima: Se mantiene el nombramiento de gerente en la persona del Dr. Práxedes Piacenza, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 943, con todas las facultades inherentes al cargo, incluso la firma social, y las que se enumeraron en su nombramiento, pudiendo actuar separada, conjunta, o alternativamente con cualquiera de los socios o gerentes, y dejándose constancia que no tendrá relación de dependencia con la Sociedad pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de negocios similares o no a los de la Sociedad. Anualmente los socios resolverán sobre su retribución, si correspondiere, de acuerdo a su efectiva intervención en los negocios sociales. Bajo las diez cláusulas que anteceden y dejando constancia que todos los efectos de esta reforma y aumento de capital con la entrada del nuevo socio, lo retrotraen a la fecha del primero de Abril de 1948, queda formalizado este convenio firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de Marzo de 1949. quedando autorizado cualquiera de los socios y/o el gerente, Dr. Práxedes Piacenza, para reponer el original con el sellado de ley e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "como gerentes" "por" Vale. — Firmado: J. Bobbio.—M. Castiglioni — M. Bobbio — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 abr. Nº 11.428-v.9 abr.

"CAMPI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre las siguientes personas: Carlos Campi, italiano, casado y Armando Campi, italiano, casado, ambas mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliadas en la calle Díaz Vélez 4458, a los fines del presente contrato, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CAMPI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de diez años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a partir de la cual la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "Establecimiento Mecanico, Carlos Campi y Cía". — Tercera: La sociedad tendrá su sede social en la calle Díaz Velez cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la reparación de motores y piezas para máquinas industriales y automóviles. A dichos fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar cualquier operación comercial, civil o bancaria, que se vincule directa o indirectamente con el objeto social; adquirir, instalar o explotar negocios; participar de otras empresas o sociedades; adquirir inmuebles, gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, siendo lo expresado tan sólo enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender su actividad cuando así lo decidieran los socios. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Quinientos Diez Mil pesos moneda nacional ($ 510.000.— m|n.). dividido en quinientas diez (516) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, monto a que asciende el capital neto de la sociedad "Establecimiento Mecánico, Carlos Campi y Cía." constituído en bienes y demás efectos, según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que firmado por ambos contratantes se incorpora a la presente escritura, capital que es aportado por partes iguales, en razón de ser los únicos integrantes de la citada sociedad y en iguales proporciones de capital. — Sexta: Ambos socios serán gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social o individualmente representarán a la sociedad investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de ésta, pudiendo por lo tanto cada uno de ellos por sí actuar y firmar en nombre y representación de la sociedad, todos los documentos, contratos, actos y trámites de toda índole en que la sociedad tenga Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 1.469.635. — II. Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.469.634. H. interés o sea parte. Les queda prohibido, por consiguiente, comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio se practicarán un Balance General e Inventario, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Octava: La utilidad neta de cada ejercicio será distribuída o acreditada por partes iguales entre los socios. En igual forma con respecto a las pérdidas. — Novena: El carácter del socio es personal. El que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo al socio restante indicando el nombre de la persona que desee adquirirlas, con sesenta días de anticipación. Dicho socio tendrá derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente al capital le correspondiera de las ganancias acumuladas a la fecha de la cesión. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá optar entre abonar a sus herederos el capital y las ganancias acumuladas a la fecha del fallecimiento o incorporar en calidad de socio a un representante del socio fallecido. Dicho reintegro podrá efectuarse en cuotas anuales sin interés. Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad de algún socio, con respecto a sus representantes. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios deberán actuar en forma conjunta, quedando a cargo de ellos la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, las que antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que recayere será inapelable. — Décimo Tercera Todas las resoluciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios. Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se encuentra extendido en los sellos nacionales de diez centavos numerados correlativamente del Nº 1.469.634 al presente inclusive, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Entre líneas — En igual forma con respecto a las pérdidas — firmado Carlos Campi. — A. Campi — Buenos Aires, Marzo 26 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr. Nº 11.045-v.7 abr.

"PEREYRA & COLOMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de marzo del año 1949, reunidos el señor Argibel Ulises Pereyra, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1038, Depto. G, de la Capital Federal, y el señor Enrique José Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número 3683, Depto. 3º de la Capital Federal, resolvieron convertir la sociedad de hecho que tenían constituída en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley 11.645 y que se regirá per las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PEREYRA & COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que podrá escribirse "Pereyra & Colombo" S. R. L., y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en la calle Corrientes Nº 4909 y 4911 de esta Capital Federal, pudiéndoselo cambiar posteriormente, y establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a "la compra-venta de mercaderías en general, automotores, máquinas, materias primas o productos elaborados; a la importación o exportación de cualquier mercadería; y a operaciones relacionadas con las precedentemente especificadas". — Tercera: A los fines de realizar los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar o tomar prestado, con garantía real o sin ella; aceptar u otorgar consignaciones y representaciones; abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques y pagarés, vales y letras de cambio: operar con cualquier banco o empresa de otro tipo, ya sean los bancos del Estado de Capital mixto o de capital privado. Se deja constancia que esta enumeración no es limitativa, por lo que no excluye el otorgamiento de cualquier clase de contrato, por instrumento público o privado, con cualquier persona o entidad, como ser, el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino, y la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente convengan a la realización del objeto social. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Sesenta Y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado, habiendo sido oportunamente aportado por los socios en la siguiente forma: el Socio señor Argibel Ulises Pereyra, quince cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a quince mil pesos moneda nacional; y el Socio Señor Enrique José Colombo, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance que se acompaña al 31 de Diciembre de 1948. — Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de cuatro años, a contar desde el 1º de Agosto de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento del plazo convenido los socios resolverán sobre la prórroga de la Sociedad por un nuevo período a fijarse en esa oportunidad o procederán a su liquidación. — Sexta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, que actuarán como Gerentes, con todas las atribuciones fijadas en las cláusulas segunda y tercera de este contrato. Cada Gerente deberá suscribir las obligaciones a cargo de la entidad con su firma personal, a continuación de la fórmula "Pereyra & Colombo" S. R. L., Cap. $ 65.000.— m|n". El Socio Señor Pereyra deberá dedicar todas sus actividades al negocio que explota la Sociedad durante el horario de sus oficinas a cambio del mayor aporte de capital que efectúa el socio señor Colombo. No podrá dedicarse a otra empresa de fines análogos o similares al que forma el objeto de esta Sociedad. Por el contrario, el Socio Señor Colombo podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no signifiquen por su naturaleza una competencia con los negocios a que se dedicará la presente. — Séptima: Los Gerentes no tendrán sueldo ni asignación por ningún trabajo que realicen, pero, mediando acuerdo entre ambos, podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades del ejercicio, con la obligación de reposición en cuanto los retiros efectuados excedan del monto de la participación que resulte corresponderles. — Octava: Por lo menos una vez en cada año de calendario se hará un inventario y balance general de los bienes y operaciones sociales. Esos elementos se confeccionarán con las normas de valuación y amortización consagradas por las costumbres, o las necesidades o particularidades de los negocios. De los beneficios líquidos y realizados se destinará, a partir del ejercicio que comienza el 1º de enero de 1949, el 5 % al fondo de reserva legal, y el 45 % a un fondo de reserva especial como refuerzo de capital. El 50% restante se repartirá por partes iguales entre los dos socios. En caso de que resultaran pérdidas, éstas serán cubiertas con las reservas acumuladas, y si quedare remanente, será soportado por los socios en partes iguales. — Novena: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad cualquiera sea su naturaleza o alcance, deberán adoptarse por unanimidad de votos presentes. — Décima: En caso de disolución y liquidación anticipada o al término de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que será practicada por los Gerentes con las atribuciones y demás condiciones fijadas en este contrato. Una vez liquidadas las deudas y demás obligaciones de la sociedad, y reintegrado el aporte de capital a cada uno de los socios, el remanente, si lo hubiere, se repartirá en partes iguales entre los dos socios. En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, la liquidación estará a cargo del socio sobreviviente o no incapacitado. — Undécima: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros arbi-

tradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, salvo que se pusiesen de acuerdo para la designación de uno sólo. Si los árbitros fueran más de uno y no produjesen dictámen unánime, el asunto se someterá en forma inapelable a un árbitro que designará el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Duodécima: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha consignados al principio. — Argibel U. Pereyra. — Enrique J. Colombo''. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.228-v.8 abr.

QUERALTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 21 de Diciembre de 1948, el doctor Francisco Vicente Urdapilleta, cede, vende y transfiere a favor del señor Arnaldo Rosselló las mil doscientas cuotas de participación de cien pesos de valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad QUERALTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e. 5 abr.-Nº 11.405-v. 9 abr.

QUARLERI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre las siguientes personas: Angel Pablo Quarleri, casado, argentino; Juan Bautista Quarleri, casado, italiano; Carlos Quarleri, casado, italiano; Osvaldo Carlos Quarleri, soltero, argentino; Eduardo Alfredo Quarleri, soltero, argentino y Aldo Jorge Quarleri, casado, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados en la calle Boedo 1325, a los fines del presente contrato, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "QUARLERI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su duración será de diez años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a partir de la cual la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro Quarleri Hermanos. — Tercera: La sociedad tendrá su sede social en la calle Boedo mil trescientos veinticinco al veintisiete, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra y venta de muebles en general. — A dichos fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar cualquier operación comercial, civil o bancaria; instalar o explotar negocios; participar de otras empresas o sociedades; adquirir inmuebles, gravarlos, arrendarlos y enajenarlos, siendo lo expresado tan solo enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender su actividad cuando así lo decidieran los socios. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Diez y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 219.000.— m/n.) dividido en doscientas diez y nueve (219) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en las siguientes proporciones: Angel Pablo Quarleri, Juan Bautista Quarleri y Carlos Quarleri, sesenta mil pesos ($ 60.000.—) cada uno, totalizando ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.—) monto a que asciende el capital neto de la sociedad colectiva Quarleri Hermanos, cuya disolución anticipada resuelven por el presente contrato, ya que eran sus únicos integrantes, constituído en bienes y demás efectos, según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que firmado por todos los contratantes es incorpora a la presente escritura; Osvaldo Carlos Quarleri, Eduardo Alfredo Quarleri y Aldo Jorge Quarleri, trece mil pesos ($ 13.000.—) cada uno, en la siguiente manera: diez mil pesos ($ 10.000.—) mediante transformación en capital de las cuentas que bajo sus respectivos nombres figuran en el pasivo del citado balance, y tres mil pesos ($ 3.000)— (Continúa en el sello nacional de pesos 1.50 Nº 382.148 I) — (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 382.147 Serie I.) — mediante cuotas a integrar en el futuro con utilidades. — Sexta: Son designados socios gerentes, los señores Angel Pablo Quarleri, Juan Bautista Quarleri y Carlos Quarleri, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social e individualmente representarán a la sociedad investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de ésta, pudiendo por lo tanto cada uno de ellos por sí actuar y firmar en nombre y representación de la sociedad, todos los documentos, contratos, actos y trámites de toda índole en que la sociedad tenga interés o sea parte. — Les queda prohibido, por consiguiente, comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicarán un Balance General e Inventario, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularen objección alguna. — Octava: La utilidad neta de cada ejercicio será distribuída o acreditada en las siguientes proporciones: el 75 % por partes iguales entre los socios Angel Pablo Quarleri, Juan Bautista Quarleri y Carlos Quarleri y el 25 % restante por partes iguales entre los socios Osvaldo Carlos Quarleri, Eduardo Alfredo Quarleri y Aldo Jorge Quarleri. — Igual forma respecto a las pérdidas. — Novena: El carácter del socio es personal. — El que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a la sociedad, indicando el nombre de la persona que desee adquirirlas, con sesenta días de anticipación. — Los socios restantes tendrán derecho preferente de adquirirlas por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente al capital le correspondiera de las ganancias acumuladas a la fecha de la cesión. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar entre abonar a sus herederos el capital y las ganancias acumuladas a la fecha del fallecimiento o incorporar en calidad de socio a un representante del socio fallecido. — Dicho reintegro podrá efectuarse en cuotas anuales sin interés. — Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad de algún socio, con respecto a su representante. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes deberán actuar en forma conjunta, quedando a cargo de ellos la liquidación de la sociedad. — Décimo Segunda: Las divergencias entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, las que antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que recayere será inapelable. — Décimo Tercera: Todas las —(Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Número 382.149 I.) — (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 382.148, Serie I.) —

resoluciones serán tomadas por simple mayoría de cuotas de capital, a excepción de lo concerniente a la disolución anticipada de la sociedad que deberá ser aprobada por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se encuentra extendido en los sellos nacionales de uno y cincuenta numerados del 382.147, 382.148 y 382.149 inclusive, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Firmado: Angel Pablo Quarleri. — Juan B. Quarleri. — Carlos Quarleri. — Osvaldo C. Quarleri. — Eduardo A. Quarleri. — Aldo J. Quarleri.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.046-v.7 abr.

URQUIJO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 10 de enero de 1949, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Carlos Rubio Egusquiza, los señores Don José María Triana y Don José Vicente Puente, cedieron a los otros socios, Don Luciano Urquijo y Don José Javier Lizasoain la totalidad de las cuotas que les correspondía en "URQUIJO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que, estos dos últimos, en su carácter de únicos socios de la referida Sociedad resolvieron, de común acuerdo, modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima del Contrato Social, que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por Mil cuotas de Cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Don Luciano Urquijo, Quinientas cuotas, y Don José Javier Lizasoain, Quinientas cuotas. — Quinta La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, pudiendo proceder cada uno de ellos individualmente. Actuarán con las mas amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos Ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. — Sexta: Los socios gerentes quedan facultados para hacerse sustituir en el ejercicio de sus funciones por apoderado especial, en cuyo caso será necesario el consentimiento unánime de los socios. — Séptima: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente y a cualquier persona, aún extraña a la Sociedad, siempre que medie la conformidad de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación designando, dentro del segundo grado de parentesco, la persona mayor de edad y varón que los representará en calidad de socio gerente y que deberá ser aceptada por los demás socios; quedando entendido que, de no hacerlo renuncian expresamente al cincuenta por ciento de los beneficios que por la gerencia pudiera corresponderles, cuya parte irá a acrecer la de los demás socios gerentes. El mismo principio se aplicará para el caso de que alguno de los socios quisiera cesar en su actividad de Gerente de la empresa. Si alguno de los socios quisiera separarse de la sociedad, sus cuotas, de no ser aceptada la persona a quien quisiera venderlas, serán adquiridas por los demás socios; el precio se determinará de acuerdo con los resultados del último balance y para su pago tendrán un plazo de seis meses contados desde el día en que se lleve a efecto la cesión. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite que ordena la ley; otro cinco por ciento se retendrá para previsión de posibles quebrantos y será distribuído por los socios en la forma que estimen oportuno. Del saldo, y en primer término, se deducirá la suma necesaria para abonar un siete por ciento de interés anual al capital aportado por cada socio. El remanente que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, una vez abonadas las habilitaciones, participaciones en los beneficios, gratificaciones y regalías que la Sociedad haya acordado durante el ejercicio y que, en su conjunto, nunca podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho remanente. — Novena: El año social empieza el primero de noviembre de cada año y termina el treinta y uno de octubre, época en que se practicará un balance general y un inventario de todos los bienes de la Sociedad. — Décima: Para la aprobación de los balances, cambio de objeto de la Sociedad o modificación que altere la responsabilidad de los socios, aumento de capital o que sea algunas de las señaladas en el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere unanimidad de votos. Es suficiente la simple mayoría, contada por cuotas, para la adopción de las demás resoluciones que interesen a la Sociedad. En todos los casos la voluntad social se expresará en Asamblea, la que será convocada por telegrama colacionado y con una anticipación de quince días, siendo válidos, los acuerdos aprobados con la inasistencia de los socios que no se allanaran a la intimación. De las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado. — Undécima: Si al practicar bada balance, éste arrojara una pérdida superior al sesenta por ciento del capital, la Sociedad podrá entrar en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. La liquidación será practicada por la persona designada por mayoría de votos representados por las cuotas de cada socio. El liquidador deberá encauzar su gestión al pago de las deudas y a la realización del activo consistente en existencias y créditos a favor de la Sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación" — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.222-v.8 abr.

LUSCO ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber porel término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Abrahan Susskind, también conocido como Adolfo A. Susskind y acostumbra firmar "A. Susskind", por una parte, polaco, casado, domiciliado en G. Vieja 3360, y por la otra Josué Neuhof, también conocido por Oscar Josué Neuhof y firma "Josué Neuhof", argentino, naturalizado, soltero, domiciliado en Guardia Vieja 3360, ambos mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LUSCO ELECTRICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y su administración será en esta Capital Federal, calle Guardia Vieja 3360|64 o donde se traslade en adelante, teniendo la sede del establecimiento industrial en Eduardo Sivori 5106 - Juan D. Perón (Munro) Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece por diez años a partir del 1º de Octubre de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo al vencimiento de cada dos períodos anuales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso al otro socio en forma expresa, con no menos de 180 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de bakelite y sus derivados y anexos, pudiendo para el cumplimiento de su objeto, comprar, vender, importar y exportar, materias primas, mercaderías, maquinarias, al igual que fundar, adquirir y tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos comerciales y o industriales, atinentes al ramo; y en general podrá la sociedad, realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario le convenga y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, inclusive la compra-venta de inmuebles y la constitución y cancelación parcial o total de derechos reales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos m|l. dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas por partes iguales e integradas en dinero efectivo por ambos socios a razón de $ 50.000,00 m|l. cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a

cargo de ambos socios indistintamente, con el carácter de Gerentes. — Serán los socios los representantes legales de la sociedad y tendrán individualmente el uso de la firma social adoptada, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente para todas las operaciones que formen su objeto y lleven a cabo los socios, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. El mandato para administrar; comprende además de los negocios sociales, los siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, estén constituídos antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros oficiales, nacionales y provinciales con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con todas las facultades necesarias para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y en general realizar todos los actos; que la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad requiera. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes y se expresará mediante la firma individual de cada uno precedida por la denominación de la sociedad. — Octava: La cesión a extraños de las cuotas sociales, ninguno de los socios podrá hacerla sino después de haber sido comunicada al otro socio y aceptada por éste, teniendo éste último prioridad y preferencia para hacerse cargo de las cuotas a cederse en las mismas condiciones, de precio y forma de pago, que el previsto para el caso de retiro de un socio, según cláusulas 3º y 14º. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 30 de Septiembre de cada año en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. Cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en cualquier época. Los inventarios y balances generales deberán tener la conformidad de ambos socios para considerarse aprobados. — Undécima: De las utilidades liquidas de cada ejercicio, se destinará 5 o|o para formar un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si se produjeran pérdidas participarán en la misma proporción. — El retiro de las utilidades de cada año, parcial o totalmente; la fijación de intereses en su caso sobre las sumas que queden en la sociedad o cualquier otra resolución relativas a este punto serán dispuestas de común acuerdo entre los socios. — Décimo Segunda: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos salvo que así se resuelva por unanimidad, de lo que se dejará constancia en acta. Los socios podrán hacer retiros mensuales en cuenta particular, por los montos que fijen de común acuerdo, y que se liquidará en oportunidad de cada balance. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite cualquiera de ellos. Las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad y en caso de divergencia se aplicará el procedimiento de la cláusula 17º — Los socios podrán hacerse representar en estas reuniones por terceras personas bastando a tal efecto una carta poder dirigida al otro socio, siendo obligatoria para el representado, todas las decisiones adoptadas de acuerdo con esta cláusula. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán bajo la firma de los socios o representantes de estos las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Décimo Cuarta: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula 3ª el balance del cierre del ejercicio de que se trate se practicará tomándose la mercadería y materia prima al precio de factura o de costo de fabricación, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás valores del activo fijo se computará al mismo valor del último balance anual anterior y no se computará suma alguna en concepto de prima o llave de negocio. El capital del socio saliente más las utilidades acumuladas inclusive las del ejercicio más la participación en el fondo de reserva de capital le será reintegrado al socio saliente mediante un pago del 25 o|o en dinero efectivo dentro de los 30 días de practicado el inventario y balance general del cierre del ejercicio y el saldo en tres cuotas iguales, firmándosele pagarés con 6 o|o de interés, con vencimientos trimestrales computados desde el pago del 25 o|o aludido. Dentro de los 30 días de recibido el preaviso del retiro, el socio preavisado podrá optar también por no continuar con los negocios, retirándose también de la sociedad, al cierre del ejercicio, lo que deberá avisar dentro de dicho lapso a su consocio; en este caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de ambos socios actuando en la forma indistinta. — Décimo Quinta: En caso de producirse el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, se practicará a la fecha del evento, un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, aplicándose a dicho balance las normas establecidas en la cláusula anterior, para el balance de retiro de un socio. Los herederos del socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, ocuparán el lugar de aquél dentro de la sociedad, con todos sus derechos y obligaciones de acuerdo con el presente contrato, no teniendo los herederos individualmente ninguna ingerencia en la sociedad, sino por intermedio de su representación unificada. Si los herederos del socio fallecido o incapaz, no quisieran continuar la labor de aquél y ocupar su lugar, deberán dentro de los 60 días de sucedido su deceso o la declaración de incapacidad, hacerlo saber en forma expresa al otro socio quien en tal caso reintegrará a aquellos el capital, utilidades acumuladas y participaciones en las reservas del capital mediante el pago del 25 o|o en dinero efectivo dentro de los 30 días computados a partir de la comunicación de la voluntad de no formar parte de la sociedad y el saldo en tres cuotas iguales, firmándose pagarés con 6 o|o de interés con vencimientos trimestrales calculados a partir del pago del 25 o|o aludido. — Si se produjera el evento mencionado, el socio sobreviviente o capaz, podrá dentro de los 30 días de recibido el aviso aludido hacer saber a los herederos en la persona de su representante, su voluntad de no continuar con los negocios sociales y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de aquél, conjuntamente con un representante de los herederos. — Décimo Sexta: Si el resultado económico de un ejercicio comercial o de varios consecutivos o alternados, arrojara una pérdida del 30 o|o del capital y reserva, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución de la sociedad, lo que deberá hacer saber al otro socio dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio considerándose en tal caso la sociedad en liquidación con efecto a la fecha del balance de que se trate. — Décimo Séptima: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia, durante la vigencia de este contrato, o a raíz de su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá resolverse mediante la designación de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste, o el de aquellos en caso de unanimidad, obligatorio e inapelable. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.) A. Susskind. — Josué Neuhof. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.187-v.8 abr.

DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Elías Frid, polaco, casado, domiciliado en Bmé. Mitre 514, La Rioja; Berta Starasvecka de Frid, polaca, casada, domiciliada en Bmé. Mitre 514 La Rioja; Nachman Fryd, polaco, casado, domiciliado Mota Botello 760 Catamarca; René Fryd, argentina, soltera, domiciliada en Bmé. Mitre 514 La Rioja; todos accidentalmente en la Capital Federal; Salomón Schnapp, rumano, casado, domiciliado en Valentín Gómez 3545; Feiga Raquel Fryd de Schnapp, polaca, casada, domiciliada en Valentín Gómez 3545; Julio Alfredo Fernández, argentino, casado, domiciliado en Lima 1307; Isaac León Fryd, polaco, soltero, domiciliado en Larrea 454; Chaim Symcha Fryd, polaco casado, domiciliado en Larrea 454; Raichla Grandowski de Fryd, polaca, casada, domiciliado en Larrea 454; Rymka Fryd, polaca, soltera, domiciliada en Larrea 454; y Szejna Fryd, polaca, soltera, domiciliada en Larrea 454, todos mayores de edad convienen en formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de: DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será en esta Capital Federal, calle Entre Ríos 265 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta y fabricación de artículos para el hogar por cuenta propia o ajena; pudiendo para su objeto fundar, adquirir y tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos comerciales e industriales atinentes a dicho ramo; y en general podrá la Sociedad realizar cuentas operaciones de carácter comercial financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen cor el objeto social. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad se establece en doce años a partir del 1º de Febrero de 1949. Sin embargo al vencimiento de cada tres ejercicios anuales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los gerentes, con no menos de 180 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 440.000.00 m|l.) dividido en 440 cuotas de mil pesos cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Elías Frid 90 cuotas o sea $ 90.000.00 m|l.; Berta S. de Frid: 50 cuotas o sea $ 50.000.00 m|l.; Nachman Fryd: 50 cuotas o sea $ 50.000.00 m|l.; Salomón Schnapp: 35 cuotas o sea $ 35.000.00 m|l.; Feiga Raquel Fryd de Schnapp: 5 cuotas o sea $ 5.000.00 m|l.; Julio Alfredo Fernández: 80 cuotas o sea $ 80.000.00 m|l.; Isaac León Fryd: 50 cuotas, o sea $ 50.000.00 m|l.; Chaim Symcha Fryd: 38 cuotas o sea $ 38.000.00 m|l.; Raichla Grandowski de Fryd: 12 cuotas o sea $ 12.000.00 m|l.; Rywka Fryd y Szejna Fryd: 5 cuotas o sea $ 5.000.00 m|l. y René Fryd: 20 cuotas o sea $ 20.000.00 m|l. Las cuotas suscriptas las integran los socios, con los valores que aportan a la sociedad compuestos por mercaderías, muebles y útiles cuentas a cobrar etc. según inventario y avalúo que de conformidad suscriben todos los socios por separado, haciendo un total de $ 202.834.63 en la siguiente proporción: Elías Frid $ 34.900.39; Berta S. de Frid $ 25.000.00; Nachman Fryd $ 19.460.15; René Fryd $ 10.000.00; Salomón Schnapp $ 11.633.46; Feiga Raquel F. de Schnapp: $ 5.000.00; Julio Alfredo Fernández: $ 51.400.39; Isaac León Fryd: $ 16.806.77; Chaim Symcha Fryd: $ 11.311.75; Raichla G. de Fryd: $ 4.312.62; Rywka Fryd $ 5.000.00; y Szejna Fryd: $ 5.000.00. — Los saldos que faltan para integrar las cuotas suscriptas, lo aportan 50 % en dinero y el resto se obligan a aportar hasta el 31 de Diciembre de 1949, sin perjuicio, de que las utilidades que corresponden a los socios deudores, utilicen en primer término para integrar el capital, de acuerdo con la cláusula 12ª. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Elías Frid, Salomón Schnapp, Julio Alfredo Fernández, y Isaac León Fryd, con el carácter de socios Gerentes debiendo actuar dos cualesquiera de los cuatro nombrados en conjunto. Serán los nombrados los representantes legales de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. — El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, estén constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros oficiales nacionales y provinciales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documento de crédito o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con todas facultades necesarias para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y en general realizar todos los actos que la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la Sociedad requiere. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los cuatro gerentes designados por la cláusula anterior y se expresará mediante la firma individual de los mismos precedida por la denominación de la sociedad. — Octava: La cesión a extraños de las cuotas sociales, no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada a la sociedad y aceptada por ésta, siendo las cuotas cesibles entre los socios. Las cuotas sociales son indivisibles no reconociéndose más que un solo propietario. El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crean oportuno los socios por resolución unánime. — Novena: Ninguno de los socios, inclusive los Gerentes, estarán obligados a dedicarse personalmente a las actividades de esta Sociedad, pu-

diendo prestar atención y trabajo a otras actividades aunque sean del mismo ramo. Ninguno de los socios podrá dedicarse a las mismas actividades dentro de la zona de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, a excepción de aquéllos que lo hacían antes de la formación de esta sociedad. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. Los inventarios deberán ser practicados por los gerentes administradores, sin perjuicio de la colaboración e intervención de los demás socios, y la aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas por votos que representen el 75 % del capital suscripto obligará a todos los socios. — Undécima: de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará 5 % para formar un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Elías Frid 15 %; Berta S. de Frid 10 %, René Frid 5 %, Julio Alfredo Fernández 30 %, Nachman Fryd 10 %, Salomón Schnapp 7 %, Isaac León Fryd 6 %, Chaim Symcha Fryd 5 %; Feiga Raquel Fryd de Schnapp, Raichla G. de Fryd, Rywka Fryd, y Szejna Fryd 3 % cada una. Los socios participarán en las pérdidas con los mismos porcentajes que los fijados para las utilidades. — Décimo Segunda: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se utilizarán en primer término para cubrir cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad por compensación, y el saldo podrá ser retirado por los socios hasta un 50 %, que la sociedad deberá hacer efectivo dentro de los ciento veinte días (120) de cerrado el ejercicio. El restante 50 % deberá quedar depositado en la sociedad en cuenta especial para cada socio no gozando de intereses, pudiendo ser retirado por resolución unánime de los socios. — Hasta que los socios no hayan integrado totalmente el capital suscripto, no podrán hacer retiros de utilidades debiendo éstas aplicarse totalmente para dicho fin. — Décimo Tercera: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos con excepción de los socios gerentes en actividad cuyos sueldos serán determinados por unanimidad en asamblea de socios. Los socios podrán hacer retiros mensuales en cuenta particular según lo establezcan de común acuerdo los gerentes dejándose constancia en acta. — Décimo Cuarta: Cualquiera de los gerentes reunirá en asamblea a los socios para considerar en su caso los balances generales, cuadro de ganancias y pérdidas y cualquier otro asunto que consideren de importancia para la marcha de la sociedad, las que se celebrarán en el domicilio de la sociedad, pudiendo los socios hacerse representar por carta poder por intermedio inclusive de otros socios. Cada cuota de capital suscripto representa un voto y las resoluciones se tomarán por votos que representen el 75 % del capital, salvo aquéllas que por el presente contrato se ha establecido el acuerdo unánime de los socios. Las resoluciones adoptadas se registrarán en un Libro de actas bajo la firma de los socios presentes en la la asamblea, siendo dichas resoluciones obligatorias para todos los socios aunque no hubieran concurrido a la asamblea que las adoptó o no firmaren en acta. Toda reunión para asamblea de socios deberá ser comunicada por los socios gerentes en actividad a todos los socios con diez días de anticipación por carta certificada o telegrama en su domicilio. — Décimo Quinta: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad, establecida en la cláusula cuarta previo aviso fijado, los restantes socios podrán optar por continuar con los negocios sociales haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente o también retirarse de la sociedad; para este último caso deberán hacerlo saber al socio saliente con 90 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate y en tal circunstancia la sociedad se disolverá y entrará en liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes en la forma prevista para la administración de la sociedad. Si decidieran continuar con los negocios, el balance pertinente se practicará considerándose la mercadería en existencia o a recibir al precio que resulte más bajo entre el de costo y el precio de plaza, los muebles, útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo serán tomados al valor residual establecido como saldo en los libros a la fecha del cierre del ejercicio de que se trata; sobre las cuentas a cobrar se practicará una deducción de 12 % en concepto de riesgos y gastos de cobro además de deducirse el 12 % de interés anual en proporción al plazo y al saldo de cada crédito, considerándose como valor definitivo de este rubro, el saldo que resulte practicadas las quitas mencionadas se considerará valor de llave de negocio, local o cualquier otra prima como valor de activo. — Determinado sí el balance general, el capital de socios salientes que resulte con más las utilidades acumuladas y las que surjan del balance del ejercicio de que se trate, con más la participación que le corresponda en el fondo de reserva legal y en cualquier otra facultativa que se hubiera establecido, salvo para la Ley 11.729 le será reintegrado el 50 % en dinero efectivo dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio de retiro y el restante 50 % dentro de los 180 días de plazo a partir del anterior pago, con más el 6 % de interés firmándoseles pagarés. Las cuotas del socio saliente, se distribuirán entre los restantes, socios en la proporción de las que poseen cada uno al igual que el porcentaje de utilidades o pérdidas que correspondan a tales cuotas, acreciendo a los restantes también proporcionalmente, la parte del socio que no quiera hacerse cargo. — Décimo Sexta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, se practicará a la fecha del hecho un inventario y balance general aplicándose en procedimiento y criterios establecidos en la cláusula anterior para la fijación de los valores. — Dentro de los 30 días de producido el evento los socios sobrevivientes capaces harán saber a los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto y ulteriores deberán unificar su representación si deciden continuar con los negocios sociales o resolver la disolución de la sociedad, lo que en tal caso estará a cargo de los gerentes existentes en la forma prevista para la administración de la sociedad. — Si decidieran continuar con los negocios reintegrarán el capital, utilidades, participaciones en el fondo de reserva legal etc. en cuatro cuotas trimestrales iguales, venciendo la primera a los 90 días de practicado el balance general aludido, con intereses del 6 % y firmándose pagarés. Las cuotas del socio fallecido o incapaz, se distribuirán entre los restantes socios en proporción de la que poseen cada uno en igual que el porcentaje de utilidades o pérdidas que correspondan a tales cuotas, acreciendo a los restantes también proporcionalmente la parte del socio que no quiera hacerse cargo. — Décimo Séptima: Toda divergencia que se suscite entre los gerentes, será resuelta por la asamblea de socios y las que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en discordia los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de no fallar por unanimidad. La decisión del tercero será obligatoria e inapelable. — De conformidad se firman cuatro ejemplares iguales que quedarán en poder de los socios gerentes en Buenos Aires a los quince días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo) S. Schnapp. — Feiga Raquel Fryd de Schnapp. — Julio A. Fernández. — R. Fryd. — Ch. Fryd. — R. Fryd. — L. Fryd. — N. Fryd. — Elías Fryd. — Berta S. de Fryd. — S. Fryd. — René Fryd.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.186-v.8 abr.

PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA", en asamblea de fecha 8 de diciembre de 1948, procedió a elegir para el cargo de Gerente General al Sr. Sergio Fernández, en reemplazo del Sr. Manuel Varela, por un período ordinario de tres años. Además, reeligió por igual período a los Gerentes señores Helio Padrón y Emilio Guarnieri. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1949 — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr. Nº 11.159-v.8 abr

LUSCO MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Abrahan Susskind, también conocido como Adolfo A. Susskind y acostumbra firmar "A. Susskind", por una parte, polaco, casado, domiciliado en G. Vieja 3360, y por la otra Josué Neuhof, también conocido por Oscar Josué Neuhof y firma "Josué Neuhof", argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Guardia Vieja 3360; ambos mayores de edad, resuelven formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LUSCO MECANICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y su administración sera en esta Capital Federal, calle Guardia Vieja 3360|64 o donde se traslade en adelante, teniendo la sede del establecimiento industrial en Eduardo Sivori, 5106 Juan D. Perón (Munro) Partıao de Vicente López, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece por nueve años y diez meses a partir del 1º de Diciembre de 1948, a cuya fecha se retrotraen en los efectos del presente contrato. Sin embargo el vencimiento de cada dos ejercicios anuales, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso al otro socio en forma expresa, con no menos de 180 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación por cuenta propia o ajena de maquinarias, matrices, instrumentos, herramientas, repuestos etc., y su comercialización, al igual que reparaciones de dichos bienes, pudiendo para el cumplimiento de su objeto comprar, vender, importar y exportar materias primas, mercaderías, maquinarias, al igual que fundar, adquirir, y tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos comerciales e industriales atinentes al ramo; y en general podrá la sociedad realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario le convenga, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, inclusive la compra-venta de inmuebles y la constución y cancelación parcial o total de derechos reales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos m|l, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas por partes iguales e integradas en dinero efectivo por ambos socios a razón de $ 50.000.00 m|l. cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con el carácter de Gerentes. Serán los socios los representantes legales de la sociedad y tendrán individualmente el uso de la firma social adoptada, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente para todas las operaciones que formen su objeto y lleven a cabo los socios, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad. El mandato para administrar, comprende además de los negocios sociales, los siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, estén constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interes de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros oficiales, nacionales y provinciales con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con todas las facultades necesarias para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y en general realizar todos los actos que la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad requiera. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes y se expresará mediante la firma individual de cada uno precedida por la denominación de la sociedad. — Octava: La cesión a extraños de las cuotas sociales, ninguno de los socios podrá hacerla sino después de haber sido comunicada al otro socio y aceptada por éste, teniendo este último prioridad y preferencia para hacerse cargo de las cuotas a cederse en las mismas condiciones, de precio y forma de pago, que el previsto para el caso de retiro de un socio, según cláusulas 3ª y 14ª. — Décima: El primer ejerc.cio anual comercial de la sociedad se cerrará el 30 de Setiembre de 1949 y posteriormente anualmente el mismo día. En dicha oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. Cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en cualquier época. Los inventarios y balances generales deberán tener la conformidad de ambos socios para considerarse aprobados. — Undécima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará 5 % para formar un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si se produjeran pérdidas, participarán en la misma proporción. El retiro de las utilidades de cada año, parcial o totalmente; la fijación de intereses en su caso sobre las sumas que queden en la sociedad o cualquier otra resolución relativa a este punto, serán dispuestas de común acuerdo entre los socios. — Décimosegunda: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de sueldos salvo que así se resuelva por unanimidad, de lo que se dejará constancia en acta, los socios podrán hacer retiros mensuales en cuenta particular, por los montos que fijen de común acuerdo, y que se liquidará en oportunidad de cada balance. — Décimotercera: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite cualquiera de ellos. Las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad y en caso de divergencia se aplicará el procedimiento de la cláusula 17ª. Los socios podrán hacerse representar en estas reuniones por terceras personas bastando a tal efecto una carta poder dirigida al otro socio, siendo obligatoria para el representado, todas las decisiones adoptadas de acuerdo con esta cláusula. Se llevará un libro de actas donde se asentarán bajo la firma de los socios o representantes de estos las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Décimacuarta: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula 3ª, el balance del cierre del ejercicio de que se trate se practicará tomándose la mercadería y materias primas al precio de factura o de costo de fabricación, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás valores del activo fijo se computará al mismo valor del último balance anual

anterior y no se computará suma alguna en concepto de prima o llave de negocio. El capital del socio saliente más las utilidades acumuladas inclusive las del ejercicio más la participación en el fondo de reserva de capital lo será reintegrado al socio saliente mediante un pago del 25 % en dinero efectivo dentro de los 30 días de practicado el inventario y balance general del cierre del ejercicio y el saldo en tres cuotas iguales, firmándosele pagarés con 6 % de intereses, con vencimientos trimestrales computados desde el pago del 25 % aludido. Dentro de los 30 días de recibido el preaviso del retiro, el socio preavisado podrá optar también por no continuar con los negocios, retirándose también de la sociedad, al cierre del ejercicio, lo que deberá avisar dentro de dicho lapso a su consocio; en este caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de ambos socios actuando en la forma indistinta. — Décimoquinta: En caso de producirse el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, se practicará a la fecha del evento, un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapaz, aplicándose a dicho balance las normas establecidas en la cláusula anterior, para el balance de retiro de un socio. Los herederos del socio fallecido e incapaz, unificados en su representación, ocuparán el lugar de aquel dentro de la sociedad, con todos sus derechos y obligaciones de acuerdo con el presente contrato, no teniendo los herederos individualmente ninguna ingerencia en la sociedad, sino por intermedio de su representación unificada. Si los herederos del socio fallecido o incapaz, no quisieran continuar la labor de aquel y ocupar su lugar, deberán dentro de los 60 días de sucedido su deceso o la declaración de incapacidad, hacerlo saber en forma expresa al otro socio quien en tal caso reintegrará a aquellos el capital, utilidades acumuladas y participaciones en las reservas del capital mediante el pago del 25 % en dinero efectivo dentro de los 30 días computados a partir de la comunicación de la voluntad de no formar parte de la sociedad y el saldo en tres cuotas iguales, firmándose pagarés con 6 % de interés, con vencimiento trimestrales calculados a partir del pago del 25 % aludido. Si se produjera el evento mencionado, el socio sobreviviente o capaz, podrá dentro de los 30 días de recibido el aviso aludido hacer saber a los herederos en la persona de su representante, su voluntad de no continuar con los negocios sociales y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de aquel, conjuntamente con un representante de los herederos. — Décimosexta: Si el resultado económico de un ejercicio comercial o de varios consecutivos, o alternados, arrojara una pérdida del 30 % del capital y reserva, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución de la sociedad, lo que deberá hacer saber al otro socio dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio considerándose en tal caso la sociedad en liquidación con efecto a la fecha del balance de que se trate. Décimoséptima: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia de este contrato, o a raíz de su disolución, liquidación, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá resolverse mediante la designación de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste, o el de aquellos en caso de unanimidad, obligatorio e inapelable. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.) A. Susskind — Josué Neuhof. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr. Nº 11.189-v.8 abr.

ROFMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Ludovico (Ludwig) Freude, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil setecientos sesenta y nueve, Don Rodolfo Ernesto Rosauer, que firma "R. Rosauer", de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil sesenta y seis, y Don Werner Mandry, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad, bajo las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a saber: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Don Ludovico (Ludwig) Freude, Don Rodolfo Ernesto Rosauer y Don Werner Mandry la Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto de este contrato. Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ROFMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, de importación y exportación de mercaderías y frutos del país, como también operaciones inmobiliarias. Para los fines expresados podrá: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invenciones y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no, en la Bolsa de Comercio. b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones y propaganda, fusionar compañías para tal objeto, constituir compromisos con tal fin, llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley. c) Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean Sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo. d) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de interés, total o parcial con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas. e) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales. f) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. g) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o a crearse, del país y del extranjero. h) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción de operaciones de Bancos y seguros, debiendo entenderse que ningún otro acto jurídico dejará de celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines, pues la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo capital se subdivide en mil cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos al Señor Ludovico Freude; trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos al Señor Rodolfo Ernesto Rosauer y trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos al Señor Werner Mandry. Artículo Sexto: La administración y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes que serán designados y removidos por decisión unánime de los socios. Quedan designados por este acto en el carácter de Gerentes los tres socios Señores Don Ludovico (Ludwig) Freude, Don Rodolfo Ernesto Rosauer y Don Werner Mandry, quienes actuarán indistintamente con las más amplias facultades incluso la de conferir toda clase de poderes. En retribución de tales actividades gozarán de la retribución mensual que los mismos socios de común acuerdo determinen. Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta de Junio de cada año, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus capitales y en la misma forma de distribuir el saldo de beneficios serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Artículo Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los tres socios indistintamente, y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere, será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. Artículo Noveno: Todos los casos no previstos en este contrato serán resueltos por los socios de común acuerdo asentando la resolución respectiva en un libro de actas que se llevará al efecto, pudiendo los socios hacerse representar en las reuniones por telegrama o carta-poder o mandato en forma. Artículo Décimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores, amigables componedores comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — L. Freude. — R. Rosauer. — W. Mandry. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: Dalmiro Freire. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número cincuenta y dos y queda al folio ciento noventa y cuatro vuelto del Registro número ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, el primero número doscientos veinte y ocho mil doscientos setenta y cuatro, Serie I, que sello y firmo en Buenos Aires a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Entre Líneas - mun acuerdo - Vale. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.164-v.8 abr.

TRICART - INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don Enrique Behrends, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins 1401 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Antonio Aramburu, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juncal 2262, Capital; don Gilberto Amancio Calvete, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Beauchef 550, Capital; don Francisco Raúl Aramburu, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Juncal 2262, Capital, y don Oscar Cornelio Aramburu, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Juncal 2262, Capital, todos mayores de edad, actuando en el carácter de únicos socios de "TRICART - INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en virtud del contrato social del 18 de Abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio del mismo año bajo el Nº 825, al folio 396 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido de común acuerdo aumentar el capital de la referida sociedad a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, modificando solamente en consecuencia los artículos cuarto y séptimo del contrato social de Tricart Industria Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Enrique Behrends ciento cuarenta cuotas del capital originario, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas, según resulta del balance de la sociedad, del 31 de Octubre de 1948, que firmado y certificado por contador público nacional, se incorpora al presente contrato. El señor Enrique Behrends suscribe además ciento cuarenta cuotas correspondientes al aumento del capital social, que se realiza en este acto, integrándolas totalmente con parte del saldo que tiene a su favor en cuenta personal en la sociedad, conforme al balance antes citado, y que se transfiere a cuenta capital. El señor Francisco Antonio Aramburu es titular de cien cuotas del capital social originario, totalmente suscriptas e integradas conforme al referido balance, y suscribe e integra totalmente cien cuotas del aumento del capital con parte de su saldo acreedor en cuenta personal según el mismo balance. El señor Gilberto Amancio Calvete es titular de veinte cuotas del capital social originario, totalmente suscriptas e integradas conforme al referido balance, y suscribe e integra totalmente veinte cuotas del aumento del capital, con parte de su saldo acreedor en cuenta personal según el mismo balance. El señor Francisco Raúl Aramburu es titular de veinte cuotas del capital social originario, totalmente suscriptas e integradas conforme al referido balance, y suscribe veinte cuotas del aumento del capital, integrando sólo diez y seis con parte de su saldo acreedor en cuenta personal según el mismo balance, obligándose a efectuar el aporte de las otras cuatro cuotas tan pronto la sociedad lo requiera. El señor Oscar Cornelio Aramburu es titular de veinte cuotas del capital social originario, totalmente suscriptas e integradas, conforme al referido balance, y suscribe veinte cuotas del aumento del capital, integrando sólo diez y seis con parte de su saldo acreedor en cuenta personal según el mismo balance, obligándose a efectuar el aporte de las otras cuatro cuotas tan pronto la sociedad lo requiera. — Séptimo: Los ejercicios comerciales cerrarán el día treinta y uno de octubre de cada año, fecha del inventario y balance anual. En los inventarios se asignará a la mercadería el precio de costo o el precio del día, tomándose siempre el más bajo. La aprobación de los balances, como así toda otra resolución que interese a la marcha de la sociedad, especialmente las resoluciones a que se refieren los arts. 13, 17 y 18 de la ley 11.645, se adoptarán con quórum no inferior a cuatrocientas ochenta cuotas de capital y por mayoría no inferior a cuatrocientos ochenta votos, teniendo cada cuota derecho a un voto. Las resoluciones así adoptadas serán obligatorias para la minoría, salvo su derecho a recurrir al tribunal de amigables componedores a que se refiere el art. 11, sin que ello implique la suspensión del cumplimiento de la resolución adoptada, pues la decisión de los amigables componedores sólo podrá determinar que ella queda sin efecto para el futuro o la indemnización de daños y perjuicios que corresponda al recurrente, si hubiere lugar. En prueba de conformidad, así lo firman los otorgantes en el lugar y fecha indicados ut-supra, en un solo ejemplar en los sellos de un peso y cincuenta centavos m|n.

número trescientos cuatro mil seis cientos setenta y nueve y trescientos cuatro mil seis cientos ochenta. E|Líneas: "el capital"; s|raspado: "Aramburu" Todo vale. — E. Behrends. — F. A. Aramburu. — Gilberto A. Calvete. — F. R. Aramburu. — O. C. Aramburu. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1 abr.-Nº 11.261-v.8 abr.

TALLERES GRAFICOS VERTICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — Entre don Pedro Esteban Carbone, vecino de la Capital Federal, calle San Luis tres mil cuarenta y nueve; don Víctor Manuel Carbone; don Juan Pedro Carbone, éstos con domicilio en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Ernesto Gueret, con domicilio en la Capital Federal, calle Campana quinientos cincuenta y dos; los cuatro de estado casado; y don Atilio Florencio Carbone, soltero, vecino de Navarro, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, de nacionalidad argentina, se ha convenido en realizar este contrato: Primero: Constituyen entre éllos una sociedad de responsabilidad limitada, que rige a partir del primero de enero próximo pasado, por tiempo indeterminado y con domicilio en la Capital Federal, calle Campana quinientos cincuenta y dos. — Segundo: El propósito de la misma es dedicarse a trabajos de imprenta, litografía e industria gráfica en general, con la denominación de "TALLERES GRAFICOS VERTICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tomande como base el taller ya instalado en la localidad de Isidro Casanova, Ferrocarril General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, calle Saráchaga y Coronel Quesada. — Tercero: El capital de la sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divisible en cincuenta cuotas de mil pesos. — Cada socio aportó diez mil pesos en efectivo, ya dispuestos en la compra de maquinarias y materiales, según inventario que se firma conjuntamente con este convenio. — Cuarto: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, no pudiendo utilizarla en operaciones ajenas al giro comercial. — Todos los socios individualmente tienen el carácter de gerentes y, como tales, representan a la sociedad, aceptando y contrayendo obligaciones. — La sociedad, por intermedio de cada uno de sus gerentes tiene plena capacidad para contratar, aún para aquellos actos en que la ley u otras disposiciones exijan poder especial; y aunque no figure especialmente la cláusula en este contrato. — Podrá adquirir maquinarias, mercaderías, celebrar contratos; verificar y aceptar pagos; dar recibos; comprar y vender inmuebles; constituir y aceptar hipotecas u otros gravámenes; operar con los bancos, incluso con el de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y Crédito Industrial Argentino: solicitar préstamos, efectuar descuentos; operar en cuentas, depositando y extrayendo fondos, firmando todos los documentos necesarios y escrituras públicas. — Sin que afecte lo expuesto, las determinaciones de carácter importante serán tomadas con la conformidad de todos los socios, labrándose acta en el libro respectivo. — Quinto: Los gerentes que realmente ocupen en la administración y a tareas conexas gozarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos, que podrá ser alterado por resolución de los socios tomada por unanimidad en el libro de actas. — Por ahora tienen tareas asignadas solamente los socios Víctor Manuel y Juan Pedro Carbone. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Deducidos los gastos generales, incluso los sueldos de los gerentes y, descontando lo que proceda para reserva legal, se distribuirá el saldo entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas incidirán sobre los aportes en proporción a los mismos. — Séptimo: Si un socio desea retirarse de la sociedad, deberá anunciarlo con tres meses de anticipación. — Sus cuotas podrán ser transferidas a un extraño de la sociedad, siempre que el cesionario, sea aceptado previamente por los socios. — Estos tendrán preferencia, a igualdad de precio, para adquirir las cuotas; y, dentro de lo posible, en partes iguales entre los restantes. — El pago se hará dentro de los treinta días del retiro. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad abosluta de un socio, cesará el pago del sueldo a su favor y la sociedad continuará hasta el fin de ese año, en cuya oportunidad los socios subsistentes resolverán si disuelven la sociedad a su respecto o la continúan con los deudos del fallecido o incapacitado, pudiendo exigir la unificación de su personería. — En prueba de conformidad firman este instrumento, extendido en dos sellos de un peso y cincuenta cada uno, que son el número treinta y dos mil novecientos ochenta y uno y el presente, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: "industrial, socios" — vale. — Pedro E. Carbone. — Víctor Manuel Carbone. — Juan Pedro Carbone. — R. E. Guéret. — Atilio Florencio Carbone.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.162-v.3 abr.

REVELLO Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1949, entre los Sres. Julio Revello que firma J. Revello; Umberto Benito Antonelli que firma Umberto B. Antonelli; y José Alfredo Castagna que firma José A. Castagna, todos de nacionalidad argentinos, de estado civil casados en primeras nupcias y mayores de edad, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las 13 cláusulas siguientes: Primera: Entre los Sres. Julio Revello, Umberto Benito Antonelli y José Alfredo Castagna, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta Ciudad calle Catamarca Nº 1537. Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de envases y artículos de vidrios en general y especialmente para farmacias, laboratorios y hospitales. — Tercera: La duración de la sociedad es de cinco años a partir del día p... ero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando y confirmando los socios las operaciones realizadas desde entonces. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social "REVELLO Y Cía." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de $ 105.000 m|n., dividido en 1.050 cuotas de cien pesos m|n. cada una aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Julio Revello 350 cuotas o sea la cantidad de $ 35.000 m|n.; Umberto Benito Antonelli 350 cuotas o sea la cantidad de $ 35.000 m|n., y José Alfredo Castagna 350 cuotas o sea la cantidad de $ 35.000 m|n., estando representado dicho capital por los bienes e inversiones detallados en el balance que extendido por separado y suscripto de conformidad por los tres socios en 31 de diciembre de 1948, se tiene como parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, designándose en este acto para tal cargo a los socios Sres. Julio Revello, Umberto Benito Antonelli y José Alfredo Castagna, quienes actuando indistintamente representarán válidamente a la sociedad en todos sus actos, tendrán el uso de la firma social, siendo sus poderes a tal efecto ilimitados y las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conducir sus negocios, administrar y disponer de sus bienes con la única prohibición de que no se podrá en ningún caso, constituir a la sociedad en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de éllos o de terceros, ni descontar pagarés u otros valores, ni comprometer la firma social en asuntos y|u operaciones ajenas a la sociedad. — El uso indebido de la firma social en cualquiera de las formas señaladas autoriza a los demás socios a obtener la rescisión del contrato o la eliminación del gerente culpable, liquidándose el haber del mismo en las condiciones establecidas en la cláusula once. — Séptima: Cada uno de los socios tendrá derecho a retirar de la Caja social mensualmente las siguientes cantidades: Julio Revello ochocientos pesos; Umberto Benito Antonelli trescientos pesos y José Alfredo Castagna trescientos pesos, que serán llevados a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad comprende el lapso 1º de enero a 31 de diciembre - debiendo practicarse un balance general en esta última fecha. Las normas a seguir para la confección del balance se asentarán en el libro de Actas. — Los balances generales se considerarán aprobados si no fuesen observados dentro de los 15 días de realizado. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, así como también del 20 % para la formación de otras Reservas que la mayoría de las cuotas sociales decida en su caso, serán acreditadas entre los socios por iguales partes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar las utilidades después de los 90 días de practicado el balance sin observación alguna. — Para el caso que algún socio no retirara su parte de utilidades, éstas gozarán de un interés del 6 % anual a contar de la fecha del balance. — Novena: Si alguno de los socios deseara vender o transferir sus cuotas de capital en la sociedad, podrá ser adquirida por uno o los socios restantes con preferencia a cualquier extraño a la sociedad y por el monto que resulte para la liquidación de su participación se le abonará de acuerdo a lo establecido en la cláusula once. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno o más socios durante la vigencia de este contrato, sus herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el Capital y utilidades del fallecido o incapacitado o bien solicitar el ingreso del representante a la sociedad, notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido a los demás socios debiendo dichos herederos, legatarios o representantes legales, si fueren dos o más, unificar sus representaciones en la sociedad en una sola persona. Para aceptar su ingreso a la sociedad se requerirá la aprobación de los socios restantes. — Décima Primera: En caso que se deba proceder a la liquidación del Haber del socio fallecido o incapacitado se practicará un balance general al día del fallecimiento y se realizará dentro de los 30 días de ocurrido el mismo. — El acervo que pudiere corresponderle una vez aprobado el balance le será pagado a los herederos, a contar desde el día del fallecimiento en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en cuotas mensuales durante seis meses; el veinticinco por ciento a los trescientos sesenta días; el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días y el veinticinco por ciento restante a los setecientos veinte días gozando todas las cuotas con el seis por ciento de interés anual. Queda establecido que el o los socios que se retiren de la sociedad y|o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrá derecho a cobrar a la sociedad suma alguna en concepto de "Llaves" "Patentes", "Marcas" ni "Enseñas", etc. Décima Segunda: Llegado el vencimiento del contrato social o si antes del mismo se resolviese su liquidación, se licitará entre los socios el activo y pasivo, adjudicándose al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital resultante del último balance practicado. — Décima Tercera: Toda duda, desinteligencia o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución y|o liquidación será decidida por árbitros amigables componedores nombrado uno por cada parte dentro de los 8 días de haberse producido la cuestión. Los árbitros están facultados a nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo del tercero será inapelable dejándose expresa constancia que renuncian desde ya las partes a ocurrir a las vías judiciales. — En consecuencia, dan lectura del presente contrato, y en prueba de conformidad con las 13 cláusulas que anteceden, las partes se ratifican de su contenido dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho a cuyo efecto lo firman en el lugar y fecha al comienzo designadas. — Firmado: J. Revello. — Umberto B. Antonelli y José A. Castagna.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.107-v.7 abr.

SOCIEDAD PUBLICIDAD LILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen por una parte el Señor Mario Osvaldo Mira, de estado casado en primeras nupcias con doña Doelia Nélida Rosalía Cerullo, argentino, empleado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil seiscientos veinte y por la otra parte el Señor Baltasar Voss (hijo), que expresa firmar "Baltasar Voss (h.), de estado soltero, argentino, de veinte y un años de edad, hijo de don Baltasar Juan Voss y doña María Nelly Mira de Voss, domiciliado en la Avenida Alvear tres mil ciento ochenta y seis, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal y de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el segundo de los nombrados concurre a este acto en virtud de la venia paterna para ejercer el comercio le fuera concedida por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Julio Carrerá Pereyra, con fecha seis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco al folio mil trescientos dos del Registro trescientos ocho a su cargo, la que en testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiado dice así: Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Baltasar Juan Voss, que Expresa firmar "Baltasar Voss", de nacionalidad argentino, de estado casado con doña María Nelly Mira de Voss, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Alvear tres mil ciento ochenta y seis, siendo persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy y dice: Que considerando a su hijo don Baltasar Voss, de diez y ocho años de edad, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Alvear número tres mil ciento ochenta y seis, con las aptitudes necesarias para ejercer el comercio por su propia cuenta o en sociedad con terceros, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándole en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para ejercer el comercio en la forma más amplia con todos los derechos, inclusive administrar y disponer de la máxima extensión de su capital y de sus bienes conforme a derecho. — Leida que es esta escritura al compareciente se ratifica en su contenido y firma con los testigos del acto don Francisco Quiroga y don Santiago Romas, vecinos, mayores, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Baltasar Voss. — Tgo.: S. Romas. — Tgo.: F. Quiroga. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda a folio mil trescientos dos vuelto del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para el interesado, Señor Baltasar Voss, expido este primer testimonio en un sello de un peso cincuenta centavos moneda nacional que sello y firmo en Buenos Aires a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con esa fecha bajo el número ciento noventa y cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro uno de venias para ejercer el comercio de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — y el Señor Mira dice: Que es titular de sesenta cuotas en la "SOCIEDAD PUBLICIDAD LILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que estas cuotas las vende, cede y transfiere al otro compareciente Señor Voss. — Que esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea la suma de Seis mil pesos moneda nacional, suma que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario por ante mí y testigos de que certifico, por cuya cantidad le otorga con la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, apartándose de todos los derechos

que en las cuotas tenía, como así también en virtud de ellas le correspondía en la sociedad, colocándolo en su mismo lugar y grado. — Que en consecuencia a la cláusula Cuarta del contrato Social "Publicidad Lilo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en adelante la siguiente redacción. — Cuarta: El social lo compone la suma de Ocho mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: El Señor Voss (hijo), Seis mil pesos moneda nacional que representan sesenta cuotas y el Señor Mitschke dos mil pesos moneda nacional que representan veinte cuotas y cuyo importe total fué depositado en el Banco Central de la República a nombre de la Sociedad. — Por su parte el Señor Voss (hijo), manifiesta que acepta la cesión en los términos referidos siendo por lo tanto el titular de las cuotas, reservándose a la vez el derecho de efectuar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo a lo ordenado en la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las partes dejan constancia que el contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número cuarenta y ocho, folio ciento noventa y uno, del libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presente: a este acto el Señor Conrado Erico Nitschke, casado en primeras nupcias con doña Elena Teresa Emilia Lehmann, argentino naturalizado, comerciante, vecino de Bánfield, y accidentalmente aquí, persona de mí conocimiento, doy fe, manifiesta que en el carácter de socio de la Sociedad "Publicidad Lilo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", da su conformidad a la presente cesión, dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y don Roberto F. Frank, vecinos hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos noventa y cinco otorgada con fecha de ayer. — M. O. Mira. — Baltasar Voss (h.). — Conrado Nitschke. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: Roberto F. Frank. — Hay un sello: Ante Mí: Avelino Zavala. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y ocho del Registro ciento cuatro a mí cargo, doy fe. — Para El Adquirente expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y uno, setenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario. — Enmendado: Osvaldo, testigos, en, emancipado, vueltos, bajo, titular, titular, Responsabilidad, lugar, lo, fe, en, don, cargo. Vale. Entre líneas: Señor Baltasar Voss. Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.067-v.7 abr.

COTEINAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Enrique Hermitte y Héctor Alberto Izaguirre, ambos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en Manuel Castro mil doscientos noventa, Bánfield, Ferrocarril Nacional General Roca y Paraná trescientos noventa y dos, Olivos, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, respectivamente, se ha convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad colectiva "Coteinar, Compañía Técnico Industrial Argentina" que constituyeron por instrumento privado de tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e incorporar como socia a la Señorita Marjorie Alla Meyer, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Melián dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, a cuyo efecto acuerdan el siguiente contrato social: Denominación, Domicilio y Fines Sociales. — Primero: La Sociedad se denominará "COTEINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Reconquista quinientos cincuenta y ocho y realizará operaciones de importación, exportación, construcciones técnicas, asesoramiento industrial y afines. Operaciones Que Podrá Realizar La Sociedad. — Segundo: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos, en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. b) Tomar participación en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas y efectuar cualquiera de las operaciones que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo las de los incisos quinto y sexto, y los artículos ocho y seiscientos ocho del Código de Comercio, entre ellas: otorgar garantías, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. c) En general, realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales. Capital. — Tercero: El capital social será de pesos cien mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos, aportadas en efectivo en la siguiente forma: Enrique Hermitte: cuarenta y nueve cuotas, Héctor Alberto Izaguirre: cuarenta y nueve cuotas, y Marjorie Ella Meyer: dos cuotas. Dirección y Administración. — Cuarto: La Dirección y Administración estará a cargo de un Gerente que tendrá la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detallados en la cláusula segunda y en general todos aquellos, ordinarios o extraordinarios que concuerden con los fines sociales. Desígnase en este Gerente al socio Enrique Hermitte, argentino, con domicilio en Manuel Castro mil doscientos noventa, Bánfield F. C. N. Gral. Roca. — Quinto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cualquiera otra modificación, se aplicarán expresamente las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las mayorías allí establecidas. En los demás casos los asuntos sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, salvo disposición contraria de estos estatutos. — Sexto: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa del Gerente o de cualquiera de los socios, pudiendo al mismo efecto ser citados a una Asamblea, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. Duración. — Septimo: El término de duración será de un año, y se considerará automáticamente renovado por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios con dos meses de anticipación, hiciera conocer su voluntad en contrario, en cuyo caso regirá el artículo octavo, si los demás socios de la Sociedad o la Sociedad desearan adquirir las cuotas del socio que quiera retirarse o de lo contrario se aplicará el artículo once de los Estatutos. — Octavo: Cualquier socio puede ceder parte o la totalidad de su cuota a terceros extraños con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Si la transferencia fuere rechazada y el socio insistiera en su propósito, los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir dichas cuotas por su valor nominal aunque el precio ofrecido por los terceros fuera mayor. Balance, Utilidades y Pérdidas. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados y para las reservas facultativas; c) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, salvo los porcentajes de habilitaciones si las hubiere. — Liquidación. Undécimo: Cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo séptimo. Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera, se distribuirá en la forma prevista por el inc. c) del artículo décimo. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Hermitte. — Héctor Alberto Izagüirre. — M. E. Meyer. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1949. — Isaac Leff, Secretario.

e.2 abr.-Nº 11.082-v.7 abr.

SAVELLI Y BOLOGNESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve ante mi y testigos comparecen los señores Frank Fabricio Guillermo Savelli, de veintinueve años de edad, con domicilio en Callao ochocientos sesenta y ocho, y don Arnolfo Emir Bolognesi, de treinta y un años de edad, domiciliado en Martín de Gainza setecientos cincuenta y cuatro; ambos solteros, argentinos, ingenieros civiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Se declara constituida entre los señores Frank Fabricio Guillermo Savelli y Arnolfo Emir Bolognesi, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "SAVELLI Y BOLOGNESI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de diez años, a contar desde el primero de marzo del corriente año, y con domicilio en esta ciudad, actualmente la Avenida Presidente Julio A. Roca seiscientos setenta y dos, piso octavo, departamento B. — Segundo: Su objeto es dedicarse a las construcciones en general, refecciones, mensuras, peritajes, tasaciones, direcciones de obras y actividades propias de la ingeniería. — Para la realización de sus fines y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: actuar por cuenta propia y/o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; establecer agencias o sucursales, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles por título oneroso: darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales, intervenir en licitaciones y concursos, registrar marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarias, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones, recurrir a las autoridades administrativas y judiciales, comparecer a juicios, entablar y contestar demandas, reconvenir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, constituir domicilios especiales, participar en forma y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados, y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pués esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercero: Su capital asciende a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios en partes iguales. — De dicho capital se han integrado ciento tres mil cuarenta y ocho pesos treinta y cinco centavos en depósito de garantía de obras licitadas y en ejecución, materiales, instrumentos, andamios, útiles y demás elementos de trabajo detallados en el inventario que se agrega y forma parte integrante de la presente y cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos sesenta y cinco centavos en efectivo. — El saldo se integrará dentro de los seis meses de la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no. — Los gerentes representarán a la sociedad teniendo amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. — Actuarán por separado e indistintamente, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, prestaciones gratuítas y fianzas en favor de terceros. — Quinto: En este acto quedan nombrados gerentes los dos socios señores Frank Fabricio Guillermo Savelli y Arnolfo Emir Bolognesi. — La remuneración de los gerentes así como el nombramiento de otros y/o remoción de los mismos inclusive de los actuales, se hará con la conformidad de ambos socios. — Sexto: El treinta de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas de contabilidad en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. b) Las participaciones que se fijen a favor de personas que aporten negocios y o servicios a la sociedad; c) Y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Séptimo: La consideración del inventario y balance general anual, será hecha por los socios reunidos en Asamblea dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del año comercial. — Cada socio por sí o por apoderado podrá revisar los libros y documentos pertinentes. — Además, los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar asuntos vinculados directa o indirectamente con la sociedad, como así también el aumento del capital, prórroga del plazo o disolución anticipada. — En todos los casos las resoluciones se tomarán con la conformidad de ambos socios. — Cada socio puede votar personalmente o por mandatario nombrado en carta poder o escritura pública o telegrama colacionado, puede ser apoderado de un socio, cualquier otro socio, o uno de los gerentes u otra persona. — La reunión se hará a pedido de cualquier socio o de los gerentes en el lugar, día y hora que se comunicará, por carta certificada, a cada uno de los socios con treinta días de anticipación. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, que firmarán los presentes. — Octavo: Si al tratar un ejercicio anual se demostrare la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Asimismo, cualquiera de los socios podrá pedir con una anticipación de seis meses, la disolución de la sociedad después de transcurridos los primeros cinco años del plazo convenido, haciendo coincidir la fecha de la disolución con el cierre del ejercicio anual. — Noveno: Disuelta la sociedad, anticipadamente o por vencimiento del término su liquidación se llevará a cabo por los gerentes, actuando por separada e indistintamente o en su defecto por las personas que se designen a tal fin. — Los liquidadores cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo: Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios, podrá continuar con el negocio social, tomando a su cargo el activo y pasivo, a su solo nombre o en sociedad con terceros.

debiendo pagar al otro socio o a sus herederos el haber que les corresponda, en tres cuotas iguales y consecutivas a los plazos de seis, nueve y doce meses de la fecha del balance, con más el cinco por ciento de interés anual. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los quince días siguientes de la misma. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. —. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en este instrumento, debe regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Oscar C. Lubian y don Eduardo M. Grane, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. G. Savelli. — A. E. Bolognesi. — O. C. Lubian. — Ed. M. Grane. — Hay un sello. — Ante mí: R. Savari Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Savelli y Bolognesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos numerados del trescientos veintitrés mil setecientos veintiséis al trescientos veintitrés mil setecientos veintiocho y el presente trescientos veintitrés mil setecientos treinta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, 25 Marzo de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.089-v.7 abr.

GRAVOX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha otorgado el siguiente contrato:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Joaquín Dolci, italiano, viudo y domiciliado en Arenales tres mil setecientos sesenta y siete, don Pablo Chiaraviglio, norteamericano, soltero y domiciliado en Bogotá dos mil seiscientos uno; doña Marcela Chiaraviglio, que firma "Marcela Chiaraviglio", suiza, divorciada y domiciliada en Arenales tres mil setecientos sesenta y siete; don Ruben Saslavsky, argentino, casado y domiciliado en Juan Mora Fernández dos mil novecientos ochenta y dos; y don Mauricio Jujnovsky, argentino, casado y domiciliado en Martín J. Haedo mil ciento cincuenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con el fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "GRAVOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y compra y venta de motores, aparatos y artículos eléctricos y de radiotelefonía. Asimismo podrá participar en otras sociedades y adquirir por compra o donación, vender, permutar, hipotecar y dividir bienes raíces. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, inicialmente en la calle Arenales tres mil setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: a) La duración de la sociedad será de Diez Años a partir del primero de diciembre del año pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; b) Los socios quedan facultados para retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual y, la primera vez no antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta. — A tal efecto, el socio que así lo desee deberá dar un preaviso a los demás socios, dirigido por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad, con seis meses de anticipación. En tales casos los socios restantes tendrán derecho, hasta el treinta de septiembre del mismo año, a adquirir las cuotas del socio saliente por su valor nominal y en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes.

— El importe de las cuotas así adquiridas y los demás haberes del socio saliente le serán abonados, en efectivo, en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más un interés del cinco por ciento anual sobre saldos deudores pagadera la primera y sus intereses el primero de octubre del año del retiro. — c) En el mismo caso de retiro de un socio y antes del treinta de septiembre del año en que se retire el socio, los restantes podrán resolver la liquidación de la sociedad si así lo prefirieran. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuído en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Sigue en el sello de pesos uno, cincuenta moneda nacional número dos millones seis mil novecientos ochenta y uno H. Viene del sello de pesos uno, cincuenta moneda nacional número un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve H. don Joaquín Dolci trescientas treinta y cuatro cuotas; don Pablo Chiaraviglio trescientas treinta y tres cuotas; doña Marcela Chiaraviglio trescientas treinta y tres cuotas; don Rubén Saslavsky quinientas cuotas y don Mauricio Jujnovsky quinientas cuotas. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y el saldo se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de la sociedad así lo requiera. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Joaquín Dolci y Mauricio Jujnovsky, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, la que estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del respectivo gerente y no podrá ser comprometida en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Los gerentes actuarán con las facultades amplias previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular con los cuales podrá realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, comprendiéndose entre esas facultades las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y en los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Séptima: El ejercicio comercial comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha esta última en la que se practicará un inventario y balance general que deberá quedar concluído dentro de los noventa días de la misma. — El primer ejercicio concluirá el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para la formación de la reserva legal hasta el límite determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de eventuales reservas y previsiones que se resuelva por simple mayoría de cuotas, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octava: Los gerentes llevarán un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones—Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón ochocientos setenta y un mil doscientos diez y nueve H. Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número dos millones seis mil novecientos ochenta y uno H. de las asambleas de socios y la aprobación de los balances generales y estados demostrativos de ganancias y pérdidas, aprobación que se entenderá producida si ninguno de los socios formulara observaciones dentro de los cuatro meses de las fechas de esos balances y estados demostrativos. Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal o física total de alguno de los socios, sus herederos representados por una sola persona o su representante legal o mandatario, según el caso, deberán hacer saber por escrito a la sociedad, dentro de los cuatro meses del hecho determinante, si optan por retirarse o por incorporarse o continuar en la misma. En el primer caso les serán abonados los haberes correspondientes según balance que deberá efectuarse a la fecha del hecho determinante y concluirse y aprobarse dentro de los sesenta días del mismo, en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más un interés del cinco por ciento anual sobre saldos deudores, pagadera la primera cuota a los tres meses de la fecha del balance y los intereses semestralmente y vencidos conjuntamente con cada cuota. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán abonar dichos haberes, en todo o en parte no inferior a su quince por ciento, en plazos más cortos. — En el mismo caso de retiro de dichos herederos o socios incapacitados, los socios restantes tendrán opción para resolver la liquidación de la sociedad en lugar de seguir el procedimiento precedente. — Décima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta ciudad a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de éllos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la citada Cámara de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a élla corresponda como en lo que pertenezca a las otras. — Con arreglo a las disposiciones precedentes dejan formalizada la sociedad "Gravox-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se firman cinco ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: girantes - firmando - opción - discordia - divorciada - vale - Sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete H. Viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional número un millón ochocientos setenta y un mil doscientos diez y nueve H. — res. — Valen. — Marcela Chiaraviglio. — Gioacchino Dolcci. — R. Saslavsky. — P. Chiaraviglio. — M. Jujnovsky.

Buenos Aires, marzo 25 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.054-v.7 abr.

POZZI Y ORTOLANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha otorgado el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen: don José Eduardo Pozzi, don Héctor Ortolani, don Francisco Panizzino, don Francisco Ramírez, don Juan Panizzino y don Juan Antonio Pereyra, quienes expresan ser: los dos primeros argentinos y domiciliados en esta Ciudad, en la calle Bauness dos mil setecientos ochenta y ocho; el tercero italiano y domiciliado en la localidad de Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, en la calle Aristóbulo del Valle dos mil seiscientos veinte; el cuarto, argentino y domiciliado en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en la calle Pacífico Rodríguez setecientos sesenta; el quinto, argentino y domiciliado en esta Ciudad, en el Pasaje Nemesio Trejo cinco mil cuarenta y uno, los cinco de estado casado, y el sexto soltero, argentino y domiciliado en esta Capital, en la calle Quesada cinco mil doscientos cuarenta y uno, siendo todos de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "POZZI Y ORTOLANI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de esta República. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación de los talleres de imprenta que se hallan instalados actualmente en esta Capital Federal, en la calle Bauness dos mil setecientos ochenta y ocho y dos mil setecientos noventa y dos, así como a industrias y negocios afines. — Tercero: La sociedad durará Cinco Años a partir del primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en novecientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas al señor José Eduardo Pozzi, trescientas ochenta cuotas al señor Héctor Ortolani; y cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los socios señores Francisco Panizzino, Francisco Ramírez, Juan Panizzino y Juan Antonio Pereyra. — Los socios integran las referidas cuotas en la siguiente forma: los señores Pozzi y Ortolani con parte de los bienes que tienen en la sociedad colectiva "Pozzi y Ortolani", con domicilio en esta Capital, en la calle Bauness dos mil setecientos ochenta y ocho y dos mil setecientos noventa y dos, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo al proceder a su disolución por escritura pasada en la fecha ante el autorizante, cuya parte de bienes se detallan en inventario que se agrega a la presente firmado por las partes; y los demás socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo y el saldo lo irán integrando con el cincuenta por ciento de los beneficios que les correspondan en la sociedad. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores José Eduardo Pozzi y Héctor Ortolani, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni en prestaciones a título gratuito. — Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y necesaria para la administración de los negocios sociales, inclusive en lo que respecta a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco oficial o particular, con los cuales podrá realizar cualquier operación comercial o bancaria, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en los mismos, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos y girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones y comprendidas en ellas las determinadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y en los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero y décimo quinto al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Los socios en funciones determinadas percibirán sueldos, los que serán fijados de común acuerdo entre los componentes de la sociedad y que podrán ser aumentados o disminuídos de común acuerdo, teniendo en cuenta la marca del negocio. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten después de formar el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de crear otros fondos de previsión y|o para aumento de capital que se creyeran conveniente, se distribuirán en proporción a las cuotas que cada socio posea en la sociedad. — Se hará llegar una copia de dicho balance a los socios, dentro de los treinta días subsiguientes de practicado el mismo, dándose por aprobado, si dentro de ese término no se formulare objeción alguna. — El primer balance general se practi-

cará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Los señores Francisco Panizzino, Francisco Ramírez, Juan Panizzino y Juan Antonio Pereyra se obligan a no retirar de la sociedad el cincuenta por ciento de las ganancias que a cada uno le correspondan, hasta que hayan integrado el saldo de sus respectivos aportes de capital. — Octavo: Las pérdidas que produzca la sociedad serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes, del mismo modo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — En el caso de pérdida que represente el treinta por ciento del capital, constatado por dos balances sucesivos mensuales de comprobación, cada titular de cuotas sociales podrá exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo balance que constate lo perdido. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no podrán incorporarse a la sociedad. — Tanto en dicho caso como en los de incapacidad legal o física total o de retiro, se practicará un balance general dentro de los sesenta días de ocurrido cualquiera de esas circunstancias. — El valor que se dará a las maquinarias y demás elementos será fijado únicamente por los socios restantes, de común acuerdo, para lo cual deberán tener en cuenta el precio que en plaza tengan esos elementos al momento de efectuarse el balance. — La parte del socio saliente será adquirida por los demás socios, por el valor resultante, según dicho balance, en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes. — El pago del referido haber será efectuado al socio saliente, sus representantes legales o herederos, según el caso, en cuotas semestrales y dentro de un plazo de tres años, con más un interés del cinco por ciento anual. En el caso de fallecimiento, los herederos del extinto deberán actuar con su representación unificada en una sola persona. — Décimo: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Ciudad, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la citada Cámara de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ella pertenezca como en lo que corresponda a las otras. — Con arreglo a las disposiciones precedentes los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Pozzi e Ortolani - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Yo el escribano autorizante hago constar: a) Que efectuadas las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y en el diario Noticiero Argentino, de los que se agregan sendos ejemplares a la presente escritura, no ha quedado pendiente oposición alguna. — Y, b) Que con el certificado agregado al folio mil doscientos veinte y dos vuelto del corriente año, de este Registro, queda acreditado que la sociedad comercial colectiva "Pozzi y Ortolani" no adeuda suma alguna en concepto de impuestos municipales. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifiéstos que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — José E. Pozzi. — H. Ortolani. — F. Panizzino. — F. Ramírez. — Juan Panizzino. — Juan A. Pereyra. — Tgdo.: Alfredo E. Ceriotti. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Pozzi y Ortolani - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del sesenta y dos mil ciento noventa y cinco al sesenta y dos mil ciento noventa y siete, todos de la serie I, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, marzo 21 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.055-v.7 abr.

"MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre don Moisés Sprung, polaco, casado, y doña Frieda Anstreicher de Sternberg, argentina naturalizada, viuda, ambos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Florida número ochocientos cuarenta y cuatro, en su carácter de únicos socios integrantes de "MAISON DE LINGERIE SPRUNG Y STERNBERG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal", que fué constituída por contrato celebrado el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento sesenta y cinco, al folio ciento uno, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido, en modificar la cláusula séptima del contrato social aludido, en la forma que resulta del texto que se indica a continuación. — Séptima: Anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada año social, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva al diez por ciento del capital. El excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Moisés Sprung, y el cuarenta por ciento para la socia señora Frieda Anstreicher de Sternberg, Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las proporciones preinsertas, regirán durante la vigencia de la Sociedad, y únicamente en caso de disolución o liquidación por cualquier causa o motivo, tanto el capital como las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas en proporción a los aportes de capital efectuado por los socios. Asimismo los contratantes dejan vigentes todas las demás cláusulas del contrato social aludido, con la misma fuerza, vigor y amplitud de su constitución, salvo las modificaciones emergentes del presente. Bajo Tales Conceptos las partes dejan formalizada la presente modificación a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Buenos Aires. — M. Sprung. — Fr. Sternberg. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.088-v.7 abr.

POGGI Y RUIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Mariano Poggi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle M. Ocantos 45 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Teófilo Ruiz, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Piedras 623, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, en general, por las disposiciones de la Ley 11.645 y, en particular, por las que seguidamente se establecen. — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de POGGI Y RUIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio en el ramo de garage, siendo por tanto su actividad principal la locacion de cocheras con las accesorias de venta de nafta y aceites, lavado de vehículos, etc. — Tercera: El domicilio de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Belgrano 820, pudiendo luego trasladarlo como así también establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye con efectos desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y por el término de tres años a contar desde esa fecha. Este término será prorrogado por períodos sucesivos de tres años y hasta un máximo de doce años, si con una anticipación mínima de seis meses antes de vencer alguno de esos períodos, ninguno de los socios manifestare al otro mediante telegrama colacionado sus deseos de disolver la sociedad. — Quinta: El capital se constituye en la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez y seis cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto por los socios por partes iguales o sea ocho cuotas de un mil pesos cada uno. Los socios integran totalmente y en dinero efectivo el importe de las cuotas suscriptas. — Sexta: La aministración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes ejercerán las funciones de gerentes con arreglo a las disposiciones de la ley citada. En tal carácter y mediante el uso indistinto de la firma social podrán celebrar todos los actos jurídicos operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, comprar, vender y/o permutar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., celebrar operaciones con bancos particulares y oficiales; abrir cuentas corrientes; librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio; aceptar bienes en pago; nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y revocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituirlos, fijarles sus remuneraciones; firmar documentos privados; otorgar y firmar escrituras públicas; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; constituir depósitos; comparecer ante los ministerios y reparticiones Públicas, dependencias Nacionales, Provinciales o Municipales y, en general, todos los actos y contratos que requieran los negocios sociales, inclusive los que determina el artículo 1.915 del Código Civil. Podrán en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos que le son ajenos, en especial en fianzas a favor de terceros. Entiéndese que el detalle precedente es simplemente enunciativo y no taxativo. — Séptima: Anualmente, los días treinta y uno de Diciembre se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales de comprobación o contralor que, habitualmente o a pedido de alguno de los socios se realicen. A los efectos de la realización del balance general se aplicarán, en general, las normas que las leyes de impuesto a los réditos fijan para los balances impositivos. De las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal que impone el art. 20 de la Ley 11.645; se formará asimismo un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas por la sociedad en el curso del ejercicio por imperio de las leyes de trabajo. El remanente de beneficios será distribuído entre los socios por partes iguales o sea en proporción a las cuotas pertenecientes a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas del mismo modo. — Octava: A los efectos de la aprobación de balance y demás resoluciones que interesen en grado principal, y salvo los actos simples de administración, los socios deberán celebrar asamblea, haciendo constar en el libro de actas respectivo lo tratado y resuelto. — Novena: Los socios se comprometen a prestar a la sociedad todo su esfuerzo personal y contracción a fin de propender por todos los medios lícitos a su alcance al mayor éxito de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo del sobreviviente el proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o abonar a éstos el capital y utilidades pertenecientes a aquél. Admitida la incorporación de los herederos o representantes, éstos deberán de inmediato unificar la representación ante la Sociedad. En caso de resolverse por no admitirlos, deberá abonárseles, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento a más tardar dentro de los sesenta días de ocurrido éste. A los fines de este balance se seguirán las normas que fija la cláusula séptima. Fijada la suma a pagar; será facultativo del socio sobreviviente el proceder a su pago inmediato o mediante cuotas escalonadas con pagarés, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años a contar desde la fecha de aprobación del balance mencionado precedentemente. Los saldos respectivos devengarán un interés del cinco por ciento anual. Las normas antedichas serán de aplicación igualmente en caso de incapacidad debidamente declarada de alguno de los socios. — Décima Primera: En caso de retiro de alguno de los socios o disolución regirán, en cuanto sean de aplicación, las normas precedentes y, en lo que ellas no contemplen, sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimasegunda: En razón de las características propias de la actividad de la empresa, queda especialmente establecido que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, como así también en el supuesto de la separación de cualquiera de ellos, se fijará incrementando el capital social, un importe razonable en concepto de llave. A tal efecto, en primer término se pondrán de acuerdo en su apreciación las partes interesadas. Si éstas no pudieran llegar a tal acuerdo, serán nombrados un árbitro por cada parte y un tercero designado por éstos en caso de que tampoco dichos árbitros llegaran a un acuerdo. El fallo de los árbitros o del árbitro tercero, en su caso, será inapelable. — Décimatercera: En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato regirán y serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas precedentes queda constituída la sociedad: Poggi y Ruiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligndose las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". Sobre raspado: diez y seis (dos veces) — asamblea — y — Todo Vale. — Firmado: Mariano Poggi. — Teófilo Ruiz.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.254-v.8 abr.

LA DIADEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Moisés Teper, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte; Daniel Kusnier, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Cabildo dos mil seiscientos setenta y siete y Moisés Broitman, de nacionalidad rusa, de estado casado y domiciliado en la calle Junín ochocientos veinticinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratarse han convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte, la que tendrá por objeto la venta de artículos de Joyería y Relojería por menor. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social: "LA DIADEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer Sucursales dentro del territorio de la República, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación ya sea con particulares o con otras sociedades. — Tercero: El capital social es de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que el Señor Moisés Teper, suscribe e integra Cien cuotas o sea Cien mil pesos moneda nacional; el Señor Daniel Kusnier

diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional y el Señor Moisés Broitman treinta y ocho cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — Los aportes de los Señores Teper y Kusnier se efectúan en dinero efectivo y el del Señor Broitman, mediante créditos y mercaderías según balance inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Moisés Tepér con el título de Gerente y quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social a cuyo efecto firmará con su firma particular acompañado de un sello con la razón social, otorgándosele todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial o en garantías a favor de terceros. Ninguno de los socios podrá tampoco comprometer su firma personal en garantías o fianzas sino fuere para garantizar las obligaciones sociales. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de Cinco años a partir del día de la fecha, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá, después de transcurridos los primeros tres años, pedir la disolución poniendo en conocimiento de los otros su intención de hacerlo con noventa días de anticipación. — Sexto: Sin perjuicio de la colaboración que deberán prestar al Señor Teper en la administración del negocio, los socios Kusnier y Broitman tendrán a su cargo respectivamente la venta en el interior de la República y en la Capital Federal y realizarán las ventas en la forma, por los precios, condiciones y al tipo de clientela que de común acuerdo establecerán los socios. — Séptimo: Los socios percibirán en concepto de sueldos y con imputación a gastos generales un sueldo mensual de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno. — Octavo: Los socios podrán cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a terceros, renunciando desde ya a cualquier disposición legal que lo autorice. — La cesión o transferencia a los otros socios no alterará en nada las obligaciones que en cuanto a las tareas a realizar por cada uno se han establecido precedentemente. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de uso en el comercio con las amortizaciones, revalorizaciones correspondientes. — Décimo: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea a los efectos de la aprobación del balance o de cualquier otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino. — De todo lo tratado se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: La Sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del término de cinco años; b) Por voluntad de uno o de algunos de los socios en las condiciones previstas en el artículo quinto; c) Por fallecimiento de uno cualquiera de los socios. — En todos los casos la sociedad entrará inmediatamente en liquidación y la misma estará a cargo del Señor Moisés Teper o del administrador de su Sucesión. — Décimo Tercero: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupos de partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, se solicitará su designación al Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entre líneas — socios — vale. Fdo.: Moisés Teper. — Daniel Kusnier. — Moisés Broitman.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.230-v.8 abr.

MARTINEZ IGLESIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Mariano Martinez Pardo, que firma Mariano Martinez, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Antonia Maguregui, español, domiciliado en la calle Independencia numero tres mil ciento setenta y ocho Don José Antonio Iglesias, que firma Jose A. Iglesias, de treinta y dos años de edad, casado en segundas nupcias con doña Raquel Ernestina Serantes, argentino, domiciliado en la calle La Cautiva número cuatrocientos quince, y don Juan Paulo Maguregui, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Nelia Chistiansen, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos cinco, siendo los tres comparecientes personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mi titular, al folio ciento cincuenta y cinco de este Registro de mi adscripción, formalizaron el contrato de la sociedad "MARTINEZ IGLESIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la elaboración, confección y venta de bombachitas de goma para bebés, telas engomadas, materiales plásticos y otros artículos que creyeran convenientes, constituyendo el domicilio social en esta Ciudad Avenida Independencia número tres mil ciento ochenta y asignando a la sociedad un capital de treinta y siete mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: los señores Don Mariano Martínez Pardo y Don Juan Paulo Maguregui, treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno, en efectivo y Don José Antonio Iglesias, catorce cuotas de quinientos pesos o sea siete mil pesos moneda nacional, también en efectivo, totalmente integrado, todo lo cual consta más detalladamente en el citado contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha seis de Abril del mismo año bajo el número cuatrocientos veinte y tres, al folio doscientos noventa del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula undécima del expresado contrato, el señor Juan Paulo Maguregui, comunicó a sus socios en tiempo y forma su voluntad de retirarse de la sociedad, dejándose debida constancia de ello en el libro de actas, resolviéndose entonces por acuerdo unánime, que las cuotas del socio saliente, esto es, su capital aportado, las tomaban a su cargo los otros dos socios, abonándole su parte en la forma convenida en la recordada cláusula undécima, cesando en consecuencia el señor Maguregui de pertenecer a la sociedad desde el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado. Igualmente se resolvió cambiar el domicilio de la sociedad. Y los señores Don Mariano Martínez Pardo y Don José Antonio Iglesias, agregan: Que han resuelto continuar con las operaciones de la sociedad "Martínez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de las cuotas de capital del señor Juan Paulo Maguregui, con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso y en consecuencia modifican las cláusulas segunda y quinta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda. El domicilio de la sociedad será en esta Capital y su sede en la Avenida Independencia número tres mil ciento setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y escritorios en otros puntos de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, que serán consideradas como votos y se halla integrado totalmente en la siguiente forma: Don Mariano Martínez Pardo, cuarenta y cinco cuotas de quinientos pesos o sea veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional, en efectivo y Don José Antonio Iglesias veinte y nueve cuotas de quinientos pesos o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional, también en efectivo. En la forma establecida queda modificado el contrato social relacionado, cuyas demás cláusulas y condiciones quedan vigentes en todas sus partes y se dan por reproducidas en este lugar. Así lo otorgaron y previa lectura de la presente lo que ratificaron, firmaron junto con los testigos del acto Don Vicente F. Vilar y Don Luis E. Barrere, vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Mariano Martínez. — José A. Iglesias. — Juan Paulo Maguregui. — Tgo.: Vicente F. Vilar. — Tgo.: Luis E. Barrere. — Hay un sello. Ante mí: Héctor E. Gotusso. Concuerda con su matriz número ciento veinte y ocho que pasó ante mí al folio trescientos treinta y ocho del Registro número ciento veinte y seis de mi adscripción. Para los interesados expido este testimonio en dos sellos de diez centavos números sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis y sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Sociedad, la, Vale. Hay un sello. — Héctor E. Gotusso.

Buenos Aires, marzo 29 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.246-v.8 abr.

S. E. T. I., SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 22 de Octubre de 1948, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Miguel Angel O'Farrell, el señor Antonio Jung Nyssen, cede y transfiere a don Enrique Roberto Tribel, sus cuotas capital que tiene y le pertenecen en la sociedad S. E. T. I., SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.233-v.8 abr.

MAISON LA PERLA J. RUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por escritura privada de fecha veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el Señor Justino Juan Luján Russo, ha cedido a favor del Señor Juan Russo, componente de la firma "MAISON LA PERLA" J. RUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la totalidad de las cuotas que tenía en dicha Sociedad, consistente en treinta y cinco (35) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) cada una, por un valor total de Tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500,00 m/n.), que el expresado Sr. Justino Juan Luján Russo tenía aportado en dicha Sociedad, quedando desvinculado por lo tanto totalmente de la mencionada Sociedad.

Bs. Aires, 25 de Marzo de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.292-v.8 abr.

LAYCOT LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que doña Juana Delia de la Fuente de Amante, vende, cede y transfiere, veinte cuotas que tenía y le pertenecían en la Sociedad "LAYCOT LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, a doña Josefa Domenech de Ventrici; según escritura otorgada ante el escribano Máximo D. Adano con fecha 24 de Noviembre de 1948.

Buenos Aires, 31 Marzo de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 12.293-v.8 abr.

CARYCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia y Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que por acto privado de fecha 20 de Setiembre de 1948, quedó disuelta la Sociedad "CARYCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", compuesta por Santiago Carlos Ottonello y Carlos Sedacca.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.231-v.8 abr.

COMPAÑIA MIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Arnoldo Gegenschatz, suizo, de cuarenta y cuatro años de edad, casado; doña Auguste Skodnik de Gegenschatz, italiana, casada, de cuarenta años de edad, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil quinientos diez y don Ernesto Romeo Consani, de veinte y nueve años, casado, argentino domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número dos mil sesenta y tres, los tres son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en la actualidad son los únicos componentes de la Sociedad denominada "COMPAÑIA MIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué constituída originariamente mediante instrumento privado celebrado en esta ciudad el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha siete de junio del mismo año, bajo el número setecientos sesenta y dos al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro ocho. — Que de común y amigable acuerdo han convenido en modificar algunas cláusulas del contrato social, en la forma que a continuación determinan. — Primero. — Convienen en que el plazo de duración de la Sociedad será hasta el siete de junio de mil novecientos cincuenta. — Al vencimiento de este plazo si los componentes de la Sociedad no han resuelto prorrogarlo, el socio señor Gegenschatz tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital de los restantes socios por el valor que surja de los libros de Contabilidad al siete de junio del año mil novecientos cincuenta, sin derecho alguno a llave o de otra naturaleza y posible mayor valor de los bienes de la sociedad. — Segundo: Los tres socios tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad con la designación de Gerentes; la firma del socio don Arnoldo Gegenschatz tendrá valor por si sola en todos los actos, contratos y obligaciones sin excepción, que se relacionen con los fines sociales, inclusive operaciones bancarias, sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales del país o extranjeras. — La firma de los otros dos socios será valedera solamente acompañada de una de las firmas de los otros socios que forman la sociedad. — Tercero: El socio señor Consani tendrá derecho a retirar a cuenta de las utilidades que le puedan corresponder en la sociedad la suma de Seiscientos pesos moneda nacional mensuales y el remanente permanecerá en la Caja social hasta completar la suma de Diez mil pesos moneda nacional, por cuyo importe le serán transferidas las correspondientes cuotas de capital, de parte del señor Gegenschatz. — Cuarto: Anualmente, el día treinta de Setiembre, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten, deducido el cinco por ciento para reserva legal en los términos de la Ley respectiva y las amortizaciones que correspondan, serán repartidas en la proporción de cincuenta por ciento para el socio señor Gegenschatz; treinta y tres con treinta y tres por ciento para el socio señor Consani y el remanente o sea el diez y seis sesenta y siete por ciento para la socia Señora Škodnik de Gegenschatz. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Declaran los otorgantes que dejan vigentes todas y cada una de las demás condiciones que rigen el contrato social, consintiendo en la publicidad e inscripción de la presente donde corres-

ponda. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos don Erico Simón Kerbs y don José García, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Gegenschatz. — Augusta Skodnik de Gegenschatz. — Ernesto R. Consani. — Erico Simón Kerbs. — José García. — Hay un sello. Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, pasado ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números dos millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y el presente, que sello y firmo a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.245-v.8 abr.

"MUSACCHIO, FALCO Y ROJAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre don Horacio Pedro Musacchio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ceretti Nº 896, de Adrogué; don Carlos Alberto Falcó, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mateo Alvarez Nº 1951, de Olivos; y don Miguel Tomás Rojas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dorrego Nº 630, de Moreno, todos comerciante, se conviene modificar en su artículo Primero el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado entre los mismos con fecha 2º de Setiembre de 1948 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1948, bajo el Nº 2.037, al folio 200 del Libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto se deja establecido que, no obstante que la Sociedad Colectiva "Musacchio, Falcó y Compañía" no tenía pasivo, como se expresaba en el referido contrato, la sociedad "MUSACCHIO, FALCO Y ROJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al incorporar a su activo, el de aquella sociedad, se hace cargo también, expresamente, del pasivo que pudiera resultar de las operaciones realizadas por la extinguida sociedad "Musacchio, Falcó y Compañía" y relacionadas con el objeto de la misma. Para constancia, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, el presente, que queda en poder del señor Musacchio, otro extendido en un sello nacional de un peso con cincuenta centavos número ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y seis, que queda en poder del señor Falcó y otro, extendido en un sello nacional de un peso con cincuenta centavos, número ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y siete, que queda en poder del señor Rojas, en Buenos Aires, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: H. P. Musacchio. — C. A. Falcó. — Miguel Rojas. — Sraspado "edicto" vale. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.296-v.8 abr.

MICHIGAN ELECTRONIC MANUFACTURING Cº

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Don Hipólito Vía Do Pico, español, soltero, de cuarenta y cuatro años y Aldo Arturo Cacavelos Miranda, argentino, soltero, de veinte y nueve años, ambos domiciliados en Paraguay número seiscientos cincuenta y uno de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos constituyen la sociedad bajo la denominación de "MICHIGAN ELECTRONIC MANUFACTURING Cº. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios actualmente en la calle Paraguay número Seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su término de duración será de diez años a contar desde el primero de marzo próximo. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de equipos electrónicos para fines industriales. — Tercera: Para el cumplimiento de sus actividades, la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, locarlos, constituirles servidumbres, tomarlos o darlos en locación, darlos y recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos de moneda legal, (pesos Cincuenta mil m/l.), representado por quinientas cuotas de Cien pesos (pesos Cien) cada una, totalmente suscripto en la siguiente forma: Don Hipólito Vía do Pico, doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas, y don Aldo Arturo Cacavelos Miranda, doscientos cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas. Los aportes de ambos socios en la proporción citada consisten: a) en la cantidad de Tres mil pesos en efectivo; b) el equivalente de veintisiete mil pesos está representado por materiales especiales adquiridos para la explotación que será objeto de los negocios sociales; y c) la cantidad de Veinte mil pesos moneda legal es el valor que las partes asignan a las patentes de invención de equipos electrónicos de alta frecuencia para calentamiento con fines industriales de materiales metálicos o no metálicos, cuyo registro están gestionando a nombre de la sociedad, a la cual pertenecerán en propiedad exclusiva. Todo de acuerdo al inventario y balance confeccionado y suscripto por los contratantes en esta misma fecha. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente. El Señor Vía do Pico tendrá el carácter de Gerente Comercial y el Señor Cacavelos Miranda el de Gerente Técnico. La firma o firmas deberán insertarse siempre a continuación de la siguiente inscripción: "Michigan Electronic Manufacturing Cº, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías a terceros. Con las facultades precitadas los gerentes firmarán y otorgarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen con motivo de los negocios sociales a que se refiere la cláusula tercera, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, y protestarlos; podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo Dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, quedando de hecho aprobados si no merecieran observación dentro de dicho término. — Séptima: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: La disolución de la sociedad será dispuesta de común acuerdo y para su liquidación se practicará un inventario y balance general definitivo. Ambos socios se constituirán en Comisión Liquidadora y resolverán sus diferencias mediante la designación de un árbitro arbitrador. Si no hubiere conformidad para la designación de éste, cada socio designará una persona y éstas nombrarán al árbitro arbitrador. La partición se hará en proporción a los capitales aportados. — Décima: La sociedad se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En cualesquiera de esos casos, el socio restante tomará a su cargo la liquidación de la misma. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de sociedad que las partes suscriben en dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobrerraspado: "número Seiscientos cincuenta y uno — Quinientas". Vale. — Testado: "de". No Vale. — Aldo A. Cacavelos. — Hipólito Vía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.308-v.8 abr.

"EMILIO FONTAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo Fauzón Sarmiento con fecha 22 de Febrero de 1949, ha sido modificado la cláusula sexta del contrato de la sociedad "EMILIO FONTAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y agregar al mismo una nueva cláusula que será la décima séptima la que dirán así: Sexta: Anualmente la reunión de socios determinará mediante acta que se asentará en el libro respectivo la remuneración de los gerentes, que será imputada a gastos generales. — Décima Séptima: Además de los libros de contabilidad, la sociedad llevará un libro de Actas, foliado y rubricado en el que se asentarán en actas sucesivas las resoluciones que con relación a la marcha de la sociedad adopten los socios. Los socios ausentes podrán votar mediante carta o telegrama que se archivará, haciéndose constar el voto emitido en tales condiciones. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.236-v.8 abr.

BORTMAN Y SAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don José Saz, viudo de sus primeras nupcias con doña Sara Galperín, ruso; Doña Paulina Saz de Blejman, argentina, casada en primeras nupcias con Segismundo Marcos Blejman; doña Carmen Saz, argentina, soltera; doña Sara Bortman de Schenquerman, argentina, casada en primeras nupcias con Natalio Schenquerman; doña Elisa Bortman de Mesch, rusa, casada en primeras nupcias con Jaime Mesch; Angel Bortman, argentino, soltero y Abraham Bortman, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Sablotzky por su propio derecho y también en nombre y representación de doña Cecilia Bortman de Dargoltz, a mérito de los poderes especiales conferidos en la ciudad de Santiago del Estero el diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y el ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el Escribano Don Julio Corvalán, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Boedo número ciento cincuenta de la ciudad de Buenos Aires, excepto doña Cecilia Bortman de Dargoltz que es vecina de la ciudad de Santiago del Estero de esta República; todos los nombrados en sus caracteres de únicos socios y componentes de la razón social que gira en la Capital Federal bajo el rubro "BORTMAN Y SAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato celebrado el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio tramita actualmente por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Federico González del Solar, convienen lo siguiente: Primero: Modificar el último apartado de la cláusula séptima del contrato de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: "Ambos Gerentes, en conjunto o cualquiera de ellos individualmente, pueden realizar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo sexto del presente contrato, siendo expresamente convenido que en toda operación social que excede de cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 50.000.—) se requerirá para ser válida la firma conjunta de ambos Gerentes". — Segundo: Modificar el primer apartado en la cláusula noventa del mismo contrato, así: "El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se estimen convenientes". De conformidad todos los intervinientes, aceptan íntegramente las modificaciones que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando el presente en Buenos Aires, a los veintiún días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Saz. — A. Bortman. — Angel Bortman. — Elisa B. de Mesch. — Sara B. de Schenquerman. — Paulina Saz de Blejman. — A. Bortman por poder de Cecilia Bortman de Dargoltz.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.223-v.8 abr.

ERNESTO SAGALA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera Copia: Escritura Número Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Ernesto Sagala, casado en primeras nupcias con doña Manuela Margarita Fernández Duque, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos ochenta y uno; don Félix Cribioli, casado en primeras nupcias con doña María Radici, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta; don Francisco Vilá Prats, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Dhuit, domiciliado en la calle Rosario número trescientos cincuenta y seis; y don Enrique Vilá Dhuit, soltero, domiciliado en la calle Rosario número trescientos cincuenta y seis, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve declaran constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad en los términos autorizados en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "ERNESTO SAGALA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San José número quinientos veinte y cinco. — La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, pero se advierte que socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital integradas podrán denunciar este contrato y pedir la disolución de la Sociedad al treinta y uno de Marzo de cada año, previo aviso dirigido a sus demás consocios por telegrama colacionado con seis meses por lo menos de antelación. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en comerciar en los ramos de compraventa, importación, exportación, consignación de mercaderías, maquinarias y productos de todo género, ya sea por cuenta propia o ajena: representación de firmas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras: fabricación de tejidos y explotación de cualquier empresa industrial que se dispusiera establecer por resolución de la Asamblea de socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, desa-

minaciones comerciales, patentes de invención y licencias de las mismas, exclusivas o no; hacer inversiones de capitales, en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Ernesto Sagala, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; don Félix Cribioli, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; don Francisco Vilá Prats, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, y don Enrique Vilá Dhuit, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional. — De las cuotas de capital suscriptas por los socios Cribioli, Vilá Prats y Vilá Dhuit, se integran en este acto en sus respectivas proporciones el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo en dinero efectivo dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas de capital del socio señor Sagala serán integradas en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo; el veinte y cinco por ciento dentro de los diez días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y el veinte y cinco por ciento restante dentro de los veinte y cuatro meses contados desde dicha fecha de inscripción, ambas también en dinero efectivo. — Cuarto: Desígnase Gerentes de la Sociedad para que la administren y representen en todos sus actos a los socios don Ernesto Sagala, don Félix Cribioli y don Enrique Vilá Dhuit, quienes deberán actuar dos conjuntamente de cualquiera de ellos tres y contarán al efecto con los más amplios poderes. — Como excepción a la firma conjunta de dos Gerentes establecida precedentemente, queda convenido que en los actos, operaciones y negocios cuyo monto no exceda la cantidad de cinco mil pesos inclusive, la Sociedad actuará válidamente representada con la firma de uno solo de los socios Gerentes, quienes indistintamente podrán firmar cheques, giros, recibos, hacer endosos para el depósito de los mismos, efectuar pagos y cobros y demás consiguiente, con la limitación en cuanto al monto establecido, es decir, cinco mil pesos. — Los Gerentes señores Sagala y Vilá Dhuit deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar ni dedicar actividad a ningún otro negocio, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización expresa escrita de la Asamblea de socios. — Los socios señores Cribioli y Vilá Prats quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier operación o negocio, inclusive de la índole o clase de los que explote la presente Sociedad. — Quinto: Unicamente los socios Gerentes señores Ernesto Sagala y Enrique Vilá Dhuit recibirán en retribución de sus servicios mensualmente las cantidades de mil setecientos pesos y quinientos pesos, respectivamente, cuyas cantidades se cargarán a "Gastos Generales". — Sexto: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal y efectuadas las amortizaciones, reservas, gratificaciones y demás que resuelva la Asamblea de socios, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: señor Ernesto Sagala, cuarenta y siete cincuenta por ciento; señor Félix Cribioli, treinta por ciento; señor Francisco Vilá Prats, quince por ciento, y señor Enrique Vilá Dhuit, siete cincuenta por ciento. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital suscriptas. — El socio señor Sagala no podrá retirar las utilidades que pudieren corresponderle hasta no haber integrado totalmente su capital suscripto. — Séptimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han ajustado, o bien para aprobar los balances, nombramiento y remoción de Gerentes o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive, la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán en la sede de la Sociedad cada vez que lo decidan socios que representen más de la tercera parte de las cuotas de capital. — En tal caso se convocará a los demás socios mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o en su caso, al nuevo domicilio o residencia que pudiere tener cada socio, siempre que a su vez lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a la sociedad, pues de lo contrario continuará surtiendo efecto la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de ocho días a la fecha establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con os socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder o carta poder con la firma certificada por Escribano Público, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integradas, salvo los casos previstos en los artículos doce, primer apartado, quince y diez y ocho, primer apartado, de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos o una expresa condición. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aún cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en un libro rubricado que la Sociedad llevará al efecto. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, ante los herederos del fallecido o representante del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se dispone a continuación y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial y deberá ser aceptada por las tres cuartas partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes, deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total, o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos, o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedente o del representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esta parte cedida les corresponda, en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento o de la declaratoria legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas proporcionales a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad, si el fallecimiento o declaración de incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio, y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. — Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo, y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de la sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondieran al socio fallecido o incapaz, se establecerán por única vez con arreglo a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber bajo una única representación, pues de lo contrario, los pagos se consignarán judicialmente. — En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Noveno: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios Gerentes, sus herederos y representantes, en caso de ser incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario con la mayoría establecida en el artículo séptimo. — Décimo: El socio o socios que deseen ceder o transferir sus cuotas de capital, deberán comunicarlo por telegrama colacionado a la gerencia de la sociedad, fijando el monto en que están dispuestos a cederlas. — La sociedad, dentro de los quince días deberá resolver por simple mayoría de cuotas del capital social, si acepta dicha oferta. — De resultar compradora la sociedad, el importe de las cuotas deberá ser abonado en cuatro partidas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de aceptada la oferta, no gozando esas partidas de utilidades, pero sí del seis por ciento de interés anual, que se abonara juntamente con cada partida. — Juntamente con la aceptación de la oferta la sociedad decidirá si el importe de dicha compra será abonado con fondos de la sociedad reduciéndose simultáneamente el capital social o bien cubrir ese importe mediante aportes proporcionales a las cuotas de los socios restantes. — En caso de ser rechazada la oferta por la sociedad, cualquier socio o socios que particularmente desearen aceptar la oferta, podrán someter a consideración de la sociedad tal propósito, el que se aprobará o rechazará por la votación de dos tercios de cuotas del capital social, sin computar las del cedente. — Si se produjera el rechazo, el cedente podrá ofrecerlo a un extraño a la sociedad, y la Asamblea por la mitad más una de las cuotas de capital integradas, sin computar las del cedente, tendrá opción dentro de los treinta días de notificada por telegrama colacionado, en aceptar la incorporación del cesionario o en disolver la Sociedad. — Undécimo: En caso de separación, fallecimiento o incapacidad de socios, disolución de la sociedad, cesión y transferencia de cuotas entre socios, el socio, los herederos o representante legal, no podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas ni participación en los fondos o cuentas de previsión ya que dichos valores sólo serán tenidos en cuenta en caso de liquidación de la sociedad, perteneciendo exclusivamente a la sociedad, mientras ella subsista. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa o motivo, ella se verificará por los socios Gerentes señores Félix Cribioli, don Ernesto Sagala y don Enrique Vilá Dhuit, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos tres, desde ya quedan nombrados liquidadores con amplias facultades, sin restricción ni limitación alguna. — Si éstos no pudieren o no quisieren ejercer el cargo, la Asamblea de socios por resolución favorable de la mitad más una de las cuotas de capital integradas, designará la persona o personas que desempeñarán el cargo de liquidadores, confiriéndoles los poderes correspondientes. — Décimo tercero: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ricardo V. Gómez y don Martín Vázquez, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ernesto Sagala. — Félix Cribioli. — F. Vilá. — Enrique Vilá Dhuit. — R. V. Gómez. — M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí. — J. C. Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos setenta y uno vuelto del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Doscientos veinte y tres mil ciento setenta y seis al doscientos veinte y tres mil ciento ochenta, doscientos veinte y tres mil ciento noventa y tres y doscientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y tres. — J. C. Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 25 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.199-v.8 abr.

"IMPRESIONES EL SOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 17 de febrero de 1949, el señor Venancio Ezequiel Zegales, vende, cede y transfiere al Señor Domingo Lanine Cortizo, sus cuotas capital que tiene y le pertenece en la Sociedad "IMPRESIONES EL SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.157-v.8 abr.

"BORZI Y MARCHESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Ismael V. Pereyra hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Paulino Borzi y don Julio Víctor Marchesa Grandi, únicos componentes de la razón "BORZI Y MARCHESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resuelve: Que conforme con las decisiones adoptadas en la reunión de los componentes de la sociedad, efectuada en la fecha, de que instruyen las constancias del acta corriente del folio cinco al siete, que lleva el número cinco, asentada en el libro respectivo número uno rubricado bajo el número trece mil noventa y siete con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reforman las cláusulas pertinentes del contrato en vigencia, en la forma siguiente: Primero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), encontrándose totalmente integrado. — Segundo: Que de dicho capital corresponden al socio señor Paulino Borzi ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representativas de un capital de ochenta mil pesos moneda nacional; y al socio señor Julio Víctor Marchesa Grandi mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representativas de un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: De común acuerdo los socios podrán disponer el aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil

minaciones comerciales, patentes de invención y licencias de las mismas, exclusivas o no; hacer inversiones de capitales, en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Ernesto Sagala, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; don Félix Cribioli, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; don Francisco Vilá Prats, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, y don Enrique Vilá Dhuit, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todos moneda nacional. — De las cuotas de capital suscriptas por los socios Cribioli, Vilá Prats y Vilá Dhuit, se integran en este acto en sus respectivas proporciones el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo en dinero efectivo dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Las cuotas de capital del socio señor Sagala serán integradas en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en este acto en dinero efectivo; el veinte y cinco por ciento dentro de los diez días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y el veinte y cinco por ciento restante dentro de los veinte y cuatro meses contados desde dicha fecha de inscripción, ambas también en dinero efectivo. — Cuarto: Desígnase Gerentes de la Sociedad para que la administren y representen en todos sus actos a los socios don Ernesto Sagala, don Félix Cribioli y don Enrique Vilá Dhuit, quienes deberán actuar dos conjuntamente de cualquiera de ellos tres y contarán al efecto con los más amplios poderes. — Como excepción a la firma conjunta de dos Gerentes establecida precedentemente, queda convenido que en los actos, operaciones y negocios cuyo monto no exceda la cantidad de cinco mil pesos inclusive, la Sociedad actuará válidamente representada con la firma de uno solo de los socios Gerentes, quienes indistintamente podrán firmar cheques, giros, recibos, hacer endosos para el depósito de los mismos, efectuar pagos y cobros y demás consiguiente, con la limitación en cuanto al monto establecido, es decir, cinco mil pesos. — Los Gerentes señores Sagala y Vilá Dhuit deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar ni dedicar actividad a ningún otro negocio, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización expresa escrita de la Asamblea de socios. — Los socios señores Cribioli y Vilá Prats quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier operación o negocio, inclusive de la índole o clase de los que explote la presente Sociedad. — Quinto: Unicamente los socios Gerentes señores Ernesto Sagala y Enrique Vilá Dhuit recibirán en retribución de sus servicios mensualmente las cantidades de mil setecientos pesos y quinientos pesos, respectivamente, cuyas cantidades se cargarán a "Gastos Generales". — Sexto: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades que dicha operación arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal y efectuadas las amortizaciones, reservas, gratificaciones y demás que resuelva la Asamblea de socios, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: señor Ernesto Sagala, cuarenta y siete cincuenta por ciento; señor Félix Cribioli, treinta por ciento; señor Francisco Vilá Prats, quince por ciento, y señor Enrique Vilá Dhuit, siete cincuenta por ciento. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital suscriptas. — El socio señor Sagala no podrá retirar las utilidades que pudieren corresponderle hasta no haber integrado totalmente su capital suscripto. — Séptimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han ajustado, o bien para aprobar los balances, nombramiento y remoción de Gerentes o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive, la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán en la sede de la Sociedad cada vez que lo decidan socios que representen más de la tercera parte de las cuotas de capital. — En tal caso se convocará a los demás socios mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato o en su caso, al nuevo domicilio o residencia que pudiere tener cada socio, siempre que a su vez lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a la sociedad, pues de lo contrario continuará surtiendo efecto la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de ocho días a la fecha establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder o carta poder con la firma certificada por Escribano Público, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integradas, salvo los casos previstos en los artículos doce, primer apartado, quince y diez y ocho, primer apartado, de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos o una expresa condición. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aún cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dichas actas se labrarán en un libro rubricado que la Sociedad llevará al efecto. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, ante los herederos del fallecido o representante del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se dispone a continuación y cuya opción deberá efectuarse dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) Incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación podrá ser total o parcial y deberá ser aceptada por las tres cuartas partes del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión con todos sus integrantes o partes, deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación total, o bien resolviéndose ella parcialmente, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos, o la porción de esa parte excluída de la incorporación y abonar a los herederos del socio fallecido cedente o del representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte o porción de esta parte cedida les corresponda, en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva legal y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento o de la declaratoria legal de incapacidad. — Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas proporcionales a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la sociedad, si el fallecimiento o declaración de incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio, y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. — Dicho haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance si ocurriera en el segundo, y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres adelantados. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjera durante el primer semestre del primer ejercicio financiero de la sociedad, las ganancias o pérdidas que correspondieran al socio fallecido o incapaz, se establecerán por única vez con arreglo a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, la sucesión del socio fallecido deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber bajo una única representación, pues de lo contrario, los pagos se consignarán judicialmente. — En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz. — Noveno: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios Gerentes, sus herederos y representantes, en caso de ser incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario con la mayoría establecida en el artículo séptimo. — Décimo: El socio o socios que deseen ceder o transferir sus cuotas de capital, deberán comunicarlo por telegrama colacionado a la gerencia de la sociedad, fijando el monto en que están dispuestos a cederlas. — La sociedad, dentro de los quince días deberá resolver por simple mayoría de cuotas del capital social, si acepta dicha oferta. — De resultar compradora la sociedad, el importe de las cuotas deberá ser abonado en cuatro partidas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de aceptada la oferta, no gozando esas partidas de utilidades, pero sí del seis por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con cada partida. — Juntamente con la aceptación de la oferta la sociedad decidirá si el importe de dicha compra será abonado con fondos de la sociedad reduciéndose simultáneamente el capital social o bien cubrir ese importe mediante aportes proporcionales a las cuotas de los socios restantes. — En caso de ser rechazada la oferta por la sociedad, cualquier socio o socios que particularmente desearen aceptar la oferta, podrán someter a consideración de la sociedad tal propósito, el que se aprobará o rechazará por la votación de dos tercios de cuotas del capital social, sin computar las del cedente. — Si se produjera el rechazo, el cedente podrá ofrecerlo a un extraño a la sociedad, y la Asamblea por la mitad más una de las cuotas de capital integradas, sin computar las del cedente, tendrá opción dentro de los treinta días de notificada por telegrama colacionado, en aceptar la incorporación del cesionario o en disolver la Sociedad. — Undécimo: En caso de separación, fallecimiento o incapacidad de socios, disolución de la sociedad, cesión y transferencia de cuotas entre socios, el socio, los herederos o representante legal, no podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marcas ni participación en los fondos o cuentas de previsión ya que dichos valores sólo serán tenidos en cuenta en caso de liquidación de la sociedad, perteneciendo exclusivamente a ella mientras subsista. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa o motivo, ella se verificará por los socios Gerentes señores Félix Cribioli, don Ernesto Sagala y don Enrique Vilá Dhuit, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos tres, desde ya quedan nombrados liquidadores con amplias facultades, sin restricción ni limitación alguna. — Si éstos no pudieren o no quisieren ejercer el cargo, la Asamblea de socios por resolución favorable de la mitad más una de las cuotas de capital integradas, designará la persona o personas que desempeñarán el cargo de liquidadores, confiriéndoles los poderes correspondientes. — Décimo tercero: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable, causando ejecutoria. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ricardo V. Gómez y don Martín Vázquez, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ernesto Sagala. — Félix Cribioli. — F. Vilá. — Enrique Vilá Dhuit. — R. V. Gómez. — M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí. — J. C. Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos setenta y uno vuelto del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: Doscientos veinte y tres mil ciento setenta y seis al doscientos veinte y tres mil ciento ochenta, doscientos veinte y tres mil ciento noventa y tres y doscientos veinte y tres mil doscientos cuarenta y tres. — J. C. Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 25 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.199-v.8 abr.

"IMPRESIONES EL SOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 17 de febrero de 1949, el señor Venancio Ezequiel Zegales, vende, cede y transfiere al Señor Domingo Lanine Cortizo, sus cuotas capital que tiene y le pertenece en la Sociedad "IMPRESIONES EL SOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 24 de marzo de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.157-v.8 abr.

"BORZI Y MARCHESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Ismael V. Pereyra hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Paulino Borzi y don Julio Víctor Marchesa Grandi, únicos componentes de la razón "BORZI Y MARCHESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resuelve: Que conforme con las decisiones adoptadas en la reunión de los componentes de la sociedad, efectuada en la fecha, de que instruyen las constancias del acta corriente del folio cinco al siete, que lleva el número cinco, asentada en el libro respectivo número uno rubricado bajo el número trece mil noventa y siete con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reforman las cláusulas pertinentes del contrato en vigencia, en la forma siguiente: Primero: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), encontrándose totalmente integrado. — Segundo: Que de dicho capital corresponden al socio señor Paulino Borzi ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representativas de un capital de ochenta mil pesos moneda nacional; y al socio señor Julio Víctor Marchesa Grandi mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representativas de un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: De común acuerdo los socios podrán disponer el aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil

pesos moneda nacional. El sellado fiscal correspondiente a los aumentos de capital que se dispongan se abonará al solicitarse la inscripción de la respectiva modificación contractual en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Las modificaciones del contrato social acordadas se aplicarán con efecto retroactivo al día treinta y uno de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho en curso. Conformes ambas partes se firma el presente, extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número quinientos noventa y cinco mil ciento siete, serie "H", habilitado en la forma de ley. Sobre raspado: "ochocientas" Vale. — Paulino Borzi. — Julio Marchesa". — Buenos Aires, marzo 15 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.191-v.8 abr.

"LABORATORIOS ESME"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que el Señor Andrés Sintas, vende, cede y transfiere al Señor José Pablo Elviro Rosa las veintinueve cuotas, por un valor de veintinueve mil pesos que le pertenecen en la sociedad "LABORATORIOS ESME. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintitrés de diciembre de 1948. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.310-v.8 abr.

CASA ALVAREZ Y CABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por acto público de fecha 18 de Marzo de 1949 pasada ante el escribano don Pedro Saúl Briones, Antonio Martínez cede y transfiere al señor Gregorio Saiz o Saiz Pérez sus cuotas capital que tiene y le pertenecen en la sociedad CASA ALVAREZ Y CABANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.232-v.8 abr.

CULACIATI Y DI BAJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1483, vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los Señores Atilio Di Baja, argentino, casado, mayor de edad, farmacéutico, universitario con domicilio en la calle Lezica Número tres mil novecientos cincuenta y don Alberto Óscar Culaciati, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cincuenta y dos, piso séptimo, Departamento "A", ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Superior Decreto de la Nación número Treinta y tres mil ochocientos noventa, Reglamentación número ocho mil doscientos veinte y tres de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y Ley Cuatro mil seiscientos ochenta y siete y sus disposiciones complementarias, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones siguiente: Constitución. Artículo Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Denominación. Domicilio y Plazo. Artículo Segundo: La Sociedad se denominará "CULACIATI Y DI BAJA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, calle San Martín número Seiscientos noventa y nueve, esquina Viamonte y podrá trasladarse del mismo, así lo resolvieran los socios. — Su duración será por el plazo de tres años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotaren la validez de este contrato y se considerará prorrogada automáticamente por períodos iguales de Tres años si uno de los socios no lo hiciera saber al otro socio su intención de disolver la Sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Objeto y Facultades. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de Farmacia denominado "Santa Catalina", sita en esta Capital en el lugar que es sede de la Sociedad y podrá efectuar cualquier operación de compra y venta de Drogas específica y cualquier otro artículo relacionado al negocio de referencia y en general practicar cuantos actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad. — Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional dividido en Ochenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden, Sesenta y cuatro cuotas o sea la suma de Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional al socio señor Alberto Oscar Culaciati y Diez y seis cuotas o sea la suma de Diez y seis mil pesos moneda nacional al socio señor Atilio Di Baja, habiéndose suscripto e integrado el capital el cual se halla representado por mercaderías, instalaciones, drogas, implementos de laboratorio, frasquerío, estanterías, vitrinas, balanzas, caja registradora, instalaciones de luz, letreros, artefactos y demás implementos exigidos por el petitorio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, de acuerdo al inventario que por separado firman los socios de expresa conformidad. — Administración. Artículo Quinto: Quedan por este acto designados gerentes ambos socios señores Atilio Di Baja y Alberto Oscar Culaciati, quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo del socio Gerente señor Atilio Di Baja, la dirección técnica y administrativa de la Farmacia en su carácter de profesional farmacéutico, comprendiendo sus funciones todas las obligaciones emergentes del Decreto Treinta y tres mil ochocientos noventa del cuarenta y siete y la resolución eglamentaria Ocho mil doscientos veinte y tres de esa Secretaría en especial lo establecido en su artículo catorce pudiendo conferir poderes únicamente en la persona de otro profesional farmacéutico en caso de impedimento. Estará a cargo del Socio Gerente Señor Alberto Oscar Culaciati la parte administrativa y contable de la Sociedad, teniendo facultad para representar a la Sociedad en todos los asuntos civiles, comerciales o administrativos, representarla legalmente ante las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales, autárquicas o autónomas y a los efectos judiciales, podrá por sí o por medio de Procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan el derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones a juicio de árbitros, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar denuncias o querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fuere necesario para el mejor acto de los derechos de la Sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Transferencia de Cuotas Sociales. Artículo Sexto: Salvo expresa conformidad de ambos socios debidamente asentada en el libro di Actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. Esta prohibición es absoluta, renunciando los socios el régimen establecido por el artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco En el caso que se aceptara de común acuerdo la transferencia de las cuotas pertenecientes al Socio Atilio Di Baja, estas deberán efectuarse a favor de otro profesional farmacéutico. — Balances y Beneficios: Artículo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Julio de cada año a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducida las reservas legales, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre ambos en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el Señor Culaciati y el veinte por ciento para el Señor Di Baja, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Artículo Octavo: Los Socios por su actividad como gerentes no tendrán retribución especial pero podrán retirar mensualmente y a cuenta de sus utilidades hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, el socio Señor Atilio Di Baja y hasta la suma de Mil pesos moneda nacional el socio Señor Alberto Oscar Culaciati. — Disolución: Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad de los mismos la Sociedad no se disolverá comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado sujetarse al siguiente procedimiento: Si el fallecido o incapacitado fuera el profesional farmacéutico los herederos o sus representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas de capital a otro profesional farmacéutico a elección del otro socio por el precio que resulten de la operación matemática de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad por el número total de las cuotas integradas en base del último balance aprobado por la Sociedad. En base de que el socio fallecido o incapacitado lo fuera el socio Señor Alberto Óscar Culaciati, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado con el otro socio sobreviviente o capaz en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación. — Arbitraje: Artículo Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar en función, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Cumplimiento: Ley número Once mil ochocientos sesenta y siete. A los efectos de esta constitución se ha dado cumplimiento de la citada ley sobre transferencia de negocio anunciándola por cinco días consecutivos en el Diario 'Boletín Oficial" y en el diario "El Noticiero Argentino", de lo que doy fe y transcurridos diez días de la última publicación, fueron levantadas todas las oposiciones pendientes, motivo por el cual los contratantes llevan a cabo esta constitución. Bajo las Cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Ismael Bacigalupo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Atilio Di Baja. — A. Culaciati. — Oscar A. Porcel. — Ismael Bacigalupo. Hay un sello. Ante mí: V. D. Bruno. Concuerda con su escritura original que paso ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y tres vuelto del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para La Sociedad "Culaciati y Di Baja, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números Un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete, Un millón setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.237-v.8 abr.

DIRECT TRAFFIC LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Sociedad. — En Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Julio Bayardo, escribano y testigos, comparecen don Teodoro Froim Berson, ciudadano legal argentino, casado en primeras nupcias, según expone, con doña Dora Suchman; y doña Lily Berson de Falco, de nacionalidad inglesa, casada en únicas nupcias, según expresa con don Dino Falco. Ambos son mayores de edad, están domiciliados en la calle Avenida Brasil número tres mil treinta y cinco de esta Ciudad, personas de mi conocimiento y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por estos estatutos. — Primero: La Sociedad se denominará "DIRECT TRAFFIC LIMITADA". — Segundo: Domicilio. El domicilio de la misma será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, o dependencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, cuando le convengan los socios. — Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la representación de fábricas nacionales y extranjeras, y de importación, exportación y venta de materias primas y manufacturadas. Para cumplir sus fines, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, venderlos, darlos y tomarlos en arrendamientos; y en cualquier otra forma, ejecutar con éllos actos de riguroso dominio y administración. Podrá gestionar de instituciones bancarias la obtención de créditos o préstamos con o sin garantías especiales, usándolos cuando y como lo consideren conveniente. Podrá realizar ante las autoridades nacionales y municipales, del país o del extranjero, todas las gestiones pertinentes, citándose por vía de ejemplo, las tramitaciones aduaneras, obtención de divisas de cambio y de todo asunto relacionado con el contralor de importaciones, exportaciones y cambios, registro de marcas y señales, obtención de franquicias, privilegios y exenciones, patentes e invenciones. — Cuarto: Plazo. La Sociedad durará veinticinco años a partir de este otorgamiento. — Quinto. Capital. El capital de esta Sociedad, será de Diez mil pesos, moneda nacional, que aportarán los socios en igualdad de partes. Estos han depositado en la misma proporción, en esta fecha en el Banco Comercial de esta plaza, la suma de cinco mil pesos, según comprobantes que exhiben. El saldo deberá integrarse a medida que lo requieran las operaciones comerciales que se realicen. — Sexto: Cuotas. El capital social se reputa dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a cada socio, cincuenta cuotas. — Séptimo: Aumento de capital. Convienen los integrantes de la Sociedad, aumentar el capital social, correspondiendo a los socios la proporción igual a su aporte original. — Octavo: Administración y Representación. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Son atribuciones del administrador: a) representar a la Sociedad en todos los actos comerciales, civiles, judiciales y administrativos. b) Nombrar, suspender y destituir el personal, fijándole sus cometidos y remuneraciones. c) Otorgar subrogaciones convencionales de créditos como acreedor o deudor. d) Hacer oblaciones y consignaciones en efectivo o en especie. e) Hacer y aceptar remisiones parciales o totales, cumpliendo los trámites necesarios para su debida documentación. f) Otorgar, aceptar y convenir toda clase de novaciones o delegaciones de pago de las obligaciones activas o pasivas, introduciendo en ellas, las modificaciones que juzguen oportunas. g) Hacer o aceptar paga por entrega de bienes con toda clase de estipulaciones, haciendo o exigiendo la tradición real o simbólica de lo adjudicado. h) Oponer la nulidad como acción o excepción cuando corresponda por derecho; y aceptarla cuando se interponga contra la Sociedad. i) Interponer, aceptar, interrumpir y renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de todos y cualquier clase de bienes y derechos. j) Celebrar transacciones de toda clase, desistiendo de los créditos, y abonando o enajenando por ellas, cualquier clase de bienes o derechos, aceptando cuando lo juzgue conveniente lo que en compensación se le ofrezca. k) Estipular penas y demás sanciones pecuniarias contra el que faltare al cumplimiento de lo pactado: l) Celebrar y contraer préstamos de toda clase, simples o garantizados, amortizables, en cuenta corriente, vales, pagarés, o en varias formas a la vez por cualquier suma, cantidad o valores, en dinero o en títulos de deudas públicas nacionales, municipales, hipotecarios, del país o extranjeros, con el tipo de interés que conviniere, capitalizables o no, simple o de mora, común o compuesto, con o sin garantías reales o especiales. m) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor o en contra de la Sociedad, con to-

da clase de garantías, prendas simples o industriales, anticresis, hipoteca, o cualquier otra medida de seguridad. n) Otorgar créditos para utilizar en efectivo o especie, con garantías o sin ellas, por plazos y condiciones que juzguen convenientes. o) Contratar servicios de técnicos y auxiliares de comercio, corredores, rematadores, barraqueros, administradores de depósitos, acarreadores, despachantes de Aduanas, agentes de publicidad y demás personal, fijándoles su remuneración. p) Contratar seguros de toda clase y por cualquier riesgo. q) Contratar depósitos voluntarios, forzados, onerosos, o gratuitos. r) Girar, aceptar, pagar, novar, prorrogar, descontar, redescontar, depositar, retirar, caucionar, protestar, avalar, cruzar, y en cualquier otra forma operar con giros, cheques, letras de cambio, vales, conformes, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales. s) Solicitar y acordar concordatos preventivos judiciales o extrajudiciales. t) Pedir declaraciones de quiebra, aceptar sindicaturas, concurrir a juntas de acreedores, y formular su voto favorable o contrario a las decisiones de las mayorías. u) Solicitar de las autoridades nacionales, departamentales, provinciales o municipales, nacionales o extranjeras, privilegios de invención e industriales, protección para usos de marcas o señales. v) Retirar de puertos, aduanas, estaciones, oficinas de correos y demás sitios, en que se hallaren, toda clase de mercaderías, bultos, efectos, correspondencia epistolar, telegráfica o cablegráfica. w) Representar a la Sociedad en todos los actos administrativos y judiciales como actora, demandada o tercerista, en lo principal o sus incidencias, usando al efecto de las más amplias facultades de derecho y de las especiales contenidos en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. x) Designar mandatarios para que representen a la Sociedad en determinado negocio, confiriéndole las facultades que juzgue convenientes, incluso las de sustituir, limitar y revocar dichos mandatos, cuando lo crea oportuno, designar otros y asumir personería. y) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, el importe de las ventas, créditos que solicite y tome todas las cantidades de dinero que por cualquier causa, título o concepto se le adeude o corresponda a la Sociedad, otorgando y firmando los resguardos del caso, ya sean públicos o privados. — Noveno: Contabilidad, Balances y Asambleas. El año comercial de la Sociedad, coincidirá con el año civil. — Décimo: La contabilidad será llevada al día en libros rubricados, debiendo llevarse, además de los libros prescriptos por el Código de Comercio los que estatuye el artículo dieciséis del Decreto-Ley número ocho mil novecientos noventa y dos. — Undécimo: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, de cuya aprobación se dejará constancia en el libro respectivo. Los resultados de ese balance e inventario servirán para determinar las relaciones pecuniarias entre los socios respecto de la Sociedad. — Duodécimo: En el mes de Abril de cada año, se celebrará una asamblea de socios, para aprobación del inventario y examen de la gestión del administrador. Los socios podrán estar representados en ella por mandatario con poder especial. Los resultados de esa asamblea, se asentarán en el libro respectivo, que será firmado en prueba de conformidad con lo estipulado en ella. — Décimo Tercero: La convocatoria a Asamblea, se hará por el administrador con diez días de anticipación e indicación del lugar y fecha de la reunión y del tema a tratarse. — Décimo Cuarto: A los efectos de las votaciones, cada cuota de capital representa un voto. Las decisiones de las Asambleas sólo serán válidas si son tomadas por mayorías absoluta de votos, que representen más de la mitad del capital social integrado. — Décimo Quinto: Fuera del caso precedentemente previsto, el administrador podrá convocar a Asamblea de Socios, siempre que lo estime necesario o conveniente para resolver cualquier asunto relacionado con la Sociedad. — Décimo Sexto: Los socios por mayoría de capital, podrán resolver en cualquier momento la celebración de Asamblea; y hecha esa manifestación al Administrador, éste deberá convocarla con un plazo no mayor de diez días. — Décimo Séptimo: Utilidades y Pérdidas. De la utilidad que arroje cada balance anual, se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento para la formación del capital de reserva. b) el cinco por ciento para fondo de despido de empleados y obreros c) el resto se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Octavo: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por ambos socios en proporción a sus aportes. — Décimo Noveno: Transferencia de la cuota Social. Si alguno de los socios falleciere o fuera declarado incapaz, los otros socios tendrán derecho a adquirir su cuota social, a prorrata de sus respectivos capitales. La parte del socio que no quisiera efectuar esa adquisición se distribuirá entre los demás consocios en la misma proporción. — Vigésimo: Si alguno de los socios quisiera transferir su cuota social, los consocios tendrán preferencia en adquisición, la que ejercitará conforme al artículo diez del decreto-ley ocho mil novecientos noventa y dos. — Vigésimo Primero: En los casos de los dos artículos precedentes, el haber del socio saliente se determinará calculando su cuota de capital, conforme al resultado del último balance, más un interés del seis por ciento anual sobre la misma, calculando desde la fecha de dicho balance hasta el día de la transferencia. Ese interés será compensatorio de los beneficios e inmutable, de manera que la cifra que el mismo determine, no será alterada por la circunstancia de cerrarse posteriormente el balance del ejercicio con mayor o menor utilidad. — Vigésimo Segundo: Arbitraje. Cualquier diferencia o contraversia que pueda originarse entre los socios, sea por la aplicación o interpretación de este contrato o cualquier otro motivo, será resuelto en forma definitiva, por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para caso de discordia, siendo sus fallos inapelables y sin recurso ulterior ante la justicia ordinaria. — Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación. La sociedad se disolverá antes del vencimiento, de común acuerdo entre los socios; y en ésta forma se llevará a cabo la liquidación de la misma. — Y yo el autorizante hago constar: a) Que prevengo la inscripción de la copia en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. b) Que tengo a la vista la constancia del depósito bancario mencionado. c) Que prevengo la publicación de un extracto de este contrato durante diez días; y que se debe solicitar de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, su intervención para verificar las aportaciones. Leída que les fué, así la otorgan y firman, siendo testigos don Juan M. Garbino y Julio I. Vera, personas hábiles. Sigue a la extendida el cinco del corriente bajo membrete Nº 20. Hipoteca. Banco Hipotecario con Carmen Rey y otros, del folio treinta y cinco al treinta y siete. — T. Berson. — Juan M. Garbino. — Testigo: Julio I. Vera. — L. Falco. — Lily B de Falco. — Julio Bayardo, Escribano. — Es primera copia que expido para la Sociedad "Direct Traffic Limited", en Montevideo el día siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — B. Julio Bayardo. Escribano. — Registro Público de Comercio. Juzgado L. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno. Inscripto con el Nº 6 al Fº 23 y siguientes del Tomo 2 del Registro de Contratos. Montevideo, Marzo 10 de 1947. J. V. Pereyra. Sello del: Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno. Montevideo. — El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica que don Julio Bayardo es Escribano Público, se halla en ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Mayo 26 de 1948. — José Mª Piñeyro. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. Secretaría. Visto para la legalización de la firma del Sr. José M. Piñeyro, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Nº 1.468. Montevideo, Mayo 27 de 1948. Juan Carlos Arizti, Director de Secciones. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a Juan Carlos Arizti, Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Montevideo, Diciembre 11 de 1948. Nº de Orden 15.801. Nº de Arancel 51, Tasa percibida en $ m|n. 27.50. Equivalente m|n. 13.24. Ernesto Navarro Sarmiento, Vicecónsul. Sigue sello del Consulado General de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Ernesto Navarro Sarmiento, es auténtica. — Buenos Aires. 16 de Diciembre de 1948. — Silverio E. Díaz, Agregado de Embajada, Jefe de la División Legalización. Viene sello: M. R. E. y C. S. L. Libro 1, fol. 253. 10.332, 1948.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.307-v.8 abr.

PULESTON & CIA. MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Diciembre de 1948, entre los Señores Wilfrid Winchester Puleston, Argentino, Eric Alport Puleston, Argentino, Roberto Alejandro Chapman Osborn, inglés, todos casados, domiciliados Entre Muros Puerto La Plata; Héctor Cándido Rossi, argentino, casado, domiciliado en Colón 113, Villa Constitución; Miguel Chiesa, Argentino, casado, Domingo Cecilio Favero, Argentino, casado; Francisco Faul, Húngaro, casado; Héctor Ismael Callegari, argentino, casado, domiciliados Entre Muros, Puerto La Plata; Juan Dionisio Pollini, argentino; Bertie Cosham, inglés, ambos casados, domiciliados en Colón 113, Villa Constitución; Elisa Teresa Furiga, argentina, soltera; Eduardo Bugueiro (h.), argentino, casado, Federico Jorge Shepherd, argentino, soltero; Jorge Gabriel Mujtar, argentino, soltero, domiciliados estos cuatro Entre Muros, Puerto La Plata; Osvaldo Virginio Bazzano, argentino, soltero, domiciliado en Colón 113, Villa Constitución; Mario Mazzola, argentino, soltero; Laura Angélica Furiga, argentina, soltera; y Ricardo Wykeham Puleston, argentino, soltero, domiciliados Entre Muros, Puerto La Plata; todos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley Número 11.645, con sujeción a las siguientes bases: Primera: Nombre. La Sociedad se denominará PULESTON & CIA. MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. El domicilio de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, con oficinas en la Zona Nacional del Puerto de La Plata, Entre Muros, sin número. — El primer domicilio en la Ciudad de Buenos Aires está en la Avenida Corrientes Nº 485, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: Duración. La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del 1º de Enero de 1949, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exijen socios que representen el 60 % (sesenta por ciento) del capital social. — Cuarta: Objeto. El objeto de la Sociedad es de dedicarse a los negocios de Agentes Marítimos, Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, Contratistas estibadores otros de carácter afines en la forma prevista por las leyes del país y sus reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las ordenanzas de Aduana y Reglamentos de la Prefectura Marítima pudiendo también ejercer el comercio en general. — En el desempeño de estas funciones la Sociedad podrá inscribirse como Despachante de Aduana, Agentes Marítimos, Importadores y Exportadores, Contratistas Estibadores o en otro carácter afín an las autoridades competentes y podrá tomar a su cargo la representación de líneas de navegación aéreas, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales en general. — El fin principal de la Sociedad es operar en los puertos de La Plata, Mar del Plata y Villa Constitución, y podrá tomar a su cargo las obligaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Agencia Puleston hacia las Aduanas de los puertos nombrados, respondiendo por cualquier cargo que pudiera hacerse a esta en adelante, como así también la responsabilidad similar de terceros en cualquier puerto, en el futuro. — Quinta: Capital. El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente forma: Wilfrid Winchester Puleston, 1504 cuotas o sean $ 154.000. — Eric Alport Puleston, 1.503 cuotas o sean $ 153.000. — Roberto Alejandro Chapman Osborn 80 cuotas o sean $ 8.000 — Héctor Cándido Rossi, 80 cuotas o sean $ 8.000. — Miguel Chiesa, 70 cuotas o sean $ 7.000. — Domingo Cecilio Favero, 70 cuotas o sean $ 7.000. — Francisco Faul, 70 cuotas o sean $ 7.000. — Héctor Ismael Callegari, 70 cuotas o sean pesos 7.000. — Juan Dionisio Pollini, 60 cuotas o sean $ 6.000. — Bertie Cosham, 60 cuotas o sean $ 6.000. — Elisa Teresa Fúriga, 60 cuotas o sean $ 6.000. — Eduardo Bugueiro, 50 cuotas o sean $ 5.000. — Federico Jorge Shepherd, 50 cuotas o sean $ 5.000. — Jorge Gabriel Mujtar, 50 cuotas o sean $ 5.000. — Osvaldo Virgilio Bazzano, 40 cuotas o sean $ 4.000. — Mario Mazzola, 40 cuotas o sean $ 4.000. — Laura Angélica Fúriga, 40 cuotas, o sean $ 4.000. — Ricardo Wykeham Puleston, 40 cuotas, o sean $ 4.000. — Para decidir la admisión de nuevos socios se necesitará una mayoría del 60 % de votos. — Sexta: Administración. La administración estará a cargo de uno o más gerentes quienes tendrán a su cargo todas las facultades necesarias que les confiere el art. 16 de la Ley Nº 11.645, quedando establecido sin embargo que el uso de la firma será exclusivamente para todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad estándoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla conjunta o separadamente en operaciones o negocios extraños, ni facilitarla como fianza o garantía de terceros, salvo que fuesen una consecuencia de las gestiones de la sociedad. — Podrán los socios Señores Wilfrid Winchester Puleston, Eric Alport Puleston y Roberto Alejandro Chapman Osborn atender sus demás intereses comerciales ya existentes u otros en el futuro que no compitan con los negocios de la Sociedad. — Los socios pueden estar asociados en otras empresas similares con el consentimiento de la mayoría de los votos de la sociedad objeto del presente contrato, como así también actuar como comanditarios o en forma indirecta en actividades que no sean de competencia en los renglones explotados por esta Sociedad, pero es entendido que deberán los gerentes y subgerentes Señores Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo Favero, Francisco Faul, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Héctor Callegari, Eduardo Bugueiro, Jorge Federico Shepherd, Jorge Mujtar, Osvaldo Bazzano, Mario Mazzola, Ricardo Wykeham Puleston y las señoritas Elisa Teresa Fúriga y Laura Angélica Fúriga dedicar su tiempo, atención y esfuerzos con toda preferencia a los negocios de la Sociedad. — Séptima: Gerentes y Subgerentes. Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los Señores Wilfrid Winchester Puleston, Eric Alport Puleston, Roberto Alejandro Chapman Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo Cecilio Favero, Francisco Faul, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Héctor Ismael Callegari, Eduardo Bugueiro y Federico Jorge Shepherd. — Todos tienen las facultades acordadas por el artículo 16 de la Ley Número 11.645. — Los señores Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston pueden actuar con sola firma y los señores Roberto Alejandro Chapman Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo Cecilio Favero, Francisco Faul, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Héctor Ismael Callegari, Eduardo Bugueiro y Federico Jorge Shepherd podrán igualmente actuar con sola firma excepto en lo que se refiere a toda clase de operaciones bancarias y las que requieran escritura pública, para lo cual será imprescindible la firma de dos de ellos. — Quedan nombrados subgerentes de la Sociedad los demás socios a saber: Srta. Elisa Teresa Fúriga; Señorita Laura Angélica Fúriga y Sres. Jorge Gabriel Mujtar, Osvaldo Virgilio Bazzano, Mario Mazzola y Ricardo Wykeham Puleston, quienes podrán actuar separada o conjuntamente para los actos que se detallan a continuación a saber: Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y ante las Empresas de Transportes y Acarreos retirando las encomiendas, cartas simples o certificadas, valores declarados o al cobro, bultos y demás efectos y los telegramas u cablegramas dirigidos o consignados a la sociedad. — Hacer y practicar ante los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Ministerios de Hacienda, Agricultura, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás Ministerios Nacionales y Provinciales y sus reparticiones y dependencias, y juntas o entes autónomos o autárquicos, inclusive Dirección de Rentas, Dirección General de Navegación y Puertos, Prefectura General

Marítima, Comisión de Control de Cambios, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Aduana de la Capital Federal y Aduanas de toda la República, y todas sus dependencias, divisiones, direcciones y departamentos, y ejecutar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias relacionadas con los bienes y operaciones sociales. — Octava: La Sociedad podrá continuar por cuenta de la misma los negocios, comisiones, mandatos, consignaciones y operaciones iniciadas con anterioridad a la fecha del presente contrato, aun cuando estén concertadas a nombre individual de los socios o terceros. — Novena: Beneficios y Pérdidas. El año comercial de la Sociedad comenzará el día 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reservas, amortizaciones y gratificaciones al personal, serán distribuídos entre los socios en la forma siguiente. a) El cincuenta por ciento (50 %) se reservará para los socios Señores Roberto Alejandro C. Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo C. Favero, Francisco Faul, Héctor I. Callegari, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Eduardo Bugueiro, Jorge Federico Shepherd, Jorge G. Mujtar, Osvaldo V. Bazzano, Mario Mazzola, Ricardo W. Puleston y las señoritas Elisa T. Fúriga y Laura A. Fúriga a dividirse a prorrata de acuerdo con sus cuotas. — b) El cincuenta por ciento (50 %) restante se dividirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno, con la aclaración de que si los beneficios netos en cualquier año financiero no alcanzasen una suma equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del Capital social, la suma así resultante será repartida entre los diez y seis socios nombrados en el inciso a) para responder a lo contemplado en dicho inciso. — Tal liquidación será terminante, no pudiendo atribuirse ningun socio en ejercicios posteriores compensaciones por no haber percibido beneficios sobre sus cuotas dentro de lo contemplado por el inciso b). — Las pérdidas serán abonadas con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes de capital social. — Terminado el balance se le avisará esta circunstancia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días; vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observacion, quedará de hecho aprobado. — A fin de cada semestre podrá hacerse una distribución de beneficios previa comprobación de las utilidades líquidas y realizadas por balance practicado en forma legal. — Décima: Retiro voluntario. En el caso de desear retirarse de la Sociedad uno de los socios señores Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston después de transcurrir tres años de su entrada, deberá avisar en forma fehaciente de su resolución durante el semestre anterior en que se hará efectivo dicho retiro, el que se realizaría el 30 de Junio o 31 de Diciembre, y deberá ofrecer sus cuotas a su precio nominal a los demás socios quienes podrán adquirir y pagar el valor en sesenta mensualidades iguales y consecutivas sin interés a contar de la fecha del retiro del socio saliente, el que se compromete desde ya a no realizar actividades de competencia. — Los socios Señores Wilfrid W. Puleston o Eric A. Puleston o sus derecho habientes tendrán primera opción a la compra de las cuotas aludidas. — En el caso de desear retirarse de la sociedad uno de los socios señores Roberto Alejandro Chapman Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo Favero, Francisco Faul, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Héctor Callegari, Eduardo Bugueiro, Federico Jorge Shepherd, Jorge Mujtar, Osvaldo Bazzano, Mario Mazzola, Ricardo W. Puleston y las Señoritas Elisa T. Fúriga y Laura A. Fúriga, aún antes de transcurridos los tres años previstos en el artículo tres, deberán dar aviso de tal resolución en forma fehaciente con una anticipación prudencial o de seis meses de su retiro a opción de la mayoría de los votos. — La liquidación de la participación y dividendos correspondientes a tal socio se le hará al practicarse el balance por el semestre en curso a su retiro y prorrata del tiempo que ha trabajado en tal semestre. — En cuanto a sus cuotas deberá ofrecerlas a su precio nominal a los demás socios, quienes podrán lquirirlas al firmarse la escritura traslativa de posesión y dominio de las mismas, abonando el importe dentro de un año de tal escritura, previa deducción de cualquier saldo deudor que tuviera con la Sociedad. — El socio dimitente se compromete desde ya a no realizar actividades de competencia en los lugares donde actúa esta sociedad. — Los socios señores Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston o sus derecho habientes tendrán primera opción a la compra de las cuotas aludidas en proporción a sus respectivos capitales. —Décima Primera: Incapacidad o Fallecimiento. En caso de incapacidad física o mental debidamente comprobada el socio gerente o subgerente perderá ipso facto su carácter de tal. — En este caso y solamente con respecto a los socios señores Roberto Alejandro Chapman Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo C. Favero, Francisco Faul, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Héctor I. Callegari, Eduardo Bugueiro, Federico Jorge Shepherd, Jorge G. Mujtar, Osvaldo V. Bazzano, Mario Mazzola, Ricardo W. Puleston y las señoritas Elisa T. Fúriga y Laura A. Fúriga se procederá con las cuotas como en el caso de retiro voluntario precedentemente mencionado en el artículo décimo. — En caso de fallecimiento de uno de los diez y seis socios recién nombrados los herederos o derecho habientes deberán proceder en la misma forma. — En caso de fallecimiento de los socios Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston los herederos o legatarios del socio fallecido o quien corresponda podrán proceder en cualquiera de las siguientes formas: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. — Este representante podrá ejercer funciones administrativas siempre que así lo aprueben todos los demás socios pero al igual que los demás socios, no gozará de remuneración alguna por el desempeño de sus tareas y los herederos o legatarios que lo designen para reemplazar al socio fallecido deberán ajustar la forma de remuneración con el mismo. — Las cuotas que pertenecían al socio fallecido seguirán percibiendo el 100 % de los beneficios que les correspondan. b) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor de las mismas según resulte del último balance anual o semestral practicado por la Sociedad. Los socios adquirentes podrán pagar el valor de las cuotas en 60 mensualidades iguales y consecutivas sin interés. c) Ceder sus cuotas a terceros extraños, con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décima Segunda: Retiro obligado. Después de transcurrido un año del ingreso de un determinado socio en la Sociedad, los demás socios por unanimidad de sus votos, podrán pedir el retiro de tal socio, fundando esa resolución en motivos razonables, y en caso de oponerse el socio cuyo retiro se le ha pedido alegando enfermedad, éste será revisado por un médico designado por la mayoría y cuyo dictamen será definitivo. — Resuelta tal separación, ésta se producirá al finalizarse el semestre en que se le hace al socio de referencia la notificación de esta resolución. — Las cuotas de socio que así se retira le serán adquiridas por los demás socios a su valor nominal, teniendo primera opción de comprarlas los socios Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston o sus derecho habientes y el importe será abonado en el momento de firmarse la escritura de posesión y dominio, más los beneficios o créditos o menos las pérdidas o débitos, según el caso, que correspondiera al finalizarse el semestre en que se le hubiere notificado la resolución de los demás socios. — En el caso de que el socio cuyo retiro fuera solicitado estuviera ocupando el cargo de gerente o subgerente, éste cesará en dicha función al comunicárselo en forma fehaciente la resolución antedicha. — Décima Tercera: Retiro por Jubilación. El en el caso de llegar a estar en condiciones de jubilarse por la Caja a que esté afiliado cualquiera de los socios señores Roberto A. C. Osborn, Héctor Cándido Rossi, Miguel Chiesa, Domingo Favero, Francisco Faul, Héctor Callegari, Bertie Cosham, Juan Dionisio Pollini, Eduardo Bugueiro, Federico Jorge Shepherd, Jorge Mujtar, Osvaldo Bazzano, Mario Mazzola, Ricardo W. Puleston y las señoritas Elisa T. Fúriga y Laura A. Fúriga, después de transcurridos tres años de su ingreso, será opción de los demás socios decidir por la mayoría de votos del 60 % si debe presentar su renuncia y retirarse, entregando sus cuotas para ser adquiridas a su valor nominal por los demás socios, teniendo primera opción de su compra los socios Señores Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston o sus derecho habientes. — El retiro del socio para acogerse a tal jubilación se haría efectiva al finalizarse el semestre subsiguiente en que se resolvería dicho retiro y el pago de las cuotas se haría al firmarse la escritura traslativa de posesión y dominio de las mismas, a llevarse a cabo con toda premura. — El socio que así se retira se compromete desde ya a no realizar actividades de competencia en los lugares donde actúa la sociedad. — Décima Cuarta: Mensualidades. Los socios señores Wilfrid W. Puleston y Eric A. Puleston mientras ejercen el cargo de Directores Gerentes podrán retirar a cuenta de sus beneficios hasta la suma de Un Mil quinientos pesos por mes y los demás socios hasta el diez por ciento mensualmente del valor nominal de sus acciones. — Estos retiros se asentarán en una cuenta personal de cada socio. — Décima Quinta: Liquidación. Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría ,debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décima Sexta: Arbitraje. Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los secios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad, así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (Firmado): Wilfrid W. Puleston. — Eric A. Puleston. — Roberto A. C. Osborn. — Héctor C. Rossi. — Miguel Chiesa. — D. C. Favero. — F. Faul. — H. D. Callegari. — J. D. Pollini. — B. Cosham. — E. T. Furiga. — Eduardo Bugueiro (h.). — F. J. Shepherd. — J. G. Mujtar. — O. V. Bazzano. — M. Mazzola. — L. A. Fúriga. — R. W. Puleston. — Entre líneas: ra — Vale.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.290-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FIBRAS INDUSTRIALES C.A.F.I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primera Copia: —Escritura Número Cincuenta y Cuatro: —En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don José Gutman, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay número trescientos cuarenta y tres, y Don Walter Herzfeld, austríaco, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil ochocientos ochenta y dos, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido de común acuerdo en constituir una sociedad en los términos de la Ley once once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas y condiciones que resultan de la minuta que me entregan en este acto y transcribo a continuación: Primera: —La Sociedad girará bajo le denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE FIBRAS INDUSTRIALES (C.A.F.I.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal para todos los efectos de sus industrias, en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y para sus actividades comerciales en la calle Uruguay numero trescientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; donde tiene instalados sus escritorios. — Segunda: —La Sociedad tiene por objeto: el cultivo, producción, elaboración, fabricación y terminación de toda clase de fibras vegetales y también fibras y materias primas textiles de todo otro origen y procedencia. — La Sociedad tiene por fin la industrialización y comercialización de dichas fibras y materias primas, con sus correspondientes anexos, similares, afines y derivados. — Tercera: —El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas como sigue: doscientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor don José Gutman; y veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Walter Herzfeld. — Dicho capital de doscientos cincuenta mil pesos se halla integrado y representado por maquinarias, materias primas, créditos contra terceros, sembrados, instalaciones y rodados, según inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente. — Cuarta: —La sociedad se constituye por el término de dos años, con efecto retroactivo al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Su duración quedará automáticamente prorrogada por otro período de dos años, si con seis meses de anticipación una de las partes no comunica a la otra por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Y así se irá prorrogando la duración de este contrato, por períodos sucesivos de dos años, mientras no lo denunciare una de las partes seis meses antes de la expiración de cualquier período bienal mediante telegrama colacionado. — Quinta: —Quedan designados en este acto en calidad de Gerentes-Administradores de la Sociedad los socios Don José Gutman y Don Walter Herzfeld, quienes actuarán en nombre y representación de la sociedad y harán uso de la firma y de la razón social como sigue: el señor José Gutman lo hará por sí solo, y el señor Walter Herzfeld lo hará conjuntamente con el Señor Gutman o con la persona que éste designe mediante poder. — El señor Gutman podrá designar al señor Herzfeld como apoderado suyo, en cuyo caso firmará el señor Herzfeld solo. — Sin perjuicio de las facultades y limitaciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones necesarias para ejecutar y cumplir los fines y el objeto social, y también los especificados, a simple título enunciativo, en la cláusula siguiente. — Sexta: —La sociedad tiene capacidad y está facultada para celebrar todos los actos y contratos no prohibidos expresamente por las leyes del país, y los que sean menester para llenar los fines sociales y para el desarrollo y progreso de la sociedad. — Podrá, además, celebrar toda clase de contratos, actos y operaciones, con la Nación, las Provincias, las Municipalidades y con sus respectivas dependencias y reparticiones autárquicas, suscribiendo las escrituras, instrumentos y documentaciones pertinentes; podrá concurrir a las licitaciones de las mismas reparticiones, Ministerios, poderes o autoridades; podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones, sin limitación alguna, con todos los Bancos del país, y especialmente con los siguientes Bancos oficiales: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo suscribir al efecto todas las escrituras, instrumentos y documentaciones necesarias, y especialmente las exigidas por las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones bancarias. — Podrá celebrar

toda clase de actos, contratos y operaciones con las Aduanas, Consulados, Contralor de Cambios, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (I.A.P.I.). — La sociedad está también facultada para adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, tomar y dar en locación y administración toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y valores mobiliarios. — Podrá contratar seguros sobre toda clase de riegos y bienes, incluso al personal de la sociedad; podrá conferir y aceptar representaciones de toda clase y aceptar y conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales; podrá renunciar a derechos y privilegios, promover acciones de reivindicación y tercerías; adquirir, ceder, permutar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comecio y patentes de invención. — La Sociedad está también facultada para constituir sociedades con otras personas o sociedades y para fusionarse con ellas. — Podrá aumentar el capital de la Sociedad y establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — La Sociedad podrá constituir toda clase de depósitos, en dinero, títulos de renta, acciones y debentures de Sociedades; podrá retirar y cancelar esos depósitos; podrá aceptar créditos y girar en descubierto; podrá efectuar pagos, cobrar y percibir sumas y valores de toda índole, por cuenta propia y de terceros, suscribiendo y otorgando los documentos y recibos correspondientes; podrá suscribir, endosar y aceptar pagarés, vales, letras de cambio, giros, cheques, cartas de crédito, avales, libranzas y toda otra clase de papeles y documentos comerciales. — La sociedad podrá también dar o tomar dinero en préstamo, con garantías reales o de cualquier otra índole podrá importar y exportar materias primas, semillas, materias semielaboradas, maquinarias, mercaderías, productos y efectos de toda clase, oficina y procedencia; podrá recibir y endosar cartas de porte, guías, conocimientos, certificados de transportes, autorizaciones de cambio y demás documentos propios e inherentes a las operaciones de industrialización y comercialización de mercaderías. — Séptima: —Los Gerentes de la sociedad son sus representantes legales, y están facultados para ejecutar y cumplir en nombre y por cuenta de la sociedad, en la forma prevista en la cláusula quinta todos los actos, contratos y operaciones, y a ejercitar todos los derechos y facultades especificados en forma expresa e implícita en la cláusula sexta de este contrato. — Están facultados, por lo tanto, para suscribir todos los documentos, escrituras, poderes, escritos e instrumentos que sean menester en el ejercicio y cumplimiento de las facultades, derechos, atribuciones y obligaciones mencionadas en la cláusula sexta, en la presente y en las leyes y reglamentos de la materia. — Les son aplicables a los Gerentes las disposiciones contenidas en los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — Los Gerentes están facultados para nombrar y renovar al personal de la sociedad, y para fijarle sus remuneraciones. — Tienen a su cargo la administración y gobierno de la Sociedad, en la extensión fijadas por este contrato, y subsidiariamente, por las leyes nacionales o provinciales. — No podrán los Gerentes suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por obligaciones o deudas que no sean de la Sociedad, salvo decisión unánime de los socios. — Rige para esta Sociedad el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la cesión de cuotas de capital a terceros. — Todas las decisiones, actos y operaciones se tomarán y se ejecutarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, salvo los casos en que las leyes establecieren otras mayorías. — Octava: —El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance-inventario general y de resultados, con las amortizaciones usuales en industrias y comercios similares, y las deducciones en concepto de sueldos, honorarios y remuneraciones de cualquier índole a todo el personal y por tareas de toda naturaleza; todo ello, sin perjuicio de otras normas que para la confección de balances puedan decidir los socios por mayoría de votos. Se constituirá un fondo de reserva legal del cinco por ciento. — Las utilidades realizadas, definitivas y netas resultantes de cada balance anual, se distribuirán entre los socios, como sigue: al señor José Gutman el noventa por ciento; al señor Walter Herzfeld el diez por ciento. — Los importes respectivos les serán acreditados en sus cuentas personales. — Los socios convendrán al aprobar cada balance anual, y por mayoría de votos, las sumas que mensualmente podrá retirar cada uno de ellos, la que en ningún caso, podrán ser mayores de mil pesos para el señor Herzfeld y de mil seiscientos pesos para el señor Gutman. — Cuando las ganancias netas de un ejercicio sean menores de cincuenta mil pesos, no podrán retirar los socios suma alguna por este concepto durante el año próximo, salvo que los socios decidieran lo contrario por mayoría de votos y atendiendo a circunstancias especiales. — Las sumas que los socios retiren mensualmente se debitarán a "Gastos Generales". — En igual forma, es decir, por mayoría de votos, decidirán los socios que parte de las utilidades podrán retirar de la sociedad al final de cada balance, y que parte de las mismas deberá quedar en la sociedad para la constitución de "Reservas Especiales" o para aumentar el capital. — Los balances anuales quedarán aprobados, por mayoría de votos; y se tendrán por aceptados en forma tácita y automática, si treinta días después de su confección no fuesen observados en forma expresa, por escrito y por causa fundada, por cualquiera de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción asignada para las ganancias, o sea: el noventa por ciento por el señor José Gutman y el diez por ciento por el Señor Walter Herzfeld. — Noveno: —La sociedad se disuelve anticipadamente: a) por resolución tomada por votos que representen las dos terceras partes del capital; b) por cualquiera de las otras causas previstas por las leyes. — En caso de disolución total, se liquidará el activo de la sociedad por intermedio de la persona, en la forma y sobre las bases que, por mayoría de dos tercios, designarán y resolverán los componentes de la sociedad, pudiendo recaer el nombramiento de liquidador en la persona de cualquiera de los Gerentes o de un tercero. — En caso de fallecimiento del socio señor José Gutman continuará la Sociedad con los herederos del causante, que actuarán bajo una sola representación. — En caso de fallecimiento del señor Walter Herzfeld se ajustará su haber total en la sociedad por capital, utilidades y todo otro concepto, y el importe que resulte será abonado a sus herederos o a la persona que el mismo designe en vida, salvo que el señor José Gutman decida continuar la sociedad con los herederos del causante. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un balance general al día del deceso en la forma prevista en la cláusula octava. — Décima: —Toda divergencia entre los socios será dirimida por arbitradores, en función de amigables componedores, designados uno por cada parte. — El tercero, en caso de discordia, será designado por los otros dos arbitradores, y si éstos no se pusieren de acuerdo sobre ello, queda desde ahora designado como arbitrador tercero, el Presidente de la Cámara Algodonera de Buenos Aires. — Los laudos que dicten el o los arbitradores, serán definitivos, inapelables y de cumplimiento obligatorio para cada uno de los componentes de la sociedad. — Las partes renuncian, por lo tanto, en forma irrevocable y total, al derecho de recurrir a los Tribunales y al de pedir eventualmente la designación de un administrador interventor judicial, cualquiera sea la divergencia suscitada o el caso planteado en la sociedad o entre los socios. — Se deja especialmente convenido que en todo lo no pactado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. — Décima Primera: —Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el señor José Gutman en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, escritorio ciento treinta y el señor Walter Herzfeld lo constituye en la calle Uruguay trescientos cuarenta y tres, quinto piso, ambos en la Capital Federal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Isaac Scheinberg y Don Enrique Luaces, vecinos y hábiles de que doy fe. — José Gutman. — Walter Herzfeld. — I. Scheinberg. — E. Luaces. — Hay un sello. — Ante mí. — J. C. Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos once del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números. —Ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve al ciento noventa y siete mil quinientos tres. — Raspado — para — Vale. — J. C. Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.198-v.8 abr.

TOPISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores: Francisco De Felippis, italiano, soltero, domiciliado en la calle Paraná número ciento cuarenta; Mario Persico, italiano, casado, domiciliado en la calle Paraná número ciento cuarenta, ambos únicos componentes de la sociedad que gira en plaza con la denominación de "TOPISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ciento noventa y tres, al folio cuarenta, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y don Luis Caputo, italiano, casado, domiciliado en la calle Haya número cuatro mil cincuenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero: El Sr. Francisco De Filippis ratifica con este acto la renuncia presentada antes de ahora al otro socio don Mario Persico, de su carácter de gerente y socio de la sociedad de responsabilidad limitada nombrada más arriba, y en consecuencia declara que cede, vende y transfiere por la suma de seis mil pesos moneda nacional, a don Luis Caputo el capital con el cual participaba en dicha sociedad, constituído por doce cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y todos los derechos y acciones que tenía o puede corresponderle en el futuro en la misma. — Segundo: El señor Luis Caputo manifiesta que acepta la cesión en los términos a que hace referencia la cláusula anterior, y en cumplimiento de ello hace entrega en este acto al cedente Sr. Francisco De Filippis de la suma indicada de seis mil pesos moneda nacional, quien la recibe de conformidad sirviendo el presente de suficiente carta de pago en forma. — En consecuencia el cesionario, don Luis Caputo entra a formar parte como socio componente de "Topisco S. R. L.", desde la firma del presente convenio, con el mismo capital, derechos y obligaciones que en la misma tenía el Sr. Francisco De Filippis, solamente en cuanto a su carácter de socio; prestando su conformidad el otro socio don Mario Persico. — Tercero: Ambos socios, Mario Persico y Luis Caputo, desde la firma del presente, únicos componentes de la sociedad en cuestión, convienen que la dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por el primero, con las mismas facultades y obligaciones que se especfean en las cláusulas cuarta y quinta del contrato de sociedad indicada, que el nuevo socio declara conocer. — Cuarto: Resuelven asimismo ambos socios que desde la firma del presente queda sin efecto alguno la cláusula sexta del referido contrato de sociedad, la que en adelante será reemplazada por la siguiente, conservando su mismo número: el gerente podrá ser socio o no de la sociedad, y podrá ser removido si los socios lo creyeren conveniente, procediendo en tal caso de conformidad a lo que dispone el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Convienen además los socios modificar la cláusula cuarta del contrato originario en la parte que se refiere a la suma que mensualmente podrán retirar de la sociedad los socios, elevando el límite de quinientos pesos que en la misma se indica a la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: De acuerdo a las cláusulas que anteceden queda modificado el contrato de la sociedad "Topisco S. R. L.", inscripto originalmente al libro y folio indicados en el encabezamiento de este convenio, como también las modificaciones que se introdujeron al mismo según documento inscripto el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos tres, al folio doscientos noventa y nueve, libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, al Registro Público de Comercio, quedando subsistentes y sin alteraciones todas las demás cláusulas no mencionadas en el presente. — De conformidad a todo lo expuesto anteriormente, y para su fiel cumplimiento se firma el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.051-v.7 abr.

BEVERATI, SUVA Y PISANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. Pedro Francisco Ricardo Pisani que firma "P. R. Pisani", casado en primeras nupcias con doña Alba Lila Zamit, Guillermo Enrique Beverati, que firma "G. E. Beverati", soltero, Ernesto Horacio Suvá, que firma "Ernesto H. Suvá", soltero, Juan José Beverati, que firma "Juan J. Beverati", casado en primeras nupcias con Lilia Di Pace y Pedro Andrés Pisani, que firma "P. A. Pisani Zamit", soltero, todos argentinos, mayores de edad, en sus caracteres de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "BEVERATI, SUVA Y PISANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y nueve, del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han convenido en modificar la cláusula quinta del contrato social vigente, quedando la nueva cláusula redactada en los siguientes términos: "Quinta: Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes son designados gerentes y administradores, correspondiéndoles a todos y a cada uno indistinta e individualmente el uso de la firma social para todos los fines y objetos de la sociedad. — Y sin perjuicio de ello, y sin que implique limitación alguna y a los solos fines enunciativos, podrá cualquier socio-gerente otorgar y firmar cualquier clase de escrituras públicas o privadas que fueren indispensables para la organización de los actos que se consideran objetivos sociales o que se relacionen con la administración social; podrán asimismo contratar al personal necesario de cualquier orden y convenir con ellos sus sueldos o remuneraciones, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de monto o de plazo con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y toda clase de Bancos Provinciales, particulares, sean del país o del extranjero o instituciones pertenecientes al sistema Bancario Oficial de la República Argentina. — Cualquier socio individualmente podrá comparecer por la Sociedad en juicio sea por sí o por intermedio de apoderados, ante los Tribunales Federales, Civiles, Criminales, Comerciales, del Trabajo, Tribunales de Conciliación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales Administrativos, o ante cualquier otra oficina autárquicas, provinciales o municipales. — Cada socio gerente puede igualmente otorgar por la sociedad, poderes generales o especiales exclusivamente para asuntos judiciales, encontrándose igualmente facultada la sociedad para deducir querellas criminales. — Todo otro acto que exceda de los fines y objetos de la sociedad deberá llevar la firma de todos los

socios. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance, y reunión, extraordinaria, a iniciativa de socios que representen la sexta parte del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. Los socios podrán hacerse representar por carta-poder. Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo, requerirán para su validez, la mayoría absoluta del cincuenta y uno por ciento de votos presentes y se hará constar en un libro de actas''. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los ... días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — P. R. Pisani. — C. E. Beverati. — Ernesto H. Suva. — Juan J. Beverati. — P. A. Pisani Zamit — Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.301-v.8 abr.

UNIVERSAL BEAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.169. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores doctor José Juzl, casado, checoeslovaco, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, y el doctor don Vladimiro Kokrhanek, casado, checoeslovaco, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho, ambos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que de común y amigable acuerdo han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las concordantes del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en los artículos que a continuación se insertan. — Primero: Declárase constituída entre ambos comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de ''UNIVERSAL BEAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, sin perjuicio de ser trasladado a otro punto de la República y establecer sucursales, ya sea dentro o fuera del país, cuando así lo resuelvan los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y elaboración de perlas de material plástico y de otros artículos semejantes, la compra venta, la importación, exportación de esos artículos y todo aquello que directa o indirectamente favorezca su desarrollo. — Asimismo, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son objeto social, la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes, cualquiera fuera su naturaleza, sean muebles o inmuebles, los cuales podrá vender, permutar, ceder, hipotecar, gravar y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales y contratos de locación; adquirir, ceder, vender y transferir marcas, patentes de invención y enseñas comerciales. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: el doctor Juzl, veinticinco cuotas que representan Doce mil quinientos pesos moneda nacional y el doctor Kokrhanek veinticinco cuotas que representan Doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El doctor Kokrhanek efectuará su aporte en moldes especiales para la elaboración de perlas y en herramientas; y el doctor Juzl en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, todo lo cual han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por ambos contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los mismos. — Quinto: El plazo de duración queda fijado en tres años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta **y nueve,** prorrogable por dos años más, siempre que los socios no manifestaran por medio de telegrama colacionado su voluntad de disolverla al término de los primeros tres años. — Esta manifestación expresa deberá ser notificada en el domicilio real de los socios con una anticipación no menor de sesenta días. — Sexto: Ambos socios quedan designados por este acto, Gerentes de la Sociedad con amplias facultades para atender en forma conjunta a su dirección y administración, y quienes también en forma conjunta, usarán el rubro social para todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, y que para su validez insertarán su firma individual a continuación o debajo de la fórmula ''Universal Bead, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Los Gerentes, además de las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrán las de realizar todas las operaciones relacionadas con el giro y las actividades sociales, sean bancarias, judiciales, administrativas, aduaneras y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituir en todo o en parte los que a ellos les fueran conferidos. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes usar la firma social en actos ajenos a sus fines, ni darla en fianza o garantía de obligaciones, personales o de terceros. — Séptimo: Las decisiones sobre actos de importancia relativos al funcionamiento de la sociedad, serán tomadas por unanimidad de votos, de las que se dejará constancia en un libro de Actas. — Octavo: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General. — Los socios manifestarán por escrito dentro de los veinte días de finalizado, su conformidad o disconformidad con dicho Balance, el que será aprobado por simple mayoría de votos de capital. — Noveno: De las utilidades líquidas que arrojare el Balance se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Se destinará además el porcentaje que los socios determinen para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión y amortización de las existencias y el saldo resultante se distribuirá por partes iguales en la misma proporción. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Las utilidades que correspondieren a cada uno de los socios, pasarán a su cuenta personal. — Las utilidades contabilizadas en la forma expresada y los préstamos que para su giro hicieran los socios a la Sociedad gozarán de un interés uniforme que se fijará de común acuerdo. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarada judicialmente, se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad. — Los socios restantes decidirán la disolución o continuación de la sociedad; en este último caso abonarán a los herederos del socio fallecido o incapacitado los haberes que a éste correspondan por capital y utilidades en seis cuotas mensuales escalonadas, sin interés. — Décimo Segundo: Las divergencias que podrán suscitarse con motivo de este contrato, serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte que tenga un interés distinto, quienes delegaran el nombramiento de un tercero; si no se pusieran de acuerdo, y la decisión de este tercero que deberá ser nombrado por árbitros antes de que éstos entren en funciones será inapelable, a cuyo fallo deberán someterse las partes. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto don Gerónimo Mercanti y don José García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Dr. José Juzl. — Dr. Vladimiro Kokrhanek. — José García. — G. Mercanti. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, pasada ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del dos millones sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.4 abr.Nº 11.241-v.8 abr.

JORGE B. ALLARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Jorge Blas Allaria, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Acha 2351 de esta capital, Roberto Bermejo, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Acha 2355 de esta capital, José Serlenga, italiano, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Mariano Acosta 1440 de esta capital, Ismael Luis Allaria, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Maure 3270 de esta capital, Juan Alesio Bonelli, argentino, casado, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú 2752 y Antonio José Marquez, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Conde 494 de esta capital, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de sociedad. — Primera: En la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JORGE B. ALLARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará en esta plaza con domicilio en la calle Acha 2351, que tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de broncería en general y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley 11.645. — Segunda: Jorge B. Allaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada para cumplir su objeto podrá extender sus actividades a cualquier punto de la República así como establecer filiales en el exterior de acuerdo con lo que oportunamente decidan los socios. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, bienes que se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo y cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye en la proporción siguiente: Jorge B. Allaria integra veinte (20) cuotas o sean Veinte mil pesos moneda legal, Roberto Bermejo integra seis cuotas (6) o sean Seis mil pesos moneda legal, Ismael Luis Allaria integra seis (6) cuotas o sean Seis mil pesos moneda legal, Juan Alesio Bonelli integra seis (6) cuotas o sean Seis mil pesos moneda legal, José Serlenga integra seis (6) cuotas o sean Seis mil pesos moneda legal y Antonio José Marquez integra seis (6) cuotas o sean Seis mil pesos moneda legal. — Cuarta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pero quedará automáticamente prorrogada por otros cinco (5) años, si con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de dicho término ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge B. Allaria, Roberto Bermejo y José Serlenga, en forma conjunta e indistinta según lo convengan oportunamente los señores socios, los que tendrán para el efecto atribuciones de gerentes con las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente. — Sexta: Se requerirá la firma conjunta de dos de los gerentes para todos los actos inherentes al manejo social. — En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa o en fianzas y/o garantías a terceros. — Séptima: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Bancos particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes, generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pago de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas, patentar inventos y registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las autoridades o Reparticiones Públicas sean nacionales, provinciales o municipales y/o celebrar contratos con las mismas. — Octava: Anualmente al 30 de Septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales. — Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta (30) días entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Novena: Las utilidades líquidas después de aplicado el porcentaje para Reserva Legal serán distribuídas en la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) para el señor Jorge B. Allaria, Quince por ciento (15 %) para el señor Roberto Bermejo, Quince por ciento (15 %) para el señor José Serlenga, Quince por ciento (15 %) para el señor Ismael Luis Allaria, Quince por ciento (15 %) para el señor Juan Alesio Bonelli y Quince por ciento (15 %) para el señor Antonio José Marquez. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Décima: Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares el treinta por ciento (30 %) sobre el total de ventas del mes, que se repartirán en partes iguales. — Undécima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo, aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. — El socio Jorge B. Allaria queda expresamente autorizado para que además de su actividad dentro de la sociedad pueda atender otras siempre que no afecten la buena marcha de los negocios sociales ni estén en competencia u oposición con el objeto de la sociedad. — Duodécima: Los socios tomarán sus resoluciones por mayoría de capital, incluso para la remoción de gerentes. — Décimotercera: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere, la misma entrará en liquidación, a cuyos efectos los Gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los tres conjuntamente procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente, si lo hubiera, según la proporción enumerada en la cláusula novena para la distribución de utilidades. — Décimocuarta: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes de aquél tendrán facultad de elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. — Décimoquinta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios se recurrirá al arbitraje. — Si una de las partes no concretara la designación de árbitro dentro de los quince (15) días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la Justicia. — Décimosexta: Las cuotas de capital, no podrán ser transferidas a terceros, sino que deberán ofrecerse previamente a los socios. — Décimoséptima: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con las diecisiete cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en el lugar y fecha arriba expresados. — J. B. Allaria. — Ismael Luis Allaria. — Roberto Bermejo. — José Serlenga. — Antonio José Marquez. — Juan A. Bonelli. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades se entienden prorrogadas por la voluntad de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Código de Comercio) lo establecido en contrario en la cláusula cuarta carece de todo valor (art. 18 del Código Civil) y así se declara. — En consecuencia con tal alcance previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declara-

ción de que la validez de la cláusula décima queda condicionada a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645 e inserción de la presente resolución. Inscríbase. J. M. Suárez Caviglia. Ante mí: Miguel M. Esteves.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.102-v.7 abr.

?RALDI, LAROCCA Y FABIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de Febrero de 1949, ha quedado modificado el artículo noveno del contrato de la sociedad "IRALDI, LAROCCA Y FABIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital m$n. 48.000 en la siguiente forma: Artículo Noveno: Cada uno de los socios puede retirar la suma de un mil pesos m|n. de c|l. ($ 1.000 m|n.) mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. En caso de fallecimiento de uno o dos socios, sus respectivos herederos o él o los representantes que los mismos designen percibirán igual remuneración que la del socio o socios fallecidos. Esta reforma tiene efecto retroactivo al primero de Enero de 1949. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.091-v.7 abr.

SANTA LUCIA CRISTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La sociedad "SANTA LUCIA CRISTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato social del 7 de octubre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1947, al folio 74 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ha aumentado su capital de m$n. 275.000,— a m$n. 500.000,—. Los socios por convenio privado del 11 de marzo de 1949, han resuelto modificar el contrato social cuyos artículos 1, 4, 5, 6, 7, 10, 14 y 15, quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad "Santa Lucía Cristal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del 7 de octubre de 1947, prosigue con los socios Jean (Juan) Valot, Emilio Lantos y "Balcarce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Tiene su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el Exterior. — Artículo 4º: El capital social asciende a $ 500.000.— m|n., dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. De este importe, la suma de m$n. 75.000.— aportada en maquinarias, instrumentos y bienes muebles, según inventario agregado al contrato del 7 de octubre de 1947, forma parte de la cuota de "Balcarce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". El importe de $ 425.000.— m|n., aportado en dinero efectivo, se halla totalmente integrado. Cada cuota de un mil pesos da derecho a un voto. — Artículo 5º: El capital en su conjunto es aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Emilio Lantos, 35 cuotas o sean m$n. 35.000.—; por el señor Jean (Juan) Valot, 40 cuotas o sean m$n. 40.000.—; por "Balcarce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", 425 cuotas o sean m$n. 425.000.—. — Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado por resolución del setenta y cinco por ciento del total de los votos, ya sea por nuevos aportes de los socios, ya sea por nuevos socios que se incorporen a la limitada. Los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en las sucesivas emisiones, en proporción a sus aportes y tendrán un plazo de seis semanas desde el día en que se vote el aumento del capital para ejercer esa opción. — Artículo 7º: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni un nuevo socio será admitido, sino con el voto favorable de las mayorías que sean requeridas por las disposiciones legales en vigor a la época de la cesión y en caso de silencio de la ley, por el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas. — Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo del o de los gerentes —socios o no—, que los socios designen por la mitad más uno de votos y que actuarán con las facultades que se indican más adelante y|o con las que expresamente le otorguen los socios. No podrá usarse la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad. — Artículo 14º: Las utilidades líquidas que resulten, después de apartado el 5 % para fondo de reserva legal hasta haberse acumulado el 10 % del capital suscripto y las sumas que los socios decidiesen destinar a reservas o amortizaciones, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo 15º: En caso de disolución o de venta, la liquidación será realizada por los liquidadores que designen los socios, quienes fijarán en esa oportunidad las facultades de aquéllos y el término de su mandato. El producto neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Se ha designado como gerente de la entidad al señor Jean (Juan) Garelli y se ha establecido el domicilio de la Sociedad en la Avenida Corrientes Nº 424.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.093-v.7 abr.

EUGENIO GRASSETTO EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los Señores Eugenio Cándido Grassetto, casado, italiano, domiciliado en la Ciudad de Padova, Italia, y representado en este acto por la Señora Ana Cannessa de Baldan, casada, italiana, domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, Tucumán 944, en mérito del poder especial conferido al efecto y que se agrega a la presente don Ivone Grassetto, de treinta y ocho años, casado, italiano, domiciliado en la calle Tucumán 944, y don Gino Narciso Baldan casado, de treinta y siete años, italiano, domiciliado en la calle Tucumán 944, todos hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será regida por el siguiente contrato social: Primero: Constitúyese entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo el rubro de "EUGENIO GRASSETTO EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de esta sociedad es la construcción de obras en general, sea por cuenta de terceros o para su venta, ya sean éstas de construcción de edificios tanto públicos como privados, puentes, pavimentaciones, obras hidráulicas y demás, incluyéndose en sus fines no sólo la ejecución de las obras, sino también la fabricación de los elementos para llevarlas a cabo, como ser la explotación de canteras, fábricas de cal, ladrillo y otras la importación, exportación, compra y venta de artículos afines, la explotación de patentes del ramo, pudiendo en general realizar todos los actos jurídicos, autorizados por la ley, para el cumplimiento de esos objetos, y quedando facultada en especial para: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la república: b) comprar y recibir en pago, vender, permutar, tomar dinero en préstamo, usufructuar, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles; c) solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos nacionales, provinciales, municipales, o autoridades correspondientes, de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la sociedad; d) formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República: la especificación que precede no es limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y que estén relacionados con sus fines sociales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 944, o donde en adelante se establezca, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Eugenio Grassetto suscribe ciento setenta cuotas, aportando a la Sociedad maquinarias rodantes por valor de Ciento setenta mil pesos, el Señor Ivone Grassetto suscribe quinientos cincuenta cuotas, aportando a la sociedad maquinarias por valor de quinientos cincuenta mil pesos. El Señor Baldan suscribe ochenta cuotas, integrando su aporta de ochenta mil pesos en efectivo. — El material rodante y maquinarias se especifican en documento separado que forma parte de la presente. — Los aportes en dinero se realizan en este acto. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse antes de esa fecha únicamente de acuerdo al artículo octavo del presente contrato. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Gino Narciso Baldan, quien puede efectuar por sí o por apoderado todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, adquirir y enajenar fondos de comercio, y en general representar a la sociedad ante toda autoridad provincial, nacional o municipal así como instituciones bancarias, privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad y pudiendo conferir poderes especiales o generales. — Para asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros, se requerirá autorización de la Asamblea de socios con la simple mayoría de cuotas. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Enero de cada año y termina el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, el gerente practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en asamblea de socios a celebrarse dentro de los quince días de su perfección. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de éllos lo solicite, tomándose las resoluciones sobre cambio de objeto y toda modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, con unanimidad de votos. Toda otra resolución, tanto sobre los objetos mencionados en los artículos 17 y 18, inciso 2º de la ley 11.645, como en el artículo 354 del Código de Comercio se resolverán con simple mayoría de votos, dando cada cuota un voto. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Noveno: De las ganancias realizadas se formarán previamente los fondos de reserva legales y voluntarios y en especial el exigido por el artículo 20 de la Ley 11.645. El saldo, previo pago de habilitaciones si estuvieran establecidas, será distribuído entre los socios en la proporción en que tengan participación en el capital social, distribuyéndose en esta última proporción también las pérdidas que se sufrieran. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no queda disuelta, pudiendo los sobrevivientes optar entre continuarla con los herederos, o reducir el capital social y abonarles el valor que las cuotas tengan de acuerdo al último balance efectuado entre los socios, estableciéndose categóricamente que los asientos de dicho balance no deberán ser discutidos. El haber resultante en esta forma será abonado a los herederos en tres cuotas semestrales iguales, pagaderas la primera a los ciento ochenta días del fallecimeinto o declaración insana en cuestión, y abonándose sobre el saldo que en cualquier momento hubiera, un interés del 5 % anual. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por la persona que sea gerente en tal momento, salvo que la Asamblea de socios resuelva otra cosa. — Bajo los once artículos que anteceden dan por constituída la sociedad "Eugenio Grassetto Empresa Argentina de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se firma en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrera de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: Setenta — Vale. — Fdo: Ivone Grassetto. — Fdo: Gino Baldan. — Fdo: Anna Baldan Cannessa.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.101-v.7 abr.

EL CEDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre los señores Jorge Graibus, lituano, casado, domiciliado en la calle C. Pergamino 683 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Dusan Hristic, casado, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Forest 2763, Capital Federal; Alfonso Kairelis, lituano, casado, domiciliado en la calle Helguera 2470, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Emilio Klein, alemán, casado, domiciliado en la calle Agüero 2184 Capital Federal; Eudokimas Orlovas, lituano, casado, domiciliado en la calle Heredia 2305, Capital Federal, y Alejandro Freler, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Doctor Juan Madera 1678, Capital Federal, y Luis Sprung, casado, alemán, domiciliado en la Avenida Alvear 4490 de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato social: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial la que girará bajo el rubro de "EL CEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la Sociedad será el comercio y la industria de carpintería, en general ya sea para la construcción y obras o sea de muebles u otros objetos, por cuenta propia o ajena así como el comercio de herramientas, y máquinas del ramo, así como de materia prima y objetos ya elaborados, quedando comprendido así mismo la exportación e importación del ramo. — Tercero: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Agüero 2184, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los siete socios por partes iguales, teniendo por consiguiente cada uno de ellos diez de dichas cuotas, las que representan una participación en el capital social de diez mil pesos por cada socio. Los socios integran sus aportes, transfiriendo a la sociedad maquinarias, por valor del capital social según el inventario que por separado firman. — Quinto: La duración del presente contrato es de tres años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y se prorroga en forma automática por otros periodos de tres años sucesivamente si ninguno de los socios opta por la no continuación, dando el correspondiente preaviso con seis meses de anticipación. — Sexto: La gerencia de la sociedad esta a cargo de los Señores Emilio Klein y Jorge Graibus conjuntamente, y en reemplazo del primero el señor Dusan Hristic y en reemplazo del segundo el señor Alfonso Kairelis, debiendo firmar conjuntamente los Señores Klein y Graibus o Klein y Kairelis o Graibus y Hristic o los Señores Hristic y Kairelis. En tal forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar, y gravar inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio y en general representar a la sociedad ante toda autoridad provincial; nacional o municipal, así como instituciones bancarias privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad. La enumeración que antecede no significa prohibición de actos no enumerados. Les queda prohibido a los gerentes asumir por la so

ciedad o por sí garantías que afiancen obligaciones de terceros. Para la representación en juicio bastará la actuación de un solo gerente o apoderado a designarse por los gerentes o sus reemplazantes en la forma indicada arriba para su actuación. — Séptimo: Todos los socios, con excepción del señor Luis Sprung, prestarán a la sociedad su trabajo personal según un reglamento interno a fijarse de común acuerdo y percibirán un sueldo igual entre ellos igualmente a fijarse por todos los socios. — Octavo: El año de ejercicio coincide con el año calendario. Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, los gerentes practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados por los socios por simple mayoría de votos. Las ganancias, previa formación de los fondos de reserva legales y voluntario, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Sprung corresponderá el diez por ciento, y a los otros socios el quince por ciento cada uno. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose todas las resoluciones corrientes y las mencionadas en el artículo 17 de la Ley 11.645 con simple mayoría de votos, necesitándose sin embargo para las modificaciones de contrato enunciadas en el artículo 18 de la misma Ley y en el artículo 354 del Código de Comercio el voto favorable de cincuenta cuotas a lo menos. Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve; continúa con los herederos, los que deberán unificar su personería. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación se practicará por los gerentes. El resultado de liquidación se distribuirá en la forma en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. Bajo los once artículos que anteceden, dan por constituída "El Cedro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Entre líneas: de, en, Vale. Fdo. J. Graibus. — Fdo.: D. Hristic. — Fdo. A. Kairelis. — Fdo.: E. Klein. — Fdo. E. Orlovas. — Fdo.: Alejandro Preler. — Fdo.: Luis Sprung. — Sobre raspado: comercio, Vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.100-v.7 abr.

LAVADERO LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre don Alberto D'Agostino, argentino, casado, domiciliado en la calle Uriarte 1882; don Bartolomeus Pol, brasileño, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 796; don Luis Adam, francés, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 796; don Santiago Salviche, español, casado, domiciliado en la calle Arroyo 950; doña Livia Messinger de Gordon, casada, húngara, domiciliada en la calle Catamarca 60 de la localidd de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Julio Renkey, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio 1676 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Teobaldo Padilla, español, soltero, domiciliado en la calle Olleros 3612; todos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: Los cinco comparecientes indicados en primer lugar son los únicos socios del "LAVADERO LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el día 11 de Diciembre de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Febrero de 1948 bajo el número 117 al folio 262 del libro 13 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sucesivas modificaciones, encontrándose la primera de fecha el de Julio de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio el día 31 de Diciembre de 1948 bajo el número 2262 al folio 240 del libro 16 respectivo y la segunda de fecha 28 de Septiembre de 1948, pendiente de su respectiva inscripción. Del capital que asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, los socios participan en la siguiente proporción: el señor Bartolomeus Pol, setenta y ocho cuotas; el señor Luis Adam, setenta y ocho cuotas; el señor Santiago Salviche, ciento catorce cuotas; la señora Livia M. de Gordon, ochenta cuotas y don Alberto D'Agostino, cincuenta cuotas. Los firmantes han resuelto efectuar entre ellos los siguientes actos de cesión de cuotas: la señora de Gordon cede y transfiere al señor Julio Renkey sesenta cuotas y al señor Padilla veinte cuotas, recibiendo en este acto el precio convenido equivalente al valor nominal de manos de los adquirentes, dejándose constancia que el capital representado por dichas cuotas quedó totalmente integrado. El señor Santiago Salviche cede y transfiere al señor Renkey ciento catorce cuotas recibiendo en este acto de manos del cesionario como precio convenido la suma de ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, importo que equivale a lo que el cedente había integrado a cuenta de su aporte de capital suscripto, asumiendo el adquirente la responsabilidad ante la sociedad y ante terceros por la integración total del capital suscripto. El señor Alberto D'Agostino cede al señor Renkey seis cuotas, al senor Pol veintidós cuotas y al señor Adam veintidós cuotas, recibiendo de manos de los cesionarios el precio de compra venta convenido que es el equivalente a lo que a cuenta del capital suscripto se había integrado o sea en total Ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo por consiguiente por cada cuota ciento sesenta pesos de la misma moneda. Las cesiones que anteceden son aceptadas por los cesionarios, obligándose los señores Renkey, Pol y Adam ante el señor D'Agostino y ante terceros a completar los aportes que por las cuotas cedidas se adeuden. Todos los comparecientes prestan mutuamente la conformidad que exije el artículo 12 de la Ley 11.645. Se hace constar que con respecto al socio cedente señor Alberto D'Agostino, por una parte, y a los socios Señores Santiago Salviche, Bartolomeus Pol, Luis Adam y Livia Messinger, de Gordon, por la otra, el presente contrato de cesión y venta no invalida ni altera en manera alguna el contrato otorgado con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho destinado a reglar sus derechos y obligaciones recíprocos en el carácter allí invocados, y especialmente el derecho del señor D'Agostino para percibir el saldo pendiente de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional en la forma establecida, en concepto de sueldos, indemnizaciones, viáticos, gastos etc., cuyo fiel cumplimiento ratifican aquí todos los firmantes y garantiza especialmente el cesionario en el presente contrato don Julio Renkey, quien en tal carácter suscribe en este mismo acto los dos pagarés a su favor por la suma de quince mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento, el primero al doce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y el segundo al siete de Enero de mil novecientos cincuenta; dejando expresamente aclarado que todo ello no importo, con respecto de tales obligaciones y documentos a favor del señor D'Agostino, novación, quita, espera o remisión, quedando en vigor en la forma que fueron originariamente contraídas, de acuerdo con el referido contrato privado de cesión y venta que conserva plena validez entre todos sus firmantes. En este estado los socios de unanimidad han resuelto modificar los artículos: cuarto; quinto; sexto; séptimo, octavo y décimo del referido contrato social dándole la siguiente forma de redacción: Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital para ampliar las actividades específicas de la sociedad, podrá ser aumentado en la forma establecida por el artículo octavo de este contrato con la siguiente modificación: en caso de empate sobre esta cuestión, quiere decir, si la mitad del capital vota por el aumento y la otra mitad contra el mismo, los que hubieran votado por dicha modificación podrán efectuarla solos en forma provisoria debiendo integrar el cincuenta por ciento del aumento inmediatamente; los demás socios tendrán la facultad de integrar la mitad del aumento que sobre ellos recae dentro de los ciento ochenta días de tomada la resolución. De no hacerlo así los socios que han pregonado el aumento deberán efectuar el aumento total quedando ellos, los propietarios exclusivos de las nuevas cuotas. — Quinto: Las cuotas que representan el capital social, quedan distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el señor Adam tiene cien cuotas que representan cien mil pesos; el Señor Padilla tiene veinte cuotas que representan veinte mil pesos; el Señor Pol posee cien cuotas que representan cien mil pesos y el Señor Renkey tiene ciento ochenta cuotas que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Los aportes efectuados a cuenta de la integración de los respectivos capitales, resultan de la contabilidad de la empresa y deben completarse hasta la total integración del capital suscripto, por cada socio antes del día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. En caso de que uno o varios socios no cumplieren con tal deber de completar sus aportes, los demás socios en la proporción que entre ellos poseen cuotas, pueden efectuar tal pago en lugar de él o de los morosos, adquiriendo por tal acto automáticamente la respectiva cantidad de cuotas del o de los socios morosos. La única forma de modificación de la proporción de las cuotas entre los socios, salvo convenio privado contrario, solo ocurrirá en los casos previstos en lo expuesto anteriormente, o en la parte atingente del artículo cuarto. — Sexto: El año de ejercicio coincide con el año calendario. Al final del mismo se practicarán los balances y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados en la forma que establece el artículo octavo de este contrato. Las ganancias, previa formación de los fondos de reservas legales y voluntarios que se convinieren, serán distribuídas entre los socios en la proparción en que posean cuotas. Los socios previa conformidad a tomarse por la asamblea de socios, podrán efectuar retiros de fondos con cargo a su cuenta particular, en la misma proporción. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios debiendo firmar conjuntamente el Señor Renkey con el Señor Pol o con el Señor Adam o el Señor Pol con el Señor Padilla o este último con el Señor Adam. En tal carácter y forma pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos y de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, comprar, enajenar, gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y demás oficiales o particulares. La enumeración que antecede no significa prohibición de actos no mencionados. Podrá conferirse poderes exclusivamente para la representación de la sociedad en juicio o en trámites administrativos, siendo suficiente la actuación de un solo apoderado. Les queda a los gerentes y apoderados absolutamente prohibido asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros. Los gerentes podrán gozar de los sueldos que les acuerde y fije la asamblea de socios y los que serán cargados a gastos generales. Queda sin efecto el artículo octavo en su forma de redacción anterior de este contrato y ninguno de los socios podrá reclamar pago alguno en base al mismo. — Octavo: Los socios se reunirán en asambleas ordinarias por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales; y anualmente, dentro de los tres meses subsiguientes a cada cierre de año de ejercicio para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. Se reunirán además en asambleas extraordinarias cuando cualquiera de los socios lo solicite. En todas las reuniones, a los efectos de la votación cada cuota de capital dará un voto. La citación para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias deberá efectuarse en forma personal o auténtica con la anticipación de ocho días por lo menos. Todas las resoluciones, tanto las corrientes como las administrativas en especial de orientación de los negocios sociales y concreción de cualquier acto de comercio, así como las previstas en el artículo 16, 17 y 18 de la Ley 11.645 y el artículo 354 del Código de Comercio deberán tomarse con el voto afirmativo de por lo menos el 51 % del capital suscripto, en primera reunión y si en esta no hubiere tal cantidad de votos representados, en segunda convocatoria todas las resoluciones pre-mencionadas se tomarán con simple pluralidad de votos que concurran con cualquier quórum. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar un intervalo de a lo menos diez días. La solución en caso de empate queda resuelta por los socios en un convenio separado que se firma en la fecha. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento deberán comunicar a la sociedad si desean continuar con la misma o retirarse de ella. En el último caso los haberes que le corresponden de acuerdo a un balance a efectuarse con relación al día del fallecimiento serán abonados a los herederos en tres cuotas semestrales iguales, venciendo la primera a los ciento ochenta días de haberse comunicado su retiro voluntario y gozando las cuotas de un seis por ciento de interés anual sobre el saldo adeudado en cada momento. Si optan por la continuación los demás socios con simple mayoría de votos calculados entre ellos pueden rechazar tal opción, en tal caso deberán abonar a los herederos los haberes calculados en la forma arriba indicada con más el diez por ciento en calidad de única indemnización, igualmente en tres cuotas semestrales venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días de haberse producido el fallecimiento en cuestión y gozando los saldos del mismo interés arriba indicado. Dan así por modificado el contrato social en sus cláusulas ya mencionadas, ratificándolo en lo demás en todas sus partes, formando la presente parte integrante del contrato social referido. Se firma en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: veintitrés — Vale. — Fdo.: J. Renkey. — Santiago Salviche. — Livia Messinger de Gordon. — B. Pol. — Luis Adam. — A. D'Agostino. — T. Padilla. — Entre líneas — Doctor Franklin Barroetaveña — Vale. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.2 abr. Nº 11.105-v.7 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS TANINGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el Escribano Juan Cosme Pedro Mazzini, cede y transfiere a don Raúl Manuel Irigoyen, veinte y dos cuotas de mil pesos cada una, de las cuarenta y cinco que tiene en la sociedad COMPAÑIA DE TIERRAS TANINGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional, quedando por tal causa modificado el artículo Décimo en su última parte, estableciendo para la distribución del resultado líquido la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para la Señora Sara Ortiz de Isleño, el veinte por ciento para don Juan Cosme Pedro Mazzini, el veinte por ciento para don Raúl Manuel Irigoyen y el diez por ciento para el Señor Otto Guillermo Sievers, según documento de fecha diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.099-v.7 abr.

INSTITUTO BACTERIOLOGICO VOLPINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

Entre los señores: Jorge Volpino, Josefa Racca de Gentili, y Francisco Arborio Mella di Sant'Elía, en su calidad de socios únicos componentes de "INSTITUTO BACTERIOLOGICO VOLPINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número

trescientos cincuenta y nueve, folio trescientos veintiséis, del libro catorce de contratos de sociedades de esa naturaleza, por una parte, y doña Juliana Lemon de Arborio Mella di Sant'Elía; italiana, casada, de treinta años, rentista, domiciliada en esta ciudad, calle Julián Alvarez dos mil trescientos ochenta y tres, por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primero: Admitir el ingreso en calidad de socia en el Instituto Bacteriológico Volpino Sociedad de Responsabilidad Limitada, a doña Juliana Lemon de Arborio Mella di Sant'Elía con el aporte de capital que se establece en el punto segundo. — Segundo: Ampliar el capital de la Sociedad nombrada, elevándolo de la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo aumento de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, se realiza mediante la emisión de Ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: don Jorge Volpino setenta y cinco cuotas; don Francisco Arborio Mella di Sant'Elía veinticinco cuotas; doña Josefa Racca de Gentili treinta cuotas; y doña Juliana Lemon de Arborio Mella di Sant'Elía cincuenta cuotas, todos los cuales hacen sus aportes íntegramente en bienes, compensando para ello, los créditos que por igual valor al de las cuotas suscriptas, tienen cada uno constituído a su favor en la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Conformes con lo que antecede, firman el presente documento que será presentado al Registro Público de Comercio, para su publicación e inscripción, en Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jorge Volpino. — Josefa Racca de Gentili. — Francisco Arborio Mella di Sant'Elía. — Juliana di Sant'Elía.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.047-v.7 abr.

AREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Sres. Zygmunt Krosnowski, casado, norteamericano, y Alexander Sackiewicz, soltero, polaco, ambos domiciliados en la Avenida Raque Sáenz Peña número mil ciento cuarenta y dos, primer piso, departamento B, y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Que a partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto del país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación y compraventa de mercaderías, representaciones y mandatos y participaciones en otras sociedades que realicen negocios similares o afines. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez (10) años que vencerán el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pero se renovará este término automáticamente y así en lo sucesivo por un nuevo plazo de cinco años si antes de cada vencimiento y con una anticipación no menor de seis meses, uno o ambos socios no manifiestan expresamente su voluntad en contrario. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "AREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social inicial se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos (pesos 50.000) Moneda Nacional, dividido en Veinte cuotas de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Quince (15) cuotas el Sr. Krosnowski y cinco (5) cuotas el Sr. Sackiewicz. — El capital social ha sido integrado por los socios en dinero efectivo por valor de la mitad de su respectiva suscripción, importe que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: El capital social inicial podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, mediante la suscripción de ochenta nuevas cuotas de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una. — El aumento podrá ser total o parcial hasta alcanzar el límite fijado y para la suscripción de las nuevas cuotas tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos en la forma que se prevé en el artículo duodécimo podrán admitirse nuevos suscriptores. — Todo aumento de capital será documentado por contrato al efecto y debidamente publicado y registrado. — Séptimo: Las cuotas son indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de ellos al que la sociedad considerará único propietario. — Octavo: Las cuotas serán transferibles previo consentimiento de los socios, registrándose las transferencias en el Libro de Actas de la Sociedad. — Noveno: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades, comprar bienes inmuebles de los socios o de terceros, solicitar préstamos y créditos en Bancos Oficiales y particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, descontar documentos a su orden, efectuar toda clase de operaciones bancarias y usuales en el comercio, conferir poderes de toda clase y realizar todos los otros actos jurídicos no enumerados que puedan ser convenientes y necesarios para cumplir sus propósitos. — Décimo: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta de diciembre del mismo año. — El primer ejercicio se considerará comenzado en la fecha y cerrará el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sin perjuicio de los balances parciales que los socios convengan realizar, todos los años se realizarán balances e inventarios generales. — De las utilidades que pudieran resultar se destinará un cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en proporción a su capital y de igual modo se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Undécimo: La sociedad será administrada por ambos socios que tendrán el carácter de gerentes pudiendo actuar conjuntamente o uno solo de ellos en forma indistinta o alternativamente. — Los Gerentes podrán cobrar y percibir y otorgar recibos y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro, girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos, girar cheques en descubierto solicitado por el mandante, retirar títulos y valores y caucionarlos, tomar dinero prestado, girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras y pagarés, solicitar cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, tomar dinero en hipoteca, otorgar garantías prendarias, otorgar fianzas y firmar avales, firmar "truts receipts" y constituir la sociedad en depositaria, otorgar poderes generales y especiales. — Esta enumeración es meramente enunciativa y además podrán realizar cuantos más actos sean convenientes. — Si eventualmente ambos gerentes debieran ausentarse de Buenos Aires, cualesquiera de ambos podrá constituir un apoderado especial que actúe con las facultades asignadas a los gerentes. — Duodécimo: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, su liquidación y partición, nombramiento y remoción de los gerentes, fijación de sus sueldos, transferencias de cuotas a terceros y aceptación de nuevos socios, y resolución de toda otra cuestión, inclusive las que mencionan los artículos 354 del Código de Comercio y el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de capital dando cada cuota derecho a un voto. — Los socios se reunirán a lo menos una vez cada tres meses y especialmente una vez dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social para la consideración del Balance; además se reunirán en toda otra oportunidad en que lo juzguen oportuno el gerente o cualesquiera de los socios. — Las decisiones de los socios serán registradas en un Libro de Actas rubricado. — Décimo Tercero: Los socios podrán hacerse representar en las reuniones a que se refiere el artículo anterior comunicando la designación de representante a la sociedad mediante telegrama colacionado o confiriéndole poder especial o simple carta poder. — Décimo Cuarto: De todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las reglas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente el Código de Comercio. — Décimo Quinto: A todo efecto del presente, las partes constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo. — Facultan a cualquiera de los Dres. Enrique J. Piccardo (h.), y Jorge Castro Nevares y Antonio Badzynski para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y uno que llevará el sellado de ley como original para ser utilizado a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio". — Firmado: Alexander Sackiewicz. — Zygmunt Krosnowski. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.184-v.8 abr.

RODEO
INMOBILIARIA, COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1 y secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Gregorio Arbaizagoitia, domiciliado en la Capital Federal, calle Independencia novecientos ochenta y cuatro, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Fernando Arbaizagoitia, domiciliado en la Capital Federal, calle Independencia novecientos ochenta y cuatro, argentino, de veintiocho años de edad, soltero, y Federico José Abadie Weber, domiciliado en la Capital Federal, calle Chile ochocientos setenta y nueve, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RODEO", INMOBILIARIA, COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chile ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, pudiendo establecer sucursales y agencias y otorgar representaciones, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de su inscripción, pudiendo disolverse por mayoría de votos, antes del plazo establecido, y por igual mayoría prorrogarse por otros cinco años, sin perjuicio de que los socios disidentes puedan retirarse de la sociedad si no desearen la prórroga, con derecho a retirar su capital y participación que proporcionalmente al mínimo correspondiese en las reservas facultativas y legal y fondos especiales que la sociedad tuviera en aquel momento. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles, fraccionamiento de tierras y loteos urbanos y rurales, explotación de fincas rurales, plantaciones frutales y forestal, administración de propiedades urbanas y rurales, financiación de construcciones, importación y exportación, representaciones comerciales, comisiones y consignaciones y en general cualquier clase de operaciones civiles o comerciales de las permitidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo al socio señor Gregorio Arbaizagoitia seiscientas cuotas, al socio señor Fernando Arbaizagoitia seiscientas cuotas, y al socio señor Federico José Abadie Weber, cuatrocientas cuotas, aportando en este acto cada uno de los socios, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, debiendo ser integrado el otro cincuenta por ciento, igualmente en dinero efectivo en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de la inscripción de este contrato. — Quinta: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los tres socios, señores Gregorio Arbaizagoitia, Fernando Arbaizagoitia y Federico José Abadie Weber, con todas las facultades amplias y necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y representarla ilimitadamente, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente con la sola limitación que para la firma de cheques y pagarés será necesaria la firma de dos de los señores Gerentes. — Los señores Gerentes, conjunta, separada o alternativamente podrán otorgar poderes generales o especiales designando apoderado con amplias facultades para representar a la Sociedad para asuntos judiciales y/o administrativos, pudiendo revocarlos. — Sexta: Anualmente al treinta de junio se practicará un balance general de los negocios. — Se aplicará un cinco por ciento para constituir la reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se efectuarán las reservas técnicas de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos serán considerados como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. — Los beneficios realizados y líquidos se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada socio en la misma proporción. — El ejercicio de la sociedad termina el treinta de junio de cada año, debiendo cerrar el primero el treinta de junio de mil novecientos cincuenta. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán, tanto la aprobación de los balances generales de la Sociedad, como así también las decisiones importantes que se tomen, inclusive para el caso de las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, pero para el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación al acto constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios se requerirá la unanimidad de votos. — Octava: Para el caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad o de fallecido algún socio, para la incorporación a la misma de sus herederos o legatarios se estará a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por el Gerente o Gerentes en ejercicio los que quedan munidos de amplio poder al efecto. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho firmándolo en el lugar y fecha al principio enunciado. — Entre líneas: "José". Vale. — Sobrerraspado: "pérdidas". Vale. — Entre líneas: "cio". Vale. — F. Abadie. — G. Arbaizagoitia. — F. Arbaizagoitia.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1949. — Bautista B. Laurencena, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.180-v.8 abr.

DE MIN Y MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de Febrero de mil novecientos cuarentinueve, entre Dn. Emilio De Min, italiano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Federico Lacroze tres mil cincuentiuno y Dn. Angel Cándido Martin, español, casado, domiciliado en Valle Grande seiscientos veintidós, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles, Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "DE MIN Y MARTIN, SDAD. RESP. LTDA.", con domicilio en esta Capital, calle Federico Lacroze número tres mil cincuentitrés. — Segundo: El término de duración de la misma se fija en tres (3) años, a contar del primero de Enero del corriente año, pero podrá prorrogarse en períodos de igual duración en forma indefinida, de común acuerdo expresado con antelación de seis (6) meses al vencimiento del plazo indicado. — Tercero: La sociedad tendrá por Objeto la reparación, construcción y venta de motores eléctricos; generadores, transformadores, relais, taladros, controles y automáticos, etc.; en general, todo tipo de bobinados eléctricos, fabricación de secciones, electricidad de automoto-

res, etc. — Asimismo, oportunamente, podrá dedicarse a la importación y|o exportación de materiales, motores y|o repuestos que hicieren al giro del negocio. — La enumeración precedente no es limitativa pudiendo en cualquier momento ampliarse las actividades sociales con otras afines a las ya expresadas. — Cuarto: El Capital de la sociedad será de Cuarenticuatro Mil pesos moneda nacional ($ 44.000,— m|n.), que se halla íntegramente suscripto en carenticuatro cuotas de mil pesos cada una, habiendo tomado cada socio veintidós (22) cuotas. — Resulta dicho capital del inventario y balance de mercaderías, instalaciones y materiales, existentes en el negocio que a los mismos fines tienen instalados los integrantes de esta nueva sociedad, en el domicilio indicado para la misma. — Quinto: La Administración de esta sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, que a tales efectos son designados gerentes, con todas las facultades inherentes a tal cargo. — La actuación de ambos socios gerentes deberá ser conjunta únicamente en negocios en los cuales la sociedad se obligue como acreedora o deudora por un monto mayor a tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,— m|n.). — El mandato de administración comprende lo siguiente: a) —Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas u otros derechos reales; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesiones respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercancías y productos. — b) Dar y tomar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamientos bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — d) —Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones de deudas o quitas, consignaciones en pago; renunciar a acciones y derechos, privilegios; celebrar contratos de servicios y provisión rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos. representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) —Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en repartición, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) —Efectuar toda clase de operaciones, sin más limitación que la ya indicada en cuanto al monto, en todos los establecimientos Bancarios, Comerciales, Sociedades, Corporaciones y particulares, especialmente con el Banco Central de la República; Banco de Crédito Industrial Argentino; de la Nación; de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, así como demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse. conforme a los reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones u otros valores, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos, constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con la sola firma de uno de los gerentes, cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran; formular protestos y protestas; registrar o inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) —Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, ante los jueces y tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación o de Arbitrajes, Tribunales de Trabajo o Secretaría de Trabajo y Previsión, con facultad de entablar y contestar demandas, querellas u otras acciones; poner y absolver posiciones; declinar y prorrogar jurisdicciones; transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar derechos o prescripciones adquiridas. — i) —Otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias a cualquier objeto. — j) —Intervenir ante los poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Aduana, Policía Federal o locales; autoridades provinciales o municipales, demás Ministerios o Secretarías a crearse en el país, en asuntos de orden administrativo o relacionado con dichas reparticiones, pudiendo presentar toda clase de petitorios, solicitudes, consideraciones, recursos y notificaciones y demás recursos o instancias. — Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa de la misma. — Sexto: Toda disposición que se adopte con respecto a la administración social, deberá asentarse en Libro de Actas que se llevará por los Gerentes o personas que éstos designen. Deberán llevarse también todos los libros que indica el Código de Comercio, Leyes de Contabilidad y Secretaría de Trabajo y Previsión, en cuanto fuere necesario. — Séptimo: Los socios tendrán derecho a solicitar balances de comprobación cada tres meses, que quedarán aprobados a los diez días de su entrega al interesado, sin que mediare oposición por escrito. — Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, deberá practicarse un balance general, del cual, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirán las ganancias por partes iguales. — Toda ganancia será retirada tan sólo después del descuento del cinco por ciento y sobre ejercicios vencidos y realizados. — Sin perjuicio de ello, el retiro de ganancias podrá hacerse semestralmente, siempre sobre ejercicios vencidos y realizados, como ya se indicó, nunca a cuenta de ganancias. — Podrán asimismo deducirse los porcentajes que autorice la Dirección General Impositiva para hacer frente a indemnizaciones obreras, gratificaciones, habilitaciones de empleados u obreros, como así también las demás reservas que acuerden los socios. — Las pérdidas se soportarán, al igual que las ganancias, por partes iguales. — Octavo: Mensualmente, cada socio podrá disponer para sus gastos particulares, de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m|n.), que se imputará a sus cuentas particulares. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá girando hasta finalizar el ejercicio en que ello ocurra, con la personería unificada de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, al vencimiento del mismo se resolverá sobre la integración con los mismos o el retiro, a cuyo efecto el socio restante tiene privilegio sobre las cuotas sociales, al valor nominal. — No corresponderá a los herederos del causante, en este caso, la asignación mensual indicada en la cláusula octava, por cuanto la misma se halla vinculada al trabajo personal de los socios. — Décimo: En caso de retiro de algún socio, de los herederos del mismo si ha fallecido o se halla incapacitado; el restante tiene privilegio sobre las cuotas de aquél, al valor nominal; a su vez los herederos tienen derechos sobre el valor nominal de las cuotas, sin perjuicio de la contribución en las ganancias o pérdidas al día del fallecimiento, incapacidad o retiro, a cuyo efecto deberá realizarse un balance especial, por cuenta del causante, salvo el caso previsto en la cláusula novena. — Las liquidaciones que resulten se abonarán: una cuarta parte a los seis meses de notificado el retiro del socio u ocurrido el hecho que motiva la separación; el resto en tres anualidades sucesivas, con los intereses bancarios que correspondan. — Undécimo: Las cuotas sociales son total o parcialmente intransferibles, sin acuerdo unánime de los socios. — Décimo Segundo: Los socios deberán consagrarse íntegramente a las tareas que correspondan a cada uno, con el mayor celo y contracción, en caso de inconducta podrán ser suspendidos o expulsados. — Dicha medida podrá ser reconsiderada dentro de los treinta días de pronunciada, a petición del causante, pero la resolución definitiva deberá ser acatada. sin recurso ante autoridad alguna. — La suspensión o expulsión lleva apareja la pérdida de la retribución mensual indicada en el artículo octavo, durante el tiempo que dure la misma. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero, éstos, en caso de discordia. — El fallo será inapelable, renunciando los socios a toda contienda judicial. — Aquél que contraviniere esta cláusula deberá abonar a su consocio la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000,— m|n.) en concepto de multa. — Décimo Cuarto: Toda patente o invento de alguno de los socios, obtenido o realizado mientras dure el contrato social, será de propiedad de la sociedad, renunciando el autor a todos sus derechos en beneficio de ésta. — Bajo los conceptos indicados y lo que al efecto disponen las leyes vigentes a la fecha, para este tipo de sociedad, y con la obligación de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, extendido en cuatro sellos fiscales de diez centavos numerados correlativamente del un millón, cuatrocientos setentitrés mil, cincuentidós, al un millón, cuatrocientos setentitrés mil cincuenticinco, de la serie letra H. — Firmado: Emilio De Min. — Angel Cándido Martin. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.195-v.8 abr.

MIGUEL LALALIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Máximo Goldenberg, casado, argentino naturalizado; don Miguel Lalalian, casado. armenio; y don Alvidio Bedendo, casado, argentino naturalizado; todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los Señores Lalalian y Bedendo concurren a este acto por sus propios derechos, y el Señor Goldenberg, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya existencia legal y personería invocada para este otorgamiento se acreditan con el testimonio de Estatutos, que en forma me exhiben y se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura otorgada al folio mil cuatrocientos dieciocho vuelto de este protocolo en uso, y con las Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio respectivamente, que obran en los Libros respectivos y tengo a la vista, doy fe, cuyos documentos habilitantes copiados en lo pertinente, y en su orden, dicen así: "... Estatutos de H. Goldenberg Limitada Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales"... Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Mercaderías Generales". — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de los negocios en el ramo de importación de mercaderías generales... Artículo cuarto: La sociedad se contrata por el término de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo quinto: El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuestos de seis Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria... Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones... Los Directores son reelegibles por uno o más períodos. Artículo décimo tercero: El directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros cualesquiera sea el número de ellos. Artículo décimo sexto: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente al Director que deba ejercer el cargo de Director Presidente del Directorio en el ejercicio siguiente... Artículo décimo noveno: El directorio ejerce la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Director Presidente... Artículo vigésimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... Podrá en consecuencia, ... suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, fusionar, disolver y liquidar sociedades ... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas... desempeñar toda clase de mandatos... k) Autorizar al Director Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados ... Artículo vigésimo segundo: Para que la sociedad esté legalmente representada, se requerirá la firma del Director Presidente..." "...Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926, Inscripto con esta fecha bajo el número ciento setenta y cinco al folio quinientos diez y seis del Libro cuarenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello. Clodomiro Araujo Villar". "... Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los treinta días de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y siendo las trece horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", celebrada en el local social, calle Bartolomé Mitre mil trescientos noventa y nueve, con asistencia de nueve accionistas por sí representando mil ciento sesenta acciones con ciento sesenta votos (véase tabla anterior), bajo la Presidencia del titular, señor Máximo Goldenberg, quien declaró abierta la sesión a la hora indicada... Al pasarse a tratar el segundo punto de la Orden del Día, se resuelve por unanimidad nombrar para integrar el Directorio a los Señores Máximo Goldenberg, doctor Emilio Meyer Pellegrini, Antonio R. Campati, Adolfo Sasso, Doctor Ricardo A. Celle y "Antonio Morales, eligiéndose Presidente al Señor Máximo Goldenberg. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece y veinte horas. — M. Goldenbrg. — M. Basurto. — Angel Almazón. "Acta del Directorio. Sesión del día 23 de Diciembre de 1948. Siendo las 12.15 horas, El Presidente señor M. Goldenberg, declara abierta la sesión con la asistencia de los Directores que firman al pie... Tapicería: tratado este punto, se autoriza al Presidente para firmar un contrato de constitución de sociedad de responsabilidad Limitada con los Señores Miguel Lalalian y Alvidio Bodendo y bajo la denominación de "Miguel Lalalian y Cía. S. R. L.", con una duración de tres años prorrogables y al objeto de explotar la fabricación de tejidos. El capital social será de $ 320.000 m|n., de los cuales H. Goldenberg Ltda. S. A. aporta $ 150.000 y A. Bedendo $ 20.000.— ambos en efectivo y M. Lalalian $ 150.000 en máquinas, herramientas y muebles que posee. El Sr. Lalalian como socio gerente llevará la administración. Las utilidades o pérdidas en proporción al capital. Se encomienda al Presidente redactar las cláusulas del contrato para lo cual se le dan las más amplias facultades. Sin más asuntos que tratar, el Presidente declara levantada la reunión siendo las 13.20 horas. — M. Goldenberg. — Emilio M. Meyer Pellegrini. — A. R. Campati. — A. Morales. — R. Celle. — A. Sasso. "Es Copia fiel, doy fe. — Y los Señores Goldenberg, en el carácter señalado, Lalalian y Bedendo, dicen: Que convienen por la presente escritura, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones contenidas en el articulado siguiente: Primero: Queda constituída entre "H. Goldenberg Limitada Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales", don Miguel Lalalian y don Alvidio Bedendo, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "MIGUEL LALALIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Alvarez Jonte dos mil ochocientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de seis años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, dividido en períodos prorrogables de tres años, siempre que con anterioridad de tres meses al vencimiento de cada período no se expresara la voluntad de alguno de los socios de disolverla. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de la explotación de una fábrica de tejidos, es-

pecialmente en el renglón tapicería para el automóvil. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, apertado por los socios, en la siguiente proporción: La Sociedad ''H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales'', ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; don Miguel Lalalian, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, y don Alvidio Bedendo, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos. El capital social se integra totalmente, y los socios ''H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales'' y Bedendo hacen sus aportes en dinero efectivo y el socio señor Lalalian lo hace con máquinas y herramientas, muebles y útiles, etcétera, de su propiedad, de acuerdo con el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinto: Para la administración de la Sociedad y uso de la firma, se designa Gerente a don Miguel Lalalian, quien firmará con su firma personal pero precedida por la denominación social. La firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la Sociedad ni en garantías de terceros; el gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividad personal únicamente en beneficio de la sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general que será considerado en reunión de socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre de cada ejercicio, a simple mayoría de cuotas suscriptas, teniendo el derecho los socios de hacerse representar mediante poder o carta de poder. — Séptimo: De las utilidades, el cinco por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, que establece la Ley y otra reserva de una suma prudencial a establecerse, se destinará a formar un fondo especial para cubrir responsabilidades legales y otros riesgos o previsiones. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octavo: Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades, o sea el capital aportado. Si las pérdidas llegaran a insumir la mitad del capital social, los socios podrán resolver por mayoría la liquidación de la Sociedad. — Noveno: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos en Bancos oficiales y particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina o privados, descontar documentos a su orden, realizando toda clase de operaciones bancarias y usuales en la industria y conferir toda clase de poderes. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios individuales o de disolución de la Sociedad ''H. Goldenberg Limitada, Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales'', la sociedad constituída por la presente escritura continuará su giro con los restantes socios si así lo resolvieren éstos por unanimidad, liquidando a los herederos del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación ante la Sociedad las utilidades que le hubieren correspondido al mismo al primer balance que se realice con posterioridad a su deceso y podrán comprar a su valor nominal las cuotas, no pudiendo los herederos oponerse a dicha adquisición, todo ello una vez aprobado el citado balance. — Décimo Primero: Todas las reuniones de socios y las decisiones que se adopten, se registrarán en un Libro de Actas que será llevado con las formalidades de rigor. — Décimo Segundo: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y además cada vez que lo pida un socio con cuarenta y ocho horas de anticipación. Cualquier resolución no prevista en el presente contrato o duda, será resuelto por mayoría legal de cuotas. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad la llevará a cabo el socio o la persona que se designe en reunión de socios por mayoría de cuotas suscriptas, debiendo el designado proceder de acuerdo a las instrucciones que reciba. Bajo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato social de la sociedad ''Miguel Lalalian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el que se obligan a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho. Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman, con los testigos del acto don Guillermo Laterrade y don Juan Carlos Pescetto, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setecientos veinte y nueve, del folio dos mil novecientos ochentidós, otorgada con fecha de hoy. — M. Goldenberg. — M. Lalalian. A. Bedendo. — Tgo.: G. Laterrade. — Tgo.: Juan Carlos Pescetto. — Hay un sello. Ante mí: Julio C. Ballestrin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular don Julio César Ballestrin, en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad ''Miguel Lalalian y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial números: dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento cinco; dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento seis, dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento siete dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento ocho y el presente inclusive, los que rubrico, sello y firmo en La Plata a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve Raspado. — M. Goldemberg. — M. Lalalian. — cinco. — Vale. — Honorarios $ 1.284. — Hay un sello. — .... Calvo. — Siguen las legalizaciones. Certifico que don Rodolfo Ledesma Calvo, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, y firma y rúbrica que antecede es las que usa en todos sus actos; no existiendo en la Excma. Cámara Constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 9 de Marzo de 1949. — Hay un sello y una firma ilegible. — El que suscribe presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Don José María Martocci, es Secretario de este Tribunal que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 9 de Marzo 1949. — Hay un sello y una firma ilegible''. — Es Copia Fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en cinco fojas simples, las que rubrico, sello y firmo en La Plata, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.305-v.8 abr.

D. TODRES, HIJOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escriutra Número Mil Doscientos Cuarenta y ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y unó de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don David Todres, casado, polaco, doña Mina Alsfain de Todres, casada, polaca, don Berel Todres, soltero, polaco, don Isaac Todres, soltero, polaco, don Abraham Todres, soltero, polaco y doña Frejda Todres, soltera, polaca, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Larrea trescientos treinta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar el negocio de confecciones en general y girará en esta plaza bajo la denominación de "D. TODRES. HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Larrea trescientos treinta, sin perjuicio de su cambio o de instalar sucursales, o representaciones en cualquier parte del país. Además del objeto señalado en la presente cláusula, podrá efectuar operaciones de toda naturaleza, por cuenta propia o de terceros y también construir, comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, como asimismo importar y exportar, siendo este detalle simplemente enumerativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales. — Segunda: La sociedad que por el presente se constituye será continuadora de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "D. Todres, Hijos y Compañía", constituída el veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Setiembre del mismo año, bajo el número doscientos sesenta, al folio doscientos treinta y nueve del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, y de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo, como resultan de la escritura de disolución, otorgada ante mí con fecha veintidós del actual. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que ha sido suscripto por los socios por partes iguales, con excepción de doña Frejda Todres que suscribe cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. — La suma de Setecientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional se halla totalmente integrada y está representada por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás valores que resultan del balance suscripto por los socios al treinta de Setiembre del corriente año, y que ha servido de base para la disolución de la primitiva sociedad, y el saldo se obligan a integrarlo los socios en el plazo de dos años a contar desde la fecha. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Quinta: La administración social estará con excepción de doña Frejda Todres, a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo de los socios en la siguiente forma: en los actos y operaciones que no excedan de Cien mil pesos moneda nacional, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, con excepción de doña Frejda Todres, que no tiene el uso de la firma social; y en los actos y operaciones que excedan de dicha suma, deberá estar a cargo, indistintamente de los socios don David Todres o Mina Alsfain de Todres o conjuntamente dos cualesquiera de los socios. — La firma personal del socio o socios será seguida del aditamento "D. Todres, Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas y especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales. — Quédales expresamente prohibido emplearla para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Sexta: Todos los socios, con excepción de doña Mina Alsfain de Todres, doña Frejda Todres y don David Todres, deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y actividad. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Un mil quinientos pesos cada uno, con excepción de doña Frejda Todres que podrá retirar hasta doscientos pesos, y doña Mina Alsfain de Todres, que no retirará suma alguna, importes que se imputarán a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, el que deberá ser aprobado y firmado por los socios, y realizado dentro de los diez días de terminado cada ejercicio y se tendrá como base para la confección de dichos balances, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Novena: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: a don David Todres, el once setenta y cinco por ciento, a doña Mina Alsfain de Todres el once setenta y cinco por ciento, a doña Frejda Todres el seis por ciento, y a los tres socios restantes el veintitrés y medio por ciento cada uno. Dichas utilidades se capitalizarán hasta integrar el total del capital suscripto, y llegado lo cual las utilidades permanecerán en la sociedad en un fondo de reserva especial que se creará con el fin de incrementar los negocios sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Al vencimiento del contrato y con una anticipación de seis meses, mediante telegrama colacionado, cualquier socio podrá solicitar la devolución de su capital y utilidades, debiendo los socios que tomen a su cargo el activo y pasivo, abonar al socio saliente, de la siguiente forma: al vencimiento del contrato el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante, pagaderos en cuotas proporcionales y dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde el referido vencimiento, suscribiéndose los documentos respectivos con la firma social y particular y sin interés. — Si los socios dispusieren la liquidación de la sociedad, se procederá mediante remate público. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, será resuelta por el voto escrito de la mayoría, teniendo cada socio un voto. Ninguno de los socios podrá negarse a votar, ni hacerlo en blanco. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo ingresar a la sociedad los herederos o representantes legales, previa unificación de personería y previa conformidad de todos los socios. Si alguno se opusiere, la sociedad deberá abonar a aquellos lo que hubiere correspondido al causante, de acuerdo al último balance aprobado por el extinto o incapaz, el que se tendrá por definitivo e irrevocable. El pago deberá efectuarse dentro del plazo de seis meses de dictada la declaratoria de herederos, y sin interés alguno. — Décimo Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a otro socio o a un tercero extraño, si cualquiera de los socios se opusiere. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "D. Todres, Hijos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mi y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — David Todres. — Mina A. de Todres. — B. Todres. — F. Todres. — A. Todres. — Isaac Todres. — J. Barreiro. D. S. Villafañe. Hay un sello. Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio dos mil seiscientos cuarenta y nueve del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de Ley, correlativos del número cero veintitrés mil seiscientos cincuentisiete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.090-v.7 abr.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: don Rodolfo de Alzaga Unzué, que firma ''R. de Alzaga Unzué'', casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y cinco; don Félix de Alzaga Unzué, que firma ''F. de Alzaga Unzué'', casado en primeras nupcias, de sesenta y tres años, con domicilio en la calle Cerrito mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Saturnino de Alzaga Unzué, que firma ''S. de Alzaga Unzué'', casado en primeras nupcias, de cincuenta años, con domicilio en la calle Cerrito mil cuatrocientos ochenta y seis; don Alberto Rómulo Lanusse, que firma ''A. R. Lanusse'', casado en primeras nupcias, de veintiocho años, domiciliado en la calle Cerrito mil cuatrocientos ochenta y seis; doctor Marcelo Felipe Vela, que firma ''Marcelo Vela'', casado en primeras nupcias, de treinta y un años, con domicilio en la calle Copérnico dos mil trescientos setenta y uno; don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, que firma ''R. L. Pereyra Iraola'', casado en primeras nupcias, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; don Marcos González Balcarce, que firma ''M. G. Balcarce'', casado en primeras nupcias, de treinta y dos años, con domicilio en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y cinco y don Raúl Angel Peralta Ramos, que firma ''R. Peralta Ramos'', casado en primeras nupcias, de treinta y un años, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil cuarenta. — Todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad,

argentinos, hábiles, de mi conocimiento personal de lo que doy fe y dicen: A) Que por escritura del veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el escribano don Felipe T. Ibáñez, al folio doscientos ochenta y seis vuelto de este Registro número seis hoy a mi cargo, fué constituída definitivamente la "Sociedad Anónima Fortines Agrícola Ganadera", por el término de noventa y nueve años, contados desde la aprobación de sus Estatutos, estableciendo su domicilio legal en esta Ciudad y con el objeto de comerciar en la compra-venta de propiedades urbanas y rurales, su arrendamiento y explotación con ganadería, agricultura, etcétera, con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional legal, habiendo sido aprobados sus Estatutos y reconocida como persona jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el seis de julio del mismo año, con el número ciento veintitrés, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro cuarenta y cuatro, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales. — B) Por otra escritura del veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta, pasada también ante el escribano don Felipe T. Ibáñez, y al folio novecientos ochenta y seis de este mismo Registro, fué elevado el capital social hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de diciembre del mismo año, con el número trescientos veinte, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro cuarenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales. — C) Dicho capital de seis millones de pesos moneda nacional, fué suscripto y realizado hasta completar la suma de dos millones doscientos mil pesos según así resulta de las constancias del inventario y balance general de la mencionada sociedad, practicado por el contador público don Pedro J. Baiocco, al día treinta de junio último, del cual se agrega un ejemplar a esta escritura y del acta de la Asamblea extraordinaria de accionistas de la misma sociedad reunida el día veintisiete de octubre pasado que se encuentra íntegramente transcripta al folio ciento veintiocho de este registro y protocolo corriente y de la cual se transcribirán sus partes pertinentes al final de este instrumento. — D) Por escritura del cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada también por el nombrado escribano Ibáñez, en este registro, se modificó el cierre de los ejercicios sociales que se fijó en el día treinta de junio de cada año, inscribiéndose el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio de esta Capital con el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio ocho del libro cuarenta y siete, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales. — E) Que según resulta de la referida acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de octubre del año pasado, se resolvió la transformación de la mencionada sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, manteniéndose las mismas bases de la sociedad anónima, referentes a la denominación, plazo, objeto, capital y domicilio, las que estipularían juntamente con las demás condiciones accesorias propias de su naturaleza, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y se autorizó a los señores Marcos G. Balcarce, Carlos J. Claus y Carlos O. Jacobson, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la derogación del decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima. — F) Que por decreto emanado del Poder Ejecutivo Nacional con fecha cinco de febrero de este año mil novecientos cuarenta y nueve, fué derogada la personería jurídica de la "Sociedad Anónima Fortines Agrícola Ganadera", habiéndose protocolizado el respectivo testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, al folio ciento veintiocho de este propio registro, cuyo testimonio se inscribirá en el Registro Público de Comercio junto con el que se expida de esta escritura. — G) Que por instrumento de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada igualmente ante mí y al folio seiscientos noventa y tres vuelto de este registro, los accionistas de la Sociedad Anónima transformada, don Carlos José Claus y don Carlos O. Jacobson, transfirieron al también accionista señor Rodolfo de Alzaga Unzué, cada uno de ellos diez acciones de mil pesos cada una, de la referida sociedad anónima. — Continúan diciendo los comparecientes, en sus caracteres de únicos componentes de la nombrada sociedad anónima, según resulta del acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la misma sociedad, relacionada en el párrafo E, y de la escritura de transferencia citada en el párrafo G, de esta escritura. — Que de acuerdo con lo resuelto en dicha Asamblea Extraordinaria declaran Transformada la "Sociedad Anónima Fortines Agrícola Ganadera", en sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "FORTINES AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que en adelante se regirá con sujeción a lo que se estipula en los artículos siguientes: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Fortines Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se regirá por este contrato y por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Corrientes trescientos setenta y ocho, piso séptimo, pudiendo establecer filiales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será comerciar en la compraventa de propiedades urbanas y rurales, su arrendamiento y explotación con ganadería, agricultura o en cualquier otra forma; administración de bienes inmuebles, préstamos hipotecarios, construcciones, consignaciones de frutos y productos del país; y cualquiera industria que se relacione directa o indirectamente con ello. Para llenar sus fines, la sociedad queda capacitada para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen o extingan derechos personales, reales o de cualquiera otra naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. — Artículo Quinto: El capital social es el actualmente emitido, suscripto y realizado de la sociedad anónima que por este acto se transforma, o sea la suma de Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil doscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una. — Artículo Sexto: Dicho capital queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Félix de Alzaga Unzué, quinientas cincuenta cuotas, por valor de quinientos cincuenta mil pesos; don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, quinientas cincuenta cuotas, por valor de quinientos cincuenta mil pesos; don Saturnino de Alzaga Unzué quinientas cuarenta cuotas, por valor de quinientos cuarenta mil pesos; don Rodolfo de Alzaga Unzué, cuatrocientas setenta cuotas, por valor de cuatrocientos setenta mil pesos; don Marcos González Balcarce, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos; doctor Marcelo Felipe Vela, quince cuotas, por valor de quince mil pesos; don Raúl Angel Peralta Ramos, quince cuotas, por valor de quince mil pesos, y don Alberto Rómulo Lanusse, diez cuotas, por valor de diez mil pesos; e integrado en su totalidad con los bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad anónima que pasa a pertenecer a la sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de su transformación, conforme a las constancias del referido inventario y balance general practicado el treinta de junio último por el contador público don Pedro J. Baiocco. — Por este acto los socios ratifican todas las operaciones realizadas hasta este momento por la sociedad anónima transformada, declarando que cualquier aumento o disminución que se hubiere operado en los valores del citado Balance General e Inventario de los bienes, quedan a cargo y por la cuenta exclusiva de la sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por tres Gerentes, socios o no, quienes actuarán válidamente con la concurrencia de dos cualesquiera de ellos, teniendo así el uso de la firma social, con amplios poderes de administración y mandato general, quedando expresamente facultados para comprar y vender haciendas, registrar marcas y señales, extender certificados de venta y guías de campaña, librar cheques, órdenes de pago, letras de cambio; pagarés y demás documentos a cargo de la sociedad, endosar y cobrar los que estuvieren extendidos a su nombre o a su orden, representarla en juicio como actora, demandada o parte, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes o que en adelante se constituyan, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado, dar en arrendamiento aun por más de seis años los inmuebles que estén a su cargo, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, nombrar y remover el personal de la sociedad, fijarles sus obligaciones y emolumentos, conferir poderes especiales o generales dentro de sus propias atribuciones y revocarlos y realizar finalmente cualquier otro acto, gestión o contrato, cuyo ejercicio no estuviera reservado a la decisión de los socios, por el artículo octavo de este contrato. — Artículo Octavo: Los Gerentes necesitarán autorización expresa de los socios para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas de dinero a los empleados o personas del servicio de la administración; para formar sociedad, para constituir a la sociedad en fiadora y para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. — Las autorizaciones expresas a que se refiere este artículo se otorgarán a los Gerentes, en cada caso, mediante actas que se asentarán en el libro de actas de la sociedad y las que deberán transcribirse cuando se otorguen escrituras públicas. — Artículo Noveno: La sociedad podrá negociar por intermedio de sus Gerentes, con los Bancos en general y con compañías, casas de comercio, sociedades o con cualesquier personas o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes, Cartas Orgánicas y Reglamentos, pudiendo solicitar créditos y descontar letras, giros, vales, conformes, pagarés u otros documentos, hacer depósitos de dinero y de valores y retirarlos, renovarlos, cederlos, transferirlos, girar sobre ellos, suscribiendo cheques, abrir cuentas corrientes y cerrarlas, constituir y celebrar préstamos con garantías prendarias. — Artículo Décimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad con los cargos que se expresarán: el socio don Marcos González Balcarce, Gerente Administrativo; doctor Pedro José Baiocco, argentino, casado, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Otamendi doscientos treinta y uno, de esta Ciudad, Gerente Auditor; y don Carlos Olaf Jacobson, argentino, casado, de cincuenta y seis años, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil quinientos cinco, de esta Ciudad, Gerente Secretario. — La remuneración de los tres Gerentes será establecida por los socios en las reuniones anuales que aprueben los balances, dentro de una suma mínima de quince mil pesos moneda nacional, y una máxima que no exceda del cinco por ciento de las utilidades líquidas que resulten de los balances. — Esa remuneración se distribuirá en la proporción de un cincuenta por ciento para el Gerente Administrativo y un veinticinco por ciento a cada uno de los Gerentes Auditor y Secretario. — Dichos Gerentes actuarán conforme a lo establecido en los artículos séptimo a noveno de este contrato y quedan autorizados para realizar los actos necesarios para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Los Gerentes de la sociedad podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones análogas a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicarán los inventarios y balances generales. — El balance al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, comprenderán las operaciones realizadas desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, involucrando también aquellas realizadas por la sociedad anónima transformada, conforme a lo establecido en el artículo sexto de este contrato. — Los inventarios y balances generales serán formulados por los Gerentes de acuerdo con las normas usuales de contabilidad, proponiendo las amortizaciones que fueren pertinentes y aprobados por los socios dentro de los ciento veinte días siguientes a la terminación del ejercicio. — Artículo Décimo Tercero: Los socios deberán reunirse ordinariamente una vez por año para tratar el balance y demás asuntos sometidos a su consideración por los Gerentes, y extraordinariamente cuando fueran citados por estos últimos. — Las citaciones se harán por carta certificada, despachadas con diez días de anticipación por lo menos, en la que se indicarán los asuntos que habrán de tratarse en la reunión. — Las citaciones para las reuniones ordinarias serán acompañadas de una copia del balance y desde que ellas fueran despachadas estarán los libros y demás documentos de la contabilidad a disposición de los socios, quienes podrán hacerlos revisar en el domicilio social. — Las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría del capital, representado en ellas, teniéndose a los inasistentes por conforme con las mismas, salvo aquellos casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera un número mayor de votos, y pasadas al libro de actas que firmarán los que hubieren concurrido. — Este libro estará siempre a la disposición de los socios. — Los socios que no concurrieran personalmente a las reuniones podrán hacerse representar en ella por mandatarios constituídos en instrumento público o privado. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, serán distribuídas en el orden siguiente: a) Cinco por ciento a reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — b) La suma necesaria para abonar la remuneración de los tres Gerentes, conforme a lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — c) Hasta un diez por ciento para formar un fondo de previsión, del cual dispondrá libremente la asamblea de socios. — d) El saldo a los socios, en proporción a sus capitales, salvo que por el voto de las tres cuartas partes del capital resolvieran darle otro destino. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, quienes establecerán sus facultades, honorarios y plazo en que cumplirán su cometido. — Cubierto en la liquidación el pasivo de la sociedad, el remanente del activo, si lo hubiera, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En la forma establecida los otorgantes dejan transformada la sociedad anónima en la sociedad "Fortines Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Las partes pertinentes del Acta de la Asamblea Extraordinaria citada en el párrafo C, de este instrumento, copiadas dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho... se reúnen en el local social... con asistencia del Síndico y del señor Inspector de Justicia, doctor Marcelo Cornejo Torino, los accionistas de la Sociedad Anónima, Fortines Agrícola Ganadera", y procediéndose a contar las acciones representadas a los efectos del artículo diez y ocho del Estatuto, se comprueba que se encuentran representadas dos mil doscientas acciones ordinarias por un valor nominal de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, que representan la totalidad del capital suscripto de la sociedad. En consecuencia, el señor Presidente don Carlos J. Claus, con diez acciones y diez votos, declara abierta la sesión de Asamblea General Extraordinaria, hallándose presentes además los siguientes señores accionistas: Señor Rodolfo de Alzaga Unzué con cuatrocientas cincuenta acciones y ciento noventa y ocho votos; señor Félix de Alzaga Unzué, con quinientas cincuenta acciones y ciento noventa y ocho votos; señor Saturnino de Alzaga Unzué, con quinientas cuarenta acciones y ciento noventa y ocho votos; señor Alberto R. Lanusse, con diez acciones y diez votos; doctor Marcelo Felipe Vela, con quince acciones y quince votos; señor Rafael L. Pereyra Iraola, con quinientas cincuenta acciones y ciento noventa y ocho votos; señor Marcos G. Balcarce, con cincuenta acciones y cincuenta votos; señor Raúl A. Peralta Ramos con quince acciones y quince votos y el señor Carlos O. Jacobson con diez acciones y diez votos. La Asamblea... pasa a tratar el orden del día... — Primero: Transformación de la Sociedad Anónima en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando en su caso las disposiciones pertinentes a ese efecto. Como fundamento de la cuestión sometida a la consideración de la Asamblea, el señor Presidente da lectura al párrafo pertinente de la memoria aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, reunida en esta misma fecha, que transcripto dice así: Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las explotaciones agropecuarias de la sociedad que constituyen su principal objeto, se han desarrollado desde que ella existe, es decir, desde hace más de trece años, en campos arrendados, pertenecientes a personas que, durante todo ese tiempo han mantenido su condición de accionistas de la Sociedad, como así resulta de las constancias de actas y registro de asistencia a las asambleas anuales de socios. Esos accionistas han sugerido al Directorio, la convenien-

cia que a su juicio existiría en transformar nuestra Sociedad Anónima, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo en cuenta las facilidades y ventajas que una entidad de esta naturaleza ofrecería para vincular en forma más personal y directa a aquellos socios que a la vez revisten el carácter de propietarios de los campos, con las explotaciones de esos mismos campos, haciéndolos, además, compartir en sus riesgos y ganancias, no solamente como socios, sino también como propietarios de las tierras, con los consiguientes beneficios para todos''. — Continúa diciendo el señor Presidente que la proyectada transformación se encuentra expresamente autorizada por el artículo vigésimo tercero de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco... De acuerdo con lo que antecede y después de algunas consideraciones más sobre el particular, la Asamblea por la unanimidad de los votos, resuelve transformar la Sociedad Anónima Fortines Agrícola Ganadera, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo para esta última las mismas condiciones esenciales, es decir, igual denominación, plazo, objeto, capital y domicilio de la Sociedad transformada, las que se estipularán juntamente con las demás condiciones accesorias propias de su naturaleza, ajustándose a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el contrato que oportunamente otorgarán sus socios, que son los mismos accionistas, presentes en esta Asamblea, a quienes corresponderán las cuotas en que se divida el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el mismo valor y proporción que representan sus acciones de la Sociedad Anónima, según consta al comienzo de esta acta y de acuerdo a las constancias del Inventario y Balance General practicado el día treinta de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho. En consecuencia, las referidas condiciones esenciales se mantendrán como sigue: Denominación: ''Fortines Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Plazo: Noventa y nueve años a contarse desde el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Objeto: Comerciar en la compra-venta de propiedades urbanas y rurales, su arrendamiento y explotación, con ganadería, agricultura o en cualquiera otra forma, administración de bienes inmuebles, préstamos hipotecarios, construcciones; consignaciones de frutos y productos del país y cualquier industria que se relacione directa o indirectamente con ello. — Capital: Dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil doscientas cuotas de valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado y el cual con sus fondos de reserva está representado por el activo y pasivo de la Sociedad Anónima que pasan a pertenecer a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las constancias del Inventario y Balance General practicado al treinta de Junio último ratificándose todas las operaciones realizadas desde entonces y las que se realicen hasta el momento de otorgarse la escritura de transformación respectiva, de modo que la Sociedad de Responsabilidad Limitada seguirá sin solución de continuidad las operaciones de la Sociedad Anónima. Se establece en consecuencia que cualquier aumento o disminución que se opere en los valores de los bienes que aparecen en el citado Balance General e inventario serán a cargo y por cuenta exclusiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Acto seguido la Asamblea... resuelve autorizar expresamente a los señores Marcos G. Balcarce, Carlos J. Claus y Carlos O. Jacobson para que... soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la derogación del Decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad como Sociedad Anónima... La Asamblea designa a los accionistas señores don Rodolfo de Alzaga Unzué y don Saturnino de Alzaga Unzué para que en su representación aprueben y firmen el acta que se labrará de esta reunión... No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de Asamblea... (Firmados) C. J. Claus, Presidente. — R. de Alzaga Unzué y S. de Alzaga Unzué, Delegados. — Pedro J. Baiocco, Síndico. — Marcelo Cornejo Torino, Inspector de Justicia. — ''Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales don Alfonso Manuel González y don Miguel T. Bertomeu, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — R. de Alzaga Unzué. — F. de Alzaga Unzué. — S. de Alzaga Unzué. — A. R. Lanusse. — Marcelo Vela. — R. L. Pereyra Iraola. — M. G. Balcarce. — R. Peralta Ramos. — Alfonso M. González. — M. T. Bertomeu. — Hay un sello. Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y seis del Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Fortines Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, serie I. numerados del doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno al presente número doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.2 abr.-Nº 11.083-v.7 abr.

CECA - BARBET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha otorgado el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparece el señor Marcelo (Marcel) o Marcelo Gastón (Marcel Gaston) Emery, que expresa firmar ''M. Emery'' y ser de estado casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que manifiesta concurrir en nombre y representación de las sociedades anónimas francesas denominadas ''Societé des Establissements Barbet'', (Sociedad de los Establecimientos Barbet) y ''Societé Carbonisation et Charbons Actifs, Societé Anonyme'' (Sociedad Carbonización y Carbonos Activos, Sociedad Anónima), en sus caracteres de mandatario especial de cada una de ellas, instituído a los efectos del presente otorgamiento, según así resulta de los respectivos instrumentos originales en idioma francés y sus correspondientes traducciones al idioma nacional que me entrega, agrego a la presente y copiadas las traducciones dicen así: ''Traducción Número nueve mil doscientos cincuenta y cuatro. Por ante Maese Roberto (Robert) Sens Olive, Notario en París, infrascripto, compareció el señor Pedro (Pierre) Barbet, Ingeniero, domiciliado en París, al número ciento noventa y cinco de la calle del Faubourg Saint Honoret, quien obra en su carácter de Director General y en nombre de la Sociedad Anónima denominada ''Sociedad de los Establecimientos Barbet (Societé des Etablessements Barbet''), con un capital de veinte millones de francos y cuya sede está en París, al número catorce de la calle La Boetie, inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena bajo el número treinta mil cuatrocientos diez y ocho; el señor Barbet, investido de las facultades necesarias para los fines del presente acto por resolución del Consejo de Administración de la susodicha ''Sociedad con fecha del seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando agregado un extracto del acta respectiva certificada, previa mención, y cuyo compareciente, en su carácter enunciado, por el presente instrumento confirió y transmitió al señor Marcelo (Marcel) Emery, domiciliado en Buenos Aires, los poderes siguientes: Constituir en la República Argentina, bajo la denominación ''Ceca-Carbet'' una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto: Representar en la República Argentina, y eventualmente en cualesquiera países de la América del Sud, cualesquiera sociedades o empresas que tengan por objeto la construcción, la instalación y la venta de cualesquiera materiales, máquinas, aparatos u objetos de cualquier naturaleza, utilizados por destilerías y fábricas de productos químicos, tanto para la recuperación, la destilación, y la rectificación de productos volátiles, como para la concentración de productos químicos diversos, así como el tratamiento de cualesquiera minerales, materias leñosas o carbonadas y sus derivados. Construir o hacer construir, total o parcialmente en la República Argentina o en cualquier otro lugar que se juzgue conveniente en la América del Sud, por cuenta y de conformidad con las sociedadés representadas, los citados materiales, máquinas, aparatos u otros objetos fabricados por dichas sociedades. Y en general, realizar cualesquiera operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras que se relacionen directa o indirectamente, con uno de los objetos mencionados más arriba o que se refieran a tal objeto. Establecer los estatutos de la sociedad de referencia, fijar su capital en veinte mil pesos moneda nacional argentina, dividirlo en veinte partes de mil pesos cada una, fijar en diez el número de partes de la Sociedad Establecimiento Barbet (Etablissements Barbet) en la sociedad en cuestión, liberar dichas partes, formular cualesquiera declaraciones que hubiere lugar con respecto a la liberación del conjunto de las partes sociales; fijar el lugar de la sede social así como la duración de la sociedad, determinar la manera en que deban designarse el o los gerentes así como las facultades de los mismos; estipular que el primer Gerente de la Sociedad será el señor Marcelo (Marcel) Emery, el mandatario más arriba; establecer cualesquiera otras estipulaciones, y en particular con respecto a las resoluciones colectivas de los asociados y la repartición de las utilidades. los efectos que anteceden otorgar y firmar cualesquiera escrituras y documentos de cualquier naturaleza, subsistuir, cumplir con cualesquiera formalidades y en general hacer lo necesario. Conste todo ello por la presente escritura, en original sin matriz, hecha y pasada en París, el número setenta y seis de la calle Saint Lazare, en el Estudio de Maese Sens-Olive, Notario infrascripto, a los veinte y tres días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, y previa lectura el compareciente firmó con el Notario (firmado) P. Barbet. — (firmado) Sens Olive, Notario. En márgen hay una nota de enmienda salvado con las rúbricas de los mismos firmantes. Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: ''Maese Roberto (Robert) Sens Olive, Notario en París, Corte de Apelación, República Francesa. Hay una nota de registro que dice: Registrada en París, Tercera Oficina de Notarios, el veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, tomo C, folio ochenta y dos, casilla cinco, percibido ciento sesenta francos (firmado) Ilegible. A continuación sigue el tenor del anexo: Sociedad de los Establecimientos Barbet (Societé des Etablissements Barbet) sociedad anónima con un capital de veinte millones de francos, sede social al número catorce de la calle de La Boétie, en París, Registro de Comercio del Departamento del Sena número treinta mil cuatrocientos diez y ocho. Extracto del Acta de la Reunión del Consejo de Administración celebrada el seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Se hallaban presentes: el señor Pedro (Pierre) Barnaud, Presidente; el señor Jorge (Georges) Duchemin, Vicepresidente; el señor Pedro (Pierre) Barbet, Administrador Director General; los señores Marcelo (Marcel) Beau, Enrique (Henry) Brousmiche y Andrés (André) Hermil, Administradores. Ausente el señor Juan (Jean) Marguery, Administrador. Filial en la República Argentina. Después de haber escuchado las explicaciones dadas por el señor Duchemin, el Consejo resuelve participar con la sociedad Ceca (Sociedad Carbonización y Carbonos Activos, Societé Carbonisation et Charbons Actifs, Sociedad Anónima que tiene su sede en París, al número cincuenta bis de la calle Lisbonne) en la creación de una sociedad con sede social en Buenos Aires, la que tendrá por objeto representar los intereses de las sociedades Ceca y Barbet en la República Argentina. El capital de dicha sociedad será de veinte mil pesos moneda nacional argentina, a razón de diez mil pesos para cada una de las dos sociedades participantes. El consejo confiere a su Director General, señor Pedro (Pierre) Barbet los poderes necesarios para participar en la constitución de la sociedad de referencia, la que tomará la denominación de Ceca Barbet S. A. R. L. — A los efectos que anteceden, otorgar y firmar cualesquiera escrituras, constituir cualesquiera mandatarios, constituir domicilio y en general hacer lo necesario. — Es extracto fiel, un Administrador (firmado) P. Barbet. — En margen hay una nota de enmienda, salvada con la rúbrica del mismo firmante. — A continuación dice: Anexado a una escritura otorgada ante Maese Sens-Olive, Notario en París, infrascripto, el veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, (firmado) R. Sens Olive, Notario. — Registrada en París, tercera Oficina de Notarios, el veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, tomo C, folio ochenta y dos, casilla cinco, percibido ciento sesenta francos. (firmado) ilegible. — Visto, por nos, Bardet Juez para la legalización de la firma de Maese Sens Olive, por impedimento del señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, (firmado) Bardet. — Hay un sello del Tribunal. — Visto para la legalización de la firma del señor Bardet que aparece al otro lado, París, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por delegación del Guarda Sellos Ministro de Justicia, por el Jefe de Oficina, (firmado) Daigniez. — Hay una estampilla fiscal y un sello del Ministerio. — Visto para la legalización de la firma que antecede del señor Daigniez, Agregado al Ministerio de Justicia. — París, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Ministro y por delegación, (firmado) Marcel Chaloin. — Hay una estampilla fiscal y un sello — Ministerio. — Sigue a continuación, en idioma nacional, la legalización de práctica por el Consulado General de la República Argentina en París. — Certifico que lo que antecede Es Traducción Fiel y exacta del documento original de su referencia que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma francés y que he vertido al nacional, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números H dos millones treinta y cinco mil setecientos ochenta al H dos millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos, ambos inclusives. — En prueba de ello firmo, sello y doy fe, en Buenos Aires, a los veinte y ocho días de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas ''total o parcialmente'', vale. — Hay un sello y una estampilla. — Z. de Havas. — Zoltan de Havas. Traductor Público. — Matrícula mil novecientos diez y nueve. — Tomo primero. — Folio ciento veinte y cuatro.'' — Traducción Número nueve mil doscientos cincuenta y cinco. — Veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonizatión et Charbons Actifs). — Protocolización de diversas actas (Poderes al señor Emery). — A los veinte y seis días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, por ante Maese Luis María Pablo (Louis Marie Paul) Ferrand, Notario en París, infrascripto, compareció el señor Pedro (Pierre) Poujol, Contador, domiciliado en Vincennes (Departamento del Sena) al número once de la calle Charles Silvestre, quien obra en nombre y por cuenta de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs) Sociedad Anónima con un capital de cien millones de francos y que tiene su sede social en París, al Número cincuenta bis de la calle de Lisbonne, y cuyo compareciente entregó a Maese Ferrand, Notario infrascripto, por el presente acto, requiriéndole les protocolizara en su registro de minutas con fecha del día de hoy para entregar de los mismos cualesquiera extractos y testimonio necesarios: (uno) el original de una escritura privada fechada en París el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho con arreglo a los términos de cuya escritura, el señor Juan (Jean) Brocta, domiciliado en París, al número once de la calle de la Baume, Administrador de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs) mencionada más arriba, habiendo hecho uso de la facultad de substituir contenida resolución del Consejo de Administración de la citada sociedad con fecha del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho y de la cual un extracto certificado se anexará a la presente, constituyo por mandatario: al señor Marcelo Gastón (Marcel Gastón) Emery, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, al número seiscientos quince de la Avenida Roque Sáenz Peña (República Argentina), al efecto de suscribir un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley argentina, entre la susodicha Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs) y la Sociedad de los Establecimientos Barbet (Société des Etablissements Barbet), con un capital de veinte millones de francos y que tiene su sede en París, al número catorce de la calle La Boétie, y todo ello de la manera prevista

en la mencionada escritura privada; (dos) Un extracto certificado de la resolución del Consejo de Administración de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs) mencionada más arriba, celebrada a los doce días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con arreglo a los términos de cuya resolución el mencionado Consejo de Administración confirió amplios poderes al señor Brocart, uno de sus Administradores ya mencionados, a fin de que personalmente o por medio de mandatario tome todas las disposiciones necesarias para suscribir por y en nombre de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs) un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre la susodicha sociedad y la Sociedad de los Establecimientos Barbet (Société des Etablissements Barbet) mencionada más arriba, y todo ello de la manera prevista en el acta a que se ha hecho referencia y cuyos documentos han quedado anexados a la presente escritura previa mención y después de haber sido certificados como verdaderos por el compareciente. — Conste todo ello por la presente escritura, hecha y pasada en París, al número cinco de la calle Auber, en el estudio de Maese Ferrand, Notario infrascripto, en la fecha ut supra, y previa lectura al compareciente firmó con el notario. — Siguen las firmas. — A continuación aparece esta mención: Registrada en París, Primera Oficina de Notarios, el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, tomo A, casilla doscientos noventa, percibido ciento setenta y cinco francos, (firmado) Bourgerie. — Sigue el tenor de los anexos: (uno) El señor J. Brocart, habilitado a los efectos del presente acto por resolución del Consejo de Administración de la citada sociedad con fecha del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, de la que un extracto, certificado exacto, quedó anexado a la presente y quien en nombre de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Société Carbonisation et Charbons Actifs), Sociedad Anónima con sede al número cincuenta de la calle Lisbonne, por el presente acto constituyó por mandatario al señor Marcelo Gastón (Marcel Gastón) Emery, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Número seiscientos quince (República Argentina) para que por y en nombre de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Societé Carbonisation et Charbons Actifs) suscriban un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre la susodicha Sociedad y la Sociedad de los Establecimientos Barbet (Societé des Etablissements Barbet) sociedad anónima con un capital de veinte millones de francos y con sede al Número catorce de la calle La Boetie, en París. Y para que tome cualesquiera decisiones con miras a la constitución de dicha sociedad con arreglo a las cláusulas y condiciones exigidas por la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular con respecto a la denominación, objeto, duración y domicilio de dicha sociedad, el monto del capital, los aportes en efectivo y en bienes, permisos de explotación, patentes de invención, servicio, etcétera, el valor de las partes, la distribución de las utilidades, las disposiciones relativas al nombramiento y revocación del o de los gerentes, etcétera, y de manera general, cualesquiera disposiciones útiles o necesarias a los fines indicados. Una vez constituída la sociedad de responsabilidad limitada, el Señor Marcelo (Marcel) Emery tendrá todos los poderes y facultades necesarios para representar la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Societé Carbonisation et Charbons Actifs) en la sociedad de referencia, y tomará en nombre de la misma cualesquiera decisiones sin restricción de ninguna naturaleza. A los efectos que anteceden, otorgar y firmar cualesquiera escrituras y documentos, constituir domicilios, substituir, y en general, hacer lo necesario. París, el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por Carbonización y Carbonos Activos (Carbonisation et Charbons Actifs), un Administrador (firmado) M. Brocart. — Vale por poder (Firmado) Brocart. Visto únicamente para la certificación material de la firma que antecede, París, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Comisario de Policía (firmado) Ilegible. El citado anexo lleva las siguientes menciones: (uno) Certificado como verdadero y anexado por el infrascripto a la minuta de una escritura otorgada por Maese Ferrand, Notario en París, infrascripto, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (firmado) Pujol (firmado) Ferrand, Notario este último. (dos) Registrada en París, Primera Oficina de Notarios, el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, tomo A, casilla doscientos noventa, percibido ciento setenta y cinco francos (firmado) Bourgerie. - II. Carbonización y Carbonos Activos S. A. (Carbonisation et Charbons Actifs S. A.) Sociedad anónima con un capital de cien millones de francos y con sede social al Número cincuenta bis de la calle de Lisbonne, en París, VIII a circunscripción, Registro de Comercio del Departamento del Sena Número doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y cuatro B. Extracto del libro de actas de las resoluciones del Consejo de Administración, del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Consejo se reunió en la sede social el doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Se hallaban presentes los Señores Brocart, Administrador, Mauger, Administrador, de la Rochette, Administrador, B. P. I. representada por el Señor Gasquet, Administrador, Mazuir, Director General, Brissaud, Secretario General. Representados: los Señores Grazia, Administrador, Berton, Administrador. Ausentes con permiso, los Señores Brulfer, Administrador, Barón Eduardo (Edouard) Empain, Administrador. Previa deliberación al respecto, el Consejo confiere amplios poderes al Señor J. Brocart, Administrador, para que personalmente o por mandatario tome cualesquiera disposiciones a los efectos de suscribir por y en nombre de la Sociedad Carbonización y Carbonos Activos (Societé Carbonisation et Charbons Actifs) sociedad anónima con un capital de cien millones de francos y con sede social al Número cincuenta bis de la calle de Lisbonne, en París, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre la susodicha Sociedad y la Sociedad de los Establecimientos Barbet (Societé des Etablissements Barbet), sociedad anónima con un capital de veinte millones de francos y con sede al Número catorce de la calle La Boétie, en París. Y tomar cualesquiera decisiones con miras a la constitución de la sociedad de referencia con arreglo a las cláusulas y condiciones exigidas por la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular con respecto a la denominación, objeto, duración y domicilio de dicha sociedad, el monto del capital, los aportes en efectivo y en bienes, permisos de explotación, patentes de invención, servicio, etcétera, el valor de las partes, la distribución de las utilidades, las disposiciones relativas al nombramiento y revocación del o de los gerentes, etcétera y de manera general, cualesquiera disposiciones útiles, o necesarias a los fines indicados. A los efectos que anteceden otorgar y firmar cualesquiera escrituras y documentos, constituir domicilio, substituir y en general hacer lo necesario. Es extracto certificado fiel, París, el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por Carbonización y Carbonos Activos S. A. (Carbonisation et Charbons Actifs S. A.) un Administrador (firmado) M. Brocart. Visto únicamente para la certificación material de la firma que antecede, París, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el Comisario de Policía (firmado) Ilegible. El citado anexo lleva las siguientes menciones: (Uno) Certificado como verdadero por el infrascripto y anexado a la minuta de una escritura otorgada ante Maese Ferrand, Notario en París, infrascripto, el veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (firmado) Poujol. — (firmado) Ferrand (notario este último). Registrada en París, Primera Oficina de Notarios el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, tomo A, casilla doscientos noventa, percibido ciento setenta y cinco francos (firmado) Bourgerie. Es testimonio fiel (firmado) Ferrand. En margen aparece una nota y que dice: Testimonio en dos fojas y media, que no contienen ningún agregado marginal ni palabra testada (firmado) Ferrand, Notario. Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: "República Francesa. — L. M. P. Ferrand, Notario en París - Corte de Apelación" Siguen a continuación las legalizaciones de práctica, con el siguiente tenor: Visto por nos Butez, Juez, para la legalización de la firma de Maese Ferrand, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena. París, el tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (firmado) L. Butez. — Hay un sello, con emblema y que dice: "República Francesa - Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena". — Visto para la legalización de la firma del Señor Butez que aparece estampada al otro lado. — París, el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por delegación del Guarda Sellos Ministro de Justicia, por el Jefe de Oficina (firmado) J. Ribert. Hay una estampilla fiscal y un sello, con emblema y que dice: "República Francesa, Ministerio de Justicia. Visto para la legalización de la firma que aparece estampada más arriba del señor Ribert, Magistrado, del Ministerio de Justicia, París, el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Ministro y por delegación (firmado) Marcel Chaloin. Hay una estampilla fiscal y un sello con emblema y que dice: "República Francesa, Ministerio de Relaciones Exteriores". Sigue a continuación, en el idioma nacional la legalización de práctica por el Consulado General de la República Argentina en París. Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento original de su referencia que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma francés y que he vertido al nacional, en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, número H dos millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres, al H dos millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete, ambos inclusives. En prueba de ello firmo, sello y doy fe, en Buenos Aires, a los veinte y ocho días de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un sello y una estampilla. Z. de Havas. Zoltan de Havas. Traductor Público, Matrícula mil novecientos diez y nueve. Tomo primero. Folio ciento veinte y cuatro". — Es copia fiel, de lo que certifico como de que al final del original francés del mandato de la "Societé des Etablissements Barbet" figuran las siguientes legalizaciones en castellano: "El Consulado General de la República Argentina en Francia certifica que la firma que antecede y dice: Marcel Chaloin del Ministerio de Relaciones Exteriores es auténtica. París veinte y siete de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho. p. A. y O. del Cónsul General. J. P. Calvo, Jorge P. Calvo, Cónsul Adscripto. Número de orden diez y siete mil ciento noventa y dos. Número del arancel siete. Derecho percibido pesos cuarenta y nueve, cincuenta. Ro. dos mil seiscientos setenta. Tipo de Cambio cincuenta y tres, nueve mil ochenta y cuatro francos francés por peso moneda nacional. Hay un sello y dos estampillas". — "Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice: J. P. Calvo es auténtica. Buenos Aires, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. L. A. Suárez, Lautaro A. Suárez. Agregado de Embajada, Subjefe de la División Legalizaciones. M. R. E. y C. S. L. Libro uno, folio trescientos ochenta y cinco, catorce mil ciento treinta y uno mil novecientos cuarenta y ocho. Hay una estampilla y un sello"; y al final del original francés del mandato de la "Societé Carbonisation et Charbons Actifs, Societé Anonyme", constan dos legalizaciones en castellano que expresan lo siguiente: "El Consulado General de la República Argentina en Francia certifica que la firma que antecede y dice Marcel Chaloin del Ministerio de Relaciones Exteriores es auténtica, París, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho p. A. y O. del Cónsul General. J. P. Calvo, Jorge P. Calvo, Consul adjunto. Número de Orden diez y siete mil setecientos treinta y cinco. Número del arancel siete, Derechos percibidos pesos cuarenta y nueve, cincuenta. Ro. dos mil seiscientos setenta. Tipo de Cambio: cincuenta y tres, nueve mil ochenta y cuatro francos francés por pesos moneda nacional. Hay un sello y dos estampillas". "Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: J. P. Calvo es auténtica. Buenos Aires, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. L. A. Suárez. Lautaro A. Suárez. Agregado de Embajada Subjefe de la División Legalizaciones. M. R. E. y C. S. L. Libro uno, Folio trescientos ochenta y cuatro, catorce mil ciento treinta, mil novecientos cuarenta y ocho. Hay una estampilla y un sello". Lo precedentemente transcripto es también copia fiel de los originales citados, de lo que doy fe como de que ambos instrumentos en idioma francés han sido habilitados con el impuesto fiscal nacional del siguiente modo: el primer poder transcripto con una estampilla de tres pesos número trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos H en la primera hoja, otra de un peso con cincuenta centavos número ocho mil setecientos veinte y cinco H en la segunda hoja y otra de un peso con cincuenta centavos número ocho mil setecientos veinte y seis H en la tercera hoja, cuyas tres estampillas han sido inutilizadas con sello fechador de la Caja número veintiocho de Ley de Sellos de la Nación, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y el segundo poder transcripto con una estampilla de tres pesos número trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres H la primera hoja, otra de un peso con cincuenta centavos número ocho mil setecientos veinte y siete H la segunda hoja y otra de un peso con cincuenta centavos número ocho mil setecientos veinte y ocho H la tercera hoja, cuyas tres estampillas han sido inutilizadas con sello fechador de la Caja número veinte y ocho de ley de sellos de la Nación, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En mérito de los mandatos referidos el compareciente señor Emery, que asegura la vigencia de los mismos, dice: Que, en ejercicio de sus respectivas representaciones y en cumplimiento de las instrucciones recibidas, por la presente escritura, formaliza la constitución entre sus dos mandantes de una sociedad argentina de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: Primero: Entre la sociedad "Carbonisation et Charbons Actifs" (C.E.C.A.) y la sociedad "Societé des Etablissements Barbet" (Barbet) se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, cuya sede será esta ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad se denominará "CECA-BARBET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será administrada por el gerente al que se referirá el artículo sexto. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Representar en la República Argentina y en cualquier país de la América del Sud a cualesquier sociedades o empresas que tengan por objeto la construcción, instalación y venta de toda clase de materiales, máquinas, aparatos o toda clase de objetos utilizados por las destilerías y usinas de productos químicos, tanto para la recuperación, destilación y rectificación de productos volátiles como para la concentración de diversos productos químicos y el tratamiento de toda clase de minerales, materias leñosas o carbonizadas y los productos derivados de ellas. b) Construir o hacer construir en todo o en parte, en Argentina o en cualquier otro país o lugar de la América del Sud, por cuenta y de acuerdo con las sociedades representadas, dichos materiales, máquinas, aparatos u otros objetos de los fabricados por tales sociedades. c) Y, en general, hacer toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos indicados precedentemente o a ellos vinculados. — Cuarto: El capital inicial de la Sociedad se fija en veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, de las cuales diez son suscriptas por la sociedad "Carbonisation et Charbons Actifs" (C. E. C. A.) y las otras diez cuotas por la "Societé des Etablissements Barbet" (Barbet) cuyas cuotas quedan integradas en su mitad en dinero efectivo. — Quinto: En el caso de cesión de cuotas de una de las socias, la otra tendrá preferencia para adquirirlas para sí o para otra u otras personas o sociedad o sociedades que la última indique, por el precio y en las condiciones que hubieren sido propuestas de buena fe por cualquier tercero. A estos efectos el precio máximo de las cuotas será fijado en cada Asamblea General Ordinaria anual. — Sexto: La sociedad será administrada por un Gerente que actuará bajo el contralor de un Consejo de Vigilancia. Los poderes del Gerente, la duración de su mandato y su remuneración serán fijados por convenio separado que se formalizará entre el mismo y el Consejo de Vigilancia que estará integrado por delegados designados en igual número por cada socia. El primer Gerente será el señor Marcelo Gastón Emery, residente en esta ciudad de Buenos Aires. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de veinte y cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser disuelta después de los dos primeros años de funcionamiento a voluntad de cualquiera de las socias. En ese caso, la socia que tenga la intención de disolver la sociedad, deberá hacerlo saber así a la otra socia por escrito, con seis meses de anticipación. En el curso de este período, la otra socia tendrá la facultad de adquirir ella misma o de hacer adquirir por una o varias personas o sociedades de su elección, la totalidad de las cuotas de la socia que desee retirarse. En tal caso el precio y las modalidades de la cesión serán establecidas de común acuerdo y en defecto

de éste por dos árbitros designados uno por cada parte en la forma que se indicará en el artículo noveno. La cesión así producida será obligatoria para las dos partes, cualesquiera sean las condiciones fijadas por los árbitros. Si la cesión de cuotas no fuera requerida por la otra socia, el liquidador que tendrá los poderes más extensos, será designado de común acuerdo entre ambas socias. Si éstas no pudieran ponerse de acuerdo, el liquidador será el Consejero Comercial de la Embajada de Francia en Argentina. Mientras dura la liquidación, la sociedad subsistirá a ese solo efecto, hasta que el liquidador termine de cumplir su cometido. — Octavo: Al primero de Marzo de cada año se practicará un balance general, y el primero de ellos el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta. Los beneficios netos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar éste, y de otras reservas creadas de común acuerdo entre las socias, serán repartidos entre ellas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, deduciendo también previamente, un interés del diez por ciento anual para remunerar el capital integrado por cada una de las socias. Si hubiera pérdidas, serán soportadas en igual proporción. — Noveno: En el caso de divergencias que se susciten entre las socias, con motivo de la ejecución o interpretación del presente contrato y más particularmente en lo concerniente a la aplicación del artículo séptimo, las partes se comprometen formalmente a someterlas a la decisión arbitral que será resuelta por dos árbitros nombrados uno por cada una de ellas, con facultad para dichos árbitros de designar un tercero en discordia. Si una de las partes no hubiera procedido a la designación de su árbitro dentro de los ocho días de serie requerido por la otra por carta certificada o si se produjera desacuerdo entre ambos árbitros para la elección del tercero, procederá al nombramiento, ya sea de los dos árbitros o del tercero, el señor Consejero Comercial de la Embajada de Francia, a pedido de cualquiera de las partes o árbitros. El laudo de los árbitros será inapelable y las partes convienen en que los mismos puedan actuar apartándose de las reglas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Con sujeción a lo que precede queda constituída la Sociedad denominada "Ceca - Barbet Sociedad de Responsabilidad Limitada". Presente también a este otorgamiento el señor Zoltán de Havas, de estado casado, domiciliado en su ciudad en la calle San Martín cuatrocientos veinte y cuatro, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, el mismo dice que se ratifica en el texto de las traducciones transcriptas en la presente escritura. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Bernardo D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Emery. — Z. de Havas. — Tgo.: Alfredo E. Ceriotti. — Tgo.: B. D' Ambrosio. Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ceca - Barbet" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en doce sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos mil cuatrocientos dos al un millón novecientos mil cuatrocientos nueve; del un millón novecientos mil cuatrocientos once al un millón novecientos mil cuatrocientos trece: todos de la serie H, y el presente número un millón novecientos mil novecientos sesenta y nueve que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: Octubre - mil - Barbet - mencionado - Poujol - del - ciento - mil - auténtica - final - instalación - o - la - retirarse - deducción - resuelta. Valen. Honorario (Ley 12.997) $ 192.— m|n. Hay un sello. — Tomás Young. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 abr.-Nº 11.234-v.8 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

MARZO 2 DE 1949

291.198. — Crítica. Periódico. Propietario: C. A. D. E. P. (Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, S. A.). Director: Policarpo A. Yurrebaso Viale. Buenos Aires, 1 de febrero de 1949. 180.000 ejemplares.

291.200. — La Voz Franciscana. Periódico. Propietario: R. P. Rogerio Maza. Director: Rogerio Maza. La Rioja, 30 de enero de 1949. 500 ejemplares.

291.202. — Dieciocho años. Poemas. 32 págs. Autor: Elena Siró. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Firmat, 3 de febrero 1949.

291.207. — La regla de cálculo al alcance de todos con tablas de logaritmos a cinco decimales. 18 págs. Autor: Guillermo F. Selvaggio. Traducción: G. F. Selvaggio. Editor: El Autor. Impresor: G. F. Selvaggio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de marzo de 1949.

291.208. — México en la Cultura. Periódico. Propietario: Instituto Cultural Argentino Mexicano. Director: Gerarda Scolamieri. Buenos Aires, marzo, abril de 1949. 1.000 ejemplares.

291.211. — Celia y sus amigos. 190 páginas. Autor: Elena Fortum. Editor: M. Aguilar. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, enero 1949.

291.212. — Esta oración. Vals, música. 2 págs. Autor: Rodolfo T. Alfei, E. Bischoff. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21-2-1949.

291.214. — Nuestro pibe. Tango, música. 2 págs. Autores: Rubén Cianeaglini, Mario Giunti, Juancito Schettino. Editor: Editorial Argentina. Impresor: Edit. Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948.

291.215. — Nuestro pibe. Tango, letra. 2 págs. Autores: Rubén Cianeaglini, Mario Giunti, Juancito Schettino. Editor e impresor: Editorial Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948.

291.216. — Inmaculada. Periódico. Propietario: Hijas de la Inmaculada Concepción. Director: Sor María Germana Paran. Buenos Aires, noviembre, diciembre de 1948. 500 ejemplares.

291.219. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Jacobo Sverlof. Buenos Aires, agosto de 1948. 1.200 epemplares.

e.28 mar.-Nº 1.883-v.7 abr.

MARZO 3 DE 1949

291.225. — Bésame mucho. Fantasía. Faz A. Autor música: Velázquez. Arr.: Gould. Faz B. el manisero. Fantasía. Autor música: Simons. Arr.: Gould. Intérprete: Morton Gould y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.535. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de enero de 1949.

291.226. — Sonata Nº 14 en do menor. 2do. Mov.: Adagio (Conclusión). Faz A. Autor música: Mozart. K. 457 Faz B. Sonata Nº 14 en do menor. 3er. Mov.: Allegro assai. Autor música: Mozart. K. 457. Intérprete: Walter Gieseking, Solo de piano. Disco Odeón Nº 266.537. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 2 enero 1949.

291.227. — Sonata Nº 14 en do menor. 1er. Mov.: Allegro molto. Faz A. Autor música: Mozart — K. 457. Faz B. Sonata Nº 14 en do menor. 2do. Mov.: Adagio (1ª parte). Autor música: Mozart — K. 457. Intérprete: Walter Gieseking, Solo de piano. Disco Odeón Nº 266.536. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2-1-1949.

291.228. — Cielos azules. (Blue Skies), fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: I. Berlin. Faz B. Paleta de cordero. (Mutton-Leg). Fox-trot. Autor música: Basie - Edison. Intérprete: Count Basie y su orquesta. Disco Odeón Nº 291.725. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

251.229. — Laru, Laru Lili, bolero. (Laroo, Laroo Lili, bolero). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Lippman, Dee, Moore. Faz B. Este es el momento. (Now is the hour). Fox-trot. Autor letra y música: Kaihan, Scott Stewart. Intérprete: Bing Crosby y The Darby Singers. Disco Odeón número 286864. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.230. — Restauración. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Julio A. Cisneros. Recreo, La Paz (Prov. de Catamarca), 27 enero 1949. 500 ejemplares.

291.231. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Luis María Guevara. Mercedes (Prov. de Corrientes), 18 de febrero de 1949.

291.232. — Panorama. Periódico. Propietario: Herminia Josefa Berrego. Director: Nicolás Belfiori. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), febrero 1949. 2.000 ejemplares.

291.233. — Boletín del Consejo General de Educación. Periódico. Propietario: Consejo General de Educación. Director: Oscar Pedro Ludovico Camisasos. Salta, enero a julio de 1948. 1.900 ejemplares.

291.234. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Masson. Remedios de Escalada (Prov. de Bs. Aires), 26 febrero 1949. 500 ejemplares.

291.235. — El Laborismo. Periódico. Propietario y Director: Ramón Oscar Peralta. Rosario (Santa Fe), 4 de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

291.236. — El Mensajero del Hogar. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Ivertovski. Presidencia Roque Sáenz Peña. 13 de febrero 1949. 800 ejemplares.

291.242. — Morocha de ojos tristes. Milonga, música. 2 págs. Autores: Antonio L. Saita y Miguel A. Lazzari. Editor: Ediciones Musicales Mikey. Impresor: Cistola. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 24 febrero 1949.

291.243. — Pidiéndole al Señor. Bolero, Música. 2 págs. Autores: Pedro y Conrado Vettori. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Córdoba. 15 de febrero de 1949.

291.244. — Invitamos a Ud. Que Baile. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Gerónimo Julio Saione. Editor: El Autor. Impresor: N. Reymondez Arias. 1000 ejemplares. Rafaela, 9 de febrero de 1949.

291.246. — Der weg. (El Sendero). Periódico. Propietario: Editorial Durer S. R. L. Director: Eberhard Fritsch. Buenos Aires, febrero|949. 6.500 ejemplares.

291.247. — Jahresbote Von Durer Haus. 31 págs. Autor: Rudolf Warnecke. Editor: Editorial Durer S. R. L. Impresor: Imprenta Mercur. 2.000 ejemplares. Bs. As., noviemb. 48.

291.248. — Manner In Sturm Und Tod (Hombres en tormenta y muerte). 203 págs. Autor: E. K. Landt. Editor: Editorial Durer. Impresor: Juan Riecke. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

291.249. — A Jugar a Jugar! Libro para pintar Nº 9. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1948.

291.250. — Las Flores de Mi Jardín. Libro para pintar Nº 10. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1948.

291.251. — Nuestros Juguetes. Libro para pintar Nº 4. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.252. — En el país de los cuentos. Libro para pintar Nº 11. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1948.

291.253. — Vestidos y Vestiditos. Libro para pintar Nº 8. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.254. — El Alegre Viajero. Libro para pintar. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.255. — La salud del Miocardio por el Movimiento y la respiración científicamente orientados. 82 págs. Autor: Miguel Lillo. Prólogo: Juan J. Cirio. Editor: El Autor. Impresor: P. R. O. C. M. O. 500 ej. Bs. Aires, 6|diciembre|48.

291.256. — I. S. D. E. (Informaciones en Secretarías del Estado). Periódico. Propietario y Director: Nicanor Fuertes. Buenos Aires, enero-febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

291.263. — La Unión. Periódico. Propietario: Pascual María Lettieri. Director: Pascual M. Lettieri. Gral. Viamonte, 13 de enero de 1949. 500 ejemplares.

291.267. — La Cotorra. Periódico. Propietario y Director: Margarita Revello.-Oscar Nappe-María A. Gómez. Buenos Aires, febrero de 1949. 500 ejemplares.

291.268. — Dos Brindis. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Laur. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: Imprenta R. De Stefano e hijos y Cía. 500 ejemplares. Capital Federal. 23 diciembre|948.

291.269. — Laureles argentinos. Triunfo, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 200 ejemplares. Bs. Aires, 23-11-48.

291.270. — Ruego en la quebrada. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 200 ej. Bs. Aires, 23|11|48.

291.271. — Gauchos montoneros. Vals, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 200 ej. Buenos Aires, 23-11|948.

291.272. — Solar tucumano. Zamba, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 200 ej. Bs. Aires, 23 noviembre|948.

291.273. — Chacarera donosita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 200 ej. Bs. Aires, 23|11|948.

291.274. — Clamor. Paso-doble marcha, letra. 2 págs. Autor: Laur. Editor: Ediciones Musicales Gente del Espectáculo Público. Impresor: Gente del Espectáculo Público. 500 ejemplares. Capital Federal, 14|5|942.

291.276. — Imágenes Artísticas. Periódico. Propietario: Taranto & Cía., S. R. L. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, setiembre - octubre|948. 13.500 ejemplares.

291.277. — Administración Pública. Periódico Propietario y director: Horacio Maldonado. Buenos Aires, diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

291.278. — Soneto. Tango, música. 2 pags. Autores: Alfonso Lacueva y G. Francisco Rousset. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 de febrero de 1949.

291.279. — Pingo. Tango, música. 2 páginas. Autores: Alfonso Lacueva y G. Francisco Rousset. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

289.911. — Coogry — (Cugry). Seudónimo.

289.995. — Herrmann Ludwig. Seudónimo.

290.375. — Rodifa. Seudónimo.

290.620. — R. Molina. Seudónimo.

290.629. — Don Emilio. Seudónimo.

287.775. — Kiko. Seudónimo.

e.1º abr.-Nº 1.891-v.12 abr.

4 DE MARZO DE 1949

291.323. — Besos de fuego. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1949.

291.324. — Dulce sacrificio. — 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares, Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

291.325. — Amor de huérfana. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

291.326. — Los ojos que ciegan. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 febrero|49.

291.327. — La patrulla del Fantasma. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

291.328. — El caballo de hierro. 96 págs. Autor: Chuck Stanley. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. Aires, 10 enero|949.

291.329. — Un plan tenebroso. 96 págs. Autor: Lewis Jackson. Traducción: J. Sampedro. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de enero de 1949.

291.330. — El enigma del prisionero de guerra. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Carlos S. Fooi. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1949.

291.331. — El paracaidista perdido. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Mario H. Calichio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

291.332. — Carrera con dos resultados. 96 págs. Autor: John Hunter. Traducción: Miguel Iriart. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1949.

291.333. — Apuntes de parasitología. 99

págs. Edición 2da. Autor: Juan Carlos Airoldi. Editor e impresor: Editorial Universitaria. 100 ejemplares. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949.

291.342. — Mañana. Periódico. Propietario: Dirección Gral. de Inst. Penales. Director: Roberto Pettinato. Buenos Aires, 22 febrero|949. 3.500 ejemplares.

291.343. — Siluetas Nº 32. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 70.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1949.

291.344. — Jolis Modeles Nº 12. Revista de modas femenina. 32 páginas. Autor: anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1949.

291.345. — Mode Charmante Nº 13. Revista de modas femenina. 32 págs. Autor: anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 50.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1949.

291.348. — Salgari. Periódico. Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Mario Segre. Buenos Aires, 9 de Febrero de 1949. 73.800 ejemplares.

291.349. — Homenaje al artista argentino; música. 31 págs. Autor: Mabel Senillosa. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Abril de 1948.

291.353. — Spanisch Leicht Und Gut. 183 págs. Autor: Franz Griese. Editor: E. Beutelspacher. Impresor: Patmark S. R. L. 3.000 ej. Bs. Aires, 4 Marzo 1949.

291.363. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Periódico. Propietario: Universidad de Buenos Aires. Director: Hernán Benitez. Buenos Aires. Julio-Septiembre de 1948. 3.000 ejemplares.

291.367. — El secreto de la belleza. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. 1 pág. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 4 de Marzo de 1949.

291.378. — A Santo Tomé. Chamame, música. 2 págs. Autor: José Pilepich. Editor: El autor. Impresor: El Flete 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|2|949.

291.380. — Mi tango. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Alberto Raúl Schettino (Cholo). Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 28|1|49.

291.383. — Luz que se apaga. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impresor: Irmaos Vitale. 250 ejemplares. Obra extranjera. Río de Janeiro. 19|8|941.

291.385. — Madre bendita. Vals, letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 25|2|949.

291.386. — Madre bendita. Vals, música. 2 págs. Autor: Roberto Araya. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata, 25 Febrero 1949.

291.257. — "Dire". Seudónimo.

e.1º abr.-Nº 1.920-v.12 abr.

---

5 DE MARZO DE 1949

291.428. — Somos. Bolero. Faz A. Autor letra: Félix Villa. Música: Mario Clavell. Faz B. Desprecio. Bolero. Autor letra y música: Fernando López, Roberto Lambertucci. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.563. 14.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 enero 1949.

291.429. — Contigo. (Nendivei). Polca chamamé. Faz A. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Faz B. Malanzan. Zamba. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón número 31.707. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.430. — El Sarcosmeño. Chamamé. Faz A. Autor música: Tránsito Cocomarola. Faz B. del Carmen. Polca correntina con canto. Autor letra y música: Manuel Gómez. Intérprete: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. Disco Odeón Nº 31.824. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.431. — Un poquito de tu amor. Bolero. Mambo. Faz A. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Faz B. Tú... dónde estás. Canción blue. Autor letra: Ricardo López Méndez. Música: Gabriel Ruiz. Intérprete: Fernando Albuerne con orquesta don Américo. Disco Odeón Nº 32.757. 18.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.432. — Rasguiando. Gato. Faz A. Autor letra y música: Julio Argentino Jerez. Faz B. Ay, paloma. Zamba. Autor letra y música: Félix R. Palorma. Intérprete: Duo Ruiz, Palorma y su Conjunto. Disco Odeón Nº 10.571. 1.600 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.433. — Selecciones Argentinas. Periódico. Propietario y Director: Julio Augusto Echevarría. Buenos Aires, enero, febrero de 1949. 10.000 ejemplares.

291.434. — Mickey y su pandilla. Libro para pintar Nº 8, 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.435. — Donald granjero. Libro para pintar Nº 1. 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.436. — Los amigos de Dumbo. Libro para pintar Nº 3. 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.437. — Pinocho. Libro para pintar Nº 5. 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal. 20 de mayo de 1948.

291.438. — Mickey en el país del gitano. Libro para pintar Nº 12. 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1948.

291.439 — Los trajes de Dippy. Libro para pintar Nº 2. 20 págs. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 20 de mayo de 1948.

291.442 — San Isidro. Periódico. Propietario y director: Pbro. Pedro L. Menini. San Isidro (Prov. de Buenos Aires), 5 de marzo de 1949. 700 ejemplares.

291.445 — Mario Bravo y el sentido moral de la libertad. 24 págs. Autor: Alfredo L. Palacios. Editor: Sociedad Anónima Editoria La Vanguardia. Impresor: Imprenta Cervantes. 2.000 ejemplares. Capital Federal. 31 enero 1949.

291.446 — La lucha de clases. 36 páginas. Autor: Jacinto Oddone. Editor: Sociedad Anónima Editoria La Vanguardia, Impresor: Imprenta Cervantes. 3.000 ejemplares. Capital Federal. 25 de enero de 1949.

291.456 — Mi Silvia Alicia. Vals canción, música. Autor: Nicolás Donadio. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 4 de febrero de 1949.

291.458 — Pirula. Pasodoble, música. 2 págs. Autores: Samuel Sorribas y Amadeo Farruila. Editor: Ediciones Musicales Mikey. Impresor: Cistola. 500 ejemplares. Rosario. 27 de febrero de 1949.

291.460 — Volver a verte. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Darío Ruíz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Las Flores. (Prov. de Buenos Aires), 3 de noviembre de 1943.

291.461 — Volver a verte. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Julio Odomi. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Las Flores (Prov. de Buenos Aires). 3 de noviembre de 1943.

291.465 — Orientaciones a la clase obrera. 201 págs. Autor: Luis Gustavo Araneda. Editor e impresor: Jorge Best. 500 ejemplares. Mendoza. 3 enero 1949.

291.469 — El sapito. Guarazón, música. 2 págs. Autores: Dave Dortman. Luis Astrudillo. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

291.470 — Era... Tan... Igual. Tango, música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman y Luis Astrudillo. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

291.471 — Pidiéndote al Señor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Carmelo Pisano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Córdoba, 21/2/49.

291.474 — Santa Fe. Periódico. Propietario y director: Leonidas Asunción Acosta. Santa Fe, 19 de febrero de 1949. 3.000 ejemplares.

291.475 — Alejandra. A escala 1: 100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, febrero 1949.

291.476 — Rincón San Mateo. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 eje. Buenos Aires, febrero 1949.

291.477 — Corrientes. A escala 1: 500.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 eje. Bs. Aires, febrero 1948.

e.1º abr.-Nº 1.921-v.12 abr.

---

7 DE MARZO DE 1949

291.478. — Vieja Luna. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Faz B. Sin Tí. Bolero. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Hugo Romani con Héctor Lagna Fieta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.162. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.479. — Naipe Marcado. Milonga tangueada con canto. Faz A. Autor letra y música: Angel Greco. Faz B. Por la Güella. Milonga con canto. Autor letra: Homero Manzi. Música: Rodolfo Biaggi. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 30.130. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 de Enero de 1949.

291.480. — Por Quererte Te Perdí. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Marvil. Alfonso Casini. Faz B. El Tropero del Amor. Tango con canto. Autor letra: Yarabí. Música: Teófilo Lespes. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 30.417. 13.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

291.481. — El Mar. (La Mer). Fox-canción. Faz A. Autor letra y música: Trenet. Faz B. María, María. (Marie, Marie). Fox-canción. Autor letra y música: Trenet - Chanliac. Intérprete: Charles Trenet con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 292.079. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.482. — Estela al Resplandor de las Estrellas. (Stella by Starlight). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música. Wáshington - Young. Faz B. Isla de Ensueño (Hush a bye island). Fox-trot. Autor letra y música: Adamson - Mc Hugh. Intérprete: Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.888. 4.300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.483. — ¡Qué Pronto! (How Soon). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Owens - Lucas. Faz B. Aretes de Oro. (Golden earrings). Fox-trot. Autor letra y música: Livingston - Evans - Young. Intérprete: Dinah Shore con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.889. 3.300 ejemplares. Bs. Aires, 2 de enero de 1949.

291.484. — El Mar. (Beyond the sea). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Lawrence - Trenet - Arr.: Conniff. Faz B. El Amor y el Tiempo. (Love and the weather). Fox-trot con canto. Autor letra y música: I. Berlin. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.724. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.485. — Penas del Corazón. (Heartaches.) Rumba-fox silbando. Faz A. Autor música: Klenner - Hoffman. Faz B. Oh! Mona. Fox-trot con canto. Autor letra y música: Weems - Washburn. Intérprete: Ted Weems y su Orquesta. Disco Odeón Nº 286.428. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.486. — Allá en el Rancho Grande. Las Alteñitas. Corridos. Faz A. Autor música: Ramos - J. del Moral - Espinosa - Tuvim - Lubam - Faz B. La Brisa y Yo. Bolero. Fox. Autor música: Ernesto Lecuona. Al Stilman. Intérprete: Ethel Smith. Organo con acomp. de Banda Carioca. Disco Odeón Nº 286.865. 16.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.487. — Mentirillas. (Little white lies). Fox-trot con coro. Faz A. Autor letra y música: Donaldson. Faz B. El Tesoro de la Sierra Madre. (The treasure of Sierra Madre). Fox-trot. Autor música: Manning - Kave. Intérprete: Dick Haymes con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.429. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Enero de 1949.

291.489. — Sembrador. Periódico. Propietario y director: Nicéforo Cholovsky. Buenos Aires, Febrero de 1949. 1.500 ejemplares.

291.492. — Alerta. Periódico. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Director: José B. C. Saavedra. Buenos Aires, Febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

291.493. — Cartas Inglesas. 192 págs. Autor: Karel Capek. Traducción: Helena Veldanova. Editor: Editora y Distribuidora del Plata. Impresor: Tall. Gráficos Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1949.

291.494. — 13 de Diciembre. Periódico. Propietario: Sindicato de Obreros y E. de Yacimientos Petrol. Fiscales. Director: Alfredo Brau. Ensenada, La Plata, Febrero de 1949. 4.000 ejemplares.

291.495. — Celia, lo que dice. 216 págs. Autor: Elena Fortun. Editor: M. Aguilar. Impresor: Imprenta Balmes. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, Enero 1949.

291.496. — El Vareador. Periódico. Propietario: Enrique A. Haurat. Buenos Aires, Enero de 1949. 1.000 ejemplares.

291.499. — Set. Revista Cinematográfica Argentina. Periódico. Propietario y director: Mariano Hermoso. Buenos Aires, Diciembre de 1948. 2.000 ejemp

291.502. — Sepepya. Periódico. Propietario: Héctor Varela. Director: Elías J. Nazar. Buenos Aires, Enero de 1949. 4.000 ejemplares.

291.508. — Mil Noches. Tango, música 2 págs. Autores: Pascual Remo y Pedro B. Gallini. Editor: Los autores Impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948.

291.509. — Lunita 'El Cerro. Tonada música. 2 págs. Autor: Pedro B. Gallini. Editor: El autor. Impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948.

291.516. — Oye Niña. Canción bolero de las Reinas Op. 1.314. Música. 2 págs Autor. Amleto Alfredo Viola. Editor: El autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 9 de Mayo de 1947.

e.4 abr.-Nº 1.966-v.16 abr.

---

8 DE MARZO DE 1949

291.570. — Historia de mi vida. 488 págs. Autor: Raimunda Laborde de Barrionuevo. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráficos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1948.

291.573. — Ideas Prácticas. Revista. Propietario y Director: Jorge A. Duclout. Buenos Aires, Febrero de 1949. 10.000 ejemplares.

291.574. — Otra vez. (Autrefois). Canción blué, letra. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Tempo. Impresor: E. M.O.R. 250 ejemplares. Bs. Aires. 10 Diciembre 1948.

291.575. — Otra vez (Autrefois). Canción blué, música. 2 págs. Autor: Jorge Fargo. Editor: Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ej. Bs. Aires, 10 Diciembre 1948.

291.576. — Soy de Madrid. Schottis, música. 2 págs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Bs. Aires, 15 Febrero 1949.

291.577. — Soy de Madrid. Schottis, letra. 2 págs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 Febrero 1949.

291.578. — Teresa Raquin. 192 págs. Autor: Emilio Zola. Traducción: J. L. Krohn. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 Enero 1949.

291.579. — La casa de los buhos. 304 págs. Autor: Eugenia Marlitt. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires. 15 Enero 1949.

291.580. — Los vivos muertos. 384 págs. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1948.

291.581. — El perro amarillo. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires. 10 Enero 1949.

291.582. — Libro de pintura Tor. Abecedario. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1949.

291.583. — Libro de pintura Tor. Mis Juguetes. 20 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Enero 1949.

291.589. — Las pastoras. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Amleto A. Viola. Editor: El autor. Impresor: Casa Mora. 506 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

291.590. — La Arquitectura de Hoy. Periódico. Propietario: Guillermo Kraft Ltda. Director: Rodolfo E. Moller. Buenos Aires, 30 Diciembre 1948. 3.000 ejemplares.

291.592. — Yo soy el tigre. 8 págs. Autor: Goldberg. Ilustraciones: Destuet. Editor: Edit. Abril. Impresor: P. Paoppi e Hijos. 28.000 ej. Cap. Fed., 15 Julio 1948.

291.593. — Yo soy la foca. 8 págs. Autor: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones: Julio Silva. Editor: Abril. Impresor: P. Paoppi e Hijos. 28.000 ej. Cap. Fed., 1|8|48.

291.594. — Yo soy el tranvía. 8 págs. Autor: Siro B. Ilustraciones: Silva. Editor: Edit.: Abril. Impresor: P. Paoppi e Hijos. 28.000 ej. Cap. Fed., 1|8|948.

291.595. — Yo soy la jirafa. 8 págs. Autor: Siro B. Ilustraciones: Iris. Editor: Editorial Abril. Impresor: P. Paoppi e Hijos. 28.000 ej. Bs. Aires. 1|8|948.

291.596 — Yo soy el hipopótamo. 8 págs. Autor: Sirob. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Editorial Abril. Impre*sor: Pablo Paoppi. 28.000 ejemplares. Capital Federal, 1 de agosto de 1948.

291.597 — Yo soy el carrito bombero. 8 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Julio Silva. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal, 1 noviembre 1948.

291.600 — Revista de Tiro. Periódico. Propietario: Ministerio de Guerra. Comando General de Regiones Militares. División de Tiro. Pedro Basilio Abadie Acuña, Gral. de División. Director: Tte. de Int. Héctor Diógenes Cañarte. República Argentina. Buenos Aires, enero de 1949. 5.300 ejemplares.

291.601 — Cruzada Femenina. Periódico. Propietario y director: José Confalonieri. Buenos Aires, 21 de enero de 1949. 10.000 ejemplares.

291.608 — Mi oscuro para los tres. Milonga, música. Autores: Antonio Anselmi y Arturo J. Rodriguez. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal. 23 febrero 1949.

291.611 — La verdad sobre la madre. 120 págs. Autor: Ramón Ceballos Cárdenas. Editor: El autor. Impresor: Suc. de A. Pedemonte. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 20-7-948.

e.4 abr.-Nº 1.967-v.16 abr.

MARZO 11 DE 1949

291.829. — Ensanche Sarmiento. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.006 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949.

291.830 — Junín de los Andes. A escala 1:50.000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1949

291.831 — El Arquitecto Constructor. Periódico. Propietario y director: Héctor D. Cometta. Buenos Aires, enero de 1949. 3.800 ejemplares.

291.834. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Periódico. Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Director: Ada I. Pastore. Buenos Aires, marzo-abril de 1948. 1.700 ejemplares.

291.835. — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y director: Martín A. Giannattasio. Buenos Aires, 11 de marzo de 1949. 5.000 ejemplares.

291.853. — Cruel decepción. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan D. Frattini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Capital Federal. 21 de febrero de 1949.

291.869. — Pelusa solo. Tango, música. 2 págs. Autores: Eduardo V. Requena y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

291.870. — La Voz de la Verdad. Periódico. Propietario y director: Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, diciembre de 1948. 5.000 ejemplares.

291.876. — Pelusa solo. Tango, letra. 2 págs. Autores: Eduardo V. Requena y Goyito. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

291.887. — La guarachita. Guaracha mambo, música. 2 págs. Autor: Jorge Fargo y Vito Bonni. Editor: Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1949.

291.888. — La guarachita. Guaracha mambo, letra. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Vito Bonny. Editor: Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1949.

291.889. — Hacia el país del amor. Canción en tiempo de tango, letra. 2 págs. Autor: Ben Duved. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1949.

290.890. — Hacia el país del amor. Canción en tiempo de tango, música. 2 páginas. Autor: Ben Duved. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1949.

SE PUBLICA NUEVAMENTE

AGOSTO 23 DE 1948

277.074. — Rafaelino. (C. R.). Marcha Oficial del Club Rafaelino de Bochas, música. 2 págs. Autores: Lorenzo Platinetti y Séptimo Milesi. Editor: Ediciones Musicales Foschi Hnos. 500 ejemplares. Impresor: Cornatti Hnos. Rafaela, 20 de diciembre de 1948.

e.6 abr.-Nº 2.034-v.19 abr.

MARZO 10 DE 1949

291.739. — Rosal Franciscano, Periódico. Propietario: Hnas. Terciarias Franciscanas de la Caridad. Director: Sor María Josefa Guici. San Isidro, noviembre-diciembre de 1948. 600 ejemplares.

291.740. — En la vida del dolor. Bolero ranchera, letra: 2 págs: Autor: Roldán Matheu. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

291.741. — Administración y finanzas militares. 398 págs. Autor: Ernesto Raúl Lamas. Editor: Editorial Argentina de Finanzas y Administración. Impresor: Imprenta López. 1.506 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1948.

291.743. — Relatos de la Biblia para niños. 229 págs. Autor: Joaquín Prinz. Traducción: Luis Rosental. Editor: Editorial Israel. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

291.744. — Yo soy el Ratón Mickey. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación de: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1948.

291.745. — Yo soy el Lobito Feroz. 8 págs. Autor: Walt Disney. Adaptación: Sirob. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal. 1 de agosto de 1948.

291.746. — Yo soy La Muñeca. 8 págs. Autor: Rita. Ilustraciones de: Agi y Nora. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal. 10 de agosto de 1948.

291.747. — Yo soy el Pato Donald. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal. 1. de agosto de 1948.

291.748. — Yo soy Bambi. 8 págs. Autor: Walt Disney. Adaptación de: Rita. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e Hijos. 28.000 ejemplares. Capital Federal. 1 de agosto de 1948.

291.740. — Boletín de la Comisión Permanente del Asfalto. Periódico. Propietario: y Director: Ing. Edgardo Rambelli. Buenos Aires, diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

291.752. — Buenos Aires Peronista. Periódico. Propietario y director: Juan José Delfino. Capital Federal, 10 de febrero de 1949. 3.500 ejemplares.

291.753. — Lambaré. 149 págs. Autor: Carlos Bugstaller Chiriani. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

291.758. — El Imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús (Prov. de Bs. Aires), 2 de marzo de 1949. 800 ejemplares.

291.771. — Rubiecita. Vals, música. 2 páginas. Autor: Alfredo A. Villaverde. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal. 21 de febrero de 1949.

291.772. — Bailando en el parque. Choro, música, 2 págs. Autor: Alfredo A. Villaverde. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

291.773. — Una vez sí, y otra no. Corrido, música. 2 págs. Autor: Pascual Macri. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

e.6 abr.-Nº 2.036-v.19 abr.

9 DE MARZO DE 1949

291.644 — Jurisprudencia del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Blanca Nélida Estarli. Buenos Aires, 18 de febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

291.648. — Como se Hace un Film. 39 págs. Autor: Domingo Di Nubila. Ilustrado por: A. Páez Torres. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|julio|948.

291.649. — El Sol, la Luna y los Planetas. 40 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrado por: Iris de Paoli. Editor: Editorial Abril Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Capital Federal. 25/julio/948.

291.650. — De los Rayos Visibles a los Rayos Cósmicos. 39 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrado por: Otto Dura. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/julio/948.

291.651. — La Aventura del Petróleo. 40 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustrado por: Iris de Paoli. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/julio/948.

291.652. — El Mundo Maravilloso de los Insectos. 40 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustrado por: Enzo Nardi. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/julio/948.

291.653. — El Misterio de los Cometas y Meteoritos. 40 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrado por: Iris de Paoli. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/julio/948.

291.654. — La Extraordinaria Aventura de la Tierra. 40 págs. Autor: Germán de la Vega. Ilustrado por: Imero Gobrato. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25/julio/948.

291.655. — La Aventura del Maíz. 40 págs. Autor: Walt Disney. Adaptación: José Pacow. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 25/julio/948.

291.657. — Serenata a Corrientes. Polka Paraguaya, Música. 2 págs. Autor: Eugenia A. Celia Maldonado. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. de Stéfano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1949.

291.658. — Serenata a Corrientes. Polka Paraguaya, Letra. 2 págs. Autor: Antonio F. Berizzo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 5/febrero/949

291.660. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, marzo de 1949. 2.000 ejemplares.

291.661. — Religión y Moral. Compendio de Instrucción Religiosa y Moral, refundido y adaptado a los programas de enseñanza vigentes. 496 págs. Autor: Julio Bonatto. Adaptación: E. E. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Bs. As., Capital Federal, enero 15 de 1949.

291.662. — Paradojas del Comunismo. 96 págs. Autor: José H. Ledit. Traducción: A. Del Valle G. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1949.

291.663. — Derechos y Deberes. 8 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 4.000 ej. Buenos Aires, 18 de enero de 1949.

291.664. — Villegas Ilustrado. Periódico. Propietario: Otelo Milani. Director: Otelo Milani. General Villegas (Prov. de Bs. Aires), enero de 1949. 1.300 ej.

291.668. — El Industrial Maderero. Periódico. Propietario: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Director: Gregorio Sapozuikow. Buenos Aires.

291.673. — Para que Soñar. Tango canción, Música. Nereo Adhemar García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 28/enero/949.

291.674. — Para que Soñar. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Nereo Adhemar García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

291.676. — La Raspa. Canción Mexicana, Letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7/marzo/949.

291.677. — La Raspa. Canción Mexicana, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de marzo de 1949.

291.678. — Boletín Semanal de A. A. P. I. C. (Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio - Boletín Semanal). Periódico. Propietario: Asociación Argentina de la Producción, Industria y Comercio. Director: Alberto L. Rosso. Buenos Aires, 1 al 7 de enero de 1949. 3.000 ejemplares.

291.679. — Mi Corazón te dí. Bolero-canción, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Ica. 1.000 ej. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

291.680. — Mi Corazón te di. Bolero-canción, Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Ica. 1.000 ejemplares Buenos Aires. 21 de febrero de 1949.

291.681. — Gitana de Diez y Ocho Abriles. Foxtrot canción. Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Ica. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949.

291.682. — Gitana de Diez y Ocho Abriles. Fox-trot canción. Letra. 2 págs. Autor: Fortunato Mangialavori - Jorge A. Molina. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Musical Ica. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21|febrero|949.

291.683. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Prov. de Buenos Aires), 2 de marzo de 1949. 1.000 ej.

291.684. — Nuevos Rumbos. Periódico. Propietario y Director: Julio Leal. V. Dolores, (Córdoba), 22 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

291.685. — Madrecita (Joaquina Estela). Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: Félix P. Monserrat. Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1948.

291.686. — Un Cantar a España. Pasodoble, Música. 2 págs. Autor: Víctor de Paz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Córdoba, 25-2-949.

291.687. — Nociones Elementales para Encargados y Auxiliares del Registro Civil. 24 págs. Autor: Luciano Romero Corrales. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Corrientes, setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

291.688. — Publicación Nº 16. Tablas para el Cálculo de Coordenadas Geográficas de los Puntos Trigométricos sobre el Elipsoide Internacional entre las Latitudes 21º y 56º. 49 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1949.

291.707. — Se Fué mi Amor. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Alberto J. Ceresole. Editor: Editorial Musical Martínez. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 21-1-949.

291.708. — Se Fué mi Amor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos J. Ceresole. Editor: Editorial Martínez. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 21-1-949.

291.709. — Sentimiento en el Alma. Vals, Música. 2 págs. Autor: Carlos J. Ceresole. Editor: Editorial Musical Martínez. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

291.715. — Nuea Era. Periódico. Propietario y Director: Rómulo Esteban Repetto. Caseros, (Partido de General San Martín), 21/febrero/949. 1.000 ejemplares.

291.720. — La Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Marcelino Pérez Monteserin. Morón, (Prov. de Buenos Aires), 15 de febrero de 1949. 1.000 ejemplares.

291.723. — Argentina Gráfica. Periódico. Propietario: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Director: Mauricio Parada Obiol. Buenos Aires, setiembre de 1948. 1.600 ejemplares.

e.6 abr.-Nº 2.035-v.19 abr.